

San Juan de Pasto (N), diciembre de 2025.

Señores,
JUEZ CONSTITUCIONAL – REPARTO
E.S.D.
Ciudad.

Ref.:	Acción de tutela
Accionante:	Jully Tatiana Aza Cabrera.
Accionado:	Secretaria de Educación Departamental de Nariño
Asunto:	Vulneración al derecho fundamental del trabajo y de salud.

Cordial saludo,

LUIS FERNANDO PANTOJA GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.948.783 de Pasto (N), portador de la tarjeta profesional No. 405.770 del C.S. de la J., actuando en nombre y representación legal, previo otorgamiento de memorial poder de la señorita **JULLY TATIANA AZA CABRERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.304.84, respetuosamente interpongo **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO** por la vulneración al derecho fundamental al trabajo y al derecho fundamental a la salud en conexidad con el derecho fundamental a la vida; de conformidad con los siguientes:

I. SUSTRACTO FACTICO:

A. HECHOS QUE CONTEXTUALIZAN LA VULNERACIÓN AL DERECHO A LA VIDA, VIDA DIGNA, TRABAJO, TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS Y EL DERECHO A LA SALUD:

1. El día 23 de febrero de 2021, mediante resolución 084, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, nombró a la señora **JULLY TATIANA AZA CABRERA** como **DOCENTE DE PRIMARIA**, en periodo de prueba, en desarrollo de la convocatoria No. 611 de 2018 de la comisión Nacional del servicio civil, en el centro Educativo Loma de Arroz - Cumbitara del municipio de Cumbitara.

Una vez superado el periodo de prueba, mi mandante adquirió derechos de carrera y fui inscrita en el escalafón docente.

2. Mi prohijada desde el año 2021 trabajo en la Institucion Educativa Loma de Arroz ubicada en la Vereda Loma de Arroz del Municipio de Cumbitara, en la cual para el año 2023 se presentaron multiples enfretamientos, hostilidades y hostigamientos a la poblacion civil, incluyendo a mi prohijada por grupos suversivos y al margen de la Ley, generaron miedo y sosobra a mi mandante, tales como:

- Problemas relacionados con la exposición a desastre, guerra u otras hostilidades
 - Trastorno de ansiedad generalizada
 - Trastorno obsesivo-compulsivo, no especificado.
 - Insomnio no orgánico.
 - Trastorno depresivo recurrente, episodio moderado presente.
 - Trastorno de adaptación. **(Aparece en diagnósticos de psiquiatría)**
 - Crisis de depresión y ansiedad **(Descripción clínica)**
 - Síntomas ansiosos (ansiedad clínica, nerviosismo, pensamiento rumiativo, inquietud)
 - Taquicardia nocturna asociada a ansiedad **(Síntoma referido en la historia clínica)**
 - Alteraciones del patrón de sueño **(insomnio clínico)**
 - Trastorno músculo-esquelético **(descrito como dolor y tensión muscular por estrés/ansiedad)**
 - Trastorno de disco lumbar y otros con radiculopatía
 - Riesgo de autolesión y hetero agresión **(observación clínica en hospitalización)**
 - Ideas suicidas **(ideación autolítica)**
 - Trastorno mixto de ansiedad y depresión **(mencionado en antecedentes clínicos)**
 - Tic nervioso en el ojo izquierdo **(síntoma neurológico derivado del estrés traumático)**
 - Dolor de cabeza tipo hemicránea
3. Esta situación generó que por diversas acciones, peticiones se lograra el traslado no sujeto a proceso ordinario, dado que durante el proceso con radicado No. 2024-10516, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Pasto profirió fallo mediante el cual amparó los derechos fundamentales para que se le de traslado a la docente.
 4. En cumplimiento de dicha decisión judicial, el 28 de abril de 2025, mediante Resolución No. 3088, la Secretaría de Educación de Nariño ordenó el traslado de mi prohijada a la Institución Educativa San Francisco de Asís, sede 7 Cruz del Mayo, ubicada en el municipio de Ancuya, como medida para dar cumplimiento a la orden judicial y en atención a sus condiciones de salud.
 5. Desde el momento en que mi prohijada fue trasladada, se presentaron diferentes dificultades para realizar la prestación del servicio de docencia, no solo por el estrés generado como consecuencia del conflicto armado en su anterior sitio de trabajo, si no también, a la mala prestación del servicio oportuno del Estado para generar el traslado, puesto que es evidente que la Secretaría de Educación Departamental desatendió negligentemente las distintas peticiones presentadas y su demora tardía generaron en mi cliente, serias e irreversibles consecuencias

metales que hasta la fecha del día de hoy siguen generando no solo secuales si una afectaciones reales, que se agudizan con la sosobra por el ingreso al lugar de trabajo.

Figura No. 1: Camino hacia la Institución Educativa San Francisco de Asís,



Fuente: Fotografías tomadas por la accionante, 2025.

6. Derivado de lo anterior, y en aras de garantizar el derecho a la vida, el derecho a salud, y el derecho al trabajo en condiciones dignas, se presentó el día 15 de septiembre derecho de petición a la secretaria de Educación Departamental de Nariño solicitando el traslado de la docente July Tatiana Aza Cabrera.
7. Como consecuencia de lo y al no contar con una respuesta por parte de la entidad accionada, se interpuso acción de tutela que le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pasto (N), dentro de la cual resolvió el día 21 de octubre de 2025 que:

“PRIMERO. - TUTELAR, el derecho constitucional fundamental de petición instaurado por la señora JULLY TATIANA AZA CABRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.304.84, en contra de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO. SEGUNDO. - ORDENAR a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contado a partir de la notificación del presente fallo, sin más dilación, proceda a emitir respuesta de fondo, clara, precisa y congruente que debe versar sobre todo aquello preguntado por la actora, notificándole de ello por el medio más eficaz.”

8. Pese a existir un fallo judicial para que den respuesta al derecho de petición, el día 13 de noviembre de 2025 se radico incidente de desacato solicitando se de respuesta al derecho de petición.

9. Pasados 70 días desde que se presentó la petición original, es decir para el día 24 de noviembre y dando respuesta al derecho de petición dentro un proceso de incidente de desacato como consecuencia de un fallo judicial, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, dio respuesta en los siguientes términos:

“Una vez se tuvo conocimiento de esta tutela se radicó solicitud a la oficina de Recursos Humanos, le respondió lo siguiente a la accionante:

En atención a su derecho de petición, me permito informarle lo siguiente:

1. Como usted bien lo menciona en su escrito su traslado obedece a razones de salud, en atención al fallo judicial, a pesar de hacer parte la planta especial PDET, la cual ordena el Ministerio de Educación debe permanecer durante mínimo 10 años en municipios PDET, mediante Resolución No. 4972 de 2018.
2. No existe en este despacho acto administrativo que ordene traslado desde la SEDE 7 CRUZ DE MAYO, ubicada en el municipio de Ancuya a otra sede u otro municipio.
3. No existe una sede rural denominada SAN LUIS en el municipio de Samaniego.
4. Actualmente se encuentra vigente el proceso ordinario de traslados 2025 en el cual se ofertan las vacantes definitivas existentes en el departamento de Nariño
5. Actualmente existe matrícula activa en la sede 7 CRUZ DE MAYO, de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS del municipio de Ancuya, por lo cual se le debe garantizar el derecho a la educación de los niños y niñas de dicha sede hasta finalizar el año escolar.

Por lo anterior, no es posible atender la solicitud de traslado, puesto que la vacante se encuentra ofertada al proceso ordinario de traslados y existe necesidad del servicio en la sede en la cual se encuentra asignada.”

10. Ahora bien, resulta lamentable que la parte accionada pasados 70 días de una respuesta que no resuelva de fondo el asunto que hoy es objeto de controversia, dado que, la sede 7 CRUZ DE MAYO de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS presenta serias inconsistencias que afectan tanto la psiquis de mi poderdante, como su estado de salud y así como la prestación del servicio de docencia en condiciones óptimas.
11. Veamos entonces que mi mandante para movilizarse a la zona donde presta su servicio como docente tiene que pasar cada día por las deplorables condiciones expuestas en la figura No. 1, situación que a día de hoy agudizo el cuadro clínico de mi mandante, dado que como lo expuso el certificado de medicina laboral, ella presenta problemas relacionados con la exposición a desastre, guerra u otras hostilidades.

Figura No. 2: Certificado laboral – afectación exposición a desastre.

**COMITÉ LABORAL
CERTIFICACION MÉDICA**

Se revisa historia clínica de la docente en mención y se concluye que cursa con: **Z655 PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA EXPOSICION A DESASTRE, GUERRA U OTRAS HOSTILIDADES-F411 TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA-F429 TRASTORNO OBSESIVO-COMPULSIVO, NO ESPECIFICADO-F510 INSOMNIO NO ORGANICO** por cual se encuentra en tratamiento con Psiquiatría-Psicología respectivamente.

Se aclara que este documento no constituye el carácter legal de incapacidad Médica, por lo tanto, no puede ser utilizado como tal. De igual manera, la decisión administrativa de traslado y/o reubicación son competencia directa de carácter administrativo del empleador (Secretaría de educación) de acuerdo a lo contemplado en el **Decreto 520 de 2010** de traslado docente. Así mismo, actualmente es la empresa **UT RIESGOS LABORALES**, empresa externa a PROINSALUD, contratada por Fiduprevisora, la encargada de realizar valoraciones para emisión de recomendaciones médico laborales, esta orden fue entregada directamente a la paciente en la consulta médica ocupacional realizada el 5 de Abril de 2024 para que adelante el respectivo trámite con la secretaria de educación correspondiente.

Atte.



Dra. Angela Maria Riascos
Médico Ocupacional
Seguridad y Salud en el Trabajo

DRA. ANGELA Ma. RIASCOS C.
COORD.MEDICINA LABORAL PROINSALUD
MD. OCUPACIONAL. LIC.OCUP.1518/2014



PROINSALUD S.A.
MÉDICO OCUPACIONAL
DRA. DECCY CHAVEZ
MD.OCUPACIONAL
LIC.OCUP.1174/2019

Fuente: Historia Clínica, 2024.

Esta misma situación se logra constatar dentro de lo manifestado dentro de la historia clínica de paciente hospitalizado por proinsalud, al mencionar que:

Figura No. 3: Afectación a exposición de riesgo de desastre.

Profesionales de la Salud S.A.		HISTORIA CLÍNICA DE PACIENTE HOSPITALIZADO		CODIGO: FROEN 92	Fecha de elaboración: 01/04/2024
				VERSION: 02	Fecha de actualización: 12/06/2024
SERVICIO: URGENCIAS		Sexo: F Contrato: FIDUPREVISORA		Identificación: 1065304841	
Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRIERA		Telefono: 3226451763		F. Nacimiento: 09/04/1993	
Direccion: MZ C CASA 2 PLE DE OUESTA				Edad: 31 Años	
EVOLUCION No. 1569911		Pagina No. 1		Fecha apertura: 2024-08-03 13:02:47	
				Fecha cierre: 2024-08-03 13:06:03	
SUBJETIVO:					
OBJETIVO: HEMOGRAMA LEUCOCITOS 9.30 NEUTROFILOS 84.3 % HEMOGLOBINA 13.5 HEMATOCRITO 41.9 PLAQUETAS 337 NO REACCION LEUCOCITARIA, NEUTROFILIA, PLAQUETAS NORMALES.					
URONALISIS P.H: 8.0 DENSIDAD 1.010 SANGRE NEGATIVO CETONAS NEGATIVO NITRITOS NEGATIVO ESTEARASA LEUCOCITARIA NEGATIVO MICROSCOPICO LEUCOCITOS 0-1 XC CÁLULAS EPITELIALES 0-1 XC BACTERIAS ESCASAS XC NO PATOLOGICO.					
ANALISIS: SE COMENTA CON DRA CLAUDIA PSIQUIATRIA QUIEN INDICA CONTINUAR IGUAL MANEJO, CONTINUAR CON PSICOTERAPIA, SEGUN EVOLUCION SE DEFINIRA REMISION A UNIDAD MENTAL.					
PLAN:					
DIAGNOSTICOS					
Tipo	Codigo	Descripción			
Impresion Diagnostica	F322	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS			
	R000	TAQUICARDIA, NO ESPECIFICADA			
	Z655	PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA EXPOSICION A DESASTRE, GUERRA U OTRAS HOSTILIDADES			
	F411	TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA			
CONTROLADO					
MEDICAMENTOS					
Medicamento	Dosis	Und	Frec	Via	
AYUDAS DIAGNOSTICAS - PROCEDIMIENTOS - INTERCONSULTAS					
Clase	Descripción		Observaciones		
RECOMENDACIONES GENERALES					
Cama: U01 Salfas a:					
 Dr. DIANA LIZETH TELLO MADROÑERO MEDICINA GENERAL Reg.1084225017					

Codigo	Descripción
F322	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS
R000	TAQUICARDIA, NO ESPECIFICADA
F339	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, NO ESPECIFICADO
Z655	PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA EXPOSICION A DESASTRE, GUERRA U OTRAS HOSTILIDADES
F411	TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA

Fuente: Historia Clínica, 2024.

Ahora lo que realmente causa preocupación es la negligencia de la Secretaria de Educacion Departamental al no darle prioridad y atender la nueva solicitud de traslado de mi prohijado, cuando es ella presenta diagnostico relacionados con la exposición a desastres que segunda la Resolución 459 de 2012, significa que:

“Realizando este registro, las diferentes formas de violencia sexual serán visibles para los sistemas de información en salud que en la actualidad funcionan desde el Ministerio de Salud y Protección Social, y se tiene previsto que alimentarán el observatorio de violencias basadas en género, que se encuentra en diseño. También se deben completar los demás campos del Registro Individual de Prestación del Servicio de modo que el caso quede adecuadamente caracterizado. Una vez registrado como diagnóstico principal aquel que mejor describa el tipo de victimización sexual sufrida según los listados CIE - 10 presentados en el Paso 4 del presente protocolo (por ejemplo, anotando en el campo de diagnóstico principal el código Y05.0 para un caso de "agresión sexual con fuerza corporal, en otro lugar no especificado"), recuerde caracterizar tanto el contexto de ocurrencia de la victimización sexual empleando los campos correspondientes a diagnóstico relacionado (por ejemplo, registrando en el primer campo de diagnóstico relacionado el código Z65.5 "Problemas relacionados con la exposición a desastre, guerra u otras hostilidades", si esa agresión sexual ocurrió en el marco del conflicto armado interno o el código Y07.0 si ocurrió en el marco intrafamiliar mediante la agresión del esposo hacia la esposa o el código Y07.1 si se trató de una victimización sexual intrafamiliar de la hija por el padre, entre otros posible), como indicando otros diagnósticos clínicos asociados al principal de violencia sexual en los restantes campos de diagnóstico relacionad.”

12. Con todo ello, es evidente que la respuesta dada por la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, y su negativa de acceder al traslado no sujeto a proceso ordinario, manifestando que se debe someter al proceso de traslado ordinario sea ineficaz y vulnera flagrantemente el derecho al trabajo, a la salud y al trabajo en condiciones dignas, dado que, la Resolución que contiene la información para el otorgamiento de traslados manifiesta que:

REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Los docentes y directivos docentes que aspiren a participar en el proceso ordinario de traslados para el año 2025, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Ostentar derechos de carrera como docente o directivo docente, esto es, que acredite nombramiento en propiedad e inscripción en el escalafón docente al momento de radicar su solicitud.*
- 2. Haber aprobado la última evaluación de desempeño laboral. Este requisito aplica únicamente para los docentes y directivos docentes vinculados en virtud del Decreto 1278 de 2002.*
- 3. Contar con una antigüedad mínima de tres (3) años o más en el establecimiento educativo donde actualmente presta sus servicios, en propiedad, que se contará desde la fecha de posesión del nombramiento en período de prueba.*
- 4. Cuando se trate de traslado por convenio interadministrativo, adicionalmente se deberá adjuntar carta de intención emitida por la entidad territorial certificada a la que pertenece. (En caso tal de no adjuntar la carta de intención, el traslado NO podrá*

ser estudiado). Acreditar, a través de sus documentos de identificación que al momento de la inscripción no le faltan cinco (5) años o menos de servicio para alcanzar edad de retiro forzoso. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.

En ese sentido, y como se expuso dentro de los primeros supuestos facticos de la presente acción constitucional, es evidente como el accionado desconoce las condiciones de salud de mi prohijada, y pretende que se someta 3 años a condiciones de trabajo que van en contravía la sentencia emitida dentro del proceso 2024 – 10516 emitido por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Pasto donde manifestó que:

“SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ORDENAR al DEPARTAMENTO DE NARIÑO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta decisión, proceda a ejecutar en favor de la señora JULLY TATIANA AZA CABRERA, las diligencias necesarias y pertinentes a fin de adelantar el trámite previsto en el artículo 2.4.5.1.5. del Decreto 1075 de 2015, a efectos que se produzca el traslado no sujeto a proceso ordinario por razones de salud, de su actual lugar de trabajo ubicado en Pizanda, sede número 5, Loma de Arroz, Cumbitara, Nariño, a otro centro educativo que permita el adecuado seguimiento de las recomendaciones para prevenir la exposición a factores que exacerbaban su sintomatología, de conformidad con el dictamen emitido por el Comité de Medicina Laboral expedido por PROSERVANDA SG-SST S.A.S.”

13. Ahora bien, las recomendaciones dadas fueron:

Figura No. 3.: Dictamen de medicina laboral.

DICTAMEN DE MEDICINA LABORAL

<p>SE TIENE EN CUENTA CONCEPTO DE PSIQUIATRIA</p> <ul style="list-style-type: none">• EVITAR ASIGNACION DE TAREA DIFERENTES A LAS DEL CARGO DE VINCULACION• ESTIMULAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES A NIVEL INSTITUCIONAL• INCLUIR AL PACIENTE EN EL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDIOMIOLOGICA DE FACTORES PSICOSOCIALES Y PERMITIR SU PARTICIPACION ACTIVA• PROMOVER LA PARTICIPACION DEL DOCENTE EN LAS CAPACITACIONES Y DIFERENTES ACTIVIDADES SOBRE RIESGO PSICOSOCIAL Y GENERAR LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION AL INTERIOR DEL COLEGIO
<ul style="list-style-type: none">• GENERAR ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS FUERA DEL AULA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA, QUE CORRESPONDEN A SU HORARIO LABORAL• LA REVISION DE LA VIABILIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES MEDICO LABORALE CORRESPONDE AL AREA ENCARGADA DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL EMPLEADOR.• POR PARTE DEL ENTE NOMINADOR FACILITAR CAMBIO DE UBICACION LABORAL, QUE LE PERMI EL ADECUADO SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES PARA PREVENIR LA EXPOSICION A FACTORES QUE EXACERBAN LA SINTOMATOLOGIA

PARA EL ENTE NOMINADOR

NOTA: SE ACLARA QUE ESTAS RECOMENDACIONES SON DE CARÁCTER MEDICO; POR LO TANTO, ES DE VITAL IMPORTANCIA CONTEMPLAR JUNTO CON EL PACIENTE Y LAS DIRECTIVAS DE LA INSTITUCIÓN LAS POSIBILIDADES LOGISTICAS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS RECOMENDACIONES

FUNDAMENTOS DE DERECHO: El presente dictamen se fundamenta en: GATISO. Ley 100 de 1993 Sistema de Seguridad Social Integral, Ley 1562 2014 Sistemas de Riesgos Laborales Decreto 1477 de 2014 tabla de Enfermedades Laborales, Decreto 1352 2013reglamenta el Funcionamiento y competencia de las Juntas de Calificación

Fuente: Proservanda SG-SST-SAS, 2024.

14. En ese sentido, el traslado dado por parte del accionado ha generado que se desatendan y se agudicen los factores que exacerban la sintomatología de mi prohijada, más aún que debido a las condiciones de las telecomunicaciones donde presta el servicio de educación son prácticamente nulas, generando así que todas las citas medicas programadas en los últimos dos meses se hayan perdido.
15. Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso resaltar que Mi prohijada, **JULLY TATIANA AZA CABRERA**, es un sujeto de especial protección constitucional. Esta condición se deriva de dos circunstancias fácticas y jurídicas concurrentes: (i) su estado de salud mental, que la sitúa en una posición de debilidad manifiesta, y (ii) su calidad de víctima del conflicto armado interno.

Desde iniciales pronunciamientos esta Corporación ha señalado que la protección del derecho a salud implica la búsqueda de un bienestar no solamente físico sino también mental o psíquico. En este sentido, la Corte en la sentencia T-248 de 1998 indicó:

*“la salud constitucionalmente protegida no es únicamente la física sino que comprende, necesariamente, todos aquellos componentes propios del bienestar psicológico, mental y sicosomático de la persona”.*¹

En la sentencia T-949 de 2013 la Corte estableció que las personas que presentan afectaciones a su salud mental son sujetos de especial protección constitucional debido a *“las implicaciones que tienen frente a la posibilidad de tomar decisiones, de interactuar con otros, y en tanto implican serios padecimientos para ellos y sus familias”*. Por lo tanto, consideró que *“merecen mayor atención por parte de la sociedad en general, especialmente de sus familiares y de los sectores encargados de suministrar atención en salud”*.

En este sentido, la protección laboral no se limita a quienes tienen una calificación de discapacidad, sino que se extiende a todo trabajador que se encuentre en una condición de salud que le impida o dificulte significativamente el desempeño de sus labores.

Los múltiples diagnósticos de mi mandante, que incluyen "Trastorno de ansiedad generalizada", "Trastorno depresivo recurrente" e "Ideas suicidas", entre otros, encuadran perfectamente en los supuestos que la Corte ha protegido. De hecho, el alto tribunal ha amparado la estabilidad laboral reforzada en casos de trabajadores con diagnósticos de *“trastorno de ansiedad”* y *“trastorno mixto de ansiedad y depresión”*, reconociendo que la

¹ MP José Gregorio Hernández Galindo. Reiterada en las sentencias T-632 de 2015 MP Gabriel Eduardo Mendoza Martelo, T-714 de 2014 MP Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, T-457 de 2014 MP Luis Ernesto Vargas Silva, T-185 de 2014 MP Nilson Pinilla Pinilla, T-578 de 2013 MP Alberto Rojas Ríos, T-949 de 2013 MP Luis Ernesto Vargas Silva, T-979 de 2012 MP Nilson Pinilla Pinilla, entre muchas otras.

protección a la salud abarca tanto el bienestar físico como el de la *"operatividad mental"*. Por tanto, la condición de salud mental de mi poderdante no es una simple dolencia, sino una circunstancia que la convierte en una **"PERSONA AFECTADA CON ENFERMEDAD MENTAL CRONICA"**, quien, por su estado de debilidad manifiesta, es merecedora de la protección especial del Estado, configurando así una *"circunstancia de debilidad manifiesta"* amparada por el artículo 13 de la Constitución.

B. HECHOS QUE DEMUESTRAN LA VULNERACIÓN AL DERECHO A LA VIDA, VIDA DIGNA, TRABAJO, TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS Y EL DERECHO A LA SALUD:

16. La situación laboral de mi prohijada en la Institución Educativa San Francisco de Asís, sede 7 Cruz del Mayo, ha devenido en una imposibilidad material y jurídica para el ejercicio de su labor docente. Si bien la sede inició con un número mínimo de estudiantes, en la actualidad, y al finalizar el año escolar, dicha sede carece por completo de alumnado. Esta ausencia total de estudiantes configura una manifiesta e insuperable "necesidad del servicio", que impone a la Secretaría de Educación Departamental el deber de actuar para garantizar tanto la eficiencia de la administración como los derechos de la docente.

La normativa vigente, específicamente el Decreto 1075 de 2015, faculta a la autoridad nominadora para efectuar traslados no sujetos al proceso ordinario cuando existan:

"Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo."

La jurisprudencia constitucional ha respaldado esta potestad, entendiendo que su fin es asegurar la debida prestación del servicio. Sin embargo, esta facultad discrecional se convierte en una obligación para la administración cuando su inacción perpetúa la vulneración de los derechos del educador. Mantener a mi representada en una sede sin estudiantes no solo es contrario a los principios que rigen la función pública, sino que atenta directamente contra su derecho fundamental al trabajo en **condiciones dignas y justas**.

"Para continuar con el orden de la exposición, vale hacer alusión a la figura del *ius variandi*, entendida como la facultad que tiene el empleador de modificar las condiciones en que el empleado presta el servicio. No obstante lo anterior, la discrecionalidad que posee la parte dominante de la relación laboral, está limitada por la ley y los principios que inspiran la Constitución, en atención a los cuales el trabajo debe desarrollarse en condiciones dignas y justas para el trabajador.

Sobre el traslado de docentes, la Ley 715 de 2001 en el artículo 22 dispuso:

"Artículo 22. Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se

ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.

Cuando se trate de traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales.

Las solicitudes de traslados y las permutas procederán estrictamente de acuerdo con las necesidades del servicio y no podrán afectarse con ellos la composición de las plantas de personal de las entidades territoriales.

El Gobierno Nacional reglamentará esta disposición.”

La labor docente carece de objeto sin educandos. Obligar a mi prohijada, quien ostenta derechos de carrera, a permanecer en un cargo sin funciones efectivas la somete a una situación de subutilización que afecta su integridad profesional y moral. Es importante aclarar que la falta de estudiantes no es una causal de terminación del vínculo laboral, sino un supuesto fáctico que activa el deber de la administración de reubicarla mediante un traslado

17. Como se menciono anteriormente, mi prohijada es un **sujeto de especial protección constitucional**, una condición que se deriva no solo de sus padecimientos de salud mental, sino también de su calidad de **víctima de la violencia y del conflicto armado**. Actualmente, se encuentra en un tratamiento médico continuo y especializado para atender las severas secuelas psicológicas, que incluyen diagnósticos como “trastorno depresivo recurrente”, originadas por los hechos de violencia presenciados en su anterior lugar de trabajo. Este tratamiento está amparado por su derecho fundamental a la salud mental, el cual garantiza una **atención integral e integrada** que incluye no solo el diagnóstico, sino también el tratamiento y la rehabilitación.

Lejos de proteger su condición y facilitar su recuperación, el traslado y las deplorables condiciones laborales en la nueva sede han provocado un notorio agravamiento de su estado de salud. De manera alarmante, la imposibilidad fáctica de acceder a una conexión estable de telecomunicaciones en su actual lugar de trabajo ha generado una barrera administrativa y física que ha causado la interrupción sistemática de su tratamiento psicológico virtual. Esta situación constituye una vulneración directa al **principio de continuidad**, el cual prohíbe explícitamente que la prestación de un servicio de salud ya iniciado sea interrumpido por razones administrativas o económicas.

Asimismo, esta barrera de acceso transgrede el **principio de oportunidad** en la prestación de servicios de salud y su derecho a recibir los tratamientos de manera completa para paliar o curar su enfermedad, conforme al **principio de integralidad**. La omisión de la entidad accionada de garantizar un entorno laboral que no obstruya el tratamiento médico de mi representada desconoce su deber de protección reforzada y viola su derecho a acceder y mantener el vínculo con el empleo sin ser excluida o perjudicada por causa de su trastorno mental.

18. De acuerdo con su historia clínica y los conceptos médicos allegados, mi representada presenta un diagnóstico de trastorno depresivo recurrente, originado en factores de índole laboral y en la exposición a escenarios de conflicto armado. Fue hospitalizada entre los meses de agosto y octubre de 2024, y actualmente continúa bajo tratamiento con desvenlafaxina y quetiapina. En su último control, realizado el 8 de julio de 2025, manifestó que, si bien en la sede de Ancuya no se presentan conflictos de orden público, las condiciones de aislamiento y la deficiente conectividad móvil afectan negativamente su bienestar emocional. Además, durante su permanencia en Cumbitara, presencié graves hechos de violencia armada, como detonaciones de explosivos en vías públicas, lo cual le generó un tic nervioso persistente en su ojo izquierdo, causando temor y preocupación constante. "PACIENTE DE 32 AÑOS, CON DIAGNÓSTICO DE TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, ESTRESOR DE ÍNDOLE LABORAL, SITUACIONES DE CONFLICTO ENTRE GRUPOS ARMADOS EN LUGAR DE TRABAJO (...). DICE QUE LOS ÚLTIMOS DÍAS EN CUMBITARA ESTUVO EXPUESTA A EVENTOS DE VIOLENCIA MUY FUERTES 'PONÍAN BOMBAS EN LA VÍA' Y LE GENERÓ UN TIC EN EL OJO IZQUIERDO, QUE NO HA CEDIDO, POR EL CONTRARIO HA AUMENTADO, ENTONCES SE SIENTE PREOCUPADA 'TENGO SUSTO POR ESO'."

19. Actualmente, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño no ha hecho las diligencias correspondientes para verificar que la precitada institución no cuenta con estudiantes hasta la fecha, es decir, la negligencia del accionado ha escalado a tal punto que llegado al mes de enero del año 2026 mi mandante quedara sin poder ejercer los derechos de carrera que ya fueron adquiridos y a su vez no podrá percibir los salarios y dineros por la prestación del servicio por el que fue nombrada.

20. En conclusión, la suma de estas omisiones administrativas, la falta de respuesta oportuna al derecho de petición, la negativa injustificada a gestionar el traslado y la persistencia en un ambiente laboral perjudicial han generado una vulneración grave, actual y continua de los derechos fundamentales de mi prohijada a la vida y la vida digna, a la salud física y mental, al trabajo y al trabajo en condiciones dignas y justas, colocando a la docente en un estado de debilidad manifiesta que exige la intervención inmediata del juez constitucional para preservar su integridad biopsicosocial y evitar consecuencias irreversibles.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS:

Para el caso en concreto, estimo vulnerados los derechos fundamentales a la vida, a la vida digna, al trabajo en condiciones justas y dignas, y el derecho fundamental a la salud de mi prohijada, toda vez que la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, pese a conocer su condición clínica, su calidad de sujeto de especial protección y la existencia de órdenes judiciales previas, ha incurrido en una dilación injustificada y en actuaciones administrativas ineficaces que han impedido

materializar su traslado a un entorno laboral adecuado. Esta omisión reiterada no solo desconoce las recomendaciones emitidas por medicina laboral, sino que ha perpetuado un escenario que agrava de manera evidente su sintomatología física y mental, exponiéndola a factores de riesgo que comprometen seriamente su estabilidad emocional, su integridad biopsicosocial y, en última instancia, su proyecto de vida.

III. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL:

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, y la reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional, se solicita respetuosamente al Despacho decretar una medida provisional de carácter urgente, consistente en una inspección judicial, con el fin de proteger los derechos fundamentales de la accionante y evitar la consumación de un perjuicio irremediable. La procedencia de esta medida se fundamenta en la concurrencia de los requisitos desarrollados por la jurisprudencia constitucional.

“25. De acuerdo con el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, cuando lo considere necesario y urgente, el juez constitucional está facultado para proferir, de oficio o a petición de parte, medidas provisionales consistentes en: (i) suspender la aplicación del acto que amenace o vulnere un derecho y/o (ii) ordenar lo que considere procedente para proteger el derecho y “no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante”.

26. En caso en que así lo estime, el juez constitucional debe estudiar de manera cuidadosa la gravedad de la situación fáctica y la evidencia del caso, y determinar si existen razones suficientes para decretar medidas provisionales “que eviten la comisión de un daño irreparable, o que protejan los derechos fundamentales de los accionantes mientras se adopta una decisión definitiva”²

La Corte Constitucional, en los autos 312 de 2018, 259 de 2021, 484 de 2023 y 1292 de 2023, reiteró su jurisprudencia respecto de los requisitos para que proceda el decreto de una medida provisional, como se muestra a continuación:

“(i) Que la solicitud de protección constitucional contenida en la acción de tutela tenga vocación aparente de viabilidad por estar respaldada en fundamentos: (a) fácticos posibles y (b) jurídicos razonables, es decir, que exista la apariencia de un buen derecho.

(ii) Que exista un riesgo probable de que la protección del derecho invocado o la salvaguarda del interés público pueda verse afectado considerablemente por el tiempo transcurrido durante el trámite de revisión, esto es, que haya un peligro en la demora.

(iii) Que la medida provisional no genere un daño desproporcionado a quien afecta directamente”³

² Corte Constitucional A724 de 2024.

³ Autos 312 de 2018, 259 de 2021 y 484 de 2023.

1. Apariencia de Buen Derecho (*Fumus Boni Iuris*).

La solicitud de amparo presenta una "vocación aparente de viabilidad" al estar respaldada en fundamentos fácticos posibles y jurídicos razonables

- **Fundamentos Fácticos:** Existe una controversia fáctica fundamental entre lo afirmado por la accionante y lo sostenido por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño. Mientras la entidad accionada niega las precarias condiciones laborales, la accionante alega la inexistencia de matrícula estudiantil, dificultades extremas de acceso y un entorno laboral que agrava su condición de salud mental, la cual está debidamente documentada. Esta discrepancia sobre la realidad material del lugar de trabajo requiere una verificación objetiva e *in situ*.

Recuérdese en este punto que desde la petición presentada en septiembre se le puso de conocimiento que la institución no tendría más docentes y la respuesta de la Secretaria fue como ya se mencionó:

Una vez se tuvo conocimiento de esta tutela se radicó solicitud a la oficina de Recursos Humanos, le respondió lo siguiente a la accionante:

En atención a su derecho de petición, me permito informarle lo siguiente:

6. Como usted bien lo menciona en su escrito su traslado obedece a razones de salud, en atención al fallo judicial, a pesar de hacer parte de la planta especial PDET, la cual ordena el Ministerio de Educación debe permanecer durante mínimo 10 años en municipios PDET, mediante Resolución No. 4972 de 2018.
7. No existe en este despacho acto administrativo que ordene traslado desde la SEDE 7 CRUZ DE MAYO, ubicada en el municipio de Ancuya a otra sede u otro municipio.
8. No existe una sede rural denominada SAN LUIS en el municipio de Samaniego.
9. Actualmente se encuentra vigente el proceso ordinario de traslados 2025 en el cual se ofertan las vacantes definitivas existentes en el departamento de Nariño
10. Actualmente existe matrícula activa en la sede 7 CRUZ DE MAYO, de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS del municipio de Ancuya, por lo cual se le debe garantizar el derecho a la educación de los niños y niñas de dicha sede hasta finalizar el año escolar.

Por lo anterior, no es posible atender la solicitud de traslado, puesto que la vacante se encuentra ofertada al proceso ordinario de traslados y existe necesidad del servicio en la sede en la cual se encuentra asignada."

No obstante es un hecho notario dentro de la precitada institución y la vereda donde se encuentra ubicada que cada día que pasa el desplazamiento de tierra aumenta y con ello el abandono de sus habitantes.

“Gracias al trabajo articulado entre la Gobernación de Nariño, la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo, el Batallón de Ingenieros, la Defensa Civil y los Bomberos, se logró la evacuación preventiva y se adelantan acciones para la atención de las familias afectadas. Al momento la comunidad no cuenta con energía eléctrica, se han afectado cultivos y se han perdido dos acueductos rurales por las líneas de conexión.

El Director de Gestión del Riesgo de Nariño, Jader Gaviria expresó: “Concentramos esfuerzos para atender de manera inmediata la emergencia que se presenta en esta temporada de lluvias desde el municipio de Ancuya. La maquinaria amarilla de la Gobernación de Nariño y el Ejército realizarán labores para despejar la vía”.

En horas de la mañana del 10 de marzo, se hará entrega de ayudas humanitarias a la población; el Plan de Agua de Nariño hará una visita técnica para habilitar abastecimiento temporal de agua potable e iniciar proyecto para nuevo acueducto. Por su parte, la Secretaría de Agricultura del Departamento apoyará a la UMATA para definir acciones por la pérdida de varios cultivos.

Finalmente, la Subsecretaría de Minas y Energía hará seguimiento a CEDENAR para restaurar el fluido eléctrico en la zona. Además, el IDSN brindará apoyo psicosocial a la comunidad afectada por la situación.

Desde el territorio, se continúa trabajando para brindar una atención eficiente y oportuna para atender la emergencia a causa de las fuertes lluvias que persisten en el territorio.”⁴

Con todo ello, así como también con las fotografías queda demostrado el supuesto factico y la contradicción existente.

- **Fundamentos Jurídicos:** La pretensión se sustenta en la presunta vulneración de los derechos a la salud mental, al trabajo en condiciones dignas y a la vida digna de un sujeto de especial protección constitucional. La jurisprudencia ha sido enfática en que la salud constitucionalmente protegida no es únicamente la física, sino que comprende, necesariamente, "todos aquellos componentes propios del bienestar psicológico, mental y sicosomático de la persona". Por lo tanto, un entorno laboral que exacerba

⁴ Gobernación de Nariño: <https://cti.narino.gov.co/en-la-vereda-cruz-de-mayo-que-comunica-el-municipio-de-ancuya-con-quaitarilla-se-presento-movimiento-en-masa-tipo-deslizamiento-rotacional-de-gran-magnitud-el-fenomeno-se-encuentra-activo-y-el-mater/>

patologías psicológicas preexistentes constituye, en principio, una grave afrenta a la dignidad del trabajador.

La medida solicitada —una inspección judicial— es la herramienta idónea para dotar al juez de tutela de los elementos de juicio necesarios para resolver la controversia, verificando el "principio de veracidad soportado en las circunstancias fácticas" que la Corte Constitucional exige para el análisis de fondo.

54. El primer requisito (fumus boni iuris), remite a un principio de veracidad en cuanto a la afectación del derecho o a la protección del interés público invocado como fundamento de la pretensión principal.. Aunque -como es obvio en esta fase inicial del proceso- no se espera un nivel de certeza sobre el derecho en disputa, sí es necesario un principio de veracidad soportado en las circunstancias fácticas presentes en el expediente y apreciaciones jurídicas razonables soportadas en la jurisprudencia de la Corte Constitucional.⁵

En conclusión, se encuentra plenamente acreditado el requisito de apariencia de buen derecho (*fumus boni iuris*). La solicitud de amparo presenta una "vocación aparente de viabilidad" al confrontar la negativa formal de la entidad accionada con un cúmulo de "circunstancias fácticas presentes en el expediente" que le otorgan un sólido "principio de veracidad". La evidencia aportada sobre la situación de emergencia en la zona y la inexistencia de estudiantes no solo contradice la respuesta administrativa, sino que satisface con creces el "estándar de veracidad apenas mínimo" que la jurisprudencia exige en esta etapa procesal.

Sumado a ello, los fundamentos jurídicos, relativos a la protección de la salud mental y el trabajo digno de un sujeto de especial protección, constituyen "apreciaciones jurídicas razonables soportadas en la jurisprudencia de la Corte Constitucional". Esta confluencia de un relato fáctico verosímil y un sustento jurídico plausible demuestra la apariencia de un buen derecho, haciendo procedente la medida cautelar para verificar la realidad material y evitar que la falta de adopción de la medida transforme en tardío un eventual fallo definitivo.

2. Peligro en la Demora (*Periculum in Mora*) y Configuración de un Perjuicio Irremediable.

Existe un riesgo probable y grave de que la protección de los derechos invocados se torne ilusoria por el tiempo que transcurra durante el trámite de la acción. El perjuicio que se pretende evitar no es una mera conjetura, sino que cumple con las características de ser inminente, grave y de urgente atención.

- **Inminencia y Gravedad:** El perjuicio no es futuro, sino actual y progresivo. Cada día que la docente permanece en un puesto de trabajo sin funciones efectivas (por ausencia de estudiantes) y en condiciones de aislamiento que impiden la continuidad de su tratamiento médico, su salud mental se

⁵ Corte Constitucional Auto No. 680-18

deteriora, tal como se evidencia en su historia clínica. La afectación a la salud mental es, por su naturaleza, un daño grave que compromete la integridad personal en su dimensión psíquica.

- **Urgencia e Impostergabilidad:** Siendo la accionante un sujeto de especial protección constitucional —en su doble condición de paciente con diagnóstico psiquiátrico y víctima del conflicto armado—, la jurisprudencia constitucional exige que el concepto de perjuicio irremediable sea interpretado de forma más amplia, materializando la especial atención que el Constituyente le otorgó. La intervención del juez constitucional es, por tanto, impostergable para mitigar un daño que podría tornarse irreparable en la salud de la actora.

3. Proporcionalidad y Necesidad de la Medida

La medida provisional solicitada es razonada, sopesada y proporcionada a la situación planteada. La inspección judicial no genera un daño desproporcionado a la entidad accionada; por el contrario, contribuye a la búsqueda de la verdad material y a la eficacia de la administración de justicia. No se solicita la suspensión de un acto administrativo ni la interrupción del servicio público, sino la verificación de los hechos que son el núcleo de la controversia.

La propia Corte Constitucional, en su rol de guardiana de la supremacía de la Constitución, ha ordenado la práctica de inspecciones judiciales como medida provisional en casos donde es imperativo tener un mejor conocimiento de los hechos para proteger efectivamente los derechos fundamentales en disputa.

En mérito de lo expuesto, se reitera la solicitud de decretar como medida provisional la práctica de una inspección judicial en la Institución Educativa San Francisco de Asís, sede 7 Cruz del Mayo. Esta medida es indispensable y urgente para constatar las circunstancias fácticas alegadas y, con ello, proteger eficazmente los derechos fundamentales de la docente mientras se adopta una decisión definitiva.

IV. PETITORIO:

Respetuosamente solicito:

PRIMERO Se **SALVAGUARDE** el derecho fundamental a la vida en conexidad con el derecho fundamental a la salud, derecho al trabajo en condiciones dignas, derecho al trabajo de mi prohijada.

SEGUNDO Como consecuencia de ello, Se **TRASLADÉ** a otra institución a mi mandante donde pueda ejercer su empleo sin la afección de su salud.

TERCERO Se evite causar un perjuicio irremediable puesto que la respectiva Secretaria de Educación Departamental de Nariño conoce mi situación médica

y en igual sentido, se le informa previamente la afectación que se me va a generar.

CUARTO Se entregue copia de todas las vacantes disponibles para realizar el traslado sujeto a proceso no ordinario.

QUINTO Se justifique en caso de no acceder a lo pedido, las circunstancias por las cuales considera la Secretaria de Educación de Nariño para no realizar el proceso de traslado no sujeto a proceso ordinario y a su vez las causas por las cuales considera no se causa un perjuicio irremediable, Maxime cuando se informa a la sede a la cual se me va a trasladar al finalizar el año escolar. Así mismo justifique las razones se apartan de la Sentencia No. T – 956 de 2013. M.P. LUIS ERNESTO VARGAS SILVA, respecto de los criterios de perjuicio irremediable. Inminencia, urgencia y gravedad manifiesta

SEXTO Se me responda cada punto de manera de fondo y concreta,

V. REQUISITOS DE LA ACCIÓN DE TUTELA:

1. Legitimación por activa.

El artículo 86 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho de toda persona a reclamar, mediante acción de tutela, la protección inmediata de sus derechos fundamentales cuando estos resulten vulnerados o amenazados. Este mecanismo judicial, de carácter preferente y sumario, busca garantizar de manera expedita el goce efectivo de los derechos fundamentales en situaciones en las que no exista otro medio de defensa judicial o este no sea idóneo para evitar un perjuicio irremediable.

Este precepto constitucional se desarrolla en el artículo 10 del Decreto 2591 de 1991, el cual establece que:

"La acción de tutela podrá ser ejercida, en todo momento y lugar, por cualquier persona vulnerada o amenazada en uno de sus derechos fundamentales, quien actuará por sí misma o a través de representante. Los poderes se presumirán auténticos. También se pueden agenciar derechos ajenos cuando el titular de los mismos no esté en condiciones de promover su propia defensa. Cuando tal circunstancia ocurra, deberá manifestarse en la solicitud."

Este marco normativo otorga a los ciudadanos la posibilidad de activar la acción de tutela tanto en defensa propia como en representación de terceros, siempre que se cumplan las condiciones estipuladas.

En el caso que me ocupa, la señora **JULLY TATIANA AZA CABRERA** cumple con los requisitos para estar legitimada en la causa por activa, dado que se ha vulnerado su derecho fundamental a presentar peticiones respetuosas, consagrado en el

artículo 23 de la Constitución Política. Concretamente, previamente elevó una solicitud formal ante la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO**, en la que requería el trámite de su traslado a otra institución educativa, sin que este se sujetara al procedimiento ordinario, conforme a lo establecido en el artículo 2.4.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015. La mencionada petición fue fundamentada en razones de salud que justifican la urgencia del traslado.

Sin embargo, hasta la fecha, la entidad requerida no ha dado respuesta alguna, lo que constituye una omisión administrativa que afecta directamente su derecho fundamental, tanto al trámite oportuno de peticiones como a la protección efectiva de su salud, derechos que están íntimamente relacionados y deben ser salvaguardados.

La ausencia de una respuesta vulnera, además, el principio de eficiencia en la función pública y desconoce el deber de las entidades del Estado de garantizar el respeto y protección de los derechos fundamentales. Por estas razones, se hace necesario acudir a la acción de tutela para obtener una decisión judicial que ordene la protección efectiva de sus derechos.

2. Legitimación por pasiva.

El artículo 86 de la Constitución Política de Colombia establece que la acción de tutela es un mecanismo diseñado para garantizar la protección efectiva e inmediata de los derechos fundamentales de las personas. Este recurso judicial, de carácter preferente y sumario, tiene como objetivo principal intervenir cuando dichos derechos resulten vulnerados o amenazados, ya sea por la acción u omisión de las autoridades públicas, o por el actuar de particulares en los casos específicos previstos por la ley.

En relación con esto, la Corte Constitucional, en reiterada jurisprudencia, ha señalado que para que proceda el amparo constitucional deben acreditarse dos requisitos fundamentales. En primer lugar, es necesario que el sujeto contra quien se dirige la tutela sea uno de aquellos frente a los cuales procede este mecanismo, ya sea una autoridad pública o, excepcionalmente, un particular que ejerza una función relevante en términos de derechos fundamentales. En segundo lugar, se debe demostrar que la conducta que ocasiona la vulneración o amenaza del derecho se encuentra vinculada, de manera directa o indirecta, con la acción u omisión de dicho sujeto, generando un perjuicio que afecte el núcleo esencial de los derechos invocados.

En este contexto, y aplicando los principios señalados al caso en concreto, es claro que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO**, al omitir responder de manera oportuna y adecuada el derecho de petición que se le presentó, incurre en una conducta omisiva que constituye una vulneración directa al derecho fundamental a presentar solicitudes respetuosas y obtener respuesta. Esta omisión no solo representa una afectación

al derecho de petición, sino que también genera un perjuicio irremediable, en tanto obstaculiza la protección de otros derechos fundamentales conexos, como el derecho a la salud y a la dignidad humana, que dependen del cumplimiento del deber de la entidad de responder de manera pronta y efectiva.

Por lo tanto, la omisión de la Secretaría en este caso se erige como una conducta que activa la procedencia de la acción de tutela, dado que cumple con los requisitos establecidos por la jurisprudencia constitucional para garantizar la protección inmediata de los derechos fundamentales amenazados.

3. Principio de Inmediatez.

La acción de tutela también debe interponerse dentro de un plazo razonable, contabilizado a partir del momento en el que se generó la vulneración o amenaza de un derecho fundamental, de manera que se cumpla con la exigencia constitucional de ser un instrumento judicial de aplicación inmediata y urgente que pretende asegurar la efectividad concreta y actual del derecho objeto de violación o amenaza.

En el presente caso, dicha vulneración comenzó desde el momento en que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO**, entidad obligada a observar los principios de celeridad y eficacia en el ejercicio de sus funciones, decidió no emitir ninguna respuesta dentro de los plazos legales establecidos en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el cual señala que las autoridades tienen un término máximo de 15 días hábiles para resolver peticiones de interés general o particular.

La ausencia de respuesta no solo constituye una clara inobservancia del deber legal de la entidad pública de atender las solicitudes ciudadanas, sino que también pone en riesgo el ejercicio efectivo de mi derecho fundamental, ya que impide que se adopten medidas que son esenciales para la protección de otros derechos conexos, como el derecho a la salud.

En este contexto, la falta de una contestación no puede considerarse un simple incumplimiento administrativo, sino una omisión que vulnera directamente el núcleo esencial de mi derecho a recibir una respuesta clara, completa y oportuna por parte de las autoridades competentes. Al no contestar el derecho de petición, la entidad accionada genera un estado de incertidumbre jurídica que afecta las expectativas legítimas como ciudadana y limita el acceso a las soluciones requeridas para mitigar una situación de salud que amerita atención prioritaria de mi representada.

En conclusión, la omisión en la respuesta del derecho de petición constituye una amenaza real y continua al derecho fundamental a presentar solicitudes respetuosas, afectando también el derecho a la salud y la dignidad humana de la señora **JULLY TATIANA AZA CABRERA**, que dependen de una acción pronta y adecuada por parte de la entidad accionada. Por estas razones, resulta necesario y urgente que se proteja este derecho mediante la acción de tutela, para que la

entidad accionada cumpla con su deber de responder mi solicitud y garantizar la protección de las garantías fundamentales.

4. Subsidiaridad.

Como exigencia general de procedencia de la acción de tutela, conforme con el artículo 86 de la Constitución y el Decreto 2591 de 1991, se destaca su carácter subsidiario, por lo cual sólo se autoriza su uso en alguna de las siguientes hipótesis: (i) cuando no exista otro medio de defensa judicial que permita resolver el conflicto relacionado con la supuesta vulneración de un derecho fundamental; o cuando, aun existiendo, (ii) dicho mecanismo no resulte eficaz e idóneo para la protección del derecho; o cuando, incluso, (iii) a pesar de brindar un remedio integral, resulte necesaria la intervención transitoria del juez de tutela para evitar la consumación de un perjuicio irremediable.

Ahora bien, El derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, se considera como una facultad que tienen los ciudadanos de formular peticiones respetuosas, o de pedir copias de documentos, no sujetos a reserva de las autoridades correspondientes y obtener de estas una respuesta sobre un tema en particular.

En igual sentido, El artículo 23 Constitucional establece el alcance y contenido del derecho fundamental de petición, al establecer que: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales". La Corte Constitucional en sus pronunciamientos, se ha preocupado en desarrollar este postulado, reiterando el carácter fundamental de las peticiones, y determinando en primer lugar, un conjunto de exigencias que deben observarse para satisfacer su núcleo esencial y, en segundo lugar, las limitaciones que pueden vincularse a su ejercicio. Estos presupuestos se pueden resumir de la siguiente manera. (a) El derecho de petición, es un derecho de carácter fundamental que abarca otras prerrogativas constitucionales, tales como el derecho a la información, el derecho a la participación política y el derecho a la libertad de expresión. (b) El núcleo esencial del derecho de petición radica en la obligación de la autoridad de dar respuesta pronta y oportuna a la petición elevada. (c) Esta respuesta debe, además: **(1) resolver de fondo el asunto cuestionado y (2) ser clara, precisa y guardar estrecha relación con lo solicitado.** (d) La garantía de este derecho no implica que se deba dar una respuesta favorable de lo solicitado. (e) El derecho fundamental de petición no se satisface a través del silencio administrativo negativo, en su lugar, debe entenderse que esta figura constituye prueba de su desconocimiento. (f) La carencia de competencia por parte de la entidad ante la que se eleva la solicitud, no la exime del deber de dar respuesta y de notificarla al interesado.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente asunto la entidad accionada no ha dado respuesta al derecho de petición teniendo en cuenta el termino establecido por la ley 1755 de 2015.

“ARTÍCULO 14. *Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:*

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. *Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.*

2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

PARÁGRAFO. *Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, el derecho de petición se radico el día lunes 15 de septiembre de 2025, como ese día no se tiene en cuenta, el termino comienza a correr desde el día martes 16 de septiembre de 2024 y a la presente fecha en que se radica la tutela van DIECISEIS (16) DIAS en que el accionado no ha dado respuesta de manera de fondo, clara y congruente.

VI. FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO:

A. TRASLADO NO SUJETO A PROCESO ORDINARIO.

Teniendo en cuenta los hechos expuestos y las normas aplicables, es necesario señalar que el ordenamiento jurídico colombiano prevé mecanismos excepcionales para garantizar la protección de los derechos fundamentales de los docentes, especialmente cuando se acreditan circunstancias extraordinarias de salud, seguridad o necesidad del servicio. En ese sentido, el artículo 5 del Decreto 520 de 2010 dispone que la autoridad nominadora podrá efectuar el traslado de docentes mediante acto administrativo motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados, cuando se configuren, entre otros, motivos de salud debidamente acreditados mediante dictamen médico. Teniendo en cuenta lo anterior el artículo 5 del Decreto 520 del 2010 dispone que:

Artículo 5°. *Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este decreto, cuando se originen en: 1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado. 2. Derogado por el art. 23, Decreto Nacional 1782 de 2013. Razones de seguridad fundadas en la valoración de riesgo adoptada con base en la reglamentación que establezca el Ministerio de Educación Nacional. 3. **Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.** 4. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.*

En el caso en cuestión, se encuentra acreditado que la docente Jully Tatiana Aza Cabrera ha sido diagnosticada con trastorno depresivo recurrente, derivado de situaciones traumáticas vinculadas con el entorno laboral, lo que generó incluso la necesidad de hospitalización prolongada y tratamiento farmacológico permanente. Estos antecedentes clínicos evidencian una condición de vulnerabilidad manifiesta que no solo afecta el ejercicio de su labor docente, sino que compromete directamente sus derechos fundamentales a la salud, la integridad personal y la vida digna.

Aunado a lo anterior, el fallo de tutela proferido por el Juzgado Quinto Penal Municipal con funciones de control de garantías, dentro del proceso con radicado No. 520014009005-2024-00137-00, amparó expresamente el derecho fundamental a la salud de la docente y ordenó la valoración por medicina laboral para definir la necesidad del traslado. Esto implica que la autoridad administrativa ya no tiene un margen discrecional ilimitado, sino un deber reforzado de protección, pues existe un mandato judicial previo que reconoce la gravedad de la situación y la necesidad de ajustar el ambiente laboral de la docente a sus condiciones de salud.

En ese sentido La Corte Constitucional en la sentencia T – 352 de 2014, en la que se advirtió:

“El inciso 3 del artículo 5 del Decreto 520 de 2010, establece que el traslado de docentes no sujeto al proceso ordinario, procederá, por “razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del Comité de Medicina Laboral del prestador del servicio de salud”. Sin desconocer las implicaciones que acarrea el traslado de docentes y la importancia de adoptar criterios objetivos que permitan efectuar dicho proceso, esta Sala considera que en los casos que el solicitante aporte dictamen médico de la entidad encargada de

prestar el servicio de salud, que constate su estado y acredite la necesidad del traslado, el requerimiento del concepto médico del Comité de Medicina Laboral resulta innecesario, pues la finalidad del “traslado no sujeto al proceso ordinario”, es proteger los derechos de aquellos docentes que se encuentren en circunstancias tales que la falta del traslado contribuiría al deterioro de sus condiciones de salud. De ahí, que este tipo de traslado, podrá ser solicitado en cualquier época del año lectivo.”

La **Corte Constitucional**, en la sentencia **T-352 de 2014**, fue clara al señalar que cuando el solicitante aporta dictamen médico que acredite su estado de salud y la necesidad del traslado, **el concepto del Comité de Medicina Laboral puede resultar innecesario**, ya que la finalidad del traslado excepcional es precisamente **evitar el deterioro de las condiciones de salud del docente**. De este modo, el traslado no sujeto al proceso ordinario se convierte en una herramienta para materializar el principio de efectividad de los derechos fundamentales y para evitar cargas desproporcionadas que puedan agravar las secuelas médicas ya existentes.

En el presente caso, la situación reviste una especial gravedad, pues la docente no solo enfrenta una afectación comprobada en su salud mental, sino que, además, se encuentra ante la inminencia de un **nuevo traslado a una zona con presencia de grupos armados ilegales**, lo que configura un riesgo cierto para su integridad personal y acentúa la condición de vulnerabilidad psicológica diagnosticada por los especialistas tratantes. La concurrencia de factores de salud y de orden público permite concluir que nos encontramos frente a la inminente **configuración de un perjuicio irremediable**, entendido como aquel daño grave, inminente y de imposible reparación que la jurisprudencia constitucional ha señalado como criterio determinante para activar medidas urgentes y excepcionales.

Cabe resaltar que, en este escenario, la existencia de una **plaza vacante definitiva en la sede San Pedro Primaria de la Institución Educativa San Francisco de Asís (Ancuya)**, producto de la renuncia formalizada mediante Resolución 5906 del 5 de septiembre de 2025, ofrece la posibilidad real y objetiva de otorgar el traslado excepcional sin afectar la continuidad en la prestación del servicio educativo. Es decir, se conjuga el cumplimiento de las necesidades institucionales con la garantía plena de los derechos fundamentales de la docente.

Por tanto, resulta jurídicamente procedente y constitucionalmente imperativo que la Secretaría de Educación de Nariño expida el acto administrativo correspondiente, otorgando el **traslado no sujeto a proceso ordinario** a la docente Jully Tatiana Aza Cabrera hacia la sede vacante mencionada. Cualquier dilación en la adopción de esta medida no solo desconocería el mandato judicial y la normativa aplicable, sino que implicaría la **consumación de un perjuicio irremediable**, pues expondría a la docente a un ambiente hostil y riesgoso que comprometería gravemente su salud mental y su seguridad personal.

En conclusión, la aplicación del **artículo 5 del Decreto 520 de 2010**, en armonía con la jurisprudencia constitucional, exige en este caso concreto una interpretación

pro homine y una actuación inmediata por parte de la autoridad nominadora, en aras de proteger los derechos fundamentales comprometidos y evitar que el traslado administrativo ordinario se convierta en un factor de riesgo y de vulneración de garantías constitucionales.

B. DEL PERJUICIO IRREMEDIABLE AL NO CONCEDERSE EL TRASLADO.

Para el caso en concreto aplican las reglas del perjuicio irremediable en sede de acción de tutela, razón por la cual es necesario entrar a definir que es un perjuicio ius fundamental irremediable y porque si se configura a la presente petición:

ACCION DE TUTELA TRANSITORIA PARA EVITAR PERJUICIO IRREMEDIABLE-Inminencia, urgencia, gravedad e impostergabilidad de la tutela, deben encontrarse efectivamente comprobadas. En cuanto a la cualificación de los hechos que configuran la inminencia de un perjuicio irremediable, la jurisprudencia constitucional ha contemplado que ese perjuicio (i) debe ser inminente; (ii) debe requerir de medidas urgentes para ser conjurado; (iii) debe tratarse de un perjuicio grave; y (iv) solo puede ser evitado a partir de la implementación de acciones impostergables. El perjuicio ha de ser inminente: "que amenaza o está por suceder prontamente". Con lo anterior se diferencia de la expectativa ante un posible daño o menoscabo, porque hay evidencias fácticas de su presencia real en un corto lapso, que justifica las medidas prudentes y oportunas para evitar algo probable y no una mera conjetura hipotética. Se puede afirmar que, bajo cierto aspecto, lo inminente puede catalogarse dentro de la estructura fáctica, aunque no necesariamente consumada. Lo inminente, pues, desarrolla la operación natural de las cosas, que tienden hacia un resultado cierto, a no ser que oportunamente se contenga el proceso iniciado. Hay inminencias que son incontenibles: cuando es imposible detener el proceso iniciado. Pero hay otras que, con el adecuado empleo de medios en el momento oportuno, pueden evitar el desenlace efectivo. En los casos en que, por ejemplo, se puede hacer cesar la causa inmediata del efecto continuado, es cuando vemos que desapareciendo una causa perturbadora se desvanece el efecto. Luego siempre hay que mirar la causa que está produciendo la inminencia. Las medidas que se requieren para conjurar el perjuicio irremediable han de ser urgentes, es decir, como calidad de urgir, en el sentido de que hay que instar o precisar una cosa a su pronta ejecución o remedio tal como lo define el Diccionario de la Real Academia. Es apenas una adecuación entre la inminencia y la respectiva actuación: si la primera hace relación a la prontitud del evento que está por realizarse, la segunda alude a su respuesta proporcionada en la prontitud. Pero además la urgencia se refiere a la precisión con que se ejecuta la medida, de ahí la necesidad de ajustarse a las circunstancias particulares. Con lo expuesto se verifica cómo la precisión y la prontitud dan señales la oportunidad de la urgencia. No basta cualquier perjuicio, se requiere que éste sea grave, lo que equivale a la gran intensidad del daño o menoscabo material o moral en el haber jurídico de la persona. La gravedad obliga a basarse en la importancia que el orden jurídico concede a determinados bienes bajo su protección, de manera que la amenaza a uno de ellos es motivo

de actuación oportuna y diligente por parte de las autoridades públicas. Luego no se trata de cualquier tipo de irreparabilidad, sino sólo de aquella que recae sobre un bien de gran significación para la persona, objetivamente. Y se anota la objetividad, por cuanto la gravedad debe ser determinada o determinable, so pena de caer en la indefinición jurídica, a todas luces inconveniente. La urgencia y la gravedad determinan que la acción de tutela sea impostergable, ya que tiene que ser adecuada para restablecer el orden social justo en toda su integridad. Si hay postergabilidad de la acción, esta corre el riesgo de ser ineficaz por inoportuna. Se requiere una acción en el momento de la inminencia, no cuando ya haya desenlace con efectos antijurídicos. Se trata del sentido de precisión y exactitud de la medida, fundamento próximo de la eficacia de la actuación de las autoridades públicas en la conservación y restablecimiento de los derechos y garantías básicos para el equilibrio social. Hay ocasiones en que de continuar las circunstancias de hecho en que se encuentra una persona, es inminente e inevitable la destrucción grave de un bien jurídicamente protegido, de manera que urge la protección inmediata e impostergable por parte del Estado ya en forma directa o como mecanismo transitorio.⁶

En el presente caso, considero que sí se configura un **perjuicio ius fundamental irremediable**, conforme a la doctrina constitucional consolidada en torno a la acción de tutela transitoria como mecanismo excepcional de protección de derechos fundamentales. La Corte Constitucional ha señalado que dicho perjuicio debe reunir cuatro características esenciales: (i) ser inminente, es decir, encontrarse próximo a suceder; (ii) requerir de medidas urgentes para ser conjurado; (iii) tratarse de un perjuicio grave, que afecte de manera intensa bienes jurídicamente relevantes; y (iv) poder ser evitado únicamente mediante la implementación de medidas impostergables.

En primer lugar, la **inminencia** del perjuicio se evidencia en que, tras el traslado realizado mediante Resolución 3088 de 2025, fui ubicada en una sede con únicamente dos estudiantes, lo que de manera cierta y previsible implica una nueva reubicación en una institución educativa de la vereda San Luis, municipio de Samaniego. Esta zona se encuentra reconocida por la presencia activa de grupos armados ilegales y situaciones de orden público altamente riesgosas, lo que representa una amenaza real, próxima y no meramente conjetural para mi vida, mi integridad y mi salud mental. No se trata, por tanto, de un temor hipotético, sino de una consecuencia natural y necesaria de la decisión administrativa adoptada.

En segundo lugar, se verifica la **urgencia** de la medida solicitada, en la medida en que mi permanencia bajo las actuales condiciones laborales expone de manera continua y directa mi estabilidad psicológica y emocional, ya previamente diagnosticada como delicada por profesionales de la salud. La Corte Constitucional ha precisado que la urgencia se refiere a la necesidad de adoptar medidas prontas y proporcionales frente al riesgo, y en este caso resulta evidente que dilatar el traslado a una sede segura profundizaría mi estado clínico, el cual ya presenta

⁶ Sentencia No. T – 956 de 2013. M.P. LUIS ERNESTO VARGAS SILVA

antecedentes de hospitalización por **trastorno depresivo recurrente** y síntomas físicos derivados del estrés postraumático (como el tic nervioso persistente en mi ojo izquierdo). De no actuarse de inmediato, la afectación a mi salud sería irreversible.

En tercer lugar, el perjuicio reviste una **gravedad manifiesta**, puesto que compromete derechos fundamentales de máxima protección, tales como la vida digna, la salud y la integridad personal, los cuales, de conformidad con la jurisprudencia constitucional, tienen un valor prevalente dentro del ordenamiento jurídico. La intensidad de la afectación es objetiva: no solo existen antecedentes médicos que confirman un cuadro clínico severo, sino que además concurren circunstancias de violencia armada en las zonas de trabajo, que agravan sustancialmente la vulnerabilidad en la que me encuentro. La gravedad se refleja en el hecho de que mi continuidad laboral en dichas condiciones no solo prolonga el deterioro psicológico, sino que pone en riesgo real mi existencia frente a hechos violentos externos.

En cuarto lugar, la situación planteada exige una medida **impostergable**. Tal como lo ha precisado la jurisprudencia, la tutela adquiere este carácter cuando la demora en la adopción de la decisión conduce a la ineficacia de la protección. En el caso concreto, postergar el traslado hasta que se surtan los trámites administrativos ordinarios equivaldría a condenarme a seguir laborando en una zona de alto riesgo y bajo condiciones de salud comprometidas, lo que inevitablemente profundizaría el daño ya causado. La existencia de una vacante definitiva en la Institución Educativa San Francisco de Asís, sede San Pedro Primaria, permite la adopción inmediata de la medida de traslado, lo que constituye la alternativa idónea y eficaz para prevenir el desenlace antijurídico.

Por lo tanto, la configuración de un **perjuicio ius fundamental irremediable** en mi situación se encuentra plenamente comprobada: la amenaza es inminente por el riesgo cierto de un nuevo traslado a zona de orden público complejo; la medida es urgente para garantizar la continuidad de mi tratamiento médico sin agravar mi estado clínico; la afectación es grave, pues se comprometen bienes jurídicos superiores como la salud, la integridad y la vida digna; y finalmente, la acción requerida es impostergable, ya que dilatarla implica la consolidación del daño.

En consecuencia, solicito que, en observancia de la jurisprudencia constitucional y de los hechos acreditados, se materialice mi traslado excepcional a la sede San Pedro Primaria del municipio de Ancuya, como única vía para conjurar el perjuicio irremediable que actualmente se cierne sobre mis derechos fundamentales.

VII. **COMPETENCIA:**

Es usted, señor juez competente para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad accionada y de conformidad a los dispuesto en el artículo 37 del decreto 2591 de 1991 y el decreto 1382 de 2000.

VIII. DECLARACIÓN:

En cumplimiento del art. 37 del Decreto 2591/91, declaro bajo la gravedad de juramento que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

IX. PRUEBAS:

Me permito aportar como pruebas:

1. Copia en formato PDF del derecho de petición.
2. Copia en formato PDF de toda la historia clínica.
3. Copia en formato PDF de la sentencia 520014009005-2024-00137-00 emitida por el Juzgado Quinto Penal Municipal con funciones de control de garantías.
4. Copia en formato PDF de la Resolución No. 3088 del 28 de abril de 2025.
5. Copia en formato PDF de la Resolución No. 5906 del 5 de septiembre de 2025.
6. Link de álbum fotográfico.

X. ANEXOS:

Me permito presentar como anexo copia del memorial poder para actuar.

XI. NOTIFICACIONES:

ACCIONANTE: Las recibiré al correo electrónico july_aza@outlook.es

APODERADO ACCIONANTE: Las recibiré al al correo electrónico lpiguerrero@gmail.com

Atentamente,


LUIS FERNANDO PANTOJA GUERRERO
APODERADO – ACCIONANTE



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO

Pasto, veintiuno de octubre de dos mil veinticinco

ASUNTO A TRATAR

Procede el Despacho dentro del término constitucional, a resolver la acción de tutela interpuesta por la señora JULLY TATIANA AZA CABRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.304.84, actuando a través de apoderado judicial en contra de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.

ANTECEDENTES

La señora JULLY TATIANA AZA CABRERA, presentó su ruego de amparo al derecho fundamental de PETICIÓN el 15 de septiembre de 2025, ante la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, quien no emitió respuesta alguna a su solicitud.

TRAMITE IMPARTIDO

El 7 de octubre de 2025, este Despacho asumió el conocimiento de la presente acción de tutela, ordenando notificar al accionado, de quien se pidió la información precisa relacionada con la queja postulada; teniéndose en cuenta los documentos aportados, y decretándose las pruebas necesarias para resolver la solicitud tutelar.

La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, a través de su representante señaló que, verificada la trazabilidad dada por la Oficina de Talento Humano, la única petición radicada es la presentada por la actora el 28 de enero de 2025 y que se emitió respuesta el 5 de febrero de 2025 y no se evidencia otra. Que en los anexos de la tutela no se evidencia prueba de presentación del derecho de petición del 15 de septiembre de 2025, por lo que descarta cualquier pronunciamiento por la Entidad.

CONSIDERACIONES

La acción de tutela

La acción de tutela fue creada por el constituyente de 1991, con el fin de garantizar el acceso directo a la justicia de personas de cualquier índole y naturaleza jurídica, para que, mediante un trámite subsidiario, preferente y sumario, que no contempla exigencias sacramentales de carácter formal, procuren



el amparo de sus derechos constitucionales fundamentales que consideren vulnerados o amenazados por la acción u omisión de alguna autoridad pública o de un particular en los términos que señala la ley.

En efecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5º y 13 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 5º del Decreto Reglamentario 306 de 1992, esta vía de protección puede ser ejercida contra las autoridades públicas o los particulares que por su acción u omisión hayan violado, violen o amenacen violar cualquiera de los derechos constitucionales fundamentales.

Competencia

Teniendo en cuenta la parte accionada y los hechos que originaron la presentación de la acción, este Despacho es competente para conocer de la presente acción de tutela, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1983 de 2017.

Problema jurídico planteado

Corresponde a este Despacho determinar si la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ha vulnerado el derecho fundamental de petición a la actora, habida consideración de que según refiere, no se le dado respuesta a la solicitud presentada por ella ante esta entidad, en ejercicio del derecho fundamental de petición, pesé a que formuló su solicitud el día 15 de septiembre de 2025.

El Derecho Fundamental a la Petición

Sobre el derecho de petición se ha referido la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia T-206-18, señalando sobre el particular que:

"De conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política de 1991, toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener una pronta resolución. Tal derecho permite hacer efectivos otros derechos de rango constitucional, por lo que ha sido considerado por la jurisprudencia como un derecho de tipo instrumental, en tanto que es uno de los mecanismos de participación más importantes para la ciudadanía, pues es el principal medio que tiene para exigir a las autoridades el cumplimiento de sus deberes.

El derecho de petición, según la jurisprudencia constitucional, tiene una finalidad doble: por un lado, permite que los interesados eleven peticiones respetuosas a las autoridades y, por otro, garantiza una respuesta oportuna, eficaz, de fondo y congruente con lo solicitado. Ha indicado la Corte que "(...) dentro de sus garantías se encuentran (i) la pronta resolución del mismo, es decir que la respuesta debe entregarse dentro del término legalmente establecido para ello; y (ii) la contestación debe ser clara y efectiva respecto de lo pedido, de tal manera



que permita al peticionario conocer la situación real de lo solicitado". En esa dirección también ha sostenido que a este derecho se adscriben tres posiciones: "(i) la posibilidad de formular la petición, (ii) la respuesta de fondo y (iii) la resolución dentro del término legal y la consecuente notificación de la respuesta al peticionario".

El primer elemento, busca garantizar la posibilidad efectiva y cierta que tienen las personas de presentar solicitudes respetuosas ante las autoridades y los particulares en los casos establecidos por la ley, sin que se puedan abstener de recibirlas y por lo tanto de tramitarlas. Al respecto, la sentencia C-951 de 2014 indicó que "los obligados a cumplir con este derecho tienen el deber de recibir toda clase de petición, puesto que esa posibilidad hace parte del núcleo esencial del derecho".

El segundo elemento implica que las autoridades públicas y los particulares, en los casos definidos por la ley, tienen el deber de resolver de fondo las peticiones interpuestas, es decir que les es exigible una respuesta que aborde de manera clara, precisa y congruente cada una de ellas; en otras palabras, implica resolver materialmente la petición. La jurisprudencia ha indicado que una respuesta de fondo deber ser: "(i) clara, esto es, inteligible y contentiva de argumentos de fácil comprensión; (ii) precisa, de manera que atienda directamente lo pedido sin reparar en información impertinente y sin incurrir en fórmulas evasivas o elusivas ; (iii) congruente, de suerte que abarque la materia objeto de la petición y sea conforme con lo solicitado; y (iv) consecuente con el trámite que se ha surtido, de manera que, si la respuesta se produce con motivo de un derecho de petición elevado dentro de un procedimiento del que conoce la autoridad de la cual el interesado requiere la información, no basta con ofrecer una respuesta como si se tratara de una petición aislada o ex novo, sino que, si resulta relevante, debe darse cuenta del trámite que se ha surtido y de las razones por las cuales la petición resulta o no procedente". En esa dirección, este Tribunal ha sostenido "que se debe dar resolución integral de la solicitud, de manera que se atienda lo pedido, sin que ello signifique que la solución tenga que ser positiva"

El tercer elemento se refiere a dos supuestos. En primer lugar, (i) a la oportuna resolución de la petición que implica dar respuesta dentro del término legal establecido para ello. Al respecto, la Ley 1755 de 2015 en el artículo 14 fijó el lapso para resolver las distintas modalidades de peticiones. De dicha norma se desprende que el término general para resolver solicitudes respetuosas es de 15 días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud. La ausencia de respuesta en dicho lapso vulnera el derecho de petición. En segundo lugar, al deber de notificar que implica la obligación del emisor de la respuesta de poner en conocimiento del interesado la resolución de fondo, con el fin que la conozca y que pueda interponer, si así lo considera, los recursos que la ley prevé o incluso demandar ante la jurisdicción competente. Se ha considerado que la ausencia de comunicación de la respuesta implica la ineficacia del derecho. En ese sentido, la sentencia C-951 de 2014 indicó que "[e]l ciudadano debe conocer la decisión proferida por las autoridades para ver protegido efectivamente su derecho de petición, porque ese conocimiento, dado el caso, es presupuesto para impugnar la respuesta correspondiente" y, en esa dirección, "[l]a notificación es la vía adecuada para que la persona conozca la resolución de las autoridades, acto que debe sujetarse a lo normado en el capítulo de notificaciones de la Ley 1437 de 2011"

El caso concreto

Se encuentra probado dentro del plenario que la actora presentó a través de correo electrónico remitido a la accionada el día 15 de septiembre de 2025 derecho de petición, tal como se avizora de las pruebas allegadas al plenario y que fueron puestas en conocimiento de la accionada en el momento de la notificación; mismo que no se ha demostrado haber generado respuesta por la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.

SOLICITUD DE TRASLADO NO SUJETO A PROCESO ORDINARIO

De: july cabrera july_aza@outlook.es

Para: SECRETARIA DE EDUCACIÓN sednarino@narino.gov.co

Fecha: lun, 15 de sep. de 2025, 4:24 p.m.

SOLICITUD DE TRASLADO NO SUJETO AL PROCESO ORDINARIO.pdf 25,8 MB

El Despacho mediante auto del 7 de octubre de 2025, asumió el conocimiento de la presente acción de tutela, ordenando notificar al accionado, de quien se pidió la información precisa relacionada con la queja postulada; teniéndose en cuenta los documentos aportados, y decretándose las pruebas necesarias para resolver la solicitud tutelar.

La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, a través de su representante señaló que, verificada la trazabilidad dada por la Oficina de Talento Humano, la única petición radicada es la presentada por la actora el 28 de enero de 2025 y que se emitió respuesta el 5 de febrero de 2025 y no se evidencia otra. Que en los anexos de la tutela no se evidencia prueba de presentación del derecho de petición del 15 de septiembre de 2025, por lo que descarta cualquier pronunciamiento por la Entidad.

Pues bien, la accionante invocó derecho de petición el día 15 de septiembre de 2025, a través de correo electrónico de la accionada SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, tal como se avizora de la prueba allegada al plenario; instando lo ya relacionado en precedencia, sin que hasta la data que avanza se le hubiere ofrecido respuesta alguna –cual es deber de la pasiva, cercenándosele por tanto su atributoius fundamental, en la medida que ninguna solución se le ha dado a sus requerimientos, dejando de tal manera a la zaga que “el núcleo esencial del derecho de petición, reside en la resolución pronta y oportuna de la cuestión solicitada que debe darse en un tiempo razonable, y que debe ser comunicada al peticionario”¹.

Si conforme los dictados del Tribunal Constitucional, “la satisfacción plena del derecho de petición supone la configuración de dos circunstancias a saber: (i) la presentación de la solicitud y (ii) la resolución de la misma, respecto a este segundo momento que es la respuesta, se ha dicho ya en reiteradas ocasiones que la comunicación de lo decidido por el peticionario debe ser pronta y efectiva, sin

¹ Corte Constitucional. Sentencia T-183 de 2011, M.P. Luís Ernesto Vargas Silva



importar la favorabilidad o no de la misma”, recordando además que el derecho de petición habilita la posibilidad de contar con una resolución de fondo, clara y congruente, la que debe versar sobre aquello preguntado por la persona², lo cierto es que al quejoso se le ha transgredido su derecho fundamental de petición, pues no existió de parte del accionado pronunciamiento tempestivo, de fondo, claro, preciso y congruente con lo solicitado –debidamente notificado–.

Al abrigo de las precedentes consideraciones, la respuesta al problema jurídico planteado es positiva, situación que sin más impone dispensar la tutela incoada, ordenando la emisión de la respuesta esperada, en los términos decantados por la jurisprudencia.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE

PRIMERO. - TUTELAR, el derecho constitucional fundamental de petición instaurado por la señora JULLY TATIANA AZA CABRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.304.84, en contra de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.

SEGUNDO. - ORDENAR a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contado a partir de la notificación del presente fallo, sin más dilación, proceda a emitir respuesta de fondo, clara, precisa y congruente que debe versar sobre todo aquello preguntado por la actora, notificándole de ello por el medio más eficaz.

TERCERO. - ADVERTIR a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO que el incumplimiento a tal ordenamiento lo hará incurrir en DESACATO (Arts. 23, 27, 29 y 52 del Dto. 2591/91); PREVENIÉNDOLE, para que en un futuro no repita la omisión que ha dado lugar a la prosperidad de esta acción.

CUARTO. - ORDENAR que la presente decisión se notifique a las partes por el medio más expedito y eficaz, acorde a lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO. - ORDENAR la remisión del presente asunto a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en el evento de no ser impugnada esta sentencia.

La Jueza,

² Corte Constitucional, sentencia T-149 de 2013, M.P. Luís Guillermo Guerrero Pérez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Asunto: Acción de Tutela
ACCIONANTE: JULLY AZA CABRERA
ACCIONADO: SCTRIA DE EDUCACION DPTAL

Decisión: Fallo Primera Instancia

MARTHA YANET VALENCIA SALAS

Firmado Por:

Martha Yanet Valencia Salas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0d0db60ad65faafc17d1e2d20aa18b964da542536c41481ba6c7f562ff6e474**
Documento generado en 21/10/2025 02:26:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



LUIS FERNANDO PANTOJA GUERRERO <lpjguerrero@gmail.com>

SOLICITUD INCIDENTE DE DESACATO 2025-00855

1 mensaje

LUIS FERNANDO PANTOJA GUERRERO

<lpjguerrero@gmail.com>

13 de noviembre de 2025 a las

4:38 p.m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Nariño - Pasto <j04cmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

San Juan de Pasto (N), siete (7) de noviembre de 2024.

Honorable Jueza,

MARTHA YANET VALENCIA SALAS

j04cmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Ciudad.

Referencia: 2025-00855
Accionante: JULLY TATIANA AZA CABRERA
Accionado: Secretaria de Educación Departamental de Nariño y otros.
Asunto: INCIDENTE DE DESACATO.

Cordial saludo,

JULLY TATIANA AZA CABRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.304.84, me permito solicitar se de tramite de **INCIDENTE DE DESACATO** en contra de la entidad accionada SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO al incumplir el fallo de acción de tutela, bajo los siguientes:

 **INCIDENTE DE DESACATO.pdf**
84K

San Juan de Pasto (N), 15 de septiembre de 2025.

Señores,
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO
E.S.D.
Ciudad.

Ref.: Solicitud de traslado extraordinario.

Cordial saludo,

JULLY TATIANA AZA CABRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.304.84, respetuosamente me permito solicitar a la Secretaria de Educación Departamental de la Gobernación de Nariño **TRASLADO EXTRAORDINARIO** de conformidad con los siguientes:

I. SUSTRACTO FACTICO:

1. Dentro del proceso de acción de tutela identificado con radicado No. 520014009005-2024-00137-00, el Juzgado Quinto Penal Municipal con funciones de control de garantías profirió fallo mediante el cual amparó mi derecho fundamental a la salud. En esa decisión se ordenó a la Unión Temporal Riesgos Laborales 2020 que, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, me practicara una consulta de medicina laboral con el fin de emitir el respectivo dictamen médico, mediante el cual se definiera si era necesario o no mi traslado por razones de salud, de ahí que el Honorable operador judicial dispuso que:

“PRIMERO: AMPARAR el derecho fundamental a la salud de la docente Jully Tatiana Aza Cabrera. SEGUNDO: ORDENAR a la Unión Temporal Riesgos Laborales 2020 que, en un término no mayor a cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, lleve a cabo consulta por medicina laboral para emisión de dictamen médico para la señora Jully Tatiana Aza Cabrera, mediante el cual se defina si es necesario o no el traslado docente por razones de salud. TERCERO: NEGAR el amparo constitucional en la forma solicitada por la parte accionante, por las razones expuestas en este proveído. CUARTO: NOTIFÍQUESE esta decisión conforme a lo establecido en el Art. 30 del Decreto 2591 de 1.991. QUINTO: Contra esta providencia procede el recurso de impugnación ante el inmediato superior en el término de tres (3) días siguientes a su notificación. SEXTO: Si este fallo no fuere impugnado, REMÍTASE el expediente ante la Corte Constitucional para su eventual revisión.”

2. En cumplimiento de lo anterior, el día 28 de abril de 2025, mediante **Resolución No. 3088**, la Secretaría de Educación de Nariño ordenó mi **traslado a la Institución Educativa San Francisco de Asís, sede 7 Cruz del Mayo**, ubicada en el municipio de Ancuya, como medida para dar aplicación a la orden judicial y en consideración a mis condiciones de salud.
3. No obstante, la sede a la cual fui asignada cuenta con un número máximo de dos (2) estudiantes matriculados, lo que hace prever que al finalizar la jornada escolar seré trasladada nuevamente a otra institución educativa localizada en la **vereda San Luis, jurisdicción del municipio de Samaniego**, donde actualmente existe presencia de **grupos armados ilegales y organizaciones al margen de la ley**, circunstancia que pone en riesgo mi integridad y seguridad personal.
4. Debo manifestar que actualmente continúo bajo **tratamiento médico especializado**, derivado de las afectaciones sufridas en mi anterior lugar de

trabajo, en donde las condiciones de orden público y los hechos de violencia que presencié me ocasionaron serias secuelas psicológicas. Dichos tratamientos son permanentes y evidencian que mi estado de salud requiere medidas reales de protección en el ámbito laboral.

5. De acuerdo con mi historia clínica y los conceptos médicos, presento un **diagnóstico de trastorno depresivo recurrente**, originado en factores de índole laboral y en la exposición a escenarios de conflicto armado. Recibí hospitalización entre agosto y octubre de 2024 y actualmente sigo bajo tratamiento con desvenlafaxina y quetiapina.

En mi último control, realizado el 8 de julio de 2025, expuse que aunque en la sede de Ancuya no se presentaban conflictos de orden público, las condiciones de aislamiento y la **deficiente conectividad móvil** afectan negativamente mi bienestar. Aunado a ello, durante mi permanencia en Cumbitara presencié **graves hechos de violencia armada como la detonación de explosivos en vías públicas**, lo cual desencadenó un tic nervioso en mi ojo izquierdo que persiste y se ha intensificado, generándome constante temor y preocupación:

“PACIENTE DE 32 AÑOS, CON DIAGNOSTICO DE TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, ESTRESOR DE INDOLE LABORAL , SITUACIONES DE CONFLICTO ENTRE GRUPOS ARMADOS EN LUGAR DE TRABAJO. RECIBIÓ TRATAMIENTO CON SERTRALINA 100 MG Y QUETIAPINA 100 MG, ESTUVO HOSPITALIZADA DE AGOSTO A OCTUBRE DE 2024. DESDE ABRIL DE 2025 SE ROTÓ MANEJO A DESVENLAFAXINA 50 MG, QUETIAPINA 100MG. ULTIMO CONTROL EL 8 MAYO DE 2025, ASISTE A CONTROL PRESENCIAL, REFIERE QUE LA TRASLADARON A UNA VEREDA DE ANCUYA, DONDE SE SIENTE TRANQUILA RESPECTO A ORDEN PUBLICO PERO ES UNA ZONA DONDE LA SEÑAL DE MOVIL ES MUY LIMITADA, ES UNA ZONA MUY AISLADA, NO SE SIENTE SATISFECHA CON EL CAMBIO. DICE QUE LOS ULTIMO DIAS EN CUMBITARA. ESTUVO EXPUESTA A EVENTOS DE VIOLENCIA MUY FUERTES "PONIAN BOMBAS EN LA VIA" Y LE GENERÓ UN TIC EN EL OJO IZQUIERDO, QUE NO HA CEDIDO POR EL CONTRARIO HA AUMENTADO ENTONCES SE SIENTE PREOCUPADA "TENGO SUSTO POR ESO". EN EL MOMENTO ESTÀ DE VACACIONES, ACOMPAÑANDO A LA MADRE.HA SIDO ADHRENTE AL TRATAMIENTO Y REPORTA BENEFICIOS.”¹

6. En estas circunstancias, permanecer en instituciones educativas ubicadas en zonas de riesgo para la seguridad, sumado a mi delicado estado de salud, configura la inminencia de un **perjuicio irremediable**. Por esta razón, considero indispensable que mi traslado sea dispuesto de manera **excepcional, no sujeto al proceso ordinario**, garantizando así el cumplimiento efectivo de las recomendaciones médicas y la protección integral de mis derechos fundamentales.
7. Es importante resaltar que en el municipio de Ancuya, dentro de la misma Institución Educativa San Francisco de Asís, la docente **Rosa Herminda Bravo Narváez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.302.201, presentó su renuncia al cargo que ocupaba en la **sede 6 San Pedro Primaria**, la cual fue aceptada mediante la **Resolución No. 5906 del 5 de septiembre de 2025**, generándose de esta manera una **vacante definitiva** en dicha sede.
8. educativa, considero jurídicamente viable y constitucionalmente necesario que se me otorgue el **traslado excepcional no sujeto al proceso ordinario** hacia la sede San Pedro Primaria. Ello encuentra fundamento en la orden judicial previa, en mi diagnóstico médico que acredita una enfermedad psicológica que se agrava progresivamente y en la existencia de una vacancia que permite

¹ Historia clínica de fecha 8 de julio de 2025.

materializar de inmediato dicho traslado, evitando así la consumación de un perjuicio irremediable.

II. PETITORIO:

Respetuosamente solicito:

PRIMERO Se me **TRASLADÉ** a la Institución Educativa San Francisco de Asís, sede 6 San Pedro Primaria.

SEGUNDO Se evite se me cause un perjuicio irremediable puesto que la respectiva Secretaria de Educación Departamental de Nariño conoce mi situación medica y en igual sentido, se le informa previamente la afectación que se me va a generar.

TERCERO Se entregue copia de todas las vacantes disponibles para realizar el traslado sujeto a proceso no ordinario.

CUARTO Se informe las fechas de apertura y finalización del proceso de traslado ordinario.

QUINTO Se justifique en caso de no acceder a lo pedido, las circunstancias por las cuales considera la Secretaria de Educación de Nariño para no realizar el proceso de traslado no sujeto a proceso ordinario y a su vez las causas por las cuales considera no se causa un perjuicio irremediable, Maxime cuando se informa a la sede a la cual se me va a trasladar al finalizar el año escolar. Así mismo justifique las razones se apartan de la Sentencia No. T – 956 de 2013. M.P. LUIS ERNESTO VARGAS SILVA, respecto de los criterios de perjuicio irremediable. Inminencia, urgencia y gravedad manifiesta

SEXTO Se me responda cada punto de manera de fondo y concreta,

III. FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO:

A. TRASLADO NO SUJETO A PROCESO ORDINARIO.

Teniendo en cuenta los hechos expuestos y las normas aplicables, es necesario señalar que el ordenamiento jurídico colombiano prevé mecanismos excepcionales para garantizar la protección de los derechos fundamentales de los docentes, especialmente cuando se acreditan circunstancias extraordinarias de salud, seguridad o necesidad del servicio. En ese sentido, el artículo 5 del Decreto 520 de 2010 dispone que la autoridad nominadora podrá efectuar el traslado de docentes mediante acto administrativo motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados, cuando se configuren, entre otros, motivos de salud debidamente acreditados mediante dictamen médico. Teniendo en cuenta lo anterior el artículo 5 del Decreto 520 del 2010 dispone que:

***Artículo 5º.** Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este decreto, cuando se originen en: 1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado. 2. Derogado por el art. 23, Decreto Nacional 1782 de 2013. Razones de seguridad fundadas en la valoración de riesgo adoptada con base en la reglamentación que establezca el*

Ministerio de Educación Nacional. 3. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud. 4. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.

En el caso en cuestión, se encuentra acreditado que la docente Jully Tatiana Aza Cabrera ha sido diagnosticada con trastorno depresivo recurrente, derivado de situaciones traumáticas vinculadas con el entorno laboral, lo que generó incluso la necesidad de hospitalización prolongada y tratamiento farmacológico permanente. Estos antecedentes clínicos evidencian una condición de vulnerabilidad manifiesta que no solo afecta el ejercicio de su labor docente, sino que compromete directamente sus derechos fundamentales a la salud, la integridad personal y la vida digna.

Aunado a lo anterior, el fallo de tutela proferido por el Juzgado Quinto Penal Municipal con funciones de control de garantías, dentro del proceso con radicado No. 520014009005-2024-00137-00, amparó expresamente el derecho fundamental a la salud de la docente y ordenó la valoración por medicina laboral para definir la necesidad del traslado. Esto implica que la autoridad administrativa ya no tiene un margen discrecional ilimitado, sino un deber reforzado de protección, pues existe un mandato judicial previo que reconoce la gravedad de la situación y la necesidad de ajustar el ambiente laboral de la docente a sus condiciones de salud.

En ese sentido La Corte Constitucional en la sentencia T – 352 de 2014, en la que se advirtió:

“El inciso 3 del artículo 5 del Decreto 520 de 2010, establece que el traslado de docentes no sujeto al proceso ordinario, procederá, por “razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del Comité de Medicina Laboral del prestador del servicio de salud”. Sin desconocer las implicaciones que acarrea el traslado de docentes y la importancia de adoptar criterios objetivos que permitan efectuar dicho proceso, esta Sala considera que en los casos que el solicitante aporte dictamen médico de la entidad encargada de prestar el servicio de salud, que constate su estado y acredite la necesidad del traslado, el requerimiento del concepto médico del Comité de Medicina Laboral resulta innecesario, pues la finalidad del “traslado no sujeto al proceso ordinario”, es proteger los derechos de aquellos docentes que se encuentren en circunstancias tales que la falta del traslado contribuiría al deterioro de sus condiciones de salud. De ahí, que este tipo de traslado, podrá ser solicitado en cualquier época del año lectivo.”

La **Corte Constitucional**, en la sentencia **T-352 de 2014**, fue clara al señalar que cuando el solicitante aporta dictamen médico que acredite su estado de salud y la necesidad del traslado, **el concepto del Comité de Medicina Laboral puede resultar innecesario**, ya que la finalidad del traslado excepcional es precisamente **evitar el deterioro de las condiciones de salud del docente**. De este modo, el traslado no sujeto al proceso ordinario se convierte en una herramienta para materializar el principio de efectividad de los derechos fundamentales y para evitar cargas desproporcionadas que puedan agravar las secuelas médicas ya existentes.

En el presente caso, la situación reviste una especial gravedad, pues la docente no solo enfrenta una afectación comprobada en su salud mental, sino que, además, se encuentra ante la inminencia de un **nuevo traslado a una zona con presencia de grupos armados ilegales**, lo que configura un riesgo cierto para su integridad personal y acentúa la condición de vulnerabilidad psicológica diagnosticada por los especialistas tratantes. La concurrencia de factores de salud y de orden público permite concluir que nos encontramos frente a la inminente **configuración de un perjuicio irremediable**, entendido como aquel daño grave, inminente y de

imposible reparación que la jurisprudencia constitucional ha señalado como criterio determinante para activar medidas urgentes y excepcionales.

Cabe resaltar que, en este escenario, la existencia de una **plaza vacante definitiva en la sede San Pedro Primaria de la Institución Educativa San Francisco de Asís (Ancuya)**, producto de la renuncia formalizada mediante Resolución 5906 del 5 de septiembre de 2025, ofrece la posibilidad real y objetiva de otorgar el traslado excepcional sin afectar la continuidad en la prestación del servicio educativo. Es decir, se conjuga el cumplimiento de las necesidades institucionales con la garantía plena de los derechos fundamentales de la docente.

Por tanto, resulta jurídicamente procedente y constitucionalmente imperativo que la Secretaría de Educación de Nariño expida el acto administrativo correspondiente, otorgando el **traslado no sujeto a proceso ordinario** a la docente Jully Tatiana Aza Cabrera hacia la sede vacante mencionada. Cualquier dilación en la adopción de esta medida no solo desconocería el mandato judicial y la normativa aplicable, sino que implicaría la **consumación de un perjuicio irremediable**, pues expondría a la docente a un ambiente hostil y riesgoso que comprometería gravemente su salud mental y su seguridad personal.

En conclusión, la aplicación del **artículo 5 del Decreto 520 de 2010**, en armonía con la jurisprudencia constitucional, exige en este caso concreto una interpretación pro homine y una actuación inmediata por parte de la autoridad nominadora, en aras de proteger los derechos fundamentales comprometidos y evitar que el traslado administrativo ordinario se convierta en un factor de riesgo y de vulneración de garantías constitucionales.

B. DEL PERJUICIO IRREMEDIABLE AL NO CONCEDERSE EL TRASLADO.

Para el caso en concreto aplican las reglas del perjuicio irremediable en sede de acción de tutela, razón por la cual es necesario entrar a definir que es un perjuicio ius fundamental irremediable y porque si se configura a la presente petición:

ACCION DE TUTELA TRANSITORIA PARA EVITAR PERJUICIO IRREMEDIABLE- Inminencia, urgencia, gravedad e impostergabilidad de la tutela, deben encontrarse efectivamente comprobadas. En cuanto a la cualificación de los hechos que configuran la inminencia de un perjuicio irremediable, la jurisprudencia constitucional ha contemplado que ese perjuicio (i) debe ser inminente; (ii) debe requerir de medidas urgentes para ser conjurado; (iii) debe tratarse de un perjuicio grave; y (iv) solo puede ser evitado a partir de la implementación de acciones impostergables. El perjuicio ha de ser inminente: "que amenaza o está por suceder prontamente". Con lo anterior se diferencia de la expectativa ante un posible daño o menoscabo, porque hay evidencias fácticas de su presencia real en un corto lapso, que justifica las medidas prudentes y oportunas para evitar algo probable y no una mera conjetura hipotética. Se puede afirmar que, bajo cierto aspecto, lo inminente puede catalogarse dentro de la estructura fáctica, aunque no necesariamente consumada. Lo inminente, pues, desarrolla la operación natural de las cosas, que tienden hacia un resultado cierto, a no ser que oportunamente se contenga el proceso iniciado. Hay inminencias que son incontenibles: cuando es imposible detener el proceso iniciado. Pero hay otras que, con el adecuado empleo de medios en el momento oportuno, pueden evitar el desenlace efectivo. En los casos en que, por ejemplo, se puede hacer cesar la causa inmediata del efecto continuado, es cuando vemos que desapareciendo una causa perturbadora se desvanece el efecto. Luego siempre hay que mirar la causa que está produciendo la inminencia. Las medidas que se requieren para conjurar el perjuicio irremediable han de ser urgentes, es decir, como calidad de urgir, en el sentido de que hay que instar o precisar una cosa a su pronta ejecución o remedio tal como lo define el Diccionario de la Real Academia. Es apenas una adecuación entre la inminencia y la respectiva actuación: si la primera hace relación a la prontitud del evento que está por realizarse, la segunda alude a su respuesta proporcionada en la prontitud. Pero además la urgencia

se refiere a la precisión con que se ejecuta la medida, de ahí la necesidad de ajustarse a las circunstancias particulares. Con lo expuesto se verifica cómo la precisión y la prontitud dan señal de la oportunidad de la urgencia. No basta cualquier perjuicio, se requiere que éste sea grave, lo que equivale a la gran intensidad del daño o menoscabo material o moral en el haber jurídico de la persona. La gravedad obliga a basarse en la importancia que el orden jurídico concede a determinados bienes bajo su protección, de manera que la amenaza a uno de ellos es motivo de actuación oportuna y diligente por parte de las autoridades públicas. Luego no se trata de cualquier tipo de irreparabilidad, sino sólo de aquella que recae sobre un bien de gran significación para la persona, objetivamente. Y se anota la objetividad, por cuanto la gravedad debe ser determinada o determinable, so pena de caer en la indefinición jurídica, a todas luces inconveniente. La urgencia y la gravedad determinan que la acción de tutela sea impostergable, ya que tiene que ser adecuada para restablecer el orden social justo en toda su integridad. Si hay postergabilidad de la acción, esta corre el riesgo de ser ineficaz por inoportuna. Se requiere una acción en el momento de la inminencia, no cuando ya haya desenlace con efectos antijurídicos. Se trata del sentido de precisión y exactitud de la medida, fundamento próximo de la eficacia de la actuación de las autoridades públicas en la conservación y restablecimiento de los derechos y garantías básicos para el equilibrio social. Hay ocasiones en que de continuar las circunstancias de hecho en que se encuentra una persona, es inminente e inevitable la destrucción grave de un bien jurídicamente protegido, de manera que urge la protección inmediata e impostergable por parte del Estado ya en forma directa o como mecanismo transitorio.²

En el presente caso, considero que sí se configura un **perjuicio ius fundamental irremediable**, conforme a la doctrina constitucional consolidada en torno a la acción de tutela transitoria como mecanismo excepcional de protección de derechos fundamentales. La Corte Constitucional ha señalado que dicho perjuicio debe reunir cuatro características esenciales: (i) ser inminente, es decir, encontrarse próximo a suceder; (ii) requerir de medidas urgentes para ser conjurado; (iii) tratarse de un perjuicio grave, que afecte de manera intensa bienes jurídicamente relevantes; y (iv) poder ser evitado únicamente mediante la implementación de medidas impostergables.

En primer lugar, la **inminencia** del perjuicio se evidencia en que, tras el traslado realizado mediante Resolución 3088 de 2025, fui ubicada en una sede con únicamente dos estudiantes, lo que de manera cierta y previsible implica una nueva reubicación en una institución educativa de la vereda San Luis, municipio de Samaniego. Esta zona se encuentra reconocida por la presencia activa de grupos armados ilegales y situaciones de orden público altamente riesgosas, lo que representa una amenaza real, próxima y no meramente conjetural para mi vida, mi integridad y mi salud mental. No se trata, por tanto, de un temor hipotético, sino de una consecuencia natural y necesaria de la decisión administrativa adoptada.

En segundo lugar, se verifica la **urgencia** de la medida solicitada, en la medida en que mi permanencia bajo las actuales condiciones laborales expone de manera continua y directa mi estabilidad psicológica y emocional, ya previamente diagnosticada como delicada por profesionales de la salud. La Corte Constitucional ha precisado que la urgencia se refiere a la necesidad de adoptar medidas prontas y proporcionales frente al riesgo, y en este caso resulta evidente que dilatar el traslado a una sede segura profundizaría mi estado clínico, el cual ya presenta antecedentes de hospitalización por **trastorno depresivo recurrente** y síntomas físicos derivados del estrés postraumático (como el tic nervioso persistente en mi ojo izquierdo). De no actuarse de inmediato, la afectación a mi salud sería irreversible.

En tercer lugar, el perjuicio reviste una **gravedad manifiesta**, puesto que compromete derechos fundamentales de máxima protección, tales como la vida

² Sentencia No. T – 956 de 2013. M.P. LUIS ERNESTO VARGAS SILVA

digna, la salud y la integridad personal, los cuales, de conformidad con la jurisprudencia constitucional, tienen un valor prevalente dentro del ordenamiento jurídico. La intensidad de la afectación es objetiva: no solo existen antecedentes médicos que confirman un cuadro clínico severo, sino que además concurren circunstancias de violencia armada en las zonas de trabajo, que agravan sustancialmente la vulnerabilidad en la que me encuentro. La gravedad se refleja en el hecho de que mi continuidad laboral en dichas condiciones no solo prolonga el deterioro psicológico, sino que pone en riesgo real mi existencia frente a hechos violentos externos.

En cuarto lugar, la situación planteada exige una medida **impostergable**. Tal como lo ha precisado la jurisprudencia, la tutela adquiere este carácter cuando la demora en la adopción de la decisión conduce a la ineficacia de la protección. En el caso concreto, postergar el traslado hasta que se surtan los trámites administrativos ordinarios equivaldría a condenarme a seguir laborando en una zona de alto riesgo y bajo condiciones de salud comprometidas, lo que inevitablemente profundizaría el daño ya causado. La existencia de una vacante definitiva en la Institución Educativa San Francisco de Asís, sede San Pedro Primaria, permite la adopción inmediata de la medida de traslado, lo que constituye la alternativa idónea y eficaz para prevenir el desenlace antijurídico.

Por lo tanto, la configuración de un **perjuicio ius fundamental irremediable** en mi situación se encuentra plenamente comprobada: la amenaza es inminente por el riesgo cierto de un nuevo traslado a zona de orden público complejo; la medida es urgente para garantizar la continuidad de mi tratamiento médico sin agravar mi estado clínico; la afectación es grave, pues se comprometen bienes jurídicos superiores como la salud, la integridad y la vida digna; y finalmente, la acción requerida es impostergable, ya que dilatarla implica la consolidación del daño.

En consecuencia, solicito que, en observancia de la jurisprudencia constitucional y de los hechos acreditados, se materialice mi traslado excepcional a la sede San Pedro Primaria del municipio de Ancuya, como única vía para conjurar el perjuicio irremediable que actualmente se cierne sobre mis derechos fundamentales.

IV. **PRUEBAS:**

Me permito aportar como pruebas:

1. Copia en formato PDF de toda mi historia clínica.
2. Copia en formato PDF de la sentencia 520014009005-2024-00137-00 emitida por el Juzgado Quinto Penal Municipal con funciones de control de garantías.
3. Copia en formato PDF de la Resolución No. 3088 del 28 de abril de 2025.
4. Copia en formato PDF de la Resolución No. 5906 del 5 de septiembre de 2025

V. **NOTIFICACIONES:**

Recibiré la respuesta dentro de los diez siguientes es decir, hasta el día miércoles primero (1) de octubre de 2025 al correo electrónico july_aza@outlook.es con copia al correo electrónico lpjguerrero@gmail.com

Atentamente,


JULLY TATIANA AZA CABRERA
C.C. No. 1.085.304.84



San Juan De Pasto, Abril 30 de 2024

NOMBRE: JULLY TATIANA AZA CABRERA

C.C. No: 1085304841

CARGO: DOCENTE

**COMITÉ LABORAL
CERTIFICACION MÉDICA**

Se revisa historia clínica de la docente en mención y se concluye que cursa con: **Z655 PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA EXPOSICION A DESASTRE, GUERRA U OTRAS HOSTILIDADES-F411 TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA-F429 TRASTORNO OBSESIVO-COMPULSIVO, NO ESPECIFICADO-F510 INSOMNIO NO ORGANICO** por cual se encuentra en tratamiento con Psiquiatría-Psicología respectivamente.

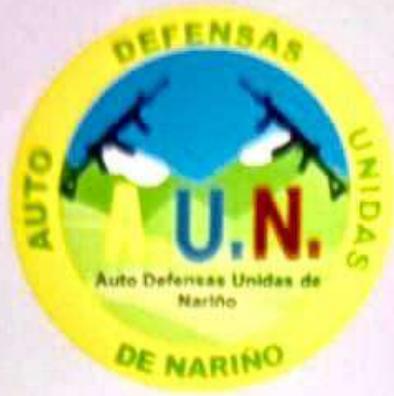
Se aclara que este documento no constituye el carácter legal de incapacidad Médica, por lo tanto, no puede ser utilizado como tal. De igual manera, la decisión administrativa de traslado y/o reubicación son competencia directa de carácter administrativo del empleador (Secretaría de educación) de acuerdo a lo contemplado en el **Decreto 520 de 2010** de traslado docente. Así mismo, actualmente es la empresa **UT RIESGOS LABORALES**, empresa externa a PROINSALUD, contratada por Fiduprevisora, la encargada de realizar valoraciones para emisión de recomendaciones médico laborales, esta orden fue entregada directamente a la paciente en la consulta médica ocupacional realizada el 5 de Abril de 2024 para que adelante el respectivo trámite con la secretaria de educación correspondiente.

Atte.


Dra. Angela Maria Riascos
MÉDICO OCUPACIONAL
Seguridad y Salud en el Trabajo

DRA. ANGELA Ma. RIASCOS C.
COORD.MEDICINA LABORAL PROINSALUD
MD. OCUPACIONAL. LIC.OCUP.1518/2014


PROINSALUD S.A.
SAUD OCUPACIONAL
DRA. DECCY CHAVEZ
MD. OCUPACIONAL
LIC. OCUP. 1174/2019



COMUNICADO 20 JUNIO 2023

LAS AUTO DEFENSAS UNIDAS DE NARIÑO A.U.N.

Saludamos al personal civil, de las comunidades de los municipios de Samaniego, la Llanada, los Andes soto mayor, caseríos de pizanda, Loma de arroz, Campo bello, Guayabal, San Vicente, y de mas. Les informamos que a partir de las 00 horas de el día 20 de Junio del año 2024 decretaremos toque de queda, ya que entraremos a atacar estaciones de policías, comandos del ejercito que patrullen por estas áreas, no nos aremos responsables si al atacar caen civiles, ya que con este comunicado estamos dando previo aviso. En esta confrontación vamos a necesitar medios de transporte como motos, carros y todo aquel que no nos brinde su apoyo con su vehículos será ajusticiado no se podrán hacer fiestas ni abrir sitios donde vendan licor hasta nueva orden.

El transito por las vías sera desde las 5:am hasta las 6:pm, el que sea sorprendido después de ese horario sera ajusticiado. pedimos a los dueños de tiendas supermercados de no vender viveres a policías y soldados si esto ocurre quemaremos sus negocios con ustedes adentro.

como dise el dicho soldado advertido no muere en guerra.

AUTODEFENSAS UNIDAS DE NARIÑO

ESTADO MAYOR

MONTAÑAS DE NARIÑO

San Juan de Pasto 19 de junio de 2024

Señores:

GOBERNACIÓN DE NARIÑO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

E. S. D.

REF: Derecho de petición art. 23 C.N

JULLY TATIANA AZA CABRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.304.841 expedida en Pasto (Nariño); en mi condición de docente de primaria del Establecimiento Educativo CENTRO EDUCATIVO LOMA DE ARROZ – CUMBITARA del municipio de Cumbitara (Nariño), con las facultades que me otorga la Constitución Nacional en su artículo 23, a fin de que previo a los tramites previstos en la Ley 1437 de 2011, y mediante acto administrativo con las formalidades legales, se despachen favorablemente las siguientes:

I. PETICIONES EN CONCRETO

Primero: Se me protejan y se me garanticen mis derechos fundamentales a la salud, a la vida, a tener una vida digna y al trabajo, con enfoque basada en genero

Segundo: Se me reubique en traslado o comisión a un establecimiento educativo ubicado en un sector donde no se presenten situaciones de orden público en las que actualmente atraviesa la zona donde está ubicado el centro educativo Loma de Arroz – Cumbitara, circunstancias que han influido gravemente en mi salud mental, generando trastorno de ansiedad, trastorno obsesivo compulsivo e insomnio no orgánico.

Tercero: Así mismo, se me reubique en un lugar, donde no tenga que desplazarme largas distancias, desde el sitio donde pueda hospedarme hasta el establecimiento educativo, puesto que, en el lugar donde actualmente me encuentro, tengo que desplazarme en motocicleta y en vía destapada por un espacio de 45 minutos de ida y 45 minutos de regreso, situación que ha ocasionado perjuicio en mi salud al punto de ocasionarme trastorno de disco lumbar y otros con radiculopatía.

Lo anterior con fundamento lo siguiente

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 23 de febrero de 2021, mediante resolución 084, la secretaria de educación Departamental de Nariño, me nombró como DOCENTE DE PRIMARIA, en periodo de prueba, en desarrollo de la convocatoria No. 611 de 2018 de la comisión Nacional del servicio civil, en el centro Educativo Loma de Arroz - Cumbitara del municipio de Cumbitara.

Una vez superado el periodo de prueba, adquirí derechos de carrera y fui inscrita en el escalafón docente.

SEGUNDO: La institución educativa Loma de Arroz está ubicada en la vereda Loma de Arroz del municipio de Cumbitara, sector rural de difícil acceso y, que no es posible residir debido a que los pocos habitantes del sector no prestan servicio de hospedaje, por lo tanto, hay la necesidad de acudir al corregimiento de Pizanda que es el más cercano del municipio de Cumbitara, corregimiento desde donde su

desplazamiento hasta la vereda Loma de Arroz se realiza en motocicleta por espacio de 45 minutos.

Así las cosas, tengo que hospedarme en el corregimiento de Pizanda, y desplazarme todos los días en motocicleta hasta la vereda Loma de Arroz desplazamiento de 45 minutos de ida y 45 minutos de regreso la terminar la jornada escolar.

TERCERO: Por otra parte, desde el mes de julio de 2023, en este sector se incrementó la presencia de grupos armados ilegales, como integrantes del frente Franco Benavides disidencia de las FARC e integrantes del ELN, estos grupos empezaron a realizar constantes controles en las veredas de este sector, especialmente a las personas que ingresa constantemente a este sector, exigiendo documentación que justifique su estadía, pruebas de laboratorio para comprobar que no padecían de ninguna enfermedad venérea o del virus VIH, y carnetización de todas las personas para poder transitar, controles que me hacen de una forma invasiva e intimidante, ya que me toca movilizarme diariamente al centro educativo Loma de Arroz.

En el mes de agosto de 2023, se incrementaron los retenes en la vía donde me desplazo diariamente, entre el corregimiento de Pizanda y la vereda Loma de Arroz, y a los cuales fui sometida a identificación, indagación y preguntas intimidantes, además, estos retenes son realizados por disidencias de las FARC e integrantes del ELN, entre quienes se disputan el territorio, situación que agravó aun mis desplazamientos, puesto que, mi temor se incrementó, debido a que se presentaron varios asesinatos de personas a quienes descubrieron con el carnet del otro bando.

Es constante la presencia de estos grupos armados en este sector, se los mira armados y uniformados, hasta el momento no se distinguir cuales son de las FARC o cuales pertenecen al ELN, en ocasiones he tenido que suspender las clases por seguridad de los estudiantes, especialmente cuando se presentan enfrentamientos entre estos grupos, o con el ejercito cuando hace presencia por este sector, estos grupos toman vehículos, motocicletas y lo que se les antoje de la comunidad, siento mucho temor de estos grupos que piensan que son dueños de todo lo que se mueve en el sector, me siento desprotegida en este sector, siendo yo una mujer joven, y ante personas que integran estos grupos ilegales con pensamientos machistas, que en cualquier momento podrían atentar contra mi integridad.

CUARTO: Todas estas circunstancias presentadas en este sector, concretamente por la zona donde se ubica la vereda Loma de Arroz, han venido afectando mi salud mental y física, por ende el derecho fundamental a tener una vida con dignidad adecuada.

Mi salud mental se ha visto afectada, a tal punto que mi intranquilidad y miedo a estos grupos armados, han desencadenado trastornos mentales que me han impedido conciliar el sueño, ejercer con tranquilidad la docencia, cuando me encuentro en este sector mis temores se incrementan, mi vida no es normal, tuve que acudir a profesionales de la salud mental, sometiéndome a terapias que han ayudado a comprender mi situación, ya que el trastorno de ansiedad y depresión por los que actualmente padezco me han llevado incluso a tener ideas suicidas, me siento sola y desprotegida en este sector.

En efecto, los profesionales de la salud, especialmente en psiquiatría y psicología han recomendado alejarme de estos ambientes, y esto teniendo en cuenta que, en los periodos de vacaciones se ha reflejado una evidente mejoría, diagnostico que

fue certificado con fecha 30 de abril de 2024, por los profesionales de PROINSALUD EPS a la cual estoy afiliada, doctora Angela M. Riascos C coordinadora de medicina laboral de PROINSALUD, y la doctora Deccy Chaves medico Ocupacional de la misma EPS, que certifican **“...se revisa la historia clínica de la docente se concluye que cursa: Z655 PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA EXPOSICION A DESASTRE, GUERRA U OTRAS HOSTILIDADES-F411 TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA-F429 TRASTORNO OBSESIVO COMPULSIVO, NO ESPECIFICADO-F510 INSOMNIO NO ORGANICO por la cual se recomienda en tratamiento con psiquiatría- psicología respectivamente...”**

QUINTO: Además, estas circunstancias también han desencadenado afecciones en mi salud física, pues el hecho tener que desplazarme diariamente en motocicleta y sobre una carretera desatapada, en un trayecto de 45 minutos entre el corregimiento de Pizanda y la vereda Loma de Arroz, han causado en mi columna TRASTORNO MUSCULAR, TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS CON RADICULOPATÍA.

SEXTO: Todos estos acontecimientos y circunstancias que ha rodeado mi entorno laboral, han hecho de mi vida indigna con serias afecciones a mi salud mental y física, siendo una mujer en un entorno machista y conflictivo, a pesar de que en nuestro estado social de derecho que protege derechos fundamentales a la dignidad, a la salud, al trabajo a la vida, derechos, que efectivamente se encuentran en riesgo, con el agravante que tengo la condición de mujer, recordando nuestra constitución, nuestras altas cortes de la rama judicial, el congreso han reconocido y estipulado que todas las entidades estatales y privadas de todo orden, esta obligadas a tener una atención diferenciada con la mujer, con un enfoque basado en género, de tal manera que se asegure su acceso efectivo a nuestro derechos fundamentales.

III. PRUEBAS

Con el objeto de establecer la vulneración de los derechos fundamentales invocados, se sirva tener en cuenta los siguientes medios de pruebas:

Documentales:

1. Pantallazos de chat de wasap, fotografías, pantallazos de redes de comunicación y medios de comunicación que soportan lo manifestado en el acápite factico.
2. Copia resolución 084 de fecha 23 de febrero de 2021
3. Copia de cedula de ciudadanía
4. Copia certificación medica del comité laboral PROINSALUD realizada expedida el 30 de abril de 2024.
5. Copia Historia clínica de fecha 27 de octubre de 2023 de PROINSALUD
6. Copia de diagnostico por trastorno mixto de ansiedad y depresión.
7. Copia Orden medica PROINSALUD, de fecha de 30 de marzo de 2024, código 0621, 0623, 0627, 0664 – diagnósticos y análisis.
8. Copia remisión 05 de abril de 2024
9. Copia Historia medico ocupacional de PROINSALUD de fecha 05 de abril de 2024.
10. Copia formula medica de fecha 30 de marzo de 2024 de PROINSALUD
11. Copia certificado de incapacidad para docente
12. Copia ordene medica de fecha de 06 de mayo de 2024, de trastorno de disco lumbar y otros con radioculopatia
13. Copia orden medica del 06 de mayo de 2024, medicina general
14. Copia orden medica 19 de abril de 2024 medicina general terapia física

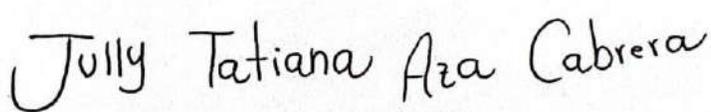
IV. ANEXOS

1. Los documentales enunciados en el acápite de pruebas

VIII. NOTIFICACIONES

1. La suscrita recibirá las notificaciones personales en la siguiente dirección: correo electrónico july_aza@outlook.es, yonitongui@gmail.com 3226451763, en la dirección ubicada en la manzana C casa 02 Barrio Pie de Cuesta – Pasto (N)

Atentamente



JULY TATIANA AZA CABRERA
CC. 1.085.304.841 expedida en Pasto (Nariño)

Alerta por parte de los habitantes de la comunidad donde laboro sobre la presencia de retenes en la vía.



Noticia sobre el secuestro de soldados y quema de vehículos en Vereda del corregimiento de Pizanda

AA noticiascrcn.com

Ejército confirma el secuestro de dos soldados en Cumbitara, Nariño

El Ejército Nacional confirmó el secuestro de dos soldados profesionales en la vereda La Herradura, del municipio de Cumbitara.



El uso de este sitio web implica la aceptación de los [Términos y condiciones](#). Utilizamos cookies propias y de terceros para mejorar la experiencia del usuario a través de su navegación. Si continúas navegando aceptas su uso. [Políticas de cookies](#)

ENTENDIDO MÁS INFORMACIÓN

noticiascrcn.com

f t i e s

En la madrugada de este 18 de agosto el Ejército Nacional confirmó el secuestro de dos soldados profesionales en el municipio de Cumbitara, Nariño.



www.setartt.com

noticiascrcn.com

Al parecer, detuvieron los vehículos y fue ahí cuando secuestraron a los soldados profesionales. Posteriormente, incineraron los automotores en los que se desplazaban los uniformados.

El Ejército anunció que tan pronto se conoció el hecho, las autoridades pusieron en marcha el dispositivo de búsqueda y los protocolos internos para dar acompañamiento a las familias de los plagiados.

Finalmente, la institución rechazó el hecho y anunció que se denunciará debidamente esta violación al Derecho Internacional Humanitario.

Le puede interesar: El Calvario resistió al temblor y su alcalde dio buenas noticias: "No hubo lesionados, gracias a Dios"

EL ESPECTADOR

W Radio Colombia @WRadioColombia · Follow

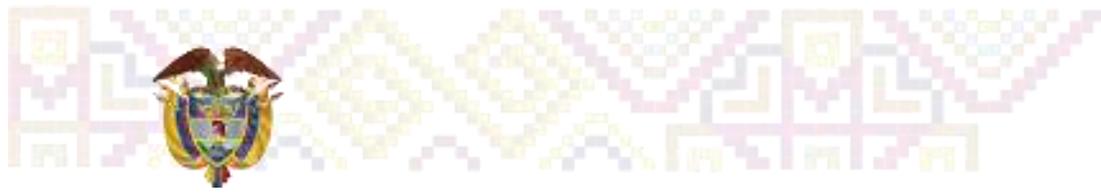
#Atención | Fueron secuestrados dos soldados en la vereda La Herradura del municipio de Cumbitara, departamento de Nariño. En la zona fueron incinerados dos vehículos militares tipo camión.



10:22 PM · AUG 18, 2022

Toma de vías en las que tránsito diariamente por parte de grupos armados





RESOLUCIÓN NÚMERO 0084 DE 2021

(23 de febrero de 2021)

Por medio de la cual se efectúa el nombramiento de un(a) DOCENTE DE PRIMARIA en período de prueba, en desarrollo de la Convocatoria No. 611 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 001 del 07 de Enero de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencias de los Departamentos la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal docente y el personal administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el sistema General de Participaciones.

Que mediante resolución 001 del 07 de Enero de 2020, el Gobernador del Departamento de Nariño, hace una delegación en la Secretaria de Educación Departamental de Nariño decretando entre otras las siguientes funciones:

“Nombramiento en periodo de prueba, nombramiento en propiedad y terminación del nombramiento provisional correspondiente en el marco del proceso de provisión de cargos de directivos docentes y docentes para atender población mayoritaria y población afrocolombiana, en el marco de las convocatorias 184 y 238 de 2012 respectivamente, adelantadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y de las convocatorias que se inicien con posterioridad a éstas”

Que de conformidad con lo precedente, la suscrita Secretaria de Educación Departamental es competente para emitir el presente acto administrativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto ley 1278 de 2002, el proceso de selección mediante concurso para el ingreso de docentes y directivos docentes de Instituciones Educativas oficiales que atienden población mayoritaria, a la carrera docente, se encontraba reglamentado en el Decreto 3982 de 2006, subrogado por el Decreto 915 de 2016.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la entidad responsable de Administrar el Sistema General de Carrera Administrativa conforme al artículo 11 de la Ley 909 de 2004, a excepción de los regímenes que tengan carácter especial por mandato constitucional.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante ACUERDO No. CNSC - 2018100002626 DEL 19-07-2018, *concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE NARIÑO - Proceso de Selección No. 611 de 2018.*

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión de empleos ofertados por el Departamento de Nariño, en la Convocatoria Docente No. 611 de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. RESOLUCIÓN No 10526 DE 2020 del



11/4/2020, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer TRECE (13) vacantes de DOCENTE DE PRIMARIA, la cual se encuentra en firme.

Que en desarrollo de la convocatoria No. 611 de 2018, entre el 28 y 29 de enero de 2021 previo aviso efectuado por la Secretaría de Educación del Departamento se realizó la audiencia pública para que los integrantes de la lista de elegibles, en estricto orden descendente de puntaje, seleccionen el establecimiento educativo al cual deberán ser destinados.

Que el (la) señor (a) JULLY TATIANA AZA CABRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1085304841 ocupó la posición No. 8 en la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. RESOLUCIÓN Nº 10526 DE 2020 del 11/4/2020 y de manera libre y voluntaria seleccionó y aceptó en la mentada audiencia, el cargo de DOCENTE DE PRIMARIA del Establecimiento Educativo CENTRO EDUCATIVO LOMA DE ARROZ _ CUMBITARA del Municipio de MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), y en constancia se suscribió la correspondiente acta de escogencia.

Que según certificación suscrita por la Profesional Universitario de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental, Doctora Isabel Cristina Santacruz López, el(la) señor(a) JULLY TATIANA AZA CABRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1085304841, cumple con los requisitos necesarios para el ejercicio del cargo de DOCENTE DE PRIMARIA.

Que en lo concerniente a la procedencia de recursos de ley frente a los actos administrativos de terminación o declaratoria de insubsistencia de docentes con nombramiento provisional en el marco de concursos de méritos, en solicitud de concepto realizado por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño al Ministerio de Educación Nacional, el MEN a través de oficio radicado con No. 2015-RE-104283 del 25 de julio de 2015 emitió respuesta en los siguientes términos:

...”De conformidad con las normas legales, me permito informarle:

La Ley 1437 de 2011 Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone:

“Artículo 75. Improcedencia. No habrá recursos contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa”

El Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta, Radicación número: 68001-23-33-000-2013-00296-01 (20212) veintiséis (26) de septiembre de dos mil trece (2013), con relación a actos administrativos de ejecución ha expresado:

“...Así pues, un acto administrativo subjetivo o acto definitivo particular, es una declaración de voluntad al ejercicio de la voluntad administrativa, que produce efectos jurídicos, es decir que crea, reconoce, modifica o extingue situaciones jurídicas, mientras que los actos de ejecución se limitan a dar cumplimiento a una decisión judicial o administrativa, sin que pueda afirmarse que de ellos surjan situaciones jurídicas diferentes a las de la sentencia o acto ejecutado. De acuerdo con lo anterior, únicamente las decisiones de la Administración producto de la conclusión de un procedimiento administrativo o los actos que hacen imposible la continuación de esa actuación, son susceptibles de control de legalidad por parte de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, lo que, dicho de otra manera, significa que “los actos de ejecución de una decisión administrativa o jurisdiccional se encuentran excluidos de dicho control, toda vez que a través de ellos no se decide definitivamente una actuación, pues solo son expedidos en orden a materializar o ejecutar esas decisiones”... (Subrayado nuestro)

1. Por lo anterior, con relación a su consulta sobre la procedencia de los recursos de Ley frente a los actos administrativos de terminación o declaratoria de insubsistencia de docentes con nombramiento provisional, que son retirados del servicio en virtud del nombramiento que se efectúa en período de prueba, le informo que por ser actos administrativos de ejecución (son actos definitivos), contra estos no proceden los recursos de Ley establecidos en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo....”



Que existe Viabilidad Presupuestal, según certificación expedida por el Profesional Universitario de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, al igual que existe Disponibilidad de Cargo, según certificación expedida por el Profesional Universitario de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental.

En mérito de lo expuesto la Secretaria de Educación del Departamento de Nariño;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar en período de prueba a él (la) Señor(a) JULLY TATIANA AZA CABRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1085304841, Licenciado En Educacion Preescolar Con Maestria EN EDUCACION, en el cargo de DOCENTE DE PRIMARIA, dentro de la planta global de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Nariño, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su asignación salarial será la determinada en el decreto de salarios expedido por el gobierno nacional para el régimen docente.

PARÁGRAFO.- En aplicación de lo dispuesto en el ACUERDO No. CNSC – 2018100002626 del 19-07-2018, *Por el cual se establecen las reglas del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE NARIÑO - Proceso de Selección No. 611 de 2018, artículo 63 “Parágrafo 1º... Los educadores con derechos de carrera, regidos por el Decreto 2277 de 1979 o por el Decreto 1278 de 2002, que superen este concurso y sean nombrados en período de prueba, conservarán sin solución de continuidad, sus condiciones laborales. Su cargo de origen solo podrá ser provisto de manera temporal hasta tanto el servidor supere el período de prueba en el nuevo cargo. Si no supera el período de prueba, regresará a su cargo de origen.”*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar el desempeño laboral de el (la) señor (a) JULLY TATIANA AZA CABRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1085304841, DOCENTE DE PRIMARIA en el Establecimiento Educativo CENTRO EDUCATIVO LOMA DE ARROZ _ CUMBITARA del Municipio de MUNICIPIO DE CUMBITARA (N).

ARTÍCULO TERCERO.- El período de prueba se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 1278 del 2002 y sus normas reglamentarias, esto es que, la persona seleccionada será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente.

PARÁGRAFO 1.- En aplicación de lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 62 del ACUERDO No. CNSC – 2018100002626 del 19-07-2018, - Convocatoria CNSC No. 611 de 2018, *“Al final del período de prueba el educador será evaluado de conformidad con el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, según la propuesta elaborada por el Ministerio de Educación Nacional”*

PARÁGRAFO 2.- En aplicación de lo dispuesto en los numerales 5º y 6º del artículo 2.4.1.1.22 del Decreto 915 de 2016 por el cual se modifica el Decreto 1075 de 2015, *“el educador que tenga derechos de carrera de conformidad con los Decretos-ley [2277](#) de 1979 o [1278](#) de 2002, dentro de los dos (2) días siguientes contados a partir de que quede en firme la calificación del período de prueba, debe manifestar por escrito a la respectiva entidad territorial certificada si acepta o no continuar en el nuevo cargo, en caso de continuar en el nuevo cargo, la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los 3 días siguientes a la comunicación de continuar en el nuevo cargo, deberá oficiar a la secretaria de educación de la entidad territorial de origen del educador para que decrete la vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal”*

ARTÍCULO CUARTO.- Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en



educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior.

PARÁGRAFO.- Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación que no cumplan con el requisito de pedagogía establecido en el presente artículo, les procederá la revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, en aplicación de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.4.1.4.1.4 contenido en el Decreto 1657 de 2016 por el cual se subroga algunas secciones del Decreto 1075 de 2015, “De no acreditar que se ha realizado un programa de pedagogía en una institución de educación superior, al momento de quedar en firme la calificación de superación del período de prueba, o de no cumplir con el requerimiento de haberse graduado del posgrado en educación, según lo dispuesto en el inciso anterior, la entidad territorial certificada negará la inscripción en el escalafón. En firme dicha decisión, la entidad territorial procederá a la revocatoria de nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal J) del Decreto-Ley 1278 de 2002”

ARTÍCULO QUINTO.- Él (la) Señor(a) JULLY TATIANA AZA CABRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1085304841, de conformidad con el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto 915 de 2016 por el cual se modifica el Decreto 1075 de 2015, tendrá un término de cinco (05) días para manifestar su aceptación del nombramiento y diez (10) días adicionales para tomar posesión del cargo los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

ARTÍCULO SEXTO.- COMUNÍQUESE esta decisión al interesado informando que contra el mismo, NO PROCEDEN recursos, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 75 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Para tal efecto, publíquese la presente decisión en la página web de la Secretaría de Educación de Nariño: www.sednarino.gov.co y envíese comunicación a él (la) señor (a) JULLY TATIANA AZA CABRERA en la siguiente dirección: Manzana C casa 2 / Conjunto residencia pie de cuesta en el municipio de MUNICIPIO DE CUMBITARA (N) – correo electrónico: july_aza@outlook.es - celular: 3226451763 - 3117820596, de conformidad con la última información reportada a la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Remítase copia del presente acto administrativo a la oficina de nómina y hojas de vida, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

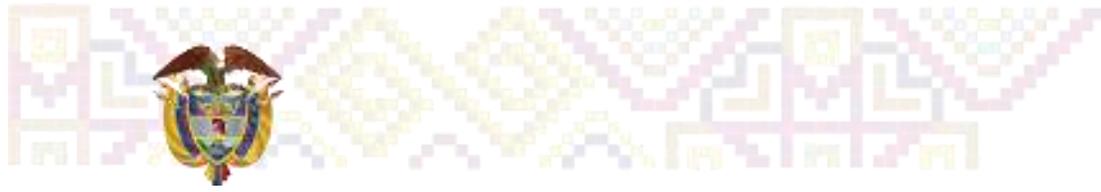
Dado en san Juan de Pasto, a los 23 días del mes de febrero de 2021

JAIRO CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental

Revisó: FRANCISCO JAVIER CHACÓN VASQUEZ
Subsecretario Administrativo y Financiero

Elaboró: HUGO ANDRES PATIÑO
Profesional Subsecretaría Activa y Financiera.

Vo.Bo: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LÓPEZ
Profesional Universitario de Recursos Humanos



LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS

HACE CONSTAR

Que revisados los documentos pertenecientes a él (la) señor (a) JULLY TATIANA AZA CABRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1085304841, enviados por la Comisión Nacional del Servicio Civil y presentados por él (la) mismo, con ocasión de la inscripción realizada a la Convocatoria No. 611 de 2018, para proveer cargos de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo para población mayoritaria en los municipios no certificados del Departamento de Nariño, éste, cumple con los requisitos legalmente exigidos dentro de la convocatoria en mención, para tomar posesión del cargo de DOCENTE DE PRIMARIA seleccionado en el establecimiento educativo CENTRO EDUCATIVO LOMA DE ARROZ _ CUMBITARA del MUNICIPIO DE CUMBITARA(N).

Dada en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de Febrero de 2021.

ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LÓPEZ
Profesional Universitario Recursos Humanos SED G4

Elaboró: HUGO ANDRES PATIÑO
Profesional Subsecretaría Activa y Financiera



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CARGO

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

NOMBRE	C.C.	TITULO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	ÁREA
JULLY TATIANA AZA CABRERA	1085304841	LicenciadoEn Educacion PreescolarCon MaestriaCon Maestria	CENTRO EDUCATIVO LOMA DE ARROZ _ CUMBITARA	CENTRO EDUCATIVO LOMA DE ARROZ _ CUMBITARA	DOCENTE DE PRIMARIA

Que la presente disponibilidad de cargo es válida para: **NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA**

Dada en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2021.

ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LÓPEZ
Profesional Universitario Recursos Humanos
Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Elaboró: HUGO ANDRES PATIÑO
Profesional Subsecretaría Adiva y Financiera



CERTIFICADO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL		Código							
		Página 1							
		Versión							
		Vigencia							
Fecha:		Consecutivo No.							
<table border="1"> <tr> <td>Disponibilidad Presupuestal</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Viabilidad Disponibilidad Presupuestal</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>Registro Presupuestal</td> <td></td> </tr> </table>		Disponibilidad Presupuestal		Viabilidad Disponibilidad Presupuestal	X	Registro Presupuestal			
Disponibilidad Presupuestal									
Viabilidad Disponibilidad Presupuestal	X								
Registro Presupuestal									
1. Certificado de Viabilidad Presupuestal									
2. Dependencia Solicitante:		DESPACHO							
3. Nombre Solicitante:		JAIRO CADENA ORTEGA							
4. Objeto									
Nombramiento en periodo de prueba a él(la) Señor(a) JULLY TATIANA AZA CABRERA Identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1085304841, en el cargo de DOCENTE DE PRIMARIA en el (la) CENTRO EDUCATIVO LOMA DE ARROZ _ CUMBITARA del MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), de acuerdo a la certificación anexa suscrita por la Profesional Universitario de la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental.									
5. Imputación Presupuestal									
Código	Nombre del Rubro	Fuente Financiamiento	Unidad						
020101	Pago Salarios y Prestaciones Sociales Personal Administrativo de I.E.	Recursos SGP - Educación							
020102	Pago Salarios y Prestaciones Sociales Personal Docente		x						
020103	Pago Salarios y Prestaciones Sociales Personal Directivo Docente								
Nota: En el caso de proyectos, el ordenador del gasto y los responsables de programas y proyectos certifican que el objeto de esta solicitud se encuentra amparado en el Plan de Desarrollo Educativo.									
6. Nombre del Solicitante									
 JAIRO CADENA ORTEGA Secretario de Educación Departamental									
Espacio para ser diligenciado en Presupuesto			Fecha de Expedición						
Elaboró:	 ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LÓPEZ P. U. de Recursos Humanos	Fecha	22/02/2021						
Aprobado por:	 FRANCISCO JAVIER CHACÓN VASQUEZ Subsecretario Administrativa y Financiera	Fecha	22/02/2021						
Verificado y Revisado por:		Fecha	22/02/2021						

	SANDRA PATRICIA GOMEZ Profesional Universitar Presupuesto		
--	---	--	--



FECHA DE NACIMIENTO

09-ABR-1993

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

30-MAY-2011 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

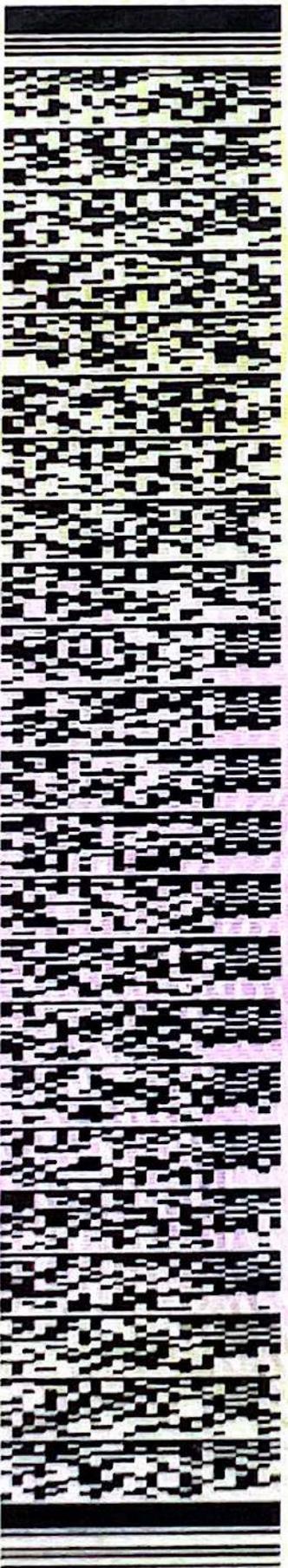
F

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL

ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO



A-2300100-01276439-F-1085304841-20220118

0077855544A 1

8503836145

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.085.304.841

AZA CABRERA

APELLIDOS

JULLY TATIANA

NOMBRES

Jully Azac

FIRMA



San Juan De Pasto, Abril 30 de 2024

NOMBRE: JULLY TATIANA AZA CABRERA
C.C. No: 1085304841
CARGO: DOCENTE

**COMITÉ LABORAL
CERTIFICACION MÉDICA**

Se revisa historia clínica de la docente en mención y se concluye que cursa con: **Z655 PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA EXPOSICION A DESASTRE, GUERRA U OTRAS HOSTILIDADES-F411 TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA-F429 TRASTORNO OBSESIVO-COMPULSIVO, NO ESPECIFICADO-F510 INSOMNIO NO ORGANICO** por cual se encuentra en tratamiento con Psiquiatría-Psicología respectivamente.

Se aclara que este documento no constituye el carácter legal de incapacidad Médica, por lo tanto, no puede ser utilizado como tal. De igual manera, la decisión administrativa de traslado y/o reubicación son competencia directa de carácter administrativo del empleador (Secretaría de educación) de acuerdo a lo contemplado en el **Decreto 520 de 2010** de traslado docente. Así mismo, actualmente es la empresa **UT RIESGOS LABORALES**, empresa externa a PROINSALUD, contratada por Fiduprevisora, la encargada de realizar valoraciones para emisión de recomendaciones médico laborales, esta orden fue entregada directamente a la paciente en la consulta médica ocupacional realizada el 5 de Abril de 2024 para que adelante el respectivo trámite con la secretaría de educación correspondiente.

Atte.


Dra. Angela Maria Riascos
Médico OCUPACIONAL
Seguridad y Salud en el Trabajo

DRA. ANGELA Ma. RIASCOS C.
COORD.MEDICINA LABORAL PROINSALUD
MD. OCUPACIONAL. LIC.OCUP.1518/2014


PROINSALUD S.A.
SALUD OCUPACIONAL
DRA. DECCY CHAVEZ
MD. OCUPACIONAL
LIC. OCUP. 1174/2019



Profesionales de la
Salud S.A.

EPICRISIS

Profinsalud S.A.
ADMISIONES
URGENCIAS

FECHA DE ELABORACION
25 de Mayo de 2022
FECHA DE ACTUALIZACION
19 de Enero de 2023
VERSION
00
HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 27 de Octubre de 2023 5:24 pm

Nombre y apellidos del usuario: JULY TATIANA AZA CABRERA Edad: 30 Años Sexo: F Estado civil: Tipo de documento: CC No. 1085304841 Fecha de nacimiento: 1993-04-09 Historia clínica No. 1085304841 Contrato: UNION TEMPORAL SALUD SUR Residencia: MZC CASA 2 PIE DE CUESTA Departamento: Municipio: Zona: U

DATOS DE INGRESO

Fecha: 2023-10-27 Hora: 14:25:36 Servicio: URGENCIAS
Motivo de consulta: "TENGO UN CRISIS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD"

Enfermedad actual: INGRESA PACIENTE DE 30 AÑOS, POR SUS PROPIOS MEDIOS, (SOLA). ANTECEDENTE DE TX MIXTO DE DEPRESION Y ANSIEDAD SIN MANEJO. PACIENTE REFIERE "HACE 2 AÑOS POSTERIOR A PRESENTARME A UN CONCURSO ME SALE MI TRABAJO EN UNA ZONA DE CONFLICTO ARMADO EN EL LUGAR SIEMPRE HAY SITUACIONES DIFICILES SE MIRA PASAR GENENTE ARMADA, REALIZAN RETENES EN LA VIA, SE TRANSPORTAN POR SITIO DONDE LLEGAN ESTAS PERSONAS Y SIEMPRE ES CON EL TEMOR DE QUE NOS VAN A HACER DAÑO, ME LA PASO ENCERRADA, PERMANESCO TRISTE Y TODOS ESTOS SINTOMAS HAN AUMENTADO A MEDIDA QUE PASA EL TIEMPO. HACE 2 MESES ESPERANDO ESTA SITUACION, HACE 15 DIAS COMPRE UN HERVICIDA CON IDEAS DE NO QUERER VIVIR, PORQUE SIEMPRE ME PREGUNTO QUE ESTOY HACIENDO DE MI VIDA, HE PERDIDO DESEO DE ARREGLARME, NO ESTOY COMINADOS BIEN HE PERDIDO PESO Y NO DUERMO PORQUE SIEMPRE MIEDOS CONSTANTE ME DA TAQUICARDIA EN LA NOCHE, SENSACION DE FALTA DE AIRE, VIVOS SOLA EN MI LUGAR DE TRABAJO, HE PENSADO RENUNCIAR PERO MI SITUACION ECONOMICA NO ME HA PERMITIDOS, CUENTO CON MI MADRE, TENGO AMIGOS PERO POCO A POCO LO HE PERDIDOS, SIEMPRE ME LLEVO PENSANDO QUE NO EXISTE RAZON DE MI VIDA Y POR ESO PIDO AYUDA EN ESTE MOMENTO. "PACIENTE CON ANHEDONIA, IDEAS DE MINUSVALIA, CON ALTERACION DE PATRON DE SUEÑO Y ALIMENTACION, CON IDEAS DE AUTOAGRESION CON PLAN ESTRUCTURADOS, NINGUN COMPORTAMIENTO MANIACO, REFIERE CON ACTIVIDAD FISICA REGULAR NINGUN SER VICTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL FISICA Y PSICOLOGICA, NINGUN CONSUMO DE SPA.

ANTECEDENTES:
Patológicos Personales: NO REFIERE EXPOSICION AL HUMO DE LEÑA, NO REFIERE ALERGIAS, PENICILINA, CONSUMO DE SPA, NO REFIERE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, NO REFIERE CONSUMO DE CIGARRILLO, NO REFIERE EXPOSICION A GASES TOXICOS, ALERGIAS NO REFIERE, OTROS. PACIENTE NO REFIERE TRAUMATISMO O FRACTURAS, NO REFIERE NEUROPATIAS, NIEGA CONDICION DE VULNERABILIDAD, O DISCAPACIDAD, NO TRABAJO SEXUAL, NO REFIERE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL, NIEGA NEGLIGENCIA O ABANDONO SOCIAL, NO REFIERE ACTIVIDAD FISICA, NO REFIERE HABITOS ALIMENTICIOS, NO REFIERE PATRON DE SUEÑO, NO REFIERE ANTECEDENTES VACUNALES ANTECEDENTES TRANSFUSIONALES: NO REFIERE, ANTECEDENTES DE CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS: NO REFIERE, ANTECEDENTES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEXUAL O INFANTIL: NO REFIERE, ANTECEDENTES DE IDEACION O INTENTO DE SUICIDIO: NO REFIERE, ANTECEDENTES NUTRICIONALES: NO REFIERE, ACTIVIDAD FISICA OCASIONAL, VACUNACION: REFIERE TENER ESQUEMA DE VACUNACION COMPLETO ---- NO ATENCIONES, SE REMITE ----

Patológicos Familiares: NO REFIERE ANTECEDENTES FAMILIARES DE: DISLIPIDEMIA, DIABETES, EPOC, EPILEPSIA, ENFERMEDAD CORONARIA, ASMA, GOTA, HEMOFILIA, GLAUCOMA, ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES, NO REFIERE ENFERMEDADES DEGENERATIVAS, NO REFIERE ENFERMEDADES GENETICAS, NO REFIERE TUBERCULOSIS, NO REFIERE TRASTORNOS MENTALES DEPRESION, DEMENCIA, ESQUIZOFRENIA, TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, CONDUCTA SUICIDA, CONSUMO DE ALCOHOL O SPA, NO REFIERE CARDIOPATIAS, NO REFIERE ENFERMEDADES HEREDITARIAS, NO REFIERE MALTRATO, NO REFIERE NEOPLASIAS ANTECEDENTES PSICOLOGICAS, Y COMPORTAMENTALES NO REFIERE, NO REFIERE PERDIDAS O DUELOS.

Examen físico: TA 102-72, FR 18, FC 114, T° 36.4, PESO 48, TALLA 160, Otros CONDICIONES GENERALES ESTABLES, CABEZA: NORMO CEFALO, NO LESIONES NI DEFORMIDADES CRANEALES, OJOS: CON PUPILAS ISOCORICAS NORMO REACTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, OTOSCOPIA NORMAL, NARIZ NORMAL, MUCOSA ORAL HUMEDA, FARINGE Y AMIGDALAS SIN ALTERACIONES, CUELLO: MOVIL SIMETRICO SIN PRESENCIA DE MASAS NI ADENOPATIAS, TORAX: NORMO EXPANSIBLE, MURMULLO VESICULAR AUDIBLE EN AMBOS CAMPOS PULMONARES SIN PRESENCIA DE SOBRESONIDOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, ABDOMEN: Blando, depresible, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO MASAS NI MEGALIAS, NO HAY SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, GENITOURINARIO: NORMAL, EXTREMIDADES: MOVILES, SIMETRICAS SIN PRESENCIA DE EDEMA, LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS, PULSOS DISTALES PRESENTES -- OSTEO MUSCULAR: NORMAL, NEUROLOGICO: CONSCIENTE ALERTA ORIENTADO, GLASGOW 15/15, NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO, NO SIGNOS MENINGEOS, EXAMEN MENTAL: PACIENTE CON BUENA PRESENTACION PERSONAL, CON ROPA ADECUADA, EUPROSEXIA, ORIENTACION ADECUADA EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, CONSCIENTE ALERTA, LENGUAJE FLUIDO COHERENTE, CON ADECUADO TONO DE VOZ, AFECTO TRISTE, LABILIDAD EMOCIONAL, MEMORIA RECIENTE Y REMOTA CONSERVADA, JULIO RAGUINO, ADECUADO, INTROSPECCION Y PROSPECCION SIN ALTERACION, NO ALTERACION DE SENSOPERCEPCION, PENSAMIENTO LOGICOS Y COHERENTES, ALTERACIONES DE PATRON DE SUEÑO Y ALIMENTACION.

DIAGNOSTICO DE INGRESO:
Principal: OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD MIXTOS
Relacionado:
Relacionado:

Profinsalud S.A.
ADMISIONES
URGENCIAS
F413
Confirmado: Cooby



Profesionales de la Salud S.A.

EPICRISIS

CODIGO
FRHOS-112

FECHA DE ELABORACION
25 de Mayo de 2022

VERSION
00

FECHA DE ACTUALIZACION
19 de Enero de 2023

HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 27 de Octubre de 2023 5:24 pm

2023-10-27 analisis: PACIENTE DE 30 AÑOS D EEDAD CON DIAGNOSTICOS : EPISODIOS DEPRESIVO MODERADO , IDEAS DE AUTOAGRESION CON PLAN ESTRUCTURADOS , EN EL MÔEMNTO ESTABLE HEMODINAMICMNETE AFEBRIL SIN DIFICULTAD PARA RESPIRAR PACIENTE CON LABILIDAD EMOKCIONAL CQUIN SE REALIZĂ PRIMÉROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS FORTALÉCIENDOS FACTORE PROTÉCTORES , RED DE APOYO , PACIENTE QUIEN SE CONSIDER A INGRESO VALORACION POR PSIQUIATRIA Y PSICOLOGICA ,SE EXPCLAIENTIEND E YACEPTA

2023-10-27 analisis: APARIENCIA PERSONAL: USUARIO EN QUIEN SE IDENTIFICÓ, HIGIENE CORPORAL ADECUADA, POSTURAS Y MIRADA ACORDES, SU TONO DE VOZ ES NORMAL FUNCIONES COGNITIVAS: ATENCIÓN: SIN ALTERACIONES EUPROSEXICA, RESPONDE A LA ESTIMULACIÓN VISUAL Y AUDITIVA CONCIENCIA: SE ENCUENTRA EN ESTADO DE ALERTA RESPONDE A ESTÍMULOS EXTERNOS VISUALES, AUDITIVOS Y TÁCTILES; ORIENTACIÓN AUTOSIQUICA Y ALOPSIQUICA: SIN ALTERACIONES, CONSERVADA EN TIEMPO, ESPACIO Y PERSONA; MEMORIA: INMEDIATA, RECIENTE Y REMOTA CONSERVADAS; PENSAMIENTO: FORMA Y CURSO DE PENSAMIENTO: COHERENTE SIN NEOLOGISMOS; SIN FUGA DE IDEAS, NO PRESENTA DISCURSO SUPERFICIAL O LLENO DE DIVAGACIONES EVASIVAS O DETALLES SIN IMPORTANCIA, LOGRA COMUNICAR LO QUE DESEA, INTELIGENCIA: IMPRESIONA DENTRO DE LO NORMAL; JUICIO: LA PACIENTE NO HA PRESENTADO ALUCINACIONES O IDEAS DELIRANTES POR LO QUE NO INDICA PERDIDA DEL JUICIO DE LA REALIDAD, ESTADO EMOCIONAL: ESTADO ANÍMICO BAJO MOTRICIDAD: SIN ALTERACIONES LENGUAJE: LA PACIENTE DEMUESTRA CAPACIDAD ARTICULATORIA; FLUIDEZ ADECUADA; BUENA COMPRENSIÓN DEL HABLA; VOCABULARIO ADECUADO; SE MUESTRA COLABORATIVO; ES COHERENTE CON SU DISCURSO; MUESTRA COHERENCIA; COMPRENDE LAS ORACIONES, INTEGRIDAD COMPORTAMENTAL: LA PACIENTE NO DEMUESTRA DESCUIDO EN SU AUTOCUIDADO; NO RUPTURA DE NORMAS SOCIALES; NO REFIERE DESCONFIANZA EXAGERADA; NO DEMUESTRA AUTOAGRESIÓN, NI DISMINUCIÓN DE LA SOCIABILIDAD, SIN EMBARGO SE OBSERVA RIESGO MEDIO DE INSU POR PENSAMIENTOS Y ESTRUCTURA DE PLAN

2023-10-27 analisis: PACIENTE QUE FUE VALORADA POR PSIQUIATRIA QUIEN INDICA SALIDA CON FORMULA MEDICA CONTROL CON PSICOLOGIA Y PSIQUIATRIA AMBULATORIO REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

RESULTADOS AYUDAS DIAGNOSTICAS

TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS:

OBSERVACIONES AL TRATAMIENTO MEDICO

ACCIDENTES O COMPLICACIONES INTRAHOSPITALARIAS

DATOS DE EGRESO

DIAGNOSTICO DEFINITIVOS	Principal:	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	Confirmado	S	F412
	Relacionado:				
	Relacionado:				
	Relacionado:				

ESTANCIA HOSPITALARIA

SERVICIO: Urgencias	Ingreso: 2023-10-27	Egreso: 2023-10-27
---------------------	---------------------	--------------------

EGRESO DEL SERVICIO	04	Dias de estancia	0	EGRESO	2023-10-27	HORA	17:35
---------------------	----	------------------	---	--------	------------	------	-------

ESTADO AL EGRESO	X	Mejor	Alta voluntaria	Muerte antes de 48 horas	Alta	2023-10-27	hora	17:45
		Igual o peor	Fuga	Muerte despues de 48 horas	Dias de incapacidad:		A partir de:	

CAUSA BASICA DE MUERTE

Causa directa	1.
Causa antecedente B	2.
Causa antecedente C	3.
Causa básica	3.

CONDUCTA Y RECOMENDACIONES

CONTRAREFERENCIA

IPS remitente:	Referencia Oportuna:	Referencia Pertinente	Documentación Completa
Contraremitido: N IPS	Ciudad:	Departamento:	

Causa y/o justificación

SALIDA INDICA PSIQUIATRIA
FLUVOXAMINA 100 MG CADA DIA



Profesionales de la Salud S.A.

EPICRISIS

CODIGO FRHOS-112	FECHA DE ELABORACION 25 de Mayo de 2022
	FECHA DE ACTUALIZACION 19 de Enero de 2023
VERSION 00	HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 27 de Octubre de 2023 5:24 pm

ESZOPICLONA 3 MG CADA NOCHE

CONTROL AMBULATORIO CON PSICOLOGIA EN MENOS DE 15 DIAS

CONTROL AMBULATORIO CON PSIQUIATRIA

CONTROL CON SALUD MENTAL MEDICINA GENERAL

CONTROL DE SIGNOS VITALES

SIGA LAS RECOMENDACIONES Y TRATAMIENTO ORDENADO POR SU MÉDICO.

- FOMENTAR LA CONFIANZA. ACEPTA QUIÉN ERES. CONOCE TANTO TUS HABILIDADES COMO DEBILIDADES Y CONSTRUYE, CON BASE EN ELLAS, UNA MEJOR VERSIÓN DE TI MISMO.
- SI MANTIENES UNA DIETA EQUILIBRADA, ACOMPAÑADA DE UN POCO DE EJERCICIO Y EL DESCANSO NECESARIO, LOGRARÁS REDUCIR EL ESTRÉS Y ASÍ DISFRUTARÁS MÁS DEL DÍA A DÍA.
- FOMENTA LAS RELACIONES QUE TE HAGAN SENTIR BIEN. LA FAMILIA Y LOS AMIGOS SON CLAVES AL MOMENTO PARA NUTRIR TUS DÍAS Y EXPERIENCIAS.
- RECUERDA QUE TODO TIPO DE RELACIÓN, PROSPERA LUEGO DE QUE ES PUESTA A PRUEBA, ASÍ QUE ACEPTA Y BRINDA APOYO.
- MANTENTE PREPARADO. PIENSA QUE LOS PROBLEMAS FINANCIEROS PRODUCEN ESTRÉS, ASÍ QUE SERÁ MEJOR TENER SIEMPRE UN AHORRO QUE TE PUEDA SALVAR DE ALGUNA URGENCIA. PARÁ QUE GASTES MENOS, PIENSA EN LO QUE VERDADERAMENTE NECESITAS Y NO EN LO QUE QUIERES.
- INVOLÚCRATE CON TU COMUNIDAD, DE ESA MANERA PODRÁS TENER UN PROPÓSITO Y SENTIR SATISFACCIÓN CUANDO ESTÉS AYUDANDO A LOS OTROS.
- AUTOCONTROL. APRENDE A TENER EL CONTROL SOBRE LAS COSAS, NO DEJES QUE EL ESTRÉS TE MANEJE. RECUERDA QUE ÉSTE PUEDE AMENAZARNOS CON ABRUMAR NUESTRA SALUD MENTAL Y HASTA FÍSICA.
- APRENDE A HABLAR, NO TE QUEDES TODO LO QUE SIENTES, BUSCA COMPARTIR TUS PROBLEMAS CON ALGUIEN MÁS QUE HAYA PASADO POR UNA SITUACIÓN SIMILAR A LA TUYA, TAL VEZ TE PUEDA AYUDAR, DE ESTA MANERA PUEDES ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN A LAS COSAS Y SENTIRTE MENOS AISLADO. BUSCAR AYUDA PROFESIONAL.
- ¡CONÓCETE! APRENDE A IDENTIFICAR TUS ESTADOS DE ÁNIMO Y TRATA DE ENCONTRAR LA MEJOR MANERA PARA EXPRESARTE, DE MODO QUE ÉSTAS SEAN CONSTRUCTIVAS, CUANDO QUIERAS DEJAR IR ALEGRIA, TRISTEZA, ENOJO, IRA Y MIEDO.
- MANTÉN SIEMPRE PENSAMIENTOS POSITIVOS, PORQUE LOS NEGATIVOS SÓLO ABSORBEN ENERGÍA Y NO TE SIRVEN DE MUCHO PARA TENER UN BUEN ESTADO DE SALUD MENTAL. LO MEJOR SERÁ QUE MANTENGAS OPTIMISMO ANTE LA VIDA, QUE CONOZCAS LO QUE TE HACE FELIZ Y APRENDAS A EQUILIBRAR Y A ACEPTAR LO QUE NO PUEDES CAMBIAR. A FINAL DE CUÉNTAS, TODO SE TRATA DE SER FELIZ.

CRITERIOS DE REINGRESO

- SI USTED INGRESO A LA CLÍNICA POR UN MOTIVO RELACIONADO A LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA QUE, EN CASO DE AUMENTO, REAPARICIÓN DE LOS SÍNTOMAS O EMPEORAMIENTO DE ESTOS, ACUDA NUEVAMENTE Y DE FORMA INMEDIATA AL SERVICIO DE URGENCIAS.
 - ASISTIR A CONTROL POR CONSULTA EXTERNA CON MÉDICO GENERAL O CON EL ESPECIALISTA TRATANTE, SI ES SU CASO.
 - EN ALGUNAS PERSONAS SE PUEDE PRESENTAR A PESAR DEL MANEJO ADECUADO COMPLICACIONES COMO AUMENTO DE LOS SÍNTOMAS, INTENTOS SUICIDAS U HOMICIDAS, AGITACIÓN PSICOMOTORA, DETERIORO FUNCIONAL U OTRAS SITUACIONES QUE EN ALGUNOS CASOS AMERITAN MANEJO DE ALARMA.
 - CUANDO TENGA SENTIMIENTOS DE NO QUERER CONTINUAR MÁS CON SU VIDA, CUANDO SIENTA MALESTAR EN SU VIDA QUE ESTÁ AFECTADO SU SALUD (MAREOS, DOLOR DE CABEZA, VÉRTIGOS) QUE NO EXPLICAMOS Y QUE ANTES NO SE PADECÍAN, ACUDA DE INMEDIATO POR URGENCIAS.
- SE REFIERE A PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.

Recomendaciones de manejo

Nombre médico tratante	Especialidad	Codigo y/o Registro
NELSON ANTONIO RAMIREZ MONTOYA	PSIQUIATRIA	919-91

EPICRISIS ELABORADA POR:

Diana Lizeth Tello Madronero
 DIANA LIZETH TELLO MADRONERO
 MEDICA GENERAL

RM 1084225017



Profesionales de la
Salud S.A.

CODIGO	FECHA DE ELABORACION de de
	FECHA DE ACTUALIZACION de de
VERSION	HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 27 de Octubre de 2023 5:17 pm

SERVICIO:

CAMA:U07

Contingencia:

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Sexo: F

Contrato: UNION TEMPORAL SALUD SUR 2

Identificación: 1085304841

Dirección: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Telefono: 3226451763

F. Naclmiento: 09/04/1993

Edad: 30 Años

Fecha: 27/10/2023 17:16:00

Fecha	Hora	Codigo	Descripcion	Observaciones
2023-10-27	17:17	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	CONTROL EN LOS PROXIMOS 10 DIAS
2023-10-27	17:17	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CONTROL EN 2 MESES
2023-10-27	17:17	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SALUD MENTAL

DIAGNOSTICOS

F412 TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION

Diana Lizeth Tello M
DIANA LIZETH TELLO MADRONEIRO
MEDICINA GENERAL

Dr. DIANA LIZETH TELLO MADRONEIRO

Reg.1084225017



Profesionales de la
Salud S.A.

ORDENES MEDICAS

CODIGO
FRHOS-69

VERSION
06

FECHA DE ELABORACION
03 de Enero de 2005

FECHA DE ACTUALIZACION
19 de Enero de 2023

HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 30 de Marzo de 2024 7:54 am

Nombre: JULLY TATIANA AZA GABRERA
Contrato: UNION TEMPORAL SALUD SUR 2

CC: 1085304841

Genero: F

Edad: 30

Teléfono: 3226451763

M. atención: PASTO

M. servicio: PASTO

Historia No. 11022085240330073121

Servicio: MEDICINA GENERAL

Fecha: 2024-03-30

Hora: 07:52

DX	CODIGO	DESCRIPCION	OBSERVACION	DESTINO	CAM
0647	0621	Psicologia			0
0647	0623	Psiquiatria			0
Y96X	0627	Medicina Laboral			0
F418	0664	Medicina general	1 MES		0

Diagnósticos F418 - OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD ESPECIFICADOS
F412 - TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION
R14X - FLATULENCIA Y AFECCIONES AFINES
Y96X - AFECCION RELACIONADA CON EL TRABAJO

Análisis METEORISIMO . SE DA MANEJO FARAMACOLOGICO . PAINTE CON TX DE NSIEDAD Y DEPRESION QUE HAN AUMENTADO DE MANERA SIGNIFICATIVAMENTE A RAIZ DE LOS CONFLICTO DE GRUPOS ARMADOS EN SU ZONA DE TRABAJO CONTINUAR MANEJO CON PSICOLOGIA Y PSIQUIAATRIA. RENUVO RDENES DE ATENCION .SE BENEFICIA DE ATENCION A MEDICINA LABORAL . PACIENT QUIE? ADICIONALMENTE SEBENEFICIA DE INCAPACIDAD MEIDCA TENIENDO ENCUESTA SU ESTADO DE SALUD MENTAL . SE DA INCAPACIDAD MEDICA POR 5 DIAS. SE EXPLICA A PACIENTE CONDICION CLINICA ACTUAL. SE EXPLICA QUE LAS ENFERMEDADES SO DINAMICAS Y SU CURSO PUEDE VARIAR EN CUALQUIER MOMENTO. SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALERTA. REFIERE ENTENDER Y ACEPTA

LAURA MARIA DELGADO BURGOS

Registro medico: 1151948821

JULLY TATIANA AZA CABRERA
C. C. No.



Proinsalud
CONSULTA
EXTERNA

 Profesionales de la Salud S.A	<h1>HISTORIA MEDICA OCUPACIONAL</h1>	CÓDIGO: FRGEN - 14	Fecha de elaboración: 01 de Septiembre de 2003
		VERSIÓN: 03	Fecha de actualización: 15 de Enero de 2007 Hoja 1 de 1

HISTORIA No: 11022940240405153331

FECHA DE CONSULTA: 2024-04-05

TIPO DE EXAMEN: ESPECIAL

DATOS PERSONALES

Nombres y apellidos: JULLY TATIANA AZA CABRERA

No. identificación: 1085304841

Fecha y Lugar de Nacimiento: 1993-04-09

Edad: 30 Años

Sexo: FEMENINO

Estado civil: SOLTERO

escolaridad: MAESTRIA

Dirección: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA PASTO

Teléfono: 3226451763

MOTIVO DE CONSULTA

"me remitieron" docente remitida de medicina general, refiere que esta en manejo con psiquiatría problemas relacionados con la exposición a desastre, guerra u otras hostilidades, trastorno de ansiedad generalizada, refiere que su sitio de trabajo por conflicto armado. refiere que a raíz de eso ha presentado , ansiedad , depresión, llanto fácil, asiste para solicitar certificado medico de patologías y recomendaciones medicas para puesto trabajo

INFORMACION OCUPACIONAL

Nombre de la empresa o centro educativo: I.e Pizandra- Cumbitara

Nombre del cargo actual o a desempeñar: docente de primaria

antigüedad: 4 años

Sección: PRIMARIA

turno: DIURNO

posición: DEAMBULANDO

Descripcion del cargo: impartir clases talleres, guias

CLASIFICACION DE APTITUD

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

OBSERVACIONES

Se explica a docente de manera clara y detallada que el proceso de traslado y/o reubicación son competencia y responsabilidad directa del empleador, SE, y que de acuerdo al Decreto 520 de 2010 (traslado docente), la competencia del prestador de servicios de salud, es emitir el certificado médico de su condición de salud actual a través del comité de Medicina Laboral, para lo cual, debe hacer una solicitud escrita, el comité se reúne y certifica de acuerdo a lo encontrado en la historia clínica, para recomendaciones actualmente es con la empresa ut riesgos laborales, empresa externa a proinsalud la contratada por fiduprevisora para emisión se recomendaciones médico laborales por lo cual se entrega orden para ser gestionada con la secretaría de educación correspondiente paciente acepta y refiere entender

RECOMENDACIONES

continuar manejo con psiquiatría y psicología acatar tratamiento, seguir recomendaciones

Dr. Deccy Chaves M.
 M.D. E.P. Seguridad y Salud
 en el Trabajo
 R.M. 1174

DECCY DORAL CHAVES MERCHANCANO
 MEDICO OCUPACIONAL
 REGISTRO MEDICO No. 521205
 LICENCIA OCUPACIONAL: 1174/2019

Jully Aza Cabrera

Paciente: JULLY TATIANA AZA CABRERA
 C.C.No. 1085304841

ELABORADO POR: Subgerente de Salud	REVISADO POR: Gerenciamiento del S O C	APROBADO POR: Gerente General
---------------------------------------	---	----------------------------------



Profesionales de la
Salud S.A.

FÓRMULA MÉDICA

CODIGO
FRFAR-225
VERSION
12

FECHA DE ELABORACION
01 de Septiembre de 2003
FECHA DE ACTUALIZACION
22 de Junio de 2023
HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de Impresión: 30 de Marzo de 2024 7:54 a.m.

Servicio	Diagnóstico principal	Contingencia	Aseguradora
MEDICINA GENERAL	F-118	ENFERMEDAD GENERAL	UNION TEMPORAL SALUD SUR 2

Nombres y apellidos del paciente	Cédula de ciudadanía	Municipio	Género	Día	Mes	Año	Régimen
JULLY TATIANA AZA CABRERA	1085304841	PASTO	F	30	03	2024	ESPECIAL

Teléfono: 3226451763 Edad: 30

Medicamentos (Nombre común Internacional) / Concentración / Forma Farmacéutica	Via de administración	Cantidad		Posología y duración de tratamiento
		Nos.	Letras	
Q01113 - FLUVOXAMINA 100MG TBS TABLETA	Oral	30	TREINTA	1 UND Cada 24 Horas por 30 días
Observaciones:				
215574 - SECNIDAZOL 500mg TABLETA	Oral	2	DOS	2 UND Cada 24 Horas por 1 días
Observaciones:				
485071 - TRIMEBUTINA MALEATO 200 MG + SIMETICONA 120 MG TABLETA	Oral	60	SESENTÁ	1 UND Cada 12 Horas por 30 días
Observaciones: DESPUES DE DESAYUNO Y CENA.				

Control en:

Recomendaciones: SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES. SE SIGUE EN DIETA SANA RICA EN FRUTAS VERDURAS, BAJA EN GRASA, BAJA EN ACIDOS GRASOS SATURADOS, BAJA EN SAL Y AZUCARES. EJERCICIO AEROBICO 5 VECES POR SEMANA MINIMO 30 MINUTOS, SE DAN RECOMENDACIONES SOBRE CONTROL DE STRESS, EVITAR EXPOSICION A HUMO, NO CONSUMO DE CIGARRILLO, NO CONSUMO DE LICOR, SE EDUCA SOBRE LA IMPORTANCIA DE TOMAR MEDICACION A LA POSOLOGIA INDICADA, SE EXPLICA HISTORIA NATURAL DE LA ENFERMEDAD, DIAGNOSTICO Y MANEJO AMBULATORIO, SE DAN SIGNOS DE ALARMA ALARMA PARA RECONSULTAR DOLOR DE CABEZA SEVERO, DIFICULTAD PARA RESPIRAR, CONVULSIONES, PERDIDA DEL CONOCIMIENTO, FIEBRE O DESMAYOS CONSULTAR POR URGENCIAS, REFIERE ENTENDER.

Laura Maria Delgado Burgos
M.M. 1151948821

LAURA MARIA DELGADO BURGOS
Registro médico: 1151948821

JULLY TATIANA AZA CABRERA
C. C. No.

Proinsalud S.A.
ENTREGADO

ESTA ORDEN CADUCA A LAS 72 HORAS

Proinsalud
CONSULTA
EXTERNA

HACE CONSTAR QUE

No. 22234

DEPARTAMENTO: NARIÑO CIUDAD/MUNICIPIO: PASTO

EL SEÑOR(A): JULLY TATIANA AZA CABRERA SEXO: M F

IDENTIFICADO(A) CON: CC CE TI NUMERO: 1085304841 EDAD: 31 AÑOS

PLANTEL EDUCATIVO: Institucion Educativa Pizanda ()

MUNICIPIO: Cumbitara (Nar)

AREA ESPECIALIDAD: Primaria JORNADA: Mañana Tarde Noche

DIAS DE INCAPACIDAD: TRES DIAS 3 DIAS

PRORROGA: SI NO PERIODO COMPRENDIDO: DESDE

DIA	MES	AÑO
19	04	2024

 HASTA

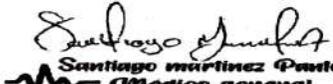
DIA	MES	AÑO
21	04	2024

DIAGNOSTICO (Qué genera la incapacidad): M629 - TRASTORNO MUSCULAR, NO ESPECIFICADO

FECHA PROBABLE DE PARTO:

DIA	MES	AÑO
00	00	0000

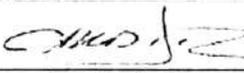
ATENTAMENTE


Santiago Andres Martinez Pantoja
 Medico general
 C.R. 1004214798

SANTIAGO ANDRES MARTINEZ PANTOJA
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Registro medico: 1004214798

OBSERVACIONES:

- LICENCIA DE MATERNIDAD
- ENFERMEDAD COMUN
- ACCIDENTE DE TRANSITO
- LICENCIA POR ABORTO
- LICENCIA POR PATERNIDAD
- ENFERMEDAD LABORAL
- ACCIDENTE DE TRABAJO

	ELABORADO: FIRMA:  CARGO: FIDUPREVISORA	REVISADO: FIRMA:  CARGO: Coordinador Departamental	APROBADO: FIRMA:  CARGO: Gerente General
--	--	---	---



Profesionales de la Salud S.A.

ORDENES MEDICAS

CODIGO
FRHOS-69

FECHA DE ELABORACION
03 de Enero de 2005

VERSION
06

FECHA DE ACTUALIZACION
19 de Enero de 2023

HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de Impresion: 06 de Mayo de 2024 6:22 am

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

CC: 1085304841

Genero: F

Edad: 31

Teléfono: 3226451763

Contrato: FIDUPREVISORA

M. atención: PASTO

M. servicio: PASTO

Historia No. 1102171240506055614

Servicio: MEDICINA GENERAL

Fecha: 2024-05-06

Hora: 06:18

COPIA CONTROLADA

DX	CODIGO	DESCRIPCION	OBSERVACION	DESTINO	CAN
M542	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	sindrem cevidal a estudio	CITAS	1
m511	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	transnosdel dsco lumbar a estudio	CITAS	1

Diagnósticos m511 - TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA

G560 - SINDROME DEL TUNEL CARPIANO

Análisis paciente hemodinamicamente estable con cuadro clinico de cervicalgia sindrome del tunel carpo lumbalgia se insdsiste en la t. fisica. y se da tratmoento y se ordwmnna raduigrafia de coluna cervical y lumbr Y YA TUVO CITA EBN P Y M

OSCAR ISMAEL GUERRERO MELO
Registro medico: 520451-95

JULLY TATIANA AZA CABRERA
C. C. No.



Proinsalud
**CONSULTA
EXTERNA**



Profesionales de la
Salud S.A.

ORDENES MEDICAS

CODIGO
FRHOS-69
VERSION
06

FECHA DE ELABORACION
03 de Enero de 2005
FECHA DE ACTUALIZACION
19 de Enero de 2023
HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 06 de Mayo de 2024 8:22 am

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA CC: 1085304841 Genero: F Edad: 31 Teléfono: 3226451763
 Contrato: FIDUPREVISORA M. atención: PASTO M. servicio: PASTO

Historia No. 1102171240506055614 Servicio: MEDICINA GENERAL Fecha: 2024-05-06 Hora: 06:18

DX	CODIGO	DESCRIPCION	OBSERVACION	DESTINO	CAM
m511	0664	Medicina general	con resultados volver a control		1

Diagnósticos M542 - CERVICALGIA
 m511 - TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA
 G560 - SINDROME DEL TUNEL CARIPIANO

Análisis paciente hemodinamicamente estable con cuadro clinico de cervicalgia sindrome del tunel carpo lumbalgia se insdsiste en la t. fisica. y se da tratnoento y se ordwnmna raduigrafia de coluna cervical y lumbr Y YA TUVO CITA EBN P Y M

OSCAR ISMAEL GUERRERO MELO
 Registro medico: 520451-95

JULLY TATIANA AZA CABRERA
 C. C. No.

Proinsalud
**CONSULTA
 EXTERNA**

 Profesionales de la Salud S.A.	ORDENES MEDICAS	CODIGO FRHOS-89	FECHA DE ELABORACION 03 de Enero de 2005
		VERSION 06	FECHA DE ACTUALIZACION 19 de Enero de 2023
		HOJA 1 DE 1	

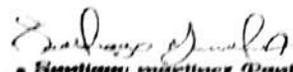
Fecha y hora de impresion: 19 de Abril de 2024 10:26 pm

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA CC: 1085304841 Genero: F Edad: 31 Telefono: 3228451763
 Contrato: UNION TEMPORAL SALUD SUR 2 M. atención: PASTO M. servicio: PASTO

Historia No. 11012153240419221121 Servicio: URGENCIAS Fecha: 2024-04-19 Hora: 22:26

DX	CODIGO	DESCRIPCION	OBSERVACION	DESTINO	CANT
0647	0664	Medicina general	CONTROL AMBULATORIO EN 5 DIAS PARA SEGUIMIENTO DE DOLOR		0
0647	0614	Terapia Fisica	VALORACION AMBULATORIO 5 SECCIONES INTERDIARIAS AMBULATORIAS		0

Diagnósticos M629 - TRASTORNO MUSCULAR, NO ESPECIFICADO
Análisis PACIENTE FEMANINA EN SU 3RA DECADA DE LA VIDA QUIEN INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS EN COMPAÑIA DE FAMILIAR AMDRE, COMORBIDA DE ENFERMEDAD ANSIOSA DEPRESIVA EN MANEJO FARMACOLOGICO RECIENTE, CON SEGUIMIENTO EN PSICOTERAPIA, PACIENTE QUIEN CURSA CON SINTOMAS SOMATICOS SECUNDARIOS LOCALIZADOS EN HEMICUERPO DERECHO, TIPO DISSTESIA Y CONTRACTURAS MUSCULARES, SE CONSIDERO QUE CUADRO ERA COMPATIBLE CON ENFERMEDAD ESTABLECIDA CON ENTERIORIDAD, AL EXAMEN FISICO SIGNOS VITALES NORAMLES, COTNTRACUTURA CONSIDERABLE EN TODO ESQUELETO ESCAPULAR CON DOLOR A LA DIGITPRESION Y DISSTESIAS SECUNDARIAS SE CONDIERA MANEJO CON MIORELAJANTES MUSCULARES, ANALGESICO, TERAPIA FISICA, CONTROL CON MEDICINA GENERAL EN 5 DIAS, INCAPACIDAD MEDICA POR 3 DIAS SE INFORMA A PACIENTE SOBRE CONTEXTO DEL PACIENTE, IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA, PROTOCOLO CLÍNICO A SEGUIR, POSIBLES COMPLICACIONES Y EVENTOS DURANTE LA VALORACIÓN COMPLEMENTARIA, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.


Santiago Andrés Martínez Pantoja
 Médico general
 Registro medico: 1004214798

JULLY TATIANA AZA CABRERA
 C. C. No.

ELABORADO POR: Subgerente de Salud	REVISADO POR: Gerenciamiento del S.O.C.	APROBADO POR: Gerente General
--	---	---



Profesionales de la
Salud S.A.

FÓRMULA MÉDICA

CODIGO
FRFAR-225

VERSION
12

FECHA DE ELABORACION
01 de Septiembre de 2003

FECHA DE ACTUALIZACION
22 de Junio de 2023

HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 27 de Octubre de 2023 4:56 pm

Servicio	Diagnóstico principal	Contingencia	Aseguradora
PSIQUIATRIA	F429	ENFERMEDAD GENERAL	UNION TEMPORAL SALUD SUR 2

Nombres y apellidos del paciente	Cédula de ciudadanía	Municipio	Género	Día	Mes	Año	Régimen
JULLY TATIANA AZA CABRERA	1085304841	PASTO	F	27	10	2023	ESPECIAL

Teléfono: 3226451763

Edad: 30

Medicamentos (Nombre común internacional) / Concentración / Forma Farmacéutica	Vía de administración	Cantidad		Posología y duración de tratamiento
		Nos.	Letras	
001113 - FLUVOXAMINA 100MG TBS TABLETA	Oral	60	SESENTA	1 UND Cada 24 Horas por 60 dias
Observaciones: TOMAR 1 TABLETA EN LA MAÑANA				
602070 - ESZOPICLONA 3 MG TAB TABLETA	Oral	60	SESENTA	1 UND Cada 24 Horas por 60 dias
Observaciones: TOMAR 1 TABLETA EN LA NOCHE				

Control en: 60

Recomendaciones: CONTROL EN DOS MESES TOMAR CON JUICIO LOS MEDICAMENTOS

Dr. Nelson A. Ramirez M.
Médico Psiquiatra
R.M. 1934943-CMC

NELSON ANTONIO RAMIREZ MONTOYA
PSIQUIATRIA

Registro medico: 919-91

JULLY TATIANA AZA CABRERA

C. C. No.

(ESTA ORDEN CADUCA A LAS 72 HORAS)



Profesionales de la
Salud S.A.

CERTIFICADO DE INCAPACIDADES PARA DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

CODIGO
FR55T-42

VERSION
03

FECHA DE ELABORACION
13 de Enero de 2025

FECHA DE ACTUALIZACION
12 de enero de 2025

HOJA: 1 DE 1

HACE CONSTAR QUE

No. 21639

DEPARTAMENTO: NARIÑO CIUDAD/MUNICIPIO: PASTO

EL SEÑOR(A): JULLY TATIANA AZA CABRERA SEXO: M F

IDENTIFICADO(A) CON: CC CE TI NUMERO: 1085304841 EDAD: 30 AÑOS

PLANTEL EDUCATIVO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIZANDA (252233000212)

MUNICIPIO: CUMBITARA

AREA ESPECIALIDAD: Primaria JORNADA: Mañana Tarde Noche

DIAS DE INCAPACIDAD: CINCO DIAS 5 DIAS

PRORROGA: SI NO PERIODO COMPRENDIDO: DESDE

DIA	MES	AÑO
01	04	2024

 HASTA

DIA	MES	AÑO
05	04	2024

DIAGNOSTICO (Qué genera la incapacidad): F418 - OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD ESPECIFICADOS

FECHA PROBABLE DE PARTO:

DIA	MES	AÑO
00	00	0000

ATENTAMENTE

OBSERVACIONES:

- LICENCIA DE MATERNIDAD
- ENFERMEDAD COMUN
- ACCIDENTE DE TRANSITO
- LICENCIA POR ABORTO
- LICENCIA POR PATERNIDAD
- ENFERMEDAD LABORAL
- ACCIDENTE DE TRABAJO

Laura Burgos
LAURA MARIA DELGADO BURGOS
Especialidad: **MEDICINA GENERAL**

Registro médico: 1151948821

ELABORADO:

REVISADO:

APROBADO:

FIRMA

CARGO

FIDUPREVISORA

Coordinador Departamental

Gerente General



Pasto, 04 de julio de 2024

Señor(A)

JULLY TATIANA AZA CABRERA

july_aza@outlook.es

Pasto, Nariño



NAR2024ER021610
NAR2024EE023235

Asunto: Respuesta a su requerimiento

Cordial saludo

En respuesta a su petición me permito dar respuesta en los siguientes términos:

El concurso de méritos para proveer empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE NARIÑO, tenía como destino la vinculación en establecimientos educativos que prestan sus servicios a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1578 de 2017, que adicionó al Decreto 1075 de 2015.

El artículo 2.4.1.6.1.2.del Decreto 1578 de 2017, precisa lo siguiente:

?Artículo 2.4.1.6.1.2. Ámbito de aplicación. Los preceptos contenidos en el presente capítulo se aplican a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), al Ministerio de Educación Nacional y a las entidades territoriales certificadas en educación en donde se encuentren ubicados los municipios que han sido priorizados por el Gobierno nacional para implementar los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)?.

Que la Resolución No. 04972 de 22 de marzo de 2018 del Ministerio de Educación, estableció como municipios priorizados los siguientes:

Establece que por ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente resolución tiene por objeto definir las zonas en que se proveerán cargos en vacancia definitiva por una sola vez, en la planta de cargos exclusiva de docentes y directivos docentes, mediante concurso de méritos de carácter especial, establecido por el Decreto-ley 882 de 2017, y reglamentado por el Decreto 1578 de 2017.

(?)

ARTÍCULO 4o. MUNICIPIOS PRIORIZADOS. El concurso de méritos de carácter especial se





desarrollará en 23 Entidades Territoriales Certificadas en Educación, en las cuales se concentra un total de 125 municipios, conforme al Decreto-ley 893 de 2017, así:

ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACION	CUMBITARA
Departamento de Nariño	EL ROSARIO
	FRANCISCO PIZARRO
	LEIVA
	LOS ANDES
	MOSQUERA
	POLICARPA

Frente a que se garanticen sus derechos, actualmente se encuentra vinculada de acuerdo a las normas de carrera administrativa y bajo los criterios establecidos en la convocatoria, ahora bien respecto a la salud, como usted no manifiesta en su escrito, específicamente en el anexo 4, se tiene una certificación del comité laboral de PROINSALUD, en donde claramente se expresa que es la empresa UT RIESGOS LABORALES, la encargada de realizar valoraciones para emisión de recomendaciones medico laborales, por ello usted debe radicar una solicitud ante la secretaria de Educación Departamental para iniciar el trámite de medico laboral.

Frente a su segunda petición, como se lo expresa anteriormente los municipios a los cuales puede aplicar el traslado son municipios PDET, ahora bien según el registro de matrícula SIMAT con corte al 01 de julio de 2024, se evidencia que existen 7 estudiantes matriculados y según información del sistema Humano, usted es la única docente asignada para garantizar el derecho a la educación de los niños que atiende la sede, por ende no es posible acceder a su petición teniendo en cuenta que de acuerdo con el artículo 44 de la constitución política de Colombia, los derechos de los niños están por encima de los derechos particulares.

Finalmente permítame aclararle que la planta docente del departamento de Nariño, es una planta global que atiende a 61 municipios no certificados del departamento, por lo cual un gran porcentaje de las instituciones están ubicadas en zonas de difícil acceso y existen diferentes medios de trasporte para acceder a las instituciones educativas y las respectivas sedes.

Atentamente,

EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA
SUBSECRETARIO (A)
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS
Revisó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA

Anexos:





Profesionales de la
Salud S.A.

CODIGO

FECHA DE ELABORACION
de de

VERSION

FECHA DE ACTUALIZACION
de de

HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 27 de Octubre de 2023 5:17 pm

SERVICIO:

CAMA U07

Contingencia:

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Sexo: F

Contrato: UNION TEMPORAL SALUD SUR 2

Identificación: 1085304841

Dirección: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Teléfono: 3226451763

F. Nacimiento: 09/04/1993

Edad: 30 Años

Fecha: 27/10/2023 17:16:00

Fecha	Hora	Codigo	Descripcion	Observaciones
2023-10-27	17:17	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	CONTROL EN LOS PROXIMOS 10 DIAS
2023-10-27	17:17	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CONTROL EN 2 MESES
2023-10-27	17:17	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SALUD MENTAL

DIAGNOSTICOS

F412 TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION

Diana Lizeth Tello
Diana Lizeth Tello
MEDICINA GENERAL

Dr. DIANA LIZETH TELLO MADROÑERO

Reg. 1084225017



Profesionales de la
Salud S.A.

FÓRMULA MÉDICA

CODIGO
FRFAR-225
VERSION
12

FECHA DE ELABORACION
01 de Septiembre de 2003
FECHA DE ACTUALIZACION
22 de Junio de 2023
HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 27 de Octubre de 2023 4:56 pm

Servicio PSIQUIATRIA	Diagnóstico principal F429	Contingencia ENFERMEDAD GENERAL	Aseguradora UNION TEMPORAL SALUD SUR 2
-------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---

Nombres y apellidos del paciente JULLY TATIANA AZA CABRERA	Cédula de ciudadanía 1085304841	Municipio PASTO	Género F	Día 27	Mes 10	Año 2023	Régimen ESPECIAL
---	------------------------------------	--------------------	-------------	-----------	-----------	-------------	---------------------

Teléfono: 3226451763	Edad: 30
----------------------	----------

Medicamentos (Nombre común internacional) / Concentración / Forma Farmacéutica	Via de administración	Cantidad		Posología y duración de tratamiento
		Nos.	Letras	

001113 - FLUVOXAMINA 100MG TBS TABLETA	Oral	60	SESENTA	1 UND Cada 24 Horas por 60 días
--	------	----	---------	---------------------------------

Observaciones: TOMAR 1 TABLETA EN LA MAÑANA

602070 - ESZOPICLONA 3 MG TAB TABLETA	Oral	60	SESENTA	1 UND Cada 24 Horas por 60 días
---------------------------------------	------	----	---------	---------------------------------

Observaciones: TOMAR 1 TABLETA EN LA NOCHE

Control en: 60

Recomendaciones: CONTROL EN DOS MESES TOMAR CON JUICIO LOS MEDICAMENTOS

NELSON ANTONIO RAMIREZ M.
Abogado Psiquiatra
R.M. 10941049 CMC

NELSON ANTONIO RAMIREZ MONTOYA
PSIQUIATRIA

Registro medico: 819-91

JULLY TATIANA AZA CABRERA
C. C. No.

CS Escaneado con CamScanner

ESTA ORDEN CADUCA A LAS 72 HORAS



Profesionales de la Salud S.A.

EPICRISIS

Jaguel
Proinsalud S.A.
ADMISSIONES URGENTES

FRHOS-112	CÓDIGO DE ELABORACION 25 de Mayo de 2022
	FECHA DE ACTUALIZACION 19 de Enero de 2023
VERSION 00	HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 27 de Octubre de 2023 5:24 pm

Nombres y apellidos del usuario: - JULY TATIANA AZA CABRERA		Edad: 30 Años	Sexo: F	Estado civil:
Tipo de documento: CC	No. 1085304841	Fecha de nacimiento: 1993-04-09	Historia clínica No. 1085304841	
Contrato: UNION TEMPORAL SALUD SUR	Residencia: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA	Departamento:	Municipio:	Zona: U

DATOS DE INGRESO

Fecha: 2023-10-27	Hora: 14:25:36	Servicio: URGENCIAS
-------------------	----------------	---------------------

Motivo de consulta: " " " " " " " " " " TENGO UAN CRISIS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD " " " " " " " " " "

Enfermedad actual: INGRESA PACIENTE DE 30 AÑOS, POR SUS PROPIOS MEDIOS, (SOLA) , ANTECEDENTE DE TX MIXTO DE DEPRESION Y ANSIEDAD SIN MANEJO PACIENTE REFIERE " " " " HACE 2 AÑOS POSTERIOR A PRESENTARME A UN CONCURSO , ME SALE MI TRABAJO EN UNA ZONA DE CONFLICTO ARMADO EN EL LUGAR SIMPRE HAY SITUACIONES DIFICILES SE MIRA PASAR GENNTE ARMADA , REALIUZAN RETENES EN LA VIA , SE TRANSPORTAN POR SITIO DONDE LBORO ESTAS PERSONAS Y SIMEPRE ES CONEL TEMOR DE QUE NOS VAN A HACER DAÑO , ME LA PASO ENCERRADA , PERMANESCO TRISTE Y TODOS ESTOS SINTOMASHAN AUMENTADO A MEDIDA QUE PASA EL TIEMPO HACE 2 MESES ESPEORANDOSESTA SITUACION , HACE 15 DIAS COMPRE UN HERVICIDA CON IDEAS DE NO QUERER VIVIR , PORQUE SIMPRE ME PREGUNTO QUE ESTOY HACIENDO DE MI VIDA , HE PERDIDO DESEO DE ARREGLRME , NO ESTOY COMINEDOS BIENHE PERDIOS PESO Y NO DUERMO PORQUE SIENTO MIEDOS CONSTANTE ME DA TAQUICARDIA EN LA NOCHE , SENSACIONDE FALTA DE AIRE , VIVOS SOLA EN MI LUGAR DE TRABAJO ,HE PENSADO RENUNCIAR PERO MI SITUACION ECONOMICA NO ME HA PERMITIDOS , CUENTO CON MI MADRE , TENGO AMIGOS PERO POCO A POCO LO HE PERDIDOS , SIMPRE ME LLEVO PENSANDO QUE NO EXISTE RAZON DE MI IDA YPOR ESO PIDOS YUDA EN ESTE MOMENTO " " " " " " PACIENTE CON ANHEDOSNIA , IDEAS DE MINUSVALIA , CO ALTERACION DE PATRON DE SUEÑO Y ALIMENTACION , CON IDEASDE AUTOAGRESION CON PLAN ESTRUCTURADOS , NIGA COMPORTAMINTOS MANIACOS , REFIERE CON ACTIVIDAD FISICA REGULAR NIGA SER VICTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL FISICA Y PSICOLOGICA . NIGA CONSUMO DE SPA

ANTECEDENTES

Patológicos Personales: NO REFIERE EXPOSICION AL HUMO DE LEÑA, NO REFIERE ALERGIAS, NPENICILINA CONSUMO DE SPA, NO REFIERE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, NO REFIERE CONSUMO DE CIGARRILLO , NO REFIERE EXPOSICION A GASES TOXICOS , ALERGIA NO REFIERE ; OTROS: PACIENTE NO REFIERE TRAUMATISMO O FRACTURAS, NO REFIERE NEUROPATIAS, NIEGA CONDICION DE VULNERABILIDAD, O DISCAPACIDAD, NO TRABAJO SEXUAL, NO REFIERE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL, NIEGA NEGLIGENCIA O ABANDONO SOCIAL, NO REFIERE ACTIVIDAD FISICA , NO REFIERE HABITOS ALIMENTICIOS , NO REFIERE PATRON DE SUEÑO , NO REFIERE ANTECEDENTES VACUNALES ANTECEDENTES TRANSFUSIONALES: NO REFIERE. ANTECEDENTES DE CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS: NO REFIERE. ANTECEDENTES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEXUAL O INFANTIL: NO REFIERE, ANTECEDENTES DE IDEACIÓN O INTENTO DE SUICIDIO: NO REFIERE, ANTECEDENTES NUTRICIONALES: NO REFIERE, ACTIVIDAD FÍSICA: OCASIONAL. VACUNACIÓN: REFIERE TENER ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO — NO ATENCION RIAS. SE REMITE —

Patológicos Familiares: NO REFIERE ANTECEDENTES FAMILIARES DE: DISLIPIDEMIA, DIABETES, EPOC , EPILEPSIA, ENFERMEDAD CORONARIA, ASMA, GOTA, HEMOFILIA, GLAUCOMA, ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES, NO REFIERE ENFERMEDADES DEGENERATIVAS, NO REFIERE ENFERMEDADES GENETICAS, NO REFIERE TUBERCULOSIS, NO REFIERE TRASTORNOS MENTALES DEPRESION, DEMENCIA, ESQUIZOFRENIA, TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR. CONDUCTA SUICIDA, CONSUMO DE ALCOHOL O SPA, NO REFIERE CARDIOPATIAS, NO REFIERE ENFERMEDADES HEREDITARIAS, NO REFIERE MALTRATO, NO REFIERE NEOPLASIAS ANTECEDENTES PSICOLOSOCIALES, Y COMPORTAMENTALES NO REFIERE , NO REFIERE PERDIDAS O DUELOS

Examen físico: TA: 102 - 72; FR: 18; FC:114; T°: 36.4; PESO: 48; TALLA: 160; Otros: CONDICIONES GENERALES ESTABLES , CABEZA: NORMO CÉFALO, NO LESIONES NI DEFORMIDADES CRANEALES, OJOS CON PUPILAS ISOCORICAS NORMO REACTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, OTOSCOPIA NORMAL, NARIZ NORMAL, MUCOSA ORAL HÚMEDA, FARINGE Y AMÍGDALAS SIN ALTERACIONES, CUELLO MÓVIL SIMÉTRICO SIN PRESENCIA DE MASAS NI ADENOPATÍAS, TÓRAX NORMO EXPANSIBLE, MURMULLO VESICULAR AUDIBLE EN AMBOS CAMPOS PULMONARES SIN PRESENCIA DE SOBRE AGREGADOS RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, NO MASAS NI MEGALIAS, NO HAY SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, GENITOURINARIO: NORMAL EXTREMIDADES.MÓVILES, SIMÉTRICAS SIN PRESENCIA DE EDEMA, LLENADO CAPILAR MENOR A 2SEGUNDOS, PULSOS DISTALES PRESENTES ++. OSTEOMUSCULAR NORMAL,,~~EE~~NEUROLÓGICO CONSCIENTE, ALERTA ORIENTADO, GLASGOW 15/15 NO DÉFICIT MOTOR NI SENSITIVO. NO SIGNOS MENÍNGEOS.~~EE~~EXAMEN MENTAL: PACIENTE CON BUENA PRESENTACIÓN PERSONAL, CON ROPA ADECUADA, EUPROSEXIA, ORIENTACIÓN ADECUADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CONSCIENTE, ALERTA, LENGUAJE FLUIDO, COHERENTE, CON ADECUADO TONO DE VOZ, AFECTO TRISTE LABILIDAD EMOCIONAL , MEMORIA RECIENTE Y REMOTA CONSERVADA, JUICIO RACIOCINIO: ADECUADO, INTROSPECCIÓN Y PROSPECCIÓN SIN ALTERACIÓN, NO ALTERACIÓN DE SENSOPERCEPCION, PENSAMIENTO: IDEAS LÓGICAS Y COHERENTES, ALTERACIONES DE PATRÓN DE SUEÑO Y ALIMENTACIÓN.~~EE~~

DIAGNOSTICO DE INGRESO	Principal:	OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD MIXTOS	
	Relacionado:		
	Relacionado:		

Proinsalud S.A.
ADMISSIONES URGENTES
F413
Confirmado
Código



Profesionales de la Salud S.A.

EPICRISIS

CODIGO
FRHOS-112
VERSION
00

FECHA DE ELABORACION
25 de Mayo de 2022
FECHA DE ACTUALIZACION
19 de Enero de 2023
HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de Impresion: 27 de Octubre de 2023 5:24 pm

2023-10-27 analisis: PACIENTE DE 30 AÑOS D EEDAD CON DIAGNSOTIICOS : EPISODIOS DEPRESIVO MODERADO , IDEAS DE AUTOAGRESION CON PLAN ESTRUCTURADOS , EN EL MOEMNTO ESTABLE HEMODINAMICMNETE AFEBRIL SIN DIFICULTAD PARA RESPIRAR PACIENTE CON LABILIDAD EMOKCIONAL CQUIN SE REALIZA PRIMEROS AUXILIOS PSIÇOLOGICOS FORTALECIENDOS FACTORE PROTECTORES , RED DE APOYO , PACIENTE QUIEN SE CONSIDER A INGRESO VALORACION POR PSIQUIATRIA Y PSICOLOGICA , SE EXPCLAIENTIEND E YACEPTA

2023-10-27 analisis: APARIENCIA PERSONAL: USUARIO EN QUIEN SE IDENTIFICÓ, HIGIENE CORPORAL ADECUADA, POSTURAS Y MIRADA ACORDES, SU TONO DE VOZ ES NORMAL FUNCIONES COGNITIVAS: ATENCIÓN: SIN ALTERACIONES EUPROSEXICA, RESPONDE A LA ESTIMULACIÓN VISUAL Y AUDITIVA CONCIENCIA: SE ENCUENTRA EN ESTADO DE ALERTA RESPONDE A ESTÍMULOS EXTERNOS VISUALES, AUDITIVOS Y TÁCTILES; ORIENTACIÓN AUTOSIQUICA Y ALOPSIQUICA: SIN ALTERACIONES, CONSERVADA EN TIEMPO, ESPACIO Y PERSONA; MEMORIA: INMEDIATA, RECIENTE Y REMOTA CONSERVADAS; PENSAMIENTO: FORMA Y CURSO DE PENSAMIENTO: COHERENTE SIN NEOLOGISMOS; SIN FUGA DE IDEAS; NO PRESENTA DISCURSO SUPERFICIAL O LLENO DE DIVAGACIONES EVASIVAS O DETALLES SIN IMPORTANCIA, LOGRA COMUNICAR LO QUE DESEA; INTELIGENCIA: IMPRESIONA DENTRO DE LO NORMAL; JUICIO: LA PACIENTE NO HA PRESENTADO ALUCINACIONES O IDEAS DELIRANTES POR LO QUE NO INDICA PERDIDA DEL JUICIO DE LA REALIDAD. ESTADO EMOCIONAL: ESTADO ANÍMICO BAJO MOTRICIDAD: SIN ALTERACIONÉS LENGUAJE: LA PACIENTE DEMUESTRA CAPACIDAD ARTICULATORIA; FLUIDEZ ADECUADA; BUENA COMPRENSIÓN DEL HABLA; VOCABULARIO ADECUADO; SE MUESTRA COLABORATIVO; ES COHERENTE CON SU DISCURSO; MUESTRA COHERENCIA; COMPRENDE LAS ORACIONES. INTEGRIDAD COMPORTAMENTAL: LA PACIENTE NO DEMUESTRA DESCUIDO EN SU AUTOCUIDADO; NO RUPTURA DE NORMAS SOCIALES; NO REFIERÉ DESCONFIANZA EXAGERADA; NO DEMUESTRA AUTOAGRESIÓN. NI DISMINUCIÓN DE LA SOCIABILIDAD, SIN EMBARGO SE OBSERVA RIESGO MEDIO DE INSU POR PENSAMIENTOS Y ESTRUCTURA DE PLAN

2023-10-27 analisis: PACIENTE QUE FUE VALORADA POR PSIQUIATRIA QUIEN INDICA SALIDA CON FORMULA MEDICA CONTROL CON PSICOLOGIA Y PSIQUIATRIA AMBULATORIO REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

RESULTADOS AYUDAS DIAGNOSTICAS

TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS:

OBSERVACIONES AL TRATAMIENTO MEDICO

ACCIDENTES O COMPLICACIONES INTRAHOSPITALARIAS

DATOS DE EGRESO

DIAGNOSTICO DEFINITIVOS	Principal:	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	Confirmado	S	Código	F412
	Relacionado:					
	Relacionado:					
	Relacionado:					

ESTANCIA HOSPITALARIA

SERVICIO: Urgencias	Ingreso: 2023-10-27	Egreso: 2023-10-27
---------------------	---------------------	--------------------

EGRESO DEL SERVICIO	04	Dias de estancia	0	EGRESO	2023-10-27	HORA	17:35
ESTADO AL EGRESO	<input checked="" type="checkbox"/> Mejor <input type="checkbox"/> Igual o peor	<input type="checkbox"/> Alta voluntaria <input type="checkbox"/> Fuga	<input type="checkbox"/> Muerte antes de 48 horas <input type="checkbox"/> Muerte despues de 48 horas	<input type="checkbox"/> Alta <input type="checkbox"/> Dias de incapacidad:	2023-10-27	hora	17:45

CAUSA BASICA DE MUERTE

Causa directa	1.
Causa antecedente B	2.
Causa antecedente C	3.
Causa básica	3.

CONDUCTA Y RECOMENDACIONES

CONTRAREFERECIA

IPS remitente:	Referencia Oportuna:	Referencia Pertinente:	Documentación Completa:
Contraremitido: <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> IPS	Ciudad:	Departamento:	

Causa y/o justificación

SALIDA INDICA PSIQUIATRIA

FLUVOXAMINA 100 MG CADA DIA



Profesionales de la Salud S.A.

EPICRISIS

CODIGO
FRHOS-112
VERSION
00

FECHA DE ELABORACION
25 de Mayo de 2022
FECHA DE ACTUALIZACION
19 de Enero de 2023
HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 27 de Octubre de 2023 5:24 pm

COPIA CONTROLADA

ESZOPICLONA 3 MG CADA NOCHE

CONTROL AMBULATORIO CON PSICOLOGIA EN MENOS DE 15 DIAS

CONTROL AMBULATORIO CON PSIQUIATRIA

CONTROL CON SALUD MENTAL MEDICINA GENERAL

CONTROL DE SIGNOS VITALES

SIGA LAS RECOMENDACIONES Y TRATAMIENTO ORDENADO POR SU MÉDICO.

•FOMENTAR LA CONFIANZA. ACEPTA QUIÉN ERES. CONOCE TANTO TUS HABILIDADES COMO DEBILIDADES Y CONSTRUYE, CON BASE EN ELLAS, UNA MEJOR VERSIÓN DE TI MISMO.

•SI MANTIENES UNA DIETA EQUILIBRADA, ACOMPAÑADA DE UN POCO DE EJERCICIO Y EL DESCANSO NECESARIO, LOGRARÁS REDUCIR EL ESTRÉS Y ASÍ DISFRUTARÁS MÁS DEL DÍA A DÍA.

•FOMENTA LAS RELACIONES QUE TE HAGAN SENTIR BIEN. LA FAMILIA Y LOS AMIGOS SON CLAVES AL MOMENTO PARA NUTRIR TUS DÍAS Y EXPERIENCIAS.

•RECUERDA QUE TODO TIPO DE RELACIÓN, PROSPERA LUEGO DE QUE ES PUESTA A PRUEBA, ASÍ QUE ACEPTA Y BRINDA APOYO.

•MANTENTE PREPARADO. PIENSA QUE LOS PROBLEMAS FINANCIEROS PRODUCEN ESTRÉS, ASÍ QUE SERÁ MEJOR TENER SIEMPRE UN AHORRO QUE TE PUEDA SALVAR DE ALGUNA URGENCIA. PARÁ QUE GASTES MENOS, PIENSA EN LO QUE VERDADERAMENTE NECESITAS Y NO EN LO QUE

•INVOLÚCRATE CON TU COMUNIDAD, DE ESA MANERA PODRÁS TENER UN PROPÓSITO Y SENTIR SATISFACCIÓN CUANDO ESTÉS AYUDANDO A LOS

•AUTOCONTROL. APRENDE A TENER EL CONTROL SOBRE LAS COSAS, NO DEJES QUE EL ESTRÉS TE MANEJE. RECUERDA QUE ÉSTE PUEDE AMENAZARNOS

CON ABRUMAR NUESTRA SALUD MENTAL Y HASTA FÍSICA.

•APRENDE A HABLAR, NO TE QUEDES TODO LO QUE SIENTES, BUSCA COMPARTIR TUS PROBLEMAS CON ALGUIEN MÁS QUE HAYA PASADO POR

UNA SITUACIÓN SIMILAR A LA TUYA, TAL VEZ TE PUEDA AYUDAR, DE ESTA MANERA PUEDES ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN A LAS COSAS Y SENTIRTE

MENOS AISLADO. BUSCAR AYUDA PROFESIONAL.

•¡CONÓCETE! APRENDE A IDENTIFICAR TUS ESTADOS DE ÁNIMO Y TRATA DE ENCONTRAR LA MEJOR MANERA PARA EXPRESARTE, DE MODO QUE

ÉSTAS SEAN CONSTRUCTIVAS, CUANDO QUIERAS DEJAR IR ALEGRÍA, TRISTEZA, ENOJO, IRA Y MIEDO.

•MANTÉN SIEMPRE PENSAMIENTOS POSITIVOS, PORQUE LOS NEGATIVOS SÓLO ABSORBEN ENERGÍA Y NO TE SIRVEN DE MUCHO PARA TENER UN

BUEN ESTADO DE SALUD MENTAL. LO MEJOR SERÁ QUE MANTENGAS OPTIMISMO ANTE LA VIDA, QUE CONOZCAS LO QUE TE HACE FELIZ Y APRENDAS

A EQUILIBRAR Y A ACEPTAR LO QUE NO PUEDES CAMBIAR. A FINAL DE CUENTAS, TODO SE TRATA DE SER FELIZ.

CRITERIOS DE REINGRESO

•SI USTED INGRESO A LA CLÍNICA POR UN MOTIVO RELACIONADO A LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA QUE, EN CASO DE AUMENTO, REAPARICIÓN

DE LOS SÍNTOMAS O EMPEORAMIENTO DE ESTOS, ACUDA NUEVAMENTE Y DE FORMA INMEDIATA AL SERVICIO DE URGENCIAS.

•ASISTIR A CONTROL POR CONSULTA EXTERNA CON MÉDICO GENERAL O CON EL ESPECIALISTA TRATANTE, SI ES SU CASO.

•EN ALGUNAS PERSONAS SE PUEDE PRESENTAR A PESAR DEL MANEJO ADECUADO COMPLICACIONES COMO AUMENTO DE LOS SÍNTOMAS, INTENTOS

SUICIDAS U HOMICIDAS, AGITACIÓN PSICOMOTORA, DETERIORO FUNCIONAL U OTRAS SITUACIONES QUE EN ALGUNOS CASOS AMERITAN MANEJO

SIGNOS DE ALARMA

•CUANDO TENGA SENTIMIENTOS DE NO QUERER CONTINUAR MÁS CON SU VIDA, CUANDO SIENTA MALESTAR EN SU VIDA QUE ESTÁ AFECTADO

SU SALUD (MAREOS, DOLORS DE CABEZA, VÉRTIGOS) QUE NO EXPLICAMOS Y QUE ANTES NO SE PADECÍAN, ACUDA DE INMEDIATO POR URGENCIAS.

SE REFIERE A PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.

RECOMENDACIONES DE MANEJO

Nombre médico tratante

Especialidad

Codigo y/o Registro

NELSON ANTONIO RAMIREZ MONTOYA

PSIQUIATRIA

919-91

Dr. DIANA LIZETH TELLO MADROÑERO

RM 1084225017

EPICRISIS ELABORADA POR:

Dr. DIANA LIZETH TELLO MADROÑERO



Profesionales de la Salud S.A.

FÓRMULA MÉDICA

CODIGO
FRFAR-225
VERSION
12

FECHA DE ELABORACION
01 de Septiembre de 2003
FECHA DE ACTUALIZACION
22 de Junio de 2023
HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de Impresión: 30 de Marzo de 2024 7:54 am

Servicio MEDICINA GENERAL	Diagnóstico principal F418	Contingencia ENFERMEDAD GENERAL	Aseguradora UNION TEMPORAL SALUD SUR 2
------------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---

Nombres y apellidos del paciente JULLY TATIANA AZA CABRERA	Cédula de ciudadanía 1085304841	Municipio PASTO	Género F	Día 30	Mes 03	Año 2024	Régimen ESPECIAL
---	------------------------------------	--------------------	-------------	-----------	-----------	-------------	---------------------

Teléfono: 3226451763	Edad: 30
----------------------	----------

Medicamentos (Nombre común Internacional) / Concentración / Forma Farmacéutica	Via de administración	Cantidad		Posología y duración de tratamiento
		Nos.	Letras	
001113 - FLUVOXAMINA 100MG TBS TABLETA	Oral	30	TREINTA	1 UND Cada 24 Horas por 30 días
Observaciones:				
215574 - SECNIDAZOL 500mg TABLETA	Oral	2	DOS	2 UND Cada 24 Horas por 1 días
Observaciones:				
485071 - TRIMEBUTINA MALEATO 200 MG + SIMETICONA 120 MG TABLETA	Oral	60	SESENTA	1 UND Cada 12 Horas por 30 días
Observaciones: DESPUES DE DESAYUNO Y CENA.				

Control en:

Recomendaciones: SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES, SE INDICAN EN DIETA SANA RICA EN FRUTAS VERDURAS, BAJA EN GRASA, BAJA EN ACIDOS GRASOS SATURADOS, BAJA EN SAL Y AZUCARES, EJERCICIO AEROBICO 5 VECES EN SEMANA MINIMO 30 MINUTOS, SE DAN RECOMENDACIONES SOBRE CONTROL DE STRESS, EVITAR EXPOSICION A HUMO, NO CONSUMO DE CIGARRILLO, NO CONSUMO DE LICOR, SE EDUCA SOBRE LA IMPORTANCIA DE TOMAR MEDICACION A LA POSOLOGIA INDICADA, SE EXPLICA HISTORIA NATURAL DE LA ENFERMEDAD, DIAGNOSTICO Y MANEJO AMBULATORIO, SE DAN SIGNOS DE ALARMA ALARMA PARA RECONSULTAR DOLOR DE CABEZA SEVERO, DIFICULTAD PARA RESPIRAR, CONVULSIONES, PERDIDA DEL CONOCIMIENTO, FIEBRE O DESMAYOS CONSULTAR POR URGENCIAS, REFIERE ENTENDER.

Laura Maria Delgado Burgos
R.M. 1151948821

LAURA MARIA DELGADO BURGOS
Registro médico: 1151948821

JULLY TATIANA AZA CABRERA
C. C. No.

Proinsalud S.A.
ENTREGADO
30 MAR 2024

ESTA ORDEN CADUCA A LAS 72 HORAS





Profesionales de la
Salud S.A.

**CERTIFICADO DE INCAPACIDADES PARA DOCENTES
AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO**

CODIGO:
FR55T-42

VERSION:
03

FECHA DE ELABORACION:

13 de Enero de 2015

FECHA DE ACTUALIZACION:

12 de enero de 2021

HOJA: 1 DE: 1

HACE CONSTAR QUE

No. 21639

DEPARTAMENTO: NARIÑO CIUDAD/MUNICIPIO: PASTO

EL SEÑOR(A): JULLY TATIANA AZA CABRERA SEXO: M F

IDENTIFICADO(A) CON: CC CE TI NUMERO: 1085304841 EDAD: 30 AÑOS

PLANTEL EDUCATIVO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIZANDA (252233000212)

MUNICIPIO: CUMBITARA

AREA ESPECIALIDAD: Primaria JORNADA: Mañana Tarde Noche

DIAS DE INCAPACIDAD: CINCO DIAS 5 DIAS

PRORROGA: SI NO

PERIODO COMPRENDIDO: DESDE

DIA	MES	AÑO
01	04	2024

 HASTA

DIA	MES	AÑO
05	04	2024

DIAGNOSTICO (Qué genera la incapacidad): F418 - OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD ESPECIFICADOS

FECHA PROBABLE DE PARTO:

DIA	MES	AÑO
00	00	0000

ATENTAMENTE

OBSERVACIONES:

- LICENCIA DE MATERNIDAD
- ENFERMEDAD COMUN
- ACCIDENTE DE TRANSITO
- LICENCIA POR ABORTO
- LICENCIA POR PATERNIDAD
- ENFERMEDAD LABORAL
- ACCIDENTE DE TRABAJO

Laura Burgos
M.M. 1151048821

LAURA MARIA DELGADO BURGOS

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Registro médico: 1151048821

ELABORADO:		REVISADO:	APROBADO:
CARGO	FIDUPREVISORA	Coordinador Departamental	Gerente General

Escaneado con CamScanner

5176606027

 Profesionales de la Salud S.A.	ORDENES MEDICAS	CODIGO FRHOS-69	FECHA DE ELABORACION 03 de Enero de 2005
		VERSION 06	FECHA DE ACTUALIZACION 19 de Enero de 2023
		HOJA 1 DE 1	

Fecha y hora de Impresion: 30 de Marzo de 2024 7:54 am

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA **CC:** 1085304841 **Genero:** F **Edad:** 30 **Teléfono:** 3226451763
Contrato: UNION TEMPORAL SALUD SUR 2 **M. atención:** PASTO **M. servicio:** PASTO

Historia No. 11022085240330073121 **Servicio:** MEDICINA GENERAL **Fecha:** 2024-03-30 **Hora:** 07:52

DX	CODIGO	DESCRIPCION	OBSERVACION	DESTINO	CAN
0647	0621	Psicologia			0
0647	0623	Psiquiatria			0
Y96X	0627	Medicina Laboral			0
F418	0664	Medicina general	1 MES		0

Diagnósticos
 F418 - OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD ESPECIFICADOS
 F412 - TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION
 R14X - FLATULENCIA Y AFECCIONES AFINES
 Y96X - AFECCION RELACIONADA CON EL TRABAJO

Análisis
 METEORISIMO . SE DA MANEJO FARAMACOLOGICO . PAINTE CON TX DE NSIEDAD Y DEPRESION QUE HAN AUMENTADO DE MANERA SIGNIFICATIVAMENTE A RAIZ DE LOS CONFLICTO DE GRUPOS ARMADOS EN SU ZONA DE TRABAJO CONTINUAR MANEJO CON PSICOLOGIA Y PSIQUIAATRIA. RENUVO RDENES DE ATENCION .SE BENEFICIA DE ATENCION A MEDICINA LABORAL . PACIENT QUIER ADICIONALMENTE SEBENEFICIA DE INCAPACIDAD MEIDCA TENIENDO ENCUESTA SU ESTADO DE SALUD MENTAL . SE DA INCAPACIDAD MEDICA POR 5 DIAS. SE EXPLICA A PACIENTE CONDICION CLINICA ACTUAL. SE EXPLICA QUE LAS ENFERMEDADES SON DINAMICAS Y SU CURSO PUEDE VARIAR EN CUALQUIER MOMENTO. SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALERTA. REFIERE ENTENDER Y ACEPTA


 LAURA MARIA DELGADO BURGOS
 N.M. 1151948821

LAURA MARIA DELGADO BURGOS
 Registro medico: 1151948821

JULLY TATIANA AZA CABRERA
 C. C. No.





Profesionales de la Salud S.A.

CERTIFICADO DE INCAPACIDADES PARA DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

CODIGO: FRSST-42

VERSION: 03

FECHA DE ELABORACION: 13 de Enero de 2015

FECHA DE ACTUALIZACION: 12 de enero de 2021

HOJA: 1 DE: 1

HACE CONSTAR QUE

No. 24935

DEPARTAMENTO: NARIÑO CIUDAD/MUNICIPIO: PASTO

EL SEÑOR(A): JULLY TATIANA AZA CABRERA SEXO: M F

IDENTIFICADO(A) CON: CC CE TI NUMERO: 1085304841 EDAD: 31 AÑOS

PLANTEL EDUCATIVO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIZANDA MUNICIPIO: CUMBITARA

AREA ESPECIALIDAD: Primaria JORNADA: Mañana Tarde Noche

DIAS DE INCAPACIDAD: CINCO DIAS 5 DIAS

PRORROGA: SI NO PERIODO COMPRENDIDO: DESDE

DIA	MES	AÑO
02	08	2024

 HASTA

DIA	MES	AÑO
06	08	2024

DIAGNOSTICO (Qué genera la incapacidad): F411 - TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA

FECHA PROBABLE DE PARTO:

DIA	MES	AÑO
00	00	0000

ATENTAMENTE

OBSERVACIONES: SE DA INCAPACIDAD POR 5 DIAS

Diana Lizeth Tello M.
MEDICA GENERAL
R.M. 1084225017

DIANA LIZETH TELLO MADROÑERO
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Registro medico: 1084225017

- LICENCIA DE MATERNIDAD
- ENFERMEDAD COMUN
- ACCIDENTE DE TRANSITO
- LICENCIA POR ABORTO
- LICENCIA POR PATERNIDAD
- ENFERMEDAD LABORAL
- ACCIDENTE DE TRABAJO

San Juan De Pasto, Abril 30 de 2024

NOMBRE: JULY TATIANA AZA CABRERA
C.C. No: 1085304841
CARGO: DOCENTE

**COMITÉ LABORAL
CERTIFICACION MÉDICA**

Se revisa historia clínica de la docente en mención y se concluye que cursa con: **Z655 PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA EXPOSICION A DESASTRE, GUERRA U OTRAS HOSTILIDADES-F411 TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA-F429 TRASTORNO OBSESIVO-COMPULSIVO, NO ESPECIFICADO-F510 INSOMNIO NO ORGANICO** por cual se encuentra en tratamiento con Psiquiatría-Psicología respectivamente.

Se aclara que este documento no constituye el carácter legal de incapacidad Médica, por lo tanto, no puede ser utilizado como tal. De igual manera, la decisión administrativa de traslado y/o reubicación son competencia directa de carácter administrativo del empleador (Secretaría de educación) de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 520 de 2010 de traslado docente. Así mismo, actualmente es la empresa **UT RIESGOS LABORALES**, empresa externa a PROINSALUD, contratada por Fiduprevisora, la encargada de realizar valoraciones para emisión de recomendaciones médico laborales, esta orden fue entregada directamente a la paciente en la consulta médica ocupacional realizada el 5 de Abril de 2024 para que adelante el respectivo trámite con la secretaría de educación correspondiente.

Atte.


Dra. Angela Marta Riascos
MÉDICO OCUPACIONAL
Seguridad y Salud en el Trabajo

DRA. ANGELA Ma. RIASCOS C.
COORD.MEDICINA LABORAL PROINSALUD
MD. OCUPACIONAL. LIC.OCUP.1518/2014


PROINSALUD S.A.
SALUD OCUPACIONAL
DRA. DECCY CHAVEZ
MD. OCUPACIONAL
LIC. OCUP. 1174/2019

Pizanda 02 de Agosto del 2024

SEÑORA:

DELIA VARGAS MORENO

Rectora de la Institución Educativa pinzada

Cordial saludo

Petición:

Las madres y padres de familia de la Sede Número 5 Loma de Arroz realizamos esta petición ante las situaciones de orden público que se han venido presentando en la vereda, las cuales iniciaron desde el mes de Marzo del 2024 con el ingreso y establecimiento de grupos armados en la zona, ingreso forzoso a viviendas con el fin de requisarlas de igual manera requisar dispositivos celulares, establecimiento de retenes en la vereda con la finalidad de corroborar el ingreso y Salida de personas, situaciones que además han conllevado al enfrentamiento de integrantes de estos grupos armados ocasionando la muerte .

Por seguridad de los estudiantes se solicita se suspenda las jornadas de clases cuando la comunidad nuevamente perciba que estas situaciones van a acontecer ya que ponen en vulnerabilidad la vida de los estudiantes.

Por su situación prestada anticipamos agradecimientos, esperando que se tenga presente nuestra solicitud.

ATENTAMENTE:

Madres de familia Sede Numero 5 Loma de Arroz.

ANEXO:

ASUNTO: PETICIÓN DE SUSPENSIÓN DE CLASES EN CASO DE QUE EN LA VEREDA LOMA DE ARROZ CONTINUEN PROBLEMAS DE ORDEN PÚBLICO.

FIRMAS DE PADRES DE FAMILIA	NÚMERO DE CEDULA
Maria Isabel Erazo Bravo	1086694004
Maria Cristina Erazo Bravo	1086694003
Monica Liliana Bravo Erazo	1085289313
Martha Yela	1004728709
Rosario Erazo	59829736
Yanqeli Goyes	1086694811
Yerandín Velasquez	27.662.234



RESOLUCIÓN NÚMERO 0084 DE 2021

(23 de febrero de 2021)

Por medio de la cual se efectúa el nombramiento de un(a) DOCENTE DE PRIMARIA en período de prueba, en desarrollo de la Convocatoria No. 611 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 001 del 07 de Enero de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencias de los Departamentos la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal docente y el personal administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el sistema General de Participaciones.

Que mediante resolución 001 del 07 de Enero de 2020, el Gobernador del Departamento de Nariño, hace una delegación en la Secretaria de Educación Departamental de Nariño decretando entre otras las siguientes funciones:

“Nombramiento en periodo de prueba, nombramiento en propiedad y terminación del nombramiento provisional correspondiente en el marco del proceso de provisión de cargos de directivos docentes y docentes para atender población mayoritaria y población afrocolombiana, en el marco de las convocatorias 184 y 238 de 2012 respectivamente, adelantadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y de las convocatorias que se inicien con posterioridad a éstas”

Que de conformidad con lo precedente, la suscrita Secretaria de Educación Departamental es competente para emitir el presente acto administrativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto ley 1278 de 2002, el proceso de selección mediante concurso para el ingreso de docentes y directivos docentes de Instituciones Educativas oficiales que atienden población mayoritaria, a la carrera docente, se encontraba reglamentado en el Decreto 3982 de 2006, subrogado por el Decreto 915 de 2016.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la entidad responsable de Administrar el Sistema General de Carrera Administrativa conforme al artículo 11 de la Ley 909 de 2004, a excepción de los regímenes que tengan carácter especial por mandato constitucional.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante ACUERDO No. CNSC - 2018100002626 DEL 19-07-2018, *concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE NARIÑO - Proceso de Selección No. 611 de 2018.*

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión de empleos ofertados por el Departamento de Nariño, en la Convocatoria Docente No. 611 de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. RESOLUCIÓN No 10526 DE 2020 del



11/4/2020, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer TRECE (13) vacantes de DOCENTE DE PRIMARIA, la cual se encuentra en firme.

Que en desarrollo de la convocatoria No. 611 de 2018, entre el 28 y 29 de enero de 2021 previo aviso efectuado por la Secretaría de Educación del Departamento se realizó la audiencia pública para que los integrantes de la lista de elegibles, en estricto orden descendente de puntaje, seleccionen el establecimiento educativo al cual deberán ser destinados.

Que el (la) señor (a) JULLY TATIANA AZA CABRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1085304841 ocupó la posición No. 8 en la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. RESOLUCIÓN Nº 10526 DE 2020 del 11/4/2020 y de manera libre y voluntaria seleccionó y aceptó en la mentada audiencia, el cargo de DOCENTE DE PRIMARIA del Establecimiento Educativo CENTRO EDUCATIVO LOMA DE ARROZ _ CUMBITARA del Municipio de MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), y en constancia se suscribió la correspondiente acta de escogencia.

Que según certificación suscrita por la Profesional Universitario de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental, Doctora Isabel Cristina Santacruz López, el(la) señor(a) JULLY TATIANA AZA CABRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1085304841, cumple con los requisitos necesarios para el ejercicio del cargo de DOCENTE DE PRIMARIA.

Que en lo concerniente a la procedencia de recursos de ley frente a los actos administrativos de terminación o declaratoria de insubsistencia de docentes con nombramiento provisional en el marco de concursos de méritos, en solicitud de concepto realizado por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño al Ministerio de Educación Nacional, el MEN a través de oficio radicado con No. 2015-RE-104283 del 25 de julio de 2015 emitió respuesta en los siguientes términos:

...”De conformidad con las normas legales, me permito informarle:

La Ley 1437 de 2011 Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone:

“Artículo 75. Improcedencia. No habrá recursos contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa”

El Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta, Radicación número: 68001-23-33-000-2013-00296-01 (20212) veintiséis (26) de septiembre de dos mil trece (2013), con relación a actos administrativos de ejecución ha expresado:

“...Así pues, un acto administrativo subjetivo o acto definitivo particular, es una declaración de voluntad al ejercicio de la voluntad administrativa, que produce efectos jurídicos, es decir que crea, reconoce, modifica o extingue situaciones jurídicas, mientras que los actos de ejecución se limitan a dar cumplimiento a una decisión judicial o administrativa, sin que pueda afirmarse que de ellos surjan situaciones jurídicas diferentes a las de la sentencia o acto ejecutado. De acuerdo con lo anterior, únicamente las decisiones de la Administración producto de la conclusión de un procedimiento administrativo o los actos que hacen imposible la continuación de esa actuación, son susceptibles de control de legalidad por parte de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, lo que, dicho de otra manera, significa que “los actos de ejecución de una decisión administrativa o jurisdiccional se encuentran excluidos de dicho control, toda vez que a través de ellos no se decide definitivamente una actuación, pues solo son expedidos en orden a materializar o ejecutar esas decisiones”... (Subrayado nuestro)

1. Por lo anterior, con relación a su consulta sobre la procedencia de los recursos de Ley frente a los actos administrativos de terminación o declaratoria de insubsistencia de docentes con nombramiento provisional, que son retirados del servicio en virtud del nombramiento que se efectúa en período de prueba, le informo que por ser actos administrativos de ejecución (son actos definitivos), contra estos no proceden los recursos de Ley establecidos en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo....”



Que existe Viabilidad Presupuestal, según certificación expedida por el Profesional Universitario de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, al igual que existe Disponibilidad de Cargo, según certificación expedida por el Profesional Universitario de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental.

En mérito de lo expuesto la Secretaria de Educación del Departamento de Nariño;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar en período de prueba a él (la) Señor(a) JULLY TATIANA AZA CABRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1085304841, Licenciado En Educacion Preescolar Con Maestria EN EDUCACION, en el cargo de DOCENTE DE PRIMARIA, dentro de la planta global de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Nariño, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su asignación salarial será la determinada en el decreto de salarios expedido por el gobierno nacional para el régimen docente.

PARÁGRAFO.- En aplicación de lo dispuesto en el ACUERDO No. CNSC – 2018100002626 del 19-07-2018, *Por el cual se establecen las reglas del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE NARIÑO - Proceso de Selección No. 611 de 2018, artículo 63 “Parágrafo 1º... Los educadores con derechos de carrera, regidos por el Decreto 2277 de 1979 o por el Decreto 1278 de 2002, que superen este concurso y sean nombrados en período de prueba, conservarán sin solución de continuidad, sus condiciones laborales. Su cargo de origen solo podrá ser provisto de manera temporal hasta tanto el servidor supere el período de prueba en el nuevo cargo. Si no supera el período de prueba, regresará a su cargo de origen.”*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar el desempeño laboral de el (la) señor (a) JULLY TATIANA AZA CABRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1085304841, DOCENTE DE PRIMARIA en el Establecimiento Educativo CENTRO EDUCATIVO LOMA DE ARROZ _ CUMBITARA del Municipio de MUNICIPIO DE CUMBITARA (N).

ARTÍCULO TERCERO.- El período de prueba se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 1278 del 2002 y sus normas reglamentarias, esto es que, la persona seleccionada será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente.

PARÁGRAFO 1.- En aplicación de lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 62 del ACUERDO No. CNSC – 2018100002626 del 19-07-2018, - Convocatoria CNSC No. 611 de 2018, *“Al final del período de prueba el educador será evaluado de conformidad con el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, según la propuesta elaborada por el Ministerio de Educación Nacional”*

PARÁGRAFO 2.- En aplicación de lo dispuesto en los numerales 5º y 6º del artículo 2.4.1.1.22 del Decreto 915 de 2016 por el cual se modifica el Decreto 1075 de 2015, *“el educador que tenga derechos de carrera de conformidad con los Decretos-ley [2277](#) de 1979 o [1278](#) de 2002, dentro de los dos (2) días siguientes contados a partir de que quede en firme la calificación del período de prueba, debe manifestar por escrito a la respectiva entidad territorial certificada si acepta o no continuar en el nuevo cargo, en caso de continuar en el nuevo cargo, la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los 3 días siguientes a la comunicación de continuar en el nuevo cargo, deberá oficiar a la secretaria de educación de la entidad territorial de origen del educador para que decrete la vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal”*

ARTÍCULO CUARTO.- Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en



educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior.

PARÁGRAFO.- Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación que no cumplan con el requisito de pedagogía establecido en el presente artículo, les procederá la revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, en aplicación de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.4.1.4.1.4 contenido en el Decreto 1657 de 2016 por el cual se subroga algunas secciones del Decreto 1075 de 2015, “De no acreditar que se ha realizado un programa de pedagogía en una institución de educación superior, al momento de quedar en firme la calificación de superación del período de prueba, o de no cumplir con el requerimiento de haberse graduado del posgrado en educación, según lo dispuesto en el inciso anterior, la entidad territorial certificada negará la inscripción en el escalafón. En firme dicha decisión, la entidad territorial procederá a la revocatoria de nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal J) del Decreto-Ley 1278 de 2002”

ARTÍCULO QUINTO.- Él (la) Señor(a) JULLY TATIANA AZA CABRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1085304841, de conformidad con el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto 915 de 2016 por el cual se modifica el Decreto 1075 de 2015, tendrá un término de cinco (05) días para manifestar su aceptación del nombramiento y diez (10) días adicionales para tomar posesión del cargo los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

ARTÍCULO SEXTO.- COMUNÍQUESE esta decisión al interesado informando que contra el mismo, NO PROCEDEN recursos, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 75 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Para tal efecto, publíquese la presente decisión en la página web de la Secretaría de Educación de Nariño: www.sednarino.gov.co y envíese comunicación a él (la) señor (a) JULLY TATIANA AZA CABRERA en la siguiente dirección: Manzana C casa 2 / Conjunto residencia pie de cuesta en el municipio de MUNICIPIO DE CUMBITARA (N) – correo electrónico: july_aza@outlook.es - celular: 3226451763 - 3117820596, de conformidad con la última información reportada a la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Remítase copia del presente acto administrativo a la oficina de nómina y hojas de vida, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en san Juan de Pasto, a los 23 días del mes de febrero de 2021

JAIRO CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental

Revisó: FRANCISCO JAVIER CHACÓN VASQUEZ
Subsecretario Administrativo y Financiero

Elaboró: HUGO ANDRES PATIÑO
Profesional Subsecretaría Activa y Financiera.

Vo.Bo: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LÓPEZ
Profesional Universitario de Recursos Humanos



FECHA DE NACIMIENTO

09-ABR-1993

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

30-MAY-2011 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

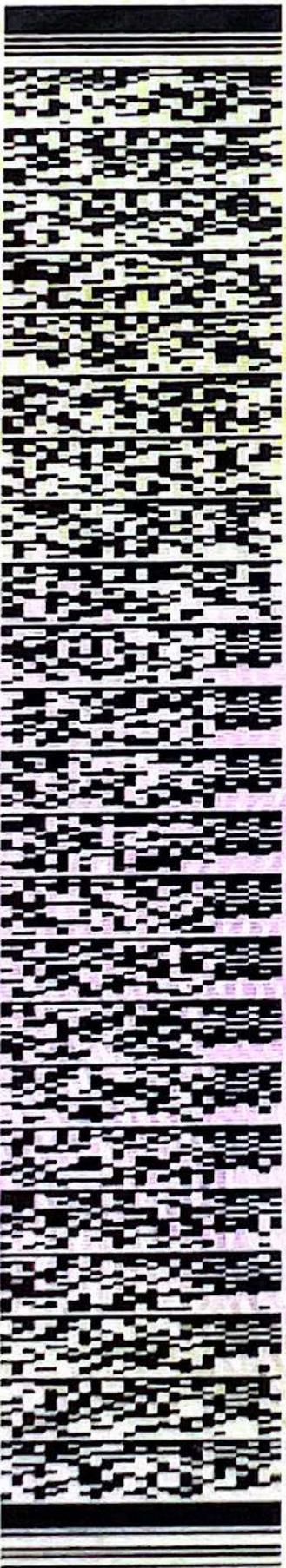
F

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL

ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO



A-2300100-01276439-F-1085304841-20220118

0077855544A 1

8503836145

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.085.304.841

AZA CABRERA

APELLIDOS

JULLY TATIANA

NOMBRES

Jully Azac

FIRMA



	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD	Página 1 de 2
		Revisión: 03
	DICTAMEN MÉDICO LABORAL RECOMENDACIONES	Fecha emisión: 28/05/2024
		PM-ML-FM.01

DATOS GENERALES

CIUDAD	BOGOTA	FECHA	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
--------	--------	-------	--------------------------

INFORMACION DEL PACIENTE

NOMBRE DEL TRABAJADOR	AZA CABRERA JULLY TATIANA				
EDAD	31 AÑOS	SEXO	FEMENINO	CEDULA	1085304841
EPS	FOMAG		ARL	REGIMEN ESPECIAL	
SECRETARIA DE EDUCACION	DEPARTAMENTAL DE NARIÑO				
INSTITUCION EDUCATIVA	PIZANDA, SEDE NUMERO 5 LOMA DE ARROZ, CUMBITARA-				
TIPO EVALUACION	RECOMENDACIONES TRASLADO				
CORREO ELECTRONICO	july_aza@outlook.es				

DICTAMEN MEDICO

<ul style="list-style-type: none"> • EVITE TOMAR CAFÉ Y/O BEBIDAS CON CAFEINA U OTRAS BEBIDAS ESTIMULANTES • NO CONSUMA ALCOHOL, NI NICOTINA DADO QUE EMPÉORARÁN LOS SINTOMAS DE ESTRÉS A MEDIANO PLAZO • HIDRATASE ADECUADAMENTE • TOMÉ UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE, EVITE COMIDAS PESADAS RICAS EN GRASA, INTRODUZCA EN SU DIETA. FRUTAS VERDURAS, YOGURT, ALIMENTOS ANTIOXIDANTES, QUE APARTE DE DAR ENORMES BENEFICIOS A SU SALUD REFORZARAN SUS DEFENSAS PARA COMBATIR EL ESTRÉS • CONTINUAR EL MANEJO PSICOTERAPÉUTICO PARA FORTALECER SUS ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO Y MANEJO ADECUADO DEL TIEMPO LABORAL, OCIO Y RECREACION • GENERE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE DE OCIO, LUDICO RECREATIVAS, FAMILIARES Y FORTALECIMIENTO DE REDES DE APOYO • BUSCAR MECANISMOS DE ADAPTACION PERSONALES A LAS CONDICIONES FISICAS, GEOGRAFICAS, CULTURALES Y SOCIO_ • DEMOGRAFICAS QUE SON INHERENTES A SU SITIO DE VIVIENDA Y DE LABOR • IMPLEMENTE ADECUADA HIGIENE DEL SUEÑO, DURMIENDO DE 7 A 8 HORAS DIARIAS, EN CASO DE TENER PROBLEMAS PARA DORMIR CONSULTE AL MÉDICO • REALICE ACTIVIDAD FISICA PERIODICA, MINIMO TREINTA MINUTOS TRES VECES A LA SEMANA • APLICAR TECNICAS DE RELAJACION Y RESPIRACION, APRENDIDAS EN LAS CAPACITACIONES DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, IMPARTIDOS EN LOS COLEGIOS • REPORTAR OPORTUNAMENTE A SU MEDICO TRATANTE LA PRESENCIA DE SINTOMAS ASOCIADOS A ALTERACIONES COGNITIVAS Y EN EL COMPORTAMIENTO (ALTERACIONES EN LA MEMORIA, CONDUCTAS REPETITIVAS DE RIESGO) • NO REALIZAR ACTIVIDADES EXTRALABORALES QUE GENEREN INCREMENTO DE LA SINTOMATOLOGIA DEL CUADRO CLINICO DE BASE • ASISTA A TODAS SUS CONTROLES MEDICOS Y DE REHABILITACIÓN <p>EL AUTOCUIDADO ES EL ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA EVITAR LA PROGRESIÓN DE LA ENFERMEDAD PARA EL DOCENTE</p>
--

DICTAMEN DE MEDICINA LABORAL

<p>SE TIENE EN CUENTA CONCEPTO DE PSIQUIATRIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • EVITAR ASIGNACION DE TAREA DIFERENTES A LAS DEL CARGO DE VINCULACION • ESTIMULAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES A NIVEL INSTITUCIONAL • INCLUIR AL PACIENTE EN EL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDIOMIOLOGICA DE FACTORES PSICOSOCIALES Y PERMITIR SU PARTICIPACION ACTIVA • PROMOVER LA PARTICIPACION DEL DOCENTE EN LAS CAPACITACIONES Y DIFERENTES ACTIVIDADES SOBRE RIESGO PSICOSOCIAL Y GENERAR LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION AL INTERIOR DEL COLEGIO

 PROSERVANDA SG-SST S.A.S.	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD	Página 2 de 2
		Revisión: 03
	DICTAMEN MÉDICO LABORAL RECOMENDACIONES	Fecha emisión: 28/05/2024
		PM-ML-FM.01

- GENERAR ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS FUERA DEL AULA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA, QUE CORRESPONDEN A SU HORARIO LABORAL
- LA REVISION DE LA VIABILIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES MEDICO LABORALES CORRESPONDE AL AREA ENCARGADA DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL EMPLEADOR.
- POR PARTE DEL ENTE NOMINADOR FACILITAR CAMBIO DE UBICACIÓN LABORAL, QUE LE PERMITA EL ADECUADO SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES PARA PREVENIR LA EXPOSICION A FACTORES QUE EXACERBAN LA SINTOMATOLOGIA

PARA EL ENTE NOMINADOR

NOTA: SE ACLARA QUE ESTAS RECOMENDACIONES SON DE CARÁCTER MEDICO; POR LO TANTO, ES DE VITAL IMPORTANCIA CONTEMPLAR JUNTO CON EL PACIENTE Y LAS DIRECTIVAS DE LA INSTITUCIÓN LAS POSIBILIDADES LOGISTICAS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS RECOMENDACIONES

FUNDAMENTOS DE DERECHO: El presente dictamen se fundamenta en: GATISO. Ley 100 de 1993 Sistema de Seguridad Social Integral, Ley 1562 2014 Sistemas de Riesgos Laborales Decreto 1477 de 2014 tabla de Enfermedades Laborales, Decreto 1352 2013 reglamenta el Funcionamiento y competencia de las Juntas de Calificación

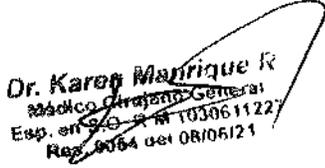
ESTAS RECOMENDACIONES, INICIAN SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA Y TIENEN VIGENCIA POR UN (1) AÑO.


Dr. Diego Useche Silva
 Director Servicios Médicos
 PROSERVANDA SG-SST
 RM 5554-1985
 L.S.O. 19486-10/07/2024
 DR. DIEGO USECHE SILVA

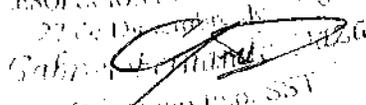
Dra. Julie Andrea Tique González
 Médico Especialista en Gerencia
 en Seguridad y Salud en el Trabajo
 Resolución. 25-2736/2016

DRA JULIE TIQUE GONZALEZ


Erick Ariza Cardozo
 Médico Laboral
 Lic. 250271-24
 DR. ERICK ARIZA CARDOZO


Dr. Karen Manrique R.
 Médico Gerencia General
 Esp. en S&O R.M. 103061122
 Res. 0064 del 08/06/21

DRA. KAREN MANRIQUE RUBIANO


 RESOLUCIÓN No. 25-1007 del 201
 27 de mayo de 2024
Gabriel Daza Coronado
 Esp. Higiene y Sal. SST
 DR. GABRIEL DAZA CORONADO


DIEGO RAÚL MARTÍNEZ C.
 TERAPEUTA OCUPACIONAL UN
 ESP. HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL
 LIC. RES. 2491/19

DR. DIEGO MARTINEZ COLMENARES


Mauricio Daza Carrizosa
 ESP. MEDICINA FÍSICA - REHABILITACIÓN
 R.M. 15193 C.C. 85.467.074
 Santa Marta
 DR. MAURICIO DAZA CARRIZOSA



Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto
Edificio Ril Carrera 22 Calle 19 Esquina Cuarto Piso
Teléfono 7239121 – Email: j05pmpalcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE PASTO

San Juan de Pasto, tres (03) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: 520014009005-2024-00137-00

Naturaleza: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Accionada: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

I.- OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO

Dentro del término legal se procede a resolver la acción de tutela arriba referenciada.

II.- DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS Y PRETENSIONES

En la demanda de tutela se pidió la protección de los derechos fundamentales a la vida, salud, dignidad humana y trabajo de los cuales es titular Jully Tatiana Aza Cabrera, consecuencia de ello, se ordene a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño que, con fundamento en las afectaciones médicas presentadas por la docente producto de la violencia a la que se ha visto sometida, se la reubique en otro municipio donde pueda ejercer su labor y donde no hagan presencia los grupos armados al margen de la ley, como lo son las FARC – EP y el ELN. Misma pretensión fue objeto de solicitud de medida provisional.

III.- SUPUESTOS FÁCTICOS

Cuenta la señora Jully Tatiana Aza Cabrera que, en desarrollo de la convocatoria No. 611 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 084 del 23 de febrero de 2021, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, la nombró como docente de primaria en el centro Educativo Loma de Arroz del municipio de Cumbitara, Nariño, y una vez superado el periodo de prueba, adquirió derechos de carrera y fue inscrita en el escalafón docente.

Informa que, la institución educativa donde labora está ubicada en la vereda Loma de Arroz, el cual es un sector rural de difícil acceso, y debido a que los pocos habitantes del sector no prestan servicio de hospedaje, debe acudir al corregimiento de Pizanda para hospedarse en motocicleta en un recorrido diario de ida y regreso de 45 minutos cada uno.

Comenta que, anteriormente el orden público en el municipio de Cumbitara no presentaba mayor relevancia, dado que, era un municipio que se encontraba en la situación de post conflicto desde los acuerdos de paz firmados en el año 2016, sin embargo, dicha situación ha cambiado radicalmente,



Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto
Edificio Ril Carrera 22 Calle 19 Esquina Cuarto Piso
Teléfono 7239121 – Email: j05pmpalcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co

cuando desde julio de 2023 vuelve la presencia de grupos armados al margen de la ley, como lo son las disidencias de las FARC y ELN, desplegando actos transgresores de derechos humanos en contra de la comunidad civil y política del municipio.

Relata una serie de hechos desplegados en contra de la población civil ocurridos en los meses de mayo, julio de 2023 y de regreso del periodo vacacional de ese mismo año, en la vereda Loma de Arroz, corregimiento de Pizanda del municipio de Cumbitara, y en los cuales ella también resultó involucrada al ser residente del lugar. Es así como dichos grupos establecieron constantes retenes y empezaron a exigir documentación para ingresar al lugar, pruebas de laboratorio para probar que no se padecía de alguna enfermedad venérea o del virus VIH y la aportación de un carnet que permitiera el tránsito por las vías del lugar y de esa manera no tener que cancelar una multa o ser expulsados de la zona. Adiciona que, las personas de la vereda le advirtieron que debía diferenciar bien el grupo delincencial al cual entregar los documentos, pues solo debía hacerlo con respecto a las FARC por ser el grupo que predomina en la zona, y que de suministrarlos al ELN estaría poniendo en peligro su vida al haberse presentado varios asesinatos por esa situación.

Por lo anterior narra que, en sus desplazamientos, en los retenes realizados por los grupos armados, debió presentar documento de identificación y carnet de trabajo como docente, pese a lo cual fue restringida su libertad por varias horas con el fin de ser indagada.

Manifiesta que las situaciones atrás descritas se han repetido a lo largo del año 2024, e incluso, los hostigamientos, violencia y amenaza de los grupos armados se han extendido en contra de los estudiantes, todo lo cual generó en ella sentimientos de constante miedo, confusión y zozobra de sufrir afectaciones en su vida e integridad física, al punto que colapsó psicológica y emocionalmente por lo que debió de solicitar atención médica para disminuir los niveles de estrés y ansiedad producidos por el conflicto armado, y producto de dicha atención, se expidió certificación médica recomendando el traslado laboral.

Informa que en el mes de junio de 2024 elevó derecho de petición a la SED Nariño solicitando la reubicación laboral por salud, pero la entidad en vez de dar el tratamiento de traslado extraordinario de que trata el Decreto 520 de 2010, resolvió el pedimento de forma negativa aduciendo que se requiere la prestación de los servicios de la docente en la institución en la que fue nombrada.

IV.- TRÁMITE SURTIDO

Mediante proveído del 21 de agosto del año en curso, esta Judicatura dispuso dar trámite preferente y sumario la demanda de tutela presentada por el mandatario judicial, de igual manera, se ordenó oficiar a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño y vincular a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Unidad Nacional de Protección, la Fiduprevisora SA – FOMAG, la Unión Temporal de Riesgos Laborales 2020 y al Hospital Mental Perpetuo Socorro Hermanas Hospitalarias, a fin de



Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto
Edificio Ril Carrera 22 Calle 19 Esquina Cuarto Piso
Teléfono 7239121 – Email: j05pmpalcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co

que en el término concedido allegaran la contestación al escrito de tutela incoado ejerciendo su derecho de defensa. En la misma providencia se denegó la medida provisional solicitada.

V.- RESPUESTAS AL RECURSO DE AMPARO

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Jhonatan Daniel Alejandro Sánchez Murcia actuando en nombre y presentación de la CNSC adujo que, respecto del trámite de traslado por razones de seguridad en la modalidad de amenaza, realizada la verificación el sistema de gestión documental de la CNSC, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño a la fecha no ha elevado petición respecto de la docente Aza Cabrera, pues es la entidad nominadora la que se encuentra habilitada para adelantar el mismo ante la Comisión según las disposiciones del artículo 2.4.5.2.2.1. y subsiguientes del Decreto 1075 de 2015.

Resaltó que las entidades nominadoras son las primeras llamadas a proteger a los educadores que presenten algún riesgo de seguridad, teniendo en cuenta que es su responsabilidad adoptar medidas inmediatas para garantizar los derechos fundamentales a la vida, la libertad, la integridad y la dignidad humana de los docentes, toda vez que cuentan con las facultades para adelantar traslados, suscribir convenios interadministrativos, decidir sobre las situaciones administrativas y realizar movimientos de personal “en su propio nombre y bajo su propia responsabilidad”.

Por último, alegó falta de legitimación en la causa por pasiva poniendo de presente que la Comisión no tiene la competencia para absolver las pretensiones de la accionante en su escrito de tutela, resaltando una vez más que, sobre el trámite de traslado por razones de seguridad en condición de amenaza, la Secretaría de Educación de Nariño y la accionante no han dirigido la documentación requerida en el Decreto 1075 de 2015.

HOSPITAL MENTAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO HERMANAS HOSPITALARIAS

Jessica Natalia Timaná Urbano actuando en su condición de Asesora Jurídica allegó memorial dio a conocer que, el 20 de agosto de 2024, la accionante reingresó por el servicio de urgencias por presentar diagnóstico de “trastorno depresivo recurrente episodio moderado presente”, para lo cual se le brindó la debida atención por parte del personal médico especializado, se le prescribió internación parcial diurna y otros servicios de salud, y resaltó que, la IPS seguirá garantizando la atención médica que demande la paciente, sin embargo, enfatizó que no es la competente para resolver la solicitud de traslado laboral, razón por la cual alegó la falta en la causa por pasiva.



Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto
Edificio Ril Carrera 22 Calle 19 Esquina Cuarto Piso
Teléfono 7239121 – Email: j05pmpalcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

Daniel Augusto Jorge El Saieh Sánchez obrando en calidad de Jefe Asesor Jurídico de la entidad recorrió el traslado de la demanda refiriendo la normativa que regula el Programa de Prevención y Protección de la UNP, y en relación con Jully Tatiana Aza Cabrera señaló que, no se encontró hallazgo de orden de trabajo abierta para el estudio del nivel de riesgo de la docente, es decir, que no existe solicitud de protección ante la UNP elevada por la entidad nominadora, en este caso, de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, siendo ello así, explicó que es imposible dar el trámite correspondiente.

UT RIESGOS LABORALES 2020

Juan Pablo Díaz Granados obrando desde el área jurídica de la UT presentó memorial señalando que, el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio administrado por La Fiduprevisora, vinculó mediante el contrato 12076-010-2020 a la Unión Temporal Riesgos Laborales 2020, cuyo objeto contractual se supedita a la ejecución y desarrollo de actividades específicas, entre las cuales se encuentra la elaboración de la valoración por medicina laboral para emisión de recomendaciones médico laborales, situación que no debe confundirse con la atención en salud que proporciona la EPS o la ARL. En seguida recalcó que la UT carece de competencia para dar cumplimiento a los pedimentos elevados por la accionante en su ruego.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

Adrián Alexander Zaballosf Cuathin obrando como titular del despacho en mención brindó contestación precisando que, el nombramiento en propiedad de la señora Jully Tatiana Aza Cabrera en la Institución Educativa Loma de Arroz del Municipio de Cumbitara (N) se realizó con ocasión del concurso especial de méritos de docentes en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada.

Refirió que, si bien es cierto que la situación de orden público se ha visto alterada desde el año 2023, esta realidad es padecida por la gran mayoría de los docentes de esta zona y de modo similar en gran parte de Departamento de Nariño; que si bien, la docente accionó el derecho de petición ante la Secretaría de Educación Departamental, no hizo activación formal de la ruta de atención a situaciones de amenaza, secuestro, retención o privación de su libertad por parte los grupos armados al margen de la ley y no aportó la denuncia los hechos consignados en el escrito de tutela, con lo cual pudo obtener una solución a su situación.



Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto
Edificio Ril Carrera 22 Calle 19 Esquina Cuarto Piso
Teléfono 7239121 – Email: j05pmpalcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Solicitó que se denieguen las pretensiones de la accionante o se declare la improcedencia del ruego constitucional por incumplimiento del requisito de subsidiariedad, pues existe otro recurso o medio para obtener la protección de los derechos alegados, como lo es el procedimiento establecido en el Decreto 1075 de 2015 para traslado de docentes por situaciones de amenaza, secuestro, retención o privación de su libertad, aportando la documentación requerida para ello, la cual será remitida a la Unidad Nacional de Protección para solicitar la evaluación de riesgo y permitirá a la SED Nariño expedir el acto administrativo mediante el cual se le reconoce temporalmente la condición de docente amenazada y se le ordenará una comisión de servicios en una Institución Educativa ubicada en un municipio diferente a donde ocurrieron los hechos victimizantes.

Reiteró que la docente participó del concurso especial de méritos de docentes en zonas afectadas por el conflicto, y en virtud del mismo, es que se efectuó su nombramiento en la Institución Educativa Loma de Arroz, de ahí que resulte improcedente el petitum que reclama para traslado a un municipio donde no haya amenaza de grupos armados, por cuanto el mismo sería a un municipio PDET con similares o peores condiciones de orden público tales como El Rosario, Francisco Pizarro, Leiva, Los Andes, Mosquera y Policarpa, y en detrimento de los derechos de los siete estudiantes matriculados actualmente en el establecimiento formativo mencionado, quienes quedarían sin docente alguno.

Por último, refirió que, la entidad atraviesa por un proceso de reorganización por sobreplanta docente conforme solicitud elevada por el Ministerio de Educación Nacional.

FIDUCIARIA LA PREVISORA SA

Aidee Johanna Galindo Acero actuando desde el Departamento de Coordinación Tutelas de la entidad presentó escrito invocando falta de legitimación en la causa por pasiva al no ser la llamada a resolver las pretensiones de la parte accionante y que no es responsable del quebrantamiento de los derechos fundamentales invocados por no existir nexo de causalidad entre la entidad y el hecho transgresor denunciado.

VI.- CONSIDERACIONES

A. PRESUPUESTOS PROCESALES

Se verifican cabalmente los presupuestos procesales para proferir fallo de fondo a saber: la competencia del Despacho, según el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991 y Art. 1 del Decreto 1382 de 2000; la demanda en forma por cumplir con los requisitos referentes a la relación de los hechos, derecho que se considera vulnerado e identificación de la persona o autoridad contra la cual se



Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto
Edificio Ril Carrera 22 Calle 19 Esquina Cuarto Piso
Teléfono 7239121 – Email: j05pmpalcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co

impetra la tutela, y la capacidad sustantiva y procesal de las partes; además de asistirles interés en la resolución constitucional del caso.

B. PROBLEMA JURÍDICO PLANTEADO

En el caso bajo estudio se deberá verificar si la Secretaría de Educación Departamental de Nariño ha quebrantado los derechos fundamentales a la vida, salud, dignidad humana y trabajo de los cuales es titular Jully Tatiana Aza Cabrera, al presuntamente, rehusarse a adelantar procedimiento de traslado extraordinario de que trata el Decreto 520 de 2010, sin parar mientes en las afectaciones médicas presentadas por la docente producto de la violencia a la que se ha visto expuesta en la localidad donde se ubica el Centro Educativo Loma de Arroz del municipio de Cumbitara, Nariño, en el cual actualmente se encuentra nombrada.

C. SOLUCIÓN AL CASO EN CONCRETO

Lo primero a precisar es que, según se extracta del contenido de la solicitud de traslado elevada por la Jully Tatiana Aza Cabrera a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño en el mes de junio del presente año, y así lo refrenda la actora en su escrito tutelar, es que, su pedimento se fundamentó en situaciones de salud derivadas de hechos de violencia suscitados en la localidad donde se ubica el Centro Educativo Loma de Arroz del municipio de Cumbitara, Nariño, en el cual se encuentra laborando actualmente, mas no en amenazas que hayan desplegado grupos armados en contra de la docente de forma directa, pues como ella lo relata, los amedrentamientos que despliegan dichos grupos se despliegan en contra de la comunidad en general.

Teniendo claro ello, se dirá que es el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación el que recopila el Decreto 1075 de 2015, en cuyos Arts. 2.4.5.1.1 - 2.4.5.1.8 se reglamenta el Art. 22 de la Ley 715 de 2001 en relación con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes.

Frente a los traslados por solicitud propia del docente, dicho decreto consagra dos modalidades de procesos que se pueden llevar a cabo: (i) por una parte, el proceso ordinario, que se caracteriza por la existencia de un cronograma vinculado con el calendario estudiantil y con la realización de una convocatoria en la que se publicitan las vacantes existentes; y (ii) por la otra, el proceso extraordinario, cuya práctica puede realizarse en cualquier época del año, sin necesidad de sujetarse a un procedimiento reglado, siempre que concurren circunstancias excepcionales en la prestación del servicio, o por las condiciones de urgencia y/o vulnerabilidad en que se encuentra el docente, las cuales demandan una respuesta oportuna por parte de la administración para evitar la afectación de sus derechos fundamentales.



Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto
Edificio Ril Carrera 22 Calle 19 Esquina Cuarto Piso
Teléfono 7239121 – Email: j05pmpalcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los casos en que procede el traslado extraordinario están previstos en el Art. 2.4.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015, así:

“Artículo 2.4.5.1.5. Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este decreto, cuando se originen en: // 1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. // En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado. // 2. **Razones de seguridad fundadas en la valoración de riesgo adoptada con base en la reglamentación que establezca el Ministerio de Educación Nacional.** // 3. **Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.** // 4. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo”.

Debe tenerse en cuenta además que, todo procedimiento de traslado, sea este ordinario o extraordinario, debe sujetarse a las reglas relativas al debido proceso, y si bien frente a las solicitudes de traslado extraordinario que elevan los docentes no se contempló de manera expresa un término de respuesta, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha considerado que se debe acudir a lo consagrado en el Art. 23 Constitucional, el cual hace alusión al derecho de petición, siendo deber de la administración resolver este tipo de solicitudes atendiendo *“(a) el derecho que tienen los docentes de presentar solicitudes, sin negarse a recibirlas o a tramitarlas, (b) el deber de resolver dentro de los términos establecidos, (c) de manera completa y detallada sobre todos los asuntos indicados en la petición, (d) lo cual debe ser comunicado al solicitante”*¹

En relación con la ruta de docente amenazado, esta se encuentra establecida en el Decreto 1075 de 2015, entre los artículos 2.4.5.2.2.2.1.1 y 2.4.5.2.2.2.5²; en la misma participan varias entidades

¹ Sentencia T 376 de 2017.

² “ARTÍCULO 2.4.5.2.2.2.4. Reconocimiento temporal de amenazado. Presentada la solicitud de protección por parte del educador oficial, la autoridad nominadora deberá expedir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el acto administrativo mediante el cual reconozca temporalmente, y por un plazo máximo de tres (3) meses, la condición de amenazado, de lo cual deberá informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil. En consecuencia de ello, le otorgará comisión de servicios para que desempeñe el cargo en otra institución educativa dentro de su jurisdicción, sin que por este motivo haya lugar a la solución de continuidad en la prestación del servicio.

En el evento que no sea posible conferir la comisión de servicios para ejercer el cargo en otra institución educativa por motivos debidamente justificados, se podrá efectuar una comisión para atender transitoriamente, hasta por el mismo plazo, actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del cual es titular el educador.

Dentro del plazo de tres (3) meses señalados en el inciso 1 del presente artículo, la Unidad Nacional de Protección evaluará el nivel de riesgo al cual se encuentra sometido el educador oficial y deberá comunicar a la autoridad nominadora el resultado de su estudio. Si así no sucediere, la entidad nominadora prorrogará al educador su condición temporal de amenazado hasta por tres (3) meses más, informando a la Comisión Nacional del Servicio Civil de esta medida.



Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto
Edificio Ril Carrera 22 Calle 19 Esquina Cuarto Piso
Teléfono 7239121 – Email: j05pmpalcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co

a saber: Unidad Nacional de Protección, Comisión Nacional del Servicio Civil, Entidad Territorial de origen y Entidades Territoriales seleccionadas por el docente. Pero como advertimos antes, la aquí quejosa no fundamenta la solicitud de traslado en la condición de docente amenazado sino en afectaciones en salud que le impiden prestar el servicio de forma continua en la institución educativa para la cual fue nombrada, aunque sí guardan relación con el conflicto armado que se padece en la municipalidad de Cumbitara, Nariño, resultando este un hecho de conocimiento notorio. Lo anterior, explica el por qué la docente no ha interpuesto la denuncia respectiva ante la Fiscalía General de la Nación y tampoco ha activado la ruta de protección para docente amenazada, requiriendo a la entidad nominadora hacer lo propio en el marco de sus competencias.

Ahora bien, la solicitud de traslado extraordinario por razones de salud del docente o directivo docente debe sustentarse en dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud, mismo que a la fecha de la interposición de la acción tutelar no había sido obtenido

ARTÍCULO 2.4.5.2.2.5. Resultados de la evaluación del nivel de riesgo. Si como consecuencia de la evaluación del nivel de riesgo que adelante la Unidad Nacional de Protección se recomiendan medidas de protección a favor del educador, la autoridad nominadora procederá a efectuar su traslado dentro o fuera de la entidad territorial certificada, para lo cual se seguirán las siguientes reglas:

1. Recibido el estudio de riesgo de la Unidad Nacional de Protección, al día hábil siguiente, la autoridad nominadora solicitará al educador que presente cinco (5) alternativas, en orden de prioridad, de los municipios dentro de la misma entidad territorial o de otras entidades territoriales certificadas, a los cuales aspira ser trasladado.
2. Si la autoridad nominadora es un departamento, y el traslado solicitado es a un municipio que hace parte de su jurisdicción, este se formalizará mediante acto administrativo que deberá ser expedido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse recibido la propuesta por parte del educador.
3. Cuando el traslado del educador sea a otra entidad territorial certificada en educación, la autoridad nominadora de origen, al día hábil siguiente de haber recibido las alternativas planteadas por el educador, solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil que informe dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a cuáles de las entidades propuestas ha dado autorización para la provisión temporal por encargo o nombramiento provisional de vacantes definitivas, que puedan ser proveídas con el referido servidor.

Obtenida la respuesta por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la autoridad nominadora de origen y la entidad territorial certificada que tenga la vacante definitiva, suscribirán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el convenio interadministrativo correspondiente.

Si la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a dos (2) o más entidades territoriales certificadas propuestas por el educador les ha dado la autorización de que trata este numeral, la suscripción del convenio interadministrativo se hará respetando el orden de prelación definido por el educador.

Una vez suscrito el convenio interadministrativo de que trata el inciso anterior, la entidad territorial certificada de origen mediante acto administrativo ordenará el traslado por razones de seguridad del educador y la entidad territorial de destino mediante acto administrativo procederá a ordenar la incorporación y posesión del educador sin solución de continuidad.

PARÁGRAFO. En caso de no existencia de vacante definitiva en las entidades territoriales certificadas propuestas por el educador, la autoridad nominadora deberá tramitar una reubicación temporal en la misma entidad territorial certificada o ante otra propuesta como opciones por el educador, de lo cual se deberá informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Lo dispuesto anteriormente se tratará de una medida temporal mientras vuelve a surtir el trámite ante la Comisión Nacional del Servicio Civil y se halle una vacante definitiva en la que pueda ser trasladado el educador.”



Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto
Edificio Ril Carrera 22 Calle 19 Esquina Cuarto Piso
Teléfono 7239121 – Email: j05pmpalcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co

por parte de Jully Tatiana Aza Cabrera, o al menos no existe prueba de ello, en tanto que, la solicitud expresa y previa elevada ante la SED Nariño, mediante la cual la ciudadana puso en conocimiento las patologías psicológicas que atraviesa y el tratamiento médico prescrito, se fundamenta en historial clínico que refieren la emisión de incapacidades médicas y la remisión a medicina laboral, pero no la reubicación profesional.

Se itera, el traslado del docente o directivo docente por razones de salud debe darse "previo dictamen médico del Comité de Medicina Laboral del prestador del servicio de salud", el cual no ha sido aportado por la docente a la SED Nariño ni a esta instancia judicial, esto pese a que, según certificación expedida el 30 de abril de 2024 por el Comité Laboral de Proinsalud SA, ella fue enterada de que la instancia a cargo de expedir dicho dictamen es la Unión Temporal Riesgos Laborales 2020.

Con todo, la solicitud de traslado extraordinario elevada por la accionante carece del principal requisito exigido por la ley para ello, y además, se trata de un elemento que no fue presentado al ente nominador para que este emitiera el acto administrativo motivado resolviendo positiva o negativamente la pretensión. Por estas razones no es factible acceder al amparo constitucional en los términos invocados.

Sin embargo, dada la vinculación de la Unión Temporal Riesgos Laborales 2020 a este trámite, se ordenará la programación de consulta por medicina laboral para emisión de dictamen médico para la señora Jully Tatiana Aza Cabrera, con base en el cual podrá elevar el traslado extraordinario docente por razones de salud ante la SED Nariño.

Se resuelve de esa manera el problema jurídico planteado.

VII. DECISIÓN

En mérito de las consideraciones que anteceden, el Juez Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: AMPARAR el derecho fundamental a la salud de la docente Jully Tatiana Aza Cabrera.

SEGUNDO: ORDENAR a la Unión Temporal Riesgos Laborales 2020 que, en un término no mayor a cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, lleve a cabo consulta por medicina laboral para emisión de dictamen médico para la señora Jully Tatiana Aza Cabrera, mediante el cual se defina si es necesario o no el traslado docente por razones de salud.



Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto
Edificio Ril Carrera 22 Calle 19 Esquina Cuarto Piso
Teléfono 7239121 – Email: j05pmpalcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co

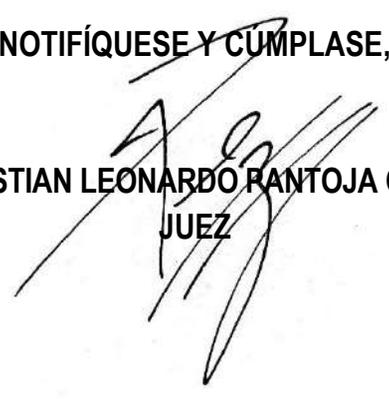
TERCERO: NEGAR el amparo constitucional en la forma solicitada por la parte accionante, por las razones expuestas en este proveído.

CUARTO: NOTIFÍQUESE esta decisión conforme a lo establecido en el Art. 30 del Decreto 2591 de 1.991.

QUINTO: Contra esta providencia procede el recurso de impugnación ante el inmediato superior en el término de tres (3) días siguientes a su notificación.

SEXTO: Si este fallo no fuere impugnado, **REMÍTASE** el expediente ante la Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CHRISTIAN LEONARDO FANTOJA ORTÍZ
JUEZ

San Juan de Pasto (N), doce (12) de noviembre de 2024.

Señores,

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO

E.S.D.

Ciudad.

Ref.: Solicitud de información.

Cordial saludo,

JULY TATIANA AZA CABRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.304.84, respetuosamente me permito solicitar a la Secretaria de Educación Departamental de la Gobernación de Nariño, se de tramite al **TRASLADO NO SUJETO AL PROCESO ORDINARIO** de conformidad a lo establecido en el artículo Artículo 2.4.5.1.5. del Decreto 1075 de 2015, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

1. El día tres (03) de septiembre de 2024, el Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de conocimiento de Pasto (N), determino dentro del proceso de acción de tutela 520014009005-2024-00137-00 que:

"PRIMERO: AMPARAR el derecho fundamental a la salud de la docente *Jully Tatiana Aza Cabrera*. **SEGUNDO: ORDENAR** a la Unión Temporal Riesgos Laborales 2020 que, en un término no mayor a cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, lleve a cabo consulta por medicina laboral para emisión de dictamen médico para la señora *Jully Tatiana Aza Cabrera*, mediante el cual se defina si es necesario o no el traslado docente por razones de salud."

2. Como consecuencia de ello, la Unión Temporal de Riesgos Laborales 2020 actuando como mi prestadora de salud y por intermedio de la IPS PROSERVANDA SG-SST-S.A.S realiza dictamen laboral el día 27 de septiembre de 2024, en la cual dictamino que:

"POR PARTE DEL ENTRE NOMINADOR FACILITAR CAMBIO DE UBICACIÓN LABORAL, QUE LE PERMITA EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES PARA PREVENIR LA EXPOSICIÓN QUE EXACERBERAN LA SINTOMATOLOGIA" (Énfasis propio)

3. Luego entonces el artículo Artículo 2.4.5.1.5. del Decreto 1075 de 2015 por el cual se reglamentan los traslados no sujetos al proceso ordinario, predica que:

Artículo 2.4.5.1.5. Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en: 1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado. **2. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.** 3. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.

4. Conforme al numeral 2 del Artículo 2.4.5.1.5. del Decreto 1075 de 2015 es claro que se ha cumplido con los requisitos previstos por el legislador para darle cumplimiento al traslado no sujeto a proceso ordinario, razón por la cual lo manifestado es acorde a la Ley y la Constitución.

PETITORIO:

PRIMERO Se me de **TRASLADO** a otra institución educativa en la cual pueda cumplir con todas las recomendaciones realizadas por el comité de medicina laboral.

SEGUNDO Se de **CUMPLIMIENTO** al numeral 2 del Artículo 2.4.5.1.5. del Decreto 1075 de 2015.

TERCERO Como quiera que el decreto 1075 de 2015 no prevé un término específico para conceder el traslado, se de cumplimiento a los quince (15) días hábiles descrito por la Ley 1755 de 2015 para dar respuesta a la presente petición.

Atentamente,


JULLY TATIANA AZA CABRERA
C.c.No. 1.085.304.84



Notificaciones SAC

Para Tu usuario

8:06 a.m.



Estimado usuario:

Se ha radicado el siguiente requerimiento:

No. Radicado PQR: NAR2024ER041617

Fecha Radicación: 13/11/2024

Ciudadano: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Asunto: SOLICITUD DE TRASLADO

Contenido: SOLICITUD DE TRASLADO

Recuerde que puede ingresar al sistema SACv2 con su respectivo usuario y contraseña para hacer seguimiento del mismo.

También puede ser consultado ingresando por la siguiente url:

[Ver Radicado](#)

SOLICITUD DE TRASLADO NO SUJETO A PROCESO ORDINARIO

De: july cabrera july_aza@outlook.es

Para: SECRETARIA DE EDUCACIÓN sednarino@narino.gov.co

Fecha: lun, 15 de sep. de 2025, 4:24 p.m.

SOLICITUD DE TRASLADO NO SUJETO AL PROCESO ORDINARIO.pdf 25,8 MB

San Juan de Pasto (N), 15 de septiembre de 2025.

Señores,
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO
E.S.D.
Ciudad.

Ref.: Solicitud de traslado extraordinario.

Cordial saludo,

JULLY TATIANA AZA CABRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.304.84, respetuosamente me permito solicitar a la Secretaria de Educación Departamental de la Gobernación de Nariño **TRASLADO EXTRAORDINARIO** de conformidad con los siguientes:

I. SUSTRACTO FACTICO:

1. Dentro del proceso de acción de tutela identificado con radicado No. 520014009005-2024-00137-00, el Juzgado Quinto Penal Municipal con funciones de control de garantías profirió fallo mediante el cual amparó mi derecho fundamental a la salud. En esa decisión se ordenó a la Unión Temporal Riesgos Laborales 2020 que, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, me practicara una consulta de medicina laboral con el fin de emitir el respectivo dictamen médico, mediante el cual se definiera si era necesario o no mi traslado por razones de salud, de ahí que el Honorable operador judicial dispuso que:

“PRIMERO: AMPARAR el derecho fundamental a la salud de la docente Jully Tatiana Aza Cabrera. SEGUNDO: ORDENAR a la Unión Temporal Riesgos Laborales 2020 que, en un término no mayor a cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, lleve a cabo consulta por medicina laboral para emisión de dictamen médico para la señora Jully Tatiana Aza Cabrera, mediante el cual se defina si es necesario o no el traslado docente por razones de salud. TERCERO: NEGAR el amparo constitucional en la forma solicitada por la parte accionante, por las razones expuestas en este proveído. CUARTO: NOTIFÍQUESE esta decisión conforme a lo establecido en el Art. 30 del Decreto 2591 de 1.991. QUINTO: Contra esta providencia procede el recurso de impugnación ante el inmediato superior en el término de tres (3) días siguientes a su notificación. SEXTO: Si este fallo no fuere impugnado, REMÍTASE el expediente ante la Corte Constitucional para su eventual revisión.”

2. En cumplimiento de lo anterior, el día 28 de abril de 2025, mediante **Resolución No. 3088**, la Secretaría de Educación de Nariño ordenó mi **traslado a la Institución Educativa San Francisco de Asís, sede 7 Cruz del Mayo**, ubicada en el municipio de Ancuya, como medida para dar aplicación a la orden judicial y en consideración a mis condiciones de salud.
3. No obstante, la sede a la cual fui asignada cuenta con un número máximo de dos (2) estudiantes matriculados, lo que hace prever que al finalizar la jornada escolar seré trasladada nuevamente a otra institución educativa localizada en la **vereda San Luis, jurisdicción del municipio de Samaniego**, donde actualmente existe presencia de **grupos armados ilegales y organizaciones al margen de la ley**, circunstancia que pone en riesgo mi integridad y seguridad personal.
4. Debo manifestar que actualmente continúo bajo **tratamiento médico especializado**, derivado de las afectaciones sufridas en mi anterior lugar de

trabajo, en donde las condiciones de orden público y los hechos de violencia que presencié me ocasionaron serias secuelas psicológicas. Dichos tratamientos son permanentes y evidencian que mi estado de salud requiere medidas reales de protección en el ámbito laboral.

5. De acuerdo con mi historia clínica y los conceptos médicos, presento un **diagnóstico de trastorno depresivo recurrente**, originado en factores de índole laboral y en la exposición a escenarios de conflicto armado. Recibí hospitalización entre agosto y octubre de 2024 y actualmente sigo bajo tratamiento con desvenlafaxina y quetiapina.

En mi último control, realizado el 8 de julio de 2025, expuse que aunque en la sede de Ancuya no se presentaban conflictos de orden público, las condiciones de aislamiento y la **deficiente conectividad móvil** afectan negativamente mi bienestar. Aunado a ello, durante mi permanencia en Cumbitara presencié **graves hechos de violencia armada como la detonación de explosivos en vías públicas**, lo cual desencadenó un tic nervioso en mi ojo izquierdo que persiste y se ha intensificado, generándome constante temor y preocupación:

“PACIENTE DE 32 AÑOS, CON DIAGNOSTICO DE TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, ESTRESOR DE INDOLE LABORAL , SITUACIONES DE CONFLICTO ENTRE GRUPOS ARMADOS EN LUGAR DE TRABAJO. RECIBIÓ TRATAMIENTO CON SERTRALINA 100 MG Y QUETIAPINA 100 MG, ESTUVO HOSPITALIZADA DE AGOSTO A OCTUBRE DE 2024. DESDE ABRIL DE 2025 SE ROTÓ MANEJO A DESVENLAFAXINA 50 MG, QUETIAPINA 100MG. ULTIMO CONTROL EL 8 MAYO DE 2025, ASISTE A CONTROL PRESENCIAL, REFIERE QUE LA TRASLADARON A UNA VEREDA DE ANCUYA, DONDE SE SIENTE TRANQUILA RESPECTO A ORDEN PUBLICO PERO ES UNA ZONA DONDE LA SEÑAL DE MOVIL ES MUY LIMITADA, ES UNA ZONA MUY AISLADA, NO SE SIENTE SATISFECHA CON EL CAMBIO. DICE QUE LOS ULTIMO DIAS EN CUMBITARA. ESTUVO EXPUESTA A EVENTOS DE VIOLENCIA MUY FUERTES "PONIAN BOMBAS EN LA VIA" Y LE GENERÓ UN TIC EN EL OJO IZQUIERDO, QUE NO HA CEDIDO POR EL CONTRARIO HA AUMENTADO ENTONCES SE SIENTE PREOCUPADA "TENGO SUSTO POR ESO". EN EL MOMENTO ESTÀ DE VACACIONES, ACOMPAÑANDO A LA MADRE.HA SIDO ADHRENTE AL TRATAMIENTO Y REPORTA BENEFICIOS.”¹

6. En estas circunstancias, permanecer en instituciones educativas ubicadas en zonas de riesgo para la seguridad, sumado a mi delicado estado de salud, configura la inminencia de un **perjuicio irremediable**. Por esta razón, considero indispensable que mi traslado sea dispuesto de manera **excepcional, no sujeto al proceso ordinario**, garantizando así el cumplimiento efectivo de las recomendaciones médicas y la protección integral de mis derechos fundamentales.
7. Es importante resaltar que en el municipio de Ancuya, dentro de la misma Institución Educativa San Francisco de Asís, la docente **Rosa Herminda Bravo Narváez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.302.201, presentó su renuncia al cargo que ocupaba en la **sede 6 San Pedro Primaria**, la cual fue aceptada mediante la **Resolución No. 5906 del 5 de septiembre de 2025**, generándose de esta manera una **vacante definitiva** en dicha sede.
8. educativa, considero jurídicamente viable y constitucionalmente necesario que se me otorgue el **traslado excepcional no sujeto al proceso ordinario** hacia la sede San Pedro Primaria. Ello encuentra fundamento en la orden judicial previa, en mi diagnóstico médico que acredita una enfermedad psicológica que se agrava progresivamente y en la existencia de una vacancia que permite

¹ Historia clínica de fecha 8 de julio de 2025.

materializar de inmediato dicho traslado, evitando así la consumación de un perjuicio irremediable.

II. PETITORIO:

Respetuosamente solicito:

PRIMERO Se me **TRASLADÉ** a la Institución Educativa San Francisco de Asís, sede 6 San Pedro Primaria.

SEGUNDO Se evite se me cause un perjuicio irremediable puesto que la respectiva Secretaria de Educación Departamental de Nariño conoce mi situación medica y en igual sentido, se le informa previamente la afectación que se me va a generar.

TERCERO Se entregue copia de todas las vacantes disponibles para realizar el traslado sujeto a proceso no ordinario.

CUARTO Se informe las fechas de apertura y finalización del proceso de traslado ordinario.

QUINTO Se justifique en caso de no acceder a lo pedido, las circunstancias por las cuales considera la Secretaria de Educación de Nariño para no realizar el proceso de traslado no sujeto a proceso ordinario y a su vez las causas por las cuales considera no se causa un perjuicio irremediable, Maxime cuando se informa a la sede a la cual se me va a trasladar al finalizar el año escolar. Así mismo justifique las razones se apartan de la Sentencia No. T – 956 de 2013. M.P. LUIS ERNESTO VARGAS SILVA, respecto de los criterios de perjuicio irremediable. Inminencia, urgencia y gravedad manifiesta

SEXTO Se me responda cada punto de manera de fondo y concreta,

III. FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO:

A. TRASLADO NO SUJETO A PROCESO ORDINARIO.

Teniendo en cuenta los hechos expuestos y las normas aplicables, es necesario señalar que el ordenamiento jurídico colombiano prevé mecanismos excepcionales para garantizar la protección de los derechos fundamentales de los docentes, especialmente cuando se acreditan circunstancias extraordinarias de salud, seguridad o necesidad del servicio. En ese sentido, el artículo 5 del Decreto 520 de 2010 dispone que la autoridad nominadora podrá efectuar el traslado de docentes mediante acto administrativo motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados, cuando se configuren, entre otros, motivos de salud debidamente acreditados mediante dictamen médico. Teniendo en cuenta lo anterior el artículo 5 del Decreto 520 del 2010 dispone que:

***Artículo 5º.** Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este decreto, cuando se originen en: 1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado. 2. Derogado por el art. 23, Decreto Nacional 1782 de 2013. Razones de seguridad fundadas en la valoración de riesgo adoptada con base en la reglamentación que establezca el*

Ministerio de Educación Nacional. 3. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud. 4. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.

En el caso en cuestión, se encuentra acreditado que la docente Jully Tatiana Aza Cabrera ha sido diagnosticada con trastorno depresivo recurrente, derivado de situaciones traumáticas vinculadas con el entorno laboral, lo que generó incluso la necesidad de hospitalización prolongada y tratamiento farmacológico permanente. Estos antecedentes clínicos evidencian una condición de vulnerabilidad manifiesta que no solo afecta el ejercicio de su labor docente, sino que compromete directamente sus derechos fundamentales a la salud, la integridad personal y la vida digna.

Aunado a lo anterior, el fallo de tutela proferido por el Juzgado Quinto Penal Municipal con funciones de control de garantías, dentro del proceso con radicado No. 520014009005-2024-00137-00, amparó expresamente el derecho fundamental a la salud de la docente y ordenó la valoración por medicina laboral para definir la necesidad del traslado. Esto implica que la autoridad administrativa ya no tiene un margen discrecional ilimitado, sino un deber reforzado de protección, pues existe un mandato judicial previo que reconoce la gravedad de la situación y la necesidad de ajustar el ambiente laboral de la docente a sus condiciones de salud.

En ese sentido La Corte Constitucional en la sentencia T – 352 de 2014, en la que se advirtió:

“El inciso 3 del artículo 5 del Decreto 520 de 2010, establece que el traslado de docentes no sujeto al proceso ordinario, procederá, por “razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del Comité de Medicina Laboral del prestador del servicio de salud”. Sin desconocer las implicaciones que acarrea el traslado de docentes y la importancia de adoptar criterios objetivos que permitan efectuar dicho proceso, esta Sala considera que en los casos que el solicitante aporte dictamen médico de la entidad encargada de prestar el servicio de salud, que constate su estado y acredite la necesidad del traslado, el requerimiento del concepto médico del Comité de Medicina Laboral resulta innecesario, pues la finalidad del “traslado no sujeto al proceso ordinario”, es proteger los derechos de aquellos docentes que se encuentren en circunstancias tales que la falta del traslado contribuiría al deterioro de sus condiciones de salud. De ahí, que este tipo de traslado, podrá ser solicitado en cualquier época del año lectivo.”

La **Corte Constitucional**, en la sentencia **T-352 de 2014**, fue clara al señalar que cuando el solicitante aporta dictamen médico que acredite su estado de salud y la necesidad del traslado, **el concepto del Comité de Medicina Laboral puede resultar innecesario**, ya que la finalidad del traslado excepcional es precisamente **evitar el deterioro de las condiciones de salud del docente**. De este modo, el traslado no sujeto al proceso ordinario se convierte en una herramienta para materializar el principio de efectividad de los derechos fundamentales y para evitar cargas desproporcionadas que puedan agravar las secuelas médicas ya existentes.

En el presente caso, la situación reviste una especial gravedad, pues la docente no solo enfrenta una afectación comprobada en su salud mental, sino que, además, se encuentra ante la inminencia de un **nuevo traslado a una zona con presencia de grupos armados ilegales**, lo que configura un riesgo cierto para su integridad personal y acentúa la condición de vulnerabilidad psicológica diagnosticada por los especialistas tratantes. La concurrencia de factores de salud y de orden público permite concluir que nos encontramos frente a la inminente **configuración de un perjuicio irremediable**, entendido como aquel daño grave, inminente y de

imposible reparación que la jurisprudencia constitucional ha señalado como criterio determinante para activar medidas urgentes y excepcionales.

Cabe resaltar que, en este escenario, la existencia de una **plaza vacante definitiva en la sede San Pedro Primaria de la Institución Educativa San Francisco de Asís (Ancuya)**, producto de la renuncia formalizada mediante Resolución 5906 del 5 de septiembre de 2025, ofrece la posibilidad real y objetiva de otorgar el traslado excepcional sin afectar la continuidad en la prestación del servicio educativo. Es decir, se conjuga el cumplimiento de las necesidades institucionales con la garantía plena de los derechos fundamentales de la docente.

Por tanto, resulta jurídicamente procedente y constitucionalmente imperativo que la Secretaría de Educación de Nariño expida el acto administrativo correspondiente, otorgando el **traslado no sujeto a proceso ordinario** a la docente Jully Tatiana Aza Cabrera hacia la sede vacante mencionada. Cualquier dilación en la adopción de esta medida no solo desconocería el mandato judicial y la normativa aplicable, sino que implicaría la **consumación de un perjuicio irremediable**, pues expondría a la docente a un ambiente hostil y riesgoso que comprometería gravemente su salud mental y su seguridad personal.

En conclusión, la aplicación del **artículo 5 del Decreto 520 de 2010**, en armonía con la jurisprudencia constitucional, exige en este caso concreto una interpretación pro homine y una actuación inmediata por parte de la autoridad nominadora, en aras de proteger los derechos fundamentales comprometidos y evitar que el traslado administrativo ordinario se convierta en un factor de riesgo y de vulneración de garantías constitucionales.

B. DEL PERJUICIO IRREMEDIABLE AL NO CONCEDERSE EL TRASLADO.

Para el caso en concreto aplican las reglas del perjuicio irremediable en sede de acción de tutela, razón por la cual es necesario entrar a definir que es un perjuicio ius fundamental irremediable y porque si se configura a la presente petición:

ACCION DE TUTELA TRANSITORIA PARA EVITAR PERJUICIO IRREMEDIABLE-Inminencia, urgencia, gravedad e impostergabilidad de la tutela, deben encontrarse efectivamente comprobadas. En cuanto a la cualificación de los hechos que configuran la inminencia de un perjuicio irremediable, la jurisprudencia constitucional ha contemplado que ese perjuicio (i) debe ser inminente; (ii) debe requerir de medidas urgentes para ser conjurado; (iii) debe tratarse de un perjuicio grave; y (iv) solo puede ser evitado a partir de la implementación de acciones impostergables. El perjuicio ha de ser inminente: "que amenaza o está por suceder prontamente". Con lo anterior se diferencia de la expectativa ante un posible daño o menoscabo, porque hay evidencias fácticas de su presencia real en un corto lapso, que justifica las medidas prudentes y oportunas para evitar algo probable y no una mera conjetura hipotética. Se puede afirmar que, bajo cierto aspecto, lo inminente puede catalogarse dentro de la estructura fáctica, aunque no necesariamente consumada. Lo inminente, pues, desarrolla la operación natural de las cosas, que tienden hacia un resultado cierto, a no ser que oportunamente se contenga el proceso iniciado. Hay inminencias que son incontenibles: cuando es imposible detener el proceso iniciado. Pero hay otras que, con el adecuado empleo de medios en el momento oportuno, pueden evitar el desenlace efectivo. En los casos en que, por ejemplo, se puede hacer cesar la causa inmediata del efecto continuado, es cuando vemos que desapareciendo una causa perturbadora se desvanece el efecto. Luego siempre hay que mirar la causa que está produciendo la inminencia. Las medidas que se requieren para conjurar el perjuicio irremediable han de ser urgentes, es decir, como calidad de urgir, en el sentido de que hay que instar o precisar una cosa a su pronta ejecución o remedio tal como lo define el Diccionario de la Real Academia. Es apenas una adecuación entre la inminencia y la respectiva actuación: si la primera hace relación a la prontitud del evento que está por realizarse, la segunda alude a su respuesta proporcionada en la prontitud. Pero además la urgencia

se refiere a la precisión con que se ejecuta la medida, de ahí la necesidad de ajustarse a las circunstancias particulares. Con lo expuesto se verifica cómo la precisión y la prontitud dan señal de la oportunidad de la urgencia. No basta cualquier perjuicio, se requiere que éste sea grave, lo que equivale a la gran intensidad del daño o menoscabo material o moral en el haber jurídico de la persona. La gravedad obliga a basarse en la importancia que el orden jurídico concede a determinados bienes bajo su protección, de manera que la amenaza a uno de ellos es motivo de actuación oportuna y diligente por parte de las autoridades públicas. Luego no se trata de cualquier tipo de irreparabilidad, sino sólo de aquella que recae sobre un bien de gran significación para la persona, objetivamente. Y se anota la objetividad, por cuanto la gravedad debe ser determinada o determinable, so pena de caer en la indefinición jurídica, a todas luces inconveniente. La urgencia y la gravedad determinan que la acción de tutela sea impostergable, ya que tiene que ser adecuada para restablecer el orden social justo en toda su integridad. Si hay postergabilidad de la acción, esta corre el riesgo de ser ineficaz por inoportuna. Se requiere una acción en el momento de la inminencia, no cuando ya haya desenlace con efectos antijurídicos. Se trata del sentido de precisión y exactitud de la medida, fundamento próximo de la eficacia de la actuación de las autoridades públicas en la conservación y restablecimiento de los derechos y garantías básicos para el equilibrio social. Hay ocasiones en que de continuar las circunstancias de hecho en que se encuentra una persona, es inminente e inevitable la destrucción grave de un bien jurídicamente protegido, de manera que urge la protección inmediata e impostergable por parte del Estado ya en forma directa o como mecanismo transitorio.²

En el presente caso, considero que sí se configura un **perjuicio ius fundamental irremediable**, conforme a la doctrina constitucional consolidada en torno a la acción de tutela transitoria como mecanismo excepcional de protección de derechos fundamentales. La Corte Constitucional ha señalado que dicho perjuicio debe reunir cuatro características esenciales: (i) ser inminente, es decir, encontrarse próximo a suceder; (ii) requerir de medidas urgentes para ser conjurado; (iii) tratarse de un perjuicio grave, que afecte de manera intensa bienes jurídicamente relevantes; y (iv) poder ser evitado únicamente mediante la implementación de medidas impostergables.

En primer lugar, la **inminencia** del perjuicio se evidencia en que, tras el traslado realizado mediante Resolución 3088 de 2025, fui ubicada en una sede con únicamente dos estudiantes, lo que de manera cierta y previsible implica una nueva reubicación en una institución educativa de la vereda San Luis, municipio de Samaniego. Esta zona se encuentra reconocida por la presencia activa de grupos armados ilegales y situaciones de orden público altamente riesgosas, lo que representa una amenaza real, próxima y no meramente conjetural para mi vida, mi integridad y mi salud mental. No se trata, por tanto, de un temor hipotético, sino de una consecuencia natural y necesaria de la decisión administrativa adoptada.

En segundo lugar, se verifica la **urgencia** de la medida solicitada, en la medida en que mi permanencia bajo las actuales condiciones laborales expone de manera continua y directa mi estabilidad psicológica y emocional, ya previamente diagnosticada como delicada por profesionales de la salud. La Corte Constitucional ha precisado que la urgencia se refiere a la necesidad de adoptar medidas prontas y proporcionales frente al riesgo, y en este caso resulta evidente que dilatar el traslado a una sede segura profundizaría mi estado clínico, el cual ya presenta antecedentes de hospitalización por **trastorno depresivo recurrente** y síntomas físicos derivados del estrés postraumático (como el tic nervioso persistente en mi ojo izquierdo). De no actuarse de inmediato, la afectación a mi salud sería irreversible.

En tercer lugar, el perjuicio reviste una **gravedad manifiesta**, puesto que compromete derechos fundamentales de máxima protección, tales como la vida

² Sentencia No. T – 956 de 2013. M.P. LUIS ERNESTO VARGAS SILVA

digna, la salud y la integridad personal, los cuales, de conformidad con la jurisprudencia constitucional, tienen un valor prevalente dentro del ordenamiento jurídico. La intensidad de la afectación es objetiva: no solo existen antecedentes médicos que confirman un cuadro clínico severo, sino que además concurren circunstancias de violencia armada en las zonas de trabajo, que agravan sustancialmente la vulnerabilidad en la que me encuentro. La gravedad se refleja en el hecho de que mi continuidad laboral en dichas condiciones no solo prolonga el deterioro psicológico, sino que pone en riesgo real mi existencia frente a hechos violentos externos.

En cuarto lugar, la situación planteada exige una medida **impostergable**. Tal como lo ha precisado la jurisprudencia, la tutela adquiere este carácter cuando la demora en la adopción de la decisión conduce a la ineficacia de la protección. En el caso concreto, postergar el traslado hasta que se surtan los trámites administrativos ordinarios equivaldría a condenarme a seguir laborando en una zona de alto riesgo y bajo condiciones de salud comprometidas, lo que inevitablemente profundizaría el daño ya causado. La existencia de una vacante definitiva en la Institución Educativa San Francisco de Asís, sede San Pedro Primaria, permite la adopción inmediata de la medida de traslado, lo que constituye la alternativa idónea y eficaz para prevenir el desenlace antijurídico.

Por lo tanto, la configuración de un **perjuicio ius fundamental irremediable** en mi situación se encuentra plenamente comprobada: la amenaza es inminente por el riesgo cierto de un nuevo traslado a zona de orden público complejo; la medida es urgente para garantizar la continuidad de mi tratamiento médico sin agravar mi estado clínico; la afectación es grave, pues se comprometen bienes jurídicos superiores como la salud, la integridad y la vida digna; y finalmente, la acción requerida es impostergable, ya que dilatarla implica la consolidación del daño.

En consecuencia, solicito que, en observancia de la jurisprudencia constitucional y de los hechos acreditados, se materialice mi traslado excepcional a la sede San Pedro Primaria del municipio de Ancuya, como única vía para conjurar el perjuicio irremediable que actualmente se cierne sobre mis derechos fundamentales.

IV. **PRUEBAS:**

Me permito aportar como pruebas:

1. Copia en formato PDF de toda mi historia clínica.
2. Copia en formato PDF de la sentencia 520014009005-2024-00137-00 emitida por el Juzgado Quinto Penal Municipal con funciones de control de garantías.
3. Copia en formato PDF de la Resolución No. 3088 del 28 de abril de 2025.
4. Copia en formato PDF de la Resolución No. 5906 del 5 de septiembre de 2025

V. **NOTIFICACIONES:**

Recibiré la respuesta dentro de los diez siguientes es decir, hasta el día miércoles primero (1) de octubre de 2025 al correo electrónico july_aza@outlook.es con copia al correo electrónico lpjguerrero@gmail.com

Atentamente,


JULLY TATIANA AZA CABRERA
C.C. No. 1.085.304.84



FECHA DE NACIMIENTO

09-ABR-1993

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

30-MAY-2011 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

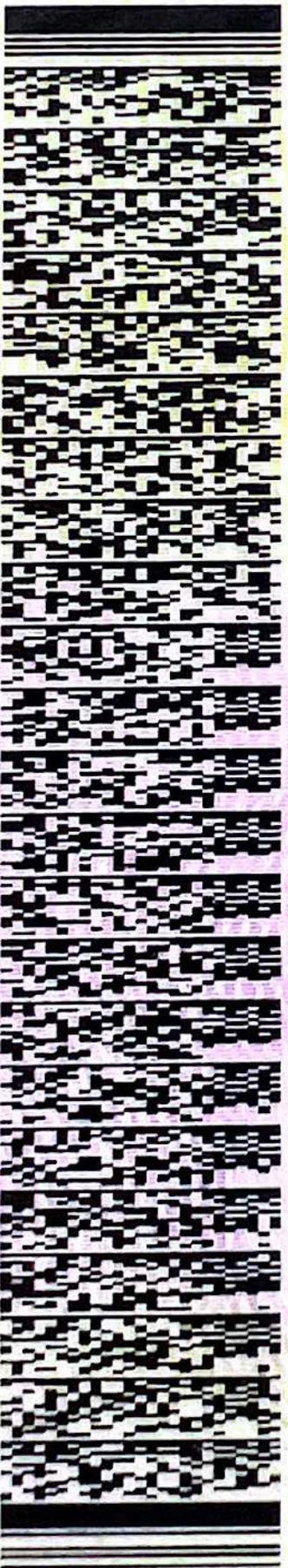
F

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL

ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO



A-2300100-01276439-F-1085304841-20220118

0077855544A 1

8503836145

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.085.304.841

AZA CABRERA

APELLIDOS

JULLY TATIANA

NOMBRES

Jully Azac

FIRMA





San Juan De Pasto, Abril 30 de 2024

NOMBRE: JULLY TATIANA AZA CABRERA

C.C. No: 1085304841

CARGO: DOCENTE

**COMITÉ LABORAL
CERTIFICACION MÉDICA**

Se revisa historia clínica de la docente en mención y se concluye que cursa con: **Z655 PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA EXPOSICION A DESASTRE, GUERRA U OTRAS HOSTILIDADES-F411 TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA-F429 TRASTORNO OBSESIVO-COMPULSIVO, NO ESPECIFICADO-F510 INSOMNIO NO ORGANICO** por cual se encuentra en tratamiento con Psiquiatría-Psicología respectivamente.

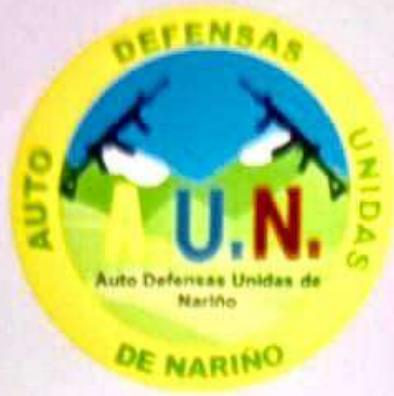
Se aclara que este documento no constituye el carácter legal de incapacidad Médica, por lo tanto, no puede ser utilizado como tal. De igual manera, la decisión administrativa de traslado y/o reubicación son competencia directa de carácter administrativo del empleador (Secretaría de educación) de acuerdo a lo contemplado en el **Decreto 520 de 2010** de traslado docente. Así mismo, actualmente es la empresa **UT RIESGOS LABORALES**, empresa externa a PROINSALUD, contratada por Fiduprevisora, la encargada de realizar valoraciones para emisión de recomendaciones médico laborales, esta orden fue entregada directamente a la paciente en la consulta médica ocupacional realizada el 5 de Abril de 2024 para que adelante el respectivo trámite con la secretaria de educación correspondiente.

Atte.


Dra. Angela Maria Riascos
MÉDICO OCUPACIONAL
Seguridad y Salud en el Trabajo

DRA. ANGELA Ma. RIASCOS C.
COORD.MEDICINA LABORAL PROINSALUD
MD. OCUPACIONAL. LIC.OCUP.1518/2014


PROINSALUD S.A.
SAUD OCUPACIONAL
DRA. DECCY CHAVEZ
MD. OCUPACIONAL
LIC. OCUP. 1174/2019



COMUNICADO 20 JUNIO 2023

LAS AUTO DEFENSAS UNIDAS DE NARIÑO A.U.N.

Saludamos al personal civil, de las comunidades de los municipios de Samaniego, la Llanada, los Andes soto mayor, caseríos de pizanda, Loma de arroz, Campo bello, Guayabal, San Vicente, y de mas. Les informamos que a partir de las 00 horas de el día 20 de Junio del año 2024 decretaremos toque de queda, ya que entraremos a atacar estaciones de policías, comandos del ejercito que patrullen por estas áreas, no nos aremos responsables si al atacar caen civiles, ya que con este comunicado estamos dando previo aviso. En esta confrontación vamos a necesitar medios de transporte como motos, carros y todo aquel que no nos brinde su apoyo con su vehículos será ajusticiado no se podrán hacer fiestas ni abrir sitios donde vendan licor hasta nueva orden.

El transito por las vías sera desde las 5:am hasta las 6:pm, el que sea sorprendido después de ese horario sera ajusticiado. pedimos a los dueños de tiendas supermercados de no vender viveres a policías y soldados si esto ocurre quemaremos sus negocios con ustedes adentro.

como dise el dicho soldado advertido no muere en guerra.

AUTODEFENSAS UNIDAS DE NARIÑO

ESTADO MAYOR

MONTAÑAS DE NARIÑO

San Juan de Pasto 19 de junio de 2024

Señores:

GOBERNACIÓN DE NARIÑO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

E. S. D.

REF: Derecho de petición art. 23 C.N

JULLY TATIANA AZA CABRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.304.841 expedida en Pasto (Nariño); en mi condición de docente de primaria del Establecimiento Educativo CENTRO EDUCATIVO LOMA DE ARROZ – CUMBITARA del municipio de Cumbitara (Nariño), con las facultades que me otorga la Constitución Nacional en su artículo 23, a fin de que previo a los tramites previstos en la Ley 1437 de 2011, y mediante acto administrativo con las formalidades legales, se despachen favorablemente las siguientes:

I. PETICIONES EN CONCRETO

Primero: Se me protejan y se me garanticen mis derechos fundamentales a la salud, a la vida, a tener una vida digna y al trabajo, con enfoque basada en genero

Segundo: Se me reubique en traslado o comisión a un establecimiento educativo ubicado en un sector donde no se presenten situaciones de orden público en las que actualmente atraviesa la zona donde está ubicado el centro educativo Loma de Arroz – Cumbitara, circunstancias que han influido gravemente en mi salud mental, generando trastorno de ansiedad, trastorno obsesivo compulsivo e insomnio no orgánico.

Tercero: Así mismo, se me reubique en un lugar, donde no tenga que desplazarme largas distancias, desde el sitio donde pueda hospedarme hasta el establecimiento educativo, puesto que, en el lugar donde actualmente me encuentro, tengo que desplazarme en motocicleta y en vía destapada por un espacio de 45 minutos de ida y 45 minutos de regreso, situación que ha ocasionado perjuicio en mi salud al punto de ocasionarme trastorno de disco lumbar y otros con radiculopatía.

Lo anterior con fundamento lo siguiente

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 23 de febrero de 2021, mediante resolución 084, la secretaria de educación Departamental de Nariño, me nombró como DOCENTE DE PRIMARIA, en periodo de prueba, en desarrollo de la convocatoria No. 611 de 2018 de la comisión Nacional del servicio civil, en el centro Educativo Loma de Arroz - Cumbitara del municipio de Cumbitara.

Una vez superado el periodo de prueba, adquirí derechos de carrera y fui inscrita en el escalafón docente.

SEGUNDO: La institución educativa Loma de Arroz está ubicada en la vereda Loma de Arroz del municipio de Cumbitara, sector rural de difícil acceso y, que no es posible residir debido a que los pocos habitantes del sector no prestan servicio de hospedaje, por lo tanto, hay la necesidad de acudir al corregimiento de Pizanda que es el más cercano del municipio de Cumbitara, corregimiento desde donde su

desplazamiento hasta la vereda Loma de Arroz se realiza en motocicleta por espacio de 45 minutos.

Así las cosas, tengo que hospedarme en el corregimiento de Pizanda, y desplazarme todos los días en motocicleta hasta la vereda Loma de Arroz desplazamiento de 45 minutos de ida y 45 minutos de regreso la terminar la jornada escolar.

TERCERO: Por otra parte, desde el mes de julio de 2023, en este sector se incrementó la presencia de grupos armados ilegales, como integrantes del frente Franco Benavides disidencia de las FARC e integrantes del ELN, estos grupos empezaron a realizar constantes controles en las veredas de este sector, especialmente a las personas que ingresa constantemente a este sector, exigiendo documentación que justifique su estadía, pruebas de laboratorio para comprobar que no padecían de ninguna enfermedad venérea o del virus VIH, y carnetización de todas las personas para poder transitar, controles que me hacen de una forma invasiva e intimidante, ya que me toca movilizarme diariamente al centro educativo Loma de Arroz.

En el mes de agosto de 2023, se incrementaron los retenes en la vía donde me desplazo diariamente, entre el corregimiento de Pizanda y la vereda Loma de Arroz, y a los cuales fui sometida a identificación, indagación y preguntas intimidantes, además, estos retenes son realizados por disidencias de las FARC e integrantes del ELN, entre quienes se disputan el territorio, situación que agravó aun mis desplazamientos, puesto que, mi temor se incrementó, debido a que se presentaron varios asesinatos de personas a quienes descubrieron con el carnet del otro bando.

Es constante la presencia de estos grupos armados en este sector, se los mira armados y uniformados, hasta el momento no se distinguir cuales son de las FARC o cuales pertenecen al ELN, en ocasiones he tenido que suspender las clases por seguridad de los estudiantes, especialmente cuando se presentan enfrentamientos entre estos grupos, o con el ejercito cuando hace presencia por este sector, estos grupos toman vehículos, motocicletas y lo que se les antoje de la comunidad, siento mucho temor de estos grupos que piensan que son dueños de todo lo que se mueve en el sector, me siento desprotegida en este sector, siendo yo una mujer joven, y ante personas que integran estos grupos ilegales con pensamientos machistas, que en cualquier momento podrían atentar contra mi integridad.

CUARTO: Todas estas circunstancias presentadas en este sector, concretamente por la zona donde se ubica la vereda Loma de Arroz, han venido afectando mi salud mental y física, por ende el derecho fundamental a tener una vida con dignidad adecuada.

Mi salud mental se ha visto afectada, a tal punto que mi intranquilidad y miedo a estos grupos armados, han desencadenado trastornos mentales que me han impedido conciliar el sueño, ejercer con tranquilidad la docencia, cuando me encuentro en este sector mis temores se incrementan, mi vida no es normal, tuve que acudir a profesionales de la salud mental, sometiéndome a terapias que han ayudado a comprender mi situación, ya que el trastorno de ansiedad y depresión por los que actualmente padezco me han llevado incluso a tener ideas suicidas, me siento sola y desprotegida en este sector.

En efecto, los profesionales de la salud, especialmente en psiquiatría y psicología han recomendado alejarme de estos ambientes, y esto teniendo en cuenta que, en los periodos de vacaciones se ha reflejado una evidente mejoría, diagnostico que

fue certificado con fecha 30 de abril de 2024, por los profesionales de PROINSALUD EPS a la cual estoy afiliada, doctora Angela M. Riascos C coordinadora de medicina laboral de PROINSALUD, y la doctora Deccy Chaves medico Ocupacional de la misma EPS, que certifican ***“...se revisa la historia clínica de la docente se concluye que cursa: Z655 PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA EXPOSICION A DESASTRE, GUERRA U OTRAS HOSTILIDADES-F411 TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA-F429 TRASTORNO OBSESIVO COMPULSIVO, NO ESPECIFICADO-F510 INSOMNIO NO ORGANICO por la cual se recomienda en tratamiento con psiquiatría- psicología respectivamente...”***

QUINTO: Además, estas circunstancias también han desencadenado afecciones en mi salud física, pues el hecho tener que desplazarme diariamente en motocicleta y sobre una carretera desatapada, en un trayecto de 45 minutos entre el corregimiento de Pizanda y la vereda Loma de Arroz, han causado en mi columna TRASTORNO MUSCULAR, TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS CON RADICULOPATÍA.

SEXTO: Todos estos acontecimientos y circunstancias que ha rodeado mi entorno laboral, han hecho de mi vida indigna con serias afecciones a mi salud mental y física, siendo una mujer en un entorno machista y conflictivo, a pesar de que en nuestro estado social de derecho que protege derechos fundamentales a la dignidad, a la salud, al trabajo a la vida, derechos, que efectivamente se encuentran en riesgo, con el agravante que tengo la condición de mujer, recordando nuestra constitución, nuestras altas cortes de la rama judicial, el congreso han reconocido y estipulado que todas las entidades estatales y privadas de todo orden, esta obligadas a tener una atención diferenciada con la mujer, con un enfoque basado en género, de tal manera que se asegure su acceso efectivo a nuestro derechos fundamentales.

III. PRUEBAS

Con el objeto de establecer la vulneración de los derechos fundamentales invocados, se sirva tener en cuenta los siguientes medios de pruebas:

Documentales:

1. Pantallazos de chat de wasap, fotografías, pantallazos de redes de comunicación y medios de comunicación que soportan lo manifestado en el acápite factico.
2. Copia resolución 084 de fecha 23 de febrero de 2021
3. Copia de cedula de ciudadanía
4. Copia certificación medica del comité laboral PROINSALUD realizada expedida el 30 de abril de 2024.
5. Copia Historia clínica de fecha 27 de octubre de 2023 de PROINSALUD
6. Copia de diagnostico por trastorno mixto de ansiedad y depresión.
7. Copia Orden medica PROINSALUD, de fecha de 30 de marzo de 2024, código 0621, 0623, 0627, 0664 – diagnósticos y análisis.
8. Copia remisión 05 de abril de 2024
9. Copia Historia medico ocupacional de PROINSALUD de fecha 05 de abril de 2024.
10. Copia formula medica de fecha 30 de marzo de 2024 de PROINSALUD
11. Copia certificado de incapacidad para docente
12. Copia ordene medica de fecha de 06 de mayo de 2024, de trastorno de disco lumbar y otros con radioculopatia
13. Copia orden medica del 06 de mayo de 2024, medicina general
14. Copia orden medica 19 de abril de 2024 medicina general terapia física

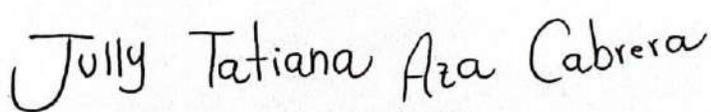
IV. ANEXOS

1. Los documentales enunciados en el acápite de pruebas

VIII. NOTIFICACIONES

1. La suscrita recibirá las notificaciones personales en la siguiente dirección: correo electrónico july_aza@outlook.es, yonitongui@gmail.com 3226451763, en la dirección ubicada en la manzana C casa 02 Barrio Pie de Cuesta – Pasto (N)

Atentamente



JULY TATIANA AZA CABRERA
CC. 1.085.304.841 expedida en Pasto (Nariño)

Alerta por parte de los habitantes de la comunidad donde laboro sobre la presencia de retenes en la vía.



Noticia sobre el secuestro de soldados y quema de vehículos en Vereda del corregimiento de Pizanda

AA noticiascrcn.com

Ejército confirma el secuestro de dos soldados en Cumbitara, Nariño

El Ejército Nacional confirmó el secuestro de dos soldados profesionales en la vereda La Herradura, del municipio de Cumbitara.



El uso de este sitio web implica la aceptación de los [Términos y condiciones](#). Utilizamos cookies propias y de terceros para mejorar la experiencia del usuario a través de su navegación. Si continúas navegando aceptas su uso. [Políticas de cookies](#)

ENTENDIDO MÁS INFORMACIÓN

noticiascrcn.com

f t i e s

En la madrugada de este 18 de agosto el Ejército Nacional confirmó el secuestro de dos soldados profesionales en el municipio de Cumbitara, Nariño.



www.setartt.com

noticiascrcn.com

Al parecer, detuvieron los vehículos y fue ahí cuando secuestraron a los soldados profesionales. Posteriormente, incineraron los automotores en los que se desplazaban los uniformados.

El Ejército anunció que tan pronto se conoció el hecho, las autoridades pusieron en marcha el dispositivo de búsqueda y los protocolos internos para dar acompañamiento a las familias de los plagiados.

Finalmente, la institución rechazó el hecho y anunció que se denunciará debidamente esta violación al Derecho Internacional Humanitario.

Le puede interesar: El Calvario resistió al temblor y su alcalde dio buenas noticias: "No hubo lesionados, gracias a Dios"

EL ESPECTADOR

W Radio Colombia @WRadioColombia · Follow

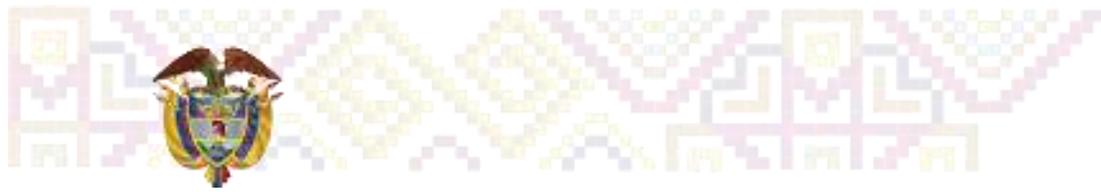
#Atención | Fueron secuestrados dos soldados en la vereda La Herradura del municipio de Cumbitara, departamento de Nariño. En la zona fueron incinerados dos vehículos militares tipo camión.



10:22 PM · AUG 18, 2022

Toma de vías en las que tránsito diariamente por parte de grupos armados





RESOLUCIÓN NÚMERO 0084 DE 2021

(23 de febrero de 2021)

Por medio de la cual se efectúa el nombramiento de un(a) DOCENTE DE PRIMARIA en período de prueba, en desarrollo de la Convocatoria No. 611 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 001 del 07 de Enero de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencias de los Departamentos la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal docente y el personal administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el sistema General de Participaciones.

Que mediante resolución 001 del 07 de Enero de 2020, el Gobernador del Departamento de Nariño, hace una delegación en la Secretaria de Educación Departamental de Nariño decretando entre otras las siguientes funciones:

“Nombramiento en periodo de prueba, nombramiento en propiedad y terminación del nombramiento provisional correspondiente en el marco del proceso de provisión de cargos de directivos docentes y docentes para atender población mayoritaria y población afrocolombiana, en el marco de las convocatorias 184 y 238 de 2012 respectivamente, adelantadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y de las convocatorias que se inicien con posterioridad a éstas”

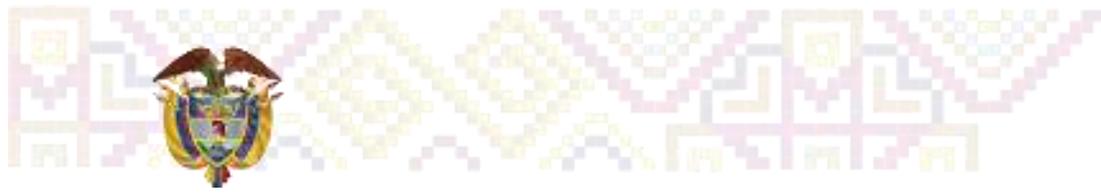
Que de conformidad con lo precedente, la suscrita Secretaria de Educación Departamental es competente para emitir el presente acto administrativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto ley 1278 de 2002, el proceso de selección mediante concurso para el ingreso de docentes y directivos docentes de Instituciones Educativas oficiales que atienden población mayoritaria, a la carrera docente, se encontraba reglamentado en el Decreto 3982 de 2006, subrogado por el Decreto 915 de 2016.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la entidad responsable de Administrar el Sistema General de Carrera Administrativa conforme al artículo 11 de la Ley 909 de 2004, a excepción de los regímenes que tengan carácter especial por mandato constitucional.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante ACUERDO No. CNSC - 2018100002626 DEL 19-07-2018, *concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE NARIÑO - Proceso de Selección No. 611 de 2018.*

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión de empleos ofertados por el Departamento de Nariño, en la Convocatoria Docente No. 611 de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. RESOLUCIÓN No. 10526 DE 2020 del



11/4/2020, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer TRECE (13) vacantes de DOCENTE DE PRIMARIA, la cual se encuentra en firme.

Que en desarrollo de la convocatoria No. 611 de 2018, entre el 28 y 29 de enero de 2021 previo aviso efectuado por la Secretaría de Educación del Departamento se realizó la audiencia pública para que los integrantes de la lista de elegibles, en estricto orden descendente de puntaje, seleccionen el establecimiento educativo al cual deberán ser destinados.

Que el (la) señor (a) JULLY TATIANA AZA CABRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1085304841 ocupó la posición No. 8 en la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. RESOLUCIÓN Nº 10526 DE 2020 del 11/4/2020 y de manera libre y voluntaria seleccionó y aceptó en la mentada audiencia, el cargo de DOCENTE DE PRIMARIA del Establecimiento Educativo CENTRO EDUCATIVO LOMA DE ARROZ _ CUMBITARA del Municipio de MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), y en constancia se suscribió la correspondiente acta de escogencia.

Que según certificación suscrita por la Profesional Universitario de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental, Doctora Isabel Cristina Santacruz López, el(la) señor(a) JULLY TATIANA AZA CABRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1085304841, cumple con los requisitos necesarios para el ejercicio del cargo de DOCENTE DE PRIMARIA.

Que en lo concerniente a la procedencia de recursos de ley frente a los actos administrativos de terminación o declaratoria de insubsistencia de docentes con nombramiento provisional en el marco de concursos de méritos, en solicitud de concepto realizado por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño al Ministerio de Educación Nacional, el MEN a través de oficio radicado con No. 2015-RE-104283 del 25 de julio de 2015 emitió respuesta en los siguientes términos:

...”De conformidad con las normas legales, me permito informarle:

La Ley 1437 de 2011 Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone:

“Artículo 75. Improcedencia. No habrá recursos contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa”

El Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta, Radicación número: 68001-23-33-000-2013-00296-01 (20212) veintiséis (26) de septiembre de dos mil trece (2013), con relación a actos administrativos de ejecución ha expresado:

“...Así pues, un acto administrativo subjetivo o acto definitivo particular, es una declaración de voluntad al ejercicio de la voluntad administrativa, que produce efectos jurídicos, es decir que crea, reconoce, modifica o extingue situaciones jurídicas, mientras que los actos de ejecución se limitan a dar cumplimiento a una decisión judicial o administrativa, sin que pueda afirmarse que de ellos surjan situaciones jurídicas diferentes a las de la sentencia o acto ejecutado. De acuerdo con lo anterior, únicamente las decisiones de la Administración producto de la conclusión de un procedimiento administrativo o los actos que hacen imposible la continuación de esa actuación, son susceptibles de control de legalidad por parte de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, lo que, dicho de otra manera, significa que “los actos de ejecución de una decisión administrativa o jurisdiccional se encuentran excluidos de dicho control, toda vez que a través de ellos no se decide definitivamente una actuación, pues solo son expedidos en orden a materializar o ejecutar esas decisiones”... (Subrayado nuestro)

1. Por lo anterior, con relación a su consulta sobre la procedencia de los recursos de Ley frente a los actos administrativos de terminación o declaratoria de insubsistencia de docentes con nombramiento provisional, que son retirados del servicio en virtud del nombramiento que se efectúa en período de prueba, le informo que por ser actos administrativos de ejecución (son actos definitivos), contra estos no proceden los recursos de Ley establecidos en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo....”



Que existe Viabilidad Presupuestal, según certificación expedida por el Profesional Universitario de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, al igual que existe Disponibilidad de Cargo, según certificación expedida por el Profesional Universitario de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental.

En mérito de lo expuesto la Secretaria de Educación del Departamento de Nariño;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar en período de prueba a él (la) Señor(a) JULLY TATIANA AZA CABRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1085304841, Licenciado En Educacion Preescolar Con Maestria EN EDUCACION, en el cargo de DOCENTE DE PRIMARIA, dentro de la planta global de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Nariño, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su asignación salarial será la determinada en el decreto de salarios expedido por el gobierno nacional para el régimen docente.

PARÁGRAFO.- En aplicación de lo dispuesto en el ACUERDO No. CNSC – 2018100002626 del 19-07-2018, *Por el cual se establecen las reglas del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE NARIÑO - Proceso de Selección No. 611 de 2018, artículo 63 “Parágrafo 1º... Los educadores con derechos de carrera, regidos por el Decreto 2277 de 1979 o por el Decreto 1278 de 2002, que superen este concurso y sean nombrados en período de prueba, conservarán sin solución de continuidad, sus condiciones laborales. Su cargo de origen solo podrá ser provisto de manera temporal hasta tanto el servidor supere el período de prueba en el nuevo cargo. Si no supera el período de prueba, regresará a su cargo de origen.”*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar el desempeño laboral de el (la) señor (a) JULLY TATIANA AZA CABRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1085304841, DOCENTE DE PRIMARIA en el Establecimiento Educativo CENTRO EDUCATIVO LOMA DE ARROZ _ CUMBITARA del Municipio de MUNICIPIO DE CUMBITARA (N).

ARTÍCULO TERCERO.- El período de prueba se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 1278 del 2002 y sus normas reglamentarias, esto es que, la persona seleccionada será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente.

PARÁGRAFO 1.- En aplicación de lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 62 del ACUERDO No. CNSC – 2018100002626 del 19-07-2018, - Convocatoria CNSC No. 611 de 2018, *“Al final del período de prueba el educador será evaluado de conformidad con el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, según la propuesta elaborada por el Ministerio de Educación Nacional”*

PARÁGRAFO 2.- En aplicación de lo dispuesto en los numerales 5º y 6º del artículo 2.4.1.1.22 del Decreto 915 de 2016 por el cual se modifica el Decreto 1075 de 2015, *“el educador que tenga derechos de carrera de conformidad con los Decretos-ley [2277](#) de 1979 o [1278](#) de 2002, dentro de los dos (2) días siguientes contados a partir de que quede en firme la calificación del período de prueba, debe manifestar por escrito a la respectiva entidad territorial certificada si acepta o no continuar en el nuevo cargo, en caso de continuar en el nuevo cargo, la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los 3 días siguientes a la comunicación de continuar en el nuevo cargo, deberá oficiar a la secretaria de educación de la entidad territorial de origen del educador para que decrete la vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal”*

ARTÍCULO CUARTO.- Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en



educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior.

PARÁGRAFO.- Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación que no cumplan con el requisito de pedagogía establecido en el presente artículo, les procederá la revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, en aplicación de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.4.1.4.1.4 contenido en el Decreto 1657 de 2016 por el cual se subroga algunas secciones del Decreto 1075 de 2015, *“De no acreditar que se ha realizado un programa de pedagogía en una institución de educación superior, al momento de quedar en firme la calificación de superación del período de prueba, o de no cumplir con el requerimiento de haberse graduado del posgrado en educación, según lo dispuesto en el inciso anterior, la entidad territorial certificada negará la inscripción en el escalafón. En firme dicha decisión, la entidad territorial procederá a la revocatoria de nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal J) del Decreto-Ley 1278 de 2002”*

ARTÍCULO QUINTO.- Él (la) Señor(a) JULLY TATIANA AZA CABRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1085304841, de conformidad con el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto 915 de 2016 por el cual se modifica el Decreto 1075 de 2015, tendrá un término de cinco (05) días para manifestar su aceptación del nombramiento y diez (10) días adicionales para tomar posesión del cargo los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

ARTÍCULO SEXTO.- COMUNÍQUESE esta decisión al interesado informando que contra el mismo, NO PROCEDEN recursos, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 75 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Para tal efecto, publíquese la presente decisión en la página web de la Secretaría de Educación de Nariño: www.sednarino.gov.co y envíese comunicación a él (la) señor (a) JULLY TATIANA AZA CABRERA en la siguiente dirección: Manzana C casa 2 / Conjunto residencia pie de cuesta en el municipio de MUNICIPIO DE CUMBITARA (N) – correo electrónico: july_aza@outlook.es - celular: 3226451763 - 3117820596, de conformidad con la última información reportada a la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Remítase copia del presente acto administrativo a la oficina de nómina y hojas de vida, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en san Juan de Pasto, a los 23 días del mes de febrero de 2021

JAIRO CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental

Revisó: FRANCISCO JAVIER CHACÓN VASQUEZ
Subsecretario Administrativo y Financiero

Elaboró: HUGO ANDRES PATIÑO
Profesional Subsecretaría Activa y Financiera.

Vo.Bo: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LÓPEZ
Profesional Universitario de Recursos Humanos



LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS

HACE CONSTAR

Que revisados los documentos pertenecientes a él (la) señor (a) JULLY TATIANA AZA CABRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1085304841, enviados por la Comisión Nacional del Servicio Civil y presentados por él (la) mismo, con ocasión de la inscripción realizada a la Convocatoria No. 611 de 2018, para proveer cargos de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo para población mayoritaria en los municipios no certificados del Departamento de Nariño, éste, cumple con los requisitos legalmente exigidos dentro de la convocatoria en mención, para tomar posesión del cargo de DOCENTE DE PRIMARIA seleccionado en el establecimiento educativo CENTRO EDUCATIVO LOMA DE ARROZ _ CUMBITARA del MUNICIPIO DE CUMBITARA(N).

Dada en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de Febrero de 2021.

ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LÓPEZ
Profesional Universitario Recursos Humanos SED G4

Elaboró: HUGO ANDRES PATIÑO
Profesional Subsecretaría Activa y Financiera



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CARGO

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

NOMBRE	C.C.	TITULO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	ÁREA
JULLY TATIANA AZA CABRERA	1085304841	LicenciadoEn Educacion PreescolarCon MaestriaCon Maestria	CENTRO EDUCATIVO LOMA DE ARROZ _ CUMBITARA	CENTRO EDUCATIVO LOMA DE ARROZ _ CUMBITARA	DOCENTE DE PRIMARIA

Que la presente disponibilidad de cargo es válida para: **NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA**

Dada en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2021.

ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LÓPEZ
Profesional Universitario Recursos Humanos
Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Elaboró: HUGO ANDRES PATIÑO
Profesional Subsecretaría Adiva y Financiera



CERTIFICADO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL		Código							
		Página 1							
		Versión							
		Vigencia							
Fecha:		Consecutivo No.							
<table border="1"> <tr> <td>Disponibilidad Presupuestal</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Viabilidad Disponibilidad Presupuestal</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>Registro Presupuestal</td> <td></td> </tr> </table>		Disponibilidad Presupuestal		Viabilidad Disponibilidad Presupuestal	X	Registro Presupuestal			
Disponibilidad Presupuestal									
Viabilidad Disponibilidad Presupuestal	X								
Registro Presupuestal									
1. Certificado de Viabilidad Presupuestal									
2. Dependencia Solicitante:		DESPACHO							
3. Nombre Solicitante:		JAIRO CADENA ORTEGA							
4. Objeto									
Nombramiento en periodo de prueba a él(la) Señor(a) JULLY TATIANA AZA CABRERA Identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1085304841, en el cargo de DOCENTE DE PRIMARIA en el (la) CENTRO EDUCATIVO LOMA DE ARROZ _ CUMBITARA del MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), de acuerdo a la certificación anexa suscrita por la Profesional Universitario de la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental.									
5. Imputación Presupuestal									
Código	Nombre del Rubro	Fuente Financiamiento	Unidad						
020101	Pago Salarios y Prestaciones Sociales Personal Administrativo de I.E.	Recursos SGP - Educación							
020102	Pago Salarios y Prestaciones Sociales Personal Docente		x						
020103	Pago Salarios y Prestaciones Sociales Personal Directivo Docente								
Nota: En el caso de proyectos, el ordenador del gasto y los responsables de programas y proyectos certifican que el objeto de esta solicitud se encuentra amparado en el Plan de Desarrollo Educativo.									
6. Nombre del Solicitante									
 JAIRO CADENA ORTEGA Secretario de Educación Departamental									
Espacio para ser diligenciado en Presupuesto			Fecha de Expedición						
Elaboró:	 ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LÓPEZ P. U. de Recursos Humanos	Fecha	22/02/2021						
Aprobado por:	 FRANCISCO JAVIER CHACÓN VASQUEZ Subsecretario Administrativa y Financiera	Fecha	22/02/2021						
Verificado y Revisado por:		Fecha	22/02/2021						

	SANDRA PATRICIA GOMEZ Profesional Universitar Presupuesto		
--	---	--	--



FECHA DE NACIMIENTO

09-ABR-1993

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

30-MAY-2011 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

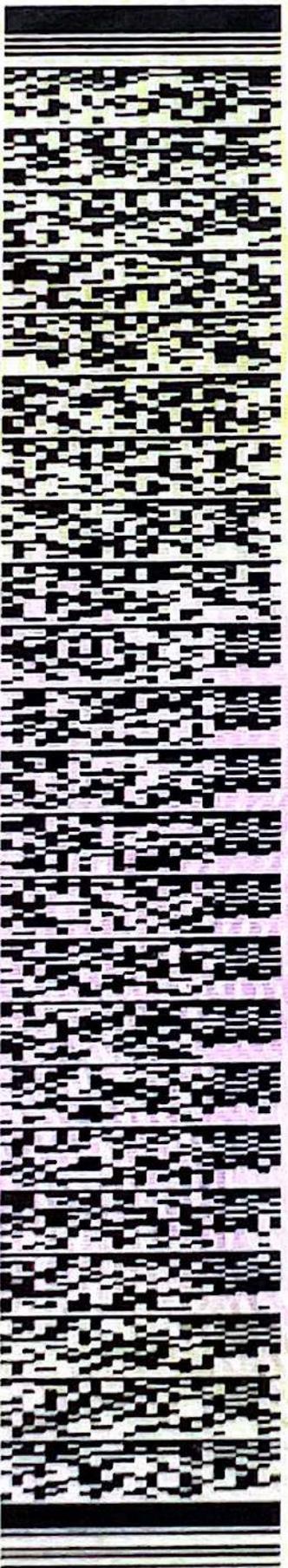
F

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL

ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO



A-2300100-01276439-F-1085304841-20220118

0077855544A 1

8503836145

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.085.304.841

AZA CABRERA

APELLIDOS

JULLY TATIANA

NOMBRES

Jully Azac

FIRMA



San Juan De Pasto, Abril 30 de 2024

NOMBRE: JULLY TATIANA AZA CABRERA
C.C. No: 1085304841
CARGO: DOCENTE

**COMITÉ LABORAL
CERTIFICACION MÉDICA**

Se revisa historia clínica de la docente en mención y se concluye que cursa con: **Z655 PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA EXPOSICION A DESASTRE, GUERRA U OTRAS HOSTILIDADES-F411 TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA-F429 TRASTORNO OBSESIVO-COMPULSIVO, NO ESPECIFICADO-F510 INSOMNIO NO ORGANICO** por cual se encuentra en tratamiento con Psiquiatría-Psicología respectivamente.

Se aclara que este documento no constituye el carácter legal de incapacidad Médica, por lo tanto, no puede ser utilizado como tal. De igual manera, la decisión administrativa de traslado y/o reubicación son competencia directa de carácter administrativo del empleador (Secretaría de educación) de acuerdo a lo contemplado en el **Decreto 520 de 2010** de traslado docente. Así mismo, actualmente es la empresa **UT RIESGOS LABORALES**, empresa externa a PROINSALUD, contratada por Fiduprevisora, la encargada de realizar valoraciones para emisión de recomendaciones médico laborales, esta orden fue entregada directamente a la paciente en la consulta médica ocupacional realizada el 5 de Abril de 2024 para que adelante el respectivo trámite con la secretaría de educación correspondiente.

Atte.



Dra. Angela Maria Riascos
MEDICINA OCUPACIONAL
Seguridad y Salud en el Trabajo

DRA. ANGELA Ma. RIASCOS C.
COORD.MEDICINA LABORAL PROINSALUD
MD. OCUPACIONAL. LIC.OCUP.1518/2014



PROINSALUD S.A.
SALUD OCUPACIONAL
DRA. DECCY CHAVEZ
MD. OCUPACIONAL
LIC. OCUP. 1174/2019



Profesionales de la
Salud S.A.

EPICRISIS

Profinsalud S.A.
ADMISIONES
URGENCIAS

FECHA DE ELABORACION
25 de Mayo de 2022
FECHA DE ACTUALIZACION
19 de Enero de 2023
VERSION
00
HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 27 de Octubre de 2023 5:24 pm

Nombre y apellidos del usuario: JULY TATIANA AZA CABRERA Edad: 30 Años Sexo: F Estado civil: Tipo de documento: CC No. 1085304841 Fecha de nacimiento: 1993-04-09 Historia clínica No. 1085304841 Contrato: UNION TEMPORAL SALUD SUR Residencia: MZC CASA 2 PIE DE CUESTA Departamento: Municipio: Zona: U

DATOS DE INGRESO

Fecha: 2023-10-27 Hora: 14:25:36 Servicio: URGENCIAS
Motivo de consulta: "TENGO UN CRISIS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD"

Enfermedad actual: INGRESA PACIENTE DE 30 AÑOS, POR SUS PROPIOS MEDIOS, (SOLA). ANTECEDENTE DE TX MIXTO DE DEPRESION Y ANSIEDAD SIN MANEJO. PACIENTE REFIERE HACE 2 AÑOS POSTERIOR A PRESENTARME A UN CONCURSO ME SALE MI TRABAJO EN UNA ZONA DE CONFLICTO ARMADO EN EL LUGAR SIEMPRE HAY SITUACIONES DIFICILES SE MIRA PASAR GENENTE ARMADA, REALIZAN RETENES EN LA VIA, SE TRANSPORTAN POR SITIO DONDE LABORAN ESTAS PERSONAS Y SIEMPRE ES CON EL TEMOR DE QUE NOS VAN A HACER DAÑO, ME LA PASO ENCERRADA, PERMANESCO TRISTE Y TODOS ESTOS SINTOMAS HAN AUMENTADO A MEDIDA QUE PASA EL TIEMPO HACE 2 MESES ESPERANDO ESTA SITUACION, HACE 15 DIAS COMPRE UN HERVICIDA CON IDEAS DE NO QUERER VIVIR, PORQUE SIEMPRE ME PREGUNTO QUE ESTOY HACIENDO DE MI VIDA, HE PERDIDO DESEO DE ARREGLARME, NO ESTOY COMINADOS BIENHE PERDIOS PESO Y NO DUERMO PORQUE SIEMPRE MIEDOS CONSTANTE ME DA TAQUICARDIA EN LA NOCHE, SENSACION DE FALTA DE AIRE, VIVOS SOLA EN MI LUGAR DE TRABAJO, HE PENSADO RENUNCIAR PERO MI SITUACION ECONOMICA NO ME HA PERMITIDOS, CUENTO CON MI MADRE, TENGO AMIGOS PERO POCO A POCO LO HE PERDIDOS, SIEMPRE ME LLEVO PENSANDO QUE NO EXISTE RAZON DE MI VIDA Y POR ESO PIDO AYUDA EN ESTE MOMENTO. PACIENTE CON ANHEDONIA, IDEAS DE MINUSVALIA, CON ALTERACION DE PATRON DE SUEÑO Y ALIMENTACION, CON IDEAS DE AUTOAGRESION CON PLAN ESTRUCTURADOS, NINGUN COMPORTAMIENTO MANIACOS, REFIERE CON ACTIVIDAD FISICA REGULAR NINGUN SER VICTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL FISICA Y PSICOLOGICA, NINGUN CONSUMO DE SPA.

ANTECEDENTES:
Patológicos Personales: NO REFIERE EXPOSICION AL HUMO DE LEÑA, NO REFIERE ALERGIAS, PENICILINA, CONSUMO DE SPA, NO REFIERE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, NO REFIERE CONSUMO DE CIGARRILLO, NO REFIERE EXPOSICION A GASES TOXICOS, ALERGIAS NO REFIERE, OTROS. PACIENTE NO REFIERE TRAUMATISMO O FRACTURAS, NO REFIERE NEUROPATIAS, NIEGA CONDICION DE VULNERABILIDAD, O DISCAPACIDAD, NO TRABAJO SEXUAL, NO REFIERE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL, NIEGA NEGLIGENCIA O ABANDONO SOCIAL, NO REFIERE ACTIVIDAD FISICA, NO REFIERE HABITOS ALIMENTICIOS, NO REFIERE PATRON DE SUEÑO, NO REFIERE ANTECEDENTES VACUNALES ANTECEDENTES TRANSFUSIONALES: NO REFIERE, ANTECEDENTES DE CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS: NO REFIERE, ANTECEDENTES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEXUAL O INFANTIL: NO REFIERE, ANTECEDENTES DE IDEACION O INTENTO DE SUICIDIO: NO REFIERE, ANTECEDENTES NUTRICIONALES: NO REFIERE, ACTIVIDAD FISICA OCASIONAL, VACUNACION: REFIERE TENER ESQUEMA DE VACUNACION COMPLETO. NO ATENCIONES, SE REMITE.

Patológicos Familiares: NO REFIERE ANTECEDENTES FAMILIARES DE: DISLIPIDEMIA, DIABETES, EPOC, EPILEPSIA, ENFERMEDAD CORONARIA, ASMA, GOTA, HEMOFILIA, GLAUCOMA, ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES, NO REFIERE ENFERMEDADES DEGENERATIVAS, NO REFIERE ENFERMEDADES GENETICAS, NO REFIERE TUBERCULOSIS, NO REFIERE TRASTORNOS MENTALES DEPRESION, DEMENCIA, ESQUIZOFRENIA, TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, CONDUCTA SUICIDA, CONSUMO DE ALCOHOL O SPA, NO REFIERE CARDIOPATIAS, NO REFIERE ENFERMEDADES HEREDITARIAS, NO REFIERE MALTRATO, NO REFIERE NEOPLASIAS ANTECEDENTES PSICOLOGICAS, Y COMPORTAMENTALES NO REFIERE, NO REFIERE PERDIDAS O DUELOS.

Examen físico: TA 102-72, FR 18, FC 114, T° 36.4, PESO 48, TALLA 160, Otros CONDICIONES GENERALES ESTABLES, CABEZA NORMAL, CÉFALO, NO LESIONES NI DEFORMIDADES CRANEALES. OJOS CON PUPILAS ISOCORICAS NORMO REACTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, OTOSCOPIA NORMAL, NARIZ NORMAL, MUCOSA ORAL HUMEDA, FARINGE Y AMIGDALAS SIN ALTERACIONES. CUELLO MÓVIL SIMÉTRICO SIN PRESENCIA DE MASAS NI ADENOPATIAS, TÓRAX NORMO EXPANSIBLE, MURMULLO VESICULAR AUDIBLE EN AMBOS CAMPOS PULMONARES SIN PRESENCIA DE SOBRESONIDOS, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS, ABDOMEN Blando, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO MASAS NI MEGALIAS, NO HAY SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, GENITOURINARIO NORMAL, EXTREMIDADES MÓVILES, SIMÉTRICAS SIN PRESENCIA DE EDEMA, LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS, PULSOS DISTALES PRESENTES. ++ OSTEO MUSCULAR NORMAL. NEUROLOGIA: CONSCIENTE ALERTA ORIENTADO, GLASGOW 15/15, NO DÉFICIT MOTOR NI SENSITIVO, NO SIGNOS MENINGEOS. EXAMEN MENTAL: PACIENTE CON BUENA PRESENTACION PERSONAL, CON ROPA ADECUADA, EUPROSEXIA, ORIENTACION ADECUADA EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, CONSCIENTE ALERTA, LENGUAJE FLUIDO COHERENTE, CON ADECUADO TONO DE VOZ, AFECTO TRISTE, LABILIDAD EMOCIONAL, MEMORIA RECIENTE Y REMOTA CONSERVADA, JULIO RAGUINO, ADECUADO, INTROSPECCION Y PROSPECCION SIN ALTERACION, NO ALTERACION DE SENSOPERCEPCION, PENSAMIENTO IDIASILOGICAS Y COHERENTES, ALTERACIONES DE PATRON DE SUEÑO Y ALIMENTACION.

DIAGNOSTICO DE INGRESO:
Principal: OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD MIXTOS
Relacionado:
Relacionado:

Profinsalud S.A.
ADMISIONES
URGENCIAS
F413
Confirmado: Cooby



Profesionales de la Salud S.A.

EPICRISIS

CODIGO
FRHOS-112

FECHA DE ELABORACION
25 de Mayo de 2022

VERSION
00

FECHA DE ACTUALIZACION
19 de Enero de 2023

HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 27 de Octubre de 2023 5:24 pm

2023-10-27 analisis: PACIENTE DE 30 AÑOS D EEDAD CON DIAGNOSTICOS : EPISODIOS DEPRESIVO MODERADO , IDEAS DE AUTOAGRESION CON PLAN ESTRUCTURADOS , EN EL MÔEMNTO ESTABLE HEMODINAMICMNETE AFEBRIL SIN DIFICULTAD PARA RESPIRAR PACIENTE CON LABILIDAD EMOKCIONAL CQUIN SE REALIZĂ PRIMÉROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS FORTALÉCIENDOS FACTORE PROTÉCTORES , RED DE APOYO , PACIENTE QUIEN SE CONSIDER A INGRESO VALORACION POR PSIQUIATRIA Y PSICOLOGICA , SE EXPCLAIENTIEND E YACEPTA

2023-10-27 analisis: APARIENCIA PERSONAL: USUARIO EN QUIEN SE IDENTIFICÓ, HIGIENE CORPORAL ADECUADA, POSTURAS Y MIRADA ACORDES, SU TONO DE VOZ ES NORMAL FUNCIONES COGNITIVAS: ATENCIÓN: SIN ALTERACIONES EUPROSEXICA, RESPONDE A LA ESTIMULACIÓN VISUAL Y AUDITIVA CONCIENCIA: SE ENCUENTRA EN ESTADO DE ALERTA RESPONDE A ESTÍMULOS EXTERNOS VISUALES, AUDITIVOS Y TÁCTILES; ORIENTACIÓN AUTOSIQUICA Y ALOPSIQUICA: SIN ALTERACIONES, CONSERVADA EN TIEMPO, ESPACIO Y PERSONA; MEMORIA: INMEDIATA, RECIENTE Y REMOTA CONSERVADAS; PENSAMIENTO: FORMA Y CURSO DE PENSAMIENTO: COHERENTE SIN NEOLOGISMOS; SIN FUGA DE IDEAS, NO PRESENTA DISCURSO SUPERFICIAL O LLENO DE DIVAGACIONES EVASIVAS O DETALLES SIN IMPORTANCIA, LOGRA COMUNICAR LO QUE DESEA, INTELIGENCIA: IMPRESIONA DENTRO DE LO NORMAL; JUICIO: LA PACIENTE NO HA PRESENTADO ALUCINACIONES O IDEAS DELIRANTES POR LO QUE NO INDICA PERDIDA DEL JUICIO DE LA REALIDAD, ESTADO EMOCIONAL: ESTADO ANÍMICO BAJO MOTRICIDAD: SIN ALTERACIONES LENGUAJE: LA PACIENTE DEMUESTRA CAPACIDAD ARTICULATORIA; FLUIDEZ ADECUADA; BUENA COMPRENSIÓN DEL HABLA; VOCABULARIO ADECUADO; SE MUESTRA COLABORATIVO; ES COHERENTE CON SU DISCURSO; MUESTRA COHERENCIA; COMPRENDE LAS ORACIONES, INTEGRIDAD COMPORTAMENTAL: LA PACIENTE NO DEMUESTRA DESCUIDO EN SU AUTOCUIDADO; NO RUPTURA DE NORMAS SOCIALES; NO REFIERE DESCONFIANZA EXAGERADA; NO DEMUESTRA AUTOAGRESIÓN, NI DISMINUCIÓN DE LA SOCIABILIDAD, SIN EMBARGO SE OBSERVA RIESGO MEDIO DE INSU POR PENSAMIENTOS Y ESTRUCTURA DE PLAN

2023-10-27 analisis: PACIENTE QUE FUE VALORADA POR PSIQUIATRIA QUIEN INDICA SALIDA CON FORMULA MEDICA CONTROL CON PSICOLOGIA Y PSIQUIATRIA AMBULATORIO REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

RESULTADOS AYUDAS DIAGNOSTICAS

TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS:

OBSERVACIONES AL TRATAMIENTO MEDICO

ACCIDENTES O COMPLICACIONES INTRAHOSPITALARIAS

DATOS DE EGRESO

DIAGNOSTICO DEFINITIVOS	Principal:	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	Confirmado	S	F412
	Relacionado:				
	Relacionado:				
	Relacionado:				

ESTANCIA HOSPITALARIA

SERVICIO: Urgencias	Ingreso: 2023-10-27	Egreso: 2023-10-27
---------------------	---------------------	--------------------

EGRESO DEL SERVICIO	04	Dias de estancia	0	EGRESO	2023-10-27	HORA	17:35
---------------------	----	------------------	---	--------	------------	------	-------

ESTADO AL EGRESO	X	Mejor	Alta voluntaria	Muerte antes de 48 horas	Alta	2023-10-27	hora	17:45
		Igual o peor	Fuga	Muerte despues de 48 horas	Dias de incapacidad:		A partir de:	

CAUSA BASICA DE MUERTE

Causa directa	1.
Causa antecedente B	2.
Causa antecedente C	3.
Causa básica	3.

CONDUCTA Y RECOMENDACIONES

CONTRAREFERENCIA

IPS remitente:	Referencia Oportuna:	Referencia Pertinente	Documentación Completa
Contraremitido: N IPS	Ciudad:	Departamento:	

Causa y/o justificación

SALIDA INDICA PSIQUIATRIA
FLUVOXAMINA 100 MG CADA DIA



Profesionales de la Salud S.A.

EPICRISIS

CODIGO FRHOS-112	FECHA DE ELABORACION 25 de Mayo de 2022
	FECHA DE ACTUALIZACION 19 de Enero de 2023
VERSION 00	HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 27 de Octubre de 2023 5:24 pm

ESZOPICLONA 3 MG CADA NOCHE

CONTROL AMBULATORIO CON PSICOLOGIA EN MENOS DE 15 DIAS

CONTROL AMBULATORIO CON PSIQUIATRIA

CONTROL CON SALUD MENTAL MEDICINA GENERAL

CONTROL DE SIGNOS VITALES

SIGA LAS RECOMENDACIONES Y TRATAMIENTO ORDENADO POR SU MÉDICO.

- FOMENTAR LA CONFIANZA. ACEPTA QUIÉN ERES. CONOCE TANTO TUS HABILIDADES COMO DEBILIDADES Y CONSTRUYE, CON BASE EN ELLAS, UNA MEJOR VERSIÓN DE TI MISMO.
- SI MANTIENES UNA DIETA EQUILBRADA, ACOMPAÑADA DE UN POCO DE EJERCICIO Y EL DESCANSO NECESARIO, LOGRARÁS REDUCIR EL ESTRÉS Y ASÍ DISFRUTARÁS MÁS DEL DÍA A DÍA.
- FOMENTA LAS RELACIONES QUE TE HAGAN SENTIR BIEN. LA FAMILIA Y LOS AMIGOS SON CLAVES AL MOMENTO PARA NUTRIR TUS DÍAS Y EXPERIENCIAS.
- RECUERDA QUE TODO TIPO DE RELACIÓN, PROSPERA LUEGO DE QUE ES PUESTA A PRUEBA, ASÍ QUE ACEPTA Y BRINDA APOYO.
- MANTENTE PREPARADO. PIENSA QUE LOS PROBLEMAS FINANCIEROS PRODUCEN ESTRÉS, ASÍ QUE SERÁ MEJOR TENER SIEMPRE UN AHORRO QUE TE PUEDA SALVAR DE ALGUNA URGENCIA. PARÁ QUE GASTES MENOS, PIENSA EN LO QUE VERDADERAMENTE NECESITAS Y NO EN LO QUE QUIERES.
- INVOLÚCRATE CON TU COMUNIDAD, DE ESA MANERA PODRÁS TENER UN PROPÓSITO Y SENTIR SATISFACCIÓN CUANDO ESTÉS AYUDANDO A LOS OTROS.
- AUTOCONTROL. APRENDE A TENER EL CONTROL SOBRE LAS COSAS, NO DEJES QUE EL ESTRÉS TE MANEJE. RECUERDA QUE ÉSTE PUEDE AMENAZARNOS CON ABRUMAR NUESTRA SALUD MENTAL Y HASTA FÍSICA.
- APRENDE A HABLAR, NO TE QUEDES TODO LO QUE SIENTES, BUSCA COMPARTIR TUS PROBLEMAS CON ALGUIEN MÁS QUE HAYA PASADO POR UNA SITUACIÓN SIMILAR A LA TUYA, TAL VEZ TE PUEDA AYUDAR, DE ESTA MANERA PUEDES ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN A LAS COSAS Y SENTIRTE MENOS AISLADO. BUSCAR AYUDA PROFESIONAL.
- ¡CONÓCETE! APRENDE A IDENTIFICAR TUS ESTADOS DE ÁNIMO Y TRATA DE ENCONTRAR LA MEJOR MANERA PARA EXPRESARTE, DE MODO QUE ÉSTAS SEAN CONSTRUCTIVAS, CUANDO QUIERAS DEJAR IR ALEGRÍA, TRISTEZA, ENOJO, IRA Y MIEDO.
- MANTÉN SIEMPRE PENSAMIENTOS POSITIVOS, PORQUE LOS NEGATIVOS SÓLO ABSORBEN ENERGÍA Y NO TE SIRVEN DE MUCHO PARA TENER UN BUEN ESTADO DE SALUD MENTAL. LO MEJOR SERÁ QUE MANTENGAS OPTIMISMO ANTE LA VIDA, QUE CONOZCAS LO QUE TE HACE FELIZ Y APRENDAS A EQUILIBRAR Y A ACEPTAR LO QUE NO PUEDES CAMBIAR. A FINAL DE CUÉNTAS, TODO SE TRATA DE SER FELIZ.

CRITERIOS DE REINGRESO

- SI USTED INGRESO A LA CLÍNICA POR UN MOTIVO RELACIONADO A LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA QUE, EN CASO DE AUMENTO, REAPARICIÓN DE LOS SÍNTOMAS O EMPEORAMIENTO DE ESTOS, ACUDA NUEVAMENTE Y DE FORMA INMEDIATA AL SERVICIO DE URGENCIAS.
 - ASISTIR A CONTROL POR CONSULTA EXTERNA CON MÉDICO GENERAL O CON EL ESPECIALISTA TRATANTE, SI ES SU CASO.
 - EN ALGUNAS PERSONAS SE PUEDE PRESENTAR A PESAR DEL MANEJO ADECUADO COMPLICACIONES COMO AUMENTO DE LOS SÍNTOMAS, INTENTOS SUICIDAS U HOMICIDAS, AGITACIÓN PSICOMOTORA, DETERIORO FUNCIONAL U OTRAS SITUACIONES QUE EN ALGUNOS CASOS AMERITAN MANEJO DE ALARMA.
 - CUANDO TENGA SENTIMIENTOS DE NO QUERER CONTINUAR MÁS CON SU VIDA, CUANDO SIENTA MALESTAR EN SU VIDA QUE ESTÁ AFECTADO SU SALUD (MAREOS, DOLOR DE CABEZA, VÉRTIGOS) QUE NO EXPLICAMOS Y QUE ANTES NO SE PADECÍAN, ACUDA DE INMEDIATO POR URGENCIAS.
- SE REFIERE A PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.

Recomendaciones de manejo

Nombre médico tratante	Especialidad	Codigo y/o Registro
NELSON ANTONIO RAMIREZ MONTOYA	PSIQUIATRIA	919-91

EPICRISIS ELABORADA POR:

Diana Lizeth Tello Madronero
 DIANA LIZETH TELLO MADRONERO
 MEDICINA GENERAL

RM 1084225017



Profesionales de la
Salud S.A.

CODIGO

FECHA DE ELABORACION
de de

VERSION

FECHA DE ACTUALIZACION
de de

HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 27 de Octubre de 2023 5:17 pm

SERVICIO:

CAMA:U07

Contingencia:

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Sexo: F

Contrato: UNION TEMPORAL SALUD SUR 2

Identificación: 1085304841

Dirección: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Telefono: 3226451763

F. Naclmiento: 09/04/1993

Edad: 30 Años

Fecha: 27/10/2023 17:16:00

Fecha	Hora	Codigo	Descripcion	Observaciones
2023-10-27	17:17	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	CONTROL EN LOS PROXIMOS 10 DIAS
2023-10-27	17:17	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CONTROL EN 2 MESES
2023-10-27	17:17	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SALUD MENTAL

DIAGNOSTICOS

F412 TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION

Diana Lizeth Tello M
Diana Lizeth Tello M
MEDICINA GENERAL

Dr. DIANA LIZETH TELLO MADROÑERO

Reg.1084225017



Profesionales de la
Salud S.A.

ORDENES MEDICAS

CODIGO
FRHOS-69

FECHA DE ELABORACION
03 de Enero de 2005

FECHA DE ACTUALIZACION
19 de Enero de 2023

VERSION
06

HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 30 de Marzo de 2024 7:54 am

Nombre: JULLY TATIANA AZA GABRERA

CC: 1085304841

Genero: F

Edad: 30

Teléfono: 3226451763

Contrato: UNION TEMPORAL SALUD SUR 2

M. atención: PASTO

M. servicio: PASTO

Historia No. 11022085240330073121

Servicio: MEDICINA GENERAL

Fecha: 2024-03-30

Hora: 07:52

DX	CODIGO	DESCRIPCION	OBSERVACION	DESTINO	CAM
0647	0621	Psicologia			0
0647	0623	Psiquiatria			0
Y96X	0627	Medicina Laboral			0
F418	0664	Medicina general	1 MES		0

Diagnósticos F418 - OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD ESPECIFICADOS

F412 - TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION

R14X - FLATULENCIA Y AFECCIONES AFINES

Y96X - AFECCION RELACIONADA CON EL TRABAJO

Análisis

METEORISIMO . SE DA MANEJO FARAMACOLOGICO . PAINTE CON TX DE NSIEDAD Y DEPRESION QUE HAN AUMENTADO DE MANERA SIGNIFICATIVAMENTE A RAIZ DE LOS CONFLICTO DE GRUPOS ARMADOS EN SU ZONA DE TRABAJO CONTINUAR MANEJO CON PSICOLOGIA Y PSIQUIAATRIA. RENUVO RDENES DE ATENCION .SE BENEFICIA DE ATENCION A MEDICINA LABORAL . PACIENT QUIE ADICIONALMENTE SEBENEFICIA DE INCAPACIDAD MEIDCA TENIENDO ENCUESTA SU ESTADO DE SALUD MENTAL . SE DA INCAPACIDAD MEDICA POR 5 DIAS. SE EXPLICA A PACIENTE CONDICION CLINICA ACTUAL. SE EXPLICA QUE LAS ENFERMEDADES SO DINAMICAS Y SU CURSO PUEDE VARIAR EN CUALQUIER MOMENTO. SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALERTA. REFIERE ENTENDER Y ACEPTA

LAURA MARIA DELGADO BURGOS

LAURA MARIA DELGADO BURGOS

Registro medico: 1151948821

JULLY TATIANA AZA CABRERA

C. C. No.



Proinsalud
CONSULTA
EXTERNA

 Profesionales de la Salud S.A	<h2>HISTORIA MEDICA OCUPACIONAL</h2>	CÓDIGO: FRGEN - 14	Fecha de elaboración: 01 de Septiembre de 2003
		VERSIÓN: 03	Fecha de actualización: 15 de Enero de 2007 Hoja 1 de 1

HISTORIA No: 11022940240405153331

FECHA DE CONSULTA: 2024-04-05

TIPO DE EXAMEN: ESPECIAL

DATOS PERSONALES

Nombres y apellidos: JULLY TATIANA AZA CABRERA

No. identificación: 1085304841

Fecha y Lugar de Nacimiento: 1993-04-09

Edad: 30 Años

Sexo: FEMENINO

Estado civil: SOLTERO

escolaridad: MAESTRIA

Dirección: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA PASTO

Teléfono: 3226451763

MOTIVO DE CONSULTA

"me remitieron" docente remitida de medicina general, refiere que esta en manejo con psiquiatría problemas relacionados con la exposición a desastre, guerra u otras hostilidades, trastorno de ansiedad generalizada, refiere que su sitio de trabajo por conflicto armado. refiere que a raíz de eso ha presentado , ansiedad , depresión, llanto fácil, asiste para solicitar certificado medico de patologías y recomendaciones medicas para puesto trabajo

INFORMACION OCUPACIONAL

Nombre de la empresa o centro educativo: I.e Pizandra- Cumbitara

Nombre del cargo actual o a desempeñar: docente de primaria

antigüedad: 4 años

Sección: PRIMARIA

turno: DIURNO

posición: DEAMBULANDO

Descripción del cargo: impartir clases talleres, guías

CLASIFICACION DE APTITUD

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

OBSERVACIONES

Se explica a docente de manera clara y detallada que el proceso de traslado y/o reubicación son competencia y responsabilidad directa del empleador, SE, y que de acuerdo al Decreto 520 de 2010 (traslado docente), la competencia del prestador de servicios de salud, es emitir el certificado médico de su condición de salud actual a través del comité de Medicina Laboral, para lo cual, debe hacer una solicitud escrita, el comité se reúne y certifica de acuerdo a lo encontrado en la historia clínica, para recomendaciones actualmente es con la empresa ut riesgos laborales, empresa externa a proinsalud la contratada por fiduprevisora para emisión se recomendaciones médico laborales por lo cual se entrega orden para ser gestionada con la secretaría de educación correspondiente paciente acepta y refiere entender

RECOMENDACIONES

continuar manejo con psiquiatría y psicología acatar tratamiento, seguir recomendaciones

Dr. Deccy Chaves M.
 M.D. E.S.P. Seguridad y Salud
 en el Trabajo
 R.M. 1174

DECCY DORAL CHAVES MERCHANCANO
 MEDICO OCUPACIONAL
 REGISTRO MEDICO No. 521205
 LICENCIA OCUPACIONAL: 1174/2019

Jully Aza Cabrera

Paciente: JULLY TATIANA AZA CABRERA
 C.C.No. 1085304841

ELABORADO POR: Subgerente de Salud	REVISADO POR: Gerenciamiento del S O C	APROBADO POR: Gerente General
---------------------------------------	---	----------------------------------



Profesionales de la
Salud S.A.

FÓRMULA MÉDICA

CODIGO
FRFAR-225
VERSION
12

FECHA DE ELABORACION
01 de Septiembre de 2003
FECHA DE ACTUALIZACION
22 de Junio de 2023
HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de Impresión: 30 de Marzo de 2024 7:54 a.m.

Servicio	Diagnóstico principal	Contingencia	Aseguradora
MEDICINA GENERAL	F418	ENFERMEDAD GENERAL	UNION TEMPORAL SALUD SUR 2

Nombres y apellidos del paciente	Cédula de ciudadanía	Municipio	Género	Día	Mes	Año	Régimen
JULLY TATIANA AZA CABRERA	1085304841	PASTO	F	30	03	2024	ESPECIAL

Teléfono: 3226451763 Edad: 30

Medicamentos (Nombre común Internacional) / Concentración / Forma Farmacéutica	Via de administración	Cantidad		Posología y duración de tratamiento
		Nos.	Letras	
001113 - FLUVOXAMINA 100MG TBS TABLETA	Oral	30	TREINTA	1 UND Cada 24 Horas por 30 días
Observaciones:				
215574 - SECNIDAZOL 500mg TABLETA	Oral	2	DOS	2 UND Cada 24 Horas por 1 días
Observaciones:				
485071 - TRIMEBUTINA MALEATO 200 MG + SIMETICONA 120 MG TABLETA	Oral	60	SESENTÁ	1 UND Cada 12 Horas por 30 días
Observaciones: DESPUES DE DESAYUNO Y CENA.				

Control en:

Recomendaciones: SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES. SE SIGUE EN DIETA SANA RICA EN FRUTAS VERDURAS, BAJA EN GRASA, BAJA EN ACIDOS GRASOS SATURADOS, BAJA EN SAL Y AZUCARES. EJERCICIO AEROBICO 5 VECES A LA SEMANA MINIMO 30 MINUTOS, SE DAN RECOMENDACIONES SOBRE CONTROL DE STRESS, EVITAR EXPOSICION A HUMO, NO CONSUMO DE CIGARRILLO, NO CONSUMO DE LICOR, SE EDUCA SOBRE LA IMPORTANCIA DE TOMAR MEDICACION A LA POSOLOGIA INDICADA, SE EXPLICA HISTORIA NATURAL DE LA ENFERMEDAD, DIAGNOSTICO Y MANEJO AMBULATORIO, SE DAN SIGNOS DE ALARMA ALARMA PARA RECONSULTAR DOLOR DE CABEZA SEVERO, DIFICULTAD PARA RESPIRAR, CONVULSIONES, PERDIDA DEL CONOCIMIENTO, FIEBRE O DESMAYOS CONSULTAR POR URGENCIAS, REFIERE ENTENDER.

LAURA MARIA DELGADO BURGOS
R.M. 1151948821

LAURA MARIA DELGADO BURGOS
Registro médico: 1151948821

JULLY TATIANA AZA CABRERA
C. C. No.

Proinsalud S.A. ENTREGADO

ESTA ORDEN CADUCA A LAS 72 HORAS



HACE CONSTAR QUE

No. 22234

DEPARTAMENTO: NARIÑO CIUDAD/MUNICIPIO: PASTO
 EL SEÑOR(A): JULLY TATIANA AZA CABRERA SEXO: M F
 IDENTIFICADO(A) CON: CC CE TI NUMERO: 1085304841 EDAD: 31 AÑOS
 PLANTEL EDUCATIVO: Institucion Educativa Pizanda ()
 MUNICIPIO: Cumbitara (Nar)
 AREA ESPECIALIDAD: Primaria JORNADA: Mañana Tarde Noche
 DIAS DE INCAPACIDAD: TRES DIAS 3 DIAS
 PRORROGA: SI NO PERIODO COMPRENDIDO: DESDE

DIA	MES	AÑO
19	04	2024

 HASTA

DIA	MES	AÑO
21	04	2024

 DIAGNOSTICO (Qué genera la incapacidad): M629 - TRASTORNO MUSCULAR, NO ESPECIFICADO

FECHA PROBABLE DE PARTO:

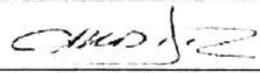
DIA	MES	AÑO
00	00	0000

ATENTAMENTE


Santiago Andres Martinez Pantoja
 Medico general
 C.R. 1004214798
 SANTIAGO ANDRES MARTINEZ PANTOJA
 Especialidad: MEDICINA GENERAL
 Registro medico: 1004214798

OBSERVACIONES:

- LICENCIA DE MATERNIDAD
- ENFERMEDAD COMUN
- ACCIDENTE DE TRANSITO
- LICENCIA POR ABORTO
- LICENCIA POR PATERNIDAD
- ENFERMEDAD LABORAL
- ACCIDENTE DE TRABAJO

	ELABORADO:	REVISADO:	APROBADO:
FIRMA			
CARGO	FIDUPREVISORA	Coordinador Departamental	Gerente General



Profesionales de la Salud S.A.

ORDENES MEDICAS

CODIGO
FRHOS-69

FECHA DE ELABORACION
03 de Enero de 2005

VERSION
06

FECHA DE ACTUALIZACION
19 de Enero de 2023

HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de Impresion: 06 de Mayo de 2024 6:22 am

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

CC: 1085304841

Genero: F

Edad: 31

Teléfono: 3226451763

Contrato: FIDUPREVISORA

M. atención: PASTO

M. servicio: PASTO

Historia No. 1102171240506055614

Servicio: MEDICINA GENERAL

Fecha: 2024-05-06

Hora: 06:18

COPIA CONTROLADA

DX	CODIGO	DESCRIPCION	OBSERVACION	DESTINO	CAN
M542	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	sindrem cevidal a estudio	CITAS	1
m511	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	transnosdel dsco lumbar a estudio	CITAS	1

Diagnósticos m511 - TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA

G560 - SINDROME DEL TUNEL CARPIANO

Análisis paciente hemodinamicamente estable con cuadro clinico de cervicalgia sindrome del tunel carpo lumbalgia se insdsiste en la t. fisica. y se da tratmoento y se ordwmnna raduigrafia de coluna cervical y lumbr Y YA TUVO CITA EBN P Y M

OSCAR ISMAEL GUERRERO MELO
Registro medico: 520451-95

JULLY TATIANA AZA CABRERA
C. C. No.



Proinsalud
**CONSULTA
EXTERNA**



Profesionales de la
Salud S.A.

ORDENES MEDICAS

CODIGO
FRHOS-69
VERSION
06

FECHA DE ELABORACION
03 de Enero de 2005
FECHA DE ACTUALIZACION
19 de Enero de 2023
HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 06 de Mayo de 2024 8:22 am

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA CC: 1085304841 Genero: F Edad: 31 Teléfono: 3226451763
 Contrato: FIDUPREVISORA M. atención: PASTO M. servicio: PASTO

Historia No. 1102171240506055614 Servicio: MEDICINA GENERAL Fecha: 2024-05-06 Hora: 06:18

DX	CODIGO	DESCRIPCION	OBSERVACION	DESTINO	CAM
m511	0664	Medicina general	con resultados volver a control		1

Diagnósticos M542 - CERVICALGIA
 m511 - TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA
 G560 - SINDROME DEL TUNEL CARIANO

Análisis paciente hemodinamicamente estable con cuadro clinico de cervicalgia sindrome del tunel carpo lumbalgia se insdsiste en la t. fisica. y se da tratnoento y se ordwnmna raduigrafia de coluna cervical y lumbr Y YA TUVO CITA EBN P Y M

OSCAR ISMAEL GUERRERO MELO
 Registro medico: 520451-95

JULLY TATIANA AZA CABRERA
 C. C. No.

Proinsalud
**CONSULTA
 EXTERNA**

 Profesionales de la Salud S.A.	ORDENES MEDICAS	CÓDIGO FRHOS-89	FECHA DE ELABORACION 03 de Enero de 2005
		VERSION 06	FECHA DE ACTUALIZACION 19 de Enero de 2023
		HOJA 1 DE 1	

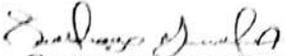
Fecha y hora de impresión: 19 de Abril de 2024 10:26 pm

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA CC: 1085304841 Genero: F Edad: 31 Teléfono: 3228451763
 Contrato: UNION TEMPORAL SALUD SUR 2 M. atención: PASTO M. servicio: PASTO

Historia No. 11012153240419221121 Servicio: URGENCIAS Fecha: 2024-04-19 Hora: 22:26

DX	CODIGO	DESCRIPCION	OBSERVACION	DESTINO	CANT
0647	0664	Medicina general	CONTROL AMBULATORIO EN 5 DIAS PARA SEGUIMIENTO DE DOLOR		0
0647	0614	Terapia Fisica	VALORACION AMBULATORIO 5 SECCIONES INTERDIARIAS AMBULATORIAS		0

Diagnósticos M629 - TRASTORNO MUSCULAR, NO ESPECIFICADO
Análisis PACIENTE FEMANINA EN SU 3RA DECADA DE LA VIDA QUIEN INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS EN COMPAÑIA DE FAMILIAR AMDRE, COMORBIDA DE ENFERMEDAD ANSIOSA DEPRESIVA EN MANEJO FARMACOLOGICO RECIENTE. CON SEGUIMIENTO EN PSICOTERAPIA, PACIENTE QUIEN CURSA CON SINTOMAS SOMATICOS SECUNDARIOS LOCALIZADOS EN HEMICUERPO DERECHO, TIPO DISSTESIA Y CONTRACTURAS MUSCULARES, SE CONSIDERO QUE CUADRO ERA COMPATIBLE CON ENFERMEDAD ESTABLECIDA CON ENTERIORIDAD, AL EXAMEN FISICO SIGNOS VITALES NORAMLES, COTNTRACUTURA CONSIDERABLE EN TODO ESQUELETO ESCAPULAR CON DOLOR A LA DIGITPRESION Y DISSTESIAS SECUNDARIAS SE CONDIERA MANEJO CON MIORELAJANTES MUSCULARES, ANALGESICO, TERAPIA FISICA, CONTROL CON MEDICINA GENERAL EN 5 DIAS, INCAPACIDAD MEDICA POR 3 DIAS SE INFORMA A PACIENTE SOBRE CONTEXTO DEL PACIENTE, IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA, PROTOCOLO CLÍNICO A SEGUIR, POSIBLES COMPLICACIONES Y EVENTOS DURANTE LA VALORACIÓN COMPLEMENTARIA, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.


Santiago Andrés Martínez Pantoja
 Médico general
 Registro médico: 1004214798

JULLY TATIANA AZA CABRERA
 C. C. No.

ELABORADO POR: Subgerente de Salud	REVISADO POR: Gerenciamiento del S.O.C.	APROBADO POR: Gerente General
--	---	---



Profesionales de la
Salud S.A.

FÓRMULA MÉDICA

CODIGO
FRFAR-225
VERSION
12

FECHA DE ELABORACION
01 de Septiembre de 2003
FECHA DE ACTUALIZACION
22 de Junio de 2023
HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 27 de Octubre de 2023 4:56 pm

Servicio	Diagnóstico principal	Contingencia	Aseguradora
PSIQUIATRIA	F429	ENFERMEDAD GENERAL	UNION TEMPORAL SALUD SUR 2

Nombres y apellidos del paciente	Cédula de ciudadanía	Municipio	Género	Día	Mes	Año	Régimen
JULLY TATIANA AZA CABRERA	1085304841	PASTO	F	27	10	2023	ESPECIAL

Teléfono: 3226451763

Edad: 30

Medicamentos (Nombre común internacional) / Concentración / Forma Farmacéutica	Vía de administración	Cantidad		Posología y duración de tratamiento
		Nos.	Letras	
001113 - FLUVOXAMINA 100MG TBS TABLETA	Oral	60	SESENTA	1 UND Cada 24 Horas por 60 dias
Observaciones: TOMAR 1 TABLETA EN LA MAÑANA				
602070 - ESZOPICLONA 3 MG TAB TABLETA	Oral	60	SESENTA	1 UND Cada 24 Horas por 60 dias
Observaciones: TOMAR 1 TABLETA EN LA NOCHE				

Control en: 60

Recomendaciones: CONTROL EN DOS MESES TOMAR CON JUICIO LOS MEDICAMENTOS

Dr. Nelson A. Ramirez M.
Médico Psiquiatra
R.M. 1934943-CMC

NELSON ANTONIO RAMIREZ MONTOYA
PSIQUIATRIA
Registro medico: 919-91

JULLY TATIANA AZA CABRERA
C. C. No.

(ESTA ORDEN CADUCA A LAS 72 HORAS)



Profesionales de la
Salud S.A.

CERTIFICADO DE INCAPACIDADES PARA DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

CODIGO
FR55T-42

FECHA DE ELABORACION
13 de Enero de 2025

FECHA DE ACTUALIZACION

12 de enero de 2021

VERSION
03

HOJA: 1 DE 1

HACE CONSTAR QUE

No. 21639

DEPARTAMENTO: NARIÑO CIUDAD/MUNICIPIO: PASTO

EL SEÑOR(A): JULLY TATIANA AZA CABRERA SEXO: M F

IDENTIFICADO(A) CON: CC CE TI NUMERO: 1085304841 EDAD: 30 AÑOS

PLANTEL EDUCATIVO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIZANDA (252233000212)

MUNICIPIO: CUMBITARA

AREA ESPECIALIDAD: Primaria JORNADA: Mañana Tarde Noche

DIAS DE INCAPACIDAD: CINCO DIAS 5 DIAS

PRORROGA: SI NO PERIODO COMPRENDIDO: DESDE

DIA	MES	AÑO
01	04	2024

 HASTA

DIA	MES	AÑO
05	04	2024

DIAGNOSTICO (Qué genera la incapacidad): F418 - OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD ESPECIFICADOS

FECHA PROBABLE DE PARTO:

DIA	MES	AÑO
00	00	0000

ATENTAMENTE

OBSERVACIONES:

- LICENCIA DE MATERNIDAD
- ENFERMEDAD COMUN
- ACCIDENTE DE TRANSITO
- LICENCIA POR ABORTO
- LICENCIA POR PATERNIDAD
- ENFERMEDAD LABORAL
- ACCIDENTE DE TRABAJO

Laura Burgos
LAURA MARIA DELGADO BURGOS
Especialidad: **MEDICINA GENERAL**

Registro médico: 1151948821

ELABORADO:

REVISADO:

APROBADO:

FIRMA

CARGO

FIDUPREVISORA

Coordinador Departamental

Gerente General



Pasto, 04 de julio de 2024

Señor(A)

JULLY TATIANA AZA CABRERA

july_aza@outlook.es

Pasto, Nariño



NAR2024ER021610
NAR2024EE023235

Asunto: Respuesta a su requerimiento

Cordial saludo

En respuesta a su petición me permito dar respuesta en los siguientes términos:

El concurso de méritos para proveer empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE NARIÑO, tenía como destino la vinculación en establecimientos educativos que prestan sus servicios a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1578 de 2017, que adicionó al Decreto 1075 de 2015.

El artículo 2.4.1.6.1.2.del Decreto 1578 de 2017, precisa lo siguiente:

?Artículo 2.4.1.6.1.2. Ámbito de aplicación. Los preceptos contenidos en el presente capítulo se aplican a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), al Ministerio de Educación Nacional y a las entidades territoriales certificadas en educación en donde se encuentren ubicados los municipios que han sido priorizados por el Gobierno nacional para implementar los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)?.

Que la Resolución No. 04972 de 22 de marzo de 2018 del Ministerio de Educación, estableció como municipios priorizados los siguientes:

Establece que por ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente resolución tiene por objeto definir las zonas en que se proveerán cargos en vacancia definitiva por una sola vez, en la planta de cargos exclusiva de docentes y directivos docentes, mediante concurso de méritos de carácter especial, establecido por el Decreto-ley 882 de 2017, y reglamentado por el Decreto 1578 de 2017.

(?)

ARTÍCULO 4o. MUNICIPIOS PRIORIZADOS. El concurso de méritos de carácter especial se





desarrollará en 23 Entidades Territoriales Certificadas en Educación, en las cuales se concentra un total de 125 municipios, conforme al Decreto-ley 893 de 2017, así:

ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACION	CUMBITARA
Departamento de Nariño	EL ROSARIO
	FRANCISCO PIZARRO
	LEIVA
	LOS ANDES
	MOSQUERA
	POLICARPA

Frente a que se garanticen sus derechos, actualmente se encuentra vinculada de acuerdo a las normas de carrera administrativa y bajo los criterios establecidos en la convocatoria, ahora bien respecto a la salud, como usted no manifiesta en su escrito, específicamente en el anexo 4, se tiene una certificación del comité laboral de PROINSALUD, en donde claramente se expresa que es la empresa UT RIESGOS LABORALES, la encargada de realizar valoraciones para emisión de recomendaciones medico laborales, por ello usted debe radicar una solicitud ante la secretaria de Educación Departamental para iniciar el trámite de medico laboral.

Frente a su segunda petición, como se lo expresa anteriormente los municipios a los cuales puede aplicar el traslado son municipios PDET, ahora bien según el registro de matrícula SIMAT con corte al 01 de julio de 2024, se evidencia que existen 7 estudiantes matriculados y según información del sistema Humano, usted es la única docente asignada para garantizar el derecho a la educación de los niños que atiende la sede, por ende no es posible acceder a su petición teniendo en cuenta que de acuerdo con el artículo 44 de la constitución política de Colombia, los derechos de los niños están por encima de los derechos particulares.

Finalmente permítame aclararle que la planta docente del departamento de Nariño, es una planta global que atiende a 61 municipios no certificados del departamento, por lo cual un gran porcentaje de las instituciones están ubicadas en zonas de difícil acceso y existen diferentes medios de trasporte para acceder a las instituciones educativas y las respectivas sedes.

Atentamente,

EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA
SUBSECRETARIO (A)
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS
Revisó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA

Anexos:





Profesionales de la
Salud S.A.

CODIGO

FECHA DE ELABORACION
de de

VERSION

FECHA DE ACTUALIZACION
de de

HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 27 de Octubre de 2023 5:17 pm

SERVICIO:

CAMA U07

Contingencia:

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Sexo: F

Contrato: UNION TEMPORAL SALUD SUR 2

Identificación: 1085304841

Dirección: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Teléfono: 3226451763

F. Nacimiento: 09/04/1993

Edad: 30 Años

Fecha: 27/10/2023 17:16:00

Fecha	Hora	Codigo	Descripcion	Observaciones
2023-10-27	17:17	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	CONTROL EN LOS PROXIMOS 10 DIAS
2023-10-27	17:17	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CONTROL EN 2 MESES
2023-10-27	17:17	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SALUD MENTAL

DIAGNOSTICOS

F412 TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION

Diana Lizeth Tello
Diana Lizeth Tello
MEDICINA GENERAL

Dr. DIANA LIZETH TELLO MADROÑERO

Reg. 1084225017



Profesionales de la
Salud S.A.

FÓRMULA MÉDICA

CODIGO
FRFAR-225
VERSION
12

FECHA DE ELABORACION
01 de Septiembre de 2003
FECHA DE ACTUALIZACION
22 de Junio de 2023
HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 27 de Octubre de 2023 4:56 pm

Servicio PSIQUIATRIA	Diagnóstico principal F429	Contingencia ENFERMEDAD GENERAL	Aseguradora UNION TEMPORAL SALUD SUR 2
-------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---

Nombres y apellidos del paciente JULLY TATIANA AZA CABRERA	Cédula de ciudadanía 1085304841	Municipio PASTO	Género F	Día 27	Mes 10	Año 2023	Régimen ESPECIAL
---	------------------------------------	--------------------	-------------	-----------	-----------	-------------	---------------------

Teléfono: 3226451763	Edad: 30
----------------------	----------

Medicamentos (Nombre común internacional) / Concentración / Forma Farmacéutica	Via de administración	Cantidad		Posología y duración de tratamiento
		Nos.	Letras	

001113 - FLUVOXAMINA 100MG TBS TABLETA	Oral	60	SESENTA	1 UND Cada 24 Horas por 60 días
--	------	----	---------	---------------------------------

Observaciones: TOMAR 1 TABLETA EN LA MAÑANA

602070 - ESZOPICLONA 3 MG TAB TABLETA	Oral	60	SESENTA	1 UND Cada 24 Horas por 60 días
---------------------------------------	------	----	---------	---------------------------------

Observaciones: TOMAR 1 TABLETA EN LA NOCHE

Control en: 60

Recomendaciones: CONTROL EN DOS MESES TOMAR CON JUICIO LOS MEDICAMENTOS

NELSON ANTONIO RAMIREZ M.
Abogado Psiquiatra
R.M. 10941049 CMC

NELSON ANTONIO RAMIREZ MONTOYA
PSIQUIATRIA

Registro medico: 819-91

JULLY TATIANA AZA CABRERA
C. C. No.

CS Escaneado con CamScanner

ESTA ORDEN CADUCA A LAS 72 HORAS



Profesionales de la Salud S.A.

EPICRISIS

CODIGO
FRHOS-112
VERSION
00

FECHA DE ELABORACION
25 de Mayo de 2022
FECHA DE ACTUALIZACION
19 de Enero de 2023
HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de Impresion: 27 de Octubre de 2023 5:24 pm

2023-10-27 analisis: PACIENTE DE 30 AÑOS D EEDAD CON DIAGNSOTIICOS : EPISODIOS DEPRESIVO MODERADO , IDEAS DE AUTOAGRESION CON PLAN ESTRUCTURADOS , EN EL MOEMNTO ESTABLE HEMODINAMICMNETE AFEBRIL SIN DIFICULTAD PARA RESPIRAR PACIENTE CON LABILIDAD EMOKCIONAL CQUIN SE REALIZA PRIMEROS AUXILIOS PSIÇOLOGICOS FORTALECIENDOS FACTORE PROTECTORES , RED DE APOYO , PACIENTE QUIEN SE CONSIDER A INGRESO VALORACION POR PSIQUIATRIA Y PSICOLOGICA , SE EXPCLAIENTIEND E YACEPTA

2023-10-27 analisis: APARIENCIA PERSONAL: USUARIO EN QUIEN SE IDENTIFICÓ, HIGIENE CORPORAL ADECUADA, POSTURAS Y MIRADA ACORDES, SU TONO DE VOZ ES NORMAL FUNCIONES COGNITIVAS: ATENCIÓN: SIN ALTERACIONES EUPROSEXICA, RESPONDE A LA ESTIMULACIÓN VISUAL Y AUDITIVA CONCIENCIA: SE ENCUENTRA EN ESTADO DE ALERTA RESPONDE A ESTÍMULOS EXTERNOS VISUALES, AUDITIVOS Y TÁCTILES; ORIENTACIÓN AUTOSIQUICA Y ALOPSIQUICA: SIN ALTERACIONES, CONSERVADA EN TIEMPO, ESPACIO Y PERSONA; MEMORIA: INMEDIATA, RECIENTE Y REMOTA CONSERVADAS; PENSAMIENTO: FORMA Y CURSO DE PENSAMIENTO: COHERENTE SIN NEOLOGISMOS; SIN FUGA DE IDEAS; NO PRESENTA DISCURSO SUPERFICIAL O LLENO DE DIVAGACIONES EVASIVAS O DETALLES SIN IMPORTANCIA, LOGRA COMUNICAR LO QUE DESEA; INTELIGENCIA: IMPRESIONA DENTRO DE LO NORMAL; JUICIO: LA PACIENTE NO HA PRESENTADO ALUCINACIONES O IDEAS DELIRANTES POR LO QUE NO INDICA PERDIDA DEL JUICIO DE LA REALIDAD. ESTADO EMOCIONAL: ESTADO ANÍMICO BAJO MOTRICIDAD: SIN ALTERACIONÉS LENGUAJE: LA PACIENTE DEMUESTRA CAPACIDAD ARTICULATORIA; FLUIDEZ ADECUADA; BUENA COMPRESIÓN DEL HABLA; VOCABULARIO ADECUADO; SE MUESTRA COLABORATIVO; ES COHERENTE CON SU DISCURSO; MUESTRA COHERENCIA; COMPRENDE LAS ORACIONES. INTEGRIDAD COMPORTAMENTAL: LA PACIENTE NO DEMUESTRA DESCUIDO EN SU AUTOCUIDADO; NO RUPTURA DE NORMAS SOCIALES; NO REFIERÉ DESCONFIANZA EXAGERADA; NO DEMUESTRA AUTOAGRESIÓN. NI DISMINUCIÓN DE LA SOCIABILIDAD, SIN EMBARGO SE OBSERVA RIESGO MEDIO DE INSU POR PENSAMIENTOS Y ESTRUCTURA DE PLAN

2023-10-27 analisis: PACIENTE QUE FUE VALORADA POR PSIQUIATRIA QUIEN INDICA SALIDA CON FORMULA MEDICA CONTROL CON PSICOLOGIA Y PSIQUIATRIA AMBULATORIO REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

RESULTADOS AYUDAS DIAGNOSTICAS

TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS:

OBSERVACIONES AL TRATAMIENTO MEDICO

ACCIDENTES O COMPLICACIONES INTRAHOSPITALARIAS

DATOS DE EGRESO

DIAGNOSTICO DEFINITIVOS	Principal:	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	Confirmado	S	Código	F412
	Relacionado:					
	Relacionado:					
	Relacionado:					

ESTANCIA HOSPITALARIA

SERVICIO: Urgencias	Ingreso: 2023-10-27	Egreso: 2023-10-27
---------------------	---------------------	--------------------

EGRESO DEL SERVICIO	04	Dias de estancia	0	EGRESO	2023-10-27	HORA	17:35
ESTADO AL EGRESO	X Mejor Igual o peor	Alta voluntaria Fuga	Muerte antes de 48 horas Muerte despues de 48 horas	Alta	2023-10-27	hora	17:45
				Dias de incapacidad:	A partir de:		

CAUSA BASICA DE MUERTE

Causa directa	1.
Causa antecedente B	2.
Causa antecedente C	3.
Causa básica	3.

CONDUCTA Y RECOMENDACIONES

CONTRAREFERECIA

IPS remitente.	Referencia Oportuna:	Referencia Pertinente:	Documentación Completa:
Contraremitido: N IPS	Ciudad.	Departamento.	

Causa y/o justificación

SALIDA INDICA PSIQUIATRIA

FLUVOXAMINA 100 MG CADA DIA



Profesionales de la Salud S.A.

EPICRISIS

CODIGO
FRHOS-112
VERSION
00

FECHA DE ELABORACION
25 de Mayo de 2022
FECHA DE ACTUALIZACION
19 de Enero de 2023
HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 27 de Octubre de 2023 5:24 pm

COPIA CONTROLADA

ESZOPICLONA 3 MG CADA NOCHE

CONTROL AMBULATORIO CON PSICOLOGIA EN MENOS DE 15 DIAS

CONTROL AMBULATORIO CON PSIQUIATRIA

CONTROL CON SALUD MENTAL MEDICINA GENERAL

CONTROL DE SIGNOS VITALES

SIGA LAS RECOMENDACIONES Y TRATAMIENTO ORDENADO POR SU MÉDICO.

•FOMENTAR LA CONFIANZA. ACEPTA QUIÉN ERES. CONOCE TANTO TUS HABILIDADES COMO DEBILIDADES Y CONSTRUYE, CON BASE EN ELLAS, UNA MEJOR VERSIÓN DE TI MISMO.

•SI MANTIENES UNA DIETA EQUILIBRADA, ACOMPAÑADA DE UN POCO DE EJERCICIO Y EL DESCANSO NECESARIO, LOGRARÁS REDUCIR EL ESTRÉS Y ASÍ DISFRUTARÁS MÁS DEL DÍA A DÍA.

•FOMENTA LAS RELACIONES QUE TE HAGAN SENTIR BIEN. LA FAMILIA Y LOS AMIGOS SON CLAVES AL MOMENTO PARA NUTRIR TUS DÍAS Y EXPERIENCIAS.

•RECUERDA QUE TODO TIPO DE RELACIÓN, PROSPERA LUEGO DE QUE ES PUESTA A PRUEBA, ASÍ QUE ACEPTA Y BRINDA APOYO.

•MANTENTE PREPARADO. PIENSA QUE LOS PROBLEMAS FINANCIEROS PRODUCEN ESTRÉS, ASÍ QUE SERÁ MEJOR TENER SIEMPRE UN AHORRO QUE TE PUEDA SALVAR DE ALGUNA URGENCIA. PARÁ QUE GASTES MENOS, PIENSA EN LO QUE VERDADERAMENTE NECESITAS Y NO EN LO QUE

•INVOLÚCRATE CON TU COMUNIDAD, DE ESA MANERA PODRÁS TENER UN PROPÓSITO Y SENTIR SATISFACCIÓN CUANDO ESTÉS AYUDANDO A LOS

•AUTOCONTROL. APRENDE A TENER EL CONTROL SOBRE LAS COSAS, NO DEJES QUE EL ESTRÉS TE MANEJE. RECUERDA QUE ÉSTE PUEDE AMENAZARNOS

CON ABRUMAR NUESTRA SALUD MENTAL Y HASTA FÍSICA.

•APRENDE A HABLAR, NO TE QUEDES TODO LO QUE SIENTES, BUSCA COMPARTIR TUS PROBLEMAS CON ALGUIEN MÁS QUE HAYA PASADO POR

UNA SITUACIÓN SIMILAR A LA TUYA, TAL VEZ TE PUEDA AYUDAR, DE ESTA MANERA PUEDES ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN A LAS COSAS Y SENTIRTE

MENOS AISLADO. BUSCAR AYUDA PROFESIONAL.

•¡CONÓCETE! APRENDE A IDENTIFICAR TUS ESTADOS DE ÁNIMO Y TRATA DE ENCONTRAR LA MEJOR MANERA PARA EXPRESARTE, DE MODO QUE

ÉSTAS SEAN CONSTRUCTIVAS, CUANDO QUIERAS DEJAR IR ALEGRÍA, TRISTEZA, ENOJO, IRA Y MIEDO.

•MANTÉN SIEMPRE PENSAMIENTOS POSITIVOS, PORQUE LOS NEGATIVOS SÓLO ABSORBEN ENERGÍA Y NO TE SIRVEN DE MUCHO PARA TENER UN

BUEN ESTADO DE SALUD MENTAL. LO MEJOR SERÁ QUE MANTENGAS OPTIMISMO ANTE LA VIDA, QUE CONOZCAS LO QUE TE HACE FELIZ Y APRENDAS

A EQUILIBRAR Y A ACEPTAR LO QUE NO PUEDES CAMBIAR. A FINAL DE CUENTAS, TODO SE TRATA DE SER FELIZ.

CRITERIOS DE REINGRESO

•SI USTED INGRESO A LA CLÍNICA POR UN MOTIVO RELACIONADO A LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA QUE, EN CASO DE AUMENTO, REAPARICIÓN

DE LOS SÍNTOMAS O EMPEORAMIENTO DE ESTOS, ACUDA NUEVAMENTE Y DE FORMA INMEDIATA AL SERVICIO DE URGENCIAS.

•ASISTIR A CONTROL POR CONSULTA EXTERNA CON MÉDICO GENERAL O CON EL ESPECIALISTA TRATANTE, SI ES SU CASO.

•EN ALGUNAS PERSONAS SE PUEDE PRESENTAR A PESAR DEL MANEJO ADECUADO COMPLICACIONES COMO AUMENTO DE LOS SÍNTOMAS, INTENTOS

SUICIDAS U HOMICIDAS, AGITACIÓN PSICOMOTORA, DETERIORO FUNCIONAL U OTRAS SITUACIONES QUE EN ALGUNOS CASOS AMERITAN MANEJO

SIGNOS DE ALARMA

•CUANDO TENGA SENTIMIENTOS DE NO QUERER CONTINUAR MÁS CON SU VIDA, CUANDO SIENTA MALESTAR EN SU VIDA QUE ESTÁ AFECTADO

SU SALUD (MAREOS, DOLORS DE CABEZA, VÉRTIGOS) QUE NO EXPLICAMOS Y QUE ANTES NO SE PADECÍAN, ACUDA DE INMEDIATO POR URGENCIAS

SE REFIERE A PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.

RECOMENDACIONES DE MANEJO

Nombre médico tratante

Especialidad

Codigo y/o Registro

NELSON ANTONIO RAMIREZ MONTOYA

PSIQUIATRIA

919-91

Dr. DIANA LIZETH TELLO MADROÑERO

RM 1084225017

EPICRISIS ELABORADA POR:

Dr. DIANA LIZETH TELLO MADROÑERO



Profesionales de la Salud S.A.

FÓRMULA MÉDICA

CODIGO
FRFAR-225
VERSION
12

FECHA DE ELABORACION
01 de Septiembre de 2003
FECHA DE ACTUALIZACION
22 de Junio de 2023
HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de Impresión: 30 de Marzo de 2024 7:54 am

Servicio MEDICINA GENERAL	Diagnóstico principal F418	Contingencia ENFERMEDAD GENERAL	Aseguradora UNION TEMPORAL SALUD SUR 2
------------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---

Nombres y apellidos del paciente JULLY TATIANA AZA CABRERA	Cédula de ciudadanía 1085304841	Municipio PASTO	Género F	Día 30	Mes 03	Año 2024	Régimen ESPECIAL
---	------------------------------------	--------------------	-------------	-----------	-----------	-------------	---------------------

Teléfono: 3226451763	Edad: 30
----------------------	----------

Medicamentos (Nombre común Internacional) / Concentración / Forma Farmacéutica	Via de administración	Cantidad		Posología y duración de tratamiento
		Nos.	Letras	
001113 - FLUVOXAMINA 100MG TBS TABLETA	Oral	30	TREINTA	1 UND Cada 24 Horas por 30 días
Observaciones:				
215574 - SECNIDAZOL 500mg TABLETA	Oral	2	DOS	2 UND Cada 24 Horas por 1 días
Observaciones:				
485071 - TRIMEBUTINA MALEATO 200 MG + SIMETICONA 120 MG TABLETA	Oral	60	SESENTA	1 UND Cada 12 Horas por 30 días
Observaciones: DESPUES DE DESAYUNO Y CENA.				

Control en:

Recomendaciones: SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES, SE INDICAN EN DIETA SANA RICA EN FRUTAS VERDURAS, BAJA EN GRASA, BAJA EN ACIDOS GRASOS SATURADOS, BAJA EN SAL Y AZUCARES, EJERCICIO AEROBICO 5 VECES POR SEMANA MINIMO 30 MINUTOS, SE DAN RECOMENDACIONES SOBRE CONTROL DE STRESS, EVITAR EXPOSICION A HUMO, NO CONSUMO DE CIGARRILLO, NO CONSUMO DE LICOR, SE EDUCA SOBRE LA IMPORTANCIA DE TOMAR MEDICACION A LA POSOLOGIA INDICADA, SE EXPLICA HISTORIA NATURAL DE LA ENFERMEDAD, DIAGNOSTICO Y MANEJO AMBULATORIO, SE DAN SIGNOS DE ALARMA ALARMA PARA RECONSULTAR DOLOR DE CABEZA SEVERO, DIFICULTAD PARA RESPIRAR, CONVULSIONES, PERDIDA DEL CONOCIMIENTO, FIEBRE O DESMAYOS CONSULTAR POR URGENCIAS, REFIERE ENTENDER.

Laura Maria Delgado Burgos
R.M. 1151948821

LAURA MARIA DELGADO BURGOS
Registro médico: 1151948821

JULLY TATIANA AZA CABRERA
C. C. No.

Proinsalud S.A.
ENTREGADO
30 MAR 2024

ESTA ORDEN CADUCA A LAS 72 HORAS





Profesionales de la
Salud S.A.

**CERTIFICADO DE INCAPACIDADES PARA DOCENTES
AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO**

CODIGO:
FR55T-42

VERSION:
03

FECHA DE ELABORACION:

13 de Enero de 2015

FECHA DE ACTUALIZACION:

12 de enero de 2021

HOJA: 1 DE: 1

HACE CONSTAR QUE

No. 21639

DEPARTAMENTO: NARIÑO CIUDAD/MUNICIPIO: PASTO

EL SEÑOR(A): JULLY TATIANA AZA CABRERA SEXO: M F

IDENTIFICADO(A) CON: CC CE TI NUMERO: 1085304841 EDAD: 30 AÑOS

PLANTEL EDUCATIVO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIZANDA (252233000212)

MUNICIPIO: CUMBITARA

AREA ESPECIALIDAD: Primaria JORNADA: Mañana Tarde Noche

DIAS DE INCAPACIDAD: CINCO DIAS 5 DIAS

PRORROGA: SI NO PERIODO COMPRENDIDO: DESDE

DIA	MES	AÑO
01	04	2024

 HASTA

DIA	MES	AÑO
05	04	2024

DIAGNOSTICO (Qué genera la incapacidad): F418 - OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD ESPECIFICADOS

FECHA PROBABLE DE PARTO:

DIA	MES	AÑO
00	00	0000

ATENTAMENTE

OBSERVACIONES:

- LICENCIA DE MATERNIDAD
- ENFERMEDAD COMUN
- ACCIDENTE DE TRANSITO
- LICENCIA POR ABORTO
- LICENCIA POR PATERNIDAD
- ENFERMEDAD LABORAL
- ACCIDENTE DE TRABAJO

Laura Burgos
M.M. 1151048821

LAURA MARIA DELGADO BURGOS

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Registro medico: 1151048821

ELABORADO:		REVISADO:	APROBADO:
CARGO	FIDUPREVISORA	Coordinador Departamental	Gerente General

Escaneado con CamScanner

5176606027

 Profesionales de la Salud S.A.	ORDENES MEDICAS	CODIGO FRHOS-69	FECHA DE ELABORACION 03 de Enero de 2005
		VERSION 06	FECHA DE ACTUALIZACION 19 de Enero de 2023
		HOJA 1 DE 1	

Fecha y hora de Impresion: 30 de Marzo de 2024 7:54 am

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA **CC:** 1085304841 **Genero:** F **Edad:** 30 **Teléfono:** 3226451763
Contrato: UNION TEMPORAL SALUD SUR 2 **M. atención:** PASTO **M. servicio:** PASTO

Historia No. 11022085240330073121 **Servicio:** MEDICINA GENERAL **Fecha:** 2024-03-30 **Hora:** 07:52

DX	CODIGO	DESCRIPCION	OBSERVACION	DESTINO	CAN
0647	0621	Psicologia			0
0647	0623	Psiquiatria			0
Y96X	0627	Medicina Laboral			0
F418	0664	Medicina general	1 MES		0

Diagnósticos
 F418 - OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD ESPECIFICADOS
 F412 - TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION
 R14X - FLATULENCIA Y AFECCIONES AFINES
 Y96X - AFECCION RELACIONADA CON EL TRABAJO

Análisis
 METEORISIMO . SE DA MANEJO FARAMACOLOGICO . PAINTE CON TX DE NSIEDAD Y DEPRESION QUE HAN AUMENTADO DE MANERA SIGNIFICATIVAMENTE A RAIZ DE LOS CONFLICTO DE GRUPOS ARMADOS EN SU ZONA DE TRABAJO CONTINUAR MANEJO CON PSICOLOGIA Y PSIQUIAATRIA. RENUVO RDENES DE ATENCION .SE BENEFICIA DE ATENCION A MEDICINA LABORAL . PACIENT QUIER ADICIONALMENTE SEBENEFICIA DE INCAPACIDAD MEIDCA TENIENDO ENCUESTA SU ESTADO DE SALUD MENTAL . SE DA INCAPACIDAD MEDICA POR 5 DIAS. SE EXPLICA A PACIENTE CONDICION CLINICA ACTUAL. SE EXPLICA QUE LAS ENFERMEDADES SON DINAMICAS Y SU CURSO PUEDE VARIAR EN CUALQUIER MOMENTO. SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALERTA. REFIERE ENTENDER Y ACEPTA


 LAURA MARIA DELGADO BURGOS
 N.M. 1151948821

LAURA MARIA DELGADO BURGOS
 Registro medico: 1151948821

JULLY TATIANA AZA CABRERA
 C. C. No.





Profesionales de la Salud S.A.

CERTIFICADO DE INCAPACIDADES PARA DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

CODIGO: FRSST-42

VERSION: 03

FECHA DE ELABORACION: 13 de Enero de 2015

FECHA DE ACTUALIZACION: 12 de enero de 2021

HOJA: 1 DE: 1

HACE CONSTAR QUE

No. 24935

DEPARTAMENTO: NARIÑO CIUDAD/MUNICIPIO: PASTO

EL SEÑOR(A): JULLY TATIANA AZA CABRERA SEXO: M F

IDENTIFICADO(A) CON: CC CE TI NUMERO: 1085304841 EDAD: 31 AÑOS

PLANTEL EDUCATIVO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIZANDA MUNICIPIO: CUMBITARA

AREA ESPECIALIDAD: Primaria JORNADA: Mañana Tarde Noche

DIAS DE INCAPACIDAD: CINCO DIAS 5 DIAS

PRORROGA: SI NO

PERIODO COMPRENDIDO: DESDE

DIA	MES	AÑO
02	08	2024

HASTA

DIA	MES	AÑO
06	08	2024

DIAGNOSTICO (Qué genera la incapacidad): F411 - TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA

FECHA PROBABLE DE PARTO:

DIA	MES	AÑO
00	00	0000

ATENTAMENTE

OBSERVACIONES: SE DA INCAPACIDAD POR 5 DIAS

Diana Lizeth Tello M.
MEDICA GENERAL
R.M. 1084225017

DIANA LIZETH TELLO MADROÑERO
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Registro medico: 1084225017

- LICENCIA DE MATERNIDAD
- ENFERMEDAD COMUN
- ACCIDENTE DE TRANSITO
- LICENCIA POR ABORTO
- LICENCIA POR PATERNIDAD
- ENFERMEDAD LABORAL
- ACCIDENTE DE TRABAJO

San Juan De Pasto, Abril 30 de 2024

NOMBRE: JULY TATIANA AZA CABRERA
C.C. No: 1085304841
CARGO: DOCENTE

**COMITÉ LABORAL
CERTIFICACION MÉDICA**

Se revisa historia clínica de la docente en mención y se concluye que cursa con: **Z655 PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA EXPOSICION A DESASTRE, GUERRA U OTRAS HOSTILIDADES-F411 TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA-F429 TRASTORNO OBSESIVO-COMPULSIVO, NO ESPECIFICADO-F510 INSOMNIO NO ORGANICO** por cual se encuentra en tratamiento con Psiquiatría-Psicología respectivamente.

Se aclara que este documento no constituye el carácter legal de incapacidad Médica, por lo tanto, no puede ser utilizado como tal. De igual manera, la decisión administrativa de traslado y/o reubicación son competencia directa de carácter administrativo del empleador (Secretaría de educación) de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 520 de 2010 de traslado docente. Así mismo, actualmente es la empresa **UT RIESGOS LABORALES**, empresa externa a PROINSALUD, contratada por Fiduprevisora, la encargada de realizar valoraciones para emisión de recomendaciones médico laborales, esta orden fue entregada directamente a la paciente en la consulta médica ocupacional realizada el 5 de Abril de 2024 para que adelante el respectivo trámite con la secretaría de educación correspondiente.

Atte.


Dra. Angela Maria Riascos
MÉDICO OCUPACIONAL
Seguridad y Salud en el Trabajo

DRA. ANGELA Ma. RIASCOS C.
COORD.MEDICINA LABORAL PROINSALUD
MD. OCUPACIONAL. LIC.OCUP.1518/2014


PROINSALUD S.A.
SALUD OCUPACIONAL
DRA. DECCY CHAVEZ
MD. OCUPACIONAL
LIC. OCUP. 1174/2019

Pizanda 02 de Agosto del 2024

SEÑORA:

DELIA VARGAS MORENO

Rectora de la Institución Educativa pinzada

Cordial saludo

Petición:

Las madres y padres de familia de la Sede Número 5 Loma de Arroz realizamos esta petición ante las situaciones de orden público que se han venido presentando en la vereda, las cuales iniciaron desde el mes de Marzo del 2024 con el ingreso y establecimiento de grupos armados en la zona, ingreso forzoso a viviendas con el fin de requisarlas de igual manera requisar dispositivos celulares, establecimiento de retenes en la vereda con la finalidad de corroborar el ingreso y Salida de personas, situaciones que además han conllevado al enfrentamiento de integrantes de estos grupos armados ocasionando la muerte .

Por seguridad de los estudiantes se solicita se suspenda las jornadas de clases cuando la comunidad nuevamente perciba que estas situaciones van a acontecer ya que ponen en vulnerabilidad la vida de los estudiantes.

Por su situación prestada anticipamos agradecimientos, esperando que se tenga presente nuestra solicitud.

ATENTAMENTE:

Madres de familia Sede Numero 5 Loma de Arroz.

ANEXO:

ASUNTO: PETICIÓN DE SUSPENSIÓN DE CLASES EN CASO DE QUE EN LA VEREDA LOMA DE ARROZ CONTINUEN PROBLEMAS DE ORDEN PÚBLICO.

FIRMAS DE PADRES DE FAMILIA	NÚMERO DE CEDULA
Maria Isabel Erazo Bravo	1086694004
Maria Cristina Erazo Bravo	1086694003
Monica Liliana Bravo Erazo	1085289313
Martha Yela	1004728709
Rosario Erazo	59829736
Yanqeli Goyes	1086694811
Yerandín Velasquez	27.662.234



RESOLUCIÓN NÚMERO 0084 DE 2021

(23 de febrero de 2021)

Por medio de la cual se efectúa el nombramiento de un(a) DOCENTE DE PRIMARIA en período de prueba, en desarrollo de la Convocatoria No. 611 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 001 del 07 de Enero de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencias de los Departamentos la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal docente y el personal administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el sistema General de Participaciones.

Que mediante resolución 001 del 07 de Enero de 2020, el Gobernador del Departamento de Nariño, hace una delegación en la Secretaria de Educación Departamental de Nariño decretando entre otras las siguientes funciones:

“Nombramiento en periodo de prueba, nombramiento en propiedad y terminación del nombramiento provisional correspondiente en el marco del proceso de provisión de cargos de directivos docentes y docentes para atender población mayoritaria y población afrocolombiana, en el marco de las convocatorias 184 y 238 de 2012 respectivamente, adelantadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y de las convocatorias que se inicien con posterioridad a éstas”

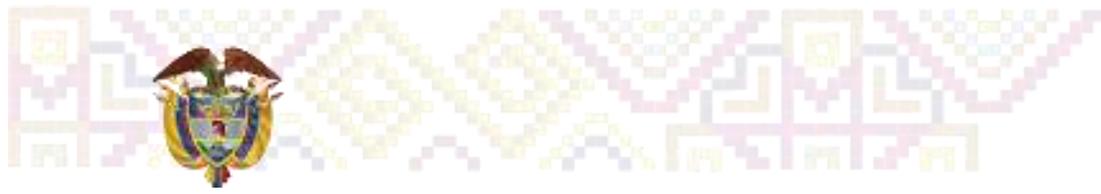
Que de conformidad con lo precedente, la suscrita Secretaria de Educación Departamental es competente para emitir el presente acto administrativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto ley 1278 de 2002, el proceso de selección mediante concurso para el ingreso de docentes y directivos docentes de Instituciones Educativas oficiales que atienden población mayoritaria, a la carrera docente, se encontraba reglamentado en el Decreto 3982 de 2006, subrogado por el Decreto 915 de 2016.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la entidad responsable de Administrar el Sistema General de Carrera Administrativa conforme al artículo 11 de la Ley 909 de 2004, a excepción de los regímenes que tengan carácter especial por mandato constitucional.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante ACUERDO No. CNSC - 2018100002626 DEL 19-07-2018, *concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE NARIÑO - Proceso de Selección No. 611 de 2018.*

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión de empleos ofertados por el Departamento de Nariño, en la Convocatoria Docente No. 611 de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. RESOLUCIÓN No 10526 DE 2020 del



11/4/2020, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer TRECE (13) vacantes de DOCENTE DE PRIMARIA, la cual se encuentra en firme.

Que en desarrollo de la convocatoria No. 611 de 2018, entre el 28 y 29 de enero de 2021 previo aviso efectuado por la Secretaría de Educación del Departamento se realizó la audiencia pública para que los integrantes de la lista de elegibles, en estricto orden descendente de puntaje, seleccionen el establecimiento educativo al cual deberán ser destinados.

Que el (la) señor (a) JULLY TATIANA AZA CABRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1085304841 ocupó la posición No. 8 en la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. RESOLUCIÓN Nº 10526 DE 2020 del 11/4/2020 y de manera libre y voluntaria seleccionó y aceptó en la mentada audiencia, el cargo de DOCENTE DE PRIMARIA del Establecimiento Educativo CENTRO EDUCATIVO LOMA DE ARROZ _ CUMBITARA del Municipio de MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), y en constancia se suscribió la correspondiente acta de escogencia.

Que según certificación suscrita por la Profesional Universitario de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental, Doctora Isabel Cristina Santacruz López, el(la) señor(a) JULLY TATIANA AZA CABRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1085304841, cumple con los requisitos necesarios para el ejercicio del cargo de DOCENTE DE PRIMARIA.

Que en lo concerniente a la procedencia de recursos de ley frente a los actos administrativos de terminación o declaratoria de insubsistencia de docentes con nombramiento provisional en el marco de concursos de méritos, en solicitud de concepto realizado por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño al Ministerio de Educación Nacional, el MEN a través de oficio radicado con No. 2015-RE-104283 del 25 de julio de 2015 emitió respuesta en los siguientes términos:

... "De conformidad con las normas legales, me permito informarle:

La Ley 1437 de 2011 Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone:

"Artículo 75. Improcedencia. No habrá recursos contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"

El Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta, Radicación número: 68001-23-33-000-2013-00296-01 (20212) veintiséis (26) de septiembre de dos mil trece (2013), con relación a actos administrativos de ejecución ha expresado:

"... Así pues, un acto administrativo subjetivo o acto definitivo particular, es una declaración de voluntad al ejercicio de la voluntad administrativa, que produce efectos jurídicos, es decir que crea, reconoce, modifica o extingue situaciones jurídicas, mientras que los actos de ejecución se limitan a dar cumplimiento a una decisión judicial o administrativa, sin que pueda afirmarse que de ellos surjan situaciones jurídicas diferentes a las de la sentencia o acto ejecutado. De acuerdo con lo anterior, únicamente las decisiones de la Administración producto de la conclusión de un procedimiento administrativo o los actos que hacen imposible la continuación de esa actuación, son susceptibles de control de legalidad por parte de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, lo que, dicho de otra manera, significa que "los actos de ejecución de una decisión administrativa o jurisdiccional se encuentran excluidos de dicho control, toda vez que a través de ellos no se decide definitivamente una actuación, pues solo son expedidos en orden a materializar o ejecutar esas decisiones"... (Subrayado nuestro)

1. Por lo anterior, con relación a su consulta sobre la procedencia de los recursos de Ley frente a los actos administrativos de terminación o declaratoria de insubsistencia de docentes con nombramiento provisional, que son retirados del servicio en virtud del nombramiento que se efectúa en período de prueba, le informo que por ser actos administrativos de ejecución (son actos definitivos), contra estos no proceden los recursos de Ley establecidos en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo...."



Que existe Viabilidad Presupuestal, según certificación expedida por el Profesional Universitario de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, al igual que existe Disponibilidad de Cargo, según certificación expedida por el Profesional Universitario de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental.

En mérito de lo expuesto la Secretaria de Educación del Departamento de Nariño;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar en período de prueba a él (la) Señor(a) JULLY TATIANA AZA CABRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1085304841, Licenciado En Educacion Preescolar Con Maestria EN EDUCACION, en el cargo de DOCENTE DE PRIMARIA, dentro de la planta global de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Nariño, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su asignación salarial será la determinada en el decreto de salarios expedido por el gobierno nacional para el régimen docente.

PARÁGRAFO.- En aplicación de lo dispuesto en el ACUERDO No. CNSC – 2018100002626 del 19-07-2018, *Por el cual se establecen las reglas del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE NARIÑO - Proceso de Selección No. 611 de 2018, artículo 63 “Parágrafo 1º... Los educadores con derechos de carrera, regidos por el Decreto 2277 de 1979 o por el Decreto 1278 de 2002, que superen este concurso y sean nombrados en período de prueba, conservarán sin solución de continuidad, sus condiciones laborales. Su cargo de origen solo podrá ser provisto de manera temporal hasta tanto el servidor supere el período de prueba en el nuevo cargo. Si no supera el período de prueba, regresará a su cargo de origen.”*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar el desempeño laboral de el (la) señor (a) JULLY TATIANA AZA CABRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1085304841, DOCENTE DE PRIMARIA en el Establecimiento Educativo CENTRO EDUCATIVO LOMA DE ARROZ _ CUMBITARA del Municipio de MUNICIPIO DE CUMBITARA (N).

ARTÍCULO TERCERO.- El período de prueba se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 1278 del 2002 y sus normas reglamentarias, esto es que, la persona seleccionada será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente.

PARÁGRAFO 1.- En aplicación de lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 62 del ACUERDO No. CNSC – 2018100002626 del 19-07-2018, - Convocatoria CNSC No. 611 de 2018, *“Al final del período de prueba el educador será evaluado de conformidad con el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, según la propuesta elaborada por el Ministerio de Educación Nacional”*

PARÁGRAFO 2.- En aplicación de lo dispuesto en los numerales 5º y 6º del artículo 2.4.1.1.22 del Decreto 915 de 2016 por el cual se modifica el Decreto 1075 de 2015, *“el educador que tenga derechos de carrera de conformidad con los Decretos-ley [2277](#) de 1979 o [1278](#) de 2002, dentro de los dos (2) días siguientes contados a partir de que quede en firme la calificación del período de prueba, debe manifestar por escrito a la respectiva entidad territorial certificada si acepta o no continuar en el nuevo cargo, en caso de continuar en el nuevo cargo, la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los 3 días siguientes a la comunicación de continuar en el nuevo cargo, deberá oficiar a la secretaria de educación de la entidad territorial de origen del educador para que decrete la vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal”*

ARTÍCULO CUARTO.- Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en



educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior.

PARÁGRAFO.- Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación que no cumplan con el requisito de pedagogía establecido en el presente artículo, les procederá la revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, en aplicación de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.4.1.4.1.4 contenido en el Decreto 1657 de 2016 por el cual se subroga algunas secciones del Decreto 1075 de 2015, “De no acreditar que se ha realizado un programa de pedagogía en una institución de educación superior, al momento de quedar en firme la calificación de superación del período de prueba, o de no cumplir con el requerimiento de haberse graduado del posgrado en educación, según lo dispuesto en el inciso anterior, la entidad territorial certificada negará la inscripción en el escalafón. En firme dicha decisión, la entidad territorial procederá a la revocatoria de nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal J) del Decreto-Ley 1278 de 2002”

ARTÍCULO QUINTO.- Él (la) Señor(a) JULLY TATIANA AZA CABRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1085304841, de conformidad con el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto 915 de 2016 por el cual se modifica el Decreto 1075 de 2015, tendrá un término de cinco (05) días para manifestar su aceptación del nombramiento y diez (10) días adicionales para tomar posesión del cargo los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

ARTÍCULO SEXTO.- COMUNÍQUESE esta decisión al interesado informando que contra el mismo, NO PROCEDEN recursos, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 75 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Para tal efecto, publíquese la presente decisión en la página web de la Secretaría de Educación de Nariño: www.sednarino.gov.co y envíese comunicación a él (la) señor (a) JULLY TATIANA AZA CABRERA en la siguiente dirección: Manzana C casa 2 / Conjunto residencia pie de cuesta en el municipio de MUNICIPIO DE CUMBITARA (N) – correo electrónico: july_aza@outlook.es - celular: 3226451763 - 3117820596, de conformidad con la última información reportada a la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Remítase copia del presente acto administrativo a la oficina de nómina y hojas de vida, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en san Juan de Pasto, a los 23 días del mes de febrero de 2021

JAIRO CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental

Revisó: FRANCISCO JAVIER CHACÓN VASQUEZ
Subsecretario Administrativo y Financiero

Elaboró: HUGO ANDRES PATIÑO
Profesional Subsecretaría Activa y Financiera.

Vo.Bo: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LÓPEZ
Profesional Universitario de Recursos Humanos



Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto
Edificio Ril Carrera 22 Calle 19 Esquina Cuarto Piso
Teléfono 7239121 – Email: j05pmpalcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE PASTO

San Juan de Pasto, tres (03) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: 520014009005-2024-00137-00

Naturaleza: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Accionada: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

I.- OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO

Dentro del término legal se procede a resolver la acción de tutela arriba referenciada.

II.- DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS Y PRETENSIONES

En la demanda de tutela se pidió la protección de los derechos fundamentales a la vida, salud, dignidad humana y trabajo de los cuales es titular Jully Tatiana Aza Cabrera, consecuencia de ello, se ordene a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño que, con fundamento en las afectaciones médicas presentadas por la docente producto de la violencia a la que se ha visto sometida, se la reubique en otro municipio donde pueda ejercer su labor y donde no hagan presencia los grupos armados al margen de la ley, como lo son las FARC – EP y el ELN. Misma pretensión fue objeto de solicitud de medida provisional.

III.- SUPUESTOS FÁCTICOS

Cuenta la señora Jully Tatiana Aza Cabrera que, en desarrollo de la convocatoria No. 611 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 084 del 23 de febrero de 2021, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, la nombró como docente de primaria en el centro Educativo Loma de Arroz del municipio de Cumbitara, Nariño, y una vez superado el periodo de prueba, adquirió derechos de carrera y fue inscrita en el escalafón docente.

Informa que, la institución educativa donde labora está ubicada en la vereda Loma de Arroz, el cual es un sector rural de difícil acceso, y debido a que los pocos habitantes del sector no prestan servicio de hospedaje, debe acudir al corregimiento de Pizanda para hospedarse en motocicleta en un recorrido diario de ida y regreso de 45 minutos cada uno.

Comenta que, anteriormente el orden público en el municipio de Cumbitara no presentaba mayor relevancia, dado que, era un municipio que se encontraba en la situación de post conflicto desde los acuerdos de paz firmados en el año 2016, sin embargo, dicha situación ha cambiado radicalmente,



Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto
Edificio Ril Carrera 22 Calle 19 Esquina Cuarto Piso
Teléfono 7239121 – Email: j05pmpalcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co

cuando desde julio de 2023 vuelve la presencia de grupos armados al margen de la ley, como lo son las disidencias de las FARC y ELN, desplegando actos transgresores de derechos humanos en contra de la comunidad civil y política del municipio.

Relata una serie de hechos desplegados en contra de la población civil ocurridos en los meses de mayo, julio de 2023 y de regreso del periodo vacacional de ese mismo año, en la vereda Loma de Arroz, corregimiento de Pizanda del municipio de Cumbitara, y en los cuales ella también resultó involucrada al ser residente del lugar. Es así como dichos grupos establecieron constantes retenes y empezaron a exigir documentación para ingresar al lugar, pruebas de laboratorio para probar que no se padecía de alguna enfermedad venérea o del virus VIH y la aportación de un carnet que permitiera el tránsito por las vías del lugar y de esa manera no tener que cancelar una multa o ser expulsados de la zona. Adiciona que, las personas de la vereda le advirtieron que debía diferenciar bien el grupo delincencial al cual entregar los documentos, pues solo debía hacerlo con respecto a las FARC por ser el grupo que predomina en la zona, y que de suministrarlos al ELN estaría poniendo en peligro su vida al haberse presentado varios asesinatos por esa situación.

Por lo anterior narra que, en sus desplazamientos, en los retenes realizados por los grupos armados, debió presentar documento de identificación y carnet de trabajo como docente, pese a lo cual fue restringida su libertad por varias horas con el fin de ser indagada.

Manifiesta que las situaciones atrás descritas se han repetido a lo largo del año 2024, e incluso, los hostigamientos, violencia y amenaza de los grupos armados se han extendido en contra de los estudiantes, todo lo cual generó en ella sentimientos de constante miedo, confusión y zozobra de sufrir afectaciones en su vida e integridad física, al punto que colapsó psicológica y emocionalmente por lo que debió de solicitar atención médica para disminuir los niveles de estrés y ansiedad producidos por el conflicto armado, y producto de dicha atención, se expidió certificación médica recomendando el traslado laboral.

Informa que en el mes de junio de 2024 elevó derecho de petición a la SED Nariño solicitando la reubicación laboral por salud, pero la entidad en vez de dar el tratamiento de traslado extraordinario de que trata el Decreto 520 de 2010, resolvió el pedimento de forma negativa aduciendo que se requiere la prestación de los servicios de la docente en la institución en la que fue nombrada.

IV.- TRÁMITE SURTIDO

Mediante proveído del 21 de agosto del año en curso, esta Judicatura dispuso dar trámite preferente y sumario la demanda de tutela presentada por el mandatario judicial, de igual manera, se ordenó oficiar a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño y vincular a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Unidad Nacional de Protección, la Fiduprevisora SA – FOMAG, la Unión Temporal de Riesgos Laborales 2020 y al Hospital Mental Perpetuo Socorro Hermanas Hospitalarias, a fin de



Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto
Edificio Ril Carrera 22 Calle 19 Esquina Cuarto Piso
Teléfono 7239121 – Email: j05pmpalcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co

que en el término concedido allegaran la contestación al escrito de tutela incoado ejerciendo su derecho de defensa. En la misma providencia se denegó la medida provisional solicitada.

V.- RESPUESTAS AL RECURSO DE AMPARO

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Jhonatan Daniel Alejandro Sánchez Murcia actuando en nombre y presentación de la CNSC adujo que, respecto del trámite de traslado por razones de seguridad en la modalidad de amenaza, realizada la verificación el sistema de gestión documental de la CNSC, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño a la fecha no ha elevado petición respecto de la docente Aza Cabrera, pues es la entidad nominadora la que se encuentra habilitada para adelantar el mismo ante la Comisión según las disposiciones del artículo 2.4.5.2.2.1. y subsiguientes del Decreto 1075 de 2015.

Resaltó que las entidades nominadoras son las primeras llamadas a proteger a los educadores que presenten algún riesgo de seguridad, teniendo en cuenta que es su responsabilidad adoptar medidas inmediatas para garantizar los derechos fundamentales a la vida, la libertad, la integridad y la dignidad humana de los docentes, toda vez que cuentan con las facultades para adelantar traslados, suscribir convenios interadministrativos, decidir sobre las situaciones administrativas y realizar movimientos de personal “en su propio nombre y bajo su propia responsabilidad”.

Por último, alegó falta de legitimación en la causa por pasiva poniendo de presente que la Comisión no tiene la competencia para absolver las pretensiones de la accionante en su escrito de tutela, resaltando una vez más que, sobre el trámite de traslado por razones de seguridad en condición de amenaza, la Secretaría de Educación de Nariño y la accionante no han dirigido la documentación requerida en el Decreto 1075 de 2015.

HOSPITAL MENTAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO HERMANAS HOSPITALARIAS

Jessica Natalia Timaná Urbano actuando en su condición de Asesora Jurídica allegó memorial dio a conocer que, el 20 de agosto de 2024, la accionante reingresó por el servicio de urgencias por presentar diagnóstico de “trastorno depresivo recurrente episodio moderado presente”, para lo cual se le brindó la debida atención por parte del personal médico especializado, se le prescribió internación parcial diurna y otros servicios de salud, y resaltó que, la IPS seguirá garantizando la atención médica que demande la paciente, sin embargo, enfatizó que no es la competente para resolver la solicitud de traslado laboral, razón por la cual alegó la falta en la causa por pasiva.



Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto
Edificio Ril Carrera 22 Calle 19 Esquina Cuarto Piso
Teléfono 7239121 – Email: j05pmpalcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

Daniel Augusto Jorge El Saieh Sánchez obrando en calidad de Jefe Asesor Jurídico de la entidad recorrió el traslado de la demanda refiriendo la normativa que regula el Programa de Prevención y Protección de la UNP, y en relación con Jully Tatiana Aza Cabrera señaló que, no se encontró hallazgo de orden de trabajo abierta para el estudio del nivel de riesgo de la docente, es decir, que no existe solicitud de protección ante la UNP elevada por la entidad nominadora, en este caso, de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, siendo ello así, explicó que es imposible dar el trámite correspondiente.

UT RIESGOS LABORALES 2020

Juan Pablo Díaz Granados obrando desde el área jurídica de la UT presentó memorial señalando que, el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio administrado por La Fiduprevisora, vinculó mediante el contrato 12076-010-2020 a la Unión Temporal Riesgos Laborales 2020, cuyo objeto contractual se supedita a la ejecución y desarrollo de actividades específicas, entre las cuales se encuentra la elaboración de la valoración por medicina laboral para emisión de recomendaciones médico laborales, situación que no debe confundirse con la atención en salud que proporciona la EPS o la ARL. En seguida recalcó que la UT carece de competencia para dar cumplimiento a los pedimentos elevados por la accionante en su ruego.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

Adrián Alexander Zaballosf Cuathin obrando como titular del despacho en mención brindó contestación precisando que, el nombramiento en propiedad de la señora Jully Tatiana Aza Cabrera en la Institución Educativa Loma de Arroz del Municipio de Cumbitara (N) se realizó con ocasión del concurso especial de méritos de docentes en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada.

Refirió que, si bien es cierto que la situación de orden público se ha visto alterada desde el año 2023, esta realidad es padecida por la gran mayoría de los docentes de esta zona y de modo similar en gran parte de Departamento de Nariño; que si bien, la docente accionó el derecho de petición ante la Secretaría de Educación Departamental, no hizo activación formal de la ruta de atención a situaciones de amenaza, secuestro, retención o privación de su libertad por parte los grupos armados al margen de la ley y no aportó la denuncia los hechos consignados en el escrito de tutela, con lo cual pudo obtener una solución a su situación.



Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto
Edificio Ril Carrera 22 Calle 19 Esquina Cuarto Piso
Teléfono 7239121 – Email: j05pmpalcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Solicitó que se denieguen las pretensiones de la accionante o se declare la improcedencia del ruego constitucional por incumplimiento del requisito de subsidiariedad, pues existe otro recurso o medio para obtener la protección de los derechos alegados, como lo es el procedimiento establecido en el Decreto 1075 de 2015 para traslado de docentes por situaciones de amenaza, secuestro, retención o privación de su libertad, aportando la documentación requerida para ello, la cual será remitida a la Unidad Nacional de Protección para solicitar la evaluación de riesgo y permitirá a la SED Nariño expedir el acto administrativo mediante el cual se le reconoce temporalmente la condición de docente amenazada y se le ordenará una comisión de servicios en una Institución Educativa ubicada en un municipio diferente a donde ocurrieron los hechos victimizantes.

Reiteró que la docente participó del concurso especial de méritos de docentes en zonas afectadas por el conflicto, y en virtud del mismo, es que se efectuó su nombramiento en la Institución Educativa Loma de Arroz, de ahí que resulte improcedente el petitum que reclama para traslado a un municipio donde no haya amenaza de grupos armados, por cuanto el mismo sería a un municipio PDET con similares o peores condiciones de orden público tales como El Rosario, Francisco Pizarro, Leiva, Los Andes, Mosquera y Policarpa, y en detrimento de los derechos de los siete estudiantes matriculados actualmente en el establecimiento formativo mencionado, quienes quedarían sin docente alguno.

Por último, refirió que, la entidad atraviesa por un proceso de reorganización por sobreplanta docente conforme solicitud elevada por el Ministerio de Educación Nacional.

FIDUCIARIA LA PREVISORA SA

Aidee Johanna Galindo Acero actuando desde el Departamento de Coordinación Tutelas de la entidad presentó escrito invocando falta de legitimación en la causa por pasiva al no ser la llamada a resolver las pretensiones de la parte accionante y que no es responsable del quebrantamiento de los derechos fundamentales invocados por no existir nexo de causalidad entre la entidad y el hecho transgresor denunciado.

VI.- CONSIDERACIONES

A. PRESUPUESTOS PROCESALES

Se verifican cabalmente los presupuestos procesales para proferir fallo de fondo a saber: la competencia del Despacho, según el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991 y Art. 1 del Decreto 1382 de 2000; la demanda en forma por cumplir con los requisitos referentes a la relación de los hechos, derecho que se considera vulnerado e identificación de la persona o autoridad contra la cual se



Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto
Edificio Ril Carrera 22 Calle 19 Esquina Cuarto Piso
Teléfono 7239121 – Email: j05pmpalcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co

impetra la tutela, y la capacidad sustantiva y procesal de las partes; además de asistirles interés en la resolución constitucional del caso.

B. PROBLEMA JURÍDICO PLANTEADO

En el caso bajo estudio se deberá verificar si la Secretaría de Educación Departamental de Nariño ha quebrantado los derechos fundamentales a la vida, salud, dignidad humana y trabajo de los cuales es titular Jully Tatiana Aza Cabrera, al presuntamente, rehusarse a adelantar procedimiento de traslado extraordinario de que trata el Decreto 520 de 2010, sin parar mientes en las afectaciones médicas presentadas por la docente producto de la violencia a la que se ha visto expuesta en la localidad donde se ubica el Centro Educativo Loma de Arroz del municipio de Cumbitara, Nariño, en el cual actualmente se encuentra nombrada.

C. SOLUCIÓN AL CASO EN CONCRETO

Lo primero a precisar es que, según se extracta del contenido de la solicitud de traslado elevada por la Jully Tatiana Aza Cabrera a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño en el mes de junio del presente año, y así lo refrenda la actora en su escrito tutelar, es que, su pedimento se fundamentó en situaciones de salud derivadas de hechos de violencia suscitados en la localidad donde se ubica el Centro Educativo Loma de Arroz del municipio de Cumbitara, Nariño, en el cual se encuentra laborando actualmente, mas no en amenazas que hayan desplegado grupos armados en contra de la docente de forma directa, pues como ella lo relata, los amedrentamientos que despliegan dichos grupos se despliegan en contra de la comunidad en general.

Teniendo claro ello, se dirá que es el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación el que recopila el Decreto 1075 de 2015, en cuyos Arts. 2.4.5.1.1 - 2.4.5.1.8 se reglamenta el Art. 22 de la Ley 715 de 2001 en relación con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes.

Frente a los traslados por solicitud propia del docente, dicho decreto consagra dos modalidades de procesos que se pueden llevar a cabo: (i) por una parte, el proceso ordinario, que se caracteriza por la existencia de un cronograma vinculado con el calendario estudiantil y con la realización de una convocatoria en la que se publicitan las vacantes existentes; y (ii) por la otra, el proceso extraordinario, cuya práctica puede realizarse en cualquier época del año, sin necesidad de sujetarse a un procedimiento reglado, siempre que concurren circunstancias excepcionales en la prestación del servicio, o por las condiciones de urgencia y/o vulnerabilidad en que se encuentra el docente, las cuales demandan una respuesta oportuna por parte de la administración para evitar la afectación de sus derechos fundamentales.



Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto
Edificio Ril Carrera 22 Calle 19 Esquina Cuarto Piso
Teléfono 7239121 – Email: j05pmpalcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los casos en que procede el traslado extraordinario están previstos en el Art. 2.4.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015, así:

“Artículo 2.4.5.1.5. Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este decreto, cuando se originen en: // 1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. // En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado. // 2. **Razones de seguridad fundadas en la valoración de riesgo adoptada con base en la reglamentación que establezca el Ministerio de Educación Nacional.** // 3. **Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.** // 4. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo”.

Debe tenerse en cuenta además que, todo procedimiento de traslado, sea este ordinario o extraordinario, debe sujetarse a las reglas relativas al debido proceso, y si bien frente a las solicitudes de traslado extraordinario que elevan los docentes no se contempló de manera expresa un término de respuesta, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha considerado que se debe acudir a lo consagrado en el Art. 23 Constitucional, el cual hace alusión al derecho de petición, siendo deber de la administración resolver este tipo de solicitudes atendiendo *“(a) el derecho que tienen los docentes de presentar solicitudes, sin negarse a recibirlas o a tramitarlas, (b) el deber de resolver dentro de los términos establecidos, (c) de manera completa y detallada sobre todos los asuntos indicados en la petición, (d) lo cual debe ser comunicado al solicitante”*¹

En relación con la ruta de docente amenazado, esta se encuentra establecida en el Decreto 1075 de 2015, entre los artículos 2.4.5.2.2.2.1.1 y 2.4.5.2.2.2.5²; en la misma participan varias entidades

¹ Sentencia T 376 de 2017.

² “ARTÍCULO 2.4.5.2.2.2.4. Reconocimiento temporal de amenazado. Presentada la solicitud de protección por parte del educador oficial, la autoridad nominadora deberá expedir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el acto administrativo mediante el cual reconozca temporalmente, y por un plazo máximo de tres (3) meses, la condición de amenazado, de lo cual deberá informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, En consecuencia de ello, le otorgará comisión de servicios para que desempeñe el cargo en otra institución educativa dentro de su jurisdicción, sin que por este motivo haya lugar a la solución de continuidad en la prestación del servicio.

En el evento que no sea posible conferir la comisión de servicios para ejercer el cargo en otra institución educativa por motivos debidamente justificados, se podrá efectuar una comisión para atender transitoriamente, hasta por el mismo plazo, actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del cual es titular el educador.

Dentro del plazo de tres (3) meses señalados en el inciso 1 del presente artículo, la Unidad Nacional de Protección evaluará el nivel de riesgo al cual se encuentra sometido el educador oficial y deberá comunicar a la autoridad nominadora el resultado de su estudio. Si así no sucediere, la entidad nominadora prorrogará al educador su condición temporal de amenazado hasta por tres (3) meses más, informando a la Comisión Nacional del Servicio Civil de esta medida.



Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto
Edificio Ril Carrera 22 Calle 19 Esquina Cuarto Piso
Teléfono 7239121 – Email: j05pmpalcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co

a saber: Unidad Nacional de Protección, Comisión Nacional del Servicio Civil, Entidad Territorial de origen y Entidades Territoriales seleccionadas por el docente. Pero como advertimos antes, la aquí quejosa no fundamenta la solicitud de traslado en la condición de docente amenazado sino en afectaciones en salud que le impiden prestar el servicio de forma continua en la institución educativa para la cual fue nombrada, aunque sí guardan relación con el conflicto armado que se padece en la municipalidad de Cumbitara, Nariño, resultando este un hecho de conocimiento notorio. Lo anterior, explica el por qué la docente no ha interpuesto la denuncia respectiva ante la Fiscalía General de la Nación y tampoco ha activado la ruta de protección para docente amenazada, requiriendo a la entidad nominadora hacer lo propio en el marco de sus competencias.

Ahora bien, la solicitud de traslado extraordinario por razones de salud del docente o directivo docente debe sustentarse en dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud, mismo que a la fecha de la interposición de la acción tutelar no había sido obtenido

ARTÍCULO 2.4.5.2.2.5. Resultados de la evaluación del nivel de riesgo. Si como consecuencia de la evaluación del nivel de riesgo que adelante la Unidad Nacional de Protección se recomiendan medidas de protección a favor del educador, la autoridad nominadora procederá a efectuar su traslado dentro o fuera de la entidad territorial certificada, para lo cual se seguirán las siguientes reglas:

1. Recibido el estudio de riesgo de la Unidad Nacional de Protección, al día hábil siguiente, la autoridad nominadora solicitará al educador que presente cinco (5) alternativas, en orden de prioridad, de los municipios dentro de la misma entidad territorial o de otras entidades territoriales certificadas, a los cuales aspira ser trasladado.
2. Si la autoridad nominadora es un departamento, y el traslado solicitado es a un municipio que hace parte de su jurisdicción, este se formalizará mediante acto administrativo que deberá ser expedido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse recibido la propuesta por parte del educador.
3. Cuando el traslado del educador sea a otra entidad territorial certificada en educación, la autoridad nominadora de origen, al día hábil siguiente de haber recibido las alternativas planteadas por el educador, solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil que informe dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a cuáles de las entidades propuestas ha dado autorización para la provisión temporal por encargo o nombramiento provisional de vacantes definitivas, que puedan ser proveídas con el referido servidor.

Obtenida la respuesta por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la autoridad nominadora de origen y la entidad territorial certificada que tenga la vacante definitiva, suscribirán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el convenio interadministrativo correspondiente.

Si la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a dos (2) o más entidades territoriales certificadas propuestas por el educador les ha dado la autorización de que trata este numeral, la suscripción del convenio interadministrativo se hará respetando el orden de prelación definido por el educador.

Una vez suscrito el convenio interadministrativo de que trata el inciso anterior, la entidad territorial certificada de origen mediante acto administrativo ordenará el traslado por razones de seguridad del educador y la entidad territorial de destino mediante acto administrativo procederá a ordenar la incorporación y posesión del educador sin solución de continuidad.

PARÁGRAFO. En caso de no existencia de vacante definitiva en las entidades territoriales certificadas propuestas por el educador, la autoridad nominadora deberá tramitar una reubicación temporal en la misma entidad territorial certificada o ante otra propuesta como opciones por el educador, de lo cual se deberá informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Lo dispuesto anteriormente se tratará de una medida temporal mientras vuelve a surtir el trámite ante la Comisión Nacional del Servicio Civil y se halle una vacante definitiva en la que pueda ser trasladado el educador.”



Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto
Edificio Ril Carrera 22 Calle 19 Esquina Cuarto Piso
Teléfono 7239121 – Email: j05pmpalcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co

por parte de Jully Tatiana Aza Cabrera, o al menos no existe prueba de ello, en tanto que, la solicitud expresa y previa elevada ante la SED Nariño, mediante la cual la ciudadana puso en conocimiento las patologías psicológicas que atraviesa y el tratamiento médico prescrito, se fundamenta en historial clínico que refieren la emisión de incapacidades médicas y la remisión a medicina laboral, pero no la reubicación profesional.

Se itera, el traslado del docente o directivo docente por razones de salud debe darse "previo dictamen médico del Comité de Medicina Laboral del prestador del servicio de salud", el cual no ha sido aportado por la docente a la SED Nariño ni a esta instancia judicial, esto pese a que, según certificación expedida el 30 de abril de 2024 por el Comité Laboral de Proinsalud SA, ella fue enterada de que la instancia a cargo de expedir dicho dictamen es la Unión Temporal Riesgos Laborales 2020.

Con todo, la solicitud de traslado extraordinario elevada por la accionante carece del principal requisito exigido por la ley para ello, y además, se trata de un elemento que no fue presentado al ente nominador para que este emitiera el acto administrativo motivado resolviendo positiva o negativamente la pretensión. Por estas razones no es factible acceder al amparo constitucional en los términos invocados.

Sin embargo, dada la vinculación de la Unión Temporal Riesgos Laborales 2020 a este trámite, se ordenará la programación de consulta por medicina laboral para emisión de dictamen médico para la señora Jully Tatiana Aza Cabrera, con base en el cual podrá elevar el traslado extraordinario docente por razones de salud ante la SED Nariño.

Se resuelve de esa manera el problema jurídico planteado.

VII. DECISIÓN

En mérito de las consideraciones que anteceden, el Juez Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: AMPARAR el derecho fundamental a la salud de la docente Jully Tatiana Aza Cabrera.

SEGUNDO: ORDENAR a la Unión Temporal Riesgos Laborales 2020 que, en un término no mayor a cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, lleve a cabo consulta por medicina laboral para emisión de dictamen médico para la señora Jully Tatiana Aza Cabrera, mediante el cual se defina si es necesario o no el traslado docente por razones de salud.



Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto
Edificio Ril Carrera 22 Calle 19 Esquina Cuarto Piso
Teléfono 7239121 – Email: j05pmpalcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co

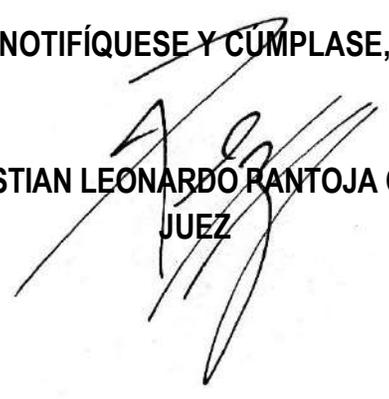
TERCERO: NEGAR el amparo constitucional en la forma solicitada por la parte accionante, por las razones expuestas en este proveído.

CUARTO: NOTIFÍQUESE esta decisión conforme a lo establecido en el Art. 30 del Decreto 2591 de 1.991.

QUINTO: Contra esta providencia procede el recurso de impugnación ante el inmediato superior en el término de tres (3) días siguientes a su notificación.

SEXTO: Si este fallo no fuere impugnado, **REMÍTASE** el expediente ante la Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CHRISTIAN LEONARDO FANTOJA ORTÍZ
JUEZ

	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD	Página 1 de 2
		Revisión: 03
	DICTAMEN MÉDICO LABORAL RECOMENDACIONES	Fecha emisión: 28/05/2024
		PM-ML-FM.01

DATOS GENERALES

CIUDAD	BOGOTA	FECHA	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
--------	--------	-------	--------------------------

INFORMACION DEL PACIENTE

NOMBRE DEL TRABAJADOR	AZA CABRERA JULLY TATIANA				
EDAD	31 AÑOS	SEXO	FEMENINO	CEDULA	1085304841
EPS	FOMAG		ARL	REGIMEN ESPECIAL	
SECRETARIA DE EDUCACION	DEPARTAMENTAL DE NARIÑO				
INSTITUCION EDUCATIVA	PIZANDA, SEDE NUMERO 5 LOMA DE ARROZ, CUMBITARA-				
TIPO EVALUACION	RECOMENDACIONES TRASLADO				
CORREO ELECTRONICO	july_aza@outlook.es				

DICTAMEN MEDICO

<ul style="list-style-type: none"> • EVITE TOMAR CAFÉ Y/O BEBIDAS CON CAFEINA U OTRAS BEBIDAS ESTIMULANTES • NO CONSUMA ALCOHOL, NI NICOTINA DADO QUE EMPÉORARÁN LOS SINTOMAS DE ESTRÉS A MEDIANO PLAZO • HIDRATASE ADECUADAMENTE • TOMÉ UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE, EVITE COMIDAS PESADAS RICAS EN GRASA, INTRODUZCA EN SU DIETA. FRUTAS VERDURAS, YOGURT, ALIMENTOS ANTIOXIDANTES, QUE APARTE DE DAR ENORMES BENEFICIOS A SU SALUD REFORZARAN SUS DEFENSAS PARA COMBATIR EL ESTRÉS • CONTINUAR EL MANEJO PSICOTERAPÉUTICO PARA FORTALECER SUS ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO Y MANEJO ADECUADO DEL TIEMPO LABORAL, OCIO Y RECREACION • GENERE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE DE OCIO, LUDICO RECREATIVAS, FAMILIARES Y FORTALECIMIENTO DE REDES DE APOYO • BUSCAR MECANISMOS DE ADAPTACION PERSONALES A LAS CONDICIONES FISICAS, GEOGRAFICAS, CULTURALES Y SOCIO_ • DEMOGRAFICAS QUE SON INHERENTES A SU SITIO DE VIVIENDA Y DE LABOR • IMPLEMENTE ADECUADA HIGIENE DEL SUEÑO, DURMIENDO DE 7 A 8 HORAS DIARIAS, EN CASO DE TENER PROBLEMAS PARA DORMIR CONSULTE AL MÉDICO • REALICE ACTIVIDAD FISICA PERIODICA, MINIMO TREINTA MINUTOS TRES VECES A LA SEMANA • APLICAR TECNICAS DE RELAJACION Y RESPIRACION, APRENDIDAS EN LAS CAPACITACIONES DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, IMPARTIDOS EN LOS COLEGIOS • REPORTAR OPORTUNAMENTE A SU MEDICO TRATANTE LA PRESENCIA DE SINTOMAS ASOCIADOS A ALTERACIONES COGNITIVAS Y EN EL COMPORTAMIENTO (ALTERACIONES EN LA MEMORIA, CONDUCTAS REPETITIVAS DE RIESGO) • NO REALIZAR ACTIVIDADES EXTRALABORALES QUE GENEREN INCREMENTO DE LA SINTOMATOLOGIA DEL CUADRO CLINICO DE BASE • ASISTA A TODAS SUS CONTROLES MEDICOS Y DE REHABILITACIÓN <p>EL AUTOCUIDADO ES EL ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA EVITAR LA PROGRESIÓN DE LA ENFERMEDAD PARA EL DOCENTE</p>
--

DICTAMEN DE MEDICINA LABORAL

<p>SE TIENE EN CUENTA CONCEPTO DE PSIQUIATRIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • EVITAR ASIGNACION DE TAREA DIFERENTES A LAS DEL CARGO DE VINCULACION • ESTIMULAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES A NIVEL INSTITUCIONAL • INCLUIR AL PACIENTE EN EL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDIOMIOLOGICA DE FACTORES PSICOSOCIALES Y PERMITIR SU PARTICIPACION ACTIVA • PROMOVER LA PARTICIPACION DEL DOCENTE EN LAS CAPACITACIONES Y DIFERENTES ACTIVIDADES SOBRE RIESGO PSICOSOCIAL Y GENERAR LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION AL INTERIOR DEL COLEGIO

	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD	Página 2 de 2
	DICTAMEN MÉDICO LABORAL RECOMENDACIONES	Revisión: 03
		Fecha emisión: 28/05/2024
		PM-ML-FM.01

- GENERAR ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS FUERA DEL AULA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA, QUE CORRESPONDEN A SU HORARIO LABORAL
- LA REVISION DE LA VIABILIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES MEDICO LABORALES CORRESPONDE AL AREA ENCARGADA DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL EMPLEADOR.
- POR PARTE DEL ENTE NOMINADOR FACILITAR CAMBIO DE UBICACIÓN LABORAL, QUE LE PERMITA EL ADECUADO SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES PARA PREVENIR LA EXPOSICION A FACTORES QUE EXACERBAN LA SINTOMATOLOGIA

PARA EL ENTE NOMINADOR

NOTA: SE ACLARA QUE ESTAS RECOMENDACIONES SON DE CARÁCTER MEDICO; POR LO TANTO, ES DE VITAL IMPORTANCIA CONTEMPLAR JUNTO CON EL PACIENTE Y LAS DIRECTIVAS DE LA INSTITUCIÓN LAS POSIBILIDADES LOGISTICAS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS RECOMENDACIONES

FUNDAMENTOS DE DERECHO: El presente dictamen se fundamenta en: GATISO. Ley 100 de 1993 Sistema de Seguridad Social Integral, Ley 1562 2014 Sistemas de Riesgos Laborales Decreto 1477 de 2014 tabla de Enfermedades Laborales, Decreto 1352 2013 reglamenta el Funcionamiento y competencia de las Juntas de Calificación

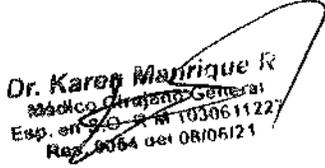
ESTAS RECOMENDACIONES, INICIAN SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA Y TIENEN VIGENCIA POR UN (1) AÑO.


Dr. Diego Useche Silva
 Director Servicios Médicos
 PROSERVANDA SG-SST
 RM 5554-1985
 L.S.O. 19486-10/07/2024
 DR. DIEGO USECHE SILVA

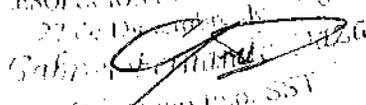
Dra. Julie Andrea Tique González
 Médico Especialista en Gerencia
 en Seguridad y Salud en el Trabajo
 Resolución. 25-2736/2016

DRA JULIE TIQUE GONZALEZ


Erick Ariza Cardozo
 Médico Laboral
 Lic. 250271-24
 DR. ERICK ARIZA CARDOZO


 Dr. Karen Manrique R.
 Médico Gerencia General
 Esp. en S&S R.M. 103061122
 Res. 0064 del 08/06/21

DRA. KAREN MANRIQUE RUBIANO


 RESOLUCIÓN No. 25-1007 del 201
 27 de mayo de 2024
 Gabriel Daza Coronado
 Esp. Higiene y Sal. SST
 DR. GABRIEL DAZA CORONADO


DIEGO RAÚL MARTÍNEZ C.
 TERAPEUTA OCUPACIONAL U.N.
 ESP. HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL
 LIC. RES. 2491/19

DR. DIEGO MARTINEZ COLMENARES


Mauricio Daza Carrizosa
 ESP. MEDICINA FÍSICA - REHABILITACIÓN
 R.M. 15193 C.C. 85.467.074
 Santa Marta
 DR. MAURICIO DAZA CARRIZOSA

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
--------------------------------	-------------------------	--	--	---------------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 2
2332

NOMBRE DEL PACIENTE:
Aza Cabrera July Tatiana

PRIMER APELLIDO **SEGUNDO APELLIDO** **PRIMER NOMBRE** **SEGUNDO NOMBRE**

Tipo Documento: Cédula **Documento:** 1.085.304.841 **Nº H.C.** 1085304841

Entidad administradora: **Edad:** 31 **Sexo:** Femenino

Teléfono: 3226451763 **Dirección:** CORREGIMIENTO PIZANDA **Etnia:** Otros

VIA DE INGRESO A LA INSTITUCION

INGRESO: **Fecha:** 05 | 08 | 2024 **Hora:** 18:35 **Causa externa:** Enfermedad General
(dd/mm/aaaa) (hh:mm)

Urgencias Consulta Externa o programada Remitido Recien Nacido

Diagnóstico de ingreso: F412 TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION
Diagnóstico de complicación:
Causa básica de muerte:

DATOS DE INGRESO

Responsable del paciente:
Estado general al ingreso: BUENAS CONDICIONES GENERALES
Enfermedad actual: PACIENTE DE 31 AÑOS DE EDAD PROCEDENTE DE CUMBITARA NATURAL DE PASTO ASISTE EN COMPANIA DE SU MADRE MIRIAM CABRERA CON TELEFONO 3117820596, REFIERE ANTECEDENTE DE TRATORNO DE ANSIEDAD Y DEPRESION EN MANEJO CON FLUVOXAMINA Y ESZOPICLONA DESDE HACE 1 AÑO CON SUSPENSION DE LOS MISMOS POR NO ENTREGA EN SU EPS, AHORA CON CUADRO CLINICO CONSISTENTE EN ANIMO TRISTE, LABILIDAD EMOCIONAL, LLANTO FACIL, SENSACION DE ANSIEDAD, OPRESION TORÁCICA, DESESPERACION, IDEAS DE MUERTE Y PENSAMIENTOS SUICIDAS QUE SE AGUDIZAN POSTERIOR A SER ABORDADA POR GRUPO PARAMILITAR EN SITIO DE TRABAJO EN CUMBITARA, REFIERE "PENSE EN MATARME CON INSECTICIDA PERO NO LO HICE" POSTERIOR A LO CUAL DECIDE CONSULTAR A PRONSALUD EN DONDE TOMAN ESTUDIOS NORMALES, EKG NORMAL, Y REMITEN PARA MANEJO INTRAMURAL POR PSIQUIATRIA, NIEGA ALTERACIONES DE LA SENSOPERCEPCION, SE VALORA PACIENTE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (REPORTE DE PARACLINICOS TOMADOS EN HOSPITAL GENERAL 05/08/24 GLUCOSA 95 CREATININA 0.5 BHCG NEGATIVO TSH 2.36 HEMOGRAMA CON LEUCOCITOS 9300 NEUTROFILOS 84.3% HB 13.5 HTO 41.9 PQTAS 337000 UROANALISIS NO INFECICIOSO)

EXAMEN FÍSICO:

Frecuencia Cardiaca: 70 **Frecuencia Respiratoria:** 20 **Presión Arterial:** 120/80 **Escala Glasgow:** 15 / 15
Temperatura: 36° **Pulso:** 70 **Peso:** 54 K **SAT02:** 95
IMC:

Causa no toma signos:

Causa no toma medidas:

CONDUCTA INICIAL

18:35 Dejar en Hospitalización

CONTROL DE SIGNOS VITALES

Fecha	Hora	Peso	Talla	IMC	Sat02	FR	PAS	PAD	PAM	FC	FIO2	T°	Glucome	PVC	PIC	RG	PIA	PPC	PPS	PPD	PPM	PCP	GC	IC	RVPI	IRVS	IRVP	ITVI	ITVD	VS	SRVS	
Ago.05/2024	19:47				95	20	110	70	83	70		36																				
Ago.06/2024	08:39				95	20	125	78	94	78		36																				
Ago.07/2024	10:23				98	18	120	80	93	71		37																				
Ago.07/2024	13:12	46.2 K	147	21	92	20	110	70	83	70		36																				

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 2
2332

NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

CONTROL DE SIGNOS VITALES

Fecha	Hora	Peso	Talla	MC	Sat	02	FR	PASP	ADP	PAM	FC	FIO2	T°	Gluco	me	PVC	PIC	RG	PIA	PPC	PPS	PPD	PPM	PCP	GC	IC	RVPI	IRVS	IRVP	ITVI	ITVD	VS	RS	
Ago.07/2024	16:21						95	20	120	60	66	76		36																				
Ago.07/2024	20:59						90	20	120	60	80	76		36																				
Ago.07/2024	22:25	46.2 K	147	21			20	110	60	77	72		36																					
Ago.08/2024	08:26						95	20	100	60	73	66		36																				
Ago.08/2024	13:30						18	110	60	77	70		36																					
Ago.08/2024	20:48						20	120	70	87	70		36																					
Ago.09/2024	08:45						18	100	60	73	74		36																					
Ago.09/2024	13:27	46.2 K	147	21			19	110	70	83	78		36																					
Ago.10/2024	08:42	46.2 K	147	21			20	105	65	78	69		36																					
Ago.10/2024	16:59						20	120	70	87	79		37																					
Ago.10/2024	20:51						20	100	70	80	77		36																					
Ago.11/2024	08:32	45.6 K	147	21			20	120	70	87	75		37																					
Ago.11/2024	13:12	45.6 K	147	21			20	120	60	80	76		36																					
Ago.11/2024	21:18	45.6 K	147	21			19	115	70	85	73		36																					
Ago.12/2024	07:37	45.6 K	147	21			20	120	60	80	68		36																					
Ago.12/2024	14:13						20	110	60	77	60		36																					
Ago.13/2024	04:17						18	120	70	87	65		36																					
Ago.13/2024	08:35						20	100	60	73	65		36																					
Ago.13/2024	13:11						20	120	70	87	70		36																					
Ago.13/2024	23:26	45.6 K	147	21			20	100	60	73	68		36																					
Ago.14/2024	09:13	45.6 K	147	21			19	115	70	85	79		36																					

CONTROL DE LIQUIDOS

EXAMENES AUXILIARES DE DIAGNOSTICO

Fecha	Exámen
Ago.05/2024	transaminasa glutamico oxalacetica [aspartato amino transferasa]
Ago.05/2024	transaminasa glutamico-piruvica [alanino amino transferasa]

TRATAMIENTOS

Fecha	Hora	Medicamento	Via	Dosis	Nombre de quien aplica
Ago.06/2024	20:00	Trazodona Hcl 50 mg Tableta		1 Tableta	MARIA ALEJANDRA SERRA
Ago.07/2024	09:00	Sertralina 50 mg tableta		1 Tableta	DIANA CATHERIN ORTEGA
Ago.07/2024	20:00	Trazodona Hcl 50 mg Tableta		1 Tableta	CARMENZA ALEJANDRINA
Ago.08/2024	09:00	Sertralina 50 mg tableta		1 Tableta	PAOLA CRISTINA DELGADO
Ago.08/2024	20:00	Trazodona Hcl 50 mg Tableta		2 Tableta	ANGELA VIVIANA RODRIGU
Ago.09/2024	09:00	Sertralina 50 mg tableta		1 Tableta	STEPHEN WALTER PORTILL
Ago.09/2024	20:00	Quetiapina Fumarato 25 mg tableta		2 Tableta	STEPHEN WALTER PORTILL
Ago.10/2024	09:00	Sertralina 50 mg tableta		1 Tableta	ANGELA VIVIANA RODRIGU
Ago.10/2024	20:00	Quetiapina Fumarato 25 mg tableta		2 Tableta	STEPHEN WALTER PORTILL
Ago.11/2024	09:00	Sertralina 50 mg tableta		1 Tableta	ANGELA VIVIANA RODRIGU
Ago.11/2024	20:00	Quetiapina Fumarato 25 mg tableta		2 Tableta	CARMENZA ALEJANDRINA
Ago.12/2024	09:00	Sertralina 50 mg tableta		1 Tableta	PAOLA CRISTINA DELGADO

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
--------------------------------	-------------------------	--	--	---------------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 2
2332

NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

Ago.12/2024	20:00	Quetiapina Fumarato 25 mg tableta	2 Tableta	ANGELA VIVIANA RODRIGU
Ago.13/2024	09:00	Sertralina 50 mg tableta	1 Tableta	STEPHEN WALTER PORTILL
Ago.13/2024	20:00	Quetiapina Fumarato 25 mg tableta	2 Tableta	PAOLA CRISTINA DELGADO
Ago.14/2024	09:00	Sertralina 50 mg tableta	1 Tableta	CARMENZA ALEJANDRINA

EXAMEN MENTAL

Paciente ingresa al consultorio por sus propios medios, alerta, euprosexica, orientada globalmente, afecto modulado, de fondo ansioso, lógica, con algunas cogniciones de tipo ansioso y depresivo, niega en el momento ideas de auto o heteroagresión, no alucinada, eulálica, euquinetica, juicio conservado, introspección parcial, proyección incierta

Paciente ingresa al consultorio por sus propios medios, alerta, euprosexica, orientada globalmente, afecto triste, de fondo ansioso, llanto fácil, lógica, con algunas cogniciones de tipo ansioso y depresivo, niega en el momento ideas de auto o heteroagresión, no alucinada, eulálica, euquinetica, juicio conservado, introspección parcial, proyección incierta

Paciente valorada en unidad de hospitalización. Su porte es cuidado, acorde al contexto, con actitud colaboradora, establece contacto visual y verbal espontáneo con el entrevistador. Se encuentra alerta, orientada en las tres esferas, dirige, fija y mantiene la atención. Eulálica, con un tono de voz adecuado. El afecto es modulado, sin un tono predominante, reactivo y resonante. El pensamiento es de origen lógico, sin alteraciones en la forma o en el curso, no verbaliza ideas delirantes, sin ideas de muerte o suicidio. No manifiesta alteraciones en la sensopercepción ni se evidencia conducta alucinatoria. Sin alteraciones en la conducta motora. Introspección y proyección adecuadas, juicio y raciocinio conservados.

Paciente ingresa al consultorio por sus propios medios, alerta, euprosexica, orientada globalmente, afecto triste, de fondo ansioso, llanto fácil, lógica, con algunas cogniciones de tipo ansioso y depresivo, niega en el momento ideas de auto o heteroagresión, no alucinada, eulálica, euquinetica, juicio conservado, introspección parcial, proyección incierta

Paciente valorada en unidad de hospitalización. Su porte es cuidado, acorde al contexto, con actitud colaboradora, establece contacto visual y verbal espontáneo con el entrevistador. Se encuentra alerta, orientada en las tres esferas, dirige, fija y mantiene la atención. Eulálica, con un tono de voz adecuado. El afecto es modulado, sin un tono predominante, reactivo y resonante. El pensamiento es de origen lógico, sin alteraciones en la forma o en el curso, no verbaliza ideas delirantes, sin ideas de muerte o suicidio. No manifiesta alteraciones en la sensopercepción ni se evidencia conducta alucinatoria. Sin alteraciones en la conducta motora. Introspección y proyección adecuadas, juicio y raciocinio conservados.

PACIENTE ALERTA, INGRESA CAMINANDO POR SUS PROPIOS MEDIOS, ACTITUD COLABORADORA, APARIENCIA, PORTE Y ACTITUD ACORDE A SU SITUACIÓN, ORIENTADO EN SUS 3 ESFERAS MENTALES, ESTABLECE CONTACTO VISUAL. PENSAMIENTO LÓGICO. LENGUAJE EULALICO, CLARO Y COHERENTE. ATENCIÓN EUPROSEXICO. AFECTO DE FONDO ANSIOSO. SENSOPERCEPCION ADECUADA SIN ALUCINACIONES O ILUSIONES APARENTES, SIN IDEAS DELIRANTES EXPLICITAS O HETEROLESIVAS. MEMORIA ANTIGUA Y RECIENTE CONSERVADAS. INTROSPECCIÓN ADECUADA, PROSPECCIÓN ADECUADA, PATRÓN DE SUEÑO ALTERADO, PATRÓN DE ALIMENTACIÓN ALTERADO, JUICIO Y RACIOCINIO CONSERVADOS. PSICOMOTRICIDAD SIN ALTERACIONES. VERBALIZA IDEACION SUICIDA O IDEAS DE MUERTE MAS CONDUCTAS AUTOLESIVAS.

ANALISIS:

PACIENTE ADULTO EN SU SEGUNDA DÉCADA DE LA VIDA, CON ANTECEDENTES Y CUADRO CLÍNICO DESCRITOS, EN EL MOMENTO SE ENCUENTRA CLINICAMENTE ESTABLE, SIN ALTERACIONES HEMODINAMICAS O RESPIRATORIAS, SIN DETERIORO NEUROLÓGICO, SIN EMBARGO CURSA CON TRASTORNO MENTAL CON DES COMPENSACIÓN AGUDA, EN EL MOMENTO CON ALTO RIESGO DE AUTOAGRESION POR LO QUE REQUIERE INGRESO A HOSPITALIZACIÓN EN UNIDAD MENTAL PARA MANEJO INTEGRAL, VIGILANCIA CLÍNICA, MANEJO MEDICO, TOMA DE ESTUDIOS PERTINENTES Y VALORACIÓN POR PSIQUIATRÍA, SE EXPLICA CLARAMENTE A PACIENTE Y ACOMPAÑANTE QUIENES ENTIENDEN Y ACEPTAN CONDUCTA A SEGUIR.

PLAN

- MADRE FIRMA CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA INGRESO.
- HOSPITALIZAR EN UNIDAD A1, HABITACION COMPARTIDA.
- DIETA NORMAL.
- FLUVOXAMINA 100 MG VO A LAS 8 AM
- ESZOPICLONA 3 MG VO A LAS 8 PM
- VALORACION POR PSIQUIATRIA
- SE SOLICITA FUNCION HEPATICA
- VIGILANCIA ESTRUCTA POR RIESGO DE AGRESION AUTO Y HETERODIRIGIDA, ALTERACIONES DE CONDUCTA, AGITACION PSICOMOTORA Y FUGA.
- VIGILAR PATRON DE SUEÑO Y ALIMENTACION.
- CONTROL DE SIGNOS VITALES E INFORMAR CAMBIOS.

Carolina Milena Rosero Botina

 COLEGIO DE PSICÓLOGOS
 C.O.P. No. 1085923935

CAROLINA MILENA ROSERO BOTINA

MEDICINA GENERAL Registro 1085923935

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 2
2332

NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

EVOLUCION

Ago.06/2024 11:30

Información dada por el paciente:

nota de ingreso paciente de 31 años de edad procedente de cumbitara natural de pasto asiste en compañía de su madre miriam cabrera con telefono 3117820596, refiere antecedente de tratomo de ansiedad y depresion en manejo con fluvoxamina y eszopiclona desde hace 1 año con suspension de los mismos por no entrega en su eps ahora con cuadro clinico consistente en animo triste, labilidad emocional, llanto facil, sensacion de ansiedad, opresion toracica, desesperacion, ideas de muerte y pensamientos suicidas que se agudizan posterior a ser abordada por grupo paramilitar en sitio de trabajo en cumbitara, refiere "pense en matarme con insecticida pero no lo hice" posterior a lo cual decide consultar a pronsalud en donde toman estudios normales, ekg normal, y remiten para manejo intramural por psiquiatria, niega alteraciones de la sensopercepcion, se valora paciente con elementos de proteccion personal (reporte de paraclnicos tomados en hospital general 05/08/24 glucosa 95 creatinina 0.5 bhcg negativo tsh 2.36 hemograma con leucocitos 9300 neutrofilos 84.3% hb 13.5 hto 41.9 pqtas 337000 uroanalisis no infeccioso) antecedentes- medicos trastorno mixto de ansiedad y depresion- quirurgicos niega- alergicos penicilina- familiares abuelo materno con dm tipo 2 - escolaridad profesional, ocupacion docente, no tiene hijos, soltera- vive sola en cumbitara, refiere ser victima de conflicto armado en sitio de trabajo.paciente alerta, ingresa caminando por sus propios medios, actitud colaboradora, apariencia, porte y actitud acorde a su situación, orientado en sus 3 esferas mentales, establece contacto visual. pensamiento lógico. lenguaje eulalico, claro y coherente. atención euprossexico. afecto de fondo ansioso. sensopercepcion adecuada sin alucinaciones o ilusiones aparentes, sin idea delirantes explicitas o heterolesivas. memoria antigua y reciente conservadas. introspección adecuada, prospección adecuada. patrón de sueño alterado. patrón de alimentación alterado. juicio y raciocinio conservados. psicomotricidad sin alteraciones. verbaliza ideacion suicida o ideas de muerte mas conductas autolesivas. I paciente en salas tranquila, anoche pudo dormir bien, no ha prensatdo episodios de agresion o agitacion, me refiere que su familia vive en pasto pero ella esta trabajando en cumbitara, segun refiere en esa region la violencia se ha incrementado, que actualmente han ingresado nuevos grupos armados que estan en una guerra con los grupos antiguos, refiere que cuando ella se transporta hacia su trabajo todos los dias los puede ver en la carretera escribiendo en las paredes de las casas, que ultimamente estan jhaciendo retenes en la via, que le piden su celular que lo revisan, que mientras le revian sus pertenencia a veces incluso ha tenido que permanecer hasta media hora en la via, que en los ultimos dias han ingresado al colegio donde trabaja a consumir drogas y han tenido que suspender las clases, comenta que cuando regresa a su casa le toca encerrarse desde la una que llega hasta el otro dia, me refiere que todo esta situacion la ha puesto mas ansiosa y con temor, que se le a alterado el sueño, que se siente con mal estado de animo, con tristeza, que incluso a llegado a pesnar en hacerse daño, que consulto antes con psicologia y psiquiatria para que le ayudaran a sobrellevar esta situacion pero que a pesar de su esfuerzo no lo ha podido hacer.

paciente alerta, orientado, se relaciona con entrevistador, euquietico, porteadecuado, afecto modulado sin fondo predominante, lógico, sindelirios explícitos, no ideas de muerte, no ideas suicidas u homicidas, no alucinado, juicio n comprometido

traslado unidad f si hay cupo habitacion compartida dieta corriente vigiarl toma d ealimentos y medicamentos sertralina 50mg 8am trazodona 50mg 8pm ss/ valoracion psicologia, terapia ocupacional, trabajo social

Concepto:

paciente que ingresa por urgencias por cuadro de sintomas afectivos y ansiosos desde hace ya varios meses dado por la situacion de orden publico en la region donde esta trabajando, en el momento considero que dado los sintomas afectivos dados es enecario realizar un control y manejo intramural hasta que se alcance estabilidad sintoaamtica sostenida

ANDRES OMAR TADEO LEGARDA ROSERO Registro 983

98398658
PSIQUIATRIA

Firma

Ago.06/2024 17:21

Información dada por el paciente:

fecha: 06 de julio de 2024 terapia ocupacional grupal de tipo cogntivo, jrnada tarde, taller cogntivo, con el objetivo de ejercitar habilidades cogntivas de atención y concentración a través de ejercicios de seriación y clasificación. se inic sesión con la mayoría de pacientes de la unidad, ubicándolos en posición sedente, todos tienen los elementos de trabajo, se concentran y mantienen el foco de atención en el ejercicio, se observa buen desempeño, y tolerancia al ejercicio. todos finalizan con buen alcance del objetivo propuesto y de acuerdo a los protocolos de prevención por riesgo de contagio por covid-19

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN:	12	SEDE PASTO	2
2332			
NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

EVOLUCION	
 MARIA CAROLINA BURBANO ARTURO Registro 3675943 Firma 36759439 TERAPIA OCUPACIONAL	
Ago.07/2024	05:07
Información dada por el paciente:	
<p>19:00 horas recibo paciente de sexo femenino de 31 años de edad, con diagnostico de: trastorno mixto de ansiedad y depresion hospitalizado en la unidad a1 san luis (observación) alerta al llamado de enfermería de fácil manejo, con buen control de impulsos orientada parcialmente jefe de enfermería administra medicamentos según orden medica , se supervisa ingesta no se observa efectos adversos a los mismos, durante el turno de la noche concilia el sueño con facilidad, duerme a intervalos largos de tiempo, mantiene buen patrón de sueño elimina espontaneo en baño, no hace deposición , porta pulsera de identificación en buen estado con marcación: no riesgo de alergia, no riesgo de caída , no riesgo de úlceras por presión, si riesgo heteroagresion, si riesgo de suicidio, si riesgo de fuga, riesgo de upp según escala de braden 22 puntos , riesgo de caída según escala de dowton 1 puntos , asintomática de piel y respiratoria, se mantiene en vigilancia permanente por monitoreo de cámaras y personal de enfermería, se realiza control de signos vitales los cuales se encuentran dentro de los parámetros normales. 6.00 se supervisa baño general en ducha07:00 horas entrego al paciente en su habitación compartida en buenas condiciones generales (puertas de baño, armario y habitación bajo llave)</p> <p style="text-align: right;">Firma</p> <p style="text-align: center;">JUAN ARMANDO ERAZO MORENO Registro 1085282303 1085282303 AUXILIAR ENFERMERIA</p>	
Ago.07/2024	08:21
Información dada por el paciente:	
<p>paciente que recibe alimentos y medicamentos vía oral, duerme bien, no ha presentado episodios de agitación o agresión, enfermeriano reporta mayores complicaciones en su manejo en la unidad se valora paciente con protección personal por covid 19, sin alterciones al examen fisico paciente alerta, orientado se relaciona con entrevistador, euquientico, porte adecuado, afecto modulado sin fondo predominante, lógico, sin delirios explícitos, no ideas de muerte, no ideas suicidas u homicidas, no alucinado, juicio no comprometido traslado unidad f vigilar patrón de sueño vigilar toma de alimentos y medicamentos dieta corriente manejo conjunto con equipo multidisciplinario continuar con el manejo establecido</p> <p>Concepto:</p> <p>paciente que esta en manejo en unidad de agudos, aun con síntomas que requieren de manejo interdisciplinario, debe seguir manejo establecido esperando una respuesta clínica sostenida y favorable</p> <p style="text-align: right;">Firma</p> <p style="text-align: center;">ANDRES OMAR TADEO LEGARDA ROSERO Registro 983 98398658 PSIQUIATRIA</p>	
Ago.08/2024	09:30
Información dada por el paciente:	
<p>historia sociofamiliar formato de ingreso hospitalización (consulta social - valoración inicial nombre del paciente: azacabrera jully tatiana entrevista a: libia maríacabrera castillo cc 27157205 (madre) acompañante o acudiente: libiamaría cabrera castillo cc 27157205(madre) correo electrónico: cabrerallibiamaria@gmail.com dirección: manzana c casa 2pie de cuesta ¿ vereda campamento municipio de consaca procedencia: pasto, nariño edad: 31 años proceso con icbf y/o comisarias de familia: n/a estado civil: soltera pareja: n/a hijos: n/a método de planificación familiar: n/a carácter: tranquila nivel escolar: maestría en educación ocupación: docente motivo de consulta: antecedentes de trastorno de ansiedad y depresión, donde presentaba un cuadro clínico consistente en ánimo triste, labilidad emocional, llanto fácil, sensación de ansiedad, opresión torácica, desesperación, ideas de muerte</p>	

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 2
2332

NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

EVOLUCION

pensamientos suicidas en consecuencia de la presencia de grupos armados en su contexto de procedencia evolución de su enfermedad mental: desde que se fue a trabajar a municipio de cumbitara hace 4 años, debido a la presencia de grupos armados en el sector, permanece encerrada en su casa, sin compañía alguna, teme hacer violentada en el trayecto de su casa al trabajo antecedentes de hospitalizaciones en salud mental: ninguno antecedentes de enfermedad familiar en la familia: ninguno antecedentes familiares con consumo activo: ninguno antecedentes legales en la familia: ninguno paciente cuenta con enfermedad orgánica que requiera tratamiento farmacológico: ninguna padres: libia maria cabrera castillo edad: 65 estado civil: separada ocupación: docente / carlos aza checo edad: 57 años ocupación: docente hermanos: ninguno personas con quienes vive: madre composición familiar: monoparental con jefatura femenina relación conyugal: n/a relación parental: madre: cercana-armoniosa / padre: nula relación fraternal: n/a relación extensa: cercana - armoniosa comunicación: asertiva

tratamiento plan de acción a1 * se informa a la familia, que debe hacer una conciliación medicamentosa cuando el paciente tenga un tratamiento farmacológico para patologías diferentes a la salud mental. * en caso de que la eps, no entregue el medicamento requerido por el paciente, es responsabilidad de la familia, hacer la conciliación medicamentosa siempre y cuando este medicamento sea para patologías orgánicas, * intervenció durante: seguimiento a red de apoyo presente. * intervención familiar: en factores de riesgo identificados. * adherencia al tratamiento: recomendaciones, normas de la unidad a1 * orientación de ingreso: se recuerda horario de llamadas todos los días de 4:00 pm a 5:30 pm. * orientación en visita todos los días de 2:00 a 4:00 pm ¿ hora de llegada 1:45 pm. * se recuerda que la entrega de partencias es todos los días de 9:00 am a 10:00 am. intervención inicial * se entrega folleto de bienvenida a la institución * se entrega folleto de derechos y deberes

Concepto:

impresión diagnóstica sociofamiliar: paciente femenina de 31 años procedente del municipio de cumbitara, natural de pasto, nariño. su estado civil es soltera en el tiempo actual no mantiene ninguna relación sentimental, su nivel escolar posgrado en maestría en educación, por ende, actualmente se desempeña como docente en su lugar de procedencia. realiza el ingreso por el servicio de urgencias en compañía de su madre refiere antecedentes de trastorno de ansiedad y depresión, donde presentaba un cuadro clínico consistente en ánimo triste, labilidad emocional, llanto fácil, sensación de ansiedad, opresión tórácica, desesperación, ideas de muerte y pensamientos suicidas en consecuencia de la presencia de grupos armados en su contexto de procedencia, por tal razón, debe permanecer encerrada porque teme ser violentada. su sintomatología se fue agudizando por la suspensión de los medicamentos psicofarmacológicos debido a que la eps no se los suministra hace un año. niega antecedentes de hospitalizaciones en salud mental al igual que antecedentes de enfermedad mental en su familia, finalmente niega tener antecedentes de legales. en el ámbito familiar en el que se encuentra la paciente es de conformación monoparental con jefatura femenina, ya que, vive con su madre la señora libia maria cabrera castillo con 65 años. de acuerdo a la dinámica familiar se logra evidenciar que atraviesan por la etapa de familia como plataforma de lanzamiento. frente a las relaciones familiares se manifiesta que la paciente es tranquila y por tal, en el subsistema materno ¿ filial el vínculo es cercano y la relación que se gesta entre madre e hija es armoniosa, dado que, mantiene una comunicación asertiva y logran expresar sus sentimientos sin temor alguno. por otro lado en el subsistema paterno filial el vínculo y la relación es nula, puesto que, notiene mantiene ningún tipo de contacto, en la relación extensa se evidencia que mantiene un vínculo cercano y una relación armoniosa. por último, se concluye que la paciente cuenta con una red de apoyo que esta comprometida con su proceso terapéutico, sin embargo, cabe mencionar, que la madre refiere que ella visitara a su hija todos los días, pero debe realizar el traslado del municipio de consaca hasta el hospital, ya que, se encuentra laborando, y por tal razón pide que se le permita ingresar a las 2:10 pm.



ANGIE MARCELA JURADO ACOSTA Registro 123318888

Firma

1233188882

TRABAJO SOCIAL

Ago.08/2024 10:55

Información dada por el paciente:

la paciente refiere que se siente muy ansiosa, que recuerda lo que pasaba en el pueblo y le da miedo regresar, que no ha podido dormir bien, mientras manifiesta esta situación se pone ansiosa y llora paciente alerta, orientado, se relaciona con entrevistador, euquintico, porte adecuado, afecto modulado sin fondo predominante, lógico, sin delirios explícitos, no ideas de muerte, no ideas suicidas u homicidas, no alucinado, juicio no comprometido

unidad f habitación compacta dieta corriente se aumentan dosis de trazodona

Concepto:

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 2
2332

NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

EVOLUCION

paciente aun muy sintomatica, con sintomas de ansiedad aun presntes, decido ajustar dosis del medicamentos

ANDRES OMAR TADEO LEGARDA ROSERO Registro 983
98398658
PSIQUIATRIA

Firma

Ago.08/2024 16:50

Información dada por el paciente:

990109 educacion grupal en salud, por terapia ocupacional.fecha 08 de agosto de 2024 unidad f, terapia ocupacional sesion grupal jornada de la mañana. el objetivo de la sesión es fortalecer sus destrezas motoras y cognitivas. se da continuidad a intervencion grupal de tipo proyecto, para ello se dan indicaciones a paciente, en la cual van a elaborar una canasta, para ello se dan indicaciones a pacientes, y se facilitan materiales como son revistas, tijeras, colbon, pinceles, pinturas. durante la ejecución de la actividad se identifica en los pacientes q siguen los pasos de la actividad de esta manera se fortalecen sus destrezas de tipo cognitivas, que le permite a los paciente completar los pasos de la actividad, cumpliendo con los objetivos planteados; para algunos pacientes se ajusta la sesión acorde a sus habilidades. se finaliza sin complicaciones y esta sesión se realiza de acuerdo a los protocolos de prevención del riesgo de contagio por covid 19.

RAUL DANIEL MENESES DEJOY Registro 1085296589
1085296589
TERAPIA OCUPACIONAL

Firma

Ago.09/2024 08:41

Información dada por el paciente:

psicoterapia individual por psicología - 943102 paciente femenina de 31 años de edad, natural y procedente de cumbitara. refiere ingresar a nuestra institución porque desde el año pasado, más o menos a finales de julio me empezaron a pasar cosas en mi comportamiento que no me había pasado antes, paciente refiere inicio de síntomas afectivos de corte ansioso desde hace aproximadamente un año consistentes en insomnio, palpitos sensación de nervios y llanto fácil, asocia los síntomas a su lugar de trabajo se incrementó el conflicto armado, comenta que por los lugares que transitaba los grupos armados ponían bombas, lo que incrementaba su temor, además, de encontrarse hipervigilante ante la posibilidad de ataques o artefactos que pudieran dañarla. refiere además haber empezado a presentar síntomas de tristeza. por otro lado, tuvo contacto con los grupos armados debido a que ellos revisaban su celular y marcaban las casas, lo anterior generó gran tensión y temor tanto por ella como por su familia. por todo lo anterior acudió a valoración por psiquiatría, inició su tratamiento farmacológico con adecuada adhesión al tratamiento, sin embargo, continúan los síntomas. ha notado que se ha alejado de sus familiares y amigos. ha pensado en renunciar, pero teme no encontrar trabajo. el miércoles de la anterior semana se presentó un suceso en el que paramilitares ingresaron al colegio, lo cual incrementó sus síntomas y acudió a urgencias en pasto. destaca ante sonidos similares a helicópteros o sonidos fuertes reactivación de los síntomas refiere haber presentado ideación suicida.

psicoeducación técnicas relajación reestructuración cognitiva activación conductual sesiones a niv individual, grupal, y familiar por psicología, se realizarán según necesidad del paciente. se evalúa a paciente guardando distancia indicada y portando los elementos de protección personal entregados en la institución, para reducir riesgo de contagio del covid-19 ** continuar manejo psicoterapéutico en unidad f

Concepto:

paciente femenina de 31 años de edad con diagnóstico de trastorno mixto de ansiedad y depresión quien ingresa a nuestra institución por síntomas afectivos de corte ansioso principalmente, y depresivo asociados a estresores puntuales. los mismos inician desde hace un año con incremento hace unos meses. mantiene cogniciones de tipo catastrófico y de desesperanza principalmente. ha presentado ideas de suicidio. los síntomas tienden a reactivarse ante ciertos sonidos y personas.

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 2
2332

NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

EVOLUCION

		 
		PAULA ISABEL BUCHELI GOMEZ Registro 1085253787 1085253787 PSICOLOGIA
		Firma

Ago.09/2024	11:25	Información dada por el paciente: <p>paciente que dice que no esta durmiendo bien aun, me comenta que aun se siente ansiosa, que hasta el 2020 ella estaba bien en su trabajo porque habia mucha tranquilidad pero que dede el año pasado las cosas empeoraron con nuevos grupos armados que esto la tiene preocupada porque ella tiene familiares uniformados paciente alerta, orientado, se relaciona con entrevistador, euquietico, porteadecuado, afecto modulado sin fondo predominante, lógico, sindelirios explícitos, no ideas de muerte, no ideas suicidas u homicidas, no alucinado, juicio n comprometido</p> <p>unidad f dietacorriente habitación compartida vigilartoma alimentos y medicamentos manejomultidisciplinario cambio trazodona por quetiapina</p> <p>Concepto: paciente aun sintoaamtica, con sintomas de ansiedad que aun no configuran un estres postraumatico ya que aunque le generan malestar no han llegado a ser tan severos, sin embargo su evolucion la puede llevar a un estres postraumatico por lo cual se debe seguir el manejo para prevenir empeoramiento sintoaamtico</p>
		 
		ANDRES OMAR TADEO LEGARDA ROSERO Registro 983 98398658 PSIQUIATRIA
		Firma

Ago.09/2024	16:12	Información dada por el paciente: <p>990109 educacion grupal en salud, por terapia ocupacional. fecha 09 de agosto de 2024 unidad f, terapia ocupacional sesion grupal jornada de la tarde. el objetivo de la sesión es fortalecer sus destrezas motoras y cognitivas. se da inicio a intervencion grupal de tipo proyecto, para ello se dan indicaciones a paciente, en la cual va a elaborar una florero, para ello se dan indicaciones a pacientes, y se facilitan materiales como son: revistas, tijeras colbon, pinceles, pinturas. durante la ejecución de la actividad se identifica en los pacientes que requieren de refuerzos verbales y visuales que les permita así avanzar en los pasos de la sesión, obteniendo así avances en los objetivos planteados, que favorece así su organización en sus actividades cotidianas, puesto que se inicia y finaliza los procesos del proyecto. se finaliza sin complicaciones y esta sesión se realiza de acuerdo a los protocolos de prevención del riesgo de contagio por covid 19.</p>
		 
		RAUL DANIEL MENESES DEJOY Registro 1085296589 1085296589 TERAPIA OCUPACIONAL
		Firma

Ago.10/2024	10:12	Información dada por el paciente: <p>la paciente ha referido sentirse triste y ansiosa, con llanto, sin otras novedades. enfermería reporta paciente con adecuado patrón de sueño y alimentación, sin dificultad para la administración de medicamentos, sin otras novedades.</p> <p>unidad f dieta normal continúa manejo establecido</p> <p>Concepto: paciente con persistencia de sintomatología de base, sin novedades, debe continuar manejo intramural hasta lograr estabilización.</p>
-------------	-------	--

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 2
2332

NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

EVOLUCION

		 <small>COLEGIO NACIONAL DE PSICÓLOGOS</small> GABRIELA NATALIA CAMARGO PRETELT Registro 10051005024379 PSIQUIATRIA	Firma
Ago.10/2024	10:48	Información dada por el paciente: psicoterapia individual por psicología - 943102 psicoeducación de paciente se evalúa a paciente guardando distancia indicada y portando los elementos de protección personal entregados en la institución, para reducir riesgo de contagio del covid-19 ** continuar manejo psicoterapéutico en unidad f Concepto: paciente femenina de 31 años de edad con diagnóstico de trastorno mixto de ansiedad y depresión, manifiesta presentar dificultad para tomar decisiones, se favorece un espacio en el que en conjunto con la paciente se debaten sus opciones, buscando que comprenda mejor la situación que atraviesa y las opciones existentes. realizo además psicoeducación frente a condición actual. explico ejercicios de respiración. se retroalimenta la sesión.	
		 <small>COLEGIO NACIONAL DE PSICÓLOGOS</small> PAULA ISABEL BUCHELI GOMEZ Registro 1085253787 PSICOLOGIA	Firma
Ago.10/2024	11:51	Información dada por el paciente: 990109 educación grupal en salud, por terapia ocupacional 10 de agosto: unidad f. jornada de la mañana. terapia ocupacional grupal. objetivo: estimular habilidades motoras gruesas y de interacción mediante la participación en actividad recreativa. los pacientes se muestran atentos, participan de la actividad con facilidad y motivación, sigue las reglas de juego y culminan la actividad sin novedades. los pacientes con repertorio de habilidades restringida: para el juego, realizan actividad como caminata y uso de máquinas biosaludables. se culmina las actividades sin novedad. la actividad se realiza de acuerdo a los protocolos de prevención del riesgo de contagio por covid 19	
		 <small>COLEGIO NACIONAL DE PSICÓLOGOS</small> MARIA CAROLINA BURBANO ARTURO Registro 3675943 36759439 TERAPIA OCUPACIONAL	Firma
Ago.11/2024	09:35	Información dada por el paciente: enfermería reporta paciente con adecuado patrón de sueño y alimentación, sin dificultad para la administración de medicamentos, sin otras novedades. unidad f dieta normal continúa manejo establecido Concepto: paciente con persistencia de sintomatología de base, sin novedades, debe continuar manejo intramural hasta lograr estabilización.	
		 <small>COLEGIO NACIONAL DE PSICÓLOGOS</small> GABRIELA NATALIA CAMARGO PRETELT Registro 10051005024379 PSIQUIATRIA	Firma

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 2
2332

NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

EVOLUCION

GABRIELA NATALIA CAMARGO PRETEL Registro 1005(
1005024379
PSIQUIATRIA

Ago.12/2024 10:50 **Información dada por el paciente:**
la paciente me refiere que se siente mejor y mas tranquila, que esta duermindo mejor, sin embargo, refiere que tiene mucho miedo a salir, que ella se siente mucho mejor en la unidad y no tener que salir, le explico que no es bueno que se acostumbre a una hospitalización ya que el objetivo es que continúe su manejo ambulatorio paciente alerta, orientado, se relaciona con entrevistador, euquintico, porte adecuado, afecto modulado sin fondo predominante, lógico, sindelirios explícitos, no ideas de muerte, no ideas suicidas u homicidas, no alucinado, juicio no comprometido
unidad f dieta corriente habitación compartida vigilar toma alimentos y medicamentos manejo multidisciplinario se continua con manejo instaurado
Concepto:
paciente aun con sintomas de ansiedad, se ha logrado un mejor patron de sueño pero aun es importante lograr una mayor estabilidad clinica, se continua en unidad de agudos

ANDRES OMAR TADEO LEGARDA ROSERO Registro 983
98398658
PSIQUIATRIA

Firma

Ago.12/2024 16:41 **Información dada por el paciente:**
990109 educacion grupal en salud, por terapia ocupacional. fecha 12 de agosto de 2024 unidad f, terapia ocupacional sesion grupal jornada de la mañana. el objetivo de la sesión es fortalecer sus destrezas motoras y cognitivas. se da continuidad a intervencion grupal de tipo proyecto, para ello se dan indicaciones a paciente, en la cual van a elaborar una canasta, para ello se dan indicaciones a pacientes, y se facilitan materiales como son revistas, tijeras, colbon, pinceles, pinturas. durante la ejecución de la actividad se identifica en los pacientes que requieren de refuerzos verbales y visuales que les permita de esta manera avanzar en los pasos de la sesión, generando de esta manera mayor funcionalidad en sus destrezas de tipo motoras finas y así cumplir con los pasos de la sesión, generando así mayor funcionalidad en sus habilidades de coordinación visomotora; para algunos pacientes se ajusta la sesión acorde a sus habilidades. se finaliza sin complicaciones y esta sesión se realiza de acuerdo a los protocolos de prevención del riesgo de contagio por covid 19.

RAUL DANIEL MENESES DEJOY Registro 1085296589
1085296589
TERAPIA OCUPACIONAL

Firma

Ago.13/2024 13:15 **Información dada por el paciente:**
paciente que recibe alimentos y medicamentos vía oral, duerme bien, no ha presentado episodios de agitación o agresión, enfermeriano reporta mayores complicaciones en su manejo en la unidad
se valora paciente con protección personal por covid 19, sin alteraciones al examen físico paciente alerta, orientado se relaciona con entrevistador, euquintico, porte adecuado, afecto modulado sin fondo predominante, lógico, sindelirios explícitos, no ideas de muerte, no ideas suicidas u homicidas, no alucinado, juicio no comprometido
unidad f dieta corriente habitación compartida vigilar toma alimentos y medicamentos manejo multidisciplinario se continua con manejo instaurado
Concepto:

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 2
2332

NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

EVOLUCION

paciente que esta en manejo en unidad de agudos, aun con síntomas que requieren de manejo interdisciplinario, debe seguir manejo establecido esperando una respuesta clínica sostenida y favorable

ANDRES OMAR TADEO LEGARDA ROSERO Registro 983

98398658
PSIQUIATRIA

Firma

Ago.13/2024 15:06

Información dada por el paciente:

990109 educacion grupal en salud, por terapia ocupacional.fecha 13 de agosto de 2024 unidad f, terapia ocupacional sesion grupal jornada de la tarde. el objetivo de la sesión es fortalecer sus destrezas motoras y cognitivas. se da inicio a intervencion grupal de tipo ludico-cognitiva, para ello se dan indicaciones a paciente, en la cual van a completar analisis numerico basico para desarrollar el rompecabezas y posterior a ello seguimiento de formas, y se facilitan materiales como son: guias, lapices, colores y borradores. durante la ejecucion de la actividad se identifica en los pacientes que requieren de refuerzos verbales y visuales que les permite así avanzar en los pasos de la actividad, generando así mayor funcionalidad en sus destrezas de procesamiento, específicamente atención y concentración por periodos cortos de tiempo. se finaliza sin complicaciones y esta sesión se realiza de acuerdo a los protocolos de prevención del riesgo de contagio por covid 19.

RAUL DANIEL MENESES DEJOY Registro 1085296589

1085296589
TERAPIA OCUPACIONAL

Firma

Ago.13/2024 15:33

Información dada por el paciente:

Concepto:

consulta familiar trabajo social (intervención de trabajo social durante hospitalización) se establece comunicación con la señora lidiacabrera en calidad de madre de la paciente aza cabrera jullly tatiana con el fin de dar seguimiento al proceso durante la hospitalización y refiere que ¿la miro tranquila¿ sin embargo, da a conocer que tiene miedo de regresar a su sitio de trabajo puesto que fue ahí donde se desarrolló todo condición, la madre la visita todos los días correspondientes, ¿yo hablo con ella, le doy ánimo para que se pueda recuperar¿, desde trabajo social orienta a la familiar de la importancia de seguir brindándole el apoyo a su hija, con el fin de que la paciente se sienta comprendido y respaldado por su red de apoyo y de igual forma obtener una adherencia al tratamiento prescrito por los profesionales.

ANGIE MARCELA JURADO ACOSTA Registro 123318888

1233188882
TRABAJO SOCIAL

Firma

Ago.14/2024 10:27

Información dada por el paciente:

psicoterapia individual por psicología - 943102 seguimiento y cierre de proceso psicoterapéutico

se evalúa a paciente guardando distancia indicada y portando los elementos de protección personal entregados en la institución, para reducir riesgo de contagio del covid-19 ** continuar manejo psicoterapéutico en modalidad iph

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 2
2332

NOMBRE DEL PACIENTE:

Aza Cabrera Jully Tatiana

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

PRIMER NOMBRE

SEGUNDO NOMBRE

Tipo Documento: Cédula Documento: 1.085.304.841 N° H.C. 1085304841

Entidad administradora: Teléfono: 3226451763 Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA Edad: 31 Sexo: Femenino

Telefóno: 3226451763 Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA Etnia: Otros

EVOLUCION

Concepto:

paciente femenina de 31 años de edad con diagnóstico de trastorno mixto de ansiedad y depresión, egresa en estable condiciones generales de salud. manifiesta el día de ayer haberse tornado ansiosa ante la posibilidad de egreso, en el momento más tranquila. durante la sesión trabajo con paciente frente a autoconcepto, explicó en qué consiste la modalidad de iph y motivo frente a su tratamiento. aclaro dudas. recuerdo los signos de alarma. finaliza estable




PAULA ISABEL BUCHELI GOMEZ Registro 1085253787
1085253787
PSICOLOGIA

Firma

Ago.14/2024 12:00

Información dada por el paciente:

información dada por el paciente: nota de ingreso paciente de 31 años de edad procedente de cumbitara natural de pasto asiste en compañía de su madre miriam cabrera con teléfono 3117820596, refiere antecedente de trastorno de ansiedad y depresión en manejo con fluvoxamina y zopiclona desde hace 1 año con suspensión de los mismos por no entrega en su EPS, ahora con cuadro clínico consistente en animotriste, labilidad emocional, llanto fácil, sensación de ansiedad, opresión torácica, desesperación, ideas de muerte y pensamientos suicidas que se agudizan posterior a ser abordada por grupo paramilitar en sitio de trabajo en cumbitara, refiere "pense en matarme con insecticida pero no lo hice" posterior a lo cual decide consultar a pronasalud en donde toman estudios normales, EKG normal, y remiten para manejo intramural por psiquiatría, niega alteraciones de la sensibilidad, se valora paciente con elementos de protección personal (reporte de paraclínicos tomados en hospital general 05/08/24 glucosa 95 creatinina 0.5 bhcg negativo tsh 2.36 hemograma con leucocitos 9300 neutrofilos 84.3% hb 13.5 hto 41.9pgtas 337000 uroanálisis no infeccioso) antecedentes - medicación trastorno mixto de ansiedad y depresión - quirúrgicos niega -alérgicos penicilina - familiares abuelo materno con dm tipo 2 - escolaridad profesional, ocupación docente, no tiene hijos, soltera - vive sola en cumbitara, refiere ser víctima de conflicto armado ensito de trabajo, paciente alerta, ingresa caminando por sus propios medios, actitud colaboradora, apariencia, porte y actitud acorde a su situación, orientado en sus 3 esferas mentales, establece contacto visual. pensamiento lógico. lenguaje eulálico, claro y coherente. atención euprosexica. afecto de fondo ansioso. sensibilidad adecuada sin alucinaciones o ilusiones: aparentes, sin ideas delirantes explícitas o heterolesivas. memoria antigua y reciente conservadas. introspección adecuada, prospección adecuada. patrón de sueño alterado. patrón de alimentación alterado. juicio y raciocinio conservados. psicomotricidad sin alteraciones. verbalización adecuada sin ideas de muerte mas conducta autolesiva. paciente en salas tranquila, anoche pudo dormir bien, no ha presentado episodios de agresión o agitación, me refiere que su familia vive en pasto pero ella esta trabajando en cumbitara, según refiere en esa región la violencia se ha incrementado, que actualmente han ingresado nuevos grupos armados que están en una guerra con los grupos antiguos, refiere que cuando ella se transporta hacia su trabajo todos los días lo puede ver en la carretera escribiendo en las paredes de las casas, que ultimamente están haciendo retenes en la vía, que le piden su celular, que lo revisan, que mientras le revisan pertenencia a veces incluso ha tenido que permanecer hasta media hora en la vía, que en los últimos días han ingresado al colegio donde trabaja a consumir drogas y han tenido que suspender las clases, comenta que cuando regresa a su casa le toca encerrarse desde una que llega hasta el otro día, me refiere que todo esta situación la ha puesto mas ansiosa y con temor, que se le altera el sueño, que se siente con mal estado de ánimo, con tristeza, que incluso a llegado a pensar en hacerse daño, que consulto antes con psicología y psiquiatría para que le ayudaran a sobrellevar esta situación pero que a pesar de su esfuerzo no lo ha podido hacer. examen físico: paciente alerta, orientado, se relaciona con entrevistador, euquintico, porte adecuado, afecto modulado sin predominante, lógico, sin delirios explícitos, no ideas de muerte, no ideas suicidas u homicidas, no alucinado, juicio no comprometido. medica traslado unidad f si hay cupo habitación compartida dieta corriente vigilar toma de alimentos y medicamentos sertralina 50mg 8am trazodona 50mg 8pm ss/ valoración psicología, terapia ocupacional, trabajo social paciente que ingresa por urgencias por cuadro de síntomas afectivos y ansiosos desde hace ya varios meses dado por la situación de orden público en la región donde está trabajando, en el momento considero que dado los síntomas afectivos dados es necesario realizar un control y manejo intramural hasta que se alcance estabilidad sintomática sostenida paciente que ingresa por urgencias por cuadro de síntomas afectivos y ansiosos desde hace varios meses dado por la situación de orden público en la región donde está trabajando, en el momento considero que dado los síntomas afectivos dados es necesario realizar un control y manejo intramural hasta que se alcance estabilidad sintomática sostenida evolución paciente en ingreso muy sintomática, con llanto fácil, afecto ansioso y triste, con ideas de temor de regresar a su lugar de trabajo, se inicia manejo farmacológico y manejo conjunto con psicología, con el ajuste farmacológico se logra mejorar su patrón de sueño, mejor de sus síntomas afectivos de tipo ansioso depresivos, se le explica el manejo a seguir, se decide dar agresión con cita de control en un mes y hospital día 20 sesiones, no se entrega incapacidad ambulatoria porque en el momento esta con incapacidad hasta el 20 de agosto, se entrega incapacidad de los días que estuvo hospitalizada del 4 al 14 de agosto egreso control en un mes incapacidad por días de hospitalización del 4 a 14 de agosto por 11 días psicoterapia psicología semanal hospital día 20 sesiones sertralina 50mg 8am quetiapina 50mg 8pm alerta, orientada, actitud colaboradora, afecto mejor modulado, lógico, sin delirios, no alucinado, no ideas de auto

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 2
2332

NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

EVOLUCION

heteroagresion, juicio no comprometido
egreso control en un mes incapacidad por dias de hospitalizacion del 4 al 14 de agosto por 11 dias
psicoterapia psicología semanal hospital día 20 sesiones sertralina 50mg 8am quetiapina 50mg 8pm

Concepto:

informacion dada por el paciente: nota de ingreso paciente de 31 años de edad procedente de cumbitara natural de pasto asiste en compañía de su madre miriam cabrera con telefono 3117820596, refiere antecedente de trastorno de ansiedad y depresion en manejo con fluvoxamina y eszopiclona desde hace 1 año con suspension de los mismos por no entrega en su eps, ahora con cuadro clinico consistente en animo triste, labilidad emocional, llanto facil, sensacion de ansiedad, opresion toracica, desesperacion, ideas de muerte y pensamientos suicidas que se agudizan posterior a ser abordada por grupo paramilitar en sitio de trabajo en cumbitara, refiere "pense en matarme con insecticida pero no lo hice" posterior a lo cual decide consultar a pronsalud en donde toman estudios normales, ekg normal, y remiten para manejo intramural por psiquiatria, niega alteraciones de la sensopercepcion, se valora paciente con elementos de proteccion personal (reporte de paraclínicos tomados en hospital general 05/08/24 glucosa 95 creatinina 0.5 bhcg negativo tsh 2.36 hemograma con leucocitos 9300 neutrofilos 84.3% hb 13.5 hto 41.9 pqtas 337000 uronalisis no infeccioso) antecedentes - medicos trastorno mixto de ansiedad y depresion - quirurgicos niega - alergicos penicilina - familiares abuelo materno con dm tipo 2 - escolaridad profesional, ocupacion docente, no tiene hijos, soltera - vive sola en cumbitara, refiere ser victima de conflicto armado en sitio de trabajo. paciente alerta, ingresa caminando por sus propios medios, actitud colaboradora, apariencia, porte y actitud acorde a su situación, orientado en sus 3 esferas mentales, establece contacto visual. pensamiento lógico. lenguaje eulalico, claro y coherente. atención euprosexico. afecto de fondo ansioso. sensopercepcion adecuada sin alucinaciones o ilusiones aparentes, sin ideas delirantes explicitas o heterolesivas. memoria antigua y reciente conservadas. introspección adecuada, prospección adecuada. patrón de sueño alterado. patrón de alimentación alterado. juicio y raciocinio conservados. psicomotricidad sin alteraciones. verbaliza ideacion suicida o ideas de muerte mas conductas autolesivas. la paciente en salas tranquila, anoche pudo dormir bien, no ha presatdo episodios de agresion o agitacion, me refiere que su familia vive en pasto pero ella esta trabajando en cumbitara, segun refiere en esa region la violencia se ha incrementado, que actualmente han ingresado nuevos grupos armados que estan en una guerra con los grupos antiguos, refiere que cuando ella se transporta hacia su trabajo todos los dias los puede ver en la carretera escribiendo en las paredes de las casas, que ultimamente estan jhaciendo retenes en la via, que le piden su celular, que lo revisan, que mientras le revian sus pertenencia a veces incluso ha tenido que permanecer hasta media hora en la via, que en los ultimos dias han ingresado al colegio donde trabaja a consumir drogas y han tenido que suspender las clases, comenta que cuando regresa a su casa le toca encerrarse desde la una que llega hasta el otro dia, me refiere que todo esta situacion la ha puesto mas ansiosa y con temor, que se le a alterado el sueño, que se siente con mal estado de animo, con tristeza, que incluso a llegado a pesnar en hacerse daño, que consulto antes con psicología y psiquiatria para que le ayudaran a sobrellevar esta situacion pero que a pesar de su esfuerzo no lo ha podido hacer. examen fisico: paciente alerta, orientado, se relaciona con entrevistador, euquientico, porte adecuado, afecto modulado sin fondo predominante, lógico, sin delirios explicitos, no ideas de muerte, no ideas suicidas u homicidas, no alucinado, juicio no comprometido medica traslado unidad f si hay cupo habitacion compartida dieta corriente vigiar! toma d ealimentos y medicamentos sertralina 50mg 8am trazodona 50mg 8pm ss/ valoracion psicología, terapia ocupacional, trabajo social paciente que ingresa por urgencias por cuadro de sintomas afectivos y ansiosos desde hace ya varios meses dado por la situacion de orden publico en la region donde esta trabajando, en el momento considero que dado los sintomas afectivos dados es enecario realizar un control y manejo intramural hasta que se alcance estabilidad sintoamtica sostenida paciente que ingresa por urgencias por cuadro de sintomas afectivos y ansiosos desde hace ya varios meses dado por la situacion de orden publico en la region donde esta trabajando, en el momento considero que dado los sintomas afectivos dados es enecario realizar un control y manejo intramural hasta que se alcance estabilidad sintoamtica sostenida evolucion paciente en el ingreso muy sintoamtica, con llanto facil, afecto ansioso y triste, con ideas de temor de regresar a su lugar de trabajo, se inicio manejo farmacologico y manejo conjunto con psicología, con el ajuste farmacologico se logro mejorar su patron de sueño, mejoro de sus sintomas afectivos de tipo ansioso depresivos, se le explica el maneja seguir, se decide dar agreso con cita de control en un mes y hospital dia 20 sesiones, no se entrega incapacidad ambulatoria porque en el momento esta con incapacidad hasta el 20 de agosto, se entrega incapacidad de los dias que estuvo hospitalizada del 4 al 14 de agosto egreso control en un mes incapacidad por dias de hospitalizacion del 4 al 14 de agosto por 11 dias psicoterapia psicología semanal hospital día 20 sesiones sertralina 50mg 8am quetiapina 50mg 8pm

ANDRES OMAR TADEO LEGARDA ROSERO Registro 983
98398658
PSIQUIATRIA

Firma

Ago.14/2024 14:25 Información dada por el paciente:

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 2
2332

NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

EVOLUCION

Concepto:

sesiones socioeducativas (orientación de egreso) se realiza intervención de cierre desde el área de trabajo social donde se brindan las recomendaciones pertinentes para el manejo del paciente quien egresa con la señora Lidia María Cabrera en calidad de madre quien se le recuerda la importancia de dar continuidad a su tratamiento y fortalecer adecuadamente el acompañamiento en su proceso terapéutico como también buscar estrategias que permitan sostener adecuadamente la recuperación del mismo. a su vez se recuerda paso a paso las recomendaciones finales inicialmente debe recibir los documentos completos de médico tratante en caja de urgencias: epícrisis, anexo 3, fórmula médica debe pasar por la oficina de atención al usuario del hospital Perpetuo Socorro para tramitar cita de control. dirigirse a la farmacia de su EPS fiduprevisora para realizar el trámite respectivo para el despacho del medicamento recuerde tramitar en las oficinas de su EPS fiduprevisora las ordenes medicas del paciente, para la asistencia a su próximo control por el especialista, se hace la aclaración de que las autorizaciones tramitadas únicamente son para los servicios de psiquiatría y psicología, dado el caso de que se cuente con ordenes diferentes a este servicio se debe verificar con la misma EPS cual es el prestador autorizado. importante recordar que un adulto responsable debe suministrar el medicamento según fórmula médica y no hacer cambios en las dosis ni horario pueden alterar el tratamiento. recuerde que la familia se constituye en apoyo para el paciente. tratar al paciente con cariño, respeto, tolerancia y paciencia e integrarlo a las actividades que se desempeñen en familia, sin relegarlo socialmente. motivar al paciente a desarrollar actividades diarias que le permitan ocupar el tiempo libre, sentirse funcional y valioso: personal, familiar y socialmente. estar atento a los cambios de comportamiento del o la paciente y en caso de presentarse activación de síntomas propios de la enfermedad mental llevarlo inmediatamente al centro de salud o puesto de salud para valoración por urgencias donde se define si es necesario la remisión hasta el hospital. realizar con anticipación trámites para readquisición de medicamentos de acuerdo al sistema de salud al cual pertenece. se hace énfasis en fomentar adecuadas relaciones intrafamiliares a fin de contribuir en la estabilidad del o la paciente. se solicita hacer extensivas estas recomendaciones en el lugar donde la paciente vaya a permanecer y se insiste en no suspender medicación psiquiátrica hasta próximo control cuando médico especialista así lo disponga.



Angie Marcela Jurado Acosta
C. 13188882
T. 3118888
Trabajo Social

ANGIE MARCELA JURADO ACOSTA Registro 123318888

Firma

123318882
TRABAJO SOCIAL

EVOLUCION ENFERMERIA

Ago.05/2024 19:48

Nota enfermería:

ingresa paciente por urgencias, remitida, paciente de 31 años de edad procedente de cumbitara natural de pasto asiste en compañía de su madre miriam cabrera con telefono 3117820596, refiere antecedente de trastorno de ansiedad y depresión en manejo con fluvoxamina y eszopiclona desde hace 1 año con suspensión de los mismos por no entrega en su EPS, ahora con cuadro clínico consistente en ánimo triste, labilidad emocional, llanto fácil, sensación de ansiedad, opresión torácica, desesperación, ideas de muerte y pensamientos suicidas que se agudizan posterior a ser abordada por grupo paramilitar en sitio de trabajo en cumbitara, refiere "pense en matarme con insecticida pero no lo hice" posterior a lo cual decide consultar a pron salud en donde toman estudios normales, ekg normal, y remiten para manejo intramural por psiquiatría, niega alteraciones de la sensibilidad, se valora paciente con elementos de protección personal (reporte de paraclínicos tomados en hospital general 05/08/24 glucosa 95 creatinina 0.5 bhcg negativo tsh 2.36 hemograma con leucocitos 9300 neutrofilos 84.3% hb 13.5 hto 41.9 pqtas 337000 uronálisis no infeccioso) ingresa paciente por orden médica se hospitaliza paciente en unidad a1, con elementos de protección personal dados por la institución, se realiza revisión general, se realiza retiro y cambio de ropa, se revisa, no presenta lesiones, no trae elementos de riesgo, se asigna habitación, se coloca pulsera de identificación con riesgo de auto y hetero agresión, de fuga, asintomática respiratoria y de piel, se brinda orientación a familia sobre el proceso de hospitalización. se brinda educación sobre se brinda educación sobre normas de la unidad, en caminadas a la seguridad del paciente. se brinda educación sobre la importancia de lavados de manos, distanciamiento físico, uso correcto de tapabocas, aislamiento preventivo se brinda educación a la familia y al paciente sobre riesgos de caída, de úlceras por presión, de autolesión, hetero agresión, de fuga, se brinda educación sobre horarios de llamadas las cuales son de forma diaria en horario de 4:00 pm a y se 5:30 pm, se brinda educación sobre deberes y derechos, se brinda educación sobre pertenencias que debe traer y sobre lo importante de marcar la ropa con el nombre completo. pendiente conciliación medicamentosa

MONICA MARIA VILLOTA Registro 59813779

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN:	12	SEDE PASTO	2
			2332
NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros
59813779			
Firma			
Ago.05/2024	20:04	Nota enfermería:	
<p>dominio 1: promoción de la salud. diagnostico: gestión ineficaz de la propia salud (patrón de regulación e integración en la vida diaria de un programa de tratamiento de la enfermedad y de sus secuelas que resulta insatisfactorio para alcanzar objetivos específicos de salud) relacionado con autocuidado: intervenciones: ayudar al paciente a identificar una meta de cambio específica.fomentar la sustitución de hábitos indeseables por hábitos deseables.favorecer la conversación o el llanto como medio de disminuir la respuesta emocionaldesalentar la toma de decisiones cuando el paciente se encuentre bajo una fuente de estrés.favorecer la vinculación a grupos de apoyo.. resultados: . evaluaciones:</p>			
MONICA MARIA VILLOTA Registro 59813779			
59813779			
Firma			
Ago.06/2024	04:43	Nota enfermería:	
<p>19:00 recibo paciente de sexo femenino , de 31 años de edad, hospitalizado en la unidad a1 san luis (observación), con diagnóstico defideicomisos patrimonios autónomos fiduciaria la previsorapaciente se encuentra en su habitación, se asiste según sus necesidades básicas, 20:00 horas se administra medicamento según orden medica, no presenta efectos adversos al mismo, se registra en sistema. durante el turno pasa en habitación tranquila con adecuado patrón de sueño, hasta el momento sin problemas de manejo, elimina espontaneo en baño, hace deposición, con asistencia para abrir puerta de baño, porta pulsera de identificación en buen estado con marcación: riesgo de heteroagresión, riesgo de suicidio, riesgo de fuga, no riesgo de caída, no riesgo de alergia, no riesgo de úlceras por presión, según escala de braden:23 puntos riesgo bajo, riesgo de caída según escala de downton: 1 puntos riesgo bajo, asintomática de piel y respiratoria, se mantiene en vigilancia permanente por monitoreo de cámaras y personal de enfermería, se realiza control de signos vitales los cuales se encuentran dentro de los parámetros normales.-se abre puerta de baño, para su higiene personal lo realiza por sus propios medios, bajo supervisión por enfermería, respetando la intimidad del paciente-entrego paciente en su habitación de descanso compartida en buenas condiciones generales (puertas de baño, armario y habitación bajo llave)</p>			
CHRISTIAN Camilo SANTACRUZ PABON Registro 1085280790			
1085280790			
Firma			
Ago.06/2024	12:23	Nota enfermería:	
<p>7:00 recibo paciente de sexo femenino , de 31 años de edad, hospitalizado en la unidad a1 san luis (observación), con diagnóstico detrastorno mixto de ansiedad y depresion. paciente se encuentra en habitación de descanso, con reporte buen patrón de sueño, respetando su intimidad se supervisa baño general en ducha es independiente en su autocuidado, orientado globalmente, alerta, responde al saludo de enfermería, comunicativa, expansiva en ocasiones, con tenencia a la irritabilidad, en el momento sin dificultades de manejo, buena interacción con el grupo, se brinda espacios de tiempo para la libre expresión, no presenta episodios de agitación psicomotora, no presenta cuadros de ansiedad, niega ideas de muerte o de suicidio, niega ideas de auto o heteroagresion, no presenta lesiones en piel, jefe de enfermería administra medicación según orden médica y con kardex, se supervisa la ingesta, no presenta efectos adversos posteriores, recibe el desayuno con buen apetito. realiza actividades de terapia ocupacional, se recuerda normas de la unidad, se educa en la importancia de la hospitalización. a las 12+00 horas recibe dieta normal , lo recibe con buen apetito y tolerancia, elimina espontáneo en baño con asistencia para abrir la puerta en horarios establecidos en la unidad, no hace deposición. porta manilla de identificación en buen estado marcada con alto riesgo de: autoagresión, fuga, riesgo de caída según escala de downton: 1 puntos riesgo bajo, riesgo de úlcera por presión según escala de braden: 23 puntos riesgo bajo. signos vitales dentro de los parámetros normales asintomática de piel y respiratoria, durante el turno de la mañana se mantiene en vigilancia permanente por monitoreo de cámaras y personal de enfermería.paciente durante la mañana con buena interacción buen comportamiento y actitud cordial. se realiza todo procedimiento y supervisión guardando la distancia, portando los elementos de protección personal entregados en la institución previo lavado de manos para reducir riesgo de contagio del covid. 1913 00 entrego paciente en habitación compartida, vigilar interacción, signos vitales estables dentro de los parámetros normales. en estables condiciones generales</p>			

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN:	12	SEDE PASTO	2
		2332	
NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento:	Cédula	Documento:	1.085.304.841
Entidad administradora:		Edad:	31
Telefóno:	3226451763	Dirección:	CORREGIMIENTO PIZANDA
		Nº H.C.	1085304841
		Sexo:	Femenino
		Etnia:	Otros
JOSÉ FABIÁN BENAVIDES PIZANO Registro 1085295565			
Firma			
Ago.06/2024	17:45	Nota enfermería:	
<p>13:00 horas recibo paciente aza cabrera jully tatiana de sexo masculino de 31 años de edad, con diagnostico de: trastorno mixto de ansiedad y depresion hospitalizado en la unidad a1 (san luis gonzaga) paciente estable, alerta al llamado de enfermería consciente, durante el turno se observa alerta, actitud colaboradora, actitud acorde a su situación, orientado en sus 3 esferas mentales, pensamiento lógico. lenguaje claro y coherente, jefe de enfermería administra medicamentos según orden medica , se supervisa ingesta no se observa efectos adversos a los mismos, sin problemas de manejo, se brinda apoyo emocional y se explica la importancias de llevar un buen proceso, acata las normas y límites sin dificultad, participa parcialmente de las actividades establecidas en la unidad, recibe dieta de consistencia normal fraccionada en 5 tiempos, con buen apetito y tolerancia, elimina espontaneo en baño, no hace deposición , porta pulsera de identificación en buen estado con marcación: no riesgo de alergia, no riesgo de caída , no riesgo de úlceras por presión, si riesgo heteroagresion, si riesgo de suicidio, si riesgo de fuga, riesgo de upp según escala de braden 22 puntos , riesgo de caída según escala de downton 1 puntos , asintomática de piel y respiratoria, se mantiene en vigilancia permanente por monitoreo de cámaras y personal de enfermería, se realiza control de signos vitales los cuales se encuentran dentro de los parámetros normales. se brinda educación al paciente y familiar en cuanto a: auto cuidado personal, control y cuidado de sus pertenencias durante la hospitalización, lavado de manos antes de cada comida, normas de la unidad, bioseguridad, se explica a paciente que debe informar a personal asistencial si hay presencia de síntomas como efectos adversos al medicamento, se le brinda información a paciente acerca del proceso de hospitalización, se explica que la ropa y los implementos de aseo se recibe todos los días de 2 a 4pm , horarios de llamadas y visitas todos los días de 2 a 4 pm, que debe llevar a lavar la ropa sucia y traerle ropa limpia si reside en la ciudad de pasto, se brinda educación para la disminución de riesgos: como caída, upp, fuga, alergias.14:00 horas recibe visita de familiar autorizado sin novedad, bajo supervisión por enfermería. 19:00 horas entrego al paciente en su habitación compartida, en buenas condiciones generales (puertas de baño, armario y habitación bajo llave).</p>			
GRACE MADELEINE MUÑOZ DIAZ Registro 1085266954			
1085266954			
Firma			
Ago.07/2024	10:22	Nota enfermería:	
<p>10:22 horas traslado paciente de sexo femenino de 31 años edad, con diagnostico de: trastorno mixto de ansiedad y depresion hospitalizado en la unidad a1 san luis (observación) , se traslada por orden de psiquiatra tratado ordenado y escrito en historia clínica, sale por sus propios medios en compañía de auxiliar de enfermería se entrega a personal de la unidad f : historia clínica, formato de educación al paciente y familia, kardex, se hace entrega de medicamentos completos según formato de medicamentos, se entregan pertenencias e implementos de aseo, las cuales se encuentran según su formato institucional completas se verifica estado de manilla de identificación la cual se encuentra en buen estado, se informa a servicio de alimentación para su dieta. traslado sin dificultad.</p>			
JASSON JESUS RIVERA YAÑEZ Registro 1121223033			
1121223033			
Firma			
Ago.07/2024	11:08	Nota enfermería:	
<p>10:40 horas ingresa como traslado desde la unidad a1, a unidad f llega por sus propios medios en compañía de auxiliar de enfermería, se recibe historia clínica, completa, kardex de enfermería, pertenencias personales completas según formato de control de pertenencias, presta atención a las indicaciones dadas, se muestra instalaciones físicas, se explica normas de unidad y normas de la unidad, horarios de las actividades, horarios de visitas y llamadas, a la entrevista de enfermería se muestra colaborador, se asigna habitación y cama.</p>			
SINDY GUISELLA DEL HIERRO CHAMORRO SINDY GUISELLA DEL HIERRO CHAMC			
1085277316			
Firma			

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 2
2332

NOMBRE DEL PACIENTE:

Aza Cabrera Jully Tatiana

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

PRIMER NOMBRE

SEGUNDO NOMBRE

Tipo Documento: Cédula Documento: 1.085.304.841 N° H.C. 1085304841
Entidad administradora: Edad: 31 Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763 Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA Etnia: Otros

Ago.07/2024 11:42

Nota enfermería:

11:00 horas ingresa como traslado desde la unidad a1, a unidad f llega por sus propios medios en compañía de auxiliar de enfermería, se recibe historia clínica, completa, kardex de enfermería, pertenencias personales completas según formato de control de pertenencias, presta atención a las indicaciones dadas, se muestra instalaciones físicas, se explica normas de unidad y normas de la unidad, horarios de las actividades, horarios de visitas y llamadas, a la entrevista de enfermería se muestra colaborador, se asigna habitación y cama, con diagnóstico de trastorno mixto de ansiedad y depresión. paciente se encuentra en habitación de descanso, reportan buen patrón de sueño, respetando su intimidad se supervisa baño general en ducha es independiente en su autocuidado, orientado globalmente, alerta, responde al saludo de enfermería, comunicativa, expansiva en ocasiones, con tenencia a la irritabilidad, en el momento sin dificultades de manejo, buena interacción con el grupo, se brinda espacios de tiempo para la libre expresión, no presenta episodios de agitación psicomotora, no presenta cuadros de ansiedad, niega ideas de muerte o de suicidio, niega ideas de auto o heteroagresión, no presenta lesiones en piel, jefe de enfermería administra medicación según orden médica y con kardex, se supervisa la ingesta, no presenta efectos adversos posteriores, recibe el desayuno con buen apetito. realiza actividades de terapia ocupacional, se recuerda normas de la unidad, se educa en la importancia de la hospitalización. a las 12:00 horas recibe dieta normal, lo recibe con buen apetito y tolerancia, elimina espontáneo en baño con asistencia para abrir la puerta en horarios establecidos en la unidad, no hace deposición. porta manilla de identificación en buen estado marcada con alto riesgo de: autoagresión, fuga, riesgo de caída según escala de downton: 1 puntos riesgo bajo, riesgo de úlcera por presión según escala de braden: 23 puntos riesgo bajo. signos vitales dentro de los parámetros normales asintomática de piel y respiratoria, durante el turno de la mañana se mantiene en vigilancia permanente por monitoreo de cámaras y personal de enfermería, paciente durante la mañana con buena interacción buen comportamiento y actitud cordial. se realiza todo procedimiento y supervisión guardando la distancia, portando los elementos de protección personal entregados en la institución previo lavado de manos para reducir riesgo de contagio del covid. 19:13:00 entrego paciente en habitación compartida, vigilar interacción, signos vitales estables dentro de los parámetros normales. en estables condiciones generales

SINDY GUISELLA DEL HIERRO CHAMORRO SINDY GUISELLA DEL HIERRO CHAMC

1085277316

Firma

Ago.07/2024 16:22

Nota enfermería:

13:00 horas recibo paciente aza cabrera jully tatiana de sexo masculino de 31 años de edad, con diagnostico de: trastorno mixto de ansiedad y depresión hospitalizado en la unidad f, paciente estable, alerta al llamado de enfermería consciente, durante el turno se observa alerta, actitud colaboradora, actitud acorde a su situación, orientado en sus 3 esferas mentales, pensamiento lógico. lenguaje claro y coherente, jefe de enfermería administra medicamentos según orden medica, se supervisa ingesta no se observa efectos adversos a los mismos, sin problemas de manejo, se brinda apoyo emocional y se explica la importancia de llevar un buen proceso, acata las normas y limites sin dificultad, participa parcialmente de las actividades establecidas en la unidad, recibe dieta de consistencia normal fraccionada en 5 tiempos, con buen apetito y tolerancia, elimina espontaneo en baño, no hace deposición, porta pulsera de identificación en buen estado con marcación: no riesgo de alergia, no riesgo de caída, no riesgo de úlceras por presión, si riesgo heteroagresión, si riesgo de suicidio, si riesgo de fuga, riesgo de upp según escala de braden 22 puntos, riesgo de caída según escala de downton 1 puntos, asintomática de piel y respiratoria, se mantiene en vigilancia permanente por monitoreo de cámaras y personal de enfermería, se realiza control de signos vitales los cuales se encuentran dentro de los parámetros normales. se brinda educación al paciente y familiar en cuanto a: auto cuidado personal, control y cuidado de sus pertenencias durante la hospitalización, lavado de manos antes de cada comida, normas de la unidad, bioseguridad, se explica a paciente que debe informar a personal asistencial si hay presencia de síntomas como efectos adversos al medicamento, se le brinda información a paciente acerca del proceso de hospitalización, se explica que la ropa y los implementos de aseo se recibe todos los días de 2 a 4pm, horarios de llamadas y visitas todos los días de 2 a 4 pm, que debe llevar a lavar la ropa sucia y traerle ropa limpia si reside en la ciudad de pasto, se brinda educación para la disminución de riesgos: como caída, upp, fuga, alergias. 19:00 horas entrego al paciente en su habitación bipersonal, en buenas condiciones generales (puertas de baño, armario y habitación bajo llave).

GRACE MADELEINE MUÑOZ DIAZ Registro 1085266954

1085266954

Firma

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN:	12	SEDE PASTO	2
			2332
NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento:	Cédula	Documento:	1.085.304.841
Entidad administradora:		Edad:	31
Telefóno:	3226451763	Dirección:	CORREGIMIENTO PIZANDA
		Nº H.C.	1085304841
		Sexo:	Femenino
		Etnia:	Otros
Ago.08/2024	05:36	Nota enfermería:	
		19:00 recibo paciente en unidad f, sagrado corazón de jesús, paciente de sexo femenino, de 31 años de edad con diagnóstico de: trastorno mixto de ansiedad y depresión, en su habitación de descanso, alerta, consciente, orientada en sus tres esferas mentales (tiempo lugar y persona), se refuerza orientación en la realidad, se observa actitud cordial, jefe de enfermería administra medicamentos según orden médica, bajo supervisión y sin dificultad, no se observan efectos secundarios al medicamento. elimina de manera espontánea en baño, signos vitales dentro de parámetros normales, negativa para sintomática respiratoria y de piel, pasó la noche con adecuado patrón de sueño. se realiza todo procedimiento según protocolo y previo lavado de manos frecuente, uso de elementos de protección personal entregados por la institución. se supervisa baño diario de la mañana, porta pulsera de identificación en buen estado marcada con riesgo de suicidio moderado, alergica a la penicilina, según escala de downton con puntuación de 1 : riesgo de caída : bajo, según escala de braden con puntuación de 22: riesgo de presentar úlceras por presión : bajo ,entrego paciente en unidad para continuar observación, se asigna habitación bipersonal.	
		MARTHA ARCELIA MAFLA GOYES Registro 36861938	
		36861938	
		Firma	
Ago.08/2024	11:18	Nota enfermería:	
		07:00 horas recibo paciente aza cabrera jullly tatiana de sexo masculino de 31 años de edad, con diagnostico de:trastorno mixto de ansiedad y depresión hospitalizado en la unidad f, paciente estable, alerta al llamado de enfermería consciente, durante el turno se observa alerta, actitud colaboradora, actitud acorde a su situación, orientado en sus 3 esferas mentales, pensamiento lógico. lenguaje claro y coherente, durante terapia física se observa con llanto facil y ansiedad se realiza contencion verbal con buena respuesta, jefe de enfermería administra medicamentos según orden medica, se supervisa ingesta no se observa efectos adversos a los mismos, sin problemas de manejo, se brinda apoyo emocional y se explica la importancias de llevar un buen proceso, acata las normas y limites sin dificultad, participa parcialmente de las actividades establecidas en la unidad, recibe dieta de consistencia normal fraccionada en 5 tiempos, con buen apetito y tolerancia, elimina espontaneo en baño, no hace deposición, porta pulsera de identificación en buen estado con marcación: no riesgo de alergia, no riesgo de caída, no riesgo de úlceras por presión, si riesgo heteroagresion, si riesgo de suicidio, si riesgo de fuga, riesgo de upp según escala de braden 22 puntos, riesgo de caída según escala de downton 1 puntos, asintomática de piel y respiratoria, se mantiene en vigilancia permanente por monitoreo de cámaras y personal de enfermería, se realiza control de signos vitales los cuales se encuentran dentro de los parámetros normales. se brinda educación al paciente y familiar en cuanto a: auto cuidado personal, control y cuidado de sus pertenencias durante la hospitalización, lavado de manos antes de cada comida, normas de la unidad, bioseguridad, se explica a paciente que debe informar a personal asistencial si hay presencia de síntomas como efectos adversos al medicamento, se le brinda información a paciente acerca del proceso de hospitalización, se explica que la ropa y los implementos de aseo se recibe todos los días de 2 a 4pm, horarios de llamadas y visitas todos los días de 2 a 4 pm, que debe llevar a lavar la ropa sucia y traerle ropa limpia si reside en la ciudad de pasto, se brinda educación para la disminución de riesgos: como caída, upp, fuga, alergias.13:00 horas entrego al paciente en su habitación bipersonal, en buenas condiciones generales (puertas de baño, armario y habitación bajo llave).	
		GRACE MADELEINE MUÑOZ DIAZ Registro 1085266954	
		1085266954	
		Firma	
Ago.08/2024	17:03	Nota enfermería:	
		13:00 horas recibo paciente de sexo masculino de 31 años de edad, con diagnostico de:trastorno mixto de ansiedad y depresion hospitalizado en la unidad f, paciente estable, alerta al llamado de enfermería consciente, durante el turno se observa alerta, actitud colaboradora, actitud acorde a su situación, orientado en sus 3 esferas mentales, pensamiento lógico. lenguaje claro y coherente, jefe de enfermería administra medicamentos según orden medica, se supervisa ingesta no se observa efectos adversos a los mismos, sin problemas de manejo, se brinda apoyo emocional y se explica la importancias de llevar un buen proceso, acata las normas y limites sin dificultad, participa parcialmente de las actividades establecidas en la unidad, recibe dieta de consistencia normal fraccionada en 5 tiempos, con buen apetito y tolerancia, elimina espontaneo en baño, no hace deposición, porta pulsera de identificación en buen estado con marcación: no riesgo de alergia, no riesgo de caída, no riesgo de úlceras por presión, si riesgo heteroagresion, si riesgo de suicidio, si riesgo de fuga, riesgo de upp según escala de braden 22 puntos, riesgo de caída según escala de downton 1 puntos, asintomática de piel y respiratoria, se mantiene en vigilancia permanente por monitoreo de cámaras y personal de enfermería, se realiza control de signos vitales los cuales se encuentran dentro de los parámetros normales. se brinda educación al paciente y familiar en cuanto a: auto cuidado personal, control y cuidado de sus pertenencias durante la hospitalización, lavado de manos antes de cada comida, normas de la unidad, bioseguridad, se explica a paciente que debe informar a personal asistencial si hay presencia de síntomas como efectos adversos al medicamento, se le brinda información a paciente acerca del proceso de hospitalización, se explica que la ropa y los implementos de aseo; se brinda educación para la disminución de riesgos: como caída, upp, fuga, alergias.19:00 horas entrego al paciente en su habitación compartida, en buenas condiciones generales (puertas de baño, armario y habitación bajo llave).	

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 2
2332

NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

YANCI JOHANA MONTENEGRO HUERTAS Registro 1131084220

Firma

Ago.09/2024 05:20

Nota enfermería:

19:00 recibo paciente en unidad f, sagrado corazón de Jesús, paciente de sexo femenino, de 31 años de edad con diagnóstico de: trastorno mixto de ansiedad y depresión, en su habitación de descanso, alerta, consciente, orientada en sus tres esferas mentales (tiempo lugar y persona), se refuerza orientación en la realidad, se observa actitud cordial, jefe de enfermería administra medicamentos según orden médica, bajo supervisión y sin dificultad, no se observan efectos secundarios al medicamento. elimina de manera espontánea en baño, signos vitales dentro de parámetros normales, negativa para sintomática respiratoria y de piel, pasó la noche con adecuado patrón de sueño. se realiza todo procedimiento según protocolo y previo lavado de manos frecuente, uso de elementos de protección personal entregados por la institución. se supervisa baño diario de la mañana, porta pulsera de identificación en buen estado marcada con riesgo de suicidio moderado, alérgica a la penicilina, según escala de downton con puntuación de 1: riesgo de caída: bajo, según escala de braden con puntuación de 22: riesgo de presentar úlceras por presión: bajo, entrego paciente en unidad para continuar observación, se asigna habitación bipersonal.

SINDY GUISELLA DEL HIERRO CHAMORRO SINDY GUISELLA DEL HIERRO CHAMORRO

1085277316

Firma

Ago.09/2024 12:34

Nota enfermería:

07:00 horas recibo paciente aza cabrera jullly tatiana de sexo masculino de 31 años de edad, con diagnóstico de: trastorno mixto de ansiedad y depresión hospitalizado en la unidad f, paciente estable, alerta al llamado de enfermería consciente, durante el turno se observa alerta, actitud colaboradora, actitud acorde a su situación, orientado en sus 3 esferas mentales, pensamiento lógico, lenguaje claro y coherente, durante terapia física se observa con llanto fácil y ansiedad se realiza contención verbal con buena respuesta, jefe de enfermería administra medicamentos según orden médica, se supervisa ingesta no se observa efectos adversos a los mismos, sin problemas de manejo, se brinda apoyo emocional y se explica la importancia de llevar un buen proceso, acata las normas y límites sin dificultad, participa parcialmente de las actividades establecidas en la unidad, recibe dieta de consistencia normal fraccionada en 5 tiempos, con buen apetito y tolerancia, elimina espontáneo en baño, no hace deposición, porta pulsera de identificación en buen estado con marcación: no riesgo de alergia, no riesgo de caída, no riesgo de úlceras por presión, si riesgo heteroagresión, si riesgo de suicidio, si riesgo de fuga, riesgo de upp según escala de braden 22 puntos, riesgo de caída según escala de downton 1 punto, asintomática de piel y respiratoria, se mantiene en vigilancia permanente por monitoreo de cámaras y personal de enfermería, se realiza control de signos vitales los cuales se encuentran dentro de los parámetros normales. se brinda educación al paciente y familiar en cuanto a: auto cuidado personal, control y cuidado de sus pertenencias durante la hospitalización, lavado de manos antes de cada comida, normas de la unidad, bioseguridad, se explica a paciente que debe informar a personal asistencial si hay presencia de síntomas como efectos adversos al medicamento, se le brinda información a paciente acerca del proceso de hospitalización, se explica que la ropa y los implementos de aseo se recibe todos los días de 2 a 4pm, horarios de llamadas y visitas todos los días de 2 a 4 pm, que debe llevar a lavar la ropa sucia y traerle ropa limpia si reside en la ciudad de pasto, se brinda educación para la disminución de riesgos: como caída, upp, fuga, alergias. 13:00 horas entrego al paciente en su habitación bipersonal, en buenas condiciones generales (puertas de baño, armario y habitación bajo llave).

YANCI JOHANA MONTENEGRO HUERTAS Registro 1131084220

1131084220

Firma

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
--------------------------------	-------------------------	--	--	---------------------

CENTRO DE ATENCIÓN:	12	SEDE PASTO	2
			2332
NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento:	Cédula	Documento:	1.085.304.841
Entidad administradora:		Edad:	31
Telefóno:	3226451763	Dirección:	CORREGIMIENTO PIZANDA
		Nº H.C.	1085304841
		Sexo:	Femenino
		Etnia:	Otros
Ago.09/2024	17:05	Nota enfermería:	
<p>13:00 recibo paciente femenino de 31 años edad, en unidad f del sagrado corazon de jesus con diagnostico de: trastorno mixto de ansiedad y depresion paciente en sala de la unidad alerta, conciente, orientada globalmente, se refuerza orientacion en la realidad , mantiene adecuada presentación personal, a la revisión física aparentemente en buenas , mas sin embargo puede realizar todas de la vida diaria jefe de enfermería administra medicamentos según orden medica, se supervisa ingesta no se observa efectos adversos a los mismos, durante el turno se observa de afecto triste ,con desos de escucha , algo ansiosa , los cuales generan malestar , en ocasiones aislada , con llanto se brinda apoyo emocional y se explica la importancias de llevar un buen proceso, acata las normas y limites sin dificultad participa de algunas actividades establecidas en la unidad, con regular disposición, se brinda espacios de tiempo para aclarar sus dudas e inquietudes , recibe dieta normal 5 tiempos, elimina espontaneo en baño, no hace deposición, con asistencia para abrir puerta de baño, porta pulsera de identificación en buen estado , porta manilla de identificación en buen estado, marcada con riesgo de suicidio moderado, alérgica ala penicilina valoración riesgo de úlceras por presión: riesgo bajo según escala de braden 22 puntos, riesgo bajo, según escala de downton 1 puntos riesgo bajo asintomática de piel y respiratoria, se mantiene en vigilancia permanente por monitoreo de cámaras y personal de enfermería, se realiza control de signos vitales los cuales se encuentran dentro de los parámetros normales, se brinda educación al paciente y familiar en cuanto a: normas de la unidad, bioseguridad, horarios de llamadas y visitas, que debe llevar a lavar la ropa sucia y traerle ropa limpia de lo contrario se colocara ropa de casa derechos y deberes, auto cuidado, pertenencias, educación para la disminución de riesgos: como caída, upp, fuga, alergias.se realiza todo procedimiento y supervisión guardando la distancia, portando los elementos de protección personal entregados en la institución (tapabocas), normas de cuidado.entrego paciente en habitación de descanso bipersonal , aparentemente en buenas condiciones generales , sin problemas de manejo (puertas bajo llave).</p>			
JENNITH YULIETH GUERRERO PORTILLA Registro 1085249414			
1085249414			
Firma			
Ago.10/2024	05:14	Nota enfermería:	
<p>19:00 recibo paciente en unidad f, sagrado corazón de Jesús, en su habitación de descanso, con efectos de somnolencia por efectos de medicacion, elimina de manera espontánea en baño, signos vitales dentro de parámetros normales, negativo para sintomático respiratorio y de piel, pasó la noche con adecuado patrón de sueño, con despertar temprano a las 04:10 horas se realiza todo procedimiento según protocolo y previo lavado de manos frecuente, uso de elementos de protección personal entregados por la institución. se supervisa y realiza baño diario de la mañana, porta pulsera de identificación en buen estado marcada , entrego paciente en unidad para continuar observación.</p>			
YANCI JOHANA MONTENEGRO HUERTAS Registro 1131084220			
1131084220			
Firma			
Ago.10/2024	11:31	Nota enfermería:	
<p>07:00 recibo paciente femenino de 31 años edad, en unidad f del sagrado corazon de jesus, con diagnostico de: trastorno mixto de ansiedad y depresion; paciente en habitación de descanso alerta, conciente, orientada , se refuerza orientación en la realidad , a la revisión física se observa aparentemente en buenas condiciones generales , personal de la noche reporta paciente con buen patrón de sueño ,respetando su intimidad se supervisa baño general en ducha , mantiene adecuada presentación personal, jefe de enfermería administra medicamentos según orden medica, se supervisa ingesta no se observa efectos adversos a los mismos , durante el turno se observa de afecto triste,ansioso , modulado, brinda apoyo emocional y se explica la importancias de llevar un buen proceso, participa de actividades establecidas en la unidad con regular disposición , se brinda espacios de tiempo para aclarar sus dudas e inquietudes , recibe dieta normal 5 tiempos, con buen apetito y buena tolerancia, elimina espontaneo , hace deposición, con asistencia para abrir puerta de baño, porta pulsera de identificación en buen estado, marcada riesgo de suicidio moderado , viu , alergica ala penicilina , según escala de downton con puntuación de 1 : riesgo: bajo , según escala de braden con puntuación de 22: riesgo : bajo , asintomática de piel y respiratoria, se mantiene en vigilancia permanente por monitoreo de cámaras y personal de enfermería, se realiza control de signos vitales los cuales se encuentran dentro de los parámetros normales, se brinda educación al paciente y familiar en cuanto a: normas de la unidad, bioseguridad, horarios de llamadas y visitas, que debe llevar a lavar la ropa sucia y traerle ropa limpia de lo contrario se colocara ropa de casa, derechos y deberes, auto cuidado, pertenencias, educación para la disminución de riesgos: como caída, upp, fuga, alergias; se realiza todo procedimiento y supervisión guardando la distancia, portando los elementos de protección personal entregados en la institución (tapabocas), normas de cuidado.entrego paciente en sala de la unidad en (puertas bajo llave). con asignacion habitacion bipersonal.</p>			
JENNITH YULIETH GUERRERO PORTILLA Registro 1085249414			
1085249414			
Firma			

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
--------------------------------	-------------------------	--	--	---------------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 2
2332

NOMBRE DEL PACIENTE:

Aza Cabrera Jully Tatiana

PRIMER APELLIDO**SEGUNDO APELLIDO****PRIMER NOMBRE****SEGUNDO NOMBRE**

Tipo Documento: Cédula **Documento:** 1.085.304.841 **Nº H.C.** 1085304841

Entidad administradora: **Edad:** 31 **Sexo:** Femenino

Teléfono: 3226451763 **Dirección:** CORREGIMIENTO PIZANDA **Etnia:** Otros

Ago.10/2024 16:59

Nota enfermería:

13:00hrs recibo paciente femenina, de 31 años de edad, en unidad f de agudos con diagnostico: trastorno mixto de ansiedad y depresión, se encuentra en su habitación de descanso, en hora de reposo, alerta al llamado, consciente, orientada en sus tres esferas mentales, se observa adecuada presentación personal, afecto mejor modulado, niega ideas de muerte o auto lesión, acata las normas y limites de la unidad con mejor actitud, realiza actividades programadas por enfermería y terapia ocupacional con buena disposición, se observa buena interacción social, se brinda apoyo emocional y se explica la importancia de llevar un buen proceso de hospitalización, se permite la expresión de sentimientos se aclaran dudas e inquietudes, se fomenta el auto cuidado personal, jefe de turno administra tratamiento medico, sin dificultad con supervisión de ingesta, no se evidencia efectos adversos a los mismos, se realiza control de signos vitales los cuales se encuentran dentro de los parámetros normales, recibe dieta con buen apetito y buena tolerancia, elimina espontaneo en baño con asistencia para abrir puerta, no hace deposición, asintomático respiratorio y de piel, porta manilla de identificación en buen estado, porta manilla de identificación en buen estado, según escala de braden 22 puntos, riesgo bajo, según escala de downton 1 puntos riesgo bajo, se mantiene en vigilancia permanente por monitoreo de cámaras y personal de enfermería. se brinda educación al paciente y familiar en cuanto a: normas de la unidad, bioseguridad, visitas, horarios de llamadas, derechos y deberes, autocuidado, pertenencias, educación para la disminución de riesgos: como caída, upp, fuga, alergias. se encuentra en habitación bipersonal.riesgos identificados:riesgo de suicidio: moderadoalergica a la penicilinaentrego paciente en su habitación.recibe visita de su madre,con adecuada interacción.

ALEXANDRA MILENA ASMAZA OJEDA Registro 36954417

36954417

Firma

Ago.11/2024 05:42

Nota enfermería:

19:00 recibo paciente paciente aza cabrera jully tatiana de sexo femenina de 31 años de edad, con diagnostico de: trastorno mixto de ansiedad y depresión hospitalizado en la unidad f (sagrado corazon de jesus) paciente estable, alerta al llamado de enfermería consciente, orientado parcialmente. durante el turno se observa tranquilo, pasa en habitación con buen patrón de sueño, se asiste según sus necesidades básicas, jefe de enfermería administra medicamentos según orden medica, se supervisa ingesta no se observa efectos adversos a los mismos, hasta el momento sin problemas de manejo, elimina en 1 ocasiones espontaneo en baño, no hace deposición, porta pulsera de identificación en buen estado con marcación: no riesgo de alergia, no riesgo de caída, no riesgo de úlceras por presión, si riesgo heteroagresion, si riesgo de suicidio, si riesgo de fuga, riesgo de upp según escala de braden 21 puntos, riesgo de caída según escala de downton 1 puntos, asintomático de piel y respiratorio, se mantiene en vigilancia permanente por monitoreo de cámaras y personal de enfermería, se realiza control de signos vitales los cuales se encuentran dentro de los parámetros normales.07:00 horas entrego al paciente en su habitación bipersonal, en buenas condiciones generales (puertas de baño, armario y habitación bajo llave).

GRACE MADELEINE MUÑOZ DIAZ Registro 1085266954

1085266954

Firma

Ago.11/2024 11:26

Nota enfermería:

07:00hrs recibo paciente femenina de 31 años de edad en unidad f con diagnóstico de: trastorno mixto de ansiedad y depresión, se encuentra en habitación, en cama, alerta, consciente, orientada en sus tres esferas mentales, personal de enfermería turno noche reporta adecuado patrón de sueño, se supervisa baño general en ducha el cual lo realiza por sus propios medios es independiente en el autocuidado, con adecuada presentación personal, en el momento niega ideas de muerte o suicidio, niega ideas de auto o heteroagresion, se brinda apoyo emocional y se explica la importancia de llevar un buen proceso de hospitalización, se dan espacios para que exprese sus sentimientos, participa de las actividades de la unidad con motivación, jefe de enfermería administra medicación sin dificultad, con supervisión de ingesta, no se evidencia efectos secundarios a los mismos, se mantiene en vigilancia permanente mediante cámaras de seguridad y rondas de enfermería, recibe alimentos con buen apetito, elimina, hace deposición, se asiste en abrir puerta de baño según necesidad, asintomática respiratoria y asintomática de piel. signos vitales dentro de parámetros normales, porta manilla de identificación en buen estado, porta manilla de identificación en buen estado, según escala de braden 22 puntos, riesgo bajo, según escala de downton 1 puntos riesgo bajo. se brinda educación al paciente y familiar en cuanto a: normas de la unidad, bioseguridad, visitas, horarios de llamadas, derechos y deberes, autocuidado, pertenencias, educación para la disminución de riesgos: como caída, upp, fuga, alergias. se encuentra en habitación bipersonal.riesgos identificados:riesgo de suicidio: moderadoalergica a la penicilinaentrego paciente en sala de la unidad.

ALEXANDRA MILENA ASMAZA OJEDA Registro 36954417

36954417

Firma

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
--------------------------------	-------------------------	--	--	---------------------

CENTRO DE ATENCIÓN:	12	SEDE PASTO	2
			2332
NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento:	Cédula	Documento:	1.085.304.841
Entidad administradora:		Edad:	31
Telefóno:	3226451763	Dirección:	CORREGIMIENTO PIZANDA
		Nº H.C.	1085304841
		Sexo:	Femenino
		Etnia:	Otros
Ago.11/2024	18:03	Nota enfermería:	
<p>13:00 hrs recibo paciente de sexo femenino de 31 años de edad, en unidad f: con diagnóstico de: trastorno mixto de ansiedad y depresión paciente consciente orientada , en sus tres esferas mentales (tiempo, lugar, persona), se refuerza orientación en la realidad, se encuentra en sala de la unidad, durante la tarde pasa deambulando por los pasillos de la unidad, su apariencia es aseada y adecuada para el contexto, su actitud es amable y cordial, el afecto modulado, el lenguaje es coherente, su pensamiento es de origen lógico, interactúa bien con sus compañeros, niega ideas de autoagresión o heteroagresión, niega ideas de muerte y de suicidio, jefe administra medicación sin complicaciones bajo supervisión, niega sintomatología orgánica, acata normas y límites, paciente participa en terapia ocupacional y actividades de enfermería con agrado, recibe dieta normal 5 tiempos de comida, acepta con buen apetito y tolerancia. elimina espontáneo en baño , no hace deposición. se toma signos vitales dentro de los parámetros normales , negativa para sintomatología respiratoria y de piel, se mantiene en vigilancia permanente.se realiza todo procedimiento portando los elementos de protección personal entregados en la institución y previo lavado de manos . se recuerdan normas generales establecidas para la unidad, derechos y deberes como paciente, autocuidado personal, control y cuidado de sus pertenencias durante la hospitalización, lavado de manos antes de cada comida, se recuerdan horario de llamadas y visitas para que informen a sus familiares, informar a personal asistencial si hay presencia de síntomas como efectos adversos al medicamento, aparición de lesiones en piel, estado de ansiedad, tristeza o agitación, ante presencia de estos síntomas se brindan espacios para que expresen sus sentimientos, para así lograr una atención integral centrada en su bienestar durante su estancia. porta pulsera de identificación en buen estado marcada con riesgo de suicidio moderado ,alérgica a la penicilina, según escala de downton con puntuación de 1 : riesgo de caída : bajo , según escala de braden con puntuación de 22: riesgo de presentar úlceras por presión : bajo ,entrego paciente en unidad para continuar observación, se asigna habitación bipersonal. paciente recibe visita de su madre con agrado y sin complicación.</p>			
MARTHA ARCELIA MAFLA GOYES Registro 36861938			
36861938			
Firma			
Ago.12/2024	04:48	Nota enfermería:	
<p>19:00 recibo paciente femenino de 31 años de edad, en la unidad f con diagnóstico de: trastorno mixto de ansiedad y depresión paciente en habitación de descanso , alerta al llamado de enfermería consciente, orientada globalmente responde al llamado, jefe de enfermería administra medicamentos según orden medica, se supervisa ingesta no se observa efectos adversos a los mismos, pasa la noche tranquila con buen patrón de sueño, se asiste en sus necesidades básicas, hasta el momento sin problemas de manejo, elimina espontaneo en baño, no hace deposición, porta pulsera de identificación en buen estado, marcada con riesgo de suicidio alto , viu alérgica a la penicilina según escala de downton con puntuación de : 1 riesgo: bajo , según escala de braden con puntuación de 22: riesgo : bajo asintomática de piel y respiratoria, se mantiene en vigilancia permanente por monitoreo de cámaras y personal de enfermería, se realiza control de signos vitales.se realiza todo procedimiento y supervisión guardando la distancia , portando los elementos de protección personal entregados en la institución.entrego paciente en su habitación bipersonal despierta en aparentes buenas condiciones generales (puertas bajo llave).</p>			
JENNITH YULIETH GUERRERO PORTILLA Registro 1085249414			
1085249414			
Firma			
Ago.12/2024	11:57	Nota enfermería:	
<p>07:00 recibo paciente femenina de 31 años de edad, en la unidad f sagrado corazon de jesus, manejada con diagnóstico de:trastorno mixto de ansiedad y depresión paciente paciente en su habitación de descanso, despierta, consciente, orientada en sus tres esferas mentales (tiempo lugar y persona), se refuerza orientación en la realidad, se observa tranquila calmada, aparentemente en buenas condiciones generales, personal de enfermería de la noche reportó buen patrón de sueño, respetando la intimidad de la paciente, se supervisa baño general en ducha, aseo, cepillado de dientes y arreglo de la habitación, durante la mañana pasa deambulando por los pasillos de la unidad, su apariencia es aseada y adecuada para el contexto, su actitud es amable y cordial, el afecto modulado, el lenguaje es coherente, su pensamiento es de origen lógico, interactúa bien con sus compañeros, niega ideas de autoagresión o heteroagresión, niega ideas de muerte y de suicidio, participa de las actividades realizadas en la unidad, terapia ocupacional y enfermería con motivación, recibe la dieta con buen apetito y buena tolerancia, dieta normal 5 tiempos de comida, jefe administra medicación vía oral supervisada y sin dificultad, no se observan efectos secundarios al medicamento, ,se recalca normas de la unidad, prácticas de autocuidado, se brindan espacios de tiempo y confianza donde se le permite expresar sus sentimientos dudas e inquietudes, asintomática respiratoria y asintomática de piel. elimina de manera espontánea en el baño , no hace deposición. se toman y se registran signos vitales dentro de los parámetros normales. se mantiene en vigilancia permanente. se realiza todo procedimiento según protocolo ,lavado de manos frecuente, uso de elementos de protección personal entregados por la institución.se recuerdan normas generales establecidas para la unidad, derechos y deberes como paciente, autocuidado personal, control y cuidado de sus pertenencias durante la hospitalización, lavado de manos antes de cada comida, se recuerdan horario de llamadas y visitas para que informen a sus familiares, informar a personal asistencial si hay presencia de síntomas como efectos adversos al medicamento, aparición de lesiones en piel, estado de ansiedad, tristeza o agitación, ante presencia de estos síntomas se brindan espacios para que expresen sus sentimientos, para así lograr una atención integral centrada en su bienestar durante su estancia. porta pulsera</p>			

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
--------------------------------	-------------------------	--	--	---------------------

CENTRO DE ATENCIÓN:	12	SEDE PASTO	2
			2332
NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento:	Cédula	Documento:	1.085.304.841
Entidad administradora:		Edad:	31
Teléfono:	3226451763	Dirección:	CORREGIMIENTO PIZANDA
		Nº H.C.	1085304841
		Sexo:	Femenino
		Etnia:	Otros
<p>de identificación en buen estado marcada con riesgo de suicidio moderado según escala de downton con puntuación de 1 : riesgo de caída : bajo , según escala de braden con puntuación de 22: riesgo de presentar úlceras por presión : bajo ,entrego paciente en unidad para continuar observación, se asigna habitación bipersonal.</p> <p>MARTHA ARCELIA MAFLA GOYES Registro 36861938 36861938</p> <p style="text-align: right;">Firma</p>			
Ago.12/2024	17:17	Nota enfermería:	
<p>13:00 horas recibo paciente aza cabrera jullly tatiana de sexo masculino de 31 años de edad, con diagnostico de:trastorno mixto de ansiedad y depresion hospitalizado en la unidad f , paciente estable, alerta al llamado de enfermería consciente, durante el turno se observa alerta, actitud colaboradora, actitud acorde a su situación, orientado en sus 3 esferas mentales, pensamiento lógico, lenguaje claro y coherente, jefe de enfermería administra medicamentos según orden medica , se supervisa ingesta no se observa efectos adversos a los mismos, sin problemas de manejo, se brinda apoyo emocional y se explica la importancias de llevar un buen proceso, acata las normas y límites sin dificultad, participa parcialmente de las actividades establecidas en la unidad, recibe dieta de consistencia normal fraccionada en 5 tiempos, con buen apetito y tolerancia, elimina espontaneo en baño, no hace deposición , porta pulsera de identificación en buen estado con marcación: no riesgo de alergia, no riesgo de caída , no riesgo de úlceras por presión, si riesgo heteroagresion, si riesgo de suicidio, si riesgo de fuga, riesgo de upp según escala de braden 22 puntos , riesgo de caída según escala de downton 1 puntos , asintomática de piel y respiratoria, se mantiene en vigilancia permanente por monitoreo de cámaras y personal de enfermería, se realiza control de signos vitales los cuales se encuentran dentro de los parámetros normales. se brinda educación al paciente y familiar en cuanto a: auto cuidado personal, control y cuidado de sus pertenencias durante la hospitalización, lavado de manos antes de cada comida, normas de la unidad, bioseguridad, se explica a paciente que debe informar a personal asistencial si hay presencia de síntomas como efectos adversos al medicamento, se le brinda información a paciente acerca del proceso de hospitalización, se explica que la ropa y los implementos de aseo se recibe todos los días de 2 a 4pm , horarios de llamadas y visitas todos los días de 2 a 4 pm, que debe llevar a lavar la ropa sucia y traerle ropa limpia si reside en la ciudad de pasto, se brinda educación para la disminución de riesgos: como caída, upp, fuga, alergias.19:00 horas entrego al paciente en su habitación bipersonal, en buenas condiciones generales (puertas de baño, armario y habitación bajo llave).</p> <p>GRACE MADELEINE MUÑOZ DIAZ Registro 1085266954 1085266954</p> <p style="text-align: right;">Firma</p>			
Ago.13/2024	04:20	Nota enfermería:	
<p>19:00 recibo paciente femenino de 31 años de edad, en la unidad f con diagnóstico de: trastorno mixto de ansiedad y depresion paciente en habitación de descanso , alerta al llamado de enfermería consciente, orientada globalmente responde al llamado, jefe de enfermería administra medicamentos según orden medica, se supervisa ingesta no se observa efectos adversos a los mismos, pasa la noche tranquila con buen patrón de sueño, se asiste en sus necesidades básicas, hasta el momento sin problemas de manejo, elimina espontaneo en baño, no hace deposición, porta pulsera de identificación en buen estado, marcada con riesgo desuicido alto , viu alérgica ala penicilina según escala de downton con puntuación de : 1 riesgo: bajo , según escala de braden con puntuación de 22: riesgo : bajo asintomática de piel y respiratoria, se mantiene en vigilancia permanente por monitoreo de cámaras y personal de enfermería, se realiza control de signos vitales. se realiza todo procedimiento y supervisión guardando la distancia , portando los elementos de protección personal entregados en la institución. entrego paciente en su habitación bipersonal despierta en aparentes buenas condiciones generales (puertas bajo llave).</p> <p>ANGELA VIVIANA RODRIGUEZ ERAZO Registro 1085347672 1085347672</p> <p style="text-align: right;">Firma</p>			

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
--------------------------------	-------------------------	--	--	---------------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 2
2332

NOMBRE DEL PACIENTE:

Aza Cabrera Jully Tatiana

PRIMER APELLIDO**SEGUNDO APELLIDO****PRIMER NOMBRE****SEGUNDO NOMBRE**

Tipo Documento: Cédula **Documento:** 1.085.304.841 **Nº H.C.** 1085304841

Entidad administradora: **Edad:** 31 **Sexo:** Femenino

Teléfono: 3226451763 **Dirección:** CORREGIMIENTO PIZANDA **Etnia:** Otros

Ago.13/2024 11:49

Nota enfermería:

07:00 horas recibo paciente aza cabrera jully tatiana de sexo masculino de 31 años de edad, con diagnostico de: trastorno mixto de ansiedad y depresión hospitalizado en la unidad f , paciente estable, alerta al llamado de enfermería consciente, durante el turno se observa alerta, actitud colaboradora, actitud acorde a su situación, orientado en sus 3 esferas mentales, pensamiento lógico, lenguaje claro y coherente, jefe de enfermería administra medicamentos según orden medica , se supervisa ingesta no se observa efectos adversos a los mismos, sin problemas de manejo, se brinda apoyo emocional y se explica la importancia de llevar un buen proceso, acata las normas y limites sin dificultad, participa parcialmente de las actividades establecidas en la unidad, recibe dieta de consistencia normal fraccionada en 5 tiempos, con buen apetito y tolerancia, elimina espontaneo en baño, no hace deposición , porta pulsera de identificación en buen estado con marcación: no riesgo de alergia, no riesgo de caída , no riesgo de úlceras por presión, si riesgo heteroagresion, si riesgo de suicidio, si riesgo de fuga, riesgo de upp según escala de braden 22 puntos , riesgo de caída según escala de downton 1 puntos , asintomática de piel y respiratoria, se mantiene en vigilancia permanente por monitoreo de cámaras y personal de enfermería, se realiza control de signos vitales los cuales se encuentran dentro de los parámetros normales. se brinda educación al paciente y familiar en cuanto a: auto cuidado personal, control y cuidado de sus pertenencias durante la hospitalización, lavado de manos antes de cada comida, normas de la unidad, bioseguridad, se explica a paciente que debe informar a personal asistencial si hay presencia de síntomas como efectos adversos al medicamento, se le brinda información a paciente acerca del proceso de hospitalización, se explica que la ropa y los implementos de aseo se recibe todos los días de 2 a 4pm , horarios de llamadas y visitas todos los días de 2 a 4 pm, que debe llevar a lavar la ropa sucia y traerle ropa limpia si reside en la ciudad de pasto, se brinda educación para la disminución de riesgos: como caída, upp, fuga, alergias.13:00 horas entrego al paciente en su habitación bipersonal, en buenas condiciones generales (puertas de baño, armario y habitación bajo llave).

GRACE MADELEINE MUÑOZ DIAZ Registro 1085266954

1085266954

Firma

Ago.13/2024 17:12

Nota enfermería:

13:00hrs recibo paciente femenina, de 31 años de edad, en unidad f de agudos con diagnostico: trastorno mixto de ansiedad y depresion, se encuentra en su habitación de descanso, en hora de reposo, alerta al llamado, consciente, orientada en sus tres esferas mentales, se observa adecuada presentación personal, afecto mejor modulado, niega ideas de muerte o auto lesión, acata las normas y limites de la unidad con mejor actitud, realiza actividades programadas por enfermería y terapia ocupacional con buena disposición, se observa buena interacción social, se brinda apoyo emocional y se explica la importancia de llevar un buen proceso de hospitalización, se permite la expresión de sentimientos se aclaran dudas e inquietudes, se fomenta el auto cuidado personal, jefe de turno administra tratamiento medico, sin dificultad con supervisión de ingesta, no se evidencia efectos adversos a los mismos, se realiza control de signos vitales los cuales se encuentran dentro de los parámetros normales, recibe dieta con buen apetito y buena tolerancia, elimina espontaneo en baño con asistencia para abrir puerta, no hace deposición, asintomático respiratorio y de piel, porta manilla de identificación en buen estado, porta manilla de identificación en buen estado, porta manilla de identificación en buen estado, según escala de braden 22 puntos, riesgo bajo, según escala de downton 1 puntos riesgo bajo, se mantiene en vigilancia permanente por monitoreo de cámaras y personal de enfermería. se brinda educación al paciente y familiar en cuanto a: normas de la unidad, bioseguridad, visitas, horarios de llamadas, derechos y deberes, autocuidado, pertenencias, educación para la disminución de riesgos: como caída, upp, fuga, alergias. se encuentra en habitación bipersonal. riesgos identificados: riesgo de suicidio: moderado alérgica a la penicilina entrego paciente en su habitación.

SINDY GUISELLA DEL HIERRO CHAMORRO SINDY GUISELLA DEL HIERRO CHAMC

1085277316

Firma

Ago.14/2024 04:50

Nota enfermería:

19:00 recibo paciente en unidad f, sagrado corazón de jesús, paciente de sexo femenino, de 31 años de edad con diagnóstico de: trastorno mixto de ansiedad y depresion, en su habitación de descanso, alerta, consciente, orientada en sus tres esferas mentales (tiempo lugar y persona), se refuerza orientación en la realidad, se observa actitud cordial , jefe de enfermería administra medicamentos según orden médica, bajo supervisión y sin dificultad, no se observan efectos secundarios al medicamento. elimina de manera espontánea en baño, signos vitales dentro de parámetros normales, negativa para sintomática respiratoria y de piel, pasó la noche con adecuado patrón de sueño. se realiza todo procedimiento según protocolo y previo lavado de manos frecuente, uso de elementos de protección personal entregados por la institución. se supervisa baño diario de la mañana, porta pulsera de identificación en buen estado marcada con riesgo de suicidio moderado , alérgica a la penicilina, según escala de downton con puntuación de 1 : riesgo de caída : bajo , según escala de braden con puntuación de 22: riesgo de presentar úlceras por presión : bajo ,en

MARTHA ARCELIA MAFLA GOYES Registro 36861938

36861938

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
--------------------------------	-------------------------	--	--	---------------------

CENTRO DE ATENCIÓN:	12	SEDE PASTO	2
			2332
NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento:	Cédula	Documento:	1.085.304.841
Entidad administradora:		Edad:	31
Telefóno:	3226451763	Dirección:	CORREGIMIENTO PIZANDA
		Nº H.C.	1085304841
		Sexo:	Femenino
		Etnia:	Otros
Firma			
Ago.14/2024	04:52	Nota enfermería:	
<p>se corrige nota anterior.19:00 recibo paciente en unidad f, sagrado corazón de jesús, paciente de sexo femenino, de 31 años de edad con diagnóstico de: trastorno mixto de ansiedad y depresion, en su habitación de descanso, alerta, consciente, orientada en sus tres esferas mentales (tiempo lugar y persona), se refuerza orientación en la realidad, se observa actitud cordial, jefe de enfermería administra medicamentos según orden médica, bajo supervisión y sin dificultad, no se observan efectos secundarios al medicamento. elimina de manera espontánea en baño, signos vitales dentro de parámetros normales, negativa para sintomática respiratoria y de piel, pasó la noche con adecuado patrón de sueño. se realiza todo procedimiento según protocolo y previo lavado de manos frecuente, uso de elementos de protección personal entregados por la institución. se supervisa baño diario de la mañana, porta pulsera de identificación en buen estado marcada con riesgo de suicidio moderado, alergica a la penicilina, según escala de downton con puntuación de 1 : riesgo de caída : bajo, según escala de braden con puntuación de 22: riesgo de presentar úlceras por presión : bajo ,entrego paciente en unidad para continuar observación, se asigna habitación bipersonal.</p>			
MARTHA ARCELIA MAFLA GOYES Registro 36861938			
36861938			
Firma			
Ago.14/2024	11:44	Nota enfermería:	
<p>07:00 recibo paciente femenino de 31 años edad, en unidad f del sagrado corazon de jesus, con diagnostico de: trastorno mixto de ansiedad y depresion; paciente en habitación de descanso alerta, consciente, orientada, se refuerza orientación en la realidad, a la revisión física se observa aparentemente en buenas condiciones generales, personal de la noche reporta paciente con buen patrón de sueño, respetando su intimidad se supervisa baño general en ducha, mantiene adecuada presentación personal, jefe de enfermería administra medicamentos según orden medica, se supervisa ingesta no se observa efectos adversos a los mismos, durante el turno se observa de afecto triste, ansioso, modulado, brinda apoyo emocional y se explica la importancias de llevar un buen proceso, participa de actividades establecidas en la unidad con regular disposicion, se brinda espacios de tiempo para aclarar sus dudas e inquietudes, recibe dieta normal 5 tiempos, con buen apetito y buena tolerancia, elimina espontaneo, hace deposición, con asistencia para abrir puerta de baño, porta pulsera de identificación en buen estado, marcada riesgo de suicidio moderado, viu, alergica ala penicilina, según escala de downton con puntuación de 1 : riesgo: bajo, según escala de braden con puntuación de 22: riesgo : bajo . asintomática de piel y respiratoria, se mantiene en vigilancia permanente por monitoreo de cámaras y personal de enfermería, se realiza control de signos vitales los cuales se encuentran dentro de los parámetros normales, se brinda educación al paciente y familiar en cuanto a: normas de la unidad, bioseguridad, horarios de llamadas y visitas, que debe llevar a lavar la ropa sucia y traerle ropa limpia de lo contrario se colocara ropa de casa, derechos y deberes, auto cuidado, pertenencias, educación para la disminución de riesgos: como caída, upp, fuga, alergias; se realiza todo procedimiento y supervisión guardando la distancia, portando los elementos de protección personal entregados en la institución (tapabocas), normas de cuidado.entrego paciente en sala de la unidad en (puertas bajo llave). con asignacion habitacion bipersonal.</p>			
JENNITH YULIETH GUERRERO PORTILLA Registro 1085249414			
1085249414			
Firma			

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 2
2332

NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

Ago.14/2024	15:16	Nota enfermería: 15:00 horas egresa paciente aza cabrera jully tatiana de sexo masculino de 31 años de edad, con diagnostico de: trastorno mixto de ansiedad y depresión hospitalizado en la unidad f , quien egresa por orden medica de psiquiatría y mejoría de sus síntomas, se le entregan todas sus pertenencias completas con inventario y formato correspondiente hos- fo 35, acudiente recibe y revisa ropa a conformidad, se verifica epicrisis de salida y boleta de salida, se entrega orden para control por psiquiatría y psicología, anexo de laboratorio, formula de medicamentos, se orienta al familiar en la importancia de asistir oportunamente y puntualmente a los controles, se da a conocer signos de alarma para consultar por urgencias, se orienta para que se dirijan a farmacia para recibir información sobre la administración correcta, a trabajo social para ampliar información y atención al usuario a priorizar cita de control. se entrega a jefe de turno para ser enviada a oficina de gestión documental: historia clínica y ruta de egreso, se firma ruta de egreso, paciente sale en compañía de familiar y auxiliar de enfermería hasta portería, se retira manilla de identificación y se informa a jefe de turno.
		GRACE MADELEINE MUÑOZ DIAZ Registro 1085266954 1085266954
		Firma

ORDENES MEDICAS

Fecha	Indicación
Ago.05/2024 18:40	. direccionar a: hospitalizacion fluvoxamina 100mg tableta administrar 1 tableta cada 1 via oral - zopiclona 7.5 mg tableta administrar 1 tableta cada 1 via oral - transaminasa glutamico oxalacetica [aspartato amino transferasa] transaminasa glutamico-piruvica [alanino amino transferasa]
Ago.06/2024 11:38	traslado unidad f si hay cupo habitacion compartida dieta corriente vigiarl toma d ealimentos y medicamentos sertralina 50mg 8am trazodona 50mg 8pm ss/ valoracion psicología, terapia ocupacional, trabajo social interconsulta: trabajo social interconsulta: terapia ocupacional interconsulta: psicología sertralina 50 mg tableta administrar 1 tableta cada 1 via oral - trazodona hcl 50 mg tableta administrar 1 tableta cada 1 via oral -
Ago.07/2024 08:22	traslado unidad f vigilar patrón de sueño vigilar toma de alimentos y medicamentos dieta corriente manejo conjunto con equipo multidisciplinario
Ago.08/2024 10:57	continuar con el manejo establecido unidad f habitacion comaptida dieta corriente se aument adosis de trazodona trazodona hcl 50 mg tableta administrar 2 tableta cada 1 via oral -
Ago.09/2024 11:27	unidad f dieta corriente habitación compartida vigilar toma alimentos y medicamentos manejo multidisciplinario cambio trazodona por quetiapina quetiapina fumarato 25 mg tableta administrar 2 tableta cada 1 via oral -
Ago.12/2024 10:53	unidad f dieta corriente habitación compartida vigilar toma alimentos y medicamentos

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 2
2332

NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

ORDENES MEDICAS	
Fecha	Indicación
	manejo multidisciplinario
	se continua con manejo instaurado unidad f
Ago.13/2024 13:15	dieta corriente habitación compartida vigilar toma alimentos y medicamentos manejo multidisciplinario
	se continua con manejo instaurado
Ago.14/2024 12:07	psicoterapia individual por psicología internación parcial diurna hospital día en unidad de salud mental direccionar a: alta consulta de control o de seguimiento por especialista en psiquiatria

REMISIÓN					
Remitir?: N	Prioritaria?:	Nivel de Referencia:	Tipo Remisión: Electiva	Prioridad:	
Ambulancia:		Especialidad :			
Motivo:		Servicio:			

EGRESO		
Diagnóstico al egreso:		
Diagnostico Principal	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	CODIGO: F412
Diagnostico de Salida	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	CODIGO: F412

Condición al egreso:

Estado: VIVO

Incapacidad funcional: SI NORemitido: Si No Institución:Sale en ambulancia: Si No

Servicio del egreso: Hospitalizacion

Fecha: Ago.14/2024 Hora (24H): 15:28


Legarda Rosero Andres Omar
C.C. 98398658
M.M. 201919 - Médico Psiquiatra

ANDRES OMAR TADEO LEGARDA ROSERO

Registro 98398658

PSIQUIATRIA

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
--------------------------------	-------------------------	--	--	---------------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 97
2449

NOMBRE DEL PACIENTE:
Aza Cabrera July Tatiana

PRIMER APELLIDO **SEGUNDO APELLIDO** **PRIMER NOMBRE** **SEGUNDO NOMBRE**

Tipo Documento: Cédula **Documento:** 1.085.304.841 **Nº H.C.** 1085304841

Entidad administradora: **Edad:** 31 **Sexo:** Femenino

Teléfono: 3226451763 **Dirección:** CORREGIMIENTO PIZANDA **Etnia:** Otros

VIA DE INGRESO A LA INSTITUCION

INGRESO: **Fecha:** 20 08 2024 **Hora:** 11:32 **Causa externa:**
(dd/mm/aaaa) (hh:mm)

Urgencias Consulta Externa o programada Remitido Recien Nacido

Diagnóstico de ingreso: F331 TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO MODERADO PRESENTE
Diagnóstico de complicación:
Causa básica de muerte:

DATOS DE INGRESO

Responsable del paciente:
Estado general al ingreso:
Enfermedad actual:

EXAMEN FÍSICO:

Frecuencia Cardiaca: **Frecuencia Respiratoria:** **Presión Arterial/** **Escala Glasgow:**
Temperatura: ° **Pulso:** **Peso: K** **SAT02:**
IMC:

Causa no toma signos:
Causa no toma medidas:

CONDUCTA INICIAL

11:32 Dejar en Hospitalización

CONTROL DE SIGNOS VITALES

Fecha	Hora	Peso	Talla	IMC	Sat02	FR	PAS	PAD	PAM	FC	FIO2	T°	Gluco	PVC	PIC	RG	PIA	PPC	PPS	PPD	PPM	PCP	GC	IC	RVPI	IRVS	IRVP	ITVI	ITVD	VSRVS
Ago.20/2024	09:32				98	20	110	70	83	71		36.																		
Ago.22/2024	09:18				97	19	112	69	83	70		36.																		
Ago.23/2024	09:22				99	20	110	70	83	69		36.																		
Ago.26/2024	09:18				98	19	115	69	84	70		36																		
Ago.27/2024	09:30				97	20	110	70	83	69		36.																		
Ago.28/2024	10:01				98	19	110	69	83	70		36.																		
Ago.29/2024	09:36				99	20	112	70	84	69		36																		
Ago.30/2024	08:53				97	19	111	69	83	70		36.																		
Sep.02/2024	09:54				98	20	110	70	83	69		36.																		
Sep.03/2024	09:34				99	19	112	69	83	70		36																		
Sep.05/2024	09:40				98	20	110	70	83	69		36.																		
Sep.06/2024	09:52				99	19	112	69	83	70		36.																		
Sep.10/2024	09:38				98	20	110	68	82	69		36.																		
Sep.11/2024	09:24				97	18	109	70	83	70		36																		

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
--------------------------------	-------------------------	--	--	---------------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 97
2449

NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

CONTROL DE LIQUIDOS

EXAMEN MENTAL

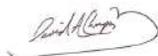
Paciente valorado en ambiente de IPH, actitud colaboradora, establece contacto visual intermitente, con postura adecuada, alerta, con quietud motora, euproséxico, con pensamientos de origen lógico, inteligencia impresiona promedio para su edad y contexto sociocultural, afecto ansioso, sensopercepción sin alteración, introspección en construcción, juicio de realidad conservado, de autocrítica debilitado, prospección en construcción, sueño en alteración, conducta alimentaria en alteración.

Paciente valorado en ambiente de IPH, actitud colaboradora, establece contacto visual intermitente, con postura adecuada, alerta, con quietud motora, euproséxico, con pensamientos de origen lógico, inteligencia impresiona promedio para su edad y contexto sociocultural, afecto ansioso, sensopercepción sin alteración, introspección en construcción, juicio de realidad conservado, de autocrítica debilitado, prospección en construcción, sueño en alteración, conducta alimentaria en alteración.

Paciente valorado en ambiente de IPH, actitud colaboradora, establece contacto visual intermitente, con postura adecuada, alerta, con quietud motora, euproséxico, con pensamientos de origen lógico, inteligencia impresiona promedio para su edad y contexto sociocultural, afecto triste, sensopercepción sin alteración, introspección en construcción, juicio de realidad conservado, de autocrítica debilitado, prospección en construcción, sueño en alteración, conducta alimentaria en alteración.

Paciente valorado en ambiente de IPH, actitud colaboradora, establece contacto visual intermitente, con postura adecuada, alerta, con quietud motora, euproséxico, con pensamientos de origen lógico, inteligencia impresiona promedio para su edad y contexto sociocultural, afecto ansioso, sensopercepción sin alteración, introspección en construcción, juicio de realidad conservado, de autocrítica debilitado, prospección en construcción, sueño en alteración, conducta alimentaria en alteración.

ANALISIS:



DAVID ALBERTO CAMPOS VARGAS

PSIQUIATRIA Registro 80094998

EVOLUCION

Ago.20/2024	09:31	Información dada por el paciente:
		<p>990109 educacion grupal en salud, por terapia ocupacional.fecha 20 de agosto de 2024 iph adultos, terapia ocupacional sesion grupal jornada de la mañana.el objetivo de la sesión es fortalecer sus habilidades cognitivas mediante actividades con proposito. se da inicio a intervención grupal de tipo ludico - cognitiva, se explica el desarrollo de la sesión que les permite a los pacientes para su respectiva ejecución, para ello deben realizar analisis verbal y posterior escrito, que les permita facilitar las preguntas respectivas, para ello se facilitan guias, lapices borradores y sacapuntas. durante la ejecución de la actividad se evidencia en los pacientes que siguen con las indicaciones que les permite así completar los pasos de la actividad, es así que se potencializan las destrezas de procesamiento, que favorece de esta manera avanzar en los sus actividades cotidianas y así desarrollar actividades ocupacionales acorde a su ciclo evolutivo. se finaliza sin complicaciones y esta sesión se realiza de acuerdo a los protocolos de prevención del riesgo de contagio por covid 19.</p>
		<p style="text-align: right;">  RAUL DANIEL MENESES DEJOY Registro 1085296589 1085296589 FIRMA TERAPIA OCUPACIONAL </p>
Ago.20/2024	11:32	Información dada por el paciente:
		<p>nota de ingreso a hospital dia (internacion parcial diurna) paciente con antecedente de trastorno depresivo recurrente, trastorno depresivo-ansioso y estresores psicosociales (trabaja en cumbitara y comenta que la situacion de orden publico se puso muy dificil, "hay muchos retenes, ya no puedo salir tan facilmente a pasto, bombas, se tomaron mi escuela, me requisaron, me revisaron el celular, y eso, ademas del encierro, la ha limitado mucho en cuanto a actividades ludicas, culturales e incluso en cuanto a su emparejamiento), que ingresa remitida de unidad 1</p>

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 97
2449

NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

EVOLUCION

despues de su egreso hospitalario. en el momento no hay ideas suicidas ni alteracion del juicio ni ideas delirantes r otros sintoams de alarma, pero si continuan los sintomas depresivos y ansiosos, animo triste, anhedonia, hipobulia insomnio mixto, cogniciones negatiuas de corte depresivo, baja autoestima, hipervigilancia, miedo constante e idea: de fracaso. antecedentes: patologicos niega, quirurgicos niega, toxicos: niega, alergicos penicilina ginecologicos menarquia 11 años, g0p0 fur 26 de julio/24 no planifica, no ha tenido vida sexual activa desde 2020 familiares: abuelo materno con hipertension arterial y diabetes. gaf 31-40/100
relataque ha estado alerta y afebril, sin signos de descompensacion hemodinamica nidificultad respiratoria. sir signos de irritacion peritoneal. sin signos deirritacion meningea, focalizacion o hipertension endocraneana en e momento. alerta,orientacion global conservada, sin alteraciones senso perceptivas. lenguaje coherente, pensamiento concreto, ideas de minusvalia, ideas de fracaso. ideacion tanatica presente. multiples distorsione: cognitivas de tipodepresivo. juicio debilitado por estado afectivo. afecto mal modulado, triste, resonante. introspeccion y prospeccion empobrecidas. conducta motora sin inquietud ni agitacion.
ingreso a hospital dia sertralina 50 mg 1-1-0 trazodona 50 mg 0-0-1 quetiapina 25 mg 0-0-1 ss interconsulta a trabajo social, terapia ocupacional, psicologia y enfermeria se da incapacidad medica, total, temporal, por 20 dias vigilancia 24 horas recomendaciones y signos de alarma

Concepto:

paciente que cumple criterios para asistir a internacion parcial diurna (hospital dia). debe seguir juiciosamente el tratamiento y las recomendaciones, y asistir cumplidamente a cada sesion. vigilancia 24 horas. recomendaciones y signos de alarma. se da consejeria basica de autocuidado sobre su enfermedad psiquiatrica y otras patologicas (psiquiatricas y no psiquiatricas). se brinda psicoeducacion en habitos de vida saludable. esta valoracion no tiene fines periciales sino clinicos. el concepto es el resultado de una valoracion clinica. si se requiere un concepto dentro del marco legal, por favor remitir ala entidad competente de manera particular o instituto de medicina legal y ciencias forenses.


DAVID ALBERTO CAMPOS VARGAS Registro 80094998

80094998
PSIQUIATRIA

Firma

Ago.20/2024 12:01

Información dada por el paciente:

se abre nuevo folio para dar incapacidad medica total, temporal, por 20 dias

Concepto:


DAVID ALBERTO CAMPOS VARGAS Registro 80094998

80094998
PSIQUIATRIA

Firma

Ago.20/2024 13:00

Información dada por el paciente:**Observacion:**

990209 EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD POR TERAPIA OCUPACIONAL.
20 de agosto: IPH ADULTOS. Jornada de la mañana. El día de hoy ingresa JULLY TATIANA. Se da la bienvenida al programa y se hacen conocer las actividades a realizar por terapia Ocupacional en Internación Parcial. Se informa sobre la importancia de la adherencia al tratamiento farmacológico como una actividad de autocuidado. Se hace entrega del documento ¿Compromiso administración de medicamentos¿ y se integra a las actividades programadas para este día. Yuli Tatiana se muestra atenta y receptiva a la información, participa de las actividades

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 97
2449

NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

EVOLUCION

programadas para este día sin novedades. La actividad se realiza de acuerdo a los protocolos de prevención del riesgo de contagio por Covid 19.

Concepto:

Firma

DORA MARCELA MAFLA CHAMORRO Registro 30736941
30736941
TERAPIA OCUPACIONAL

Ago.20/2024 17:10

Información dada por el paciente:

historiasociofamiliar formato de ingreso hospitalización (consultasocial - valoración inicial nombre de paciente: aza cabrerajully tatiana entrevista: aza cabrera jullly tatiana acompañanteo acudiente: lidia maría cabrera castillo cc: 271572054 parentesco: madre teléfono1: 3117820596 lidia maría cabrera castillo (madre) teléfono2: 3122050728 franco potosí(esposo de la tía) teléfono3: 3146001590 lucía cabrera (tía) correo electrónico: jullly_aza@outlook.e s dirección: manzana c casa 2 pie decuesta. procedencia: pasto, nariño edad: 31 años proceso con icbf y/o comisarías de familia: n/a estadocivil: soltera pareja: n/a hijos: n/a método de planificación familiar: n/a carácter: tranquila nivelescolar: maestría en educación ocupación: docente motivo de consulta: paciente que ingresa al programa de internación parcial con diagnóstico de antecedentesen trastorno de ansiedad y depresión. evolución de su enfermedad mental: desde que se fue a trabajar a municipio de cumbitara hace 1 año, debido a lapresencia de grupos armados en el sector, permanece encerrada en su casa, sin compañía alguna, teme hacer violentada en el trayecto de su casa al trabajo antecedentesde hospitalizaciones en salud mental: en institución perpetuo socorro en agosto de 2024. antecedentesde enfermedad mental en la familia: no antecedentesfamiliares con consumo activo: no antecedenteslegales en la familia: no pacientecuenta con enfermedad orgánica que requiera tratamiento farmacológico: no padres: madre: lidia maría cabrera castillo edad: 65 estado civil: separada ocupación: docente padre: carlos aza checo edad: 57 años ocupación: docente hermanos: no personas con quienes vive: lidia mariacabrera castillo (madre) composición familiar: monoparental con jefatura femenina relación conyugal: n/a relación parental: madre: cercana-armoniosa / padre-nula relación fraternal: n/a relación extensa: cercana - armoniosa comunicación: asertiva

observaciones : no tolerante a la lactosa plande acción: ¿ se hace la firma de consentimiento informado y actas de compromiso. ¿ se brinda orientación en cuanto al manejo de bioseguridad ¿ se recuerda al paciente que con tres faltas injustificadas se de cierre automático del programa. ¿ se entrega folleto de bienvenida a la institución. ¿ se entrega folleto de derechos y deberes.

Concepto:

impresión diagnóstica sociofamiliar: paciente femenina de 31 años procedente del municipio de cumbitara, natural de pasto, nariño. su estado civil es soltera en el tiempo actual no mantiene ninguna relación sentimental, su nivel escolar es posgrado en maestría en educación, por ende, actualmente se desempeña como docente en su lugar de procedencia. realiza el ingreso por el servicio de urgencias en compañía de su madre refiere antecedentes de trastorno de ansiedad y depresión, donde presentaba un cuadro clínico consistente en ánimo triste, labilidad emocional, llanto fácil, sensación de ansiedad, opresión torácica, desesperación, ideas de muerte y pensamientos suicidas en consecuencia de lapresencia de grupos armados en su contexto de procedencia, por tal razón, debe permanecer encerrada porque teme a ser violentada. su sintomatología se fue agudizando por la suspensión de los medicamentos psicofarmacológicos debido a que la eps no se los suministra hace un año. niega antecedentes de hospitalizaciones en salud mental al igual que antecedentes de enfermedad mental en su familia, finalmente niega tener antecedentes legales. en el ámbito familiar en el que se encuentra lapaciente es de conformación monoparental con jefatura femenina, ya que, vive con su madre la señora lidia maría cabrera castillo con 65 años. de acuerdo a la dinámica familiar se logra evidenciar que atraviesan por la etapa de familiar como plataforma de lanzamiento. frente a las relaciones familiares semanifesta que la paciente es tranquila y por tal, en el subsistema materno filial el vínculo es cercano y la relación que se gesta entre madre e hija es armoniosa, dado que, mantienen una comunicación asertiva y logran expresar sus sentimientos sin temor alguno. por otro lado en el subsistema paterno filial el vínculo y la relación es nula, puesto que, no tiene mantiene ningún tipo de contacto, en la relación extensa se evidencia que mantiene un vínculo cercano y una relación armoniosa. se concluye que la paciente cuenta con una red de apoyo que está comprometida con su proceso terapéutico, sin embargo, cabe mencionar, que la madre refiere que ella visitara a su hija todos los días, pero debe realizar el traslado del municipio de consacá hasta el hospital, ya que, se encuentra laborando, y por tal razón pide que se le permita ingresar a las 2:10pm. finalmente, desde el área de trabajo social se ofrece una orientación integral que destaca la importancia

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 97
2449

NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

EVOLUCION

del compromiso y el cumplimiento necesarios para el éxito del programa de internación parcial. este enfoque no solo resalta la responsabilidad individual de cada paciente, sino que también subraya cómo la adherencia a las pautas del programa puede facilitar un proceso de recuperación más efectivo. puesto que a través de las sesiones informativas y apoyo continuo, se busca fomentar una comprensión profunda de los beneficios que conlleva este compromiso, así como el impacto positivo que puede tener en el bienestar general de los involucrados. además, se enfatiza la colaboración entre profesionales y familias para crear un entorno de apoyo que potencie la motivación y la resiliencia del individuo en su camino hacia la sanación.

MARIA JOSE BOTINA BELLO Registro 1085333379
1085333379
TRABAJO SOCIAL

Firma

Ago.21/2024 16:02 **Información dada por el paciente:**

990109 educación grupal en salud, por terapia ocupacional 21 de agosto: iph adultos. jornada de la mañana. terapia ocupacional grupal. objetivo: estimular habilidades de interacción y comunicación mediante participación en yincanas por subgrupos. se hace conocer la actividad a los pacientes y se desarrolla. los pacientes se mueven atentos siguen las instrucciones, interactúan en los grupos destinados y cumplen de acuerdo a lo establecido. se logra la participación de cada paciente y motivación dentro de la sesión. la actividad se realiza de acuerdo a los protocolos de prevención del riesgo de contagio por covid 19.

Firma

DORA MARCELA MAFLA CHAMORRO Registro 30736941
30736941
TERAPIA OCUPACIONAL

Ago.21/2024 17:59 **Información dada por el paciente:**

taller de habilidades sociales se da a conocer la definición de las habilidades sociales son el conjunto de estrategia de conducta y las capacidades para aplicar dichas conductas que nos ayudan a resolver una situación social de manera efectiva, es decir, que es aceptable para el propio sujeto y para el contexto social en el que está. permiten expresar los sentimientos, actitudes, deseos, opiniones o derechos de modo adecuado a la situación en la cual el individuo se encuentra mientras respeta las conductas de los otros. por esta razón, nos hacen mejorar nuestras relaciones interpersonales, sentirnos bien, obtener lo que queremos y conseguir que los demás no nos impidan lograr nuestros objetivos. además, estos comportamientos son necesarios para interactuar y relacionarse con los demás de forma efectiva y mutuamente satisfactoria. estas habilidades son imprescindibles en cualquier ambiente que nos podamos encontrar (en familia, en el trabajo, en la calle, etc.). una adecuada puesta en práctica de estas habilidades es beneficiosa para aprender a expresarse y comprender a los demás, tener en cuenta las necesidades e intereses de todo el mundo, intentar encontrar la solución más satisfactoria para todos ante un problema o ser solidario, cosas fundamentales si queremos vivir en sociedad. así mismo se dan a conocer los tipos de habilidades sociales: si nos preguntamos qué tipo de habilidades sociales hay, podemos hablar de dos tipos. en primer lugar, las habilidades sociales básicas, y, por otro lado, las habilidades sociales complejas. habilidades sociales básicas: escuchar, iniciar una conversación, formular una pregunta, dar las gracias, presentarse, presentar a otras personas, realizar un cumplido. habilidades sociales complejas: empatía. capacidad de ponerse en el lugar de la otra persona. inteligencia emocional. la inteligencia emocional es la habilidad social de una persona para manejar los sentimientos y emociones, discriminar entre ellos y utilizar estos conocimientos para dirigir los propios pensamientos y acciones (salovey y mayer, 1990). asertividad. haciendo referencia a la habilidad para ser claros, francos y directos. diciendo lo que se quiere decir, sin herir los sentimientos de los demás ni menospreciar la valía de los otros, sólo defendiendo sus derechos como persona. capacidad de escucha. es decir, ser capaz de escuchar con comprensión y cuidado, entendiendo lo que la otra persona quiere decir y transmitiendo que hemos recibido su mensaje. capacidad de comunicar sentimientos y emociones. poder manifestar ante las demás personas nuestros sentimientos de una manera correcta, ya sean positivos o negativos. capacidad de definir un problema y evaluar soluciones. es decir, la habilidad de una persona para analizar una situación teniendo en cuenta los elementos objetivos. así mismo, los sentimientos y necesidades de cada uno. negociación. capacidad de comunicación dirigida

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 97
2449

NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

EVOLUCION

la búsqueda de una solución que resulte satisfactoria para todas las partes.modulación de la expresión emocional.habilidad de adecuar la expresión de nuestras emociones al entorno.capacidad de disculparse. ser conscientes de los errores cometidos y reconocerlos.reconocimiento y defensa de los derechos propios y de los demás. habilidad de ser consciente de nuestros derechos y los de los demás y defenderlos de una manera adecuada.los participantes hacen un aporte y se hace retroalimentación final.

Firma

SANDRA LIZETH LASSO PORTILLA Registro 27093572
27093572
TRABAJO SOCIAL

Ago.22/2024 13:17 **Información dada por el paciente:**

se realiza intervencion con el grupo de pacinetes con quienes se aborda el tema de la respiración; se genera reflexion incial con los pacientes frente a la importancia de la pactica de esta técnica de tipo conductual a través de lluvia de ideas; se realiza balance frente a los beneficios de esta y se clarifica sobre las limitaciones en el lacance de la técnica. se identifican beneficios diversos, se refuerza lo mencionado y se aclara dudas al respeto para favorecei comprsnion; se espera realizar práctica en sesion de la semana siguiente.

DIANA YELISA ESCANDON MARTINEZ Registro 3675136:
36751363
PSICOLOGIA

Firma

Ago.22/2024 15:17 **Información dada por el paciente:**

990109 educación grupal en salud, por terapia ocupacional22 de agosto: iph adultos. jornada de la mañana. terapia ocupacional grupal. objetivo: estimular habilidades cognitivas, perceptuales y de motricidad fina mediante serie de actividades destinadas para ello. se hacen conocer las instrucciones y se desarrolla la actividad. los pacientes s muestran atentos, algunos de ellos requieren mayor acompañamiento, se evidencia motivación, competencia, habilidad motora fina en la actividad. algunos pacientes muestran baja tolerancia a la actividad, se centran sobre la actividad y se mantiene la exigencia logrando al final ajustes al comportamiento. se culmina la actividad si novedades. la actividad se realiza de acuerdo a los protocolos de prevención del riesgo de contagio por covid 19.

Firma

DORA MARCELA MAFLA CHAMORRO Registro 30736941
30736941
TERAPIA OCUPACIONAL

Ago.23/2024 12:25 **Información dada por el paciente:**

psicoterapia de grupo por psiquiatriase realiza psicoterapia formativa de grupo, enfocada hoy en aumentar la autoestima, la autoeficacia y la gestion de las emociones. los pacientes aprenden tecnicas de relajacion de shultz, di jacobson, imaginacion guiada, respiracion diafragmatica, respiracion pranica y yoga basico adaptado a tradiccior occidental.

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 97
2449

NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

EVOLUCION


DAVID ALBERTO CAMPOS VARGAS Registro 80094998 Firma
80094998
PSIQUIATRIA

Ago.23/2024 12:43 **Información dada por el paciente:**

Observacion:

990209 EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD POR TERAPIA OCUPACIONAL
23 de agosto: IPH ADULTOS. Jornada de la mañana. Jully Tatiana asiste puntualmente a Internación Parcial, se integra con facilidad a las actividades programadas, se muestra receptiva a las recomendaciones, interactua con sus pares, es respetuosa y colaboradora. Solicita información si la requiere, se muestra atenta en las actividades. Participa con facilidad de las actividades de acondicionamiento físico y predeportivas, es parte de sus intereses. La actividad se realiza de acuerdo a los protocolos de prevención del riesgo de contagio por Covid 19.

Concepto:

Firma

DORA MARCELA MAFLA CHAMORRO Registro 30736941
30736941
TERAPIA OCUPACIONAL

Ago.23/2024 15:28 **Información dada por el paciente:**

990109 educación grupal en salud, por terapia ocupacional 23 de agosto: iph adultos. jornada de la mañana. terapia ocupacional grupal. objetivo: fortalecer las habilidades motoras gruesas mediante la participación en juego predeportivo: balón mano. los pacientes se muestran atentos, participan de la actividad con motivación, responden a las reglas de juego y en algunas oportunidades se debe regular dada la competitividad. se culmina la sesión sin novedades. los pacientes quienes presentan restricción al movimiento realizan caminata o realizan ejercicios en parque biosaludable. se culmina la actividad sin novedades. la actividad se realiza de acuerdo a los protocolos de prevención del riesgo de contagio por covid 19.

Firma

DORA MARCELA MAFLA CHAMORRO Registro 30736941
30736941
TERAPIA OCUPACIONAL

Ago.26/2024 08:22 **Información dada por el paciente:**

revista general del servicio se esta adaptando adecuadamente al programa y a sus compañeros. esta aprendiendo a identificar mejor sus emociones. debe continuar tratamiento en hospital día.

Concepto:

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 97
2449

NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

EVOLUCION


DAVID ALBERTO CAMPOS VARGAS Registro 80094998 Firma
80094998
PSIQUIATRIA

Ago.26/2024 11:00 **Información dada por el paciente:**
 evolucion por psiquiatria paciente con diagnosticos f331, f412, z659, f431, f510 en tratamiento con sertralina 50 mg 1-1-0 quetiapina 25 mg 0-0-2 trazodona 50 mg 0-0-1 comenta que siguen los sintomas depresivos. llora con facilidad, aunque se calma despues de llorar. comenta que el domingo presento un examen de ascenso pero lo hizo con cansancio, deprimida, desganada y agotada, y no pudo leer bien las preguntas, y eso tambien mermo su autoestima. ademas de eso se ha sentido fea, ha extrañado ponerse fajas y medirse la cintura como hacia a diario en su residencia en cumbitara. ademas siente que tambien ha contribuido a deprimirla el estar en medio de la incertidumbre entre volver al trabajo y renunciar, y que no ha tenido aun tiempo para procesar muchos dolores del pasado. se realiza intervencion en crisis y apoyo. acordamos reorganizar tratamiento asi: sertralina 50 mg 1-2-0 +litio 300 mg 0-1-0 + quetiapina 25 mg 0-0-2 + trazodona 50 mg 0-0-1.
 relataque ha estado alerta y afebril, sin signos de descompensacion hemodinamica nidificultad respiratoria. sin signos de irritacion peritoneal. sin signos deirritacion meningea, focalizacion o hipertension endocraneana en e momento. alerta, orientacion global conservada, sin alteraciones senso perceptivas. lenguaje coherente, pensamiento concreto, sin ideas de auto o hetero agresion, sin ideas delirantes ni tanaticas. distorsiones cognitivas de tipo depresivo. ideas de fracaso. juicio presente. afecto hipomodulado, de fondo triste. introspeccion y prospeccion presentes. conducta motora sin inquietud ni agitacion.
 continuar tratamiento integral en hospital dia
Concepto:
 paciente que cumple criterios para asistir a internacion parcial diurna (hospital dia). debe seguir juiciosamente el tratamiento y las recomendaciones, y asistir cumplidamente a cada sesion. vigilancia 24 horas. recomendaciones y signos de alarma. se da consejeria basica de autocuidado sobre su enfermedad psiquiatrica y otras patologicas (psiquiatricas y no psiquiatricas). se brinda psicoeducacion en habitos de vida saludable. esta valoracion no tiene fines especiales sino clinicos. el concepto es el resultado de una valoracion clinica. si se requiere un concepto dentro del marco legal, por favor remitir ala entidad competente de manera particular o instituto de medicina legal y ciencias forenses.


DAVID ALBERTO CAMPOS VARGAS Registro 80094998 Firma
80094998
PSIQUIATRIA

Ago.26/2024 11:20 **Información dada por el paciente:**
 se abre nuevo folio para realizar formula de sertralina 50 mg 1-2-0 +litio 300 mg 0-1-0 + quetiapina 25 mg 0-0-2 + trazodona 50 mg 0-0-1.

Concepto:


DAVID ALBERTO CAMPOS VARGAS Registro 80094998 Firma
80094998
PSIQUIATRIA

Ago.26/2024 12:26 **Información dada por el paciente:**

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 97
2449

NOMBRE DEL PACIENTE:

Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

EVOLUCION

990109 educación grupal en salud, por terapia ocupacional 26 de agosto: iph adultos. jornada de la mañana. terapia ocupacional grupal. objetivo: estimular habilidades y hábitos ocupacionales mediante la elaboración de juego de mesa en grupos. se hacen conocer las instrucciones, se entregan los materiales y se desarrolla la actividad. los pacientes se muestran atentos, siguen las recomendaciones, algunos de ellos tienen dificultad para trabajar en grupo, se señala la conducta y se motiva a tolerar la actividad y sus requisitos. se culmina la sesión, avanzando en la primera parte de la elaboración del juego. se dará continuidad en la próxima sesión. la actividad se realiza de acuerdo a los protocolos de prevención del riesgo de contagio por covid 19.

Firma

DORA MARCELA MAFLA CHAMORRO Registro 30736941
30736941
TERAPIA OCUPACIONAL

Ago.27/2024 09:39 **Información dada por el paciente:**

990109 educación grupal en salud, por terapia ocupacional. fecha 27 de agosto de 2024 iph adultos, terapia ocupacional sesión grupal jornada de la mañana. el objetivo de la sesión es fortalecer sus habilidades cognitivas motoras, mediante actividades con propósito. se da inicio a intervención grupal de tipo proyecto, se explica el desarrollo de la sesión en el cual van a elaborar juegos de mesa, para ello se facilitan guías, lápices, borradores y sacapuntas, cartón, colchon, temperas y reglas. durante la ejecución de la actividad se evidencia en los pacientes que siguen los pasos de la sesión que les permite así avanzar en los objetivos planteados, de esta manera se complementan el proyecto favoreciendo sus habilidades psicomotoras. se finaliza sin complicaciones y esta sesión se realiza de acuerdo a los protocolos de prevención del riesgo de contagio por covid 19.

RAUL DANIEL MENESES DEJOY Registro 1085296589
1085296589
TERAPIA OCUPACIONAL

Firma

Ago.27/2024 11:19 **Información dada por el paciente:**

psicoterapia individual por psicología - 943102 adulta de 31 años de edad, nacida en pasto, refiere malestar desde hace aproximadamente un año relacionado con insomnio, angustia, ideas anticipatorias, temor constante, llanto frecuente, tendencia al aislamiento y dificultad para respirar además de dolor precordial constante; relata consultó a psiquiatra de su eps donde le ordena psicofármacos y algunos ejercicios para manejo del malestar con parcia mejoría; luego es remitida a esta institución para manejo ambulatorio donde le remiten para manejo desde iph dado malestar relatado. niega eventos perturbadores en su entorno laboral concreto, comenta malestar histórico dado por malestar asociado a su infancia y preadolescencia donde describe eventos perturbadores de tipo sexual, menciona asociaciones de estos eventos con su entorno de trabajo en sector de conflicto armado actual; niega otros estresores.

apoyar conciencia de enfermedad mental apoyar regulación emocional apoyar contacto con realidad actual
mejorar relacionamiento con madre

Concepto:

paciente con cuadro ansioso depresivo relacionado con entorno de trabajo, históricamente con eventos perturbadores que se activan en interacción con la ejecución como docente en el contexto actual, al parecer con adecuado apoyo familiar, relación con padre distante y con madre mediada históricamente por enojo y reclamos en relación al cuidado en su infancia.

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 97
2449

NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

EVOLUCION

		 Diana Yelisa Escandon Martinez Registro 36751363 36751363 PSICOLOGIA	Firma
Ago.28/2024	12:17	Información dada por el paciente:	
		psicoeducación	
		Concepto:	
		se aborda con la paciente realización de psicoeducación frente a su cuadro de malestar, se comenta sobre los objetivos terapéuticos encaminados a apoyar manejo emocional, apoyar regulación de conducta y fortalecer acompañamiento familiar. se busca favorecer alianza terapéutica dentro de la relación actual, se mencionan recursos con los que cuenta y se promueve compromiso consigo misma. se menciona finalmente sobre algunas de las normas más relevantes dentro de su proceso actual de internación parcial hospitalaria y sobre la importancia de los límites para una adecuada convivencia con sus compañeros de grupo.	
		 Diana Yelisa Escandon Martinez Registro 36751363 36751363 PSICOLOGIA	Firma
Ago.28/2024	14:33	Información dada por el paciente:	
		990109 educación grupal en salud, por terapia ocupacional 28 de agosto. iph adultos. jornada de la mañana. objetivo: fortalecer el trabajo en equipo mediante la terminación de actividad de elaboración de parques. se retoma el taller inicial, se recuerdan las instrucciones y se desarrolla la actividad. los pacientes con retoman las instrucciones solicitan sus materiales y avanzan en el trabajo, interactúan con facilidad, resuelven pequeños problemas asociados a la actividad, comparten herramientas, establecen estrategias para mejorar las respuestas y finalmente terminan el proyecto grupal. se valoran sus habilidades y el éxito conseguido. se culmina la actividad sin novedades. la actividad se realiza de acuerdo a los protocolos de prevención del riesgo de contagio por covid 19.	
		 Dora Marcela Mafla Chamorro Registro 30736941 30736941 TERAPIA OCUPACIONAL	Firma
Ago.28/2024	18:03	Información dada por el paciente:	
		taller grupal de trabajo social sobre deberes y derechos se realiza socialización de deberes y derechos institucionales, se contextualiza en los compromisos que como pacientes se deben asumir para sostener el tratamiento y sus resultados con el cumplimiento en el cuidado de su salud, asistencia a controles, y asumir compromiso con las herramientas adquiridas en el tratamiento de manera que se generen condiciones adecuadas en el sostenimiento de la estabilización. con la revisión de los derechos se comenta la intención de la institución e ofrecer un ambiente amable en su recuperación con la disposición de una atención integral y humanizada con los recursos necesarios para contribuir en su salud mental y emocional. se hace una validación de la comprensión de tema y se cierra la sesión.	

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 97
2449

NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

EVOLUCION

Firma

SANDRA LIZETH LASSO PORTILLA Registro 27093572
27093572
TRABAJO SOCIAL

Ago.29/2024 12:41 **Información dada por el paciente:**

psicoterapia de grupo por psicología - 944202se realiza intervencion ocn el grupo de pacientes y sus familiares cor quienes se aborda sobre el tema de la spérdidas afectivas y e su manejo; se explica sobre el concepto de pérdida y las etapas de este proceso dentro dle cual los seres humanos enmarcamos nuestro dolor; se aborda sobre la sintomatología frecunete y se menciona sobre los tipos de duelos en el caso de la cronificación; finalmnete se indica los manejos adecuados para favorecer el tránsito por el proceso de dolor y se dan recomendaciones generales desde los diferente roles, de momento. se aclaran dudas y retroalimentan las opiniones dadas.

DIANA YELISA ESCANDON MARTINEZ Registro 3675136:
36751363
PSICOLOGIA

Firma

Ago.29/2024 13:05 **Información dada por el paciente:**

990109 educación grupal en salud, por terapia ocupacional29 de agosto: iph adultos. jornada de la mañana. terapia ocupacional grupal. objetivo: estimular habilidades y hábitos ocupacionales, mediante la continuidda de la actividad proyecto individual. los pacientes retoman sus trabajos individuales, solicitan sus materiales y hacen ajustes. s muestran atentos a las recomendaciones, avanzan en su producto y se solicita culminar en los tiempos estipulado: para ello. se termina la actividad sin novedades. la actividad se realiza de acuerdo a los protocolos de prevención de riesgo de contagio por covid 19.

Firma

DORA MARCELA MAFLA CHAMORRO Registro 30736941
30736941
TERAPIA OCUPACIONAL

Ago.29/2024 16:54 **Información dada por el paciente:**

Observacion:

990209 EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD POR TERAPIA OCUPACIONAL
29 de agosto: IPH ADULTOS. Jornada de la mañana. Objetivo: hacer seguimiento a los objetivos planteados en IPH por esta área. Jully Tatiana asiste puntualmente a Internación Parcial, participa de las actividades estructuradas, durante esta semana se mostró ansiosa frente a los requisitos de la actividad. Se debe contener. Interactúa con algunos compañeros del grupo. Participa de las actividades de acondicionamiento físico sin dificultad. Se evidencia disciplina en estas actividades. La actividad se realiza de acuerdo a los protocolos de prevención del riesgo de contagio por Covid 19.

Concepto:

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 97
2449

NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

EVOLUCION

Firma

DORA MARCELA MAFLA CHAMORRO Registro 30736941
30736941
TERAPIA OCUPACIONAL

Ago.30/2024 09:53

Información dada por el paciente:

nota de psiquiatria transcurriendo la psicoterapia de grupo por psiquiatria, enfocada hoy en la resiliencia, el empoderamiento y la optimizacion de herramientas de vida como la esperanza, el optimismo, la perseverancia y la gestion inteligente de las emociones, alrededor de las 8:30 la paciente, que habia estado escuchando a los compañeros que la antecedieron en el circulo pero, cuando llego su turno, contesto altivamente que no queria comentar nada, que ella queria escucharlos a ellos, pero no queria ser escuchada por ellos. de manera amable y respetuosa, se le explico que la dinamica, la razon de ser y la tecnica de la psicoterapia de grupo, asi como la importancia del respeto y la deferencia para con sus compañeros, y la necesidad de mantener la cohesion y la armonia grupal, no eran compatibles con su pretension. tambien se le explico, comedida y amablemente, que tal como se les explica a todos los pacientes en su ingreso al programa y antes de la sesion de psicoterapia de grupo, le reciprocidad con sus compañeros y el correcto desarrollo de la psicoterapia de grupo no le permitia esa forma de interaccion con sus ellos, pero que tambien estaba en su derecho de retirarse del circulo y realizar otra actividad, mientras terminaba el circulo y retomaba actividades agendadas para hoy. la paciente se torno aun mas altiva y contesto de manera hostil que los iba a escuchar a ellos pero no permitiria que ellos la escucharan a ella. de forma muy respetuosa se le ofrecieron distintas posibilidades: a) que, si no queria hablar de como ella podria entrenar y fortalecer su resiliencia, su empoderamiento, su esperanza, su optimismo, su perseverancia y su gestion inteligente de las emociones, habian otras posibilidades, como la de hablar de una experiencia que supiera de algun personaje historico, o literario, o alguna anecdota de algun amigo o conocido en la que se hubiera desplegado la resiliencia y los demas valores tratados en la terapia. la paciente contesto altivamente que no. b) que, si deseaba, continuaríamos el circulo hasta el ultimo integrante y asi, ella tendria tiempo para pensar algun tipo de situacion en la que el ser humano pudiera desplegar la resiliencia, el empoderamiento, el optimismo, la esperanza, la perseverancia o la gestion inteligente de las emociones. a lo que volvio a contestar, de forma ofuscada, que no. c) que podia hablar in abstracto de como promover o fortalecer la resiliencia. contesto que no, visiblemente alterada. d) se le ofrecio de nuevo la posibilidad de retirarse del circulo y realizar alguna actividad mientras tanto, y luego reincorporarse a las actividades del programa. a lo que contesto diciendo que iba a poner una queja, que esto no se iba a quedar asi, que queria irse a su casa, que queria abandonar el programa de hospital dia y que ya nos hablaria su abogado. junto con la terapeuta ocupacional y la enfermera del programa, en el consultorio de terapia ocupacional, se intento escuchar, dar soporte emocional, validar y ayudarla a serenarse, pero se mantuvo altiva. se le explico nuevamente que los pacientes pueden optar por no participar en el circulo y luego realizar las demas actividades del programa, de manera conciliadora y amable. contesto, muy referencial e irritada, que no le gustaba este hospital, que queria llegar a las ultimas instancias, que iba a poner una queja y a pedir a su eps que la cambairan de hospital, que se iba para la casa despues de pasar por atencion al usuario y que ya hablaríamos con su abogado, abandonando el recinto. a la luz de estos eventos, se considera que ademas de las impresiones diagnosticas de f331, f412. z659, f431, f510, es pertinente añadir la de f609. podria tratarse de una personalidad altamente sensible (pas) con acentuacion de rasgos de personalidad del cluster b. estaremos atentos a su evolucion. cuando el terapeuta regreso al circulo, los demas pacientes manifestaron su desaprobacion frente a la actitud de la paciente para con ellos, para con el terapeuta y para con la terapia de grupo, y que era incorrecta la pretension de la paciente de posicionarse por encima del grupo y entorpecer su dinamismo. luego, se retomo la actividad y se llevo a buen termino, alrededor de las 10:15.

Concepto:

DAVID ALBERTO CAMPOS VARGAS Registro 80094998
80094998
PSIQUIATRIA

Firma

Ago.30/2024 14:57

Información dada por el paciente:

nota de hospital dia de parte del equipo de preparadores fisicos nos comentan que la paciente ha mostrado tendencia a la anormalidad, escasa integracion con sus compañeros, dificultad para seguir ordenes y tendencia a hacer actividad fisica sola y aparte. de otro lado, el equipo terapeutico ha evidenciado en ella elementos de

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 97
2449

NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

EVOLUCION

resistencia al tratamiento, pobre integración con el grupo, dificultad para seguir normas, en ocasiones displicencia y dificultad para aceptar límites, y fallas disciplinarias como salir a la cafetería fuera de horario y sin avisarle a nadie seguiremos atentos a evolución.

Concepto:


DAVID ALBERTO CAMPOS VARGAS Registro 80094998 Firma
80094998
PSIQUIATRIA

Sep.02/2024 08:43

Información dada por el paciente:

revista general del servicio el equipo terpeutico ha evidenciado en la paciente rasgos patológicos de personalidad compatibles con trastorno de personalidad no especificado, en el que hay elementos variados del cluster b (tendencia a la dramatización, a la exageración, a la manipulación, a la mitomanía, a la anormatividad, a la dificultad para aceptar límites y normas, a la amenaza cuando se le recuerdan sus deberes, a la altivez y a la devaluación de ciertas figuras que le recuerdan figuras del pasado). se le ofrecieron varias opciones cuando fue a radicar su queja a atención al usuario, y, al final, dijo que prefería continuar en el programa y asistió hoy.

Concepto:


DAVID ALBERTO CAMPOS VARGAS Registro 80094998 Firma
80094998
PSIQUIATRIA

Sep.02/2024 11:32

Información dada por el paciente:

revista semanal: el equipo terpeutico ha evidenciado en la paciente rasgos patológicos de personalidad compatibles con trastorno de personalidad no especificado, en el que hay elementos variados del cluster b (tendencia a la dramatización, a la exageración, a la manipulación, a la mitomanía, a la anormatividad, a la dificultad para aceptar límites y normas, a la amenaza cuando se le recuerdan sus deberes, a la altivez y a la devaluación de ciertas figuras que le recuerdan figuras del pasado). se le ofrecieron varias opciones cuando fue a radicar su queja a atención al usuario, y, al final, dijo que prefería continuar en el programa y asistió hoy.


DIANA YELISA ESCANDON MARTINEZ Registro 3675136: Firma
36751363
PSICOLOGIA

Sep.02/2024 15:46

Información dada por el paciente:

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 97
2449

NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

EVOLUCION

990109 educación grupal en salud, por terapia ocupacional2 de septiembre: iph adultos. jornada de la mañana. terapia ocupacional grupal. objetivo: estimular habilidades ocupacionales mediante taller de aseo y organización y consiguiente limpieza y orden del espacio destinado a la ejecución de actividades. los pacientes se muestran atentos siguen las instrucciones y desarrollan la actividad sin dificultad, valoran su espacio y esperan mantener el logro. la actividad se realiza de acuerdo a los protocolos de prevención del riesgo de contagio por covid 19.

Firma

DORA MARCELA MAFLA CHAMORRO Registro 30736941
30736941
TERAPIA OCUPACIONAL

Sep.03/2024 12:13 **Información dada por el paciente:**

deescarga emocinoal - contencion

Concepto:

se tiene intervencion con la paciente con quien se aborda manejo dle malestar desde su infancia previa y eventos estresores de tipo sexual; se aborda descarga emocional sobre el evento previo sucedido dentro de la institucion, se aborda temores y percepciones, describe sensacion de malestar por lo que cnsider le aeoritó, menciona logra reponerse ante las diferencias y su malestar previa; se realiza contencion meocoinal y s eorineta manejo asertivo para futuras situaicones que puedan llegar ne sus diversos contextos. se espera seguimiento.

DIANA YELISA ESCANDON MARTINEZ Registro 3675136:
36751363
PSICOLOGIA

Firma

Sep.03/2024 14:20 **Información dada por el paciente:**

990109 educacion grupal en salud, por terapia ocupacional.fecha 03 de septiembre de 2024 iph adultos, terapia ocupacional sesion grupal jornada de la mañana.el objetivo de la sesión es fortalecer sus habilidades cognitivas mediante actividades con proposito. se da continuidad a intervención grupal de tipo proyecto, se explica el desarrollo de la sesión en el cual van a elaborar juegos de mesa, para ello se facilitan guías, lápices, borradores y sacapuntas carton, colbon, temperas y reglas. durante la ejecución de la actividad se evidencia en los pacientes que siguen las indicaciones de esta manera se potencializan sus destrezas de tipo motoras, es así que se complementan para el desarrollo de la sesión que le permite cumplir con los objetivos planteados. se finaliza sin complicaciones y est sesión se realiza de acuerdo a los protocolos de prevención del riesgo de contagio por covid 19.

RAUL DANIEL MENESES DEJOY Registro 1085296589
1085296589
TERAPIA OCUPACIONAL

Firma

Sep.05/2024 16:18 **Información dada por el paciente:**

990109 educación grupal en salud, por terapia ocupacional5 de septiembre: iph adultos. jornada de la mañana. terapia ocupacional grupal. objetivo: estimular el seguimiento de instrucciones y terminación de producto en actividad estructurada de elaboración de un mosaico con semillas. se recuerdan las instrucciones, se valora la condición de

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 97
2449

NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

EVOLUCION

trabajo individual, se solicitan ajustes y se avanzan hacia la segunda fase de pegado y pintado. los pacientes se concentran en la actividad, avanzan de acuerdo a las exigencias de las tareas en los tiempos requeridos. culminan la segunda fase sin complicación. la actividad se realiza de acuerdo a los protocolos de prevención del riesgo de contagio por covid 19.

Firma

DORA MARCELA MAFLA CHAMORRO Registro 30736941
30736941
TERAPIA OCUPACIONAL

Sep.06/2024 10:18

Información dada por el paciente:

evolucion por psiquiatria paciente con diagnosticos f331, f412, z659, f431, f510, f609 en tratamiento con sertralina 50 mg 1-2-0 quetiapina 25 mg 0-0-2 litio 300 mg 0-1-0 trazodona 50 mg 0-0-1 me comenta hoy experiencias dolorosas de su pasado, entre las que se encuentra el haber vivenciado maltrato y violencia domestica en su hogar, conducta sexual inadecuada vs abusiva con un primo cuando ella tenia 8 años y el primo 14 ambivalencia con respecto a figuras masculinas y con respecto a la muerte de dicho primo, acaecida hace 2 meses aprox. comenta que solo a la psicologa y a mi nos ha relatado esos elementos, porque ha sentido confianza y siente que este proceso en hospital dia es su oportunidad para sanar muchas cosas de su pasado. trabajamos hoy herramientas de gestion emocional, empoderamiento, transformacion del dolor en aprendizaje significativo, sublimacion y perdon. se siente validada y respaldada y se compromete a ser cada vez mas asertiva y a crecer en inteligencia emocional.

relataque ha estado alerta y afebril, sin signos de descompensacion hemodinamica nidificultad respiratoria. sin signos de irritacion peritoneal. sin signos de irritacion meningeal, focalizacion o hipertension endocraneana en el momento.

alerta, orientacion global conservada, sin alteraciones senso perceptivas. lenguaje coherente, pensamiento concreto, multiples distorsiones cognitivas que estan en la base de muchos temores y prejuicios relacionados con su sentimiento de inferioridad y vulnerabilidad, su referencialidad, su funcionamiento ambivalente frente a figuras de autoridad y su hiper alertamiento y actitud desconfiada con los demas y el mundo. no hay ideacion delirante en el momento. no hay ideacion auto o heterolitica en el momento. juicio debilitado por estado afectivo. introspeccion y autocritica aun muy pobre, en lenta estructuracion. afecto mejor modulado que en dias anteriores, mostrando buena respuesta al tratamiento. prospeccion limitada. conducta motora sin inquietud ni agitacion.

continuar tratamiento integral en hospital dia ss 15 sesiones

Concepto:

paciente que cumple criterios para asistir a internacion parcial diurna (hospital dia) debe seguir juiciosamente el tratamiento y las recomendaciones, y asistir cumplidamente a cada sesion. vigilancia 24 horas. recomendaciones y signos de alarma. se da consejeria basica de autocuidado sobre su enfermedad psiquiatrica y otras patologicas (psiquiatricas y no psiquiatricas). se brinda psicoeducacion en habitos de vida saludable. esta valoracion no tiene fines periciales sino clinicos. el concepto es el resultado de una valoracion clinica. si se requiere un concepto dentro del marco legal, por favor remitir ala entidad competente de manera particular o instituto de medicina legal y ciencias forenses.

DAVID ALBERTO CAMPOS VARGAS Registro 80094998
80094998
PSIQUIATRIA

Firma

Sep.06/2024 11:39

Información dada por el paciente:

sesion grupal realizada el dia jueves 5 de septiembrese tiene intervencion con el grupo de pacientes con quienes se aborda sobre las normas del servicio a traves de dialogo y participacion de todo el grupo; se coloca sobre la mesa lo relacionado con evento del manejo del celular; se genera validacion y compendio de las percepciones de los pacientes; posteriormente, se saca conclusiones relacionadas y luego se generan revision de lo que los pacientes y equipo terapeutico asumirn; se espera seguimiento de lo acordado.

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN:	12	SEDE PASTO	97
			2449
NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros
EVOLUCION			
 DIANA YELISA ESCANDON MARTINEZ Registro 3675136: Firma 36751363 PSICOLOGIA			
Sep.06/2024	13:13	Información dada por el paciente:	
<p>psicoterapia de grupo por psiquiatriase realiza psicoterapia de grupo, con elementos del estoicismo, la terapia dialectico-conductual y la psicoterapia formativa. los pacientes conocieron, comprendieron, incorporaron y asimilaron herramientas para el manejo de las crisis emocionales, tales como la respiracion abdominal, las estrategias cognitivas para relajarse, el enfriamiento de la temperatura corporal, el autodominio, la aceptacion, la simplicidad, la sencillez, la reconceptualizacion y la praxis filosofica. se logro mayor cohesion de grupo con respecto a la semana pasada.</p>			
 DAVID ALBERTO CAMPOS VARGAS Registro 80094998 Firma 80094998 PSIQUIATRIA			
Sep.06/2024	16:19	Información dada por el paciente:	
<p>Observacion: 990209 EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD POR TERAPIA OCUPACIONAL 6 de septiembre: IPH ADULTOS. Jornada de la mañana. Objetivo: hacer seguimiento a la participación en las actividades y a los objetivos planeados. Jully Tatiana asiste puntualmente a Internación parcial, durante esta semana se evidencia tendencia a la labilidad durante las actividades, más se regula y permanece en las sesiones elaborando los productos planeados. Participa con motivación de las actividades de acondicionamiento físico. Hacia le final de la semana se percibe más tranquila. La actividad se realiza de acuerdo a los protocolos de prevención del riesgo de contagio por Covid 19.</p>			
<p>Concepto:</p>			
DORA MARCELA MAFLA CHAMORRO Registro 30736941 Firma 30736941 TERAPIA OCUPACIONAL			
Sep.06/2024	16:45	Información dada por el paciente:	
<p>990109 educación grupal en salud, por terapia ocupacional6 de septiembre: iph adultos. jornada de la mañana. terapia ocupacional grupal. objetivo: estimular habilidades ocupacionales mediante el avance en la actividad proyecta individual, se retoman las tareas de su producto en técnica de papel maché. se avanza de acuerdo a las instrucciones y exigencias de la actividad. los pacientes retoman sus trabajos con facilidad, utilizan los materiales e los tiempos estipulados para ello. se solicita organización y aseo en su espacio de trabajo. se culmina la sesión si novedades. la actividad se realiza de acuerdo a los protocolos de prevención del riesgo de contagio por covid 19.</p>			

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 97
2449

NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

EVOLUCION

Firma

DORA MARCELA MAFLA CHAMORRO Registro 30736941
30736941
TERAPIA OCUPACIONAL

Sep.09/2024 08:36

Información dada por el paciente:

revista general del servicio el equipoterapeutico ha evidenciado en la paciente rasgos patologicos de personalidad compatibles con trastorno de personalidad no especificado con mixtura de elementos del cluster b. ya ha comentado con psicologia y psiquiatria elementos de abuso sexual durante un cuatrienio, con el mismo primo que fallecio recientemente. dicho evento le genera gran ambivalencia; en un primer momento se alegra por la muerte de el, y ahora esta matizando dicho sentimiento. en las ultimas sesiones de psicoterapia de grupo ha estado menos altiva y desafiante. seguiremos brindando elementos de de soporte y apoyo emocional, validacion y acompañamiento debe continuar tratamiento integral en hospital dia.

Concepto:

DAVID ALBERTO CAMPOS VARGAS Registro 80094998
80094998
PSIQUIATRIA

Firma

Sep.09/2024 11:41

Información dada por el paciente:

revista semanal:el equipo terapeutico ha evidenciado en la paciente rasgos patologicos de personalidad compatibles con trastorno de personalidad no especificado con mixtura de elementos del cluster b. ya ha comentado con psicologia y psiquiatria elementos de abuso sexual durante un cuatrienio, con el mismo primo que fallecio recientemente. dicho evento le genera gran ambivalencia; en un primer momento se alegra por la muerte de el, y ahora esta matizando dicho sentimiento. en las ultimas sesiones de psicoterapia de grupo ha estado menos altiva y desafiante. seguiremos brindando elementos de de soporte y apoyo emocional, validacion y acompañamiento. debe continuar tratamiento integral en hospital dia.

DIANA YELISA ESCANDON MARTINEZ Registro 3675136:
36751363
PSICOLOGIA

Firma

Sep.10/2024 10:03

Información dada por el paciente:

990109 educacion grupal en salud, por terapia ocupacional.fecha 10 de septiembre de 2024 iph adultos, terapia ocupacional sesion grupal jornada de la mañana.el objetivo de la sesión es fortalecer sus habilidades cognitivas mediante actividades con proposito. se da continuidad a intervención grupal de tipo proyecto, se explica el desarrollo de la sesión en el cual van a elaborar juegos de mesa, para ello se facilitan guias, lapices, borradores y sacapuntas carton, colbon, temperas y reglas. durante la ejecución de la actividad se evidencia en los pacientes que siguen los pasos de la sesión, generando así mayor funcionalidad en sus destrezas de tipo cognitivas y así se favorecen los pasos de la sesión, cumpliendo de esta manera mayor funcionalidad en sus habilidades ocupacionales, ademas se potencializa sus destrezas de interacción, que les permite participar en comunidad. se finaliza sin complicaciones esta sesión se realiza de acuerdo a los protocolos de prevención del riesgo de contagio por covid 19.

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 97
2449

NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

EVOLUCION

		 
		RAUL DANIEL MENESES DEJOY Registro 1085296589 1085296589 TERAPIA OCUPACIONAL
		Firma

Sep.10/2024 11:39 **Información dada por el paciente:**

apoyar manejo cognitivo de ideas catastróficas apoyar manejo conductual de ansiedad

Concepto:

se revisa con la paciente manejo de malestar frente a su trabajo y su relación con el evento de sus en su historia de infancia y adolescencia; se aborda sobre la relación entre los diferentes eventos de angustia y ansiedad que resintió en su historia de vida; se observa adecuada intervención; se revisa sobre la importancia de abordar las respuestas de tipo cognitivo y de conducta que emergen al contacto con estímulos de su vida presente y que evocan dolores de su pasado; se realiza psicoeducación al respecto y se estima y comenta sobre el manejo y abordaje de ellos en sesión de semana próxima; se espera seguimiento en sesiones posteriores.

 
DIANA YELISA ESCANDON MARTINEZ Registro 3675136: 36751363 PSICOLOGIA
Firma

Sep.11/2024 14:52 **Información dada por el paciente:**

990109 educación grupal en salud, por terapia ocupacional 11 de septiembre: iph adultos. jornada de la mañana. terapia ocupacional grupal. objetivo: estimular habilidades cognitivas y de interacción y comunicación mediante la actividad estructurada de presentación de una obra de títeres, los pacientes avanzan en la elaboración de los títeres en cartulina, se muestran atentos a las instrucciones, avanzan copiando los moldes y creando las figuras que corresponden a su obra, algunos pacientes requieren apoyo por dificultad en el manejo del tiempo. culminan sus personajes sin dificultad. se da continuidad en siguiente sesión. la actividad se realiza de acuerdo a los protocolos de prevención del riesgo de contagio por covid 19.

DORA MARCELA MAFLA CHAMORRO Registro 30736941 30736941 TERAPIA OCUPACIONAL
Firma

EVOLUCION ENFERMERIA

Ago.20/2024	11:08	Nota enfermería:
recibo paciente femenino de 31 años de edad en servicio de internación parcial adultos con diagnóstico trastorno mixto de ansiedad y depresión, paciente con buena presentación personal, presenta buena interacción con sus compañeros de grupo, participa de las actividades programadas sin ninguna novedad, realiza actividad física sin ninguna restricción, tolera refrigerio normal con buen apetito y tolerancia. todo acompañamiento y vigilancia se realiza bajo las medidas de bioseguridad de la institución.		
KAREN ESTEFANYA PUETAMAN BENAVIDES Registro 1085310521 1085310521		
Firma		

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 97
2449

NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

Ago.21/2024	11:28	Nota enfermería: recibo paciente femenino de 31 años de edad en servicio de internacion parcial adultos con diagnostico trastorno mixto de ansiedad y depresion, paciente con buena presentacion personal, presenta buena interaccion con sus compañeros de grupo, participa de las actividades programadas sin ninguna novedad,realiza actividad fisica sin ninguna restriccion, tolera refrigerio normal con buen apetito y tolerancia.todo acompañamiento y vigilancia se realiza bajo las medidas de bioseguridad de la institucion. KAREN ESTEFANYA PUETAMAN BENAVIDES Registro 1085310521 1085310521 Firma
Ago.22/2024	10:47	Nota enfermería: recibo paciente femenino de 31 años de edad en servicio de internacion parcial adultos con diagnostico trastorno mixto de ansiedad y depresion, paciente con buena presentacion personal, presenta buena interaccion con sus compañeros de grupo, participa de las actividades programadas sin ninguna novedad,realiza actividad fisica sin ninguna restriccion, tolera refrigerio normal con buen apetito y tolerancia.todo acompañamiento y vigilancia se realiza bajo las medidas de bioseguridad de la institucion. KAREN ESTEFANYA PUETAMAN BENAVIDES Registro 1085310521 1085310521 Firma
Ago.23/2024	11:20	Nota enfermería: recibo paciente femenino de 31 años de edad en servicio de internacion parcial adultos con diagnostico trastorno mixto de ansiedad y depresion, paciente con buena presentacion personal, presenta buena interaccion con sus compañeros de grupo, participa de las actividades programadas sin ninguna novedad,realiza actividad fisica sin ninguna restriccion, tolera refrigerio normal con buen apetito y tolerancia.todo acompañamiento y vigilancia se realiza bajo las medidas de bioseguridad de la institucion. KAREN ESTEFANYA PUETAMAN BENAVIDES Registro 1085310521 1085310521 Firma
Ago.26/2024	11:38	Nota enfermería: recibo paciente femenino de 31 años de edad en servicio de internacion parcial adultos con diagnostico trastorno mixto de ansiedad y depresion, paciente con buena presentacion personal, presenta buena interaccion con sus compañeros de grupo, participa de las actividades programadas sin ninguna novedad,realiza actividad fisica sin ninguna restriccion, tolera refrigerio normal con buen apetito y tolerancia.todo acompañamiento y vigilancia se realiza bajo las medidas de bioseguridad de la institucion. KAREN ESTEFANYA PUETAMAN BENAVIDES Registro 1085310521 1085310521 Firma
Ago.27/2024	10:51	Nota enfermería: recibo paciente femenino de 31 años de edad en servicio de internacion parcial adultos con diagnostico trastorno mixto de ansiedad y depresion, paciente con buena presentacion personal, presenta buena interaccion con sus compañeros de grupo, participa de las actividades programadas sin ninguna novedad,realiza actividad fisica sin ninguna restriccion, tolera refrigerio normal con buen apetito y tolerancia.todo acompañamiento y vigilancia se realiza bajo las medidas de bioseguridad de la institucion. KAREN ESTEFANYA PUETAMAN BENAVIDES Registro 1085310521 1085310521 Firma

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 97
2449

NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

Ago.28/2024	13:51	Nota enfermería: recibo paciente femenino de 31 años de edad en servicio de internacion parcial adultos con diagnostico trastorno mixto de ansiedad y depresion, paciente con buena presentacion personal, presenta buena interaccion con sus compañeros de grupo, participa de las actividades programadas sin ninguna novedad,realiza actividad fisica sin ninguna restriccion, tolera refrigerio normal con buen apetito y tolerancia.todo acompañamiento y vigilancia se realiza bajo las medidas de bioseguridad de la institucion. KAREN ESTEFANYA PUETAMAN BENAVIDES Registro 1085310521 1085310521 Firma
Ago.29/2024	11:13	Nota enfermería: recibo paciente femenino de 31 años de edad en servicio de internacion parcial adultos con diagnostico trastorno mixto de ansiedad y depresion, paciente con buena presentacion personal, presenta buena interaccion con sus compañeros de grupo, participa de las actividades programadas sin ninguna novedad,realiza actividad fisica sin ninguna restriccion, tolera refrigerio normal con buen apetito y tolerancia.todo acompañamiento y vigilancia se realiza bajo las medidas de bioseguridad de la institucion. KAREN ESTEFANYA PUETAMAN BENAVIDES Registro 1085310521 1085310521 Firma
Ago.30/2024	13:48	Nota enfermería: paciente quien el dia de hoy se retira de la intervencion grupal de psiquiatria despues de que el medico le dijera que interviniera en la sesion y la paciente no se sentia dispuesta, apciente refiere que no se siente bien y que decidia retirarse de la intervencion el dia de hoy saliendo de la institucion a las 8:30 aproximadamente KAREN ESTEFANYA PUETAMAN BENAVIDES Registro 1085310521 1085310521 Firma
Sep.02/2024	11:12	Nota enfermería: recibo paciente femenino de 31 años de edad en servicio de internacion parcial adultos con diagnostico trastorno mixto de ansiedad y depresion, paciente con buena presentacion personal, presenta buena interaccion con sus compañeros de grupo, participa de las actividades programadas sin ninguna novedad,realiza actividad fisica sin ninguna restriccion, tolera refrigerio normal con buen apetito y tolerancia.todo acompañamiento y vigilancia se realiza bajo las medidas de bioseguridad de la institucion. KAREN ESTEFANYA PUETAMAN BENAVIDES Registro 1085310521 1085310521 Firma
Sep.03/2024	11:10	Nota enfermería: recibo paciente femenino de 31 años de edad en servicio de internacion parcial adultos con diagnostico trastorno mixto de ansiedad y depresion, paciente con buena presentacion personal, presenta buena interaccion con sus compañeros de grupo, participa de las actividades programadas sin ninguna novedad,realiza actividad fisica sin ninguna restriccion, tolera refrigerio normal con buen apetito y tolerancia.todo acompañamiento y vigilancia se realiza bajo las medidas de bioseguridad de la institucion. KAREN ESTEFANYA PUETAMAN BENAVIDES Registro 1085310521 1085310521 Firma

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
-------------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 97
2449

NOMBRE DEL PACIENTE:			
Aza	Cabrera	Jully	Tatiana
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Tipo Documento: Cédula	Documento: 1.085.304.841	Nº H.C. 1085304841	
Entidad administradora:		Edad: 31	Sexo: Femenino
Teléfono: 3226451763	Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA		Etnia: Otros

Sep.05/2024	13:55	Nota enfermería: recibo paciente femenino de 31 años de edad en servicio de internacion parcial adultos con diagnostico trastorno mixto de ansiedad y depresion, paciente con buena presentacion personal, presenta buena interaccion con sus compañeros de grupo, participa de las actividades programadas sin ninguna novedad,realiza actividad fisica sin ninguna restriccion, tolera refrigerio normal con buen apetito y tolerancia.todo acompañamiento y vigilancia se realiza bajo las medidas de bioseguridad de la institucion. KAREN ESTEFANYA PUETAMAN BENAVIDES Registro 1085310521 1085310521 Firma
Sep.06/2024	11:18	Nota enfermería: recibo paciente femenino de 31 años de edad en servicio de internacion parcial adultos con diagnostico trastorno mixto de ansiedad y depresion, paciente con buena presentacion personal, presenta buena interaccion con sus compañeros de grupo, participa de las actividades programadas sin ninguna novedad,realiza actividad fisica sin ninguna restriccion, tolera refrigerio normal con buen apetito y tolerancia.todo acompañamiento y vigilancia se realiza bajo las medidas de bioseguridad de la institucion. KAREN ESTEFANYA PUETAMAN BENAVIDES Registro 1085310521 1085310521 Firma
Sep.10/2024	10:56	Nota enfermería: recibo paciente femenino de 31 años de edad en servicio de internacion parcial adultos con diagnostico trastorno mixto de ansiedad y depresion, paciente con buena presentacion personal, presenta buena interaccion con sus compañeros de grupo, participa de las actividades programadas sin ninguna novedad,realiza actividad fisica sin ninguna restriccion, tolera refrigerio normal con buen apetito y tolerancia.todo acompañamiento y vigilancia se realiza bajo las medidas de bioseguridad de la institucion. KAREN ESTEFANYA PUETAMAN BENAVIDES Registro 1085310521 1085310521 Firma
Sep.11/2024	13:43	Nota enfermería: recibo paciente femenino de 31 años de edad en servicio de internacion parcial adultos con diagnostico trastorno mixto de ansiedad y depresion, paciente con buena presentacion personal, presenta buena interaccion con sus compañeros de grupo, participa de las actividades programadas sin ninguna novedad,realiza actividad fisica sin ninguna restriccion, tolera refrigerio normal con buen apetito y tolerancia.todo acompañamiento y vigilancia se realiza bajo las medidas de bioseguridad de la institucion. KAREN ESTEFANYA PUETAMAN BENAVIDES Registro 1085310521 1085310521 Firma

ORDENES MEDICAS

Fecha	Indicación
Ago.20/2024 11:56	ingreso a hospital dia vigilancia 24 horas recomendaciones y signos de alarma sertralina 50 mg tableta administrar 2 tableta cada 1 via oral - tomar 1 despues del desayuno y 1 despues del almuerzo direccionar a: hospitalizacion interconsulta: enfermera interconsulta: psicologia interconsulta: trabajo social quetiapina fumarato 25 mg tableta administrar 2 tableta cada 1 via oral - tomar 2 antes de acostarse trazodona hcl 50 mg tableta administrar 1 tableta cada 1 via oral - tomar 1 antes de acostarse interconsulta: terapia ocupacional
Ago.26/2024 11:25	sertralina 50 mg tableta administrar 3 tableta cada 1 via oral - tomar 1 despues del desayuno y 2 despues de almuerzo litio carbonato 300 mg tableta administrar 1 tableta cada 1 via oral - tomar 1 despues de almorzar quetiapina fumarato 25 mg tableta administrar 2 tableta cada 1 via oral - tomar 2 antes de acostarse

HISTORIA CLINICA

Responsable ENFEMERA	Código HC-154	Fecha de Elaboración Ene.01/2011	Fecha de Actualización Oct.12/2011	Versión 2
--------------------------------	-------------------------	--	--	---------------------

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO 97
2449

NOMBRE DEL PACIENTE:

Aza

Cabrera

Jully

Tatiana

PRIMER APELLIDO**SEGUNDO APELLIDO****PRIMER NOMBRE****SEGUNDO NOMBRE****Tipo Documento:** Cédula**Documento:** 1.085.304.841**Nº H.C.** 1085304841**Entidad administradora:****Edad:** 31**Sexo:** Femenino**Teléfono:** 3226451763**Dirección:** CORREGIMIENTO PIZANDA**Etnia:** Otros**ORDENES MEDICAS**

Fecha	Indicación
Sep.06/2024 10:35	trazodona hcl 50 mg tableta administrar 1 tableta cada 1 via oral - tomar 1 en caso de insomnio internacion parcial diurna hospital dia en unidad de salud mental

REMISIÓN

Remitir?: N **Prioritaria?:** **Nivel de Referencia:** **Tipo Remisión:** Electiva **Prioridad:**
Ambulancia: **Especialidad :**
Motivo: **Servicio:**



Profesionales de la Salud S.A.

HISTORIA CLÍNICA SERVICIOS AMBULATORIOS

CODIGO FRCME-01

FECHA DE ELABORACION 05 de Julio de 2022

VERSION 00

FECHA DE ACTUALIZACION 28 de Junio de 2023

HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 09 de Septiembre de 2024 4:03 pm

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA CC: 1085304841 Genero: F Edad: 30 Teléfono: 3226451763
 Contrato: UNION TEMPORAL SALUD SUR 2 M. atención: PASTO M. servicio: PASTO
 Nivel educativo: MAESTRIA Estado civil: SOLTER@
 Ocupacion: MAESTROS DE NIVEL MEDIO DE LA ENSEÑANZA PRI Direccion: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA
 Etnia: Indigena ROM Raizal Palanquero Afrocolombiano X Ninguno de los anteriores

Historia No. 11022085231017134010 Servicio: MEDICINA GENERAL Fecha: 2023-10-17 Hora: 14:05
 Grupo poblacional: OTRO GRUPOS POBLACIONALES Orientacion sexual: HETEROSEXUAL Victima de violencia sexual: NO

ACUDIENTE:

Nombre: Dirección: Teléfono: Parentesco:

CONSULTA

SE EXPLICA AL PACIENTE, EL RIESGO DE ACUDIR A LOS SERVICIOS DE SALUD POR LA CIRCULACION DEL NUEVO CORONAVIRUS, PACIENTE QUE ENTIENDE Y ACEPTA LA ATENCION.

PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO CORRECTO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SE VALORA PACIENTE.

Sintomas COVID-19:

TOS: NO	FIEBRE: NO	CEFALEA: NO	DISNEA: NO
MIALGIA: NO	ODINOFAGIA: NO	RINORREA: NO	CONJUNTIVITIS: NO
DOLOR TORACICO: NO	ANOSMIA: NO	DISGEUSIA: NO	DIARREA: NO
NAUSEA-VOMITO: NO			

Motivo de consulta: -POR UNA SITUACION COMPLICADA

Enfermedad actual: PACIENTE QUIEN REFIERE CUADRO CLINICO DE APROXIMADAMENTE 4 MESES DE EVOLUCION , REFIERE QUE SE DESEMPEÑA COMO DOCENTE EN CUMBITARA, SIN EMBARGO POR ALTERACIONES EN EL ORDEN PUBLICO HA PRESENTADO ESTRES, EPISODIOS DE TRISTEZA, ANSIEDAD, IRRITABILIDAD, TEMOR POR LA GUERRILLA, REFIERE QUE LE REALIZAN RETENES CON ARMAMENTO EN LA CARRETERA, QUISIERA DEJAR LA PLAZA DE TRABAJO PERO TIENE TEMOR DE HACERLO POR DEUDAS PENDIENTES. CUANDO SE ENCUENTRA EN PASTO TIENE SOBRESALTOS Y TEMORES NOCTURNOS CUANDO ESCUCHA SIRENAS DE CARROS, O PERSONAS EN MOTOCICLETAS. SIMULANDO Y PENSANDO QUE AUN ESTA EN CUMBITARA. OCASIONALMENTE HA TENIDO PENSAMIENTOS DE DESESPERANZA. MUERTE . Y SUICIDIO. SIENDE QUE NO ESTA TENIENDO LA CALIDAD DE VIDA QUE DESEABA. EN UNA OCASION DECIDIO COMPRAR UNA HERBICIDA CON LA INTENCION DE TOMARSELO. SIN EMBARGO, NO LO HIZO . . P PACIENTE SOLICITO LICENCIA NO RENUNERADA POR EXACERBACION DE SINTOMAS CONSULTA A NUESTRA INSTITUCION .

Revisión por sistema: NO REFERIDOS.

ANTECEDENTES:

Personales: NO REFIERE EXPOSICION AL HUMO DE LEÑA, NO REFIERE ALERGIAS, PENICILINA CONSUMO DE SPA, NO REFIERE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, NO REFIERE CONSUMO DE CIGARRILLO , NO REFIERE EXPOSICION A GASES TOXICOS , ALERGIA NO REFIERE ; OTROS: PACIENTE NO REFIERE TRAUMATISMO O FRACTURAS, NO REFIERE NEUROPATIAS, NIEGA CONDICION DE VULNERABILIDAD, O DISCAPACIDAD, NO TRABAJO SEXUAL, NO REFIERE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL, NIEGA NEGLIGENCIA O ABANDONO SOCIAL, NO REFIERE ACTIVIDAD FISICA , NO REFIERE HABITOS ALIMENTICIOS , NO REFIERE PATRON DE SUEÑO , NO REFIERE ANTECEDENTES VACUNALES ANTECEDENTES TRANSFUSIONALES: NO REFIERE. ANTECEDENTES DE CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS: NO REFIERE. ANTECEDENTES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEXUAL O INFANTIL: NO REFIERE, ANTECEDENTES DE IDEACIÓN O INTENTO DE SUICIDIO: NO REFIERE, ANTECEDENTES NUTRICIONALES: NO REFIERE, ACTIVIDAD FÍSICA: OCASIONAL. VACUNACIÓN: REFIERE TENER ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO ----- NO ATENCIONES. SE REMITE ----

Planificación:

Familiares: NO REFIERE ANTECEDENTES FAMILIARES DE: DISLIPIDEMIA, DIABETES, EPOC , EPILEPSIA, ENFERMEDAD CORONARIA, ASMA, GOTA, HEMOFILIA, GLAUCOMA, ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES, NO REFIERE ENFERMEDADES DEGENERATIVAS, NO

REFIERE ENFERMEDADES GENETICAS, NO REFIERE TUBERCULOSIS, NO REFIERE TRASTORNOS MENTALES DEPRESION, DEMENCIA, ESQUIZOFRENIA, TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, CONDUCTA SUICIDA, CONSUMO DE ALCOHOL O SPA, NO REFIERE CARDIOPATIAS, NO REFIERE ENFERMEDADES HEREDITARIAS, NO REFIERE MALTRATO, NO REFIERE NEOPLASIAS ANTECEDENTES PSICOLOSOCIALES, Y COMPORTAMENTALES NO REFIERE , NO REFIERE PERDIDAS O DUELOS

Gineco-obstétricos: FUM NO REFIERE

FUM: Gestas: 0 Partos: 0 Cesareas: 0 Abortos: 0 Vivos: 0 Mortinatos: 0

EXAMEN FISICO:

T.A: 110/70 F.R: 20 F.C: 81 T: 36.6 Peso: 46 Kg. Talla: 160 cm. IMC: 17.97 Bajo Peso
Neurológico - Estado Mental: PACIENTE ESTABLECE CONTACTO VISUAL Y VERBAL ESPONTANEO, ALERTA, COLABORADOR, EUPROSEXICO, ORIENTADO EN LAS TRES ESFERAS, AFECTO TRISTE ANSIOSO RESONANTE. LLANTO FACIL DURANTE LA CONSULTA. LENGUAJE DE TONO ADECUADO, PROSODIA Y SINTAXIS SIN ALTERACION, MEMORIA DE LARGO Y CORTO PLAZO CONSERVADO, SENSOPERCEPCION SIN ALTERACIONES, CONDUCTA MOTORA NORMOBULICA, JUICIO Y RAZOCINIO CONSERVADOS, INTROSPECCION COMPOMETIDA. PROSPECCION INCIERTA. HABITO SIN ALTERACIONES.

Otros hallazgos:

EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, CABEZA NORMOCEFALA, PUPILAS ISOCORICAS NORMORREACTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, OIDOS CON ADECUADA IMPLANTACION DE PABELLON AURICULAR, MEMBRANA TIMPANICA NACARADA, NARIZ PERMEABLE, MUCOSA ORAL HIDRATADA, NO LESIONES EN CAVIDAD ORAL, TORAX NORMOEXPANSIBLE, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO NO AGREGADOS, CORAZÓN RÍTMICO NO SOPLOS, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, SIN DOLOR A LA PALPACIÓN, RUIDOS HIDROAÉREOS POSITIVOS, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL. PUÑOPERCUSION NEGATIVA, GENITOURINARIO NO VALORADO, EXTREMIDADES SIMÉTRICAS, SIN EDEMA, PULSOS CONSERVADOS, NEUROLÓGICO ALERTA Y ORIENTADO, SIN DEFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE, PIEL INTEGRAL SIN LESIONES ÆÆ

INFORME PARACLINICOS:

NO REFERIDOS.

DIAGNOSTICO

tipo diagnóstico: Impresión diagnóstica

Principal: F412 - TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION

Relacionado 1: F410 - TRASTORNO DE PANICO (ANSIEDAD PAROXISTICA EPISODICA)

Sintomático respiratorio NO

Sintomático de piel NO

ANALISIS

TX DE ANSIEDAD Y DEPRESION TX DE PANICO. SE DA MANEJO FARMACOLOGICO. SE DERIVA A PSICOLOGIA Y PSIQUIATRIA. INICIO MANEJO FARMACOLOGICO. SE EXPLICA A PACIENTE CONDICION CLINICA ACTUAL. SE EXPLICA QUE LAS ENFERMEDADES SON DINÁMICAS Y SU CURSO PUEDE VARIAR EN CUALQUIER MOMENTO . SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALERTA. REFIERE ENTENDER Y ACEPTA. ÆÆÆ

PLAN DE TRATAMIENTO

Medicamentos FLUOXetina 20 mg TABLETA 1 UND 24 Horas 2203 60||

Ayudas DX

Remisiones Promocion y Prevencion 1 || Psicologia 1 || Psiquiatria 1 || Nutricion 1 ||

Proxima consulta

Recomendaciones: DEJAR DE FUMAR, Y DE CONSUMIR DROGAS Y ALCOHOL (EVITAR HACERLO). ÆPRACTICAR UN DEPORTE DE SU AGRADO ÆSOBREPONERSE A LOS MIEDOS E INSEGURIDADES. ÆMANEJAR EL ESTRÉS. ÆENTENDER LOS EVENTOS DOLOROSOS PASADOS. ÆIDENTIFICAR COSAS QUE EMPEORAN LA DEPRESIÓN. ÆMEJORAR LAS RELACIONES CON FAMILIARES Y AMIGOS. ÆCOMUNIQUE SUS EMOCIONES A LAS PERSONAS QUE LE TRANSMITAN CONFIANZA ÆPIENSE, HABLE Y ACTUE DE MANERA POSITIVA ÆASISTIR A LAS CITAS DE CONTROL CON PSICOLOGÍA O PSIQUIATRIA


LAURA MARIA DELGADO BURGOS
MÉDICA
R.M. 1151948821

LAURA MARIA DELGADO BURGOS
MEDICINA GENERAL
Registro medico: 1151948821

JULLY TATIANA AZA CABRERA
C. C. No.



Profesionales de la Salud S.A.

HISTORIA CLÍNICA SERVICIOS AMBULATORIOS

CODIGO FRCME-01

FECHA DE ELABORACION 05 de Julio de 2022

VERSION 00

FECHA DE ACTUALIZACION 28 de Junio de 2023

HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 09 de Septiembre de 2024 4:03 pm

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA CC: 1085304841 Genero: F Edad: 30 Teléfono: 3226451763
 Contrato: UNION TEMPORAL SALUD SUR 2 M. atención: PASTO M. servicio: PASTO
 Nivel educativo: MAESTRIA Estado civil: SOLTER@
 Ocupacion: MAESTROS DE NIVEL MEDIO DE LA ENSEÑANZA PRI Direccion: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA
 Etnia: Indigena ROM Raizal Palanquero Afrocolombiano X Ninguno de los anteriores

Historia No. 11011220231027142536 Servicio: URGENCIAS Fecha: 2023-10-27 Hora: 15:26

Grupo poblacional: OTRO GRUPOS POBLACIONALES Orientacion sexual: HETEROSEXUAL Victima de violencia sexual: NO

ACUDIENTE:

Nombre: LIBIA CABRERA Direccion: CONSACA Teléfono: 3117820596 Parentesco: MADRE

CONSULTA

SE EXPLICA AL PACIENTE, EL RIESGO DE ACUDIR A LOS SERVICIOS DE SALUD POR LA CIRCULACION DEL NUEVO CORONAVIRUS, PACIENTE QUE ENTIENDE Y ACEPTA LA ATENCION.

PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO CORRECTO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SE VALORA PACIENTE.

Sintomas COVID-19:

TOS: NO	FIEBRE: NO	CEFALEA: NO	DISNEA: NO
MIALGIA: NO	ODINOFAGIA: NO	RINORREA: NO	CONJUNTIVITIS: NO
DOLOR TORACICO: NO	ANOSMIA: NO	DISGEUSIA: NO	DIARREA: NO
NAUSEA-VOMITO: NO			

Motivo de consulta: " TENGO UAN CRISIS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD "

Enfermedad actual: INGRESA PACIENTE DE 30 AÑOS, POR SUS PROPIOS MEDIOS, (SOLA). ANTECEDENTE DE TX MIXTO DE DEPRESION Y ANSIEDAD SIN MANEJO PACIENTE REFIERE " HACE 2 AÑOS POSTERIOR A PRESENTARME A UN CONCURSO , ME SALE MI TRABAJO EN UNA ZONA DE CONFLUCTO ARMADO EN EL LUGAR SIMPRE HAY SITUACIONES DIFICILES SE MIRA PASAR GENNTE ARMADA , REALIUZAN RETENES EN LA VIA , SE TRANSPORTAN POR SITIO DONDE LBORO ESTAS PERSONAS Y SIMPRE ES CONEL TEMOR DE QUE NOS VAN A HACER DAÑO, ME LA PASO ENCERRADA , PERMANESCO TRISTE Y TODOS ESTOS SINTOMASHAN AUMENTADO A MEDIDA QUE PASA EL TIEMPO HACE 2 MESES ESPEORANDOSESTA SITUACION , HACE 15 DIAS COMPRE UN HERVICIDA CON IDEAS DE NO QUERER VIVIR , PORQUE SIMPRE ME PREGUNTO QUE ESTOY HACIENDO DE MI VIDA , HE PERDIDO DESEO DE ARREGLRME , NO ESTOY COMINEDOS BIENHE PERDIOS PESO Y NO DUERMO PORQUE SIENTO MIEDOS CONSTANTE ME DA TAQUICARDIA EN LA NOCHE , SENSACIONDE FALTA DE AIRE , VIVOS SOLA EN MI LUGAR DE TRABAJO ,HE PENSADO RENUNCIAR PERO MI SITUACION ECONOMICA NO ME HA PERMITIDOS , CUENTO CON MI MADRE , TENGO AMIGOS PERO POCO A POCO LO HE PERDIDOS , SIMPRE ME LLEVO PENSANDO QUE NO EXISTE RAZON DE MI IDA YPOR ESO PIDOS YUDA EN ESTE MOMENTO "PACIENTE CON ANHEDOSNIA , IDEAS DE MINUSVALIA , CO ALTERACION DE PATRON DE SUEÑO Y ALIMENTACION , CON IDEASDE AUTOAGRESION CON PLAN ESTRUCTURADOS , NIGA COMPORTAMINTOS MANIACOS , REFIERE CON ACTIVIDAD FISICA REGULAR NIGA SER VICTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL FISICA Y PSICOLOGICA . NIGA CONSUMO DE SPA

Revisión por sistema: CABEZA: CEFALEA, TRAUMA, ALOPECIA, INFECCIONES EN CUERO CABELLUDO: NO REFIERE. OJOS: PÉRDIDA DE VISIÓN, SECRECIÓN OCULAR, DOLOR, ENROJECIMIENTO, SECRECIÓN, PRURITO: NO REFIERE. OTORRINOLARINGOLÓGICO: NARIZ TAPADA, DOLOR DE OÍDOS, PÉRDIDA DE LA AUDICIÓN, DOLOR CRÓNICO CON DEGLUCIÓN, DISFONÍA PERSISTENTE, TINITUS, VÉRTIGO, SECRECIÓN, EPISTAXIS, HALITOSIS: NO REFIERE. APARATO CARDIOCIRCULATORIO: PRESIÓN ALTA, PALPITACIONES, DOLOR DE PECHO, FRIALDAD DE ALGUNA EXTREMIDAD, CLAUDICACIÓN: NO REFIERE. APARATO RESPIRATORIO: FALTA DE AIRE AL EJERCITARSE, TOS FRECUENTE, DISNEA, TOS CON SANGRE, SUDORACIÓN NOCTURNA, PERDIDA DE PESO: NO REFIERE. APARATO DIGESTIVO: ÚLCERAS, DOLOR ABDOMINAL RECURRENTE, DEPOSICIÓN CON SANGRE, NAUSEA, VÓMITO, DIARREA, DISFAGIA, NAUSEA, ERUCTOS, PIROSIS, HEMATEMESIS, ICTERICIA, ESTREÑIMIENTO: NO REFIERE. APARATO URINARIO: DISURIA, NICTURIA, DISMINUCIÓN DE DIURESIS, INCONTINENCIA URINARIA, CISTITIS A REPETICIÓN: NO REFIERE. APARATO REPRODUCTOR: SECRECIÓN, DOLOR O SANGRADO GENITAL ANORMAL: NO REFIERE. SISTEMA NERVIOSO: CEFALEA FRECUENTE, ALTERACIONES EN LA MARCHA, EN LA SENSIBILIDAD O LA FUERZA: NO REFIERE. APARATO LOCOMOTOR: DOLOR O EDEMA DE ARTICULACIONES, LIMITACIONES EN LA MARCHA, DOLOR EN MANOS, DOLOR LUMBAR

FRECUENTE: NO REFIERE. SISTEMA TEGUMENTARIO: LESIONES EN PIEL, ENROJECIMIENTO, PICAZÓN, URTICARIA, PRURITO: NO REFIERE. SISTEMA ENDOCRINO: INTOLERANCIA AL CALOR O AL FRÍO, PÉRDIDA O AUMENTO MARCADO DE PESO, DISTRIBUCIÓN DE LA GRASA, POLIURIA, POLIDIPSIA, POLIFAGIA, HIRSUTISMO, TERAPIA CON HORMONAS: NO REFIERE. NIEGA SER VICTIMA DE MALTRATO O VIOLENCIA SEXUAL, NO VIOLENCIA EN SU CIRCULO FAMILIAR, SOCIAL O PERSONAL. ECONÓMICA, LABORAL, FÍSICA, INSTITUCIONAL, SIMBÓLICA O DE GÉNERO. NO SINTOMÁTICO RESPIRATORIO NI DE PIEL. NIEGA SER VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO O DE DESPLAZAMIENTO FORZADO. RIESGO DE VULNERABILIDAD: PERSONA DESPLAZADA: NO REFUGIADO: NO, REPATRIADO: NO, MARGINADOS, EXCLUIDOS O DESPOSEÍDOS: NO, NIÑOS: NO, MUJERES EMBARAZADAS Y MADRES LACTANTES: NO, PERSONAS DE EDAD AVANZADA: NO, DISCAPACITADOS: NO.

ANTECEDENTES:

Personales: NO REFIERE EXPOSICION AL HUMO DE LEÑA, NO REFIERE ALERGIAS, NPENICILINA CONSUMO DE SPA, NO REFIERE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, NO REFIERE CONSUMO DE CIGARRILLO , NO REFIERE EXPOSICION A GASES TOXICOS , ALERGIA NO REFIERE ; OTROS: PACIENTE NO REFIERE TRAUMATISMO O FRACTURAS, NO REFIERE NEUROPATIAS, NIEGA CONDICION DE VULNERABILIDAD, O DISCAPACIDAD, NO TRABAJO SEXUAL, NO REFIERE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL, NIEGA NEGLIGENCIA O ABANDONO SOCIAL, NO REFIERE ACTIVIDAD FISICA , NO REFIERE HABITOS ALIMENTICIOS , NO REFIERE PATRON DE SUEÑO , NO REFIERE ANTECEDENTES VACUNALES ANTECEDENTES TRANSFUSIONALES: NO REFIERE. ANTECEDENTES DE CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS: NO REFIERE. ANTECEDENTES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEXUAL O INFANTIL: NO REFIERE, ANTECEDENTES DE IDEACIÓN O INTENTO DE SUICIDIO: NO REFIERE, ANTECEDENTES NUTRICIONALES: NO REFIERE, ACTIVIDAD FÍSICA: OCASIONAL. VACUNACIÓN: REFIERE TENER ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO ----- NO ATENCION RIAS. SE REMITE ----

Planificación: NO VIDA SEXUAL

Familiares: NO REFIERE ANTECEDENTES FAMILIARES DE: DISLIPIDEMIA, DIABETES, EPOC , EPILEPSIA, ENFERMEDAD CORONARIA, ASMA, GOTA, HEMOFILIA, GLAUCOMA, ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES, NO REFIERE ENFERMEDADES DEGENERATIVAS, NO REFIERE ENFERMEDADES GENETICAS, NO REFIERE TUBERCULOSIS, NO REFIERE TRASTORNOS MENTALES DEPRESION, DEMENCIA, ESQUIZOFRENIA, TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, CONDUCTA SUICIDA, CONSUMO DE ALCOHOL O SPA, NO REFIERE CARDIOPATIAS, NO REFIERE ENFERMEDADES HEREDITARIAS, NO REFIERE MALTRATO, NO REFIERE NEOPLASIAS ANTECEDENTES PSICOLOSOCIALES, Y COMPORTAMENTALES NO REFIERE , NO REFIERE PERDIDAS O DUELOS

Gineco-obstétricos: MENARQUIA - 11 AÑOS , SEXARQUIA 22 AÑOS - COMPAÑERO SEXUALES 3 - ULTIMA CITOLOGIA HACE 2 AÑOS - NORMAL
FUM: 2023-10-26 Gestas: 0 Partos: 0 Cesareas: 0 Abortos: 0 Vivos: 0 Mortinatos: 0

EXAMEN FISICO:

T.A: 102/72 F.R: 18 F.C: 114 T: 36.4 Peso: 48 Kg. Talla: 160 cm. IMC: 18.75 Peso Normal SAT O2: 94

Otros hallazgos: CONDICIONES GENERALES ESTABLES , CABEZA: NORMO CÉFALO, NO LESIONES NI DEFORMIDADES CRANEALES, OJOS CON PUPILAS ISOCORICAS NORMO REACTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, OTOSCOPIA NORMAL, NARIZ NORMAL, MUCOSA ORAL HÚMEDA, FARINGE Y AMÍGDALAS SIN ALTERACIONES, CUELLO MÓVIL SIMÉTRICO SIN PRESENCIA DE MASAS NI ADENOPATÍAS, TÓRAX NORMO EXPANSIBLE, MURMULLO VESICULAR AUDIBLE EN AMBOS CAMPOS PULMONARES SIN PRESENCIA DE SOBRE AGREGADOS RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, NO MASAS NI MEGALIAS, NO HAY SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, GENITOURINARIO: NORMAL EXTREMIDADES MÓVILES, SIMÉTRICAS SIN PRESENCIA DE EDEMA, LLENADO CAPILAR MENOR A 2SEGUNDOS, PULSOS DISTALES PRESENTES ++, OSTEOMUSCULAR NORMAL., NEUROLÓGICO CONSCIENTE, ALERTA ORIENTADO, GLASGOW 15/15 NO DÉFICIT MOTOR NI SENSITIVO, NO SIGNOS MENÍNGEOS. EXAMEN MENTAL: PACIENTE CON BUENA PRESENTACIÓN PERSONAL, CON ROPA ADECUADA, EUPROSEXIA, ORIENTACIÓN ADECUADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CONSCIENTE, ALERTA, LENGUAJE FLUIDO, COHERENTE, CON ADECUADO TONO DE VOZ, AFECTO TRISTE LABILIDAD EMOCIONAL , MEMORIA RECIENTE Y REMOTA CONSERVADA, JUICIO RACIOCINIO: ADECUADO, INTROSPECCIÓN Y PROSPECCIÓN SIN ALTERACIÓN, NO ALTERACIÓN DE LA SENSOPERCEPCION, PENSAMIENTO: IDEAS LÓGICAS Y COHERENTES, ALTERACIONES DE PATRÓN DE SUEÑO Y ALIMENTACIÓN.

INFORME PARACLINICOS:

NO APORTA - SE EXPLICA MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL, DEBERES Y DERECHOS DEL USUARIO, SALIDAS DE EMERGENCIA Y EXISTENCIA DE BUZÓN DE SUGERENCIAS. SE ENTREGA FOLLETO PLEGABLE. SE EDUCA AL PACIENTE Y A SU FAMILIA SOBRE LOS MECANISMOS DE RECLAMAR, SUGERIR Y FELICITAR.

DIAGNOSTICO

tipo diagnóstico: Impresión diagnóstica

Principal: F413 - OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD MIXTOS

Sintomático respiratorio NO Sintomático de piel NO

ANALISIS

PACIENTE DE 30 AÑOS DE EDAD CON DIAGNÓSTICOS : EPISODIOS DEPRESIVO MODERADO , IDEAS DE AUTOAGRESION CON PLAN ESTRUCTURADOS , EN EL MOMENTO ESTABLE HEMODINÁMICAMENTE AFEBRIL SIN DIFICULTAD PARA RESPIRAR PACIENTE CON LABILIDAD EMOCIONAL CUYA SE REALIZA PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS FORTALECIENDO FACTORES PROTECTORES , RED DE APOYO , PACIENTE QUIEN SE CONSIDERA A INGRESO VALORACION POR PSIQUIATRIA Y PSICOLOGICA ,SE EXPLICA Y ACEPTA

PLAN DE TRATAMIENTO

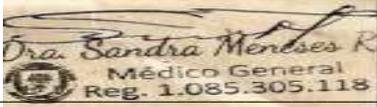
Medicamentos

Ayudas DX

Remisiones

Proxima consulta

Recomendaciones:



SANDRA PATRICIA MENESES RAMOS
MEDICINA GENERAL
Registro medico: 1085305118

JULLY TATIANA AZA CABRERA
C. C. No.



Profesionales de la
Salud S.A.

HISTORIA CLÍNICA SERVICIOS
AMBULATORIOS

CODIGO
FRCME-01

FECHA DE ELABORACION
05 de Julio de 2022

VERSION
00

FECHA DE ACTUALIZACION
28 de Junio de 2023

HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 09 de Septiembre de 2024 4:03 pm

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA CC: 1085304841 Genero:F Edad: 30 Teléfono: 3226451763
 Contrato: UNION TEMPORAL SALUD SUR 2 M. atención: PASTO M. servicio: PASTO
 Nivel educativo: MAESTRIA Estado civil:SOLTER@
 Ocupacion: MAESTROS DE NIVEL MEDIO DE LA ENSE?ANZA PRI Direccion: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA
 Etnia: Indigena ROM Raizal Palanquero Afrocolombiano X Ninguno de los anteriores

Historia No. 1103297231027165039 Servicio: PSIQUIATRIA Fecha: 2023-10-27 Hora: 16:56
 Grupo poblacional: Orientacion sexual: Victima de violencia sexual: NO

ACUDIENTE:
CONSULTA

Subjetivo: TIENE UNA CARISIS DE ANSIEDAD,HAY DIAS QUE SE ENCEUNTRA BIEN Y RECAE,DICE QUE EN DONDE TRABAJA ES ZONA ROJA POR ORDEN PUBLICO Y PERMENACE ENCERRADA Y ESE ENCIERRA LE DA ANSIEDAD SE LA PASA LLORANDO PENSAR EN COSAS NEGATVIAS SALE A PASTO CADA MES A DOS MESES.HA PRESENCIADO MUERTE DE POLCIAS Y MILITARES,CON RETENES HASTA CIERTA HORA PUEDE SALIR.EN LOS RETENES AMARRABAN A LAS PERSONAS.CON GANAS DE LLORAR A CADA MOMENTO LA DEPRIMIO EL ENCIERRO,QUITARLE SUEÑO EN LAS NOCHES
 Objetivo: EXAMEN MENTAL.PACIENTE ACUDE AL CONSULTORIO POR SUS PROPIOS MEDIOS CON SU BUENA PRESENTACION PERSONAL COLABORA CON LA ENTREVISTA ORIENTADO EN SUS ESFERAS PENSAMIENTO LOGICO,SIN ALUCINACIONES,MEMRIA E INTELIGENCIA CONSERVADA.CON INTROSPECCION Y PROPSECCION CONSERVADOS JUICIO Y RACIOICNIO CONSERVADOS,MARCHA MOTRICIDAD Y PRAXIA CONSERVADOS.
 Análisis: PACIENTE CON 30 AÑOS DE EDAD CON REGULAR SITUACION VIVIDA.TODO ES UNA PELICULA LA QUE ESTA VIVIENDO ELLA Y SUS COMPAÑERAS,LLORAR DIARIAMENTE Y VIVIR CON ANSIEDAD.DEBE DE TOMAR CON JUICIO LOS MEDICAMENTOS..

DIAGNOSTICO

tipo diagnóstico: Confirmado repetido
 Principal: F429 - TRASTORNO OBSESIVO-COMPULSIVO, NO ESPECIFICADO
 Relacionado 1: F510 - INSOMNIO NO ORGANICO
 Sintomático respiratorio NO Sintomático de piel NO

PLAN DE TRATAMIENTO

Medicamentos FLUVOXAMINA 100MG TBS TABLETA 1 UND 24 Horas 2203 60|| ESZOPICLONA 3 MG TAB TABLETA 1 UND 24 Horas 2203 60||
 Ayudas DX
 Remisiones
 Proxima consulta 60
 Recomendaciones: CONTROL EN DOS MESES TOMAR CON JUICIO LOS MEDICAMENTOS

Nelson A. Ramirez M.
 Médico Psiquiatra
 R.M. 19341943 CMC

NELSON ANTONIO RAMIREZ MONTOYA
 PSIQUIATRIA
 Registro medico: 919-91

JULLY TATIANA AZA CABRERA
 C. C. No.



Profesionales de la
Salud S.A.

HISTORIA CLÍNICA SERVICIOS
AMBULATORIOS

CODIGO
FRCME-01

FECHA DE ELABORACION
05 de Julio de 2022

VERSION
00

FECHA DE ACTUALIZACION
28 de Junio de 2023

HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 09 de Septiembre de 2024 4:04 pm

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA CC: 1085304841 Genero: F Edad: 30 Teléfono: 3226451763
 Contrato: UNION TEMPORAL SALUD SUR 2 M. atención: PASTO M. servicio: PASTO
 Nivel educativo: MAESTRIA Estado civil: SOLTER@
 Ocupacion: MAESTROS DE NIVEL MEDIO DE LA ENSEÑANZA PRI Direccion: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA
 Etnia: Indigena ROM Raizal Palanquero Afrocolombiano X Ninguno de los anteriores

Historia No. 11023001231117154917 Servicio: PSICOLOGIA Fecha: 2023-11-17 Hora: 16:25
 Grupo poblacional: OTRO GRUPOS POBLACIONALES Orientacion sexual: HETEROSEXUAL Victima de violencia sexual: NO

ACUDIENTE:

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA Dirección: . Teléfono: 3226451763 Parentesco: .

CONSULTA

SE EXPLICA AL PACIENTE, EL RIESGO DE ACUDIR A LOS SERVICIOS DE SALUD POR LA CIRCULACION DEL NUEVO CORONAVIRUS, PACIENTE QUE ENTIENDE Y ACEPTA LA ATENCION.

PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO CORRECTO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SE VALORA PACIENTE.

Sintomas COVID-19:

TOS: NO	FIEBRE: NO	CEFALEA: NO	DISNEA: NO
MIALGIA: NO	ODINOFAGIA: NO	RINORREA: NO	CONJUNTIVITIS: NO
DOLOR TORACICO: NO	ANOSMIA: NO	DISGEUSIA: NO	DIARREA: NO
NAUSEA-VOMITO: NO			

Motivo de consulta: PACIENTE FEMENINA DE 30 AÑOS DE EDAD REFIERE QUE " SIENTO ANSIEDAD DEBIDO AL NUEVO LUGAR DE TRABAJO".

Enfermedad actual: PACIENTE FEMENINA DE 30 AÑOS DE EDAD MANIFIESTA QUE " TRABAJABA EN EL ICBF ME GANE UN CONCURSO PARA CUMBITARA EN ESTE CASO ES UNA ZONA ROJA HA SIDO DIFICIL ADAPTARME AL CONTEXTO ALLA HAY PRESENCIA DE GRUPOS ARMADOS, CULTIVOS ILISITOS, SE HAN PRESENTADO SECUESTROS, SE HAN PRESENTADO MUERTES DE POLICIAS, LAS VIAS SON MUY SOLIDAS DESDE ESE ENTONCES EMPESE A DESENCADENAR ANSIEDAD DE TAQUICARDIA, PANICO, NO ESTOY DURMIENDO BIEN EN ESTE CASO ESTOY EN TRATAMIENTO CON PSIQUIATRIA "".

Revisión por sistema: AAREA PERSONAL: NIEGA AFECTACIONES FISICAS, NIEGA SER VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEXUAL, FÍSICA Y PSICOLÓGICA, NIEGA CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, NO TABACO, NO CONSUMO DE LICOR, NO TIENE FACTORES DE RIESGO PARA ENFERMEDAD DE TRANSMISIÓN SEXUAL, NO ES VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO, DE GENERO, NIEGA SER DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA O CONFLICTO ARMADO, NO PERTENECE A ETNIAS O GRUPOS POBLACIONALES ESPECIALES, DESCRIBE UN BUEN MANEJO DE HABILIDADES SOCIALES, SE LE DIFICULTA LA TOMA DE DECISIONES ASERTIVAMENTE, DESCRIBE NO SER UNA PERSONA AUTOSUFICIENTE E INDEPENDIENTE EN DIFERENTES ASPECTOS. AREA FAMILIAR: CONVIVE SOLA, SU MADRE VIVE EN CONSACA DESCRIBE ROLES DEFINIDOS, COMPORTAMIENTOS ADECUADOS, DESCRIBE APOYO AFECTIVO FAMILIAR ADECUADO, NIEGA PROBLEMAS INTRAFAMILIARES, COMUNICACIÓN ENTRE GRUPO PRIMARIO DE APOYO ADECUADO. AREA ACADEMICA: SEXTO GRADO DE BACHILLER. AREA LABORAL: DOCENTE ACTIVA, CON PROBLEMAS ECONOMICOS. .AREA AFECTIVA Y DE PAREJA: SOLTERA, ORIENTACION SEXUAL HETEROSEXUAL. AREA SOCIAL: DESCRIBE INTERACCION POSITIVA, ADAPTACION CON FACILIDAD HACIA NUEVOS CONTEXTOS. NIEGA PROBLEMAS DE COMUNICACIÓN O ANSIEDAD SOCIAL. ANTECEDENTES FAMILIARES: NO REFIERE.

ANTECEDENTES:

Personales: NO REFIERE EXPOSICION AL HUMO DE LEÑA, NO REFIERE ALERGIAS, NPENICILINA CONSUMO DE SPA, NO REFIERE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, NO REFIERE CONSUMO DE CIGARRILLO , NO REFIERE EXPOSICION A GASES TOXICOS , ALERGIA NO REFIERE ; OTROS: PACIENTE NO REFIERE TRAUMATISMO O FRACTURAS, NO REFIERE NEUROPATIAS, NIEGA CONDICION DE VULNERABILIDAD, O DISCAPACIDAD, NO TRABAJO SEXUAL, NO REFIERE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL, NIEGA NEGLIGENCIA O ABANDONO SOCIAL, NO REFIERE ACTIVIDAD FISICA , NO REFIERE HABITOS ALIMENTICIOS , NO REFIERE PATRON DE SUEÑO , NO REFIERE ANTECEDENTES VACUNALES ANTECEDENTES TRANSFUSIONALES: NO REFIERE. ANTECEDENTES DE CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS: NO REFIERE. ANTECEDENTES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEXUAL O INFANTIL: NO REFIERE, ANTECEDENTES DE IDEACIÓN O INTENTO DE SUICIDIO: NO REFIERE,

ANTECEDENTES NUTRICIONALES: NO REFIERE, ACTIVIDAD FÍSICA: OCASIONAL. VACUNACIÓN: REFIERE TENER ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO ----- NO ATENCIONES. SE REMITE ----

Planificación:

Familiares: NO REFIERE ANTECEDENTES FAMILIARES DE: DISLIPIDEMIA, DIABETES, EPOC, EPILEPSIA, ENFERMEDAD CORONARIA, ASMA, GOTA, HEMOFILIA, GLAUCOMA, ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES, NO REFIERE ENFERMEDADES DEGENERATIVAS, NO REFIERE ENFERMEDADES GENÉTICAS, NO REFIERE TUBERCULOSIS, NO REFIERE TRASTORNOS MENTALES DEPRESIÓN, DEMENCIA, ESQUIZOFRENIA, TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, CONDUCTA SUICIDA, CONSUMO DE ALCOHOL O SPA, NO REFIERE CARDIOPATÍAS, NO REFIERE ENFERMEDADES HEREDITARIAS, NO REFIERE MALTRATO, NO REFIERE NEOPLASIAS ANTECEDENTES PSICOLOGIALES, Y COMPORTAMENTALES NO REFIERE, NO REFIERE PERDIDAS O DUELOS

Gineco-obstétricos: MENARQUIA - 11 AÑOS, SEXARQUIA 22 AÑOS - COMPAÑERO SEXUALES 3 - ULTIMA CITOLOGIA HACE 2 AÑOS - NORMAL
FUM: Gestas: 0 Partos: 0 Cesareas: 0 Abortos: 0 Vivos: 0 Mortinatos: 0

EXAMEN FISICO:

T.A: 0/0 F.R: 0 F.C: 0 T: 0 Peso: 0 Kg. Talla: 0 cm. IMC: 0.00 Bajo Peso ICC: NaN,000

Otros hallazgos:

EXAMEN MENTAL: PACIENTE FEMENINA DE 30 AÑOS CON UNA APARIENCIA PERSONAL NO ADECUADA, PORTE Y ACTITUD NO ADECUADA CON SÍNTOMAS DE ANSIEDAD, CONTACTO VISUAL DIRECTO, SENSACIÓN VISUAL CON DIFICULTAD, SENSACIÓN AUDITIVO SIN DIFICULTAD, SENSACIÓN TÁCTIL SIN DIFICULTAD, SENSACIÓN GUSTATIVO SIN DIFICULTAD, PERCEPCIÓN SIN PRESENCIA DE ALUCINACIONES, MEMORIA CONSERVADA, PENSAMIENTOS ANGUSTIANTES, LENGUAJE EULALICA, JUICIO Y RACIOCINIO CON UNA INTROSPECCIÓN POSITIVOS Y PROSPECCIÓN POSITIVO EN CONSTRUCCIÓN, ATENCIÓN EUPROSEXIA, AFECTIVIDAD EUTIMIA, PSICOMOTRICIDAD NORMAL, SUEÑO CON ALTERACIONES, ALIMENTACIÓN SIN ALTERACIÓN, NIEGA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, NIEGA PRESENTAR IDEAS Y PENSAMIENTOS SUICIDAS O DE MUERTE.

INFORME PARACLINICOS:

DIAGNOSTICO

tipo diagnóstico: Impresión diagnóstica

Principal: F411 - TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA

Sintomático respiratorio NO

Sintomático de piel NO

ANALISIS

PACIENTE FEMENINA DE 30 AÑOS DE EDAD EN LA EVALUACION PSICOLOGICA SE EVIDENCIA CUADRO DE ANSIEDAD DEBIDO A LA DIFICULTAD DE ADAPTACION FRENTE NUEVO LUGAR DE TRABAJO, REPORTA INSMONIO, VERBALIZA PENSAMIENTOS ANGUSTIOSOS, SE ENCUENTRA EN TRATAMIENTO CON PSIQUIATRIA, PACIENTE APARENTEMENTE UBICADA EN TIEMPO, ESPACIO Y PERSONA. SE REALIZA ESCUCHA EMPATICA SE BRINDAN LOS PRIMEROS AUXILIOS PSICOLOGICOS, SE PLANTEAN ESTRATEGIAS PARA EL FRONTAMIENTO DE LA SITUACION Y EL MANEJO DE ANSIEDAD, SE DAN RECOMENDACIONES DE SALUD MENTAL. SE REQUIERE QUE LA CONSULTANTE CONTINUE EN SEGUIMIENTO CON PSICOLOGIA.

PLAN DE TRATAMIENTO

Medicamentos

Ayudas DX

Remisiones Psicología 1 ||

Proxima consulta 1 Meses

Recomendaciones: RECOMENDACIONES: SE SOCIALIZAN LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA PACIENTE EN SALUD MENTAL. AISLAMIENTO PREVENTIVO, LAVADO DE MANOS FRECUENTE, USO DE TAPABOCAS POR PANDEMIA, POR OTRO LADO SE LE RECOMIENDA MANEJAR BUENOS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES COMO. REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA, MANEJAR UNA BUENA Y EQUILIBRADA ALIMENTACIÓN RICA EN FRUTAS Y VERDURAS, CONSUMIR LOS ALIMENTOS BAJO EN SAL Y EN AZÚCAR, DORMIR (8 HORAS DIARIAS). MANEJO DE ANSIEDAD. PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR LAS RECOMENDACIONES DADAS.

Damanyi Rosero

DAMANYI DAYANA ROSERO HERNANDEZ
PSICOLOGIA CLINICA
Registro medico: 1087048505

JULLY TATIANA AZA CABRERA
C. C. No.



Profesionales de la
Salud S.A.

HISTORIA CLÍNICA SERVICIOS
AMBULATORIOS

CODIGO
FRCME-01

FECHA DE ELABORACION
05 de Julio de 2022

VERSION
00

FECHA DE ACTUALIZACION
28 de Junio de 2023

HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 09 de Septiembre de 2024 4:04 pm

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA CC: 1085304841 Genero: F Edad: 30 Teléfono: 3226451763
 Contrato: UNION TEMPORAL SALUD SUR 2 M. atención: PASTO M. servicio: PASTO
 Nivel educativo: MAESTRIA Estado civil: SOLTER@
 Ocupacion: MAESTROS DE NIVEL MEDIO DE LA ENSEÑANZA PRI Direccion: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA
 Etnia: Indigena ROM Raizal Palanquero Afrocolombiano X Ninguno de los anteriores

Historia No. 11022085240330073121 Servicio: MEDICINA GENERAL Fecha: 2024-03-30 Hora: 07:52
 Grupo poblacional: OTRO GRUPOS POBLACIONALES Orientacion sexual: HETEROSEXUAL Victima de violencia sexual: NO

ACUDIENTE:

Nombre: Dirección: Teléfono: Parentesco:

CONSULTA

Motivo de consulta: "POR GASES, Y POR LO DE LOS GRUPOS ARMADOS"

Enfermedad actual: -PACIENTE QUIEN REIER CUADRO CLINICO DE APROXIMADAMENTE 1 MES DE E VOLUCION DE DISTENSION ABDOMINAL , METEORISIMO , DOLOR ABDOMINAL TIPO COLICO LEVE, OCASIONAL , NO EMEISS, NO DIARREA, NO ESTREÑIMEITNO . MALESATR GENERAL, REFIERE QUE POSIBLEMENTE ESTA ASOCIADO CON EL CONSUMO DE AGUA NO POTABLE EN SU LUGAR DE TRABAJO . PACIENTE QUIEN REIERE ESTA TRABAJANDO EN CUMBITARA, ZONA RURAL , CON PRESENCIA DE GRUPOS ARMADOS AL MARGENTE DE LA LEY, REFEIRE QUE ESTOS CONFLICTOS QUE SE PRESENTANA A DIARIO EN SU ESCUELA EN SU ZONA HA DESENCADENADO UN TX DE ANSEDAD YY DEPRESION , TX DE PANICO QUE SE HA EXACERBADO CO EL TIEMPO , INCLUSO LA HA LLEVADO A ESTAR EN MANEJO CON PSIQUIATRIA YA PSICOLOGIA. REFIERE QUE AHORA ESTAN PELEANDO POR TERRITORIO LOS GRUPOS ARMADOS, LAR FARS VS HEROES DEL SUR. LO QUE HA OCASIONADO MUCHAS MAS SITUACIONES PELIGROSAS , INCLUYENDO ASESINATOS Y AGRESIONES DE TODO TIPO. LOQUELA PACIENTE DENOMINA "LIMPIEZA". POR SU CONDICION DE SALUD FISICA Y MENTAL , PACIENTE BUSCA LA FORMA DE CAMBIAR DE LUGAR D E TRABAJO . . PACIENTE QUIEN ESTA MANEJADA CON ESZOPICLONAY FLUVOXAMINA , YA NO IENE MEEDICAMENT, TUVO CONROL EN OCTUBRE DEE2023 , ESPECIALIDAD SLICITO CONTROL A LOS 2 MESESPERO NO ACUDIO . . PACIENTE QUIEN TIENE IDEAS DE MUERTE SIN PENSAMIENTOS ESTRUCTURADOS , NO AUTOAGRESION . NO HETEROAGRESION .

Revisión por sistema: NO REFERIDOS.

ANTECEDENTES:

Personales: NO REFIERE EXPOSICION AL HUMO DE LEÑA, NO REFIERE ALERGIAS, NPENICILINA CONSUMO DE SPA, NO REFIERE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, NO REFIERE CONSUMO DE CIGARRILLO , NO REFIERE EXPOSICION A GASES TOXICOS , ALERGIA NO REFIERE ; OTROS: PACIENTE NO REFIERE TRAUMATISMO O FRACTURAS, NO REFIERE NEUROPATIAS, NIEGA CONDICION DE VULNERABILIDAD, O DISCAPACIDAD, NO TRABAJO SEXUAL, NO REFIERE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL, NIEGA NEGLIGENCIA O ABANDONO SOCIAL, NO REFIERE ACTIVIDAD FISICA , NO REFIERE HABITOS ALIMENTICIOS , NO REFIERE PATRON DE SUEÑO , NO REFIERE ANTECEDENTES VACUNALES ANTECEDENTES TRANSFUSIONALES: NO REFIERE. ANTECEDENTES DE CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS: NO REFIERE. ANTECEDENTES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEXUAL O INFANTIL: NO REFIERE, ANTECEDENTES DE IDEACIÓN O INTENTO DE SUICIDIO: NO REFIERE, ANTECEDENTES NUTRICIONALES: NO REFIERE, ACTIVIDAD FÍSICA: OCASIONAL. VACUNACIÓN: REFIERE TENER ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO ----- NO ATENCION RIAS. SE REMITE ----

Planificación: NINGUNO

Familiares: NO REFIERE ANTECEDENTES FAMILIARES DE: DISLIPIDEMIA, DIABETES, EPOC , EPILEPSIA, ENFERMEDAD CORONARIA, ASMA, GOTA, HEMOFILIA, GLAUCOMA, ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES, NO REFIERE ENFERMEDADES DEGENERATIVAS, NO REFIERE ENFERMEDADES GENETICAS, NO REFIERE TUBERCULOSIS, NO REFIERE TRASTORNOS MENTALES DEPRESION, DEMENCIA, ESQUIZOFRENIA, TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, CONDUCTA SUICIDA, CONSUMO DE ALCOHOL O SPA, NO REFIERE CARDIOPATÍAS, NO REFIERE ENFERMEDADES HEREDITARIAS, NO REFIERE MALTRATO, NO REFIERE NEOPLASIAS ANTECEDENTES PSICOLOSOCIALES, Y COMPORTAMENTALES NO REFIERE , NO REFIERE PERDIDAS O DUELOS

Gineco-obstétricos: MENARQUIA - 11 AÑOS , SEXARQUIA 22 AÑOS - COMPAÑERO SEXUALES 3 - ULTIMA CITOLOGIA HACE 2 AÑOS - NORMAL
 FUM: 2024-03-30 Gestas: 0 Partos: 0 Cesareas: 0 Abortos: 0 Vivos: 0 Mortinatos: 0

EXAMEN FISICO:

T.A: 120/70 F.R: 18 F.C: 81 T: 36.6 Peso: 47.3 Kg. Talla: 160 cm. IMC: 18.48 Bajo Peso

Neurológico - Estado Mental: PACIENTE ESTABLECE CONTACTO VISUAL Y VERBAL ESPONTANEO, ALERTA, COLABORADOR, EUPROSEXICO, ORIENTADO EN LAS TRES ESFERAS, AFECTO TRISTE, TEMEROSO, ANSIOSO, , RESONANTE, LLANTO FACIL DURNTE LA CONSULTA. LENGUAJE DE TONO ADECUADO, PROSODIA Y SINTAXIS SIN ALTERACION, MEMORIA DE LARGO Y CORTO PLAZO CONSERVADO, SENSOPERCEPCION SIN ALTERACIONES, CONDUCTA MOTORA NORMOBULICA, JUICIO Y RAZOCINIO CONSERVADOS, INSTOSECCION COMPROMETIDA, PROSPECCION INCIERTA. DUERME CON DIFICULTAD.

Otros hallazgos:

NORMOCEFALO, PUPILAS ISOCORICAS NORMORREACTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, OIDOS CON ADECUADA IMPLANTACION, MEMBRANA TIMPANICA NACARADA, NARIZ PERMEABLE, , MUCOSA ORAL HIDRATADA, , CUELLO MOVIL SIN MASAS, MAMAS SIMETRICA SIN MASAS PALPABLES, TORAX NORMOEXPANSIBLE, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO NO SE AUSCULTA SOBREGREGADOS, CORAZON RITMICO SIN SOPLOS, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACION, DISTENDIDO HIPERTIMPANISMO . NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL. EXTREMIDADES SIMETRICAS SIN EDEMA, NEUROLOGICO ALERTA Y ORIENTADO, SIN DEFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE, PIEL SIN LESIONES

INFORME PARACLINICOS:

NO REFERIDOS.

DIAGNOSTICO

tipo diagnóstico: Impresión diagnóstica

Principal: F418 - OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD ESPECIFICADOS

Relacionado 1: F412 - TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION

Relacionado 2: R14X - FLATULENCIA Y AFECCIONES AFINES

Relacionado 3: Y96X - AFECCION RELACIONADA CON EL TRABAJO

Sintomático respiratorio NO

Sintomático de piel NO

ANALISIS

METEORISIMO . SE DA MANEJO FARMACOLOGICO . PAINTE CON TX DE NSIEDAD Y DEPRESION QUE HAN AUMENTADO DE MANERA SIGNIFICATIVAMENTE A RAIZ DE LOS CONFLICTO DE GRUPOS ARMADOS EN SU ZONA DE TRABAJO CONTINUAR MANEJO CON PSICOLOGIA Y PSIQUIAATRIA. RENUVO RDENES DE ATENCION .SE BENEFICIA DE ATENCION A MEDICINA LABORAL . PACIENT QUIEN ADICIONALMENTE SEBENEFICIA DE INCAPACIDAD MEIDCA TENIENDO ENCUNTA SU ESTADO DE SALUD MENTAL . SE DA INCAPACIDAD MEDICA POR 5 DIAS. SE EXPLICA A PACIENTE CONDICION CLINICA ACTUAL. SE EXPLICA QUE LAS ENFERMEDADES SON DINAMICAS Y SU CURSO PUEDE VARIAR EN CUALQUIER MOMENTO. SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALERTA. REFIERE ENTENDER Y ACEPTA

PLAN DE TRATAMIENTO

Medicamentos FLUVOXAMINA 100MG TBS TABLETA 1 UND 24 Horas 2203 30|| SECNIDAZOL 500mg TABLETA 2 UND 24 Horas 2203 2|| TRIMEBUTINA MALEATO 200 MG + SIMETICONA 120 MG TABLETA 1 UND 12 Horas 2203 60||

Ayudas DX

Remisiones Psicología 0 || Psiquiatria 0 || Medicina Laboral 0 || Medicina general 0 ||

Proxima consulta

Recomendaciones: SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES , SE INSISTE EN DIETA SANA RICA EN FRUTAS VERDURAS , BAJA EN GRASA , BAJA EN ACIDOS GRASOS SATURADOS , BAJA EN SAL Y AZUCARES , EJERCICO AEROBICO 5 VECES EN SEMANA , MINIMO 30 MINUTOS , SE DAN RECOMENDACIONES SOBRE CONTROL DE STRESS , EVITAR EXPOSICION A HUMO , NO CONSUMO DE CIGARRILLO , NO CONSUMO DE LICOR , SE EDUCA SOBRE LA IMPORTANCIA DE TOMAR MEDICACION A LA POSOLOGIA INDICADA , SE EXPLICA HISTORIA NATURAL DE LA ENFERMEDAD, DIAGNOSTICO Y MANEJO AMBULATORIO, SE DAN SIGNOS DE ALARMA ALARMA PARA RECONSULTAR DOLOR DE CABEZA SEVERO, DIFICULTAD PARA RESPIRAR, CONVULSIONES, PERDIDA DEL CONOCIMIENTO, FIEBRE O DESMAYOS CONSULTAR POR URGENCIAS, REFIERE ENTENDER.



Laura Burgos
MEDICA
R.M. 1151948821

LAURA MARIA DELGADO BURGOS

MEDICINA GENERAL

Registro medico: 1151948821

JULLY TATIANA AZA CABRERA

C. C. No.



Profesionales de la Salud S.A.

HISTORIA CLÍNICA SERVICIOS AMBULATORIOS

CODIGO FRCME-01

FECHA DE ELABORACION 05 de Julio de 2022

VERSION 00

FECHA DE ACTUALIZACION 28 de Junio de 2023

HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 09 de Septiembre de 2024 4:04 pm

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA CC: 1085304841 Genero: F Edad: 30 Teléfono: 3226451763
 Contrato: UNION TEMPORAL SALUD SUR 2 M. atención: PASTO M. servicio: PASTO
 Nivel educativo: MAESTRIA Estado civil: SOLTER@
 Ocupacion: MAESTROS DE NIVEL MEDIO DE LA ENSEÑANZA PRI Direccion: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA
 Etnia: Indigena ROM Raizal Palanquero Afrocolombiano X Ninguno de los anteriores

Historia No. 11012150240404090133 Servicio: PSICOLOGIA Fecha: 2024-04-04 Hora: 10:06
 Grupo poblacional: OTRO GRUPOS POBLACIONALES Orientacion sexual: HETEROSEXUAL Victima de violencia sexual: NO

ACUDIENTE:

Nombre: Dirección: Teléfono: Parentesco:

CONSULTA

Motivo de consulta: REFIERE "ME EMPEZO UN POCO DE ANSIEDAD, POR EL CONTEXTO DONDE TRABAJO"
 Enfermedad actual: PACIENTE FEMENINA DE 30 AÑOS DE EDAD, ACUDE A CONSULTA POR PSICOLOGIA DESDE EL AÑO ANTERIOR, REFIERE ANSIEDAD POR EL LUGAR DONDE TRABAJA, REFIERE TOMAR PSICO FARMACOS PARA DORMIR, ANTECEDENTES DE DEPRESION Y ANSIEDAD
 Revisión por sistema: ÁREA PERSONAL: EL INDIVIDUO NIEGA PRESENTAR AFECCIONES FÍSICAS Y ASEGURA NO HABER SIDO VÍCTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL, FÍSICA O PSICOLÓGICA. AFIRMA NO CONSUMIR SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, TABACO O ALCOHOL, Y NO TIENE FACTORES DE RIESGO PARA ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL. ASEGURA HABER SIDO AFECTADO POR CONFLICTOS ARMADOS. NO PERTENECE A ETNIAS O GRUPOS DE POBLACIÓN ESPECIAL. DESCRIBE UNA HABILIDAD SOCIAL SÓLIDA, TOMA DECISIONES DE MANERA ASERTIVA Y SE CONSIDERA AUTOSUFICIENTE E INDEPENDIENTE EN DIVERSOS ASPECTOS. ÁREA FAMILIAR: VIVE SOLA, SIN EMBARGO COMPARTE TIEMPO CON SU FAMILIA, CON QUIENES MANTIENE UNA COMUNICACIÓN ADECUADA Y NIEGA PROBLEMAS AFECTIVOS. DESCRIBE UN APOYO AFECTIVO FAMILIAR APROPIADO Y NIEGA CONFLICTOS INTRAFAMILIARES, MANTENIENDO UNA COMUNICACIÓN ADECUADA DENTRO DE SU GRUPO PRIMARIO DE APOYO. ÁREA ACADÉMICA: EL INDIVIDUO MENCIONA TENER FORMACIÓN PROFESIONAL CON POSGRADO Y NIEGA ANTECEDENTES DE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE. ÁREA LABORAL: SE ENCUENTRA EMPLEADO COMO DOCENTE ACTIVO, ASEGURA TENER DIFICULTADES ECONÓMICAS. INDICA UNA ESTABILIDAD LABORAL Y REPORTA ESTRÉS EN EL ÁMBITO LABORAL. ÁREA AFECTIVA Y DE PAREJA: ESTÁ EN UNA RELACIÓN DE PAREJA, PERO NO EXPERIMENTA DIFICULTADES EN SU RELACIÓN AFECTIVA. NIEGA CUALQUIER FORMA DE MALTRATO FÍSICO, SEXUAL O PSICOLÓGICO. ÁREA SOCIAL: DESCRIBE UNA INTERACCIÓN SOCIAL BAJA Y FACILIDAD DE ADAPTACIÓN A NUEVOS ENTORNOS. NIEGA TENER PROBLEMAS DE COMUNICACIÓN O ANSIEDAD SOCIAL.

ANTECEDENTES:

Personales: NO REFIERE EXPOSICION AL HUMO DE LEÑA, NO REFIERE ALERGIAS, NPENICILINA CONSUMO DE SPA, NO REFIERE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, NO REFIERE CONSUMO DE CIGARRILLO , NO REFIERE EXPOSICION A GASES TOXICOS , ALERGIA NO REFIERE ; OTROS: PACIENTE NO REFIERE TRAUMATISMO O FRACTURAS, NO REFIERE NEUROPATIAS, NIEGA CONDICION DE VULNERABILIDAD, O DISCAPACIDAD, NO TRABAJO SEXUAL, NO REFIERE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL, NIEGA NEGLIGENCIA O ABANDONO SOCIAL, NO REFIERE ACTIVIDAD FISICA , NO REFIERE HABITOS ALIMENTICIOS , NO REFIERE PATRON DE SUEÑO , NO REFIERE ANTECEDENTES VACUNALES ANTECEDENTES TRANSFUSIONALES: NO REFIERE. ANTECEDENTES DE CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS: NO REFIERE. ANTECEDENTES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEXUAL O INFANTIL: NO REFIERE, ANTECEDENTES DE IDEACIÓN O INTENTO DE SUICIDIO: NO REFIERE, ANTECEDENTES NUTRICIONALES: NO REFIERE, ACTIVIDAD FÍSICA: OCASIONAL. VACUNACIÓN: REFIERE TENER ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO ----- NO ATENCION RIAS. SE REMITE ----

Planificación:

Familiares: NO REFIERE ANTECEDENTES FAMILIARES DE: DISLIPIDEMIA, DIABETES, EPOC , EPILEPSIA, ENFERMEDAD CORONARIA, ASMA, GOTA, HEMOFILIA, GLAUCOMA, ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES, NO REFIERE ENFERMEDADES DEGENERATIVAS, NO REFIERE ENFERMEDADES GENETICAS, NO REFIERE TUBERCULOSIS, NO REFIERE TRASTORNOS MENTALES DEPRESION, DEMENCIA, ESQUIZOFRENIA, TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, CONDUCTA SUICIDA, CONSUMO DE ALCOHOL O SPA, NO REFIERE CARDIOPATIAS, NO REFIERE ENFERMEDADES HEREDITARIAS, NO REFIERE MALTRATO, NO REFIERE NEOPLASIAS ANTECEDENTES PSICOLOSOCIALES, Y COMPORTAMENTALES NO REFIERE , NO REFIERE PERDIDAS O DUELOS

Gineco-obstétricos: MENARQUIA - 11 AÑOS , SEXARQUIA 22 AÑOS - COMPAÑERO SEXUALES 3 - ULTIMA CITOLOGIA HACE 2 AÑOS - NORMAL

FUM: Gestas: 0 Partos: 0 Cesareas: 0 Abortos: 0 Vivos: 0 Mortinatos: 0

EXAMEN FISICO:

T.A: 0/0 F.R: 0 F.C: 0 T: 0 Peso: 0 Kg. Talla: 0 cm. IMC: 0.00 Bajo Peso ICC: NaN,000

Otros hallazgos:

EL PACIENTE SE PRESENTA CON UNA APARIENCIA NERVIOSA Y AGITADA. SU POSTURA ES INQUIETA Y MUESTRA SIGNOS DE TENSION MUSCULAR. AUNQUE SU NIVEL DE CONCIENCIA PARECE ESTAR INTACTO, SU ORIENTACION PUEDE ESTAR AFECTADA TEMPORALMENTE POR LA ANSIEDAD. LA ATENCION Y CONCENTRACION DEL PACIENTE ESTAN REDUCIDAS, CON RESPUESTAS RAPIDAS PERO INTERRUMPIDAS POR PREOCUPACIONES CONSTANTES. SE OBSERVA UN ESTADO DE ANIMO ANSIOSO, CON UNA EXPRESION EMOCIONAL REDUCIDA Y TENSA. EL PACIENTE REPORTA ACTIVAMENTE SINTOMAS DE ANSIEDAD, COMO NERVIOSISMO, INQUIETUD Y PREOCUPACION EXCESIVA. LA MEMORIA A CORTO PLAZO PARECE ESTAR AFECTADA POR LA PREOCUPACION CONSTANTE Y LA RUMIACION DE PENSAMIENTOS ANSIOSOS. EL PENSAMIENTO ESTA DOMINADO POR PREOCUPACIONES Y TEMORES EXCESIVOS, CON DIFICULTADES PARA MANTENER UN FLUJO LOGICO Y COHERENTE DE IDEAS. SE OBSERVAN SINTOMAS SOMATICOS DE ANSIEDAD, COMO TAQUICARDIA, SUDORACION Y TEMBLORES. LA CAPACIDAD DE APRENDIZAJE PUEDE ESTAR DISMINUIDA POR LA DIFICULTAD PARA CONCENTRARSE Y MANTENER LA ATENCION EN LA TAREA. EL JUICIO DE REALIDAD PARECE ESTAR INTACTO, PERO PUEDE ESTAR INFLUENCIADO POR LA PERCEPCION DISTORSIONADA DE AMENAZA CONSTANTE. EL PACIENTE REPORTA DIFICULTADES PARA CONCILIAR EL SUEÑO, ASÍ COMO PROBLEMAS DE APETITO Y ESTABILIDAD EMOCIONAL. MUESTRA CONDUCTAS DE EVITACION Y BÚSQUEDA DE SEGURIDAD PARA REDUCIR LA ANSIEDAD.

INFORME PARACLINICOS:

A

DIAGNOSTICO

tipo diagnóstico: Impresión diagnóstica

Principal: Z733 - PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL ESTRES, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE

Sintomático respiratorio NO

Sintomático de piel NO

ANALISIS

LA PACIENTE EXPERIMENTA UNA SITUACION DE ESTRÉS PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL DEBIDO AL CONTEXTO DE CONFLICTO ARMADO EN EL QUE SE ENCUENTRA TRABAJANDO. LAS CONDICIONES AMBIENTALES, COMO LAS REQUISAS, LOS ENFRENTAMIENTOS Y EL AMEDRENTAMIENTO POR PARTE DEL GRUPO ARMADO, GENERAN UNA CARGA EMOCIONAL SIGNIFICATIVA EN LA PACIENTE. A PESAR DE ESTO, DEMUESTRA UNA GRAN DETERMINACION Y VOLUNTAD PARA SEGUIR TRABAJANDO, LO QUE INDICA UN ALTO GRADO DE RESILIENCIA Y COMPROMISO CON SUS OBLIGACIONES LABORALES. SE REALIZÓ UNA EVALUACION DEL ESTADO EMOCIONAL Y PSICOLÓGICO DE LA PACIENTE PARA IDENTIFICAR LAS AFECTACIONES PRODUCIDAS POR EL CONTEXTO DE CONFLICTO ARMADO. SE BRINDÓ APOYO EMOCIONAL Y SE EXPLORARON ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO PARA AYUDAR A LA PACIENTE A MANEJAR EL ESTRÉS Y LA ANSIEDAD ASOCIADOS A SU SITUACION LABORAL. TAMBIÉN SE PUDIERON EXPLORAR OPCIONES PARA MEJORAR SU SEGURIDAD Y BIENESTAR DENTRO DEL CONTEXTO LABORAL.

PLAN DE TRATAMIENTO

Medicamentos

Ayudas DX

Remisiones: Psicología 1 ||

Proxima consulta: 1 Meses

Recomendaciones: SE BRINDAN EXPLICACIONES SOBRE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, ADEMÁS DE OFRECER RECOMENDACIONES GENERALES: SE RECOMIENDA MANTENER UNA ACTIVIDAD FÍSICA CONSTANTE, CON UN MÍNIMO DE TRES DÍAS A LA SEMANA, Y APROVECHAR ADECUADAMENTE EL TIEMPO LIBRE PARA ACTIVIDADES COMO LA LECTURA Y EL CUIDADO FÍSICO E HIGIÉNICO PERSONAL. SE ACONSEJA ESTABLECER RUTINAS DIARIAS Y SEGUIR UNA ALIMENTACION SALUDABLE, EVITANDO EL CONSUMO EXCESIVO DE SAL, AZÚCAR, GRASAS (ESPECIALMENTE FRITURAS) Y HARINAS, ASÍ COMO ABSTENERSE DE CONSUMIR ALCOHOL, TABACO U OTRAS SUSTANCIAS QUE PUEDAN AFECTAR EL PENSAMIENTO Y EL COMPORTAMIENTO. ES IMPORTANTE MANTENER UN PATRÓN DE SUEÑO ADECUADO, CON UN MÍNIMO DE SEIS HORAS Y UN MÁXIMO DE OCHO HORAS DE DESCANSO. EN CASO DE ESTAR BAJO TRATAMIENTO MÉDICO DEBIDO A ALGUNA ENFERMEDAD, ALERGIA, AFECCION O TRASTORNO, SE DEBEN SEGUIR LAS INDICACIONES MÉDICAS. SE SUGIERE LAVARSE LAS MANOS DE MANERA CONSTANTE, USAR TAPABOCAS CON FRECUENCIA Y MANTENER UN ADECUADO DISTANCIAMIENTO SOCIAL PARA PREVENIR LA PROPAGACION DE ENFERMEDADES, EVITANDO REUNIONES O EVENTOS DE AGLOMERACION. ANTE LA PRESENCIA DE SINTOMAS COMO DIFICULTAD RESPIRATORIA, TOS, FIEBRE ALTA, DOLOR DE CABEZA, PÉRDIDA DE GUSTO U OLFATO, SE DEBE ACUDIR OPORTUNAMENTE A LA EPS O CENTRO DE SALUD MÁS CERCANO PARA RECIBIR ATENCION MÉDICA.



Profesionales de la
Salud S.A.

HISTORIA CLÍNICA SERVICIOS
AMBULATORIOS

CODIGO
FRCME-01

FECHA DE ELABORACION
05 de Julio de 2022

VERSION
00

FECHA DE ACTUALIZACION
28 de Junio de 2023

HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 09 de Septiembre de 2024 4:04 pm

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA CC: 1085304841 Genero: F Edad: 30 Teléfono: 3226451763

Contrato: UNION TEMPORAL SALUD SUR 2 M. atención: PASTO M. servicio: PASTO

Nivel educativo: MAESTRIA Estado civil: SOLTER@

Ocupacion: MAESTROS DE NIVEL MEDIO DE LA ENSEÑANZA PRI Direccion: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Etnia: Indigena ROM Raizal Palanquero Afrocolombiano X Ninguno de los anteriores

Historia No. 11012150240404090133

Servicio: PSICOLOGIA

Fecha: 2024-04-04

Hora: 10:06

ANGELA YORELA BASTIDAS MELO
PSICOLOGIA CLINICA
Registro medico: 1004697477

JULLY TATIANA AZA CABRERA
C. C. No.



Profesionales de la
Salud S.A.

HISTORIA CLÍNICA SERVICIOS
AMBULATORIOS

CODIGO
FRCME-01

FECHA DE ELABORACION
05 de Julio de 2022

VERSION
00

FECHA DE ACTUALIZACION
28 de Junio de 2023

HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 09 de Septiembre de 2024 4:04 pm

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA CC: 1085304841 Genero: F Edad: 30 Teléfono: 3226451763
 Contrato: UNION TEMPORAL SALUD SUR 2 M. atención: PASTO M. servicio: PASTO
 Nivel educativo: MAESTRIA Estado civil: SOLTER@
 Ocupacion: MAESTROS DE NIVEL MEDIO DE LA ENSE?ANZA PRI Direccion: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA
 Etnia: Indigena ROM Raizal Palanquero Afrocolombiano X Ninguno de los anteriores

Historia No. 1103297240405144939 Servicio: PSIQUIATRIA Fecha: 2024-04-05 Hora: 14:58
 Grupo poblacional: OTRO GRUPOS POBLACIONALES Orientacion sexual: HETEROSEXUAL Victima de violencia sexual: NO

ACUDIENTE:

Nombre: Dirección: Teléfono: Parentesco:

CONSULTA

Motivo de consulta: HACE SEIS MESES ESTA CON PSIQUIATRIA.
 Enfermedad actual: TOMA FLUVOXAMINA Y ESZOPICLONA CUANDO HAY CONFLICTOS EN ZONA ARMADA CON HOSTIGAMIENTOS.LLEGAR NUEVOS DISIDENTES EN SU ZONA.Y ELLA COMO PROFESORA VIVE Y SUEÑA POR LA MALA SITUACION QUE ESTA.NO SABE COMO ACTUAR.LE AFECTA LAS EMOCIONES.
 Revisión por sistema: NERVIOS

ANTECEDENTES:

Personales: NO REFIERE EXPOSICION AL HUMO DE LEÑA, NO REFIERE ALERGIAS, NPENICILINA CONSUMO DE SPA, NO REFIERE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, NO REFIERE CONSUMO DE CIGARRILLO , NO REFIERE EXPOSICION A GASES TOXICOS , ALERGIA NO REFIERE ; OTROS: PACIENTE NO REFIERE TRAUMATISMO O FRACTURAS, NO REFIERE NEUROPATIAS, NIEGA CONDICION DE VULNERABILIDAD, O DISCAPACIDAD, NO TRABAJO SEXUAL, NO REFIERE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL, NIEGA NEGLIGENCIA O ABANDONO SOCIAL, NO REFIERE ACTIVIDAD FISICA , NO REFIERE HABITOS ALIMENTICIOS , NO REFIERE PATRON DE SUEÑO , NO REFIERE ANTECEDENTES VACUNALES ANTECEDENTES TRANSFUSIONALES: NO REFIERE. ANTECEDENTES DE CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS: NO REFIERE. ANTECEDENTES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEXUAL O INFANTIL: NO REFIERE, ANTECEDENTES DE IDEACIÓN O INTENTO DE SUICIDIO: NO REFIERE, ANTECEDENTES NUTRICIONALES: NO REFIERE, ACTIVIDAD FÍSICA: OCASIONAL. VACUNACIÓN: REFIERE TENER ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO ----- NO ATENCION RIAS. SE REMITE ----

Planificación:

Familiares: NO REFIERE ANTECEDENTES FAMILIARES DE: DISLIPIDEMIA, DIABETES, EPOC , EPILEPSIA, ENFERMEDAD CORONARIA, ASMA, GOTTA, HEMOFILIA, GLAUCOMA, ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES, NO REFIERE ENFERMEDADES DEGENERATIVAS, NO REFIERE ENFERMEDADES GENETICAS, NO REFIERE TUBERCULOSIS, NO REFIERE TRASTORNOS MENTALES DEPRESION, DEMENCIA, ESQUIZOFRENIA, TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, CONDUCTA SUICIDA, CONSUMO DE ALCOHOL O SPA, NO REFIERE CARDIOPATIAS, NO REFIERE ENFERMEDADES HEREDITARIAS, NO REFIERE MALTRATO, NO REFIERE NEOPLASIAS ANTECEDENTES PSICOLOSOCIALES, Y COMPORTAMENTALES NO REFIERE , NO REFIERE PERDIDAS O DUELOS

Gineco-obstétricos: MENARQUIA - 11 AÑOS , SEXARQUIA 22 AÑOS - COMPAÑERO SEXUALES 3 - ULTIMA CITOLOGIA HACE 2 AÑOS - NORMAL
 FUM: Gestas: 0 Partos: 0 Cesareas: 0 Abortos: 0 Vivos: 0 Mortinatos: 0

EXAMEN FISICO:

T.A: 110/85 F.R: 24 F.C: 70 T: 362 Peso: 47 Kg. Talla: 160 cm. IMC: 18.36 Bajo Peso

Otros hallazgos: EXAMEN MENTAL.PACIENTE ACUDE AL CONSULTORIO POR SUS PROPIOS MEDIOS CON SU BUENA PRESEN TACION PERSONAL COLABORA CON LA ENTREVISTA.ORIENTADA EN SUS ESFERAS,AFECTO HIPOMODULADO ANSIOSO DEPRESIVO CON INTROSPECCION Y PROPSECCION CONSERVADOS JUICIO Y RACIOCINIO CONSERVADOS MARCHA MOTRICIDAD Y PRAXIA CONSERVADOS.

INFORME PARACLINICOS:

NINGUNO

DIAGNOSTICO

tipo diagnóstico: Confirmado repetido

Principal:

Z655 - PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA EXPOSICION A DESASTRE, GUERRA U OTRAS HOSTILIDADES
F411 - TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA

Relacionado 1:

Sintomático respiratorio NO

Sintomático de piel NO

ANALISIS

PACIENTE CON 30 AÑOS DE EDAD DICE VIVIR EN ZONA ROJA Y TODAS LAS NOCHES SIETE BALAS.HABIA ADAPTACION PERO EN ESTOS MOMENTOS ESTA ANGUSTIADA Y CON DOLOR DE CABEZA EN HIMICRANEO IZQUIERDO.CURSA CON CRISS DE ANSIEDAD.

PLAN DE TRATAMIENTO

Medicamentos FLUVOXAMINA 100MG TBS TABLETA 1 UND 24 Horas 2203 90|| ESZOPICLONA 3 MG TAB TABLETA 1 UND 24 Horas 2203 90||

Ayudas DX

Remisiones Psiquiatria 1 ||

Proxima consulta 1 Meses

Recomendaciones: TOMAR CON JUICIO LOS MEDICAMENTOS



Nelson A. Ramirez M.
Médico Psiquiatra
R.M. 19341843 CMC

NELSON ANTONIO RAMIREZ MONTOYA
PSIQUIATRIA
Registro medico: 919-91

JULLY TATIANA AZA CABRERA
C. C. No.

	Profesionales de la Salud S.A.	HISTORIA CLÍNICA SERVICIOS AMBULATORIOS	CODIGO FRCME-01	FECHA DE ELABORACION 05 de Julio de 2022
			VERSION 00	FECHA DE ACTUALIZACION 28 de Junio de 2023
			HOJA 1 DE 1	

Fecha y hora de impresion: 09 de Septiembre de 2024 4:04 pm

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA CC: 1085304841 Genero: F Edad: 31 Teléfono: 3226451763
 Contrato: UNION TEMPORAL SALUD SUR 2 M. atención: PASTO M. servicio: PASTO
 Nivel educativo: MAESTRIA Estado civil: SOLTER@
 Ocupacion: MAESTROS DE NIVEL MEDIO DE LA ENSEÑANZA PRI Direccion: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA
 Etnia: Indigena ROM Raizal Palanquero Afrocolombiano X Ninguno de los anteriores

Historia No. 11012153240419221121 Servicio: URGENCIAS Fecha: 2024-04-19 Hora: 22:26
 Grupo poblacional: OTRO GRUPOS POBLACIONALES Orientacion sexual: HETEROSEXUAL Victima de violencia sexual: NO

ACUDIENTE:

Nombre: LIDIA - CABRERA - Dirección: - Teléfono: - Parentesco: -

CONSULTA

Motivo de consulta: *** TENGO ANSIEDAD POR SITUACIONES EN EL TRABAJO Y TENGO DOLOR EN EL CUELLO Y EN EL BRAZO DERECHO**
Enfermedad actual: PACIENTE FEMANINA EN SU 3RA DECADA DE LA VIDA QUIEN INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS EN COMPAÑIA DE FAMILIAR AMDRE, COMORBIDA DE ENFERMEDAD ANSIOSA DEPRESIVA EN MANEJO FARMACOLOGICO RECIENTE, CON SEGUIMIENTO EN PSICOTERAPIA, PACIENTE QUIEN CURSA CON SINTOMAS SOMATICOS SECUNDARIOS LOCALIZADOS EN HEMICUERPO DERECHO, TIPO DISSTESIA Y CONTRACTURAS MUSCULARES, SE CONSIDERO QUE CUADRO ERA COMPATABLE CON ENFEMEDAD ESTABLECIDA CON ENTERIORIDAD. SE INFORMA A PACIENTE SOBRE CONTEXTO DEL PACIENTE, IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA, PROTOCOLO CLÍNICO A SEGUIR, POSIBLES COMPLICACIONES Y EVENTOS DURANTE LA VALORACIÓN COMPLEMENTARIA, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR
Revisión por sistema: -CABEZA: CEFALEA, TRAUMA, ALOPECIA, INFECCIONES EN CUERO CABELLUDO: NO REFIERE.ÆOJOS: PÉRDIDA DE VISIÓN, SECRECIÓN OCULAR, DOLOR, ENROJECIMIENTO, SECRECIÓN, PRURITO: NO REFIERE.ÆOTORRINOLARINGOLÓGICO: NARIZ TAPADA, DOLOR DE OÍDOS, PÉRDIDA DE LA AUDICIÓN, DOLOR CRÓNICO CON DEGLUCIÓN, DISFONÍA PERSISTENTE, TINNITUS, VÉRTIGO, SECRECIÓN, EPISTAXIS, HALITOSIS: NO REFIERE.ÆAPARATO CARDIOCIRCULATORIO: PRESIÓN ALTA, PALPITACIONES, DOLOR DE PECHO, FRIALDAD DE ALGUNA EXTREMIDAD, CLAUDICACIÓN: NO REFIERE.ÆAPARATO RESPIRATORIO: FALTA DE AIRE AL EJERCITARSE, TOS FRECUENTE, DISNEA, TOS CON SANGRE, SUDORACIÓN NOCTURNA, PERDIDA DE PESO: NO REFIERE.ÆAPARATO DIGESTIVO: ÚLCERAS, DOLOR ABDOMINAL RECURRENTE, DEPOSICIÓN CON SANGRE, NAUSEA, VÓMITO, DIARREA, DISFAGIA, NAUSEA, ERUCTOS, PIROSIS, HEMATEMESIS, ICTERICIA, ESTREÑIMIENTO: NO REFIEREÆAPARATO URINARIO: DISURIA, NICTURIA, DISMINUCIÓN DE DIURESIS, INCONTINENCIA URINARIA, CISTITIS A REPETICIÓN: NO REFIERE.ÆAPARATO REPRODUCTOR: SECRECIÓN, DOLOR O SANGRADO GENITAL ANORMAL: NO REFIERE.ÆSISTEMA NERVIOSO: CEFALEA FRECUENTE, ALTERACIONES EN LA MARCHA, EN LA SENSIBILIDAD O LA FUERZA: NO REFIERE.ÆAPARATO LOCOMOTOR: DOLOR O EDEMA DE ARTICULACIONES, LIMITACIONES EN LA MARCHA, DOLOR EN MANOS, DOLOR LUMBAR FRECUENTE: NO REFIERE.ÆSISTEMA TEGUMENTARIO: LESIONES EN PIEL, ENROJECIMIENTO, PICAZÓN, URTICARIA, PRURITO: NO REFIERE.ÆSISTEMA ENDOCRINO: INTOLERANCIA AL CALOR O AL FRÍO, PÉRDIDA O AUMENTO MARCADO DE PESO, DISTRIBUCIÓN DE LA GRASA, POLIURIA, POLIDIPSIA, POLIFAGIA, HIRSUTISMO, TERAPIA CON HORMONAS: NO REFIERE.ÆÆENIEGA SER VICTIMA DE MALTRATO O VIOLENCIA SEXUAL, NO VIOLENCIA EN SU CIRCULO FAMILIAR, SOCIAL O PERSONAL. ECONÓMICA, LABORAL, FÍSICA, INSTITUCIONAL, SIMBÓLICA O DE GÉNERO. NO SINTOMÁTICO RESPIRATORIO NI DE PIEL. NIEGA SER VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO O DE DESPLAZAMIENTO FORZADO. RIESGO DE VULNERABILIDAD PERSONA DESPLAZADA: NO, REFUGIADO: NO, REPATRIADO: NO, MARGINADOS: NO, EXCLUIDOS O DESPOSEÍDOS: NO, NIÑOS: NO, MUJERES EMBARAZADAS Y MADRES LACTANTES: NO, PERSONAS DE EDAD AVANZADA: NO, DISCAPACITADOS: NO. SIN RIESGO DE ABANDONO Æ

ANTECEDENTES:

Personales: NO REFIERE EXPOSICION AL HUMO DE LEÑA, NO REFIERE ALERGIAS, NPENICILINA CONSUMO DE SPA, NO REFIERE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, NO REFIERE CONSUMO DE CIGARRILLO , NO REFIERE EXPOSICION A GASES TOXICOS , ALERGIA NO REFIERE ; OTROS: PACIENTE NO REFIERE TRAUMATISMO O FRACTURAS, NO REFIERE NEUROPATIAS, NIEGA CONDICION DE VULNERABILIDAD, O DISCAPACIDAD, NO TRABAJO SEXUAL, NO REFIERE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL, NIEGA NEGLIGENCIA O ABANDONO SOCIAL, NO REFIERE ACTIVIDAD FISICA , NO REFIERE HABITOS ALIMENTICIOS , NO REFIERE PATRON DE SUEÑO , NO REFIERE ANTECEDENTES VACUNALES ANTECEDENTES TRANSFUSIONALES: NO REFIERE. ANTECEDENTES DE CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS: NO REFIERE. ANTECEDENTES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEXUAL O INFANTIL: NO REFIERE, ANTECEDENTES DE IDEACIÓN O INTENTO DE SUICIDIO: NO REFIERE, ANTECEDENTES NUTRICIONALES: NO REFIERE, ACTIVIDAD FÍSICA: OCASIONAL. VACUNACIÓN: REFIERE TENER ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO ----- NO ATENCION RIAS. SE REMITE ----

Planificación:

Familiares: NO REFIERE ANTECEDENTES FAMILIARES DE: DISLIPIDEMIA, DIABETES, EPOC , EPILEPSIA, ENFERMEDAD CORONARIA, ASMA, GOTA, HEMOFILIA, GLAUCOMA, ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES, NO REFIERE ENFERMEDADES DEGENERATIVAS, NO REFIERE ENFERMEDADES GENETICAS, NO REFIERE TUBERCULOSIS, NO REFIERE TRASTORNOS MENTALES DEPRESION, DEMENCIA, ESQUIZOFRENIA, TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, CONDUCTA SUICIDA, CONSUMO DE ALCOHOL O SPA, NO REFIERE CARDIOPATIAS, NO REFIERE ENFERMEDADES HEREDITARIAS, NO REFIERE MALTRATO, NO REFIERE NEOPLASIAS ANTECEDENTES PSICOLOGIALES, Y COMPORTAMENTALES NO REFIERE , NO REFIERE PERDIDAS O DUELOS

Gineco-obstétricos: MENARQUIA - 11 AÑOS , SEXARQUIA 22 AÑOS - COMPAÑERO SEXUALES 3 - ULTIMA CITOLOGIA HACE 2 AÑOS - NORMAL
FUM: Gestas: 0 Partos: 0 Cesareas: 0 Abortos: 0 Vivos: 0 Mortinatos: 0

EXAMEN FISICO:

T.A: 121/84 F.R: 18 F.C: 89 T: 36.6 Peso: 47 Kg. Talla: 160 cm. IMC: 18.36 Bajo Peso SAT O2: 97

Otros hallazgos:

>ASPECTO GENERAL: REGULARES CONDICIONES GENERALES EN DECÚBITO SUPINO, SIN FACIES, ADECUADAS CONDICIONES HIGIÉNICAS, A: VÍA AÉREA INDEMNTE, B: ADECUADO PATRÓN RESPIRATORIO, C: SIN SIGNOS DE SANGRADO ACTIVO, SIN SIGNOS DE BAJO GASTO D: SIN DÉFICIT NEUROLÓGICO, E: SIN HIPOTERMIA. SIN LESIONES.ÆÆ>CABEZA: NORMOCÉFALO, SIN MASAS, MEGALIAS NI HERIDASÆÆ>OJOS: SIMÉTRICOS, PUPILAS ISOCÓRICAS, NORMORREACTIVAS, ESCLERAS ANICTÉRICAS, CONJUNTIVA ROSADAS, AGUDEZA VISUAL NORMAL, OFTALMOSCOPIA NORMAL ÆÆ>NARIZ: SIMÉTRICA, SIN ALETEO NASAL, SENOS PARANASALES INDOLOROS ÆÆ>BOCA: SIMÉTRICA, SIN CIANOSIS, MUCOSA ORAL SEMISECA SIN LESIONES, CARRILLOS NORMALES, ISTMO Y FAUCES SIN HIPEREMIAÆÆ>CUELLO: SIMÉTRICO, TRÁQUEA CENTRAL, SIN INGURGITACIÓN YUGULAR, SIN MASAS NI MEGALIAS, TIROIDES MÓVIL SIN BOCIO NI NÓDULOS.ÆÆ>TÓRAX: SIMÉTRICO, NORMOEXPANSIBLE SIN LESIONES, SIN TIRAJES COSTALES, GLÁNDULAS MAMARIAS SIN ALTERACIONESÆÆ>PULMONAR: MURMULLO VESICULAR CONSERVADO NO SOBRE AGREGADOS, FRÉMITO VOCAL CONSERVADO, SONORO ÆÆ>CARDIACO: PMI ADECUADO, RUIDOS RÍTMICOS NO SE AUSCULTAN SOPLOS ÆÆ>ABDOMEN: SIN DISTENSIÓN ABDOMINAL, SIN MASAS NI MEGALIAS, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, SIN CAMBIOS VASCULARES, SIN LESIONES, RHA PRESENTES, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, TIMPÁNICOÆÆ>GENITOURINARIO: NORMOCONFIGURADOS, DIURESIS POSITIVA, PUÑO PERCUSIÓN NEGATIVAÆÆ>EXTREMIDADES: SIMÉTRICAS, MÓVILES, NO EDEMAS, LLENADO CAPILAR MENOR A DOS SEGUNDOS FUERZA MUSCULAR 5/5, SIN LESIONES, DOLOR A NIVEL DE ESQUELO ESCAPULAR ÆÆ>PIEL Y FANERAS: SIN TINTE ANORMAL, EUTÉRMICA, TURGENTE, SIN EVIDENCIA LESIONES APARENTESÆÆ>NEUROLÓGICO: SIN DÉFICIT MOTOR O SENSITIVO EVIDENTE, GLASGOW 15/15ÆÆ>MENTAL: PACIENTE CON BUENA PRESENTACIÓN PERSONAL, CON ROPA ADECUADA, EUPROSÉXIA, ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CONSCIENTE, ALERTA, LENGUAJE FLUIDO, COHERENTE, CON ADECUADO TONO DE VOZ, AFECTO MODULADO, MEMORIA RECIENTE Y REMOTA CONSERVADA, JUICIO RACIOCINIO: ADECUADO, INTROSPECCIÓN Y PROSPECCIÓN SIN ALTERACIÓN, NO ALTERACIÓN DE LA SENSOPERCEPCIÓN, PENSAMIENTO: IDEAS LÓGICAS Y COHERENTES, NO ALTERACIONES DE PATRÓN DE SUEÑO NI ALIMENTACIÓNÆÆ

INFORME PARACLINICOS:

NO APORTA

DIAGNOSTICO

tipo diagnóstico: Impresión diagnóstica

Principal: M629 - TRASTORNO MUSCULAR, NO ESPECIFICADO

Sintomático respiratorio NO Sintomático de piel NO

ANALISIS

PACIENTE FEMANINA EN SU 3RA DECADA DE LA VIDA QUIEN INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS EN COMPAÑIA DE FAMILIAR AMDRE, COMORBIDA DE ENFERMEDAD ANSIOSA DEPRESIVA EN MANEJO FARMACOLOGICO RECIENTE, CON SEGUIMIENTO EN PSICOTERAPIA, PACIENTE QUIEN CURSA CON SINTOMAS SOMATICOS SECUNDARIOS LOCALIZADOS EN HEMICUERPO DERECHO, TIPO DISSTESIA Y CONTRACTURAS MUSCULARES, SE CONSIDERO QUE CUADRO ERA COMPATABLE CON ENFEMEDAD ESTABLECIDA CON ENTERIORIDAD, AL EXAMEN FISICO SIGNOS VITALES NORAMLES, COTNTRACUTURA CONSIDERABLE EN TODO ESQUELETO ESCAPULAR CON DOLOR A LA DIGITPRESION Y DISSTESIAS SECUNDARIAS SE CONDIERA MANEJO CON MIORELAJANTES MUSCULARES, ANALGESICO, TERAPIA FISICA, CONTROL CON MEDICINA GENERAL EN 5 DIAS, INCAPACIDAD MEDICA POR 3 DIAS SE INFORMA A PACIENTE SOBRE CONTEXTO DEL PACIENTE, IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA, PROTOCOLO CLÍNICO A SEGUIR, POSIBLES COMPLICACIONES Y EVENTOS DURANTE LA VALORACIÓN COMPLEMENTARIA, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR

PLAN DE TRATAMIENTO

Medicamentos DICLOfenaco 75 mg/3 ml*3 ml SOLUCION INYECTABLE 1 APLICACION 24 Horas 2201 1|| BACLOFENO 10 MG COMPRIMIDO 1 UND 12 Horas 2203 10|| JERINGA DESECHABLE 10ml 21G x 1 1/2 1||

Ayudas DX

Remisiones Medicina general 0 || Terapia Fisica 0 ||



Profesionales de la
Salud S.A.

HISTORIA CLÍNICA SERVICIOS
AMBULATORIOS

CODIGO
FRCME-01

FECHA DE ELABORACION
05 de Julio de 2022

VERSION
00

FECHA DE ACTUALIZACION
28 de Junio de 2023

HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 09 de Septiembre de 2024 4:04 pm

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA CC: 1085304841 Genero: F Edad: 31 Teléfono: 3226451763
 Contrato: UNION TEMPORAL SALUD SUR 2 M. atención: PASTO M. servicio: PASTO
 Nivel educativo: MAESTRIA Estado civil: SOLTER@

Ocupacion: MAESTROS DE NIVEL MEDIO DE LA ENSE?ANZA PRI Direccion: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Etnia: Indigena ROM Raizal Palanquero Afrocolombiano X Ninguno de los anteriores

Historia No. 11012153240419221121

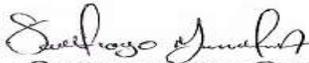
Servicio: URGENCIAS

Fecha: 2024-04-19

Hora: 22:26

Proxima consulta

Recomendaciones: •SIGA LAS RECOMENDACIONES Y TRATAMIENTO ORDENADO POR SU MÉDICO.Æ•INTENTE REALIZAR UNA VIDA NORMAL, REDUZCA SU ACTIVIDAD FÍSICA POR UNOS DÍAS: PERO NO LA LIMITE (NO SE TRATA DE ESTAR ACOSTADO TODO EL TIEMPO), EVITE REALIZAR ESFUERZO FÍSICO COMO LEVANTAR COSAS PESADAS O REALIZAR MOVIMIENTOS BRUSCOS, PERO PUEDE SEGUIR CON SU RUTINA DIARIA. Æ•MANTENGA UNA ADECUADA POSTURA EN EL TRABAJO, AL LEVANTAR OBJETO DEL SUELO NO FLEXIONAR LA COLUMNA, RECOGERLO CON ESPALDA RECTA Y DOBLAR RODILLAS. Æ•REALICE EJERCICIOS DE ESTIRAMIENTO: GIROS DE IZQUIERDA A DERECHA, ADELANTE A ATRÁS, Æ•TERAPIA FRIO CALOR: INTERCALADA CADA 15 MINUTOS CON UN PAÑO Æ•DUERMA EN COLCHÓN FIRME Y CÓMODO, USE ZAPATOS CONFORTABLES, PREFERIBLEMENTE SIN TACÓN. Æ•REALICE MASAJES CON ANALGÉSICO EN GEL O CALOR LOCAL.ÆCRITERIOS DE REINGRESOÆ•SI USTED INGRESO A LA CLÍNICA POR UN MOTIVO RELACIONADO A LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA QUE, EN CASO DE AUMENTO, REPARICIÓN DE LOS SÍNTOMAS O EMPEORAMIENTO DE ESTOS, ACUDA NUEVAMENTE Y DE FORMA INMEDIATA AL SERVICIO DE URGENCIAS.ÆCONTROLESÆ•ASISTIR A CONTROL POR CONSULTA EXTERNA CON MÉDICO GENERAL O CON EL ESPECIALISTA TRATANTE, SI ES SU CASO. Æ• SE EXPLICA POSIBLES EFECTOS ADVERSOS A MEDICAMENTOS AMBULATORIOS Y CUANDO ACUDIR A URGENCIAS ÆPOSIBLES COMPLICACIONESÆ•EN ALGUNAS PERSONAS SE PUEDE PRESENTAR DOLOR SEVERO A PESAR DEL MANEJO CON MEDICAMENTOS ORALES, O PRESENTAR COMPLICACIONES POCO FRECUENTES QUE AMERITAN HOSPITALIZAR.ÆSIGNOS DE ALARMAÆ•SI EL DOLOR ES INTENSO, PROLONGADO O APARECEN OTROS SÍNTOMAS COMO FIEBRE, DOLOR ABDOMINAL O MOLESTIAS AL ORINAR, O EL DOLOR SE IRRADIA A LA PIERNA O LA FUERZA DISMINUYE ACUDA A URGENCIAS.ÆSE REFIERE A PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.Æ


 Santiago Martínez Pantoja
 Médico general
 Rm 1004214798

SANTIAGO ANDRES MARTINEZ PANTOJA
 MEDICINA GENERAL
 Registro medico: 1004214798

JULLY TATIANA AZA CABRERA
 C. C. No.

	Profesionales de la Salud S.A.	HISTORIA CLÍNICA SERVICIOS AMBULATORIOS	CODIGO FRCME-01	FECHA DE ELABORACION 05 de Julio de 2022
			VERSION 00	FECHA DE ACTUALIZACION 28 de Junio de 2023
			HOJA 1 DE 1	

Fecha y hora de impresion: 09 de Septiembre de 2024 4:04 pm

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA **CC:** 1085304841 **Genero:** F **Edad:** 31 **Teléfono:** 3226451763
Contrato: FIDUPREVISORA **M. atención:** PASTO **M. servicio:** PASTO
Nivel educativo: MAESTRIA **Estado civil:** SOLTER@
Ocupacion: MAESTROS DE NIVEL MEDIO DE LA ENSEÑANZA PRI **Direccion:** MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA
Etnia: Indigena ROM Raizal Palanquero Afrocolombiano X Ninguno de los anteriores

Historia No. 1102171240506055614 **Servicio:** MEDICINA GENERAL **Fecha:** 2024-05-06 **Hora:** 06:18
Grupo poblacional: OTRO GRUPOS POBLACIONALES **Orientacion sexual:** HETEROSEXUAL **Victima de violencia sexual:** NO

ACUDIENTE:

Nombre: **Dirección:** **Teléfono:** **Parentesco:**

CONSULTA

Motivo de consulta: hace unos día ingrese por urgencias por dolor en esta parte del cuello
Enfermedad actual: paciente refiere que hace 15 días presenta dolor de la región cervical esporádico de moderada intensidad mejoró con el tratamiento instaurado en urgencias. y además refiere se le propaga hacia la región del superior derecho de tórax.
Revisión por sistema: DIURESIS NORMALES BUENA PETITA DE RAZA MESTIZA DE OCUPACION DOCENTE NO PERTENECE AL LGTBI NO SPA CON BUENAS RELACIONES SOCIO FAMILIARES NO VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR NO SEXUAL NO PSICOLÓGICA NO MENTAL NI FISICA NI LABORAL.

ANTECEDENTES:

Personales: NO REFIERE EXPOSICION AL HUMO DE LEÑA, NO REFIERE ALERGIAS, PENICILINA CONSUMO DE SPA, NO REFIERE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, NO REFIERE CONSUMO DE CIGARRILLO, NO REFIERE EXPOSICION A GASES TOXICOS, ALERGIA NO REFIERE; OTROS: PACIENTE NO REFIERE TRAUMATISMO O FRACTURAS, NO REFIERE NEUROPATIAS, NIEGA CONDICION DE VULNERABILIDAD, O DISCAPACIDAD, NO TRABAJO SEXUAL, NO REFIERE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL, NIEGA NEGLIGENCIA O ABANDONO SOCIAL, NO REFIERE ACTIVIDAD FISICA, NO REFIERE HABITOS ALIMENTICIOS, NO REFIERE PATRON DE SUEÑO, NO REFIERE ANTECEDENTES VACUNALES ANTECEDENTES TRANSFUSIONALES: NO REFIERE. ANTECEDENTES DE CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS: NO REFIERE. ANTECEDENTES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEXUAL O INFANTIL: NO REFIERE, ANTECEDENTES DE IDEACIÓN O INTENTO DE SUICIDIO: NO REFIERE, ANTECEDENTES NUTRICIONALES: NO REFIERE, ACTIVIDAD FÍSICA: OCASIONAL. VACUNACIÓN: REFIERE TENER ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO ----- NO ATENCIONES. SE REMITE ----

Planificación:

Familiares: NO REFIERE ANTECEDENTES FAMILIARES DE: DISLIPIDEMIA, DIABETES, EPOC, EPILEPSIA, ENFERMEDAD CORONARIA, ASMA, GOTA, HEMOFILIA, GLAUCOMA, ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES, NO REFIERE ENFERMEDADES DEGENERATIVAS, NO REFIERE ENFERMEDADES GENÉTICAS, NO REFIERE TUBERCULOSIS, NO REFIERE TRASTORNOS MENTALES DEPRESION, DEMENCIA, ESQUIZOFRENIA, TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, CONDUCTA SUICIDA, CONSUMO DE ALCOHOL O SPA, NO REFIERE CARDIOPATIAS, NO REFIERE ENFERMEDADES HEREDITARIAS, NO REFIERE MALTRATO, NO REFIERE NEOPLASIAS ANTECEDENTES PSICOLOGICAS, Y COMPORTAMENTALES NO REFIERE, NO REFIERE PERDIDAS O DUELOS

Gineco-obstétricos: MENARQUIA - 11 AÑOS, SEXARQUIA 22 AÑOS - COMPAÑERO SEXUALES 3 - ULTIMA CITOLOGIA HACE 2 AÑOS - NORMAL
FUM: **Gestas:** 0 **Partos:** 0 **Cesareas:** 0 **Abortos:** 0 **Vivos:** 0 **Mortinatos:** 0

EXAMEN FISICO:

T.A: 120/80 **F.R:** 17 **F.C:** 76 **T:** 37 **Peso:** 45 Kg. **Talla:** 160 cm. **IMC:** 17.58 Bajo Peso
Aspecto General: DENTRO DE LÍMITES ADECUADOS PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES AFEBRIL ANICTÉRICA HIDRATADA PERSONA ATENTA, DE ACTITUD COLABORADORA, CON VESTIMENTA ACORDE A LA OCASIÓN, EN BUENAS CONDICIONES HIGIÉNICAS Y CON LENGUAJE COMPRENSIBLE. **ESTADO NUTRICIONAL:** DENTRO DE RANGOS DE LA NORMALIDAD
Piel y Faneras: HIDRATADA SIN ZONAS DE HIPERPIGMENTACION, NO HAY HIPOPIGMENTACION, PRESENTA BUEN TONO Y ELASTICIDAD, SIN LESIONES.
Cráneo: NORMOCÉFALO, ADECUADA IMPLANTACIÓN DE CABELLO, NO HAY PRESENCIA DE MASAS, SIN PRESENCIA DE CICATRICES, NO PRESENTA HEMATOMAS, NI EQUIMOSIS
Ojos: CONJUNTIVAS NORMOCRÓMICAS, ESCLERAS ANICTÉRICAS, PUPILAS ISOCÓRICAS, REACTIVAS A LA LUZ, FONDO DE OJO DIFÍCIL DE REALIZAR

Oídos-Nariz-Boca-Garganta: FOSAS NASALES PERMEABLES NO PRESENTA LESIONES, MUCOSAS HÚMEDAS, ROSADAS SIN LESIONES, ADECUADA IMPLANTACIÓN DE PABELLONES AURICULARES SIN LESIONES. OTOSCOPIA BILATERAL: SIN ALTERACIONES MEMBRANAS TIMPÁNICAS SIN LESIONES.

Cuello: SIMÉTRICO SIN PRESENCIA DE MASAS NI LESIONES, PULSO CAROTIDEO PRESENTE. NO HAY PRESENCIA DE MASAS, NO ADENOPATÍAS, NO HAY DOLOR A LA PALPACIÓN. NO INGURGITACIÓN YUGULAR TIROIDES NO PALPABLE NOMASA NO NODULOS

S. Cardiopulmonar: TÓRAX SIMÉTRICO, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN AGREGADOS

Senos: .. SE OMITE

Abdomen: NO PRESENTA ABDOMEN DISTENDIDO. A LA AUSCULTACIÓN RUIDOS INTESTINALES PRESENTES. A LA PALPACIÓN SUPERFICIAL ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN PROFUNDA NO PRESENTA VISCEROMEGALIAS MASAS NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL.

Genitales: SE OMITE

Examen Rectal: SE OMITE

Neurológico - Estado Mental: NEUROLOGICO MOTOR NI SENSITIVO SIN LIMITACION FUNCIONAL

Extremidades Osteo Articular: SUPERIORES E INFERIORES SIMÉTRICOS, SIN EDEMA, NO SE OBSERVAN DEFORMIDADES, PULSOS SIN DEFICIT PERIFÉRICOS PRESENTES CON ADECUADA PERFUSIÓN, SIN LIMITACIÓN FUNCIONAL, SIN DÉFICIT MOTOR O SENSITIVO region cervical: dolrosaq aplacion en masa muscuakres y cuerpsu vvertebrales region lumbar : dolors alaopalapicacion enmasa musculres y cuerpsod certebrales singo de lasgue negatico. mienro sueoror dercho: doerl aloalaxin enlasa nuscuales del antebrazo y en sector del tunels del caerpo.

Otros hallazgos:

SALUD MENTAL: BUENA PRESENTACION PERSONAL VESTIMENTA Y ARREGLO ADECUADA PARA LA OCACION POSTURA ADECUADA ADECUADA HIGIENE Y ESTADO NUTRICIONAL PORTE ADECUADO ESTABLE CONTACTO VISUAL Y VERBAL EXPONTANEO ATENCION EUPROSEXICO CONCIENCIA: ALERTA ORIENTADO EN TIEMPO ESPACIO LUGAR Y PERSONA LENGUAGE: CLARO COMPRESIBLE TOMO DE VOZ MODERADA VELOCIDAD MODERADA VERBOCIDAD NORMAL CURSO COHERENTE Y FLUIDO AFECTO MODULADO ESTADO DE ANIMO: ESTABLE MEMORIA :CONCERVADA DE CORTO Y LARGO PLAZO PENSAMIENTO DE ORIGEN LOGICO CON IDEHACION COHERENTE SIGUE UNA CONVERSACION FLUIDO IDEAS LOGICAS JUICIO Y RACIOCINIO CONCERVADO SENSOPERSEPCION SIN ALICINACIONES NI ILUSIONES SIN IDEAS DELIRANTES CONDUCTA MOTORA NORMOBULICA INTELIGENCIA PROMEDIO PARA LA EDAD Y NIVEL CULTURAL PROSPECCION ADECUADA INTROSPECCION POSITIVA

INFORME PARACLINICOS:

no reporta

DIAGNOSTICO

tipo diagnóstico: Confirmado repetido

Principal: M542 - CERVICALGIA

Relacionado 1: m511 - TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA

Relacionado 2: G560 - SINDROME DEL TUNEL CARPIANO

Sintomático respiratorio NO

Sintomático de piel NO

ANALISIS

paciente hemodinamicamente estable con cuadro clinico de cervicalgia sindrome del tunel carpo lumbalgia se insdssiste en la t. fisica. y se da tratmoento y se ordwnmna raduigrafia de coluna cervical y lumbr Y YA TUVO CITA EBN P Y M

PLAN DE TRATAMIENTO

Medicamentos METOCARBAMOL 750 mg TABLETA 1 UND 12 Horas 2203 40|| ACETAMINOFEN 500 mg TABLETA 1 UND 8 Horas 2203 45|| DICLOFENACO 1 %* 50g JALEA O GEL 1 GR 12 Horas 2205 1|| DEXAMetasona 8 mg/2ml SOLUCION INYECTABLE 2 MG 12 Horas 2201 2|| IBUPROFENO 400 mg TABLETA 1 UND 12 Horas 2203 40|| JERINGA DESECHABLE NO. 3 CC 2||

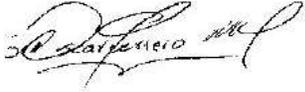
Ayudas DX RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL 1 || RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA 1 ||

Remisiones Medicina general 1 ||

Proxima consulta 1 Meses

Recomendaciones: GENERALES , SE INSISTE EN DIETA SANA RICA EN FRUTAS VERDURAS , BAJA EN GRASA , BAJAEN ACIDOS GRASOSSATURADOS , BAJA EN SAL Y AZUCARES , EJERCICO AEROBICO 5 VECES EN SEMANA , MINIMO 30 MINUTOS , SE DANRECOMENDACIONES SOBRE CONTROL DE STRESS , EVITAR EXPOSICION A HUMO , NO CONSUMO DE CIGARRILLO , NOCONSUMO DE LICOR , SE EDUCA SOBRE LA IMPORTANCIA DE TOMAR MEDICACION A LA POSOLOGIA INDICADA , SE EXPLICAHISTORIA NATURAL DE LA ENFERMEDAD, DIAGNOSTICO Y MANEJO AMBULATORIO, SE DAN SIGNOS DE ALARMA PARARECONSULTAR COMO DOLOR DE CABEZA, MAREOS, CONVULSIONES, DOLOR DEL PECHO, DOLOR ABDOMINAL, PERSDIDADEL CONOCIEMINTO, DESMAYOS. FIEBRE ESPECIFICAS: LUMBALGIA: MANTENER UN PESO ADECUADO PRESTAR ATENCIÓN ALCONCHON DE SU CAMA TENER BUENOS HABITOS POSTURALES USAR CALZADO ADECUADO EVITAR ELTABACO ALCOHOL EVITAR ACTIVIDADES QUE GENEREN ESTRÉS Y ANSIEDAD REALIZAR PAÑOS DE AGUA CALIENTE Y FRIA

INTERCALADAS POR 20 MINUTOS



OSCAR ISMAEL GUERRERO MELO
MEDICINA GENERAL
Registro medico: 520451-95

JULLY TATIANA AZA CABRERA
C. C. No.



Profesionales de la Salud S.A.

HISTORIA CLÍNICA SERVICIOS AMBULATORIOS

CODIGO FRCME-01

FECHA DE ELABORACION 05 de Julio de 2022

VERSION 00

FECHA DE ACTUALIZACION 28 de Junio de 2023

HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 09 de Septiembre de 2024 4:05 pm

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA CC: 1085304841 Genero: F Edad: 31 Teléfono: 3226451763
 Contrato: FIDUPREVISORA M. atención: PASTO M. servicio: PASTO
 Nivel educativo: MAESTRIA Estado civil: SOLTER@
 Ocupacion: MAESTROS DE NIVEL MEDIO DE LA ENSE?ANZA PRI Direccion: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA
 Etnia: Indigena ROM Raizal Palanquero Afrocolombiano X Ninguno de los anteriores

Historia No. 1101009240802232451 Servicio: URGENCIAS Fecha: 2024-08-02 Hora: 23:28

Grupo poblacional: OTRO GRUPOS POBLACIONALES Orientacion sexual: HETEROSEXUAL Victima de violencia sexual: NO

ACUDIENTE:

Nombre: LIDIA . CABRERA . Direccion: LA Teléfono: 3117820596Parentesco: MADRE

CONSULTA

Motivo de consulta: ESTOY MUYS DESESPERADA Y NO ME PUEDE CONTROLAR

Enfermedad actual: PACIENTE DE 31 AÑOS CON ANTECEDENTE DE TRASTORNO DE ANSIEDAD Y DEPRESION, QUE INGRESA CAMINANDO, SOLA, PROVENIENDTE DE CUMBITARA, LLORANDO, REFIERE QUE DESDE HACE 1 SEMANA PRESENTA LLANTO INMOTIVADO DURANTE VARIAS VECES AL DIA, TODOS LOS DIAS, IMPOSIBILIDAD PARA CON CILIAR EL SUEÑO, ANOREXIA, PERDIDA DE INTERÉS POR OTRAS ACTIVIDADES QUE ANTES LE GUSTABAN. MANIFIESTA QUE ESTABA EN TRATAMIENTO CON PSIQUIATRIA CON FLUVOXAMINA , LA CUAL LA SUSPENDIÓ EN JUNIO PORQUE SE LE TERMINO FORMULA Y NO LE HAN DADO CITA PARA PSIQUIATRÍA"HE ESTADO ESCRIBIENDO POR WHATS APP Y NO ME HAN DADO LA CITA" . EL DIA MIÉRCOLES MEINTRAS ESTABA EN SU SITIO DE TRABAJO, FUE ABORDADA POR GRUPO PARAMILITAR, FUE REQUISADA Y PRESENTO "MUCHA ANGUSTIA Y DESESPERACION" " ESTABAN FUMANDO DROGAS Y YO NO SABIA QUE HACER" , DESDE ENTONCES DOLOR TORACICO, TEMBLOR DE HEMICARA Y EXTREMIDAD SUPERIOR IZQUIERDA , PALPITACIONES, "PENSE EN MATARME CON INSECTICIDA PERO NO LO HICE" "ACUDO PORQUE ESTOY DESESPERADA Y NECESITO AYUDA". REFEIRE VACUANCION 1 DOSIS. MANIFIESTA SER VICTIMA DE VIOLENCIA EN SU CIRCULO, SOCIAL POR CONFLICTO ARMADO. . NO SINTOMÁTICO RESPIRATORIO NI DE PIEL.. RIESGO DE VULNERABILIDAD PERSONA DESPLAZADA: NO, REFUGIADO: NO, REPATRIADO: NO, MARGINADOS: NO, EXCLUIDOS O DESPOSEÍDOS: NO, NIÑOS: NO, MUJERES EMBARAZADAS Y MADRES LACTANTES: NO, PERSONAS DE EDAD AVANZADA: NO, DISCAPACITADOS: NO. SIN RIESGO DE ABANDONO

Revisión por sistema: CABEZA: CEFALEA, TRAUMA, ALOPECIA, INFECCIONES EN CUERO CABELLUDO: NO REFIERE.ÆÆOJOS: PÉRDIDA DE VISIÓN, SECRECIÓN OCULAR, DOLOR, ENROJECIMIENTO, SECRECIÓN, PRURITO: NO REFIERE.ÆÆOTORRINOLARINGOLÓGICO: NARIZ TAPADA, DOLOR DE OÍDOS, PÉRDIDA DE LA AUDICIÓN, DOLOR CRÓNICO CON DEGLUCIÓN, DISFONÍA PERSISTENTE, TINNITUS, VÉRTIGO, SECRECIÓN, EPISTAXIS, HALITOSIS: NO REFIERE.ÆÆAPARATO CARDIOCIRCULATORIO: PRESIÓN ALTA, PALPITACIONES, DOLOR DE PECHO, FRIALDAD DE ALGUNA EXTREMIDAD, CLAUDICACIÓN: NO REFIERE.ÆÆAPARATO RESPIRATORIO: FALTA DE AIRE AL EJERCITARSE, TOS FRECUENTE, DISNEA, TOS CON SANGRE, SUDORACIÓN NOCTURNA, PERDIDA DE PESO: NO REFIERE.ÆÆAPARATO DIGESTIVO: ÚLCERAS, DOLOR ABDOMINAL RECURRENTE, DEPOSICIÓN CON SANGRE, NAUSEA, VÓMITO, DIARREA, DISFAGIA, NAUSEA, ERUCTOS, PIROSIS, HEMATEMESIS, ICTERICIA, ESTREÑIMIENTO: NO REFIERE.ÆÆAPARATO URINARIO: DISURIA, NICTURIA, DISMINUCIÓN DE DIURESIS, INCONTINENCIA URINARIA, CISTITIS A REPETICIÓN: NO REFIERE.ÆÆAPARATO REPRODUCTOR: SECRECIÓN, DOLOR O SANGRADO GENITAL ANORMAL: NO REFIERE.ÆÆSISTEMA NERVIOSO: CEFALEA FRECUENTE, ALTERACIONES EN LA MARCHA, EN LA SENSIBILIDAD O LA FUERZA: NO REFIERE.ÆÆAPARATO LOCOMOTOR: DOLOR O EDEMA DE ARTICULACIONES, LIMITACIONES EN LA MARCHA, DOLOR EN MANOS, DOLOR LUMBAR FRECUENTE: NO REFIERE.ÆÆSISTEMA TEGUMENTARIO: LESIONES EN PIEL, ENROJECIMIENTO, PICAZÓN, URTICARIA, PRURITO: NO REFIERE.ÆÆSISTEMA ENDOCRINO: INTOLERANCIA AL CALOR O AL FRÍO, PÉRDIDA O AUMENTO MARCADO DE PESO, DISTRIBUCIÓN DE LA GRASA, POLIURIA, POLIDIPSIA, POLIFAGIA, HIRSUTISMO, TERAPIA CON HORMONAS: NO REFIERE.ÆÆÆÆÆ

ANTECEDENTES:

Personales: AP PATOLOGICO TRASTONO DEPRATIVO NO REFIERE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, NO REFIERE CONSUMO DE CIGARRILLO , NO REFIERE EXPOSICION A GASES TOXICOS , ALERGIA NO REFIERE ; OTROS: PACIENTE NO REFIERE TRAUMATISMO O FRACTURAS, NO REFIERE NEUROPATIAS, NIEGA CONDICION DE VULNERABILIDAD, O DISCAPACIDAD, NO TRABAJO SEXUAL, NO REFIERE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL, NIEGA NEGLIGENCIA O ABANDONO SOCIAL, NO REFIERE ACTIVIDAD FISICA , NO REFIERE HABITOS ALIMENTICIOS , NO REFIERE PATRON DE SUEÑO , NO REFIERE ANTECEDENTES VACUNALES ANTECEDENTES TRANSFUSIONALES: NO REFIERE. ANTECEDENTES DE CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS: NO REFIERE. ANTECEDENTES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEXUAL O INFANTIL: NO REFIERE, ANTECEDENTES DE IDEACIÓN O INTENTO DE SUICIDIO: NO REFIERE, ANTECEDENTES NUTRICIONALES: NO REFIERE,

ACTIVIDAD FÍSICA: OCASIONAL. VACUNACIÓN: REFIERE TENER ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO ----- NO ATENCIONES. SE REMITE ----

Planificación:

Familiares: NO REFIERE ANTECEDENTES FAMILIARES DE: DISLIPIDEMIA, DIABETES, EPOC , EPILEPSIA, ENFERMEDAD CORONARIA, ASMA, GOTA, HEMOFILIA, GLAUCOMA, ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES, NO REFIERE ENFERMEDADES DEGENERATIVAS, NO REFIERE ENFERMEDADES GENÉTICAS, NO REFIERE TUBERCULOSIS, NO REFIERE TRASTORNOS MENTALES DEPRESION, DEMENCIA, ESQUIZOFRENIA, TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, CONDUCTA SUICIDA, CONSUMO DE ALCOHOL O SPA, NO REFIERE CARDIOPATIAS, NO REFIERE ENFERMEDADES HEREDITARIAS, NO REFIERE MALTRATO, NO REFIERE NEOPLASIAS ANTECEDENTES PSICOLOSOCIALES, Y COMPORTAMENTALES NO REFIERE , NO REFIERE PERDIDAS O DUELOS

Gineco-obstétricos: MENARQUIA - 11 AÑOS , SEXARQUIA 22 AÑOS - COMPAÑERO SEXUALES 3 - ULTIMA CITOLOGIA HACE 2 AÑOS - NORMAL
FUM: 2024-08-01 Gestas: 0 Partos: 0 Cesareas: 0 Abortos: 0 Vivos: 0 Mortinatos: 0

EXAMEN FISICO:

T.A: 139/95 F.R: 19 F.C: 130 T: 36 Peso: 50 Kg. Talla: 160 cm. IMC: 19.53 Peso Normal SAT O2: 95

Aspecto General: PACIENTE EN MAL ESTADO GENERAL, LLORANDO CABEZA: NORMO CÉFALO, NO LESIONES NI DEFORMIDADES CRANEALES, OJOS CON PUPILAS ISOCÓRICAS NORMO REACTIVAS, ESCLERAS ANICTÉRICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, OTOSCOPIA NORMAL, NARIZ NORMAL, MUCOSA ORAL HÚMEDA, FARINGE Y AMÍGDALAS SIN ALTERACIONES, CUELLO MÓVIL SIMÉTRICO SIN PRESENCIA DE MASAS NI ADENOPATÍAS, TÓRAX NORMO EXPANSIBLE, MURMULLO VESICULAR AUDIBLE EN AMBOS CAMPOS PULMONARES SIN PRESENCIA DE SOBRE AGREGADOS SATURANDO 93%, RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS TAQUICARDICOS SIN SOPLOS, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, NO MASAS NI MEGALIAS, NO HAY SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, GENITOURINARIO: NORMAL EXTREMIDADES MÓVILES, SIMÉTRICAS SIN PRESENCIA DE EDEMA, LLENADO CAPILAR MENOR A 2SEGUNDOS, PULSOS DISTALES PRESENTES ++, OSTEOMUSCULAR NORMAL.

Otros hallazgos:

NEUROLÓGICO CONSCIENTE, ALERTA ORIENTADO, GLASGOW 15/15 NO DÉFICIT MOTOR NI SENSITIVO, NO SIGNOS MENÍNGEOS.ÆEXAMEN MENTAL: PACIENTE CON BUENA PRESENTACIÓN PERSONAL, CON ROPA ADECUADA, HIPOPROSEXIA, ORIENTACIÓN ADECUADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CONSCIENTE, ALERTA, LENGUAJE FLUIDO, COHERENTE, CON BAJO TONO DE VOZ, AFECTO TRISTE, MEMORIA RECIENTE Y REMOTA CONSERVADA, JUICIO RACIOCINIO: ADECUADO, INTROSPECCIÓN Y PROSPECCIÓN CON ALTERACIÓN, NO ALTERACIÓN DE LA SENSOPERCEPCIÓN, PENSAMIENTO: IDEAS LÓGICAS Y COHERENTES, CON ALTERACIONES DE PATRÓN DE SUEÑO NI ALIMENTACIÓN.ÆÆÆ

INFORME PARACLINICOS:

SE EXPLICA MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL, DEBERES Y DERECHOS DEL USUARIO, SALIDAS DE EMERGENCIA Y EXISTENCIA DE BUZÓN DE SUGERENCIAS. SE ENTREGA FOLLETO PLEGABLE. SE EDUCA AL PACIENTE Y A SU FAMILIA SOBRE LOS MECANISMOS DE RECLAMAR, SUGERIR Y FELICITAR. ÆÆÆÆ

DIAGNOSTICO

tipo diagnóstico: Impresión diagnóstica

Principal: F322 - EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS

Relacionado 1: F413 - OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD MIXTOS

Sintomático respiratorio NO

Sintomático de piel NO

ANALISIS

PACIENTE DE 31 AÑOS CON DX DE 1) CRISIS DE ANSIEDAD 2) TRASTORNO DE ANSIEDAD Y DEPRESION SIN MANEJO ACTUAL 2) IDEACION SUICIDA CON PLAN NO ESTRUCTURADO 3) QUIEN REFEIRE ANTECEDETNE DE TRASTORNO PSIQUIATRICO REFERIDO, QUE SUSPENDIO MEDICAMENTOS POR TERMINACION DE FORMULA E IMPSSIBILIDAD PARA SACR CITA CON ESPECIALIDAD, QUE DESDE HACE 1 SEMANA PRESENTA LLANTO CONTINUO DIARIO, ANOREXIA, INSOMNIO Y HACE 3 DIAS CONTACTO CON GRUPO ARMADO QUE PRODUJO AUMETNO DE SINBTOMTICOLOGIA E IDEACION SUICIDA CON PLAN NO ESTRUCTURADO, QUE INGRESA MUY COMPROMETIDA EN SU ESFERA MENTAL, POR LO CUAL SE HACE ENCEARIO MANEJO HOSPITALARIO, ALTO RIESGO DE AUTOAGRESION, SE INGRESA A OBSERVACION, TOMA DE PARACLINICOS , REINICIO DE MEDICAMENTOS, VALORACION POR PSIQUIATRIA Y PSICOLOGIA, SE EXPLICA A PACIENTE Y MADRE CONDUCTA, MANFIESTA ENTENDER Y ACPETAR. ÆÆ

PLAN DE TRATAMIENTO

Medicamentos

Ayudas DX

Remisiones



Profesionales de la
Salud S.A.

HISTORIA CLÍNICA SERVICIOS
AMBULATORIOS

CODIGO
FRCME-01

FECHA DE ELABORACION
05 de Julio de 2022

VERSION
00

FECHA DE ACTUALIZACION
28 de Junio de 2023

HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 09 de Septiembre de 2024 4:05 pm

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

CC: 1085304841

Genero: F

Edad: 31

Teléfono: 3226451763

Contrato: FIDUPREVISORA

M. atención: PASTO

M. servicio: PASTO

Nivel educativo: MAESTRIA

Estado civil: SOLTER@

Ocupacion: MAESTROS DE NIVEL MEDIO DE LA ENSE?ANZA PRI Direccion: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Etnia: Indigena ROM Raizal Palanquero Afrocolombiano X Ninguno de los anteriores

Historia No. 1101009240802232451

Servicio: URGENCIAS

Fecha: 2024-08-02

Hora: 23:28

Proxima consulta

Recomendaciones: SE INGRESA A OBSERVACION



Proinsalud S.A.
Jimmy F. Erazo León
C.C. 12.998.759

JIMMY ERAZO
MEDICINA GENERAL
Registro medico: 12998759

JULLY TATIANA AZA CABRERA
C. C. No.



Profesionales de la Salud S.A.

HISTORIA CLÍNICA SERVICIOS AMBULATORIOS

CODIGO FRCME-01

FECHA DE ELABORACION 05 de Julio de 2022

VERSION 00

FECHA DE ACTUALIZACION 28 de Junio de 2023

HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 09 de Septiembre de 2024 4:05 pm

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA CC: 1085304841 Genero: F Edad: 31 Teléfono: 3226451763
 Contrato: FIDUPREVISORA M. atención: PASTO M. servicio: PASTO
 Nivel educativo: MAESTRIA Estado civil: SOLTER@
 Ocupacion: MAESTROS DE NIVEL MEDIO DE LA ENSE?ANZA PRI Direccion: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA
 Etnia: Indigena ROM Raizal Palanquero Afrocolombiano X Ninguno de los anteriores

Historia No. 11022982240810091834 Servicio: PSICOLOGIA Fecha: 2024-08-10 Hora: 09:20
 Grupo poblacional: OTRO GRUPOS POBLACIONALES Orientacion sexual: HETEROSEXUAL Victima de violencia sexual: NO

ACUDIENTE:

Nombre: Lidia Maria cabrera Dirección: . Teléfono: 3117820596 Parentesco: MADRE

CONSULTA

Motivo de consulta: La paciente consulta por episodios recientes de ansiedad y depresión. Refiere haber presentado llanto frecuente desde hace una semana, con varios episodios diarios, además de dificultad para conciliar el sueño y pérdida del interés en actividades que antes disfrutaba.

Enfermedad actual: Paciente femenina de 31 años de edad, proveniente de Cumbitara, refiere antecedentes de Trastorno de ansiedad y depresión diagnosticados previamente, Tratamiento psiquiátrico con Fluvoxamina, el cual fue suspendido en junio debido a la imposibilidad de renovar la fórmula médica por falta de citas con psiquiatría, Historia reciente de un evento traumático: en su sitio de trabajo, fue abordada por grupos armados, lo que le provocó una crisis de ansiedad, con síntomas de angustia, temblor en la cara y extremidades superiores izquierdas, palpitaciones, y pensamientos suicidas. Fue atendida de urgencia y remitida al Hospital Perpetuo Socorro, en la actualidad ha presentado: Llanto frecuente, Dificultad para conciliar el sueño (insomnio), Anhedonia (pérdida del placer en actividades que antes disfrutaba), Ansiedad manifestada con temblor facial y en extremidades, palpitaciones, y angustia intensa, Ideación suicida, por lo que se puede evidencia que la paciente presenta un cuadro clínico grave de ansiedad y depresión, exacerbado por la suspensión de su tratamiento con Fluvoxamina. El evento traumático reciente, en el que fue abordada por grupos armados, ha intensificado sus síntomas, llevando a una crisis de ansiedad severa. Los síntomas de insomnio, llanto frecuente, anhedonia, y la aparición de ideaciones suicidas son indicativos de un estado depresivo que requiere atención y un enfoque terapéutico integral.

Revisión por sistema: .

ANTECEDENTES:

Personales: AP PATOLOGICO TRASTONO DEPRISIVO NO REFIERE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, NO REFIERE CONSUMO DE CIGARRILLO , NO REFIERE EXPOSICION A GASES TOXICOS , ALERGIA NO REFIERE ; OTROS: PACIENTE NO REFIERE TRAUMATISMO O FRACTURAS, NO REFIERE NEUROPATIAS, NIEGA CONDICION DE VULNERABILIDAD, O DISCAPACIDAD, NO TRABAJO SEXUAL, NO REFIERE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL, NIEGA NEGLIGENCIA O ABANDONO SOCIAL, NO REFIERE ACTIVIDAD FISICA , NO REFIERE HABITOS ALIMENTICIOS , NO REFIERE PATRON DE SUEÑO , NO REFIERE ANTECEDENTES VACUNALES ANTECEDENTES TRANSFUSIONALES: NO REFIERE. ANTECEDENTES DE CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS: NO REFIERE. ANTECEDENTES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEXUAL O INFANTIL: NO REFIERE, ANTECEDENTES DE IDEACIÓN O INTENTO DE SUICIDIO: NO REFIERE, ANTECEDENTES NUTRICIONALES: NO REFIERE, ACTIVIDAD FÍSICA: OCASIONAL. VACUNACIÓN: REFIERE TENER ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO ----- NO ATENCION RIAS. SE REMITE ----

Planificación:

Familiares: NO REFIERE ANTECEDENTES FAMILIARES DE: DISLIPIDEMIA, DIABETES, EPOC , EPILEPSIA, ENFERMEDAD CORONARIA, ASMA, GOTTA, HEMOFILIA, GLAUCOMA, ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES, NO REFIERE ENFERMEDADES DEGENERATIVAS, NO REFIERE ENFERMEDADES GENETICAS, NO REFIERE TUBERCULOSIS, NO REFIERE TRASTORNOS MENTALES DEPRESION, DEMENCIA, ESQUIZOFRENIA, TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, CONDUCTA SUICIDA, CONSUMO DE ALCOHOL O SPA, NO REFIERE CARDIOPATIAS, NO REFIERE ENFERMEDADES HEREDITARIAS, NO REFIERE MALTRATO, NO REFIERE NEOPLASIAS ANTECEDENTES PSICOLOSOCIALES, Y COMPORTAMENTALES NO REFIERE , NO REFIERE PERDIDAS O DUELOS

Gineco-obstétricos: MENARQUIA - 11 AÑOS , SEXARQUIA 22 AÑOS - COMPAÑERO SEXUALES 3 - ULTIMA CITOLOGIA HACE 2 AÑOS - NORMAL
 FUM: Gestas: 0 Partos: 0 Cesareas: 0 Abortos: 0 Vivos: 0 Mortinatos: 0

EXAMEN FISICO:

T.A: 0/0 F.R: 0 F.C: 0 T: 0 Peso: 0 Kg. Talla: 0 cm. IMC: 0.00 Bajo Peso ICC: NaN,000

Otros hallazgos:

INFORME PARACLINICOS:

n/a

DIAGNOSTICO

tipo diagnóstico: Impresión diagnóstica

Principal: f321 - EPISODIO DEPRESIVO MODERADO

Sintomático respiratorio NO

Sintomático de piel NO

ANALISIS

La paciente se encuentra en una situación de alta vulnerabilidad emocional y psicológica, con síntomas graves de ansiedad y depresión, agravados por la interrupción de su tratamiento farmacológico y un evento traumático reciente. Es crucial que la paciente reciba un tratamiento integral y continuo, con especial atención a la reinstauración del manejo psiquiátrico y apoyo psicológico sostenido para evitar la progresión de sus síntomas.

PLAN DE TRATAMIENTO

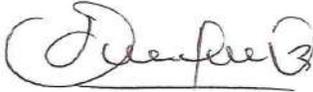
Medicamentos

Ayudas DX

Remisiones Psicología 1 ||

Proxima consulta 1 Meses

Recomendaciones: *PLAN DE INTERVENCIÓN:* Æ1. Continuar con el tratamiento psicológico, enfocándose en la estabilización emocional y el manejo de la ansiedad y depresión.Æ2. Implementar técnicas de manejo del estrés postraumático para abordar el impacto del reciente evento traumático.Æ3. Evaluar y monitorear regularmente el riesgo de ideación suicida, con un plan de intervención en caso de aumento del riesgo.Æ4. Programar seguimiento psicológico posterior a la internación para asegurar un tratamiento integral a través de consulta externa.Æ



DANIELA ORDOÑEZ BOLANOS
PSICOLOGIA CLINICA
Registro medico: 1018492841

JULLY TATIANA AZA CABRERA
C. C. No.



Profesionales de la Salud S.A.

VALORACION DE LA DINAMICA FAMILIAR

CODIGO:
FRPYM-PSF-01

FECHA DE ELABORACIÓN:

21 de marzo de 2023

VERSIÓN:
00

FECHA ACTUALIZACIÓN:

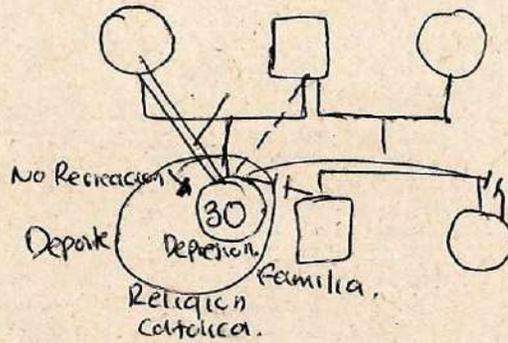
21 de marzo de 2023

HOJA: 1 DE: 2

COPIA CONTROLADA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 21/03/23		MUNICIPIO DE ATENCION:		HORA:	
NOMBRES: Jully Tatiana			APELLIDOS: Aza Cabezas		
DOCUMENTO: 1085304641		FECHA DE NACIMIENTO: 09/04/1993		EDAD: 30 años	
SEXO		EPS			
MASCULINO	FEMENINO	Proinsalud			
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				

FAMILIOGRAMA - ECOMAPA





Profesionales de la Salud S.A.

VALORACION DE LA DINAMICA FAMILIAR

CÓDIGO: FRPYM-PSF-01

VERSIÓN: 00

FECHA DE ELABORACIÓN: 21 de marzo de 2023
FECHA ACTUALIZACIÓN: 21 de marzo de 2023
HOJA: 2 DE 2

COPIA CONTROLADA

FAMILIOGRAMA

□ Hombre

○ Mujer

◇ Sexo Indeterminado

☒ Muerte

□ ○ Matrimonio

□ ○ Divorcio

□ ○ Separación

□ ○ Unión libre

□ ○ Matrimonio consanguíneo

□ ○ Relación estable en casas separadas

□ ○ Unión con hijos (nunca vivieron bajo un mismo techo)

Embarazo

□ ○ Hijos

□ ○ Hijos gemelos

□ ○ Hijos adoptados

□ ○ Aborto

□ ○ Mortinato

Viven bajo el mismo techo

Símbolos de las relaciones del ECOMAPA

	Conflictivas		Delante
	En conflicto		Débil
	Intenso		Índice
	Fuerte		Ruptura de relación (quiebre)
	Moderado		
	Relación de dominio		
	Relación Repulsiva		



Profesionales de la Salud S.A.

FORMATO DE COLOCACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CATETER PERIFÉRICO

CÓDIGO FRHOS-08

VERSIÓN 03

FECHA DE ELABORACIÓN:

20 de Febrero de 2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

17 de Enero de 2021

HOJA 2 DE 2

Fecha de última revisión: 19/01/2015

COPIA CONTROLADA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

1085304841

EDAD

30

CAMA

07

REGISTRO

EPS

OTRO CONTRATO

A B P
0 0 0
0 0 0

NOMBRES Y APELLIDOS

Jully Tatiana Azacohier

SERVICIO

Vigencias

FECHA DE INSERCIÓN:

DÍA MES AÑO

HORA DE INSERCIÓN:

HORA MINUTOS

UTILIDAD DEL CATETER:

NUTRICION PARENTERAL PERIFERICA

APLICACION DE MEDICAMENTOS

OTRO

CUAL

REALIZACIÓN DE LA INSERCIÓN:

SERVICIO DONDE REALIZA:

PROFESIONAL QUE LA REALIZA

TÉCNICA DE COLOCACIÓN:

HIGIENE DE MANOS

BATA

GUANTES ESTERILES

MASCARILLA

CAMPOS ESTERILES

LIMPIEZA DEL AREA DE INSERCIÓN

GORRO

GASAS ESTERILES

CLOREXIDINA2% + ALCOHOL ISOPROPILICO

CATERTER N°

SITIO DE INSERCIÓN

INTENTOS DE INSERCIÓN

UNO

DOS

TRES

MAS

COMPLICACIONES INMEDIATAS

SI

NO

Cuál?

COMPLICACIÓN TARDÍA

SI

NO

Cuál?

FECHA	TURNO	DESCRIPCIÓN	PROXIMA CURACIÓN	RESPONSABLE

FECHA DE INSERCIÓN:

DÍA MES AÑO

HORA DE INSERCIÓN:

HORA MINUTOS

UTILIDAD DEL CATETER:

NUTRICION PARENTERAL PERIFERICA

APLICACION DE MEDICAMENTOS

OTRO

CUAL

REALIZACIÓN DE LA INSERCIÓN:

SERVICIO DONDE REALIZA:

PROFESIONAL QUE LA REALIZA

TÉCNICA DE COLOCACIÓN:

HIGIENE DE MANOS

BATA

GUANTES ESTERILES

MASCARILLA

CAMPOS ESTERILES

LIMPIEZA DEL AREA DE INSERCIÓN

GORRO

GASAS ESTERILES

CLOREXIDINA2% + ALCOHOL ISOPROPILICO

CATERTER N°

SITIO DE INSERCIÓN

INTENTOS DE INSERCIÓN

UNO

DOS

TRES

MAS

COMPLICACIONES INMEDIATAS

SI

NO

Cuál?

COMPLICACIÓN TARDÍA

SI

NO

Cuál?

FECHA	TURNO	DESCRIPCIÓN	PROXIMA CURACIÓN	RESPONSABLE



Profesionales de la Salud S.A.

CONSENTIMIENTO HOSPITALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS MENORES

CODIGO: FRHOS - 60

VERSIÓN: 07

FECHA DE ELABORACIÓN: 8 de Febrero de 2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 de Marzo de 2023

HOJA: 1 DE: 3

Fecha de última revisión: 21/03/2023

COPIA CONTROLADA

Fecha: 27-10-23 Nombre Paciente: Jully Tatiana Aza Cabero

Nº Identificación: 108530484 Edad: 30 Servicio: urgencia Cama: 7

INFORMACIÓN CLÍNICA: DESCRIPCIÓN DE RIESGOS

Diagnóstico: Episodio depresivo

Fecha de Ingreso: 27-10-23

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Hospitalización: Ingreso a la clínica para recibir cuidados básicos y especializados durante las 24 horas del día, realización de las evaluaciones, procedimientos, ayudas diagnósticas, tratamiento y demás actividades necesarias para el manejo de mi enfermedad o condición de salud, y que sean inherentes a los procesos de atención, donde puede sufrir daños o lesiones involuntarias como caídas, úlceras por presión, infecciones asociadas al cuidado, flebitis dentro de las más frecuentes.

Acceso Venoso Central y Periférico: Dispositivos Invasivos Utilizados con finalidades terapéuticas de los que se deriva complicaciones como Neumotórax, Hemotórax, Embolización, Oclusión, Flebitis.

Acceso Arterial: Dispositivos Invasivos Utilizados con finalidades de monitorización invasiva de la presión arterial y toma de muestras de sangre arterial, cuyas complicaciones más frecuentes son: Trombosis, Embolización.

Intubación Orotraqueal: Inserción de un tubo al tracto respiratorio cuya función es sustituir y/o soportar la función respiratoria, donde las complicaciones más frecuentes son la Neumonía Asociada a Ventilación Mecánica, Barotrauma, Volutrauma.

Sonda Orogástrica y Nasogástrica: Dispositivos Invasivos que permiten suplementar la vía oral o vaciar las secreciones gástricas, las complicaciones más frecuentes son Rinitis, Otitis, Úlceras

Sonda Vesical: Dispositivo Invasivo que permite desocupar la vejiga y monitorizar de manera estricta la diuresis, con complicaciones como la Infección de Vías Urinarias.

Terapia Respiratoria y Física: conjunto de técnicas y procedimientos complementarios a su tratamiento, encaminados al fortalecimiento y restauración de la función cardiorrespiratoria, movilidad y que tiene riesgos como las caídas, tensión arterial baja por el cambio de posición.

Inmovilización Física: procedimiento encaminado a la inmovilización total o parcial de un paciente con la sujeción a una cama con fines terapéuticos y/o prevención de lesiones auto infligidas y minimizar el riesgo de caídas.

Transporte asistencial: Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, marítimo o fluvial, durante el traslado pueden surgir complicaciones que conllevan a detener la ambulancia momentáneamente hasta que estas se solucionen mediante técnicas y/o tratamientos que sean necesarios, además existen unos riesgos, debido al propio transporte: vibraciones, aceleraciones, desaceleraciones, Accidente, avería, caídas, desplazamiento de dispositivos médicos, los cuales podrían determinar modificaciones en su enfermedad.

Procedimiento de Emergencia: cualquier procedimiento que ponga en riesgo la vida del paciente si no se realiza de manera oportuna.

CONSENTIMIENTO

Yo (paciente o representante legal), x Lidia Rojas Cabero C. identificado con Cédula de ciudadanía N° x 27 157 205 Cédula de Extranjería N° _____ Certifico que en pleno uso de mis facultades mentales, he leído (o que me han leído) y explicado de manera clara la anterior información y que entiendo su contenido, incluyendo las limitaciones, beneficios y riesgos del tratamiento.

* Que he recibido información sobre mi enfermedad y /o de mi familiar



Profesionales de la Salud S.A.

CONSENTIMIENTO HOSPITALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS MENORES

COBIGO: FRHOS - 60

VERSIÓN: 07

FECHA DE ELABORACION: 8 de Febrero de 2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 de Marzo de 2023

HOJA: 2 DE: 3

Fecha de última revisión: 21/03/2023

COPIA CONTROLADA

- Que he recibido información sobre mi enfermedad y lo de mi familiar
- Entiendo que puedo retirar mi consentimiento en cualquier momento.

- Comprendo que la medicina no es una ciencia exacta y que se trata de una medicina de medicos y no de resultados. Reconozco que no me han garantizado ni asegurado nada en relación con los resultados de los procedimientos antes mencionados.

Por lo expuesto autorizo al personal asistencial de la Clínica Proinsalud S.A. realizar los procedimientos necesarios.

San Juan de Pasto, 27 de 10 del 23

Lidia Florio Casuso

Firma Usuario o Acudiente:

Nº de Identificación: 27157205

Aux Yanet Torres

Firma del Responsable:

DESISTIMIENTO

Yo, _____ después de ser informado/a de la naturaleza y riesgos del procedimiento propuesto, manifiesto de forma libre y consciente mi denegación / revocación (táchese lo que no proceda) para su realización, haciéndome responsable de las consecuencias que puedan derivarse de esta decisión.

- Hospitalización Si _____ NO _____
- Acceso venoso Central y Periférico Si _____ NO _____
- Acceso Arterial Si _____ NO _____
- Intubación Orogastrica y Nasogastrica Si _____ NO _____
- Sonda Vesical Si _____ NO _____
- Terapia respiratoria Si _____ NO _____
- Inmovilización física Si _____ NO _____
- Procedimiento de Emergencia Si _____ NO _____

Paciente / Acudiente: _____

Nº Identificación: _____

Nombre del Medico: _____

Nº Identificación: _____

OBSERVACIONES:



Profesionales de la
Salud S.A.

CUSTODIA DE PERTENENCIAS

CODIGO:
TRIPS-15
VERSION: 05

FECHA DE ELABORACION:
24 de febrero de 2015
FECHA DE ACTUALIZACION:
01 de septiembre de 2022
HOJA: 1 de 1

Fecha de última revisión: 01/09/2022

COPIA CONTROLADA

FECHA: 27-10-23

NOMBRE DEL PACIENTE: Jully Tatiana Aza Cabrera

Nº DE IDENTIFICACIÓN: 10 85 304 801

PROCESO: urgencia

NOMBRE DEL OBJETO	CUSTODIO			ENTREGA			OBSERVACIONES
	SI	NO	CANTIDAD	SI	NO	CANTIDAD	
PROTESIS DENTALES		/					Se hace responsable familia de pte de objetos de valor y pertenencias
PROTESIS OCULARES		/					
PROTESIS AUDITIVAS		/					
OTRAS PROTESIS		/					
GAFAS RECETADAS		/					
RADIO		/					
ROPA DE CALLE		/					
JOYAS		/					
RELOJ		/					
BILLETAS		/					
DINERO		/					
CELULAR		/					
BORDON (BASTÓN)		/					
CAMINADOR		/					
CARTERA O BOLSO		/					

NOMBRE FUNCIONARIO QUE INFORMA Y CUSTODIA: Yaret Taimol CARGO: Asistente

NOMBRE PACIENTE Y/O FAMILIAR INFORMADO: Leticia Maria Calvo C. PARENTESCO: Hija (madre)

FIRMA DE PACIENTE: Jully Tatiana Aza Cabrera

NOMBRE FAMILIAR QUE RECIBE: MA Nº DE IDENTIFICACIÓN: MA

PARENTESCO: MA

Nº CONTACTO TELEFÓNICO: MA FIRMA: MA



Profesionales de la Salud S.A.

FORMATO DE COLOCACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CATETER PERIFÉRICO

CODIGO FRIPOS-08

VERSION 03

FECHA DE ELABORACION:

26 de Febrero de 2016

FECHA DE ACTUALIZACION:

12 de Enero de 2021

HOJA 1 DE 2

COPIA CONTROLADA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1085304841

EDAD: 29

CAMA: 2

REGISTRO	A	B	P
EPS UD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OTRO CONTRATO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

NOMBRES Y APELLIDOS: Jilly Tatiana Aza Cabrera

SERVICIO: Urgencias

FECHA DE INSERCIÓN: 25 08 23

HORA DE INSERCIÓN: 23:00

CONTROLADO

UTILIDAD DEL CATETER: NUTRICION PARENTERAL PERIFERICA APLICACION DE MEDICAMENTOS OTRO CUAL

REALIZACIÓN DE LA INSERCIÓN: SERVICIO DONDE REALIZA: Urgencias PROFESIONAL QUE LA REALIZA: Andrea

TÉCNICA DE COLOCACIÓN: HIGIENE DE MANOS BATA GUANTES ESTERILES MASCARILLA

CAMPOS ESTERILES LIMPIEZA DEL AREA DE INSERCIÓN GORRO GASAS ESTERILES
CLOREXIDINA2% + ALCOHOL ISOPROPILICO

CATERTER N°: #18 SITIO DE INSERCIÓN: HUI

INTENTOS DE INSERCIÓN UNO DOS TRES MAS

COMPLICACIONES INMEDIATAS SI NO Cuál? COMPLICACIÓN TARDÍA SI NO Cuál?

FECHA	TURNO	DESCRIPCIÓN	PROXIMA CURACIÓN	RESPONSABLE

FECHA DE INSERCIÓN: DIA MES AÑO HORA DE INSERCIÓN: HORA MINUTOS

CONTROLADO

UTILIDAD DEL CATETER: NUTRICION PARENTERAL PERIFERICA APLICACION DE MEDICAMENTOS OTRO CUAL

REALIZACIÓN DE LA INSERCIÓN: SERVICIO DONDE REALIZA: PROFESIONAL QUE LA REALIZA:

TÉCNICA DE COLOCACIÓN: HIGIENE DE MANOS BATA GUANTES ESTERILES MASCARILLA

CAMPOS ESTERILES LIMPIEZA DEL AREA DE INSERCIÓN GORRO GASAS ESTERILES
CLOREXIDINA2% + ALCOHOL ISOPROPILICO

CATERTER N°: SITIO DE INSERCIÓN:

INTENTOS DE INSERCIÓN UNO DOS TRES MAS

COMPLICACIONES INMEDIATAS SI NO Cuál? COMPLICACIÓN TARDÍA SI NO Cuál?

FECHA	TURNO	DESCRIPCIÓN	PROXIMA CURACIÓN	RESPONSABLE



Profesionales de la Salud S.A.

FORMATO DE COLOCACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CATETER PERIFÉRICO

CODIGO: FPHOS-08

VERSION: 02

FECHA DE ELABORACION:

26 de Febrero de 2016

FECHA DE ACTUALIZACION:

12 de Enero de 2021

NO. 1 DE 2

COPIA CONTROLADA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

EDAD

CASA

NOMBRES Y APELLIDOS

SERVICIO

REGISTRO

EPS _____

OTRO CONTRATADO _____

FECHA DE INSERCIÓN: DIA MES AÑO

HORA DE INSERCIÓN: HORA MINUTOS

CONTROLADO

UTILIDAD DEL CATETER: NUTRICION PARENTERAL PERIFERICA APLICACION DE MEDICAMENTOS OTRO CUAL

REALIZACION DE LA INSERCIÓN:

SERVICIO DONDE REALIZA: _____ PROFESIONAL QUE LA REALIZA: _____

TÉCNICA DE COLOCACIÓN: HIGIENE DE MANOS BATA GUANTES ESTERILES MASCARILLA

CAMPOS ESTERILES LIMPIEZA DEL AREA DE INSERCIÓN GORRO GASAS ESTERILES
CLOREXIDINA 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO

CATERTER N° _____ SITIO DE INSERCIÓN _____

INTENTOS DE INSERCIÓN UNO DOS TRES MAS

COMPLICACIONES INMEDIATAS SI NO Cual? _____ COMPLICACION TARDIA SI NO Cual? _____

FECHA	TURNO	DESCRIPCION	PROXIMA CURACION	RESPONSABLE

FECHA DE INSERCIÓN: DIA MES AÑO

HORA DE INSERCIÓN: HORA MINUTOS

CONTROLADO

UTILIDAD DEL CATETER: NUTRICION PARENTERAL PERIFERICA APLICACION DE MEDICAMENTOS OTRO CUAL

REALIZACION DE LA INSERCIÓN:

SERVICIO DONDE REALIZA: _____ PROFESIONAL QUE LA REALIZA: _____

TÉCNICA DE COLOCACIÓN: HIGIENE DE MANOS BATA GUANTES ESTERILES MASCARILLA

CAMPOS ESTERILES LIMPIEZA DEL AREA DE INSERCIÓN GORRO GASAS ESTERILES
CLOREXIDINA 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO

CATERTER N° _____ SITIO DE INSERCIÓN _____

INTENTOS DE INSERCIÓN UNO DOS TRES MAS

COMPLICACIONES INMEDIATAS SI NO Cual? _____ COMPLICACION TARDIA SI NO Cual? _____

FECHA	TURNO	DESCRIPCION	PROXIMA CURACION	RESPONSABLE



Profesionales de la Salud S.A.

CONSENTIMIENTO HOSPITALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS MENORES

CÓDIGO: FRHOS - 60

FECHA DE ELABORACIÓN: 8 de Febrero de 2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 16 de Septiembre de 2022

VERSION: 05

HOJA: 9 DE: 2

Fecha: 25-03-23 Nombre Paciente: Yully Tatiana Arzú Cabrera

Nº Identificación: 1085304894 Edad: 29 Servicio: urgencia Cama: 2

INFORMACIÓN CLÍNICA: DESCRIPCIÓN DE RIESGOS

Diagnóstico: Dolor Pelvico

Fecha de Ingreso: 25-03-23

COPIA CONTROLADA

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Hospitalización: Ingreso a la clínica para recibir cuidados básicos y especializados durante las 24 horas del día, realización de las evaluaciones, procedimientos, ayudas diagnósticas, tratamiento y demás actividades necesarias para el manejo de mi enfermedad o condición de salud, y que sean inherentes a los procesos de atención, donde puede sufrir daños o lesiones involuntarias como caídas, úlceras por presión, infecciones asociadas al cuidado, flabitis dentro de las más frecuentes.

Acceso Venoso Central y Periférico: Dispositivos Invasivos Utilizados con finalidades terapéuticas de los que se deriva complicaciones como Neumotórax, Hemotórax, Embolización, Oclusión, Flebitis.

Acceso Arterial: Dispositivos Invasivos Utilizados con finalidades de monitorización invasiva de la presión arterial y toma de muestras de sangre arterial, cuyas complicaciones más frecuentes son: Trombosis, Embolización.

Intubación Orotraqueal: Inserción de un tubo al tracto respiratorio cuya función es sustituir y/o soportar la función respiratoria, donde las complicaciones más frecuentes son la Neumonía Asociada a Ventilación Mecánica, Barotrauma, Volutrauma.

Sonda Orogástrica y Nasogástrica: Dispositivos invasivos que permiten suplementar la vía oral o vaciar las secreciones gástricas, las complicaciones más frecuentes son Rinitis, Otitis, Úlceras

Sonda Vesical: Dispositivo invasivo que permite desocupar la vejiga y monitorizar de manera estricta la diuresis, con complicaciones como la Infección de Vías Urinarias.

Terapia Respiratoria y Física: conjunto de técnicas y procedimientos complementarios a su tratamiento, encaminados al fortalecimiento y restauración de la función cardiorrespiratoria, movilidad y que tiene riesgos como las caídas, tensión arterial baja por el cambio de posición.

Inmovilización Física: procedimiento encaminado a la inmovilización total o parcial de un paciente con la sujeción a una cama con fines terapéuticos y/o prevención de lesiones auto infligidas y minimizar el riesgo de caídas.

Procedimiento de Emergencia: cualquier procedimiento que ponga en riesgo la vida del paciente si no se realiza de manera oportuna.

CONSENTIMIENTO

Yo (paciente o representante legal), Ledian Rosales Calvo E. identificado con Cédula de ciudadanía N° 27457205 Cédula de Extranjería N° _____ Certifico que en pleno uso de mis facultades mentales, he leído (o que me han leído) y explicado de manera clara la anterior información y que entiendo su contenido, incluyendo las limitaciones, beneficios y riesgos del tratamiento.

- Que he recibido información sobre mi enfermedad y /o de mi familiar
- Entiendo que puedo retirar mi consentimiento en cualquier momento.



Profesionales de la Salud S.A.

CONSENTIMIENTO HOSPITALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS MENORES

CODIGO: FRHOS - 60

FECHA DE ELABORACIÓN: 8 de Febrero de 2016

VERSION: 06

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 16 de Septiembre de 2022

PÁG. 2 DE 2

COPIA CONTROLADA

- Comprendo que la medicina no es una ciencia exacta y que se trata de una medicina de medios y no de resultados. Reconozco que no me han garantizado ni asegurado nada en relación con los resultados de los procedimientos antes mencionados.

Por lo expuesto autorizo al personal asistencial de la Clínica Proinsalud S.A. realizar los procedimientos necesarios.

San Juan de Pasto, 25 de 03 del 23.

Lidia María Salas C.

Firma Usuario o Acudiente:

N° de Identificación: 27.157.205.

Andrés

Firma del Responsable:

DESISTIMIENTO

Yo, _____ después de ser informado/a de la naturaleza y riesgos del procedimiento propuesto, manifiesto de forma libre y consciente mi denegación / revocación (táchese lo que no proceda) para su realización, haciéndome responsable de las consecuencias que puedan derivarse de esta decisión.

- Hospitalización Si _____ NO _____
- Acceso venoso Central y Periférico Si _____ NO _____
- Acceso Arterial Si _____ NO _____
- Intubación Orogástrica y Nasogástrica Si _____ NO _____
- Sonda Vesical Si _____ NO _____
- Terapia respiratoria Si _____ NO _____
- Inmovilización física Si _____ NO _____
- Procedimiento de Emergencia Si _____ NO _____

Paciente / Acudiente: _____ N° Identificación: _____

Nombre del Médico: _____ N° Identificación: _____

OBSERVACIONES:



Profesionales de la
Salud S.A.

CUSTODIA DE PERTENENCIAS

CODIGO:
FEB 20 25
VERSION: 05

FECHA DE ELABORACION:
25 de febrero de 2015
FECHA DE ACTUALIZACION:
01 de Septiembre de 2017
HOJA: 1 de 1

NOMBRE DEL PACIENTE: Jully Tatiana Ara Cabrera

Fecha de última revisión: 01/09/2022
COPIA CONTROLADA
FECHA: 29-03-23

N° DE IDENTIFICACIÓN: 1085304841

PROCESO: Jigencen

NOMBRE DEL OBJETO	CUSTODIO			ENTREGA			OBSERVACIONES
	SI	NO	CANTIDAD	SI	NO	CANTIDAD	
PROTESIS DENTALES		✓					
PROTESIS OCULARES		x					
PROTESIS AUDITIVAS		x					
OTRAS PROTESIS		x					
GAFAS RECETADAS		x					
RADIO		✓					
ROPA DE CALLE		✓					
JOYAS		✓					
RELOJ		✓					
BILLETERA		✓					
DINERO		✓					
CELULAR		x					
BORDON (BASTÓN)		✓					
CAMINADOR		x					
CARTERA O BOLSO		x					

NOMBRE FUNCIONARIO QUE INFORMA Y CUSTODIA: Andrea Dene

CARGO: Auxiliar

NOMBRE PACIENTE Y/O FAMILIAR INFORMADO: _____ PARENTESCO: _____

FIRMA DE PACIENTE: _____

NOMBRE FAMILIAR QUE RECIBE: _____ N° DE IDENTIFICACIÓN: _____

PARENTESCO: _____

N° CONTACTO TELEFÓNICO: _____ FIRMA: _____



FECHA: 25-03-13 CAMA: 7 IDENTIFICACION: 1085301841 ASEGURADORA: LIS
 PRIMER APELLIDO: Ana SEGUNDO APELLIDO: Cebren NOMBRES: Jilly Tutuner

EXAMEN	FECHA	26	26
HEMOGLOBINA		15.4	13.5
HEMATOCRITO		44.6	39.4
LEUCOCITO		21.60	14.9
NEUTROFILOS		88.5	91.1
EASINOFILOS		0.4	0.0
BASOFILOS		0.2	0.0
LINFOCITOS		6.7	4.5
MONOCITOS		4.2	3.5
PLAQUETAS		307	329
PT			
PTT			
INR			
SODIO			
POTASIO			
CLORO			
CALCIO			
FOSFORO			
MAGNESIO			
GLUCOSA			
CREATINA			
BUN			
BILIRRUBINA T			
BILIRRUBINA D			
BILIRRUBINA I			
F. ALCALINA			
TGO			
TOP			
AMILASA			
LIPASA			
PROTEINAS TOTAL			
ALBUMINA			
TRIGLICERIDOS			
COLESTEROL			
PROCALCITONINA			
PCR		3.4	5.3

OBSERVACIONES:
 Serología negativa
 UA negativa
 Urocultivos no patológico



Profesionales
de la Salud
S.A.

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACION
DE LA PRUEBA PRESUNTIVA O DIAGNOSTICA DE
VIH/SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL**

CÓDIGO: FRPYM-GEN-	FECHA DE ELABORACION: 15 de febrero de 2021
14	FECHA ACTUALIZACION: 06 de octubre de 2022
VERSION: 01	HOJA: 1 DE 1

Fecha: 25 / 03 / 23 Hora: 18:00

Yo, Jully Tatiana AZA

documento 1085304841

Certifico que:

Identificado con número de

COPIA CONTROLADA

He leído (o se me ha leído) el documento sobre el consentimiento informado que contiene información sobre el propósito y el beneficio de la prueba, su interpretación, sus limitaciones y su riesgo, y que entiendo su contenido, incluyendo las limitaciones y beneficios de la misma.

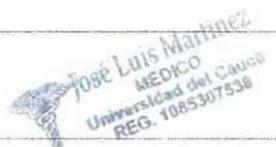
He recibido educación sobre VIH/SIDA y las infecciones de transmisión sexual, al igual que el objetivo de practicar esta prueba.

También certifico que se me ha brindado la información pertinente para practicar la prueba, y que para recibir el resultado tengo que asistir a la Institución para la entrega del mismo e información sobre el proceso a seguir, y estoy de acuerdo con el proceso.

Entiendo que la información que queda consignada en la historia clínica es confidencial y que el examen me lo realizo de forma voluntaria.

NOMBRE DE LA PERSONA QUIEN DA EL CONCENTIMIENTO INFORMADO	NUMERO DE IDENTIFICACION	FIRMA
Jully Aza Cabrera	1085304841	Jully Aza Cabrera

NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE REALIZO LA ASESORIA	NUMERO DE IDENTIFICACION	FIRMA
Jose Martinez	1085307537	 FIRMA José Luis Martínez MEDICO Universidad del Cauca REG. 1085307538

NOMBRE DEL PROFESIONAL QUIEN AUTORIZA EL CONSENTIMIENTO INFORMADO	NUMERO DE IDENTIFICACION	FIRMA
Jose Martinez	1085307537	 FIRMA José Luis Martínez MEDICO Universidad del Cauca REG. 1085307538



SERVICIO: URGENCIAS

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Sexo: F Contrato: UNION TEMPORAL SALUD SUR 2

Identificacion: 1085304841

Direccion: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Telefono: 3226451763

F. Nacimiento: 09/04/1993

Edad: 31 Años

EVOLUCION No. 1448525 Pagina No. 1

Fecha: 2023-10-27 15:27:09

SUBJETIVO: *** INGRESO OBSERVACION DE URGNEICAS ****MOTIVO DE CONSULTA: "TENGO UN CRISIS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD"

ENFERMEDAD ACTUAL: INGRESA PACIENTE DE 30 AÑOS, POR SUS PROPIOS MEDIOS, (SOLA). ANTECEDENTE DE TX MIXTO DE DEPRESION Y ANSIEDAD SIN MANEJO PACIETE REFIERE "HACE 2 AÑOS POSTERIOR A PRESENTARME A UN CONCURSO , ME SALE MI TRABAJO EN UNA ZONA DE CONFLICTO ARMADO EN EL LUGAR SIMPRE HAY SITUACIONES DIFICILES SE MIRA PASAR GENNTE ARMADA , REALIUZAN RETENES EN LA VIA , SE TRANSPORTAN POR SITIO DONDE LBORO ESTAS PERSONAS Y SIMPRE ES CONEL TEMOR DE QUE NOS VAN A HACER DAÑO, ME LA PASO ENCERRADA , PERMANESCO TRISTE Y TODOS ESTOS SINTOMASHAN AUMENTADO A MEDIDA QUE PASA EL TIEMPO HACE 2 MESES ESPEORANDOSESTA SITUACION , HACE 15 DIAS COMPRE UN HERVICIDA CON IDEAS DE NO QUERER VIVIR , PORQUE SIMPRE ME PREGUNTO QUE ESTOY HACIENDO DE MI VIDA , HE PERDIDO DESEO DE ARREGLRME , NO ESTOY COMINEDOS BIENHE PERDIOS PESO Y NO DUERMO PORQUE SIENTO MIEDOS CONSTANTE ME DA TAQUICARDIA EN LA NOCHE , SENSACIONDE FALTA DE AIRE , VIVOS SOLA EN MI LUGAR DE TRABAJO ,HE PENSADO RENUNCIAR PERO MI SITUACION ECONOMICA NO ME HA PERMITIDOS , CUENTO CON MI MADRE , TENGO AMIGOS PERO POCO A POCO LO HE PERDIDOS , SIMPRE ME LLEVO PENSANDO QUE NO EXISTE RAZON DE MI IDA YPOR ESO PIDOS YUDA EN ESTE MOMENTO "PACIENTE CON ANHEDOSNIA , IDEAS DE MINUSVALIA , CO ALTERACION DE PATRON DE SUEÑO Y ALIMENTACION , CON IDEASDE AUTOAGRESION CON PLAN ESTRUCTURADOS , NIGA COMPORTAMINTOS MANIACOS , REFIERE CON ACTIVIDAD FISICA REGULAR NIGA SER VICTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL FISICA Y PSICOLOGICA . NIGA CONSUMO DE SPA

REVISIÓN POR SISTEMA: CABEZA: CEFALEA, TRAUMA, ALOPECIA, INFECCIONES EN CUERO CABELLUDO: NO REFIERE. OJOS: PÉRDIDA DE

VISIÓN, SECRECIÓN OCULAR, DOLOR, ENROJECIMIENTO, SECRECIÓN, PRURITO: NO

REFIERE. OTORRINOLARINGOLÓGICO: NARIZ TAPADA, DOLOR DE OÍDOS, PÉRDIDA DE LA AUDICIÓN, DOLOR CRÓNICO CON DEGLUCIÓN, DISFONÍA PERSISTENTE, TINITUS, VÉRTIGO, SECRECIÓN, EPISTAXIS, HALITOSIS: NO

REFIERE. APARATO CARDIOCIRCULATORIO: PRESIÓN ALTA, PALPITACIONES, DOLOR DE PECHO, FRIALDAD DE ALGUNA EXTREMIDAD, CLAUDICACIÓN: NO REFIERE. APARATO RESPIRATORIO: FALTA DE AIRE AL EJERCITARSE, TOS FRECUENTE, DISNEA, TOS CON SANGRE, SUDORACIÓN NOCTURNA, PERDIDA DE PESO: NO REFIERE. APARATO

DIGESTIVO: ÚLCERAS, DOLOR ABDOMINAL RECURRENTE, DEPOSICIÓN CON SANGRE, NAUSEA, VÓMITO, DIARREA, DISFAGIA, NAUSEA, ERUCTOS, PIROSIS, HEMATEMESIS, ICTERICIA, ESTREÑIMIENTO: NO REFIERE. APARATO URINARIO: DISURIA, NICTURIA, DISMINUCIÓN DE DIURESIS, INCONTINENCIA URINARIA, CISTITIS A REPETICIÓN: NO REFIERE. APARATO

REPRODUCTOR: SECRECIÓN, DOLOR O SANGRADO GENITAL ANORMAL: NO REFIERE. SISTEMA NERVIOSO: CEFALEA FRECUENTE, ALTERACIONES EN LA MARCHA, EN LA SENSIBILIDAD O LA FUERZA: NO REFIERE. APARATO

LOCOMOTOR: DOLOR O EDEMA DE ARTICULACIONES, LIMITACIONES EN LA MARCHA, DOLOR EN MANOS, DOLOR LUMBAR FRECUENTE: NO REFIERE. SISTEMA TEGUMENTARIO: LESIONES EN PIEL, ENROJECIMIENTO, PICAZÓN, URTICARIA, PRURITO: NO REFIERE. SISTEMA ENDOCRINO: INTOLERANCIA AL CALOR O AL FRÍO, PÉRDIDA O AUMENTO MARCADO

DE PESO, DISTRIBUCIÓN DE LA GRASA, POLIURIA, POLIDIPSIA, POLIFAGIA, HIRSUTISMO, TERAPIA CON HORMONAS: NO REFIERE. NIEGA SER VICTIMA DE MALTRATO O VIOLENCIA SEXUAL, NO VIOLENCIA EN SU CIRCULO FAMILIAR,

SOCIAL O PERSONAL. ECONÓMICA, LABORAL, FÍSICA, INSTITUCIONAL, SIMBÓLICA O DE GÉNERO. NO SINTOMÁTICO RESPIRATORIO NI DE PIEL. NIEGA SER VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO O DE DESPLAZAMIENTO FORZADO. RIESGO DE

VULNERABILIDAD: PERSONA DESPLAZADA: NO REFUGIADO: NO, REPATRIADO: NO, MARGINADOS, EXCLUIDOS O DESPOSEÍDOS: NO, NIÑOS: NO, MUJERES EMBARAZADAS Y MADRES LACTANTES: NO, PERSONAS DE EDAD AVANZADA: NO,

DISCAPACITADOS: NO. ANTECEDENTES:

PERSONALES: NO REFIERE EXPOSICION AL HUMO DE LEÑA, NO REFIERE ALERGIAS, NPENICILINA CONSUMO DE SPA, NO REFIERE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, NO REFIERE CONSUMO DE CIGARRILLO , NO REFIERE EXPOSICION A GASES TOXICOS

CONTROLADO

, ALERGIA NO REFIERE ; OTROS: PACIENTE NO REFIERE TRAUMATISMO O FRACTURAS, NO REFIERE NEUROPATIAS, NIEGA CONDICION DE VULNERABILIDAD, O DISCAPACIDAD, NO TRABAJO SEXUAL, NO REFIERE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL, NIEGA NEGLIGENCIA O ABANDONO SOCIAL, NO REFIERE ACTIVIDAD FISICA , NO REFIERE HABITOS ALIMENTICIOS , NO REFIERE PATRON DE SUEÑO , NO REFIERE ANTECEDENTES VACUNALES ANTECEDENTES TRANSFUSIONALES: NO REFIERE. ANTECEDENTES DE CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS: NO REFIERE. ANTECEDENTES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEXUAL O INFANTIL: NO REFIERE, ANTECEDENTES DE IDEACIÓN O INTENTO DE SUICIDIO: NO REFIERE, ANTECEDENTES NUTRICIONALES: NO REFIERE, ACTIVIDAD FÍSICA: OCASIONAL. VACUNACIÓN: REFIERE TENER ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO ----- NO ATENCIONES. SE REMITE ----

PLANIFICACIÓN: NO VIDA SEXUAL

FAMILIARES: NO REFIERE ANTECEDENTES FAMILIARES DE: DISLIPIDEMIA, DIABETES, EPOC , EPILEPSIA, ENFERMEDAD CORONARIA, ASMA, GOTA, HEMOFILIA, GLAUCOMA, ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES, NO REFIERE ENFERMEDADES DEGENERATIVAS, NO REFIERE ENFERMEDADES GENÉTICAS, NO REFIERE TUBERCULOSIS, NO REFIERE TRASTORNOS MENTALES DEPRESION, DEMENCIA, ESQUIZOFRENIA, TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, CONDUCTA SUICIDA, CONSUMO DE ALCOHOL O SPA, NO REFIERE CARDIOPATIAS, NO REFIERE ENFERMEDADES HEREDITARIAS, NO REFIERE MALTRATO, NO REFIERE NEOPLASIAS ANTECEDENTES PSICOLOGIALES, Y COMPORTAMENTALES NO REFIERE , NO REFIERE PERDIDAS O DUELOS GINECO-OBSTÉTRICOS: MENARQUIA - 11 AÑOS , SEXARQUIA 22 AÑOS - COMPAÑERO SEXUALES 3 - ULTIMA CITOLOGIA HACE 2 AÑOS - NORMAL

FUM: 2023-10-26 GESTAS: 0 PARTOS: 0 CESAREAS: 0 ABORTOS: 0 VIVOS: 0 MORTINATOS: 0

OBJETIVO: EXAMEN FISICO:

T.A: 102/72 F.R: 18 F.C: 114 T: 36.4 PESO: 48 KG. TALLA: 160 CM. SAT O2: 94

OTROS HALLAZGOS: CONDICIONES GENERALES ESTABLES , CABEZA: NORMO CÉFALO, NO LESIONES NI DEFORMIDADES CRANEALES, OJOS CON

PUPILAS ISOCORICAS NORMO REACTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, OTOSCOPIA NORMAL, NARIZ NORMAL, MUCOSA ORAL HÚMEDA, FARINGE Y AMÍGDALAS SIN ALTERACIONES, CUELLO MÓVIL SIMÉTRICO SIN PRESENCIA DE MASAS NI ADENOPATÍAS, TÓRAX NORMO EXPANSIBLE, MURMULLO VESICULAR AUDIBLE EN AMBOS CAMPOS PULMONARES SIN PRESENCIA DE SOBRE AGREGADOS RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, NO MASAS NI MEGALIAS, NO HAY SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, GENITOURINARIO: NORMAL EXTREMIDADES MÓVILES, SIMÉTRICAS SIN PRESENCIA DE EDEMA, LLENADO CAPILAR MENOR A 2SEGUNDOS, PULSOS DISTALES PRESENTES ++, OSTEOMUSCULAR NORMAL.ÆÆÆNEUROLÓGICO CONSCIENTE, ALERTA ORIENTADO, GLASGOW 15/15 NO DÉFICIT MOTOR NI SENSITIVO, NO SIGNOS MENÍNGEOS.ÆÆÆEXAMEN MENTAL: PACIENTE CON BUENA PRESENTACIÓN PERSONAL, CON ROPA ADECUADA, EUPROSEXIA, ORIENTACIÓN ADECUADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CONSCIENTE, ALERTA, LENGUAJE FLUIDO, COHERENTE, CON ADECUADO TONO DE VOZ, AFECTO TRISTE LABILIDAD EMOCIONAL , MEMORIA RECIENTE Y REMOTA CONSERVADA, JUICIO RACIOCINIO: ADECUADO, INTROSPECCIÓN Y PROSPECCIÓN SIN ALTERACIÓN, NO ALTERACIÓN DE LA SENSOPERCEPCION, PENSAMIENTO: IDEAS LÓGICAS Y COHERENTES, ALTERACIONES DE PATRÓN DE SUEÑO Y ALIMENTACIÓN.ÆÆÆ

INFORME PARACLINICOS:

NO APORTA - SE EXPLICA MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL, DEBERES Y DERECHOS DEL USUARIO, SALIDAS DE EMERGENCIA Y EXISTENCIA DE BUZÓN DE SUGERENCIAS. SE ENTREGA FOLLETO PLEGABLE. SE EDUCA AL PACIENTE Y A SU FAMILIA SOBRE LOS MECANISMOS DE RECLAMAR, SUGERIR Y FELICITAR.

ANALISIS: PACIENTE DE 30 AÑOS D EEDAD CON DIAGNOSTICOS : EPISODIOS DEPRESIVO MODERADO , IDEAS DE AUTOAGRESION CON PLAN ESTRUCTURADOS , EN EL MOEMNTO ESTABLE HEMODINAMICMNETE AFEBRIL SIN DIFICULTAD PARA RESPIRAR PACIENTE CON LABILIDAD EMOKCIONAL CQUIN SE REALIZA PRIMEROS AUXILIOS PSICOLOGICOS FORTALECIENDOS FACTORE PROTECTORES , RED DE APOYO , PACIENTE QUIEN SE CONSIDER A INGRESO VALORACION POR PSIQUIATRIA Y PSICOLOGICA ,SE EXPCLAIENTIEND E YACEPTA

PLAN: OBSERVACION DE URGNECIAS

DIETA CORRIENTE

NO CANALIZAR

SS//VALROACIOPN PORPSIQUIATRIA

SS// PARACLINICOS
CONTROL E SIGNOS VITALES
INFORMAR CAMBIOS

DIAGNOSTICOS

Tipo	Codigo	Descripción
Impresion Diagnostica	F413	OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD MIXTOS

MEDICAMENTOS

Medicamento	Dosis	Und	Frec	Via
-------------	-------	-----	------	-----

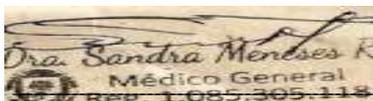
AYUDAS DIAGNOSTICAS - PROCEDIMIENTOS - INTERCONSULTAS

Clase	Descripción	Observaciones
-------	-------------	---------------

RECOMENDACIONES GENERALES

Cama: UV 60

Salida a:



Dr.SANDRA PATRICIA MENESES RAMOS
MEDICINA GENERAL
Reg.1085305118



SERVICIO: URGENCIAS

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Sexo: F Contrato: UNION TEMPORAL SALUD SUR 2

Identificacion: 1085304841

Direccion: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Telefono: 3226451763

F. Nacimiento: 09/04/1993

Edad: 31 Años

EVOLUCION No. 1448526

Pagina No. 1

Fecha apertura: 2023-10-27 15:31:05

Fecha cierre: 2023-10-27 15:43:33

SUBJETIVO: VALORACIÓN CON PSICOLOGÍA

OBJETIVO: PACIENTE FEMENINA DE 30 AÑOS DE EDAD, PROCEDENTE DE CONSACA Y RESIDENTE ACTUALMENTE DE CUMBITARA, REFIERE QUE SUS PADRES VIVEN EN CONSACA Y SU DEMAS FAMILIA EXTENSA EN PASTO, ASEGURA QUE LA RELACIÓN CON ELLOS ES ESTABLE, NIEGA SER VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEXUAL, PSICOLOGICA O FISICA, HACE 2 AÑOS VIVE EN CUMBITARA POR CUESTIONES DE EMPLEO ASEGURA SER DOCENTE, DURANTE LO ÚLTIMOS MESES HA PRESENTADO CONDUCTAS DE AISLAMIENTO, DIFICULTAD EN SU HIGIENE DE SUEÑO, LLANTO LÁBIL, EN LOS ÚLTIMOS DÍAS HA PRESENTADO IDEACIÓN SUICIDA Y PLAN ESTRUCTURADO, AFIRMA "COMPRE UN TARRITO, QUE SIRVE PARA ACABAR CON LA HIERBA MALA, ESO LE ECHAN Y LA HIERVA MALA SE ACABA, LO COMPRE Y LO TENIA AHI, PENSE EN QUE VIVIR ASÍ NO TIENE SENTIDO" ASEGURA QUE SE DESHIZO DEL FRASCO, MENCIONA QUE ESTOS SÍNTOMAS LOS PRESENTA A RAÍZ DEL CONTEXTO DE POSCONFLICTO EN EL QUE VIVE AFIRMA "CUANDO VIAJO PARA ALLA TENGO QUE VER COMO HAY PERSONA AMARRADAS, O CUANDO ME TRASLADO HACIA LA VEREDA DONDE VOY ELLOS PASAN CON LAS ARMAS, AHORA HAY MUCHOS HOSTIGAMIENTOS POR LO DE LAS ELECCIONES, POR TODO ESTO YO NO PUEDO SALIR, POR QUE ES MUY PELIGROSO TENGO QUE MANTENERME ENCERRADA, UNO ALLÁ NO PUEDE TENER AMIGOS, A MI EDAD NO ESPERABA VERME ASÍ, ESTO NO ES VIDA, ESTO NO ES UNA CALIDAD DE VIDA", REFIERE DESMEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, AL MOMENTO DE LA CONSULTA PRESENTA CONDUCTAS DE LLANTO Y TEMBLOR EN LA MANOS, SE CONSIDERA RIESGO MEDIO DE INSU. DURANTE LA INTERCONSULTA SE REALIZA ESCUCHA ACTIVA Y EMPÁTICA, SE REALIZAN RECOMENDACIONES DE AUTOCUIDADO PARA EVITAR IMPULSOS CONDUCTUALES QUE LE CONLLEVEN A IDEAS AUTOLESIVAS, SE REQUIERE QUE LA PACIENTE CONTINÚE EN SEGUIMIENTO CON PSICOLOGÍA DURANTE SU ESTADÍA INTRAHOSPITALARIA.

CONTROLADO

ANALISIS: APARIENCIA PERSONAL: USUARIO EN QUIEN SE IDENTIFICÓ, HIGIENE CORPORAL ADECUADA, POSTURAS Y MIRADA ACORDES, SU TONO DE VOZ ES NORMAL

FUNCIONES COGNITIVAS: ATENCIÓN: SIN ALTERACIONES EUPROSEXICA, RESPONDE A LA ESTIMULACIÓN VISUAL Y AUDITIVA CONCIENCIA: SE ENCUENTRA EN ESTADO DE ALERTA RESPONDE A ESTÍMULOS EXTERNOS VISUALES, AUDITIVOS Y TÁCTILES; ORIENTACIÓN AUTOSIQUICA Y ALOPSIQUICA: SIN ALTERACIONES, CONSERVADA EN TIEMPO, ESPACIO Y PERSONA; MEMORIA: INMEDIATA, RECIENTE Y REMOTA CONSERVADAS; PENSAMIENTO: FORMA Y CURSO DE PENSAMIENTO: COHERENTE SIN NEOLOGISMOS; SIN FUGA DE IDEAS; NO PRESENTA DISCURSO SUPERFICIAL O LLENO DE DIVAGACIONES EVASIVAS O DETALLES SIN IMPORTANCIA, LOGRA COMUNICAR LO QUE DESEA; INTELIGENCIA: IMPRESIONA DENTRO DE LO NORMAL; JUICIO: LA PACIENTE NO HA PRESENTADO ALUCINACIONES O IDEAS DELIRANTES POR LO QUE NO INDICA PERDIDA DEL JUICIO DE LA REALIDAD.

ESTADO EMOCIONAL: ESTADO ANÍMICO BAJO

MOTRICIDAD: SIN ALTERACIONES

LENGUAJE: LA PACIENTE DEMUESTRA CAPACIDAD ARTICULATORIA; FLUIDEZ ADECUADA; BUENA COMPRESIÓN DEL HABLA; VOCABULARIO ADECUADO; SE MUESTRA COLABORATIVO; ES COHERENTE CON SU DISCURSO; MUESTRA COHERENCIA; COMPRENDE LAS ORACIONES.

INTEGRIDAD COMPORTAMENTAL: LA PACIENTE NO DEMUESTRA DESCUIDO EN SU AUTOCUIDADO; NO RUPTURA DE NORMAS SOCIALES; NO REFIERE DESCONFIANZA EXAGERADA; NO DEMUESTRA AUTOAGRESIÓN. NI DISMINUCIÓN DE LA SOCIABILIDAD, SIN EMBARGO SE OBSERVA RIESGO MEDIO DE INSU POR PENSAMIENTOS Y ESTRUCTURA DE PLAN

PLAN: SE REALIZA EVALUACION INICIAL E INDIVIDUAL CON EL OBJETIVO DE IDENTIFICAR SÍNTOMAS DE ALARMA DE SALUD MENTAL, ADICIONALMENTE EVALUAR CONDUCTAS DE RIESGO Y FACTORES PROTECTORES QUE FAVOREZCAN SU BIENESTAR. SE REALIZA PAP MEDIANTE LA VALIDACIÓN EMOCIONAL Y LA TÉCNICA DE ESCUCHA ACTIVA Y EMPÁTICA PERMITIENDO EL RECONOCIMIENTO Y DESCARGA DE EMOCIONES Y SENTIMIENTOS DESENCADENADOS POR LA SITUACIÓN QUE ATRAVIESA, SE DA A CONOCER DE MANERA CLARA Y COMPRESIVA SOBRE ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO ANTE SITUACIONES DE DIFICULTAD EN LA VIDA COTIDIANA TAMBIÉN SE REALIZA ENTRENAMIENTO DE AUTORREGULACIÓN EMOCIONAL

DIAGNOSTICOS



Profesionales de la Salud S.A.

HISTORIA CLÍNICA DE PACIENTE HOSPITALIZADO

CÓDIGO:
FRGEN-92
VERSIÓN:
02

Fecha de elaboración:
20 de Mayo de 2009
Fecha de actualización:
12 de Agosto de 2016

SERVICIO: URGENCIAS

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Sexo: F Contrato: UNION TEMPORAL SALUD SUR 2

Identificación: 1085304841

Dirección: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Teléfono: 3226451763

F. Nacimiento: 09/04/1993

Edad: 31 Años

EVOLUCION No. 1448526

Pagina No. 2

Fecha apertura: 2023-10-27 15:31:05

Fecha cierre: 2023-10-27 15:43:33

Tipo	Código	Descripción
Impresion Diagnostica	F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION

MEDICAMENTOS

Medicamento	Dosis	Und	Frec	Via
-------------	-------	-----	------	-----

AYUDAS DIAGNOSTICAS - PROCEDIMIENTOS - INTERCONSULTAS

Clase	Descripción	Observaciones
-------	-------------	---------------

RECOMENDACIONES GENERALES

Cama: UV 60

Salida a:

Dr. DANIELA ORDOÑEZ BOLANOS
PSICOLOGIA CLINICA
Reg. 1018492841

CONTROLADO

ELABORADO POR:
Subgerente de Salud

REVISADO POR:
Gerenciamiento del S.G.C

APROBADO POR:
Gerente General



SERVICIO: URGENCIAS

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Sexo: F Contrato: UNION TEMPORAL SALUD SUR 2

Identificación: 1085304841

Dirección: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Teléfono: 3226451763

F. Nacimiento: 09/04/1993

Edad: 31 Años

EVOLUCION No. 1448562

Página No. 1

Fecha apertura: 2023-10-27 17:16:00

Fecha cierre: 2023-10-27 17:25:35

SUBJETIVO:

OBJETIVO:

ANÁLISIS: PACIENTE QUE FUE VALORADA POR PSIQUIATRÍA QUIEN INDICA SALIDA CON FORMULA MEDICA CONTROL CON PSICOLOGIA Y PSIQUIATRÍA AMBULATORIO REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN:

DIAGNOSTICOS

Tipo	Código	Descripción
Impresión Diagnóstica	F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION

MEDICAMENTOS

Medicamento	Dosis	Und	Frec	Via
-------------	-------	-----	------	-----

AYUDAS DIAGNOSTICAS - PROCEDIMIENTOS - INTERCONSULTAS

Clase	Descripción	Observaciones
E	890308 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSIC	CONTROL EN LOS PROXIMOS 10 DIAS
E	890384 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPE	CONTROL EN 2 MESES
E	890301 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDI	SALUD MENTAL

RECOMENDACIONES GENERALES

RECOMENDACIONES GENERALES:

Cama: U07

Salida a: Casa

Diana Lizeth Tello M
DIANA LIZETH TELLO M
MEDICINA GENERAL

Dr. DIANA LIZETH TELLO MADROÑERO
MEDICINA GENERAL
Reg.1084225017

CONTROLADO



SERVICIO: URGENCIAS

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Sexo: F Contrato: FIDUPREVISORA

Identificacion: 1085304841

Direccion: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Telefono: 3226451763

F. Nacimiento: 09/04/1993

Edad: 31 Años

EVOLUCION No. 1569664

Pagina No. 1

Fecha apertura: 2024-08-02 23:29:57

Fecha cierre: 2024-08-03 05:43:33

SUBJETIVO: ***INGFRESO A OBSERVACION URGENCIAS***

MOTIVO DE CONSULTA: ESTOY MUYS DESESPERADA Y NO ME PUEDE CONTROLAR ENFERMEDAD ACTUAL: PACIENTE DE 31 AÑOS CON ANTECEDENTE DE TRASTORNO DE ANSIEDAD Y DEPRESION, QUE INGRESA CAMINANDO, SOLA, PROVENIENDTE DE CUMBITARA, LLORANDO, REFIERE QUE DESDE HACE 1 SEMANA PRESENTA LLANTO INMOTIVADO DURANTE VARIAS VECES AL DIA, TODOS LOS DIAS, IMPOSIBILIDAD PARA CON CONCILIAR EL SUEÑO, ANOREXIA, PERDIDA DE INTERÉS POR OTRAS ACTIVIDADES QUE ANTES LE GUSTABAN. EPISODIOS DE PALPITACIONES A DIARIO, CON DOLOR TORACICO OPRESIVO, MANIFIESTA QUE ESTABA EN TRATAMIENTO CON PSIQUIATRIA CON FLUVOXAMINA , LA CUAL LA SUSPENDIÓ EN JUNIO PORQUE SE LE TERMINO FORMULA Y NO LE HAN DADO CITA PARA PSIQUIATRÍA"HE ESTADO ESCRIBIENDO POR WHATS APP Y NO ME HAN DADO LA CITA" . EL DIA MIÉRCOLES MEINTRAS ESTABA EN SU SITIO DE TRABAJO, FUE ABORDADA POR GRUPO PARAMILITAR, FUE REQUISADA Y PRESENTO "MUCHA ANGUSTIA Y DESESPERACION" " ESTABAN FUMANDO DROGAS Y YO NO SABIA QUE HACER" , DESDE ENTONCES DOLOR TORACICO, TEMBLOR DE HEMICARA Y EXTREMIDAD SUPERIOR IZQUIERDA , PALPITACIONES," YO VIVO SOLA EN CUMBITARA Y NO TENGO A NADIE" "PENSE EN MATARME CON INSECTICIDA PERO NO LO HICE" "ACUDO PORQUE ESTOY DESESPERADA Y NECESITO AYUDA". REFEIRE VACUANCION 1 DOSIS. MANIFIESTA SER VICTIMA DE VIOLENCIA EN SU CIRCULO, SOCIAL POR CONFLICTO ARMADO. . NO SINTOMÁTICO RESPIRATORIO NI DE PIEL.. RIESGO DE VULNERABILIDAD PERSONA DESPLAZADA: NO, REFUGIADO: NO, REPATRIADO: NO, MARGINADOS: NO, EXCLUIDOS O DESPOSEÍDOS: NO, NIÑOS: NO, MUJERES EMBARAZADAS Y MADRES LACTANTES: NO, PERSONAS DE EDAD AVANZADA: NO, DISCAPACITADOS: NO. SIN RIESGO DE ABANDONO REVISIÓN POR SISTEMA: CABEZA: CEFALEA, TRAUMA, ALOPECIA, INFECCIONES EN CUERO CABELLUDO: NO REFIERE.ÆÆOJOS: PÉRDIDA DE VISIÓN, SECRECIÓN OCULAR, DOLOR, ENROJECIMIENTO, SECRECIÓN, PRURITO: NO REFIERE.ÆÆOTORRINOLARINGOLÓGICO: NARIZ TAPADA, DOLOR DE OÍDOS, PÉRDIDA DE LA AUDICIÓN, DOLOR CRÓNICO CON DEGLUCIÓN, DISFONÍA PERSISTENTE, TINNITUS, VÉRTIGO, SECRECIÓN, EPISTAXIS, HALITOSIS: NO REFIERE.ÆÆAPARATO CARDIOCIRCULATORIO: PRESIÓN ALTA, PALPITACIONES, DOLOR DE PECHO, FRIALDAD DE ALGUNA EXTREMIDAD, CLAUDICACIÓN: NO REFIERE.ÆÆAPARATO RESPIRATORIO: FALTA DE AIRE AL EJERCITARSE, TOS FRECUENTE, DISNEA, TOS CON SANGRE, SUDORACIÓN NOCTURNA, PERDIDA DE PESO: NO REFIERE.ÆÆAPARATO DIGESTIVO: ÚLCERAS, DOLOR ABDOMINAL RECURRENTE, DEPOSICIÓN CON SANGRE, NAUSEA, VÓMITO, DIARREA, DISFAGIA, NAUSEA, ERUCTOS, PIROSIS, HEMATEMESIS, ICTERICIA, ESTREÑIMIENTO: NO REFIEREÆÆAPARATO URINARIO: DISURIA, NICTURIA, DISMINUCIÓN DE DIURESIS, INCONTINENCIA URINARIA, CISTITIS A REPETICIÓN: NO REFIERE.ÆÆAPARATO REPRODUCTOR: SECRECIÓN, DOLOR O SANGRADO GENITAL ANORMAL: NO REFIERE.ÆÆSISTEMA NERVIOSO: CEFALEA FRECUENTE, ALTERACIONES EN LA MARCHA, EN LA SENSIBILIDAD O LA FUERZA: NO REFIERE.ÆÆAPARATO LOCOMOTOR: DOLOR O EDEMA DE ARTICULACIONES, LIMITACIONES EN LA MARCHA, DOLOR EN MANOS, DOLOR LUMBAR FRECUENTE: NO REFIERE.ÆÆSISTEMA TEGUMENTARIO: LESIONES EN PIEL, ENROJECIMIENTO, PICAZÓN, URTICARIA, PRURITO: NO REFIERE.ÆÆSISTEMA ENDOCRINO: INTOLERANCIA AL CALOR O AL FRÍO, PÉRDIDA O AUMENTO MARCADO DE PESO, DISTRIBUCIÓN DE LA GRASA, POLIURIA, POLIDIPSIA, POLIFAGIA, HIRSUTISMO, TERAPIA CON HORMONAS: NO REFIERE.ÆÆÆÆ ANTECEDENTES: PERSONALES: APATOLOGICO TRASTONO DEPRATIVO NO REFIERE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, NO REFIERE CONSUMO DE CIGARRILLO , NO REFIERE EXPOSICION A GASES TOXICOS , ALERGIA NO REFIERE ; OTROS: PACIENTE NO REFIERE TRAUMATISMO O FRACTURAS, NO REFIERE NEUROPATIAS, NIEGA CONDICION DE VULNERABILIDAD, O DISCAPACIDAD, NO TRABAJO SEXUAL, NO REFIERE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL, NIEGA NEGLIGENCIA O ABANDONO SOCIAL, NO REFIERE ACTIVIDAD FISICA , NO REFIERE HABITOS ALIMENTICIOS , NO REFIERE PATRON DE SUEÑO , NO REFIERE ANTECEDENTES VACUNALES ANTECEDENTES TRANSFUSIONALES: NO REFIERE. ANTECEDENTES DE CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS: NO REFIERE. ANTECEDENTES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEXUAL O INFANTIL: NO REFIERE, ANTECEDENTES DE IDEACIÓN O INTENTO DE SUICIDIO: NO REFIERE, ANTECEDENTES NUTRICIONALES: NO REFIERE, ACTIVIDAD FÍSICA: OCASIONAL. VACUNACIÓN: REFIERE TENER ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO ----- NO ATENCION RIAS. SE REMITE ---- PLANIFICACIÓN: FAMILIARES: NO REFIERE ANTECEDENTES FAMILIARES DE: DISLIPIDEMIA, DIABETES, EPOC , EPILEPSIA, ENFERMEDAD CORONARIA, ASMA, GOTA, HEMOFILIA, GLAUCOMA, ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES, NO REFIERE ENFERMEDADES DEGENERATIVAS, NO REFIERE ENFERMEDADES GENETICAS, NO REFIERE TUBERCULOSIS, NO REFIERE TRASTORNOS MENTALES DEPRESION, DEMENCIA, ESQUIZOFRENIA, TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, CONDUCTA SUICIDA, CONSUMO DE ALCOHOL O SPA, NO REFIERE CARDIOPATIAS, NO REFIERE ENFERMEDADES HEREDITARIAS, NO REFIERE MALTRATO, NO REFIERE NEOPLASIAS ANTECEDENTES PSICOLOSOCIALES, Y COMPORTAMENTALES NO REFIERE , NO REFIERE PERDIDAS O DUELOS GINECO-OBSTÉTRICOS: MENARQUIA - 11 AÑOS , SEXARQUIA 22 AÑOS

CONTROLADO

- COMPAÑERO SEXUALES 3 - ULTIMA CITOLOGIA HACE 2 AÑOS - NORMAL FUM: 2024-08-01 GESTAS: 0 PARTOS: 0 CESAREAS: 0 ABORTOS: 0 VIVOS: 0 MORTINATOS: 0

OBJETIVO: EXAMEN FISICO: T.A: 139/95 F.R: 19 F.C: 130 T: 36 PESO: 50 KG. TALLA: 160 CM. IMC: 19.53 PESO NORMAL SAT O2: 95 ASPECTO GENERAL: PACIENTE EN MAL ESTADO GENERAL, LLORANDO CABEZA: NORMO CÉFALO, NO LESIONES NI DEFORMIDADES CRANEALES, OJOS CON PUPILAS ISOCÓRICAS NORMO REACTIVAS, ESCLERAS ANICTÉRICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, OTOSCOPIA NORMAL, NARIZ NORMAL, MUCOSA ORAL SECA, FARINGE Y AMÍGDALAS SIN ALTERACIONES, CUELLO MÓVIL SIMÉTRICO SIN PRESENCIA DE MASAS NI ADENOPATÍAS, TÓRAX NORMO EXPANSIBLE, MURMULLO VESICULAR AUDIBLE EN AMBOS CAMPOS PULMONARES SIN PRESENCIA DE SOBRE AGREGADOS SATURANDO 93%, RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS TAQUICARDICOS SIN SOPLOS, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, NO MASAS NI MEGALIAS, NO HAY SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, GENITOURINARIO: NORMAL EXTREMIDADES MÓVILES, SIMÉTRICAS SIN PRESENCIA DE EDEMA, LLENADO CAPILAR MENOR A 2SEGUNDOS, PULSOS DISTALES PRESENTES ++, OSTEOMUSCULAR NORMAL. OTROS HALLAZGOS: NEUROLÓGICO CONSCIENTE, ALERTA ORIENTADO, GLASGOW 15/15 NO DÉFICIT MOTOR NI SENSITIVO, NO SIGNOS MENÍNGEOS.ÆEXAMEN MENTAL: PACIENTE CON BUENA PRESENTACIÓN PERSONAL, CON ROPA ADECUADA, HIPOPROSEXIA, ORIENTACIÓN ADECUADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CONSCIENTE, ALERTA, LENGUAJE FLUIDO, COHERENTE, CON BAJO TONO DE VOZ, AFECTO TRISTE, MEMORIA RECIENTE Y REMOTA CONSERVADA, JUICIO RACIOCINIO: ADECUADO, INTROSPECCIÓN Y PROSPECCIÓN CON ALTERACIÓN, NO ALTERACIÓN DE LA SENSOPERCEPCIÓN, PENSAMIENTO: IDEAS LÓGICAS Y COHERENTES, CON ALTERACIONES DE PATRÓN DE SUEÑO Y DE ALIMENTACIÓN

ANALISIS: PACIENTE DE 31 AÑOS CON DX DE 1) EPISODIO DEPRESIVO GRAVE 2) TRASTORNO DE ANSIEDAD Y DEPRESION SIN MANEJO ACTUAL 2) IDEACION DE AUTOAGRESION CON PLAN NO ESTRUCTURADO 3) ANOREXIA GRAVE 4) DESHIDRATACION GRADO 2 4) TAQUICARDIA A ESTUDIO (SINUSAL?) QUIEN REFEIRE ANTECEDETNE DE TRASTRONO PSIQUIATRICO REFERIDO, QUE SUSPENDIO MEDICAMENTOS POR TERMINACION DE FORMULA E IMPSIBILIDAD PARA SACAR CITA CON ESPECIALIDAD, QUE DESDE HACE 1 SEMANA PRESENTA LLANTO CONTINUO DIARIO, ANOREXIA, INSOMNIO, EPISODIOS DE PALPITACIONES CON DOLRO TORACICO Y HACE 3 DIAS CONTACTO CON GRUPO ARMADO QUE PRODUJO AUMETNO DE SINBTOMTICOLOGIA E IDEACION SUICIDA CON PLAN NO ESTRUCTURADO, QUE INGRESA MUY COMPROMETIDA EN SU ESFERA MENTAL,CON LABILIDAD EMOKCIONAL, TAQUICARDICA, DESHIDRATADA, A QUIEN SE BRINDAN PRIMEROS AUXILIOS PSICOLOGICOS FORTALECIENDOS FACTORE PROTECTORES , RED DE APOYO , POR LO CUAL SE HACE NECESARIO MANEJO HOSPITALARIO, ALTO RIESGO DE AUTOAGRESION, SE INGRESA A OBSERVACION, TOMA DE PARACLINICOS, DESCARTAR ARRITMIA CARDIACA , REINICIO DE MEDICAMENTOS, VALORACION POR PSIQUIATRIA Y PSICOLOGIA, SE EXPLICA A PACIENTE Y MADRE CONDUCTA, MANFIESTA ENTENDER . SE REINICIA MANEJO FARMACOLOGICO QUE VENIA RECIBIENDO CON ANTERIORIDAD.

PLAN: DIETA CORRIENTE

SSN 1500 CC BOLO Y CONTINAUR 60 CC HORA

FLUVOXAMINA 100 MG VO DIA

ESZOPLICONA 3 MG VO NOCHE

SS HEMGORAMA CREATININA BUN GLUCOSA PRUBA DE EMBARZO TSH EKG

VR POR PSICOLOGIA Y PSIAQUITRIA

CONTROL SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS

DIAGNOSTICOS

Tipo	Codigo	Descripción
Impresion Diagnostica	F322	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS
	R000	TAQUICARDIA, NO ESPECIFICADA
	F339	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, NO ESPECIFICADO
	Z655	PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA EXPOSICION A DESASTRE, GUERRA U OTRAS HOSTILIDADES
	F411	TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA

MEDICAMENTOS

Medicamento	Dosis	Und	Frec	Via
001113 FLUVOXAMINA 100MG TBS	100	Miligramos	C/ 24 Horas	Oral
602070 ESZOPICLONA 3 MG TAB	3	Miligramos	C/ 24 Horas	Oral



SERVICIO: URGENCIAS

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Sexo: F Contrato: FIDUPREVISORA

Identificación: 1085304841

Dirección: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Teléfono: 3226451763

F. Nacimiento: 09/04/1993

Edad: 31 Años

EVOLUCION No. 1569664 Pagina No. 2 Fecha apertura: 2024-08-02 23:29:57 Fecha cierre: 2024-08-03 05:43:33

511573	SODIO CLORURO - SUERO FISIOLÓGICO 0,9 %/500 ml*500 ml	1500	Mililitros	C/ 24 Horas	Intravenosa
511573	SODIO CLORURO - SUERO FISIOLÓGICO 0,9 %/500 ml*500 ml	60	Mililitros	C/ 1 Horas	Intravenosa

AYUDAS DIAGNOSTICAS - PROCEDIMIENTOS - INTERCONSULTAS

Clase	Descripción	Observaciones
A	902210 HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUE	
A	895100 ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE S	
A	904508 GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALIT	
A	903841 GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A OR	
A	903895 CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	
A	904902 HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	

DIETA

Desayuno	Almuerzo	Cena	Observaciones
CORRIENTE	CORRIENTE	CORRIENTE	

OTRAS ORDENES Y RECOMENDACIONES

Orden	Observacion
POSICION	DECUBITO SIGNOS VITALES

RECOMENDACIONES GENERALES

Empty box for general recommendations.

Cama: U01

Salida a:

Dr. JIMMY ERAZO
MEDICINA GENERAL
Reg. 12998759

CONTROLADO



SERVICIO: URGENCIAS

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Sexo: F Contrato: FIDUPREVISORA

Identificación: 1085304841

Dirección: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Teléfono: 3226451763

F. Nacimiento: 09/04/1993

Edad: 31 Años

EVOLUCION No. 1569716 Pagina No. 1

Fecha: 2024-08-03 02:44:04

SUBJETIVO: ***REPORTE DE LABORATORIOS***

OBJETIVO: HEMOGRAMA: LEUCOCITOS 13.96, NEUTROFILOS 79.4 %, LINFOCITOS 13.1 %, HEMOGLOBINA 13.1, HEMATOCRITO 40.5, PLAQUETAS 317

GLUCOSA 95.2

CREATININA 0.5

PRUEBA DE EMBARAZO NEGATIVO

HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES-TSH 2.36

ANALISIS: HEMOGRAMA CON LEUCOCITOSIS LEVE A EXPENSAS DE NEUTRÓFILOS, GLUCOSA, CREATININA Y TSH EN PARÁMETROS DE NORMALIDAD, PRUEBA DE EMBARAZO NEGATIVA

PLAN:

DIAGNOSTICOS

Tipo	Codigo	Descripción
Impresion Diagnostica	F322	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS
	R000	TAQUICARDIA, NO ESPECIFICADA
	Z655	PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA EXPOSICION A DESASTRE, GUERRA U OTRAS HOSTILIDADES
	F411	TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA
	F339	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, NO ESPECIFICADO

CONTROLADO

MEDICAMENTOS

Medicamento	Dosis	Und	Frec	Vía
-------------	-------	-----	------	-----

AYUDAS DIAGNOSTICAS - PROCEDIMIENTOS - INTERCONSULTAS

Clase	Descripción	Observaciones
-------	-------------	---------------

RECOMENDACIONES GENERALES

Empty box for general recommendations.

Cama: U01

Salida a:

Gisella Narvaez M.
Gisella Narvaez Morales
 MÉDICO GENERAL
 REG. LIC. 1085314383
 Dr. GISELLA VANESA NARVAEZ MORALES
 MEDICINA GENERAL
 Reg.1085314383



SERVICIO: URGENCIAS

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Sexo: F Contrato: FIDUPREVISORA

Identificación: 1085304841

Dirección: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Teléfono: 3226451763

F. Nacimiento: 09/04/1993

Edad: 31 Años

EVOLUCION No. 1569723 Pagina No. 1

Fecha: 2024-08-03 06:02:13

SUBJETIVO: NOTA DE FORMULACION

OBJETIVO:

ANALISIS: PACIENTE DE 31 AÑOS CON DX DE 1) EPISODIO DEPRESIVO GRAVE 2) TRASTORNO DE ANSIEDAD Y DEPRESION SIN MANEJO ACTUAL 2) IDEACION DE AUTOAGRESION CON PLAN NO ESTRUCTURADO 3) ANOREXIA GRAVE 4) DESHIDRATACION GRADO 2 4) TAQUICARDIASINUSAL, CON EVOLUCION CLINICA FAVORABLE, EN ESPERA DE VALROACION ESPECIALIZADA, SE CONTINUA MANEJO MEDICO, SE SOLICITA MEDICAMENTOS POR SISTEMA

PLAN:

DIAGNOSTICOS

Tipo	Codigo	Descripción
Impresion Diagnostica	F322	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS
	R000	TAQUICARDIA, NO ESPECIFICADA
	F339	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, NO ESPECIFICADO
	Z655	PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA EXPOSICION A DESASTRE, GUERRA U OTRAS HOSTILIDADES
	F411	TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA

CONTROLADO

MEDICAMENTOS

Medicamento	Dosis	Und	Frec	Via
602070 ESZOPICLONA 3 MG TAB	3	Miligramos	C/ 24 Horas	Oral
001113 FLUVOXAMINA 100MG TBS	100	Miligramos	C/ 24 Horas	Oral

AYUDAS DIAGNOSTICAS - PROCEDIMIENTOS - INTERCONSULTAS

Clase	Descripción	Observaciones
-------	-------------	---------------

RECOMENDACIONES GENERALES

Empty box for general recommendations.

Cama: U01

Salida a:


 Dr. JIMMY ERAZO
 MEDICINA GENERAL
 Reg.12998759



SERVICIO: URGENCIAS

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Sexo: F Contrato: FIDUPREVISORA

Identificación: 1085304841

Dirección: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Teléfono: 3226451763

F. Nacimiento: 09/04/1993

Edad: 31 Años

EVOLUCION No. 1569741

Página No. 1

Fecha apertura: 2024-08-03 07:32:46

Fecha cierre: 2024-08-03 13:02:45

SUBJETIVO: **EVOLUCIÓN URGENCIAS DIARIA**

PACIENTE FEMENINA DE 31 AÑOS DE EDAD CON DIAGNÓSTICO DE:

- 1) EPISODIO DEPRESIVO GRAVE
- 2) IDEACIÓN DE AUTOAGRESIÓN CON PLAN NO ESTRUCTURADO
- 3) ANTECEDENTE DE TRASTORNO DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN SIN MANEJO ACTUAL
- 4) ANTECEDENTE DE ANOREXIA GRAVE
- 5) TAQUICARDIA SINUSAL RESUELTA

S/ ME SIENTO MUCHO MEJOR Y ME SIENTO BIEN PORQUE POR FIN PUDE DORMIR LLEVABA 15 DIAS SIN PODER DORMIR.

OBJETIVO: EXAMEN FISICO: T.A: 93/53 F.R: 17 F.C: 81 T: 36.6 PESO: 50 KG. TALLA: 160 CM. IMC: 19.53 PESO NORMAL SAT O2: 96% AMBIENTE, PACIENTE EN REGULAR ESTADO GENERAL, CABEZA: NORMO CÉFALO, NO LESIONES NI DEFORMIDADES CRANEALES, OJOS CON PUPILAS ISOCÓRICAS NORMO REACTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, OTOSCOPIA NORMAL, NARIZ NORMAL, MUCOSA ORAL SEMISECA, FARINGE Y AMÍGDALAS SIN ALTERACIONES, CUELLO MÓVIL SIMÉTRICO SIN PRESENCIA DE MASAS NI ADENOPATÍAS, TÓRAX NORMO EXPANSIBLE, MURMULLO VESICULAR AUDIBLE EN AMBOS CAMPOS PULMONARES SIN PRESENCIA DE SOBRE AGREGADOS, RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, NO MASAS NI MEGALIAS, NO HAY SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, GENITOURINARIO: NORMAL EXTREMIDADES MÓVILES, SIMÉTRICAS SIN PRESENCIA DE EDEMA, LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS, PULSOS DISTALES PRESENTES ++, OSTEOMUSCULAR NORMAL. NEUROLÓGICO CONSCIENTE, ALERTA ORIENTADO, GLASGOW 15/15 NO DÉFICIT MOTOR NI SENSITIVO, NO SIGNOS MENÍNGEOS. EXAMEN MENTAL: PACIENTE CON BUENA PRESENTACIÓN PERSONAL, CON ROPA ADECUADA, HIPOPROSEXIA, ORIENTACIÓN ADECUADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CONSCIENTE, ALERTA, LENGUAJE FLUIDO, COHERENTE, CON BAJO TONO DE VOZ, AFECTO TRISTE, MEMORIA RECIENTE Y REMOTA CONSERVADA, JUICIO RACIOCINIO: ADECUADO, INTROSPECCIÓN Y PROSPECCIÓN CON ALTERACIÓN, NO ALTERACIÓN DE LA SENSOPERCEPCIÓN, PENSAMIENTO: IDEAS LÓGICAS Y COHERENTES, CON ALTERACIONES DE PATRÓN DE SUEÑO Y DE ALIMENTACIÓN

SE VALORA PACIENTE CON EPP SEGUN INDICA OMS Y PROTOCOLO DE LAVADO DE MANOS

RIESGO DE ÚLCERAS: BAJO

RIESGO DE CAIDAS: BAJO

ANALISIS: PACIENTE DE 31 AÑOS CON ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICOS ANOTADOS INGRESA EN REGULAR A MAL ESTADO GENERAL, INGRESA CON LABILIDAD EMOCIONAL, TRASTORNO EN EL SUEÑO Y PATRÓN ALIMENTARIO, ANOREXIA, PERDIDA DE INTERÉS POR OTRAS ACTIVIDADES QUE ANTES LE GUSTABAN, CRISIS DE ANSIEDAD, SE ENCONTRABA EN MANEJO CON PSIQUIATRÍA SUSPENDIÓ MEDICACIÓN EN JUNIO PORQUE SE LE TERMINO FORMULA, EL CUADRO SE EXACERBA PORQUE FUE ABORDADA POR GRUPO PARAMILITAR AHORA REFIRIÓ "PENSÉ EN MATARME CON INSECTICIDA PERO NO LO HICE" A SU INGRESO TAQUICARDICA, POR ALTO RIESGO DE AUTOAGRESION, SE INGRESO SE REALIZARON PARACLINICOS CON REACCION LEUCOCITARIA, SE INDICA REPETIR NUEVO HEMOGRAMA UROANALISIS, SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA, VALORACIÓN POR PSIQUIATRÍA, SE EXPLICA CONDICION Y CONDUCTA REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN: DIETA CORRIENTE

SSN 60 CC HORA

ESZOPICLONA 3 MG VO NOCHE

*RECONCILIACIÓN

FLUVOXAMINA 100 MG VO DIA

S/ HEMOGRAMA DE CONTROL, UROANALISIS CON SONDA

P/ VALORACION POR PSICOLOGIA, PSIQUIATRIA

CONTROLADO

RONDAS DE ENFERMERÍA CADA 2 HORAS
CONTROL DE SIGNOS VITALES
INFORMAR CAMBIOS

DIAGNOSTICOS

Tipo	Codigo	Descripción
Impresion Diagnostica	F322	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS
	R000	TAQUICARDIA, NO ESPECIFICADA
	F339	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, NO ESPECIFICADO
	Z655	PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA EXPOSICION A DESASTRE, GUERRA U OTRAS HOSTILIDADES
	F411	TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA

MEDICAMENTOS

Medicamento	Dosis	Und	Frec	Via
-------------	-------	-----	------	-----

AYUDAS DIAGNOSTICAS - PROCEDIMIENTOS - INTERCONSULTAS

Clase	Descripción	Observaciones
A	902210 HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUE	DE CONTROL AHORA
A	907106 UROANALISIS	CON SONDA

RECOMENDACIONES GENERALES

Cama: U01

Salida a:



Diana Lizeth Tello M.
MEDICA GENERAL

Dr.DIANA LIZETH TELLO MADROÑERO
MEDICINA GENERAL
Reg.1084225017



SERVICIO: URGENCIAS

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Sexo: F Contrato: FIDUPREVISORA

Identificacion: 1085304841

Direccion: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Telefono: 3226451763

F. Nacimiento: 09/04/1993

Edad: 31 Años

EVOLUCION No. 1569794

Pagina No. 1

Fecha apertura: 2024-08-03 09:03:35

Fecha cierre: 2024-08-03 09:08:36

SUBJETIVO: PACIENTE DE 31 AÑOS CON DX DE 1) EPISODIO DEPRESIVO GRAVE 2) TRASTORNO DE ANSIEDAD Y DEPRESION SIN MANEJO ACTUAL 2) IDEACION DE AUTOAGRESION CON PLAN NO ESTRUCTURADO 3) ANOREXIA GRAVE 4) DESHIDRATACION GRADO 2 4) TAQUICARDIASINUSAL, CON EVOLUCION CLINICA FAVORABLE, EN ESPERA DE VALROACION ESPECIALIZADA, SE CONTINUA MANEJO MEDICO, SE SOLICITA MEDICAMENTOS POR SISTEMA

OBJETIVO: PACIENTE SE ENCUENTRA LUCIDA ATENTA EMPÁTICA Y PARTICIPATIVA, EN EL PROCESO LA PACIENTE MANEJA UN LENGUAJE VERBAL CON UN TONO DE VOZ NORMAL MODERADO COHERENTE Y ESTRUCTURADO, ORIENTADO EN TIEMPO ESPACIO Y PERSONA, INGRESA CON BUENA PRESENTACIÓN PERSONAL E HIGIENE PERSONAL, SIN ALTERACIONES EN SU ESTRUCTURA TEMPORAL, MANTUVO UNA ORIENTACIÓN AUTOPSÍQUICA Y ALOPSÍQUICA ÍNTEGRA A LO LARGO DE LA ENTREVISTA HUMOR INSEGURA , AUSENCIA DE LLANTO, ESTADO DE ÁNIMO INEESTABLE, AFECTO AMPLIO, SE IDENTIFICA QUE LA PACIENTE LOGRA FORMULAR ORGANIZAR Y EXPRESAR SUS PENSAMIENTOS SIN NINGÚN LIMITANTE APARENTE, PENSAMIENTO ABSTRACTO SIN ALTERACIONES DE CUIDADO, DÉFICITS EN LA ATENCIÓN SOSTENIDA NI EN LA CONCENTRACIÓN SELECTIVA A CAUSA DE SUS PROCESOS ANSISOO DEPRESIVOS. AL INDAGAR EN FECHAS IMPORTANTES Y DATOS ASOCIADOS RESPONDE CON DIFICULTAD POR LO QUE SE EVIDENCIAN ALTERACIONES A NIVEL DE MEMORIA SE IDENTIFICAN PROBLEMAS DE APETIT ANTECEDENTES DE ANOREXIA REFIERE PRESENTA ESTADOS ALTERADOS DEL RITMO NATURAL DEL SUEÑO, JUICIO CRÍTICO AUTOCONCEPTO NEGATIVO , ANTECEDENTES DE CONFLICTO ARMADO UNO DE SUS PRINCIPALES DETONANTES DE SU SITUACION ACTUAL

ANALISIS: DURANTE LA EVALUACIÓN CLÍNICA, PACIENTE SE PRESENTA CON UNA APARIENCIA ADECUADA Y ORIENTADO EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA. MUESTRA UN COMPORTAMIENTO INQUIETO Y UNA ACTITUD DE ALERTA CONSTANTE, CON MOVIMIENTOS CORPORALES AGITADOS. DESCRIBE UNA PREOCUPACIÓN CONSTANTE Y EXCESIVA POR UNA AMPLIA GAMA DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DIARIAS EN SU ENTORNO LABORAL PRSENTA SOBREPENSAMIENTOS MAL AMNEJO DE RESPUESTA EMOCIONAL REACCION A ESTRES OIR ROESENCIA DE CONFLICTO ARMADO. , MANIFESTANDO DIFICULTAD PARA CONTROLAR LA PREOCUPACIÓN. SU ESTADO DE ÁNIMO FLUCTÚA ENTRE LA INQUIETUD Y LA FATIGA, CON UN AFECTO ANSIOSO Y TEMEROSO. REFIERE DIFICULTAD PARA CONCILIAR EL SUEÑO DEBIDO A PENSAMIENTOS PERSISTENTES Y PREOCUPACIONES ANTICIPATORIAS. NO HAY EVIDENCIA DE ALTERACIONES PERCEPTIVAS NI DELIRIOS. LA MEMORIA Y LAS FUNCIONES COGNITIVAS PARECEN INTACTAS, AUNQUE SU CAPACIDAD DE CONCENTRACIÓN SE VE AFECTADA POR LA ANSIEDAD. MUESTRA UN INSIGHT PARCIAL AL RECONOCER LA EXCESIVIDAD DE SUS PREOCUPACIONES, PERO SE SIENTE INCAPAZ DE MANEJARLAS SIN AYUDA EXTERNA.

PLAN: PLAN: 0 VALORACION PSIQUIATRIA. 2. SEGUIMIENTO PSICOLOGIA. 1.ENSEÑAR AL PACIENTE TÉCNICAS DE RESPIRACIÓN DIAFRAGMÁTICA, REESTRUCTURACIÓN COGNITIVA Y EXPOSICIÓN GRADUAL. 2.INTRODUCIR PRÁCTICAS DE MINDFULNESS PARA AUMENTAR LA CONCIENCIA Y REDUCIR LA REACTIVIDAD EMOCIONAL 3. ENSEÑAR AL PACIENTE TÉCNICAS DE RELAJACIÓN MUSCULAR PROGRESIVA O ENTRENAMIENTO AUTÓGENO.4. PSICOEDUCACIÓN SOBRE EL TRASTORNO DE ANSIEDAD, SUS SÍNTOMAS Y ESTRATEGIAS EFECTIVAS DE MANEJO 5. EVALUAR REGULARMENTE LOS PROGRESOS Y AJUSTAR LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN SEGÚN SEA NECESARIO.

DIAGNOSTICOS

Tipo	Codigo	Descripción
Impresion Diagnostica	F322	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS
	R000	TAQUICARDIA, NO ESPECIFICADA
	F339	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, NO ESPECIFICADO
	Z655	PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA EXPOSICION A DESASTRE, GUERRA U OTRAS HOSTILIDADES
	F411	TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA

MEDICAMENTOS

Medicamento	Dosis	Und	Frec	Vía
-------------	-------	-----	------	-----

CONTROLADO



Profesionales de la Salud S.A.

HISTORIA CLÍNICA DE PACIENTE HOSPITALIZADO

CÓDIGO:
FRGEN-92
VERSIÓN:
02

Fecha de elaboración:
20 de Mayo de 2009
Fecha de actualización:
12 de Agosto de 2016

SERVICIO: URGENCIAS

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Sexo: F Contrato: FIDUPREVISORA

Identificación: 1085304841

Dirección: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Teléfono: 3226451763

F. Nacimiento: 09/04/1993

Edad: 31 Años

EVOLUCION No. 1569794

Página No. 2

Fecha apertura: 2024-08-03 09:03:35

Fecha cierre: 2024-08-03 09:08:36

AYUDAS DIAGNOSTICAS - PROCEDIMIENTOS - INTERCONSULTAS

Clase Descripción

Observaciones

RECOMENDACIONES GENERALES

Cama: U01

Salida a:


Dr. DIEGO LIBARDO PANTOJA ERASO
PSICOLOGIA CLINICA
Reg.1085307730

CONTROLADO

ELABORADO POR:
Subgerente de Salud

REVISADO POR:
Gerenciamiento del S.G.C

APROBADO POR:
Gerente General



SERVICIO: URGENCIAS

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Sexo: F Contrato: FIDUPREVISORA

Identificación: 1085304841

Dirección: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Teléfono: 3226451763

F. Nacimiento: 09/04/1993

Edad: 31 Años

EVOLUCION No. 1569911

Página No. 1

Fecha apertura: 2024-08-03 13:02:47

Fecha cierre: 2024-08-03 13:06:03

SUBJETIVO:

OBJETIVO: HEMOGRAMA LEUCOCITOS 9.30 NEUTROFILOS 84.3 % HEMOGLOBINA 13.5 HEMATOCRITO 41.9 PLAQUETAS 337 NO REACCION LEUCOCITARIA, NEUTROFILIA, PLAQUETAS NORMALES,

UROANALISIS P.H. 8.0 DENSIDAD 1.010 SANGRE NEGATIVO CETONAS NEGATIVO NITRITOS NEGATIVO ESTEARASA LEUCOCITARIA NEGATIVO MICROSCOPICO LEUCOCITOS 0-1 XC CélULAS EPITELIALES 0-1 XC BACTERIAS ESCASAS XC NO PATOLOGICO.

ANALISIS: SE COMENTA CON DRA CLAUDIA PSIQUIATRIA QUIEN INDICA CONTINUAR IGUAL MANEJO, CONTINUAR CON PSICOTERAPIA, SEGUN EVOLUCION SE DEFINIRA REMISION A UNIDAD MENTAL.

PLAN:

DIAGNOSTICOS

Tipo	Codigo	Descripción
Impresion Diagnostica	F322	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS
	R000	TAQUICARDIA, NO ESPECIFICADA
	F339	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, NO ESPECIFICADO
	Z655	PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA EXPOSICION A DESASTRE, GUERRA U OTRAS HOSTILIDADES
	F411	TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA

CONTROLADO

MEDICAMENTOS

Medicamento	Dosis	Und	Frec	Via
-------------	-------	-----	------	-----

AYUDAS DIAGNOSTICAS - PROCEDIMIENTOS - INTERCONSULTAS

Clase	Descripción	Observaciones
-------	-------------	---------------

RECOMENDACIONES GENERALES

Empty box for general recommendations.

Cama: U01

Salida a:

Diana Lizeth Tello M
MEDICINA GENERAL

Dr. DIANA LIZETH TELLO MADROÑERO
MEDICINA GENERAL
Reg.1084225017



SERVICIO: URGENCIAS

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Sexo: F Contrato: FIDUPREVISORA

Identificación: 1085304841

Dirección: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Teléfono: 3226451763

F. Nacimiento: 09/04/1993

Edad: 31 Años

EVOLUCION No. 1570007

Página No. 1

Fecha apertura: 2024-08-03 19:13:49

Fecha cierre: 2024-08-04 05:52:12

SUBJETIVO:

**EVOLUCIÓN URGENCIAS NOCHE ** PACIENTE FEMENINA DE 31 AÑOS DE EDAD CON DIAGNÓSTICO DE: 1) EPISODIO DEPRESIVO GRAVE 2) IDEACIÓN DE AUTOAGRESIÓN CON PLAN NO ESTRUCTURADO 3) ANTECEDENTE DE TRASTORNO DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN SIN MANEJO ACTUAL 4) ANTECEDENTE DE ANOREXIA GRAVE 5) TAQUICARDIA SINUSAL RESUELTA S/ ME SIENTO MUCHO MEJOR Y ME SIENTO BIEN PORQUE POR FIN PUDE DORMIR LLEVABA 15 DÍAS SIN PODER DORMIR.

OBJETIVO: EXAMEN FISICO: T.A: 110/70 F.R: 20 F.C: 76 T: 36.6 PESO: 50 KG. TALLA: 160 CM. IMC: 19.53 PESO NORMAL SAT O2: 96% AMBIENTE, PACIENTE EN REGULAR ESTADO GENERAL, CABEZA: NORMO CÉFALO, NO LESIONES NI DEFORMIDADES CRANEALES, OJOS CON PUPILAS ISOCÓRICAS NORMO REACTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, OTOSCOPIA NORMAL, NARIZ NORMAL, MUCOSA ORAL SEMISECA, FARINGE Y AMÍGDALAS SIN ALTERACIONES, CUELLO MÓVIL SIMÉTRICO SIN PRESENCIA DE MASAS NI ADENOPATÍAS, TÓRAX NORMO EXPANSIBLE, MURMULLO VESICULAR AUDIBLE EN AMBOS CAMPOS PULMONARES SIN PRESENCIA DE SOBRE AGREGADOS, RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, NO MASAS NI MEGALIAS, NO HAY SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, GENITOURINARIO: NORMAL EXTREMIDADES MÓVILES, SIMÉTRICAS SIN PRESENCIA DE EDEMA, LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS, PULSOS DISTALES PRESENTES ++, OSTEOMUSCULAR NORMAL. NEUROLÓGICO CONSCIENTE, ALERTA ORIENTADO, GLASGOW 15/15 NO DÉFICIT MOTOR NI SENSITIVO, NO SIGNOS MENÍNGEOS. EXAMEN MENTAL: PACIENTE CON BUENA PRESENTACIÓN PERSONAL, CON ROPA ADECUADA, HIPOPROSEXIA, ORIENTACIÓN ADECUADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CONSCIENTE, ALERTA, LENGUAJE FLUIDO, COHERENTE, CON BAJO TONO DE VOZ, AFECTO TRISTE, MEMORIA RECIENTE Y REMOTA CONSERVADA, JUICIO RACIOCINIO: ADECUADO, INTROSPECCIÓN Y PROSPECCIÓN CON ALTERACIÓN, NO ALTERACIÓN DE LA SENSOPERCEPCIÓN, PENSAMIENTO: IDEAS LÓGICAS Y COHERENTES, CON ALTERACIONES DE PATRÓN DE SUEÑO Y DE ALIMENTACIÓN *SE VALORA PACIENTE CON EPP SEGUN INDICA OMS Y PROTOCOLO DE LAVADO DE MANOS* RIESGO DE ÚLCERAS: BAJO RIESGO DE CAÍDAS: BAJO

CONTROLADO

ANÁLISIS: PACIENTE DE 31 AÑOS CON ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICOS ANOTADOS DE MOMENTO EN MEJORES CONDICIONES GENERALES, HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE, SIN SIGNOS DE BAJO GASTO, AFEBRIL, NO SIGNOS DE SIRS, REFIERE ESTAR TRANQUILA, NO NUEVOS EPISODIOS DE LABILIDAD EMOCIONAL, AL EXAMEN FISICO SIN HALLAZGOS POSITIVOS POR EL MOMENTO; POR AHORA SE INDICA CONTINUAUR IGUAL MANEJO MEDICO INSTAURADO, CONTINUAR EN PISOTEARÍA, ATENTOS A EVOLUCIÓN PARA DETERMINAR INGRESO A UNIDAD MENTAL, SE COMENTA A PACIENTE CONDUCTA MEDICA A SEGUIR QUINE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR. ATENTOS A EVOLUCIÓN, INFORMAR CAMBIOS

PLAN: CONTINUAUR IGUAL MANEJO MEDICO INSTAURADO, SEGUIMEITNO POR PSIQUIATRIA Y PSICOLOGIA

DIAGNOSTICOS

Tipo	Codigo	Descripción
Impresion Diagnostica	F322	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS
	R000	TAQUICARDIA, NO ESPECIFICADA
	F339	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, NO ESPECIFICADO
	Z655	PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA EXPOSICION A DESASTRE, GUERRA U OTRAS HOSTILIDADES
	F411	TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA

MEDICAMENTOS

Medicamento	Dosis	Und	Frec	Vía
-------------	-------	-----	------	-----

AYUDAS DIAGNOSTICAS - PROCEDIMIENTOS - INTERCONSULTAS

Clase	Descripción	Observaciones
-------	-------------	---------------

ELABORADO POR:
Subgerente de Salud

REVISADO POR:
Gerenciamiento del S.G.C

APROBADO POR:
Gerente General



Profesionales de la Salud S.A.

HISTORIA CLÍNICA DE PACIENTE HOSPITALIZADO

CÓDIGO:
FRGEN-92
VERSIÓN:
02

Fecha de elaboración:
20 de Mayo de 2009
Fecha de actualización:
12 de Agosto de 2016

SERVICIO: URGENCIAS

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Sexo: F Contrato: FIDUPREVISORA

Identificación: 1085304841

Dirección: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Teléfono: 3226451763

F. Nacimiento: 09/04/1993

Edad: 31 Años

EVOLUCION No. 1570007

Página No. 2

Fecha apertura: 2024-08-03 19:13:49

Fecha cierre: 2024-08-04 05:52:12

RECOMENDACIONES GENERALES

Cama: U01

Salida a:

Juan David Pantoja Z.
R.N. 1085342502

Dr. JUAN DAVID PANTOJA ZARAMA
MEDICINA GENERAL
Reg. 1085342502

CONTROLADO

ELABORADO POR:
Subgerente de Salud

REVISADO POR:
Gerenciamiento del S.G.C

APROBADO POR:
Gerente General



SERVICIO: URGENCIAS

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Sexo: F Contrato: FIDUPREVISORA

Identificación: 1085304841

Dirección: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Teléfono: 3226451763

F. Nacimiento: 09/04/1993

Edad: 31 Años

EVOLUCION No. 1570084

Página No. 1

Fecha apertura: 2024-08-04 05:52:16

Fecha cierre: 2024-08-04 06:57:03

SUBJETIVO: ***** SE ABRE FOLIO PARA FORMULACIÓN *****

OBJETIVO:

ANÁLISIS: PACIENTE FEMENINA DE 31 AÑOS DE EDAD CON DIAGNÓSTICO DE: 1) EPISODIO DEPRESIVO GRAVE 2) IDEACIÓN DE AUTOAGRESIÓN CON PLAN NO ESTRUCTURADO 3) ANTECEDENTE DE TRASTORNO DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN SIN MANEJO ACTUAL 4) ANTECEDENTE DE ANOREXIA GRAVE 5) TAQUICARDIA SINUSAL RESUELTA CON EVOLUCIÓN CLÍNICA FAVORABLE, EN SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA, SE CONTINUA MANEJO MÉDICO, SE SOLICITA MEDICAMENTOS POR SISTEMA

PLAN: CONTINUAR IGUAL MANEJO MÉDICO INSTAURADO

DIAGNOSTICOS

Tipo	Código	Descripción
Impresión Diagnóstica	F322	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS
	R000	TAQUICARDIA, NO ESPECIFICADA
	F339	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, NO ESPECIFICADO
	Z655	PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA EXPOSICION A DESASTRE, GUERRA U OTRAS HOSTILIDADES
	F411	TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA

CONTROLADO

MEDICAMENTOS

Medicamento	Dosis	Und	Frec	Vía
602070 ESZOPICLONA 3 MG TAB	3	Miligramos	C/ 24 Horas	Oral
001113 FLUVOXAMINA 100MG TBS	100	Miligramos	C/ 24 Horas	Oral

AYUDAS DIAGNOSTICAS - PROCEDIMIENTOS - INTERCONSULTAS

Clase	Descripción	Observaciones
-------	-------------	---------------

RECOMENDACIONES GENERALES

Empty box for general recommendations.

Cama: U01

Salida a:

Juan David Pantoja Z.
n.º. 1085342502

Dr. JUAN DAVID PANTOJA ZARAMA
MEDICINA GENERAL
Reg.1085342502



SERVICIO: URGENCIAS

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Sexo: F Contrato: FIDUPREVISORA

Identificación: 1085304841

Dirección: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Teléfono: 3226451763

F. Nacimiento: 09/04/1993

Edad: 31 Años

EVOLUCION No. 1570096

Página No. 1

Fecha apertura: 2024-08-04 07:05:20

Fecha cierre: 2024-08-05 17:06:13

SUBJETIVO: **EVOLUCIÓN URGENCIAS DIARIA**

PACIENTE FEMENINA DE 31 AÑOS DE EDAD CON DIAGNÓSTICO DE:

- 1) EPISODIO DEPRESIVO GRAVE
- 2) IDEACIÓN DE AUTOAGRESIÓN CON PLAN NO ESTRUCTURADO
- 3) ANTECEDENTE DE TRASTORNO DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN SIN MANEJO ACTUAL
- 4) ANTECEDENTE DE ANOREXIA GRAVE
- 5) TAQUICARDIA SINUSAL RESUELTA

S/ PACIENTE SIN FAMILIAR ACUDIENTE, REFIERE ME SIENTO MUCHÍSIMO MEJOR, HE PODIDO DORMIR Y COMER LO QUE NO HABÍA HECHO DESDE HACE DIAS"

OBJETIVO: SIGNOS VITALES: PA. 110/70 MMHG, FC: 90 LPM, FR. 20 RPM,SAO2: 93% PACIENTE EN ACEPTABLE ESTADO GENERAL, CABEZA: NORMO CÉFALO, NO LESIONES NI DEFORMIDADES CRANEALES, OJOS CON PUPILAS ISOCÓRICAS NORMO REACTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, OTOSCOPIA NORMAL, NARIZ NORMAL, MUCOSA ORAL SEMISECA, FARINGE Y AMÍGDALAS SIN ALTERACIONES, CUELLO MÓVIL SIMÉTRICO SIN PRESENCIA DE MASAS NI ADENOPATÍAS, TÓRAX NORMO EXPANSIBLE, MURMULLO VESICULAR AUDIBLE EN AMBOS CAMPOS PULMONARES SIN PRESENCIA DE SOBRE AGREGADOS, RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, NO MASAS NI MEGALIAS, NO HAY SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, GENITOURINARIO: NORMAL EXTREMIDADES MÓVILES, SIMÉTRICAS SIN PRESENCIA DE EDEMA, LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS, PULSOS DISTALES PRESENTES ++, OSTEOMUSCULAR NORMAL. NEUROLÓGICO CONSCIENTE, ALERTA ORIENTADO, GLASGOW 15/15 NO DÉFICIT MOTOR NI SENSITIVO, NO SIGNOS MENÍNGEOS. EXAMEN MENTAL: PACIENTE CON BUENA PRESENTACIÓN PERSONAL, CON ROPA ADECUADA, HIPOPROSEXIA, ORIENTACIÓN ADECUADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CONSCIENTE, ALERTA, LENGUAJE FLUIDO, COHERENTE, CON BAJO TONO DE VOZ, AFECTO TRISTE, MEMORIA RECIENTE Y REMOTA CONSERVADA, JUICIO RACIOCINIO: ADECUADO, INTROSPECCIÓN Y PROSPECCIÓN CON ALTERACIÓN, NO ALTERACIÓN DE LA SENSOPERCEPCIÓN, PENSAMIENTO: IDEAS LÓGICAS Y COHERENTES, CON ALTERACIONES DE PATRÓN DE SUEÑO Y DE ALIMENTACIÓN

CONTROLADO

ANÁLISIS: PACIENTE DE 31 AÑOS DE EDAD CON HISTORIA CLÍNICA ANOTADA, CON EVOLUCIÓN CLÍNICA HACIA LA MEJORA, SIN DETERIORO NEUROLÓGICO O HEMODINAMICO. HOY CON MEJORA DE SUS SINTOMAS. SIN EMBARGO REFIERE "POR MOMENTO SIENTO QUE QUIERO LLORAR Y NOSE POR QUE" POR LO QUE EL DIA DE HOY SE INDICA CONTINUAR CON PLAN MEDICO INSTAURADO.

PLAN: CONTINAUR CON IUAL PLAN MEDICO.

DIAGNOSTICOS

Tipo	Codigo	Descripción
Impresion Diagnostica	F322	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS
	R000	TAQUICARDIA, NO ESPECIFICADA
	F339	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, NO ESPECIFICADO
	Z655	PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA EXPOSICION A DESASTRE, GUERRA U OTRAS HOSTILIDADES
	F411	TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA

MEDICAMENTOS

Medicamento	Dosis	Und	Frec	Via

AYUDAS DIAGNOSTICAS - PROCEDIMIENTOS - INTERCONSULTAS



Profesionales de la Salud S.A.

HISTORIA CLÍNICA DE PACIENTE HOSPITALIZADO

CÓDIGO:
FRGEN-92
VERSIÓN:
02

Fecha de elaboración:
20 de Mayo de 2009
Fecha de actualización:
12 de Agosto de 2016

SERVICIO: URGENCIAS

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Sexo: F Contrato: FIDUPREVISORA

Identificación: 1085304841

Dirección: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Teléfono: 3226451763

F. Nacimiento: 09/04/1993

Edad: 31 Años

EVOLUCION No. 1570096

Pagina No. 2

Fecha apertura: 2024-08-04 07:05:20

Fecha cierre: 2024-08-05 17:06:13

Clase Descripción

Observaciones

RECOMENDACIONES GENERALES

Cama: U01

Salida a:


Dra. Claudia M. Estrada
M. D. M. 1088594661
Médico

Dr. CLAUDIA MARIBEL ESTRADA .
MEDICINA GENERAL
Reg.1088594661

CONTROLADO

ELABORADO POR:
Subgerente de Salud

REVISADO POR:
Gerenciamiento del S.G.C

APROBADO POR:
Gerente General



SERVICIO: URGENCIAS

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Sexo: F Contrato: FIDUPREVISORA

Identificación: 1085304841

Dirección: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Teléfono: 3226451763

F. Nacimiento: 09/04/1993

Edad: 31 Años

EVOLUCION No. 1570200

Página No. 1

Fecha apertura: 2024-08-04 13:16:52

Fecha cierre: 2024-08-04 19:03:30

SUBJETIVO: **EVOLUCIÓN URGENCIAS TARDE** PACIENTE FEMENINA DE 31 AÑOS DE EDAD CON DIAGNÓSTICO DE: 1) EPISODIO DEPRESIVO GRAVE 2) IDEACIÓN DE AUTOAGRESIÓN CON PLAN NO ESTRUCTURADO 3) ANTECEDENTE DE TRASTORNO DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN SIN MANEJO ACTUAL 4) ANTECEDENTE DE ANOREXIA GRAVE 5) TAQUICARDIA SINUSAL RESUELTA

OBJETIVO:SIGNOS VITALES: PA. 90/70 MMHG, FC: 78 LPM, FR. 19 RPM,SAO2: 93% PACIENTE EN ACEPTABLE ESTADO GENERAL, CABEZA: NORMO CÉFALO, NO LESIONES NI DEFORMIDADES CRANEALES, OJOS CON PUPILAS ISOCÓRICAS NORMO REACTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, OTOSCOPIA NORMAL, NARIZ NORMAL, MUCOSA ORAL SEMISECA, FARINGE Y AMÍGDALAS SIN ALTERACIONES, CUELLO MÓVIL SIMÉTRICO SIN PRESENCIA DE MASAS NI ADENOPATÍAS, TÓRAX NORMO EXPANSIBLE, MURMULLO VESICULAR AUDIBLE EN AMBOS CAMPOS PULMONARES SIN PRESENCIA DE SOBRE AGREGADOS, RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, NO MASAS NI MEGALIAS, NO HAY SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, GENITOURINARIO: NORMAL EXTREMIDADES MÓVILES, SIMÉTRICAS SIN PRESENCIA DE EDEMA, LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS, PULSOS DISTALES PRESENTES ++, OSTEOMUSCULAR NORMAL. NEUROLÓGICO CONSCIENTE, ALERTA ORIENTADO, GLASGOW 15/15 NO DÉFICIT MOTOR NI SENSITIVO, NO SIGNOS MENÍNGEOS. EXAMEN MENTAL: PACIENTE CON BUENA PRESENTACIÓN PERSONAL, CON ROPA ADECUADA, HIPOPROSEXIA, ORIENTACIÓN ADECUADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CONSCIENTE, ALERTA, LENGUAJE FLUIDO, COHERENTE, CON BAJO TONO DE VOZ, AFECTO TRISTE, MEMORIA RECIENTE Y REMOTA CONSERVADA, JUICIO RACIOCINIO: ADECUADO, INTROSPECCIÓN Y PROSPECCIÓN CON ALTERACIÓN, NO ALTERACIÓN DE LA SENSOPERCEPCIÓN, PENSAMIENTO: IDEAS LÓGICAS Y COHERENTES, CON ALTERACIONES DE PATRÓN DE SUEÑO Y DE ALIMENTACIÓN

CONTROLADO

ANALISIS: PACIENTE DE 31 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO ANOTADOS EN HISTORIA CLÍNICA, CON EVOLUCIÓN CLÍNICA ESTACIONARIA, DE MOMENTO HEMODINAMICAMENTE ESTABLE SIN SIGNOS DE BAJO GASTO, AFEBRIL, SIN DETERIORO NEUROLÓGICO. SIN EMBARGO APCINETE CON LLANTO FACIL, LABILIDAD EMOCIONAL, REFIERE " LLORA SIN CONTROL NI INTENCIÓN SIN ALGUNA CAUSA". POR AHORA SE INDICA CONTINUAR CON PLAN MÉDICO INSTAURADO. CONTINUAR CON PSICOTERAPIA, PENDIENTE VALORACIÓN POR PSIQUIATRÍA. PARA DETERMINAR REMISIÓN A UNIDAD MENTAL. CONTINUAR RESTO DE MANEJO IGUAL ATENTOS A EVOLUCIÓN.

PLAN: CONTINUAR IGUAL MANEJO MÉDICO INSTAURADO// INFORMAR CAMBIOS // ATENTOS A EVOLUCIÓN

DIAGNOSTICOS

Tipo	Codigo	Descripción
Impresion Diagnostica	F322	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS
	R000	TAQUICARDIA, NO ESPECIFICADA
	F339	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, NO ESPECIFICADO
	Z655	PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA EXPOSICION A DESASTRE, GUERRA U OTRAS HOSTILIDADES
	F411	TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA

MEDICAMENTOS

Medicamento	Dosis	Und	Frec	Via
-------------	-------	-----	------	-----

AYUDAS DIAGNOSTICAS - PROCEDIMIENTOS - INTERCONSULTAS

Clase	Descripción	Observaciones
-------	-------------	---------------

RECOMENDACIONES GENERALES

Empty box for general recommendations.



Profesionales de la Salud S.A.

HISTORIA CLÍNICA DE PACIENTE HOSPITALIZADO

CÓDIGO:
FRGEN-92
VERSIÓN:
02

Fecha de elaboración:
20 de Mayo de 2009
Fecha de actualización:
12 de Agosto de 2016

SERVICIO: URGENCIAS

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Sexo: F Contrato: FIDUPREVISORA

Identificación: 1085304841

Dirección: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Teléfono: 3226451763

F. Nacimiento: 09/04/1993

Edad: 31 Años

EVOLUCION No. 1570200

Página No. 2

Fecha apertura: 2024-08-04 13:16:52

Fecha cierre: 2024-08-04 19:03:30

Cama: U01

Salida a:

Juan David Pantoja Z.
n.º. 1085342502

Dr. JUAN DAVID PANTOJA ZARAMA
MEDICINA GENERAL
Reg. 1085342502

CONTROLADO

ELABORADO POR:
Subgerente de Salud

REVISADO POR:
Gerenciamiento del S.G.C

APROBADO POR:
Gerente General



SERVICIO: URGENCIAS

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Sexo: F Contrato: FIDUPREVISORA

Identificación: 1085304841

Dirección: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Teléfono: 3226451763

F. Nacimiento: 09/04/1993

Edad: 31 Años

EVOLUCION No. 1570216 Pagina No. 1

Fecha: 2024-08-04 15:42:08

SUBJETIVO:

OBJETIVO:

ANALISIS: SE ABRE FOLIO POR ERROR

PLAN:

DIAGNOSTICOS

Tipo	Codigo	Descripción
Impresion Diagnostica	F322	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS
	R000	TAQUICARDIA, NO ESPECIFICADA
	F339	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, NO ESPECIFICADO
	Z655	PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA EXPOSICION A DESASTRE, GUERRA U OTRAS HOSTILIDADES
	F411	TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA

CONTROLADO

MEDICAMENTOS

Medicamento	Dosis	Und	Frec	Via
-------------	-------	-----	------	-----

AYUDAS DIAGNOSTICAS - PROCEDIMIENTOS - INTERCONSULTAS

Clase	Descripción	Observaciones
-------	-------------	---------------

RECOMENDACIONES GENERALES

Empty box for general recommendations.

Cama: U01

Salida a:

Dr. OSCAR GIOVANNI HERNANDEZ ERASO
GINECOLOGIA
Reg.52215301



SERVICIO: URGENCIAS

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Sexo: F Contrato: FIDUPREVISORA

Identificacion: 1085304841

Direccion: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Telefono: 3226451763

F. Nacimiento: 09/04/1993

Edad: 31 Años

EVOLUCION No. 1570346

Pagina No. 1

Fecha apertura: 2024-08-05 05:41:04

Fecha cierre: 2024-08-05 05:42:50

SUBJETIVO: *** FEMENINA DE 31 AÑOS CON IDX : 1) EPISODIO DEPRESIVO GRAVE

2) TRASTORNO DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN SIN MANEJO ACTUAL

2) IDEACIÓN DE AUTOAGRESIÓN CON PLAN NO ESTRUCTURADO

3) ANOREXIA GRAVE

ANTECEDENTE

TRASTORNO DEPRESIVO Y ANSIEDAD

** SE ABRE FOLIO PARA FORMULACION *

OBJETIVO:

ANALISIS:

PLAN:

DIAGNOSTICOS

Tipo	Codigo	Descripción
Confirmado repetido	F322	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS
	R000	TAQUICARDIA, NO ESPECIFICADA
	F339	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, NO ESPECIFICADO
	Z655	PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA EXPOSICION A DESASTRE, GUERRA U OTRAS HOSTILIDADES
	F411	TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA

MEDICAMENTOS

Medicamento	Dosis	Und	Frec	Via
602070 ESZOPICLONA 3 MG TAB	3	Miligramos	C/ 24 Horas	Oral
001113 FLUVOXAMINA 100MG TBS	100	Miligramos	C/ 24 Horas	Oral

AYUDAS DIAGNOSTICAS - PROCEDIMIENTOS - INTERCONSULTAS

Clase	Descripción	Observaciones
-------	-------------	---------------

RECOMENDACIONES GENERALES

Empty box for general recommendations.

Cama: U01

Salida a:

Dr. LUIS D. BARBOSA MERIÑO
Médico General
U. Cooperativa de Colombia
S.M. 1738

Dr. LUIS DANIEL BARBOSA MERIÑO
MEDICINA GENERAL
Reg.1082839318

CONTROLADO



SERVICIO: URGENCIAS

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Sexo: F Contrato: FIDUPREVISORA

Identificacion: 1085304841

Direccion: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Telefono: 3226451763

F. Nacimiento: 09/04/1993

Edad: 31 Años

EVOLUCION No. 1570390

Pagina No. 1

Fecha apertura: 2024-08-05 07:14:36

Fecha cierre: 2024-08-05 11:15:58

SUBJETIVO: **EVOLUCIÓN URGENCIAS OBSERVACION**

PACIENTE FEMENINA DE 31 AÑOS DE EDAD CON DIAGNÓSTICO DE:

- 1) EPISODIO DEPRESIVO MODERADO A GRAVE
- 2) IDEACIÓN DE AUTOAGRESIÓN CON PLAN NO ESTRUCTURADO
- 3) ANTECEDENTE DE TRASTORNO DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN SIN MANEJO ACTUAL
- 4) ANTECEDENTE DE ANOREXIA GRAVE
- 5) TAQUICARDIA SINUSAL RESUELTA

S/ PACIENTE CON FAMILIAR MADRE, REFIERE ME SIENTO MEJORM DESDE QUE HE PODIDO DORMIR YA TENGO MAS ANIMOS, ME SIENTO MEJOR.

OBJETIVO: SIGNOS VITALES: PA. 97/54 MMHG, FC: 68 LPM, FR. 20 RPM, T: 36.4°, SAO2: 97% AMBIENTE PACIENTE EN ACEPTABLE ESTADO GENERAL, CABEZA: NORMO CÉFALO, NO LESIONES NI DEFORMIDADES CRANEALES, OJOS CON PUPILAS ISOCÓRICAS NORMO REACTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, OTOSCOPIA NORMAL, NARIZ NORMAL, MUCOSA ORAL HUMEDA, FARINGE Y AMÍGDALAS SIN ALTERACIONES, CUELLO MÓVIL SIMÉTRICO SIN PRESENCIA DE MASAS NI ADENOPATÍAS, TÓRAX NORMO EXPANSIBLE, MURMULLO VESICULAR AUDIBLE EN AMBOS CAMPOS PULMONARES SIN PRESENCIA DE SOBRE AGREGADOS, RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, NO MASAS NI MEGALIAS, NO HAY SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, GENITOURINARIO: NORMAL EXTREMIDADES MÓVILES, SIMÉTRICAS SIN PRESENCIA DE EDEMA, LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS, PULSOS DISTALES PRESENTES ++, OSTEOMUSCULAR NORMAL. NEUROLÓGICO CONSCIENTE, ALERTA ORIENTADO, GLASGOW 15/15 NO DÉFICIT MOTOR NI SENSITIVO, NO SIGNOS MENÍNGEOS. EXAMEN MENTAL: PACIENTE CON BUENA PRESENTACIÓN PERSONAL, CON ROPA ADECUADA, HIPOPROSEXIA, ORIENTACIÓN ADECUADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CONSCIENTE, ALERTA, LENGUAJE FLUIDO, COHERENTE, CON BAJO TONO DE VOZ, AFECTO TRISTE, MEMORIA RECIENTE Y REMOTA CONSERVADA, JUICIO RACIOCINIO: ADECUADO, INTROSPECCIÓN Y PROSPECCIÓN CON ALTERACIÓN, NO ALTERACIÓN DE LA SENSOPERCEPCIÓN, PENSAMIENTO: IDEAS LÓGICAS Y COHERENTES, CON MEJORIA EN PATRÓN DE SUEÑO Y DE ALIMENTACIÓN

SE VALORA PACIENTE CON EPP SEGUN INDICA OMS Y PROTOCOLO DE LAVADO DE MANOS

RIESGO DE ULCERAS: BAJO

RIESGO DE CAIDAS: MEDIO

ANALISIS: PACIENTE DE 31 AÑOS DE EDAD CON HISTORIA CLÍNICA ANOTADA, CON EVOLUCIÓN CLÍNICA HACIA LA MEJORIA, SIN DETERIORO NEUROLÓGICO O HEMODINÁMICO, CON MEJORIA DE SUS SINTOMAS POSTERIOR A PODER CONCILIAR EL SUEÑO Y AUMENTO DEL APETITO, CONTINUA EN SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA, EN ESPERA DE VALORACIÓN POR PSIQUIATRIA SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EN MANEJO MEDICO INDICADO POR PSIQUIATRIA, SE EXPLICA CONDICION Y CONDUCTA REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN: DIETA CORRIENTE

ESZOPICLONA 3 MG VO NOCHE

FLUVOXAMINA 100 MG VO DIA

SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA

VALORACION POR PSIQUIATRIA

CONTROL DE SIGNOS VITALES

INFORMAR CAMBIOS

CONTROLADO



SERVICIO: URGENCIAS

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Sexo: F Contrato: FIDUPREVISORA

Identificación: 1085304841

Dirección: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Teléfono: 3226451763

F. Nacimiento: 09/04/1993

Edad: 31 Años

EVOLUCION No. 1570390

Página No. 2

Fecha apertura: 2024-08-05 07:14:36

Fecha cierre: 2024-08-05 11:15:58

DIAGNOSTICOS

Tipo	Código	Descripción
Impresión Diagnóstica	F322	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS
	R000	TAQUICARDIA, NO ESPECIFICADA
	F339	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, NO ESPECIFICADO
	Z655	PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA EXPOSICION A DESASTRE, GUERRA U OTRAS HOSTILIDADES
	F411	TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA

MEDICAMENTOS

Medicamento	Dosis	Und	Frec	Vía
-------------	-------	-----	------	-----

AYUDAS DIAGNOSTICAS - PROCEDIMIENTOS - INTERCONSULTAS

Clase	Descripción	Observaciones
I	0623 Psiquiatría	AHORA

RECOMENDACIONES GENERALES

Empty box for general recommendations.

Cama: U01

Salida a:

Diana Lizeth Tello M
MEDICINA GENERAL

Dr. DIANA LIZETH TELLO MADROÑERO
MEDICINA GENERAL
Reg. 1084225017

CONTROLADO



SERVICIO: URGENCIAS

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Sexo: F Contrato: FIDUPREVISORA

Identificación: 1085304841

Dirección: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Teléfono: 3226451763

F. Nacimiento: 09/04/1993

Edad: 31 Años

EVOLUCION No. 1570422

Página No. 1

Fecha apertura: 2024-08-05 07:57:53

Fecha cierre: 2024-08-05 08:19:06

SUBJETIVO: PACIENTE DE 31 AÑOS DE EDAD QUIEN CONSULTA EL DIA VIERNES EN LA NOCHE POR CUADRO CLÍNICO CONSISTENTE EN DIFICULTAD PARA DORMIR, ANSIEDAD GENERALIZADA, SENSACIÓN DE MIEDO, DE 20 DIAS DE EVOLUCION, PACIENTE CON ANTECEDENTE DE TRASTORNO ANSIOSO REACTIVO A SITUACION LABORAL. PACIENTE QUIEN TRABAJA COMO DOCENTE DESDE HACE 3 AÑOS EN MUNICIPIO DE CUMBITARA CORREGIMIENTO DE PIZANDA, REFIERE QUE DESDE HACE 1 AÑO INICIA CUADRO ANSIOSO EN LUGAR DE TRABAJO, EL CUAL SE DESENCADENA POSTERIOR A INICIO DE CONFLICTO ARMADO ENTRE LAS AUTODEFENSAS PARAMILITARES ETC. INICIA CON RESTRICCIONES EN HORARIOS DE SALIDA Y LLEGADA, TOQUES DE QUEDA ETC, LA PACIENTE REFIERE QUE ESTE ENCIERRO LE GENERO ANSIEDAD, INSOMNIO Y ALTERACIONES EN SU ESTADO DE ANIMO, INICIO TRATAMIENTO CON PSIQUIATRIA Y FUE MEDICADA CON FLUVOXAMINA 100 MG DIA, Y ESZOPICLONA 3MG NOCHE. EN EL ULTIMO MES LOS HOSTIGAMIENTOS Y ENFRENTAMIENTOS ENTRE LOS GRUPOS ARMADOS HAN AUMENTADO Y LOS RETENES DE PARAMILITARES SON DIARIAMENTE VARIAS VECES AL DIA. LA PACIENTE REFIERE QUE A FINALES DE JUNIO POR VARIAS SITUACIONES TANTO PERSONALES DE NO QUERER TOMAR MAS MEDICAMENTOS PORQUE NO LE PARECE JUSTO Y ASOCIADO A QUE NO LOGRA UNA CITA DE CONTROL PARA LA FORMULA DECIDE NO TOMAR MAS MEDICAMENTOS. PACIENTE INICIA CON CUADRO CLINICO CONSISTENTE EN AHNEDONIA, ANSIEDAD MARCADA, INSOMNIO DE CONCILIACION Y RECONCILIACION , ANIMO TRISTE Y SINTOMAS ASOCIADOS A IDEACION SUICIDA DADO POR LA IMPOTENCIA QUE SIENTE ANTE LA SITUACION EN LA QUE SE ENCUENTRA, DADO QUE REFIERE QUE DISFRUTA DE SU CARRERA COMO DOCENTE PERO AL MISMO TIEMPO LA SITUACION DE CONFLICTO ES MUY DIFICIL PARA ELLA DE GESTIONAR EMOCIONALMENTE, ASOCIADO A SENTIRSE SOLA Y EN PELIGRO.

CONTROLADO

OBJETIVO: PACIENTE ALERTA, BUENA PRESENTACION GENERAL, LUCIDA, ORIENTADA EN LAS 3 ESFERAS, EUPROXEXICA, EULALICA.,PRESENTA LLANTO CONSTANTE DURANTE LA ENTREVISTA, ASOCIADO A SINTOMAS DE ANSIEDAD MARCADOS, PENSAMIENTO LOGICO, COHERENTE IDEAS DE RUINA , MELANCOLIA EN CUANTO A SITUACION PERSONAL, JUICIO ALTERADO EN FASE VALORATIVA, NO PRESENTA IDEAS DELIRANTES NI ALTERACIONES SENSOPERCEPTIVAS EN EL MOMENTO DE LA ENTREVISTA, AFECTO ANSIOSO TRISTE , IMPULSIVIDAD POR INMADUREZ EN MANEJO EMOCIONAL. CALCULO CONSERVADO , FUNCIONES COGNITIVAS SUPERIORES Y BASICAS CONSERVADAS. INTELIGENCIA IMPRESIONA PROMEDIO, SIN ALTERACIONES MOTORAS.

ANALISIS: PACIENTE DE 31 AÑOS QUIEN PRESENTA REACTIVIDAD EMOCIONAL IMPORTANTE, CON DIFULTAD PARA VALIDACION DE TOMA DE DECISIONES (IDEAS DE SUICIDIO ANTE SITUACION LABORAL Y CONFLICTO ARMADO) PACIENTE QUIEN REQUIERE AJUSTE DE MEDICAMENTOS, ASOCIADO A CONTENCIÓN POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, SE INDICA INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL POR RIESGO PARA SI MISMA, IMPULSIVIDAD Y ANSIEDAD MARCADA. DURANTE LOS DOS DIAS EN URGENCIAS SE OBSERVO MEJORIA EN CUANTO A PATRON DE SUEÑO Y DISMINUCION DE ANSIEDAD. PARACLINICOS DENTRO DE PATRONES NORMALES, NO SE EVIDENCIAS FOCOS INFECCIOSOS.

PLAN: - SE REINICIA FLUVOXAMINA 100 MG TOMAR 1 TABLETA EN LA MAÑANA 8 AM.

- ESZOPICLONA 3 MG 1 TABLETA EN LA NOCHE 8 PM

-INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL PARA EVALUACION , REAJUSTE E INTERVENCION DE EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

DIAGNOSTICOS

Tipo	Codigo	Descripción
Impresion Diagnostica	F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION
	F432	TRASTORNOS DE ADAPTACION
	F321	EPISODIO DEPRESIVO MODERADO

MEDICAMENTOS

Medicamento	Dosis	Und	Frec	Via
-------------	-------	-----	------	-----

AYUDAS DIAGNOSTICAS - PROCEDIMIENTOS - INTERCONSULTAS

ELABORADO POR:
Subgerente de Salud

REVISADO POR:
Gerenciamiento del S.G.C

APROBADO POR:
Gerente General



Profesionales de la Salud S.A.

HISTORIA CLÍNICA DE PACIENTE HOSPITALIZADO

CÓDIGO:
FRGEN-92

Fecha de elaboración:
20 de Mayo de 2009

VERSIÓN:
02

Fecha de actualización:
12 de Agosto de 2016

SERVICIO: URGENCIAS

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Sexo: F Contrato: FIDUPREVISORA

Identificación: 1085304841

Dirección: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Teléfono: 3226451763

F. Nacimiento: 09/04/1993

Edad: 31 Años

EVOLUCION No. 1570422

Página No. 2

Fecha apertura: 2024-08-05 07:57:53

Fecha cierre: 2024-08-05 08:19:06

Clase Descripción

Observaciones

RECOMENDACIONES GENERALES

Cama: U01

Salida a:

Dr. CLAUDIA MARIA GOMEZ GUERRERO
PSIQUIATRIA
Reg.27094543

CONTROLADO

ELABORADO POR:
Subgerente de Salud

REVISADO POR:
Gerenciamiento del S.G.C

APROBADO POR:
Gerente General



SERVICIO: URGENCIAS

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Sexo: F Contrato: FIDUPREVISORA

Identificación: 1085304841

Dirección: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Teléfono: 3226451763

F. Nacimiento: 09/04/1993

Edad: 31 Años

EVOLUCION No. 1570452

Página No. 1

Fecha apertura: 2024-08-05 08:45:24

Fecha cierre: 2024-08-05 08:51:59

SUBJETIVO: PACIENTE DE 31 AÑOS CON DX DE 1) EPISODIO DEPRESIVO GRAVE 2) TRASTORNO DE ANSIEDAD Y DEPRESION SIN MANEJO ACTUAL 2) IDEACION DE AUTOAGRESION CON PLAN NO ESTRUCTURADO 3) ANOREXIA GRAVE 4) DESHIDRATACION GRADO 2 4) TAQUICARDIASINUSAL, CON EVOLUCION CLINICA FAVORABLE, EN ESPERA DE VALROACION ESPECIALIZADA, SE CONTINUA MANEJO MEDICO, SE SOLICITA MEDICAMENTOS POR SISTEMA

OBJETIVO: PACIENTE SE ENCUENTRA LUCIDA ATENTA EMPÁTICA Y PARTICIPATIVA, EN EL PROCESO LA PACIENTE MANEJA UN LENGUAJE VERBAL CON UN TONO DE VOZ NORMAL MODERADO COHERENTE Y ESTRUCTURADO, ORIENTADO EN TIEMPO ESPACIO Y PERSONA, INGRESA CON BUENA PRESENTACIÓN PERSONAL E HIGIENE PERSONAL, SIN ALTERACIONES EN SU ESTRUCTURA TEMPORAL, MANTUVO UNA ORIENTACIÓN AUTOPSÍQUICA Y ALOPSÍQUICA ÍNTEGRA A LO LARGO DE LA ENTREVISTA HUMOR INSEGURA , LLANTO, ESTADO DE ÁNIMO INESTABLE, AFECTO AMPLIO, SE IDENTIFICA QUE LA PACIENTE LOGRA FORMULAR ORGANIZAR Y EXPRESAR SUS PENSAMIENTOS SIN NINGÚN LIMITANTE APARENTE, PENSAMIENTO ABSTRACTO SIN ALTERACIONES DE CUIDADO, DÉFICITS EN LA ATENCIÓN SOSTENIDA EN LA CONCENTRACIÓN SELECTIVA A CAUSA DE SUS PROCESOS ANSISOO DEPRESIVOS. AL INDAGAR EN FECHAS IMPORTANTES Y DATOS ASOCIADOS RESPONDE CON DIFICULTAD POR LO QUE SE EVIDENCIAN ALTERACIONES A NIVEL DE MEMORIA SE IDENTIFICAN PROBLEMAS DE APETITO ANTECEDENTES DE ANOREXIA REFIERE PRESENTA ESTADOS ALTERADOS DEL RITMO NATURAL DEL SUEÑO, JUICIO CRÍTICO AUTOCONCEPTO NEGATIVO , ANTECEDENTES DE CONFLICTO ARMADO UNO DE SUS PRINCIPALES DETONANTES DE SU SITUACION ACTUAL

ANALISIS: : PACIENTE DE 31 AÑOS DE EDAD EN BUENAS CONDICIONEX EN GENERALES EN EL PROCESO LA PACIENTE MANEJA UN LENGUAJE VERBAL FLUIDO COHERENTE Y ESTRCURRUADO CON UN TONO AUDIBLE,, ESTABLECE CONTACTO VISUAL DE FORMA PERMANENTE, PRESENCIA DE LLANTO AUTOCRITICA ELEVADA Y PENSAMIENTOS NEGATIVOS PERSISTENTES RELACIONADOS CON SU AUSENTISMO LABORAL POR SU ESTADO DE SALUD MENTAL ACTUAL, EN EL PROCESO SE LE INFORMA A LA PACIENTE SOBRE LA NECESIDAD DE ESTAR EN UNA UNIDAD MENTAL, DANDO A CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS Y LA EJECUCION DE UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO. POR LO QUE LA PACIENTE ACEPTA, SE INFORMA A MEDICO PARA INICIAR PROCESO REMISION.

PLAN: : 1. REMISIÓN UNIDAD MENTAL 2. SEGUIMIENTO PSICOLOGÍA AMBULATORIO 3. SEGUIMIENTO PSIQUIATRÍA AMBULATORIO.

DIAGNOSTICOS

Tipo	Codigo	Descripción
Impresion Diagnostica	F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION
	F432	TRASTORNOS DE ADAPTACION
	F321	EPISODIO DEPRESIVO MODERADO

MEDICAMENTOS

Medicamento	Dosis	Und	Frec	Via
-------------	-------	-----	------	-----

AYUDAS DIAGNOSTICAS - PROCEDIMIENTOS - INTERCONSULTAS

Clase	Descripción	Observaciones
-------	-------------	---------------

RECOMENDACIONES GENERALES

Empty box for general recommendations.

Cama: U01

Salida a:

Dr. DIEGO LIBARDO PANTOJA ERASO
PSICOLOGIA CLINICA

CONTROLADO



SERVICIO: URGENCIAS

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Sexo: F Contrato: FIDUPREVISORA

Identificación: 1085304841

Dirección: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Teléfono: 3226451763

F. Nacimiento: 09/04/1993

Edad: 31 Años

EVOLUCION No. 1570518

Página No. 1

Fecha apertura: 2024-08-05 11:17:28

Fecha cierre: 2024-08-05 13:02:21

SUBJETIVO: *SE DA INCAPACIDAD*

OBJETIVO:

ANÁLISIS:

PLAN:

DIAGNOSTICOS

Tipo	Código	Descripción
Impresión Diagnóstica	F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION
	F432	TRASTORNOS DE ADAPTACION
	F321	EPISODIO DEPRESIVO MODERADO

MEDICAMENTOS

Medicamento	Dosis	Und	Frec	Vía
-------------	-------	-----	------	-----

AYUDAS DIAGNOSTICAS - PROCEDIMIENTOS - INTERCONSULTAS

Clase	Descripción	Observaciones
-------	-------------	---------------

RECOMENDACIONES GENERALES

Empty box for general recommendations.

Cama: U01

Salida a:

Diana Lizeth Tello M
MEDICINA GENERAL
REG. 1084225017

Dr. DIANA LIZETH TELLO MADROÑERO
MEDICINA GENERAL
Reg.1084225017

CONTROLADO



SERVICIO: URGENCIAS

Nombre: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Sexo: F Contrato: FIDUPREVISORA

Identificación: 1085304841

Dirección: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA

Teléfono: 3226451763

F. Nacimiento: 09/04/1993

Edad: 31 Años

EVOLUCION No. 1570662

Página No. 1

Fecha apertura: 2024-08-05 17:06:16

Fecha cierre: 2024-08-05 17:55:58

SUBJETIVO: NOTA ADICIONAL. *****

OBJETIVO:

ANÁLISIS: PACIENTE DE 31 AÑOS CON DIAGNÓSTICOS ANOTADOS, SE TIENE ACEPTACIÓN EN UNIDAD MENTAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, POR LA DRA. KHATERIN JARAMILLO. / SE ENVIA PACIENTE EN AMBULANCIA BÁSICA EN COMPAÑÍA DE FAMILIAR, CON DOCUMENTACIÓN COMPLETA.

PLAN: REMISIÓN UNIDAD MENTAL. -

DIAGNÓSTICOS

Tipo	Código	Descripción
Impresión Diagnóstica	F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN
	F432	TRASTORNOS DE ADAPTACIÓN
	F321	EPISODIO DEPRESIVO MODERADO

CONTROLADO

MEDICAMENTOS

Medicamento	Dosis	Und	Frec	Vía
-------------	-------	-----	------	-----

AYUDAS DIAGNÓSTICAS - PROCEDIMIENTOS - INTERCONSULTAS

Clase	Descripción	Observaciones
P	601T01 TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARI	traslado en ambulancia básica a clínica nuestra señora del perpetuo socorro en com

RECOMENDACIONES GENERALES

RECOMENDACIONES GENERALES:

Cama: U01

Salida a: Casa

Dra. CLAUDIA MARIBEL ESTRADA .
 MEDICINA GENERAL
 Reg.1088594661



Profesionales de la Salud S.A.

EPICRISIS

CODIGO
FRHOS-112
VERSION
00

FECHA DE ELABORACION
25 de Mayo de 2022
FECHA DE ACTUALIZACION
19 de Enero de 2023
HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 09 de Septiembre de 2024 4:06 pm

Nombres y apellidos del usuario: - JULY TATIANA AZA CABRERA		Edad: 31 Años	Sexo: F	Estado civil:
Tipo de documento: CC	No. 1085304841	Fecha de nacimiento: 1993-04-09	Historia clínica No. 1085304841	
Contrato: UNION TEMPORAL SALUD SUR	Residencia: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA	Departamento:	Municipio:	Zona: U

DATOS DE INGRESO

Fecha: 2023-10-27	Hora: 14:25:36	Servicio: URGENCIAS
-------------------	----------------	---------------------

Motivo de consulta: " TENGO UAN CRISIS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD "

Enfermedad actual: INGRESA PACIENTE DE 30 AÑOS, POR SUS PROPIOS MEDIOS, (SOLA) . ANTECEDENTE DE TX MIXTO DE DEPRESION Y ANSIEDAD SIN MANEJO PACIETE REFIERE " HACE 2 AÑOS POSTERIOR A PRESENTARME A UN CONCURSO , ME SALE MI TRABAJO EN UNA ZONA DE CONFLUCTO ARMADO EN EL LUGAR SIMPRE HAY SITUACIONES DIFICILES SE MIRA PASAR GENNTE ARMADA , REALIUZAN RETENES EN LA VIA , SE TRANSPORTAN POR SITIO DONDE LBORO ESTAS PERSONAS Y SIMEPRE ES CONEL TEMOR DE QUE NOS VAN A HACER DAÑO, ME LA PASO ENCERRADA , PERMANESCO TRISTE Y TODOS ESTOS SINTOMASHAN AUMENTADO A MEDIDA QUE PASA EL TIEMPO HACE 2 MESES ESPEORANDOSESTA SITUACION , HACE 15 DIAS COMPRE UN HERVICIDA CON IDEAS DE NO QUERER VIVIR , PORQUE SIMPRE ME PREGUNTO QUE ESTOY HACIENDO DE MI VIDA , HE PERDIDO DESEO DE ARREGLRME , NO ESTOY COMINEDOS BIENHE PERDIOS PESO Y NO DUERMO PORQUE SIENTO MIEDOS CONSTANTE ME DA TAQUICARDIA EN LA NOCHE , SENSACIONDE FALTA DE AIRE , VIVOS SOLA EN MI LUGAR DE TRABAJO ,HE PENSADO RENUNCIAR PERO MI SITUACION ECONOMICA NO ME HA PERMITIDOS , CUENTO CON MI MADRE , TENGO AMIGOS PERO POCO A POCO LO HE PERDIDOS , SIMPRE ME LLEVO PENSANDO QUE NO EXISTE RAZON DE MI IDA YPOR ESO PIDOS YUDA EN ESTE MOMENTO "PACIENTE CON ANHEDOSNIA , IDEAS DE MINUSVALIA , CO ALTERACION DE PATRON DE SUEÑO Y ALIMENTACION , CON IDEASDE AUTOAGRESION CON PLAN ESTRUCTURADOS , NIGA COMPORTAMINTOS MANIACOS , REFIERE CON ACTIVIDAD FISICA REGULAR NIGA SER VICTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL FISICA Y PSICOLOGICA . NIGA CONSUMO DE SPA

ANTECEDENTES

Patológicos Personales: NO REFIERE EXPOSICION AL HUMO DE LEÑA, NO REFIERE ALERGIAS, NPENICILINA CONSUMO DE SPA, NO REFIERE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, NO REFIERE CONSUMO DE CIGARRILLO , NO REFIERE EXPOSICION A GASES TOXICOS , ALERGIA NO REFIERE ; OTROS: PACIENTE NO REFIERE TRAUMATISMO O FRACTURAS, NO REFIERE NEUROPATIAS, NIEGA CONDICION DE VULNERABILIDAD, O DISCAPACIDAD, NO TRABAJO SEXUAL, NO REFIERE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL, NIEGA NEGLIGENCIA O ABANDONO SOCIAL, NO REFIERE ACTIVIDAD FISICA , NO REFIERE HABITOS ALIMENTICIOS , NO REFIERE PATRON DE SUEÑO , NO REFIERE ANTECEDENTES VACUNALES ANTECEDENTES TRANSFUSIONALES: NO REFIERE. ANTECEDENTES DE CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS: NO REFIERE. ANTECEDENTES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEXUAL O INFANTIL: NO REFIERE, ANTECEDENTES DE IDEACIÓN O INTENTO DE SUICIDIO: NO REFIERE, ANTECEDENTES NUTRICIONALES: NO REFIERE, ACTIVIDAD FÍSICA: OCASIONAL. VACUNACIÓN: REFIERE TENER ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO ----- NO ATENCION RIAS. SE REMITE ----

Patológicos Familiares: NO REFIERE ANTECEDENTES FAMILIARES DE: DISLIPIDEMIA, DIABETES, EPOC , EPILEPSIA, ENFERMEDAD CORONARIA, ASMA, GOTA, HEMOFILIA, GLAUCOMA, ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES, NO REFIERE ENFERMEDADES DEGENERATIVAS, NO REFIERE ENFERMEDADES GENETICAS, NO REFIERE TUBERCULOSIS, NO REFIERE TRASTORNOS MENTALES DEPRESION, DEMENCIA, ESQUIZOFRENIA, TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, CONDUCTA SUICIDA, CONSUMO DE ALCOHOL O SPA, NO REFIERE CARDIOPATIAS, NO REFIERE ENFERMEDADES HEREDITARIAS, NO REFIERE MALTRATO, NO REFIERE NEOPLASIAS ANTECEDENTES PSICOLOSOCIALES, Y COMPORTAMENTALES NO REFIERE , NO REFIERE PERDIDAS O DUELOS

Examen físico: TA: 102 - 72; FR: 18; FC: 114; T°: 36.4; PESO: 48; TALLA: 160; Otros: CONDICIONES GENERALES ESTABLES , CABEZA: NORMO CÉFALO, NO LESIONES NI DEFORMIDADES CRANEALES, OJOS CON PUPILAS ISOCORICAS NORMO REACTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, OTOSCOPIA NORMAL, NARIZ NORMAL, MUCOSA ORAL HÚMEDA, FARINGE Y AMÍGDALAS SIN ALTERACIONES, CUELLO MÓVIL SIMÉTRICO SIN PRESENCIA DE MASAS NI ADENOPATÍAS, TÓRAX NORMO EXPANSIBLE, MURMULLO VESICULAR AUDIBLE EN AMBOS CAMPOS PULMONARES SIN PRESENCIA DE SOBRE AGREGADOS RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, NO MASAS NI MEGALIAS, NO HAY SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, GENITOURINARIO: NORMAL EXTREMIDADES MÓVILES, SIMÉTRICAS SIN PRESENCIA DE EDEMA, LLENADO CAPILAR MENOR A 2SEGUNDOS, PULSOS DISTALES PRESENTES ++, OSTEOMUSCULAR NORMAL.,ÆÆÆNEUROLÓGICO CONSCIENTE, ALERTA ORIENTADO, GLASGOW 15/15 NO DÉFICIT MOTOR NI SENSITIVO, NO SIGNOS MENÍNGEOS.ÆÆÆEXAMEN MENTAL: PACIENTE CON BUENA PRESENTACIÓN PERSONAL, CON ROPA ADECUADA, EUPROSEXIA, ORIENTACIÓN ADECUADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CONSCIENTE, ALERTA, LENGUAJE FLUIDO, COHERENTE, CON ADECUADO TONO DE VOZ, AFECTO TRISTE LABILIDAD EMOCIONAL , MEMORIA RECIENTE Y REMOTA CONSERVADA, JUICIO RACIOCINIO: ADECUADO, INTROSPECCIÓN Y PROSPECCIÓN SIN ALTERACIÓN, NO ALTERACIÓN DE LA SENSOPERCEPCION, PENSAMIENTO: IDEAS LÓGICAS Y COHERENTES, ALTERACIONES DE PATRÓN DE SUEÑO Y ALIMENTACIÓN.ÆÆÆ

DIAGNOSTICO DE INGRESO	Principal:	OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD MIXTOS	Confirmado	1	Código	F413
	Relacionado:					
	Relacionado:					



Profesionales de la Salud S.A.

EPICRISIS

CODIGO
FRHOS-112
VERSION
00

FECHA DE ELABORACION
25 de Mayo de 2022
FECHA DE ACTUALIZACION
19 de Enero de 2023
HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 09 de Septiembre de 2024 4:06 pm

2023-10-27 analisis: PACIENTE DE 30 AÑOS D EEDAD CON DIAGNSOTIICOS : EPISODIOS DEPRESIVO MODERADO , IDEAS DE AUTOAGRESION CON PLAN ESTRUCTURADOS , EN EL MOEMNTO ESTABLE HEMODINAMICMNETE AFEBRIL SIN DIFICULTAD PARA RESPIRAR PACIENTE CON LABILIDAD EMOKCIONAL CQUIN SE REALIZA PRIMEROS AUXILIOS PSICOLOGICOS FORTALECIENDOS FACTORE PROTECTORES , RED DE APOYO , PACIENTE QUIEN SE CONSIDER A INGRESO VALORACION POR PSIQUIATRIA Y PSICOLOGICA ,SE EXPCLAIENTIEND E YACEPTA

2023-10-27 analisis: APARIENCIA PERSONAL: USUARIO EN QUIEN SE IDENTIFICÓ, HIGIENE CORPORAL ADECUADA, POSTURAS Y MIRADA ACORDES, SU TONO DE VOZ ES NORMAL FUNCIONES COGNITIVAS: ATENCIÓN: SIN ALTERACIONES EUPROSEXICA, RESPONDE A LA ESTIMULACIÓN VISUAL Y AUDITIVA CONCIENCIA: SE ENCUENTRA EN ESTADO DE ALERTA RESPONDE A ESTÍMULOS EXTERNOS VISUALES, AUDITIVOS Y TÁCTILES; ORIENTACIÓN AUTOSIQUICA Y ALOPSIQUICA: SIN ALTERACIONES, CONSERVADA EN TIEMPO, ESPACIO Y PERSONA; MEMORIA: INMEDIATA, RECIENTE Y REMOTA CONSERVADAS; PENSAMIENTO: FORMA Y CURSO DE PENSAMIENTO: COHERENTE SIN NEOLOGISMOS; SIN FUGA DE IDEAS; NO PRESENTA DISCURSO SUPERFICIAL O LLENO DE DIVAGACIONES EVASIVAS O DETALLES SIN IMPORTANCIA, LOGRA COMUNICAR LO QUE DESEA; INTELIGENCIA: IMPRESIONA DENTRO DE LO NORMAL; JUICIO: LA PACIENTE NO HA PRESENTADO ALUCINACIONES O IDEAS DELIRANTES POR LO QUE NO INDICA PERDIDA DEL JUICIO DE LA REALIDAD. ESTADO EMOCIONAL: ESTADO ANÍMICO BAJO MOTRICIDAD: SIN ALTERACIONES LENGUAJE: LA PACIENTE DEMUESTRA CAPACIDAD ARTICULATORIA; FLUIDEZ ADECUADA; BUENA COMPRENSIÓN DEL HABLA; VOCABULARIO ADECUADO; SE MUESTRA COLABORATIVO; ES COHERENTE CON SU DISCURSO; MUESTRA COHERENCIA; COMPRENDE LAS ORACIONES. INTEGRIDAD COMPORTAMENTAL: LA PACIENTE NO DEMUESTRA DESCUIDO EN SU AUTOCUIDADO; NO RUPTURA DE NORMAS SOCIALES; NO REFIERE DESCONFIANZA EXAGERADA; NO DEMUESTRA AUTOAGRESIÓN. NI DISMINUCIÓN DE LA SOCIABILIDAD, SIN EMBARGO SE OBSERVA RIESGO MEDIO DE INSU POR PENSAMIENTOS Y ESTRUCTURA DE PLAN

2023-10-27 analisis: PACIENTE QUE FUE VALORADA POR PSIQUIATRIA QUIEN INDICA SALIDA CON FORMULA MEDICA CONTROL CON PSICOLOGIA Y PSIQUIATRIA AMBULATORIO REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

RESULTADOS AYUDAS DIAGNOSTICAS

TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS:

OBSERVACIONES AL TRATAMIENTO MEDICO

ACCIDENTES O COMPLICACIONES INTRAHOSPITALARIAS

DATOS DE EGRESO

DIAGNOSTICO DEFINITIVOS	Principal:	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	Confirmado	S	Código	F412
	Relacionado:					
	Relacionado:					
	Relacionado:					

ESTANCIA HOSPITALARIA

SERVICIO: Urgencias	Ingreso: 2023-10-27	Egreso: 2023-10-27
SERVICIO: Casa	Ingreso: 2023-10-27	Egreso: 2023-10-27

EGRESO DEL SERVICIO	04	Dias de estancia	0	EGRESO	2023-10-27	HORA	17:35
ESTADO AL EGRESO	X Mejor Igual o peor	Alta voluntaria Fuga	Muerte antes de 48 horas Muerte despues de 48 horas	Alta Dias de incapacidad:	2023-10-27	hora	17:45 A partir de:

CAUSA BASICA DE MUERTE

Causa directa	1.
Causa antecedente B	2.
Causa antecedente C	3.
Causa básica	3.

CONDUCTA Y RECOMENDACIONES

CONTRAREFERENCIA

IPS remitente.	Referencia Oportuna:	Referencia Pertinente:	Documentación Completa:
Contraremitido: N IPS	Ciudad.	Departamento.	

Causa y/o justificación

SALIDA INDICA PSIQUIATRIA
FLUVOXAMINA 100 MG CADA DIA



COPIA CONTROLADA

ESZOPICLONA 3 MG CADA NOCHE

CONTROL AMBULATORIO CON PSICOLOGIA EN MENOS DE 15 DIAS

CONTROL AMBULATORIO CON PSIQUIATRIA

CONTROL CON SALUD MENTAL MEDICINA GENERAL

CONTROL DE SIGNOS VITALES

SIGA LAS RECOMENDACIONES Y TRATAMIENTO ORDENADO POR SU MÉDICO.

- FOMENTAR LA CONFIANZA. ACEPTA QUIÉN ERES. CONOCE TANTO TUS HABILIDADES COMO DEBILIDADES Y CONSTRUYE, CON BASE EN ELLAS, UNA MEJOR VERSIÓN DE TI MISMO.
- SI MANTIENES UNA DIETA EQUILIBRADA, ACOMPAÑADA DE UN POCO DE EJERCICIO Y EL DESCANSO NECESARIO, LOGRARÁS REDUCIR EL ESTRÉS Y ASÍ DISFRUTARÁS MÁS DEL DÍA A DÍA.
- FOMENTA LAS RELACIONES QUE TE HAGAN SENTIR BIEN. LA FAMILIA Y LOS AMIGOS SON CLAVES AL MOMENTO PARA NUTRIR TUS DÍAS Y EXPERIENCIAS.
- RECUERDA QUE TODO TIPO DE RELACIÓN, PROSPERA LUEGO DE QUE ES PUESTA A PRUEBA, ASÍ QUE ACEPTA Y BRINDA APOYO.
- MANTENTE PREPARADO. PIENSA QUE LOS PROBLEMAS FINANCIEROS PRODUCEN ESTRÉS, ASÍ QUE SERÁ MEJOR TENER SIEMPRE UN AHORRO QUE TE PUEDA SALVAR DE ALGUNA URGENCIA. PARA QUE GASTES MENOS, PIENSA EN LO QUE VERDADERAMENTE NECESITAS Y NO EN LO QUE INVOLÚCRATE CON TU COMUNIDAD, DE ESA MANERA PODRÁS TENER UN PROPÓSITO Y SENTIR SATISFACCIÓN CUANDO ESTÉS AYUDANDO A LOS
- AUTOCONTROL. APRENDE A TENER EL CONTROL SOBRE LAS COSAS, NO DEJES QUE EL ESTRÉS TE MANEJE. RECUERDA QUE ÉSTE PUEDE AMENAZARNOS CON ABRUMAR NUESTRA SALUD MENTAL Y HASTA FÍSICA.
- APRENDE A HABLAR. NO TE QUEDES TODO LO QUE SIENTES, BUSCA COMPARTIR TUS PROBLEMAS CON ALGUIEN MÁS QUE HAYA PASADO POR UNA SITUACIÓN SIMILAR A LA TUYA, TAL VEZ TE PUEDA AYUDAR. DE ESTA MANERA PUEDES ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN A LAS COSAS Y SENTIRTE MENOS AISLADO. BUSCAR AYUDA PROFESIONAL.
- ¡CONÓCETE! APRENDE A IDENTIFICAR TUS ESTADOS DE ÁNIMO Y TRATA DE ENCONTRAR LA MEJOR MANERA PARA EXPRESARTE, DE MODO QUE ÉSTAS SEAN CONSTRUCTIVAS, CUANDO QUIERAS DEJAR IR ALEGRÍA, TRISTEZA, ENOJO, IRA Y MIEDO.
- MANTÉN SIEMPRE PENSAMIENTOS POSITIVOS, PORQUE LOS NEGATIVOS SÓLO ABSORBEN ENERGÍA Y NO TE SIRVEN DE MUCHO PARA TENER UN BUEN ESTADO DE SALUD MENTAL. LO MEJOR SERÁ QUE MANTENGAS OPTIMISMO ANTE LA VIDA, QUE CONOZCAS LO QUE TE HACE FELIZ Y APRENDAS A EQUILIBRAR Y A ACEPTAR LO QUE NO PUEDES CAMBIAR. A FINAL DE CUENTAS, TODO SE TRATA DE SER FELIZ.

CRITERIOS DE REINGRESO

- SI USTED INGRESO A LA CLÍNICA POR UN MOTIVO RELACIONADO A LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA QUE, EN CASO DE AUMENTO, REAPARICIÓN DE LOS SÍNTOMAS O EMPEORAMIENTO DE ESTOS, ACUDA NUEVAMENTE Y DE FORMA INMEDIATA AL SERVICIO DE URGENCIAS.
- ASISTIR A CONTROL POR CONSULTA EXTERNA CON MÉDICO GENERAL O CON EL ESPECIALISTA TRATANTE, SI ES SU CASO.
- EN ALGUNAS PERSONAS SE PUEDE PRESENTAR A PESAR DEL MANEJO ADECUADO COMPLICACIONES COMO AUMENTO DE LOS SÍNTOMAS, INTENTOS SUICIDAS U HOMICIDAS, AGITACIÓN PSICOMOTORA, DETERIORO FUNCIONAL U OTRAS SITUACIONES QUE EN ALGUNOS CASOS AMERITAN MANEJO SIGNOS DE ALARMA
- CUANDO TENGA SENTIMIENTOS DE NO QUERER CONTINUAR MÁS CON SU VIDA, CUANDO SIENTA MALESTAR EN SU VIDA QUE ESTÁ AFECTADO SU SALUD (MAREOS, DOLORS DE CABEZA, VÉRTIGOS) QUE NO EXPLICAMOS Y QUE ANTES NO SE PADECÍAN, ACUDA DE INMEDIATO POR URGENCIAS SE REFIERE A PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.

Recomendaciones de manejo

Nombre médico tratante	Especialidad	Codigo y/o Registro
NELSON ANTONIO RAMIREZ MONTOYA	PSIQUIATRIA	919-91

EPICRISIS ELABORADA POR:

Diana Lizeth Tello M.
MÉDICA GENERAL
R.M.S. 1004225017

Dr. DIANA LIZETH TELLO MADROÑERO

RM 1084225017



Profesionales de la Salud S.A.

EPICRISIS

CODIGO
FRHOS-112
VERSION
00

FECHA DE ELABORACION
25 de Mayo de 2022
FECHA DE ACTUALIZACION
19 de Enero de 2023
HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 09 de Septiembre de 2024 4:06 pm

Nombres y apellidos del usuario: - JULY TATIANA AZA CABRERA		Edad: 31 Años	Sexo: F	Estado civil:
Tipo de documento: CC	No. 1085304841	Fecha de nacimiento: 1993-04-09	Historia clínica No. 1085304841	
Contrato: FIDUPREVISORA	Residencia: MZ C CASA 2 PIE DE CUESTA	Departamento:	Municipio:	Zona: U

DATOS DE INGRESO

Fecha: 2024-08-02	Hora: 23:24:51	Servicio: URGENCIAS
-------------------	----------------	---------------------

Motivo de consulta: ESTOY MUYS DESESPERADA Y NO ME PUEDE CONTROLAR

Enfermedad actual: PACIENTE DE 31 AÑOS CON ANTECEDENTE DE TRASTORNO DE ANSIEDAD Y DEPRESION, QUE INGRESA CAMINANDO, SOLA, PROVENIENDTE DE CUMBITARA,LLORANDO, REFIERE QUE DESDE HACE 1 SEMANA PRESENTA LLANTO INMOTIVADO DURANTE VARIAS VECES AL DIA, TODOS LOS DIAS, IMPOSIBILIDAD PARA CON CILIAR EL SUEÑO, ANOREXIA, PERDIDA DE INTERÉS POR OTRAS ACTIVIDADES QUE ANTES LE GUSTABAN. MANIFIESTA QUE ESTABA EN TRATAMIENTO CON PSIQUIATRIA CON FLUVOXAMINA , LA CUAL LA SUSPENDIÓ EN JUNIO PORQUE SE LE TERMINO FORMULA Y NO LE HAN DADO CITA PARA PSIQUIATRÍA"HE ESTADO ESCRIBIENDO POR WHATS APP Y NO ME HAN DADO LA CITA" . EL DIA MIÉRCOLES MEINTRAS ESTABA EN SU SITIO DE TRABAJO, FUE ABORDADA POR GRUPO PARAMILITAR, FUE REQUISADA Y PRESENTO "MUCHA ANGSTIA Y DESESPERACION" " ESTABAN FUMANDO DROGAS Y YO NO SABIA QUE HACER" , DESDE ENTONCES DOLOR TORACICO, TEMBLOR DE HEMICARA Y EXTREMIDAD SUPERIOR IZQUIERDA , PALPITACIONES, "PENSE EN MATARME CON INSECTICIDA PERO NO LO HICE" "ACUDO PORQUE ESTOY DESESPERADA Y NECESITO AYUDA". REFEIRE VACUANCION 1 DOSIS. MANIFIESTA SER VICTIMA DE VIOLENCIA EN SU CIRCULO, SOCIAL POR CONFLICTO ARMADO. . NO SINTOMÁTICO RESPIRATORIO NI DE PIEL.. RIESGO DE VULNERABILIDAD PERSONA DESPLAZADA: NO, REFUGIADO: NO, REPATRIADO: NO, MARGINADOS: NO, EXCLUIDOS O DESPOSEÍDOS: NO, NIÑOS: NO, MUJERES EMBARAZADAS Y MADRES LACTANTES: NO, PERSONAS DE EDAD AVANZADA: NO, DISCAPACITADOS: NO. SIN RIESGO DE ABANDONO

ANTECEDENTES

Patológicos Personales: AP PATOLOGICO TRASTONO DEPRYSIVO NO REFIERE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, NO REFIERE CONSUMO DE CIGARRILLO , NO REFIERE EXPOSICION A GASES TOXICOS , ALERGIA NO REFIERE ; OTROS: PACIENTE NO REFIERE TRAUMATISMO O FRACTURAS, NO REFIERE NEUROPATIAS, NIEGA CONDICION DE VULNERABILIDAD, O DISCAPACIDAD, NO TRABAJO SEXUAL, NO REFIERE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL, NIEGA NEGLIGENCIA O ABANDONO SOCIAL, NO REFIERE ACTIVIDAD FISICA , NO REFIERE HABITOS ALIMENTICIOS , NO REFIERE PATRON DE SUEÑO , NO REFIERE ANTECEDENTES VACUNALES ANTECEDENTES TRANSFUSIONALES: NO REFIERE. ANTECEDENTES DE CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS: NO REFIERE. ANTECEDENTES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEXUAL O INFANTIL: NO REFIERE, ANTECEDENTES DE IDEACIÓN O INTENTO DE SUICIDIO: NO REFIERE, ANTECEDENTES NUTRICIONALES: NO REFIERE, ACTIVIDAD FÍSICA: OCASIONAL. VACUNACIÓN: REFIERE TENER ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO ----- NO ATENCION RIAS. SE REMITE ----

Patológicos Familiares: NO REFIERE ANTECEDENTES FAMILIARES DE: DISLIPIDEMIA, DIABETES, EPOC , EPILEPSIA, ENFERMEDAD CORONARIA, ASMA, GOTA, HEMOFILIA, GLAUCOMA, ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES, NO REFIERE ENFERMEDADES DEGENERATIVAS, NO REFIERE ENFERMEDADES GENETICAS, NO REFIERE TUBERCULOSIS, NO REFIERE TRASTORNOS MENTALES DEPRESION, DEMENCIA, ESQUIZOFRENIA, TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, CONDUCTA SUICIDA, CONSUMO DE ALCOHOL O SPA, NO REFIERE CARDIOPATIAS, NO REFIERE ENFERMEDADES HEREDITARIAS, NO REFIERE MALTRATO, NO REFIERE NEOPLASIAS ANTECEDENTES PSICOLOSOCIALES, Y COMPORTAMENTALES NO REFIERE , NO REFIERE PERDIDAS O DUELOS

Examen físico: TA: 139 - 95; FR: 19; FC: 130; T°: 36; PESO: 50; TALLA: 160; Aspecto General: PACIENTE EN MAL ESTADO GENERAL, LLORANDO CABEZA: NORMO CÉFALO, NO LESIONES NI DEFORMIDADES CRANEALES, OJOS CON PUPILAS ISOCÓRICAS NORMO REACTIVAS, ESCLERAS ANICTÉRICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, OTOSCOPIA NORMAL, NARIZ NORMAL, MUCOSA ORAL HÚMEDA, FARINGE Y AMÍGDALAS SIN ALTERACIONES, CUELLO MÓVIL SIMÉTRICO SIN PRESENCIA DE MASAS NI ADENOPATÍAS, TÓRAX NORMO EXPANSIBLE, MURMULLO VESICULAR AUDIBLE EN AMBOS CAMPOS PULMONARES SIN PRESENCIA DE SOBRE AGREGADOS SATURANDO 93%, RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS TAQUICARDICOS SIN SOPLOS, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, NO MASAS NI MEGALIAS, NO HAY SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, GENITOURINARIO: NORMAL EXTREMIDADES MÓVILES, SIMÉTRICAS SIN PRESENCIA DE EDEMA, LLENADO CAPILAR MENOR A 2SEGUNDOS, PULSOS DISTALES PRESENTES ++, OSTEOMUSCULAR NORMAL.; Otros: NEUROLÓGICO CONSCIENTE, ALERTA ORIENTADO, GLASGOW 15/15 NO DÉFICIT MOTOR NI SENSITIVO, NO SIGNOS MENÍNGEOS.ÆEXAMEN MENTAL: PACIENTE CON BUENA PRESENTACIÓN PERSONAL, CON ROPA ADECUADA, HIPOPROSEXIA, ORIENTACIÓN ADECUADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CONSCIENTE, ALERTA, LENGUAJE FLUIDO, COHERENTE, CON BAJO TONO DE VOZ, AFECTO TRISTE, MEMORIA RECIENTE Y REMOTA CONSERVADA, JUICIO RACIOCINIO: ADECUADO, INTROSPECCIÓN Y PROSPECCIÓN CON ALTERACIÓN, NO ALTERACIÓN DE LA SENSOPERCEPCIÓN, PENSAMIENTO: IDEAS LÓGICAS Y COHERENTES, CON ALTERACIONES DE PATRÓN DE SUEÑO NI ALIMENTACIÓN.ÆÆÆ

DIAGNOSTICO DE INGRESO	Principal:	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS	Confirmado	1	Código	F322
	Relacionado:	OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD MIXTOS				F413
	Relacionado:					

EVOLUCION CLINICA



2024-08-02 analisis: PACIENTE DE 31 AÑOS CON DX DE 1) EPISODIO DEPRESIVO GRAVE 2) TRASTORNO DE ANSIEDAD Y DEPRESION SIN MANEJO ACTUAL 2) IDEACION DE AUTOAGRESION CON PLAN NO ESTRUCTURADO 3) ANOREXIA GRAVE 4) DESHIDRATACION GRADO 2 4) TAQUICARDIA A ESTUDIO (SINUSAL?) QUIEN REFEIRE ANTECEDENTE DE TRASTORNO PSIQUIATRICO REFERIDO, QUE SUSPENDIO MEDICAMENTOS POR TERMINACION DE FORMULA E IMPIBILIDAD PARA SACAR CITA CON ESPECIALIDAD, QUE DESDE HACE 1 SEMANA PRESENTA LLANTO CONTINUO DIARIO, ANOREXIA, INSOMNIO, EPISODIOS DE PALPITACIONES CON DOLOR TORACICO Y HACE 3 DIAS CONTACTO CON GRUPO ARMADO QUE PRODUJO AUMENTO DE SINBOTMICOLOGIA E IDEACION SUICIDA CON PLAN NO ESTRUCTURADO, QUE INGRESA MUY COMPROMETIDA EN SU ESFERA MENTAL, CON LABILIDAD EMOKCIONAL, TAQUICARDICA, DESHIDRATADA, A QUIEN SE BRINDAN PRIMEROS AUXILIOS PSICOLOGICOS FORTALECIENDOS FACTORE PROTECTORES , RED DE APOYO , POR LO CUAL SE HACE NECESARIO MANEJO HOSPITALARIO, ALTO RIESGO DE AUTOAGRESION, SE INGRESA A OBSERVACION, TOMA DE PARACLINICOS, DESCARTAR ARRITMIA CARDIACA , REINICIO DE MEDICAMENTOS, VALORACION POR PSIQUIATRIA Y PSICOLOGIA, SE EXPLICA A PACIENTE Y MADRE CONDUCTA, MANIFIESTA ENTENDER . SE REINICIA MANEJO FARMACOLOGICO QUE VENIA RECIBIENDO CON ANTERIORIDAD.

2024-08-03 analisis: HEMOGRAMA CON LEUCOCITOSIS LEVE A EXPENSAS DE NEUTRÓFILOS, GLUCOSA, CREATININA Y TSH EN PARÁMETROS DE NORMALIDAD, PRUEBA DE EMBARAZO NEGATIVA

2024-08-03 analisis: PACIENTE DE 31 AÑOS CON DX DE 1) EPISODIO DEPRESIVO GRAVE 2) TRASTORNO DE ANSIEDAD Y DEPRESION SIN MANEJO ACTUAL 2) IDEACION DE AUTOAGRESION CON PLAN NO ESTRUCTURADO 3) ANOREXIA GRAVE 4) DESHIDRATACION GRADO 2 4) TAQUICARDIASINUSAL CON EVOLUCION CLINICA FAVORABLE, EN ESPERA DE VALROACION ESPECIALIZADA, SE CONTINUA MANEJO MEDICO, SE SOLICITA MEDICAMENTOS POR SISTEMA

2024-08-03 analisis: PACIENTE DE 31 AÑOS CON ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICOS ANOTADOS INGRESA EN REGULAR A MAL ESTADO GENERAL, INGRESA CON LABILIDAD EMOCIONAL, TRASTORNO EN EL SUEÑO Y PATRÓN ALIMENTARIO, ANOREXIA, PERDIDA DE INTERÉS POR OTRAS ACTIVIDADES QUE ANTES LE GUSTABAN, CRISIS DE ANSIEDAD, SE ENCONTRABA EN MANEJO CON PSIQUIATRÍA SUSPENDIÓ MEDICACIÓN EN JUNIO PORQUE SE LE TERMINO FORMULA, EL CUADRO SE EXACERBA PORQUE FUE ABORDADA POR GRUPO PARAMILITAR AHORA REFIRIÓ "PENSÉ EN MATARME CON INSECTICIDA PERO NO LO HICE" A SU INGRESO TAQUICARDICA, POR ALTO RIESGO DE AUTOAGRESION, SE INGRESO SE REALIZARON PARACLINICOS CON REACCION LEUCOCITARIA, SE INDICA REPETIR NUEVO HEMOGRAMA UROANALISIS, SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA, VALORACIÓN POR PSIQUIATRÍA, SE EXPLICA CONDICION Y CONDUCTA REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

2024-08-03 analisis: DURANTE LA EVALUACIÓN CLÍNICA, PACIENTE SE PRESENTA CON UNA APARIENCIA ADECUADA Y ORIENTADO EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA. MUESTRA UN COMPORTAMIENTO INQUIETO Y UNA ACTITUD DE ALERTA CONSTANTE, CON MOVIMIENTOS CORPORALES AGITADOS. DESCRIBE UNA PREOCUPACIÓN CONSTANTE Y EXCESIVA POR UNA AMPLIA GAMA DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DIARIAS EN SU ENTORNO LABORAL PRSENTA SOBREPENSAMIENTOS MAL AMNEJO DE RESPUESTA EMOCIONAL REACCION A ESTRES OIR ROESENCA DE CONFLICTO ARMADO. , MANIFESTANDO DIFICULTAD PARA CONTROLAR LA PREOCUPACIÓN. SU ESTADO DE ÁNIMO FLUCTÚA ENTRE LA INQUIETUD Y LA FATIGA, CON UN AFECTO ANSIOSO Y TEMEROSO. REFIERE DIFICULTAD PARA CONCILIAR EL SUEÑO DEBIDO A PENSAMIENTOS PERSISTENTES Y PREOCUPACIONES ANTICIPATORIAS. NO HAY EVIDENCIA DE ALTERACIONES PERCEPTIVAS NI DELIRIOS. LA MEMORIA Y LAS FUNCIONES COGNITIVAS PARECEN INTACTAS, AUNQUE SU CAPACIDAD DE CONCENTRACIÓN SE VE AFECTADA POR LA ANSIEDAD. MUESTRA UN INSIGHT PARCIAL AL RECONOCER LA EXCESIVIDAD DE SUS PREOCUPACIONES, PERO SE SIENTE INCAPAZ DE MANEJARLAS SIN AYUDA EXTERNA.

2024-08-03 analisis: SE COMENTA CON DRA CLAUDIA PSIQUIATRIA QUIEN INDICA CONTINUAR IGUAL MANEJO, CONTINUAR CON PSICOTERAPIA, SEGUN EVOLUCION SE DEFINIRA REMISION A UNIDAD MENTAL.

2024-08-03 analisis: PACIENTE DE 31 AÑOS CON ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICOS ANOTADOS DE MOMENTO EN MEJORES CONDICIONES GENERALES, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE , SIN SIGNOS DE BAJO GASTO, AFEBRIL, NO SIGNOS DE SIRS, REFIERE ESTAR TRANQUILA, NO NUEVOS EPISODIOS DE LABILIDAD EMOCIONAL, AL EXAMEN FISICO SIN HALLAZGOS POSITIVOS POR EL MOMENTO; POR AHORA SE INDICA CONTINAUR IGUAL MANEJO MEDICO INSTAURADO, CONTINUAR EN PISOTEARÍA, ATENTOS A EVOLUCIÓN PARA DETERMINAR INGRESO A UNIDAD MENTAL, SE COMENTA A PACIENTE CONDUCTA MEDICA A SEGUIR QUINE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR. ATENTOS A EVOLUCIÓN, INFORMAR CAMBIOS

2024-08-04 analisis: PACIENTE FEMENINA DE 31 AÑOS DE EDAD CON DIAGNÓSTICO DE: 1) EPISODIO DEPRESIVO GRAVE 2) IDEACIÓN DE AUTOAGRESIÓN CON PLAN NO ESTRUCTURADO 3) ANTECEDENTE DE TRASTORNO DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN SIN MANEJO ACTUAL 4) ANTECEDENTE DE ANOREXIA GRAVE 5) TAQUICARDIA SINUSAL RESUELTA CON EVOLUCION CLÍNICA FAVORABLE, EN SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA, SE CONTINUA MANEJO MEDICO, SE SOLICITA MEDICAMENTOS POR SISTEMA

2024-08-04 analisis: PACIENTE DE 31 AÑOS DE EDAD CON HISTORIA CLÍNICA ANOTADA, CON EVOLUCIÓN CLÍNICA HACIA LA MEJORIA, SIN DETERIORO NEUROLÓGICO O HEMODINAMICO. HOY CON MEJORIA DE SUS SINTOMAS. SIN EMBARGO REFIERE "POR MOMENTO SIENTO QUE QUIERO LLORAR Y NOSE POR QUE" POR LO QUE EL DIA DE HOY SE INDICA CONTINUAR CON PLAN MEDICO INSTAURADO.

2024-08-04 analisis: PACIENTE DE 31 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO ANOTADOS EN HISTORIA CLÍNICA, CON EVOLUCIÓN CLÍNICA ESTACIONARIA, DE MOMENTO HEMODINAMICAMENTE ESTABLE SIN SIGNOS DE BAJO GASTO, AFEBRIL, SIN DETERIORO NEUROLÓGICO. SIN EMBARGO APCINETE CON LLANTO FACIL, LABILIDAD EMOCIONAL, REFIERE " LLORA SIN CONTROL NI INTENCIÓN SIN ALGUNA CAUSA". POR AHORA SE INDICA CONTINUAR CON PLAN MÉDICO INSTAURADO. CONTINUAR CON PSICOTERAPIA, PENDIENTE VALORACIÓN POR PSIQUIATRÍA. PARA DETERMINAR



Profesionales de la Salud S.A.

EPICRISIS

CODIGO
FRHOS-112
VERSION
00

FECHA DE ELABORACION
25 de Mayo de 2022
FECHA DE ACTUALIZACION
19 de Enero de 2023
HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 09 de Septiembre de 2024 4:06 pm

REMISIÓN A UNIDAD MENTAL. CONTINUAR RESTO DE MANEJO IGUAL ATENTOS A EVOLUCIÓN.

2024-08-05 analisis: PACIENTE DE 31 AÑOS DE EDAD CON HISTORIA CLÍNICA ANOTADA, CON EVOLUCIÓN CLÍNICA HACIA LA MEJORIA, SIN DETERIORO NEUROLÓGICO O HEMODINÁMICO, CON MEJORIA DE SUS SINTOMAS POSTERIOR A PODER CONCILIAR EL SUEÑO Y AUMENTO DEL APETITO, CONTINUA EN SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA, EN ESPERA DE VALORACIÓN POR PSIQUIATRIA SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EN MANEJO MEDICO INDICADO POR PSIQUIATRIA, SE EXPLICA CONDICION Y CONDUCTA REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

2024-08-05 analisis: Paciente de 31 años quien presenta reactividad emocional importante, con difultad para validacion de toma de decisiones (ideas de suicidio ante situacion laboral y conflicto armado) paciente quien requiere ajuste de medicamentos, asociado a contencion por equipo interdisciplinario, se indica internacion en unidad de salud mental por riesgo para si misma, impulsividad y ansiedad marcada. Durante los dos dias en urgencias se observo mejoría en cuanto a patron de sueño y disminucion de ansiedad. Paraclínicos dentro de patrones normales, no se evidencias focos infecciosos.

2024-08-05 analisis: : PACIENTE DE 31 AÑOS DE EDAD EN BUENAS CONDICIONEX EN GENERALES EN EL PROCESO LA PACIENTE MANEJA UN LENGUAJE VERBAL FLUIDO COHERENTE Y ESTRUCURRUADO CON UN TONO AUDIBLE,, ESTABLECE CONTACTO VISUAL DE FORMA PERMANENTE, PRESENCIA DE LLANTO AUTOCRITICA ELEVADA Y PENSAMIENTOS NEGATIVOS PERSISTENTES RELACIONADOS CON SU AUSENTISMO LABORAL POR SU ESTADO DE SALUD MENTAL ACTUAL, EN EL PROCESO SE LE INFORMA A LA PACIENTE SOBRE LA NECESIDAD DE ESTAR EN UNA UNIDAD MENTAL, DANDO A CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS Y LA EJECUCION DE UN EQUIPO INTERDICPLINARIO. POR LO QUE LA PACIENTE ACEPTA, SE INFORMA A MEDICO PARA INICIAR PROCESO REMISION.

2024-08-05 analisis: Paciente de 31 años con diangosticos anotados, se tiene aceptación en unidad mental nuestra señora del perpetuo socorro, por la dra. Khaterin Jaramillo. / Se envia paciente en ambulancia basica en compañía de familiar, con documentacion completa.

RESULTADOS AYUDAS DIAGNOSTICAS

TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS: 601T01 TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO

MEDICAMENTOS: FLUVOXAMINA 100MG TBS TABLETA; SODIO CLORURO - SUERO FISIOLOGICO 0,9 %/500 ml*500 ml SOLUCION INYECTABLE; SODIO CLORURO-SUERO FISIOLOGICO (0,9%) 1000ml SOLUCION INYECTABLE; ESZOPICLONA 3 MG TAB TABLETA;

OBSERVACIONES AL TRATAMIENTO MEDICO

ACCIDENTES O COMPLICACIONES INTRAHOSPITALARIAS

DATOS DE EGRESO

DIAGNOSTICO DEFINITIVOS	Principal:	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS	Confirmado	S	Código	F322
	Relacionado:	TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA		S		F411
	Relacionado:	TRASTORNOS DE ADAPTACION		S		F432
	Relacionado:					

ESTANCIA HOSPITALARIA

SERVICIO: Urgencias	Ingreso: 2024-08-02	Egreso: 2024-08-05
SERVICIO: Casa	Ingreso: 2024-08-05	Egreso: 2024-08-05

EGRESO DEL SERVICIO	04	Dias de estancia	3	EGRESO	2024-08-05	HORA	17:20
---------------------	----	------------------	---	--------	------------	------	-------

ESTADO AL EGRESO	<input checked="" type="checkbox"/> Mejor	<input type="checkbox"/> Alta voluntaria	<input type="checkbox"/> Muerte antes de 48 horas	<input type="checkbox"/> Alta	2024-08-05	hora	17:20
	<input type="checkbox"/> Igual o peor	<input type="checkbox"/> Fuga	<input type="checkbox"/> Muerte despues de 48 horas	Dias de incapacidad:		A partir de:	

CAUSA BASICA DE MUERTE

Causa directa	1.
Causa antecedente B	2.
Causa antecedente C	3.
Causa básica	3.

CONDUCTA Y RECOMENDACIONES

Paciente de 31 años con diangosticos anotados, se tiene aceptación en unidad mental nuestra señora del perpetuo socorro, por la dra. Khaterin Jaramillo. / Se envia paciente en ambulancia basica en compañía de familiar, con documentacion completa.

CONTRAREFERENCIA

IPS remitente.	Referencia Oportuna:	Referencia Pertinente:	Documentación Completa:
Contraremitido: N IPS	Ciudad.	Departamento.	



Profesionales de la
Salud S.A.

EPICRISIS

CODIGO
FRHOS-112
VERSION
00

FECHA DE ELABORACION
25 de Mayo de 2022
FECHA DE ACTUALIZACION
19 de Enero de 2023
HOJA 1 DE 1

Fecha y hora de impresion: 09 de Septiembre de 2024 4:06 pm

Causa y/o justificación

Recomendaciones de manejo

COPIA CONTROLADA

Nombre médico tratante	Especialidad	Codigo y/o Registro
CLAUDIA MARIA GOMEZ GUERRERO	PSIQUIATRIA	27094543

EPICRISIS ELABORADA POR:

Dra. Claudia M. Estrada
R.M. 1088594661
Dr. CLAUDIA MARIBEL ESTRADA .

RM 1088594661

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO

NOMBRE DEL PACIENTE: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Documento: CC 1.085.304.841 **H.C.** 1085304841

Fecha nacimiento: Abr.09/1993 **Edad:** 31 Años **Sexo:** Femenino

Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA CL **Télefono:** 3226451763 **Ciudad:** PASTO

Entidad: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA **Etnia:** Otros

Número de Ficha: **Nivel:** Nivel 1

Atención: 277 **Fecha:** Mar.20/2025 **Hora:** 15:18

Causa externa: Enfermedad General **Finalidad:** No Aplica

Servicio de ingreso: Consulta Externa o programada

Servicio de Egreso:

Motivo consulta: CONTROL

Enfermedad actual: PACIENTE DE 31 AÑOS, CON DIAGNOSTICO DE TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, ESTRESOR DE INDOLE LABORAL, SITUACIONES DE CONFLICTO ENTRE GRUPOS ARMADOS EN LUGAR DE TRABAJO. EN TRATAMIENTO CON SERTRALINA 100 MG Y QUETIAPINA 100 MG, ESTUVO HOSPITALIZADA DE AGOSTO A OCTUBRE DE 2024. DICE QUE RETORNO A SU TRABAJO EN EL MISMO LUGAR DE CONFLICTO, GRACIAS A ADHERENCIA AL TRATAMIENTO, SE HA SENTIDO MEJOR PERO NO COMPLETAMENTE BIEN, PRESENCIO ENFRENTAMIENTO ENTRE EJERCITO Y GRUPO ILEGAL "BOMBAS, DISPAROS " ESTA SOLA COMO DOCENTE EN ESCUELA RURAL. SE SIENTE PERMANENTEMENTE TENSA, VULNERABLE, CON CONSTANTE MIEDO, SE SIENTE MUY SENSIBLE CON LLANTO FACIL, SENSACION DE TRISTEZA, INCERTIDUMBRE, PROFUNDA MUY REPETITIVA, PRESION EN EL PECHO AL LEVANTARSE, . CONTINUA CON PROBLEMAS DE SUENO, DIFICULTAD PARA CONCILIARLO, HIPOREXIA.. ADEMAS CURSA CON DUELO POR MUERTE DE ABUELO EL FIN DE SEMANA, LAS VIAS DE ACCESO NO SON ADECUADAS, MUESTRA FOTOS DE TROCHAS INTRASITABLES EN LAS CUALES DEBE CIRCULAR EN MOTO. FUE REMITIDA A MEDICINA LABORAL Y LE DIERON SUGUERENCIA DE REUBICACION LABORAL, HIZO DERECHO DE PETICION Y LE DIJERON QUE PODIA SER REUBICADA EN OTRA ZONA DE CONFLICTO Y LAS OPCIONES SON PEORES. SIENTE MUCHO COMPROMISO CON SUS ALUMNOS, DADO QUE CONOCE EL AMBIENTE CON DE VIVEN Y SU VULNERABILIDAD.

Revisión por sistemas:

Asistió Solo ? Si

Anticoagulado:

ANTECEDENTES MÉDICOS (solo antecedentes positivos):

Estado mental

Examen mental

Alerta, Orientada En Las Tres Esferas, Colabora Con Entrevista, Porte Adecuado, Sin Alteraciones Sensoperceptivas, Pensamiento De Curso Normal, Con Ideas De Minusvalia, Impotencia, Temor, Soledad, Niega Ideas De Muerte O De Suicidio, Afecto Labil, Con Llanto Contenido, Normoquinetica, Normobulica, Introspección Parcial, Prospección Incierta. 20-03-0025 00:00

Total: 0

Clasificación:

EXAMEN FÍSICO:

Inspeccion General

HERMANAS HOSPITALARIAS HOSPITAL PERPETUO SO

Nit: 860.007.760-1
PSIQUIATRIA
Call Center 8630946

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO
NOMBRE DEL PACIENTE: JULLY TATIANA AZA CABRERA
Documento: CC 1.085.304.841 **H.C.** 1085304841
Fecha nacimiento: Abr.09/1993 **Edad:** 31 Años **Sexo:** Femenino
Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA CL **Télefono:** 3226451763 **Ciudad:** PASTO
Entidad: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA **Etnia:** Otros
Número de Ficha: **Nivel:** Nivel 1
Atención: 277 **Fecha:** Mar.20/2025 **Hora:** 15:18
Causa externa: Enfermedad General **Finalidad:** No Aplica
Servicio de ingreso: Consulta Externa o programada
Servicio de Egreso:

Peso: K **Talla:** cms **Índice Masa Corporal:**
Presión Arterial Sentada: / **Parada:** / **Acostada:** /
Temperatura: ° °C Axilar **Frecuencia Respiratoria:** / min
Frecuencia Cardíaca: / min **Pulso:** / min Rítmico **Escala Glassgow:**
Concentración de Oxígeno en el Aire Inspirado: 21 % **Saturación de Oxígeno:** %
Glucometer: mg/dl **Perimetro Abdominal:**

ANALISIS:

PACIENTE DE 31 AÑOS, CON DIAGNOSTICO DE DEPRESIÓN RECURRENTE, ESTRESOR DE TRABAJAR EN ZONA CONSIDERADA COMO ROJA POR CONFLICTO ARMADO, DUELO POR MUERTE DE ABUELO. SE EVIDENCIA PARCIAL RESPUESTA A TRATAMIENTO ACTUAL: SERTRALINA 100 MG Y QUETAPINA 100 MG, ES DIFÍCIL LOGRAR UNA RESPUESTA ÓPTIMA, MIENTRAS CONTINÚE EN AMBIENTE ESTRESOR DE ALTO IMPACTO Y DE DIFÍCIL RESOLUCIÓN PORQUE NO DEPENDE DE ELLA. LA RECOMENDACION DE MEDICINA LABORAL, ES REUBICACIÓN PERO LAS OPCIONES QUE LE OFRECEN SON PEORES A LAS ACTUALES. SE CONSIDERA QUE SE REQUIERE UN CAMBIO DE MANEJO FARMACOLÓGICO, A UN ANTIDEPRESIVO DE ACCIÓN DUAL, SE CONSIDERA DAR INCAPACIDAD PARA LA TRANSICIÓN DEL MEDICAMENTO PERO NO ACEPTA POR CONSIDERAR QUE SUS ALUMNOS NO PUEDEN PERDER CLASE. SE RECOMIENDA SOLICITAR CITA EN LA SEMANA ANTERIOR A SEMANA SANTA CUANDO TIENE VACACIONES PARA HACER LA RORTACIÓN DEL MEDICAMENTO, POR EL MOMENTO SE CONTINUA CON EL MISMO TRATAMIENTO. SERTALINA 100 MG Y QUETIAPINA 100 MG. CONTROL TRES SEMANAS.

Sintomático Respiratorio? No Sintomático de piel? No

DIAGNOSTICOS:

			TIPO DIAGNOSTICO
Diagnostico Principal	F331	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO MODERADO PRESENTE	Confirmado Repetido
Diagnostico 1	F432	TRASTORNOS DE ADAPTACION	Confirmado Repetido

Consulta Especialista

CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA -

HERMANAS HOSPITALARIAS HOSPITAL PERPETUO SO

Nit: 860.007.760-1
PSIQUIATRIA
Call Center 8630946

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO

NOMBRE DEL PACIENTE: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Documento: CC 1.085.304.841

H.C. 1085304841

Fecha nacimiento: Abr.09/1993

Edad: 31 Años

Sexo: Femenino

Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA CL

Télefono: 3226451763

Ciudad: PASTO

Entidad: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA

Etnia: Otros

Número de Ficha:

Nivel: Nivel 1

Atención: 277

Fecha: Mar.20/2025

Hora: 15:18

Causa externa: Enfermedad General

Finalidad: No Aplica

Servicio de ingreso: Consulta Externa o programada

Servicio de Egreso:

Medicamentos

Sertralina 100 mg	100 mg	TABLETA	1 TABLETA VIA ORAL	90	(NOVENTA)
Quetiapina Fumarato 100 mg tableta	100 mg	TABLETA	1 TABLETA VIA ORAL	90	(NOVENTA)

Otras Fórmulas

REMISIONES:

Especialidad: PSIQUIATRIA

Diagnóstico: TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO MODERADO PRESENTE

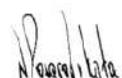
Justificación: PACIENTE CON SINTOMAS DEPRESIVOS Y ANSIOSOS, REQUIERE CONTROL ESTRECHO.

Incapacidad? No **Prorroga?** No

INDICACIONES:

CONTROL EN TRES SEMANAS

CONSULTA POR URGENCIAS EN CASO DE SIGNOS DE ALARMA


Rosero Villota Nora Elena
CC 34553776
RM 137794-Malico-Psiquiatra


Nora E. Rosero Villota
PSIQUIATRA
U. NACIONAL DE COLOMBIA
RAM. 137794-CC. 34553776

NORA ELENA ROSERO VILLOTA
CC 34.553.776 Registro: 34553776
PSIQUIATRIA

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO
NOMBRE DEL PACIENTE: JULLY TATIANA AZA CABRERA
Documento: CC 1.085.304.841 **H.C.** 1085304841
Fecha nacimiento: Abr.09/1993 **Edad:** 31 Años **Sexo:** Femenino
Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA CL **Télefono:** 3226451763 **Ciudad:** PASTO
Entidad: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA **Etnia:** Otros
Número de Ficha: **Nivel:** Nivel 1
Atención: 278 **Fecha:** Mar.21/2025 **Hora:** 13:35
Causa externa: Otra **Finalidad:** No Aplica

Motivo consulta: PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA - 943102
Enfermedad actual: Se realiza seguimiento por psicología a través de consulta externa.
Revisión por sistemas:

ANTECEDENTES MÉDICOS (solo antecedentes positivos):

Historia Personal y Social

Régimen de vida del paciente, número de personas con quien vive
Tabaco (Inicio, tiempo y cantidad, hace cuanto lo dejo)
Alcohol (Inicio, cantidad, frecuencia y tipo de bebida, hace cuanto lo dejo)
Farmacodependencia (Inicio, cantidad, tipo y tiempo, hace cuanto lo dejo)
Actividad física
Refiere (SI, NO)

VIVE SOLA EN CUMBITARA, REFIERE SER VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO EN SITIO DE TRABAJO. 05-08-2024 18:36
NIEGA 05-08-2024 18:36
NIEGA 05-08-2024 18:36
NIEGA 05-08-2024 18:36
NIEGA 05-08-2024 18:36
ESCOLARIDAD PROFESIONAL, OCUPACION DOCENTE, NO TIENE HIJOS, SOLTERA 05-08-2024 18:36

Antecedentes Personales inmaculda

Antecedentes Personales

Antecedentes Familiares

- MEDICOS TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION- QUIRURGICOS NIEGA- ALERGICOS PENICILINA 05-08-2024 18:35
FAMILIARES ABUELO MATERNO CON DM TIPO 2 05-08-2024 18:35

Áreas de Desempeño

Desempeño familiar

Actualmente vive sola. Sistema familiar conformado por su madre Lidia Cabrera (64 años, docente). Por línea paterna tiene dos hermanos. No mantiene contacto con su padre. Comenta que sus padres se separaron cuando tenía 9 años, refiere que no se sentía cómoda con los acuerdos de visita, además su padre era maltratador. 09-08-2024 08:40

Desempeño Social
Desempeño Pareja/orientación sexual
Desempeño Académica

Tiende a ser tímida, pero se relaciona sin dificultad 09-08-2024 08:40
Heterosexual. En el momento no mantiene una relación afectiva 09-08-2024 08:40
Lic. en educación preescolar, maestría en educación desde la diversidad 09-08-2024 08:40
Católica 09-08-2024 08:40
Docente de primaria 09-08-2024 08:40

Desempeño Religión
Desempeño Vocacional

Áreas de Desempeño T.O

Área ocupacional de autocuidado

Jully Tatiana de 31 años, es procedente de esta ciudad. Actualmente vive sola, trabaja como docente en Cumbitara, en el corregimiento Pizanda. Es soltera, es única hija, su padre tiene dos hijos más. Las relaciones con su madre son muy buenas. Con su padre no tiene relación. Se separó de su madre cuando la paciente tenía 8 años. Su madre trabaja en Consacá es docente. En Pizanda arrienda un apartaestudio, tiene todos los servicios públicos satisfechos. En el desempeño de su rol ocupacional se encuentra: Es independiente en las actividades básicas cotidianas y de la vida diaria. Las actividades instrumentales las realiza de manera independiente. Su dinero para su automenimiento procede de su trabajo como docente. Comenta que su patrón de sueño se ha venido mejorando, ¿vengo con control desde el año pasado, desde septiembre precisamente por alteraciones del sueño?. Mantiene su adherencia al tratamiento farmacológico psiquiátrico, ¿estuve sin medicamento como quince días, me descompensé en el sueño por falta de los medicamentos?. Su patrón de alimentación en general es buena, cuando el estado del ánimo disminuyó dejó su rutina cotidiana de alimentación. El médico la hospitalización, estuvo deshidratada. Con respecto al cuidado de otros, no tiene esa responsabilidad. ¿apoya económicamente y en vacaciones ayuda a su madre en el cuidado de los abuelitos y la tía en estado de discapacidad? En las actividades de autocuidado comenta que no ha

HERMANAS HOSPITALARIAS HOSPITAL PERPETUO SOCORRO

Nit: 860.007.760-1
PSICOTERPIA INDIVIDUAL
Call Center 8630946

CENTRO DE ATENCIÓN:	12	SEDE PASTO		
NOMBRE DEL PACIENTE:	JULLY TATIANA AZA CABRERA			
Documento:	CC	1.085.304.841	H.C.:	1085304841
Fecha nacimiento:	Abr.09/1993	Edad:	31 Años	Sexo: Femenino
Dirección:	CORREGIMIENTO PIZANDA CL	Télefono:	3226451763	Ciudad: PASTO
Entidad:	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA			Etnia: Otros
Número de Ficha:				Nivel: Nivel 1
Atención:	278	Fecha:	Mar.21/2025	Hora: 13:35
Causa externa:	Otra	Finalidad:	No Aplica	

consumido bebidas alcoholicas, ni cigarrillo, ni sustancias psicoactivas. Con respecto a eventos estresores la paciente tuvo varios: No contar con una relación con su padre. ¿en el lugar donde trabajo se reactivó el conflicto armado, ha habido hostigamientos, me han hecho retén¿. El último evento se presentó aproximadamente hace 15 días. Un grupo al margen de la ley a consumir droga¿. En mi familia al quedarse viviendo con la familia, el peso del cuidado de los abuelos ha recaído sobre mi madre y finalmente sobre mi. Comenta que ha presentado ideación suicida de esto hace 15 días, ¿es mucho el encierro...por la zona y por los problemas familiares, llegué desesperada y se me pasó por la mente y por consulté, ahora he estado más tranquila¿. Niega presencia de ideas homicidas. Su rutina cotidiana consiste en levantarse usualmente en levantarse a las 5 a.m. , se baña, desayuna, se cambia, a las 6 sale a trabajar, son 45 minutos en moto hasta la escuela, a las 7 inicia clases, termina sus actividades a la 1 p.m. y casi a las 2 llega a su casa. En la tarde después de prepara su almuerzo, por regulación de los grupos al margen de la ley solamente puede salir, a veces hasta las 5 o 6. Entonces permanece encerrada, prepara sus actividades, ¿me encuentro muy encerrada¿. Se acuesta a las 10 p.m. y su sueño de conciliación es a la 1 o 2 a.m.. actualmente ha mejorado. Los fines de semana se levanta más tarde, hace actividades de organización y aseo de casa. Por ahora por las condiciones del conflicto armado es difícil salir. ¿trato de inventarme cosas para manejar esta situación, a veces sale a Pasto, esto cada dos meses¿. 21-08-2024 15:37

Area ocupacional de trabajo productivo

Realizó sus estudios primarios y secundarios en Consacá, como estudiante comenta que era normal, las relaciones con los compañeros y profesores era buena. Al terminar el bachillerato, ingresó a estudiar Licenciatura en Educación preescolar, y terminó su maestría en Educación desde la diversidad. Inició sus actividades laborales en primer lugar con ICBF, en pueblos y trabajó en esta ciudad y se presentó al concurso postconflicto y pasó, de esto hace 4 años. Su prospección ocupacional no está definida. ¿es incierta¿. 21-08-2024 15:37

Area ocupacional de ocio y tiempo libre y juego

En su tiempo libre le gusta hacer ejercicio, le gusta explorar actividades para sus estudiantes. Comenta que es católica practicante. Realiza actividades relacionadas a la Espiritualidad. 21-08-2024 15:37

Concepto ocupacional

Jully Tatiana es semifuncional en el desempeño de su rol ocupacional: es independiente en las actividades básicas cotidianas y de la vida diaria como en sus actividades instrumentales. Su rol laboral es ser docente, actualmente esta actividad está suspendida debido a la presencia de síntomas y por esta misma causa fue remitida a este programa. Según refiere gran parte de su estresor es el trabajo realizado en medio de zona de conflicto más se ha esforzado por ser efectiva en medio de estas condiciones. Su prospección ocupacional no es clara, le gusta su profesión más las circunstancias actuales impiden mejorar su desempeño y sus condiciones de vida en general. El uso del tiempo libre se adecua a la edad género y cultura. 21-08-2024 15:37

Plan de intervención u objetivos

Se orienta el tratamiento para: Fortalecer prospección ocupacional Mantener habilidades y hábitos ocupacionales. Mantener estilos de vida saludable. 21-08-2024 15:37

Estado mental

Examen mental

Paciente Evaluada En Ambiente De Consulta Externa, Ingresó A Consulta Por Sus Propios Medios, Con Adecuada Presentación Personal, Alerta, Orientada En Las 3 Esferas, Mantiene Contacto Visual, Euproséxica, Sin Alteración Del Lenguaje, Conducta Motora Adecuada, Con Afecto Triste Y Ansioso, Con Llanto, Con Pensamiento Lógico Y Coherente, Con Introspección Y Prospección En Curso, Niega Ideas De Muerte, Auto O Heteroagresión, Niega Ideación Suicida, Sensopercepción Sin Alteraciones, Juicio De Realidad Conservado. 21-03-2025 14:34

HERMANAS HOSPITALARIAS HOSPITAL PERPETUO SOCORRO

Nit: 860.007.760-1
PSICOTERPIA INDIVIDUAL
Call Center 8630946

CENTRO DE ATENCIÓN:	12	SEDE PASTO		
NOMBRE DEL PACIENTE:	JULLY TATIANA AZA CABRERA			
Documento:	CC	1.085.304.841	H.C.:	1085304841
Fecha nacimiento:	Abr.09/1993	Edad:	31 Años	Sexo: Femenino
Dirección:	CORREGIMIENTO PIZANDA CL	Télefono:	3226451763	Ciudad: PASTO
Entidad:	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA			Etnia: Otros
Número de Ficha:			Nivel:	Nivel 1
Atención:	278	Fecha:	Mar.21/2025	Hora: 13:35
Causa externa:	Otra	Finalidad:	No Aplica	

Paciente Valorada Por Teleconsulta, Alerta, Orientada Globalmente, Niega Actividad Alucinatoria, Afecto Modulado De Fondo Ansioso, Euproséxica, Eulálica, Actitud Colaboradora, Sensopercepción Sin Alteraciones Evidentes, Pensamiento Lógico Y Coherente, Niega Ideas De Auto O Heteroagresión, Introspección Y Prospección En Curso. Juicio De Realidad Conservado. 07-05-0025 00:00
Paciente Valorada Por Teleconsulta, Alerta, Orientada Globalmente, Niega Actividad Alucinatoria, Afecto Modulado De Fondo Ansioso, Euproséxica, Eulálica, Actitud Colaboradora, Sensopercepción Sin Alteraciones Evidentes, Pensamiento Lógico Y Coherente, Niega Ideas De Auto O Heteroagresión, Introspección Y Prospección En Curso. Juicio De Realidad Conservado. 13-05-0025 00:00
Paciente Evaluada En Ambiente De Consulta Externa, Ingresa A Consulta Por Sus Propios Medios, Con Adecuada Presentación Personal, Alerta, Orientada En Las 3 Esferas, Mantiene Contacto Visual, Euproséxica, Sin Alteración Del Lenguaje, Conducta Motora Adecuada, Con Afecto Triste Y Ansioso, Con Pensamiento Lógico Y Coherente, Con Introspección Y Prospección En Curso, Niega Ideas De Muerte, Auto O Heteroagresión, Niega Ideación Suicida, Sensopercepción Sin Alteraciones, Juicio De Realidad Conservado. 21-03-0025 00:00

Total: 0

Clasificación:

HERMANAS HOSPITALARIAS HOSPITAL PERPETUO SOCORRO

Nit: 860.007.760-1
PSICOTERPIA INDIVIDUAL
Call Center 8630946

CENTRO DE ATENCIÓN:	12	SEDE PASTO		
NOMBRE DEL PACIENTE:	JULLY TATIANA AZA CABRERA			
Documento:	CC	1.085.304.841	H.C.:	1085304841
Fecha nacimiento:	Abr.09/1993	Edad:	31 Años	Sexo: Femenino
Dirección:	CORREGIMIENTO PIZANDA CL	Télefono:	3226451763	Ciudad: PASTO
Entidad:	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA			Etnia: Otros
Número de Ficha:				Nivel: Nivel 1
Atención:	278	Fecha:	Mar.21/2025	Hora: 13:35
Causa externa:	Otra	Finalidad:	No Aplica	

EXAMEN FÍSICO:

Inspeccion General

Peso:	K	Talla:	cms	Índice Masa Corporal:	
Presión Arterial Sentada:	/	Parada:	/	Acostada:	/
Temperatura:	° °C Axilar			Frecuencia Respiratoria:	/ min
Frecuencia Cardiaca:	/ min	Pulso:	/ min Rítmico	Escala Glasgow:	
Concentración de Oxígeno en el Aire Inspirado:			%	Saturación de Oxígeno:	%
Glucometer:	mg/dl			Perimetro Abdominal:	

ANALISIS:

Paciente menciona que en diciembre estuvo con su familia, en enero se reintegra al trabajo, expresa que ha notado que está más sensible, refiere que cuando tomó la decisión de trabajar en Cumbitara, estaba tranquila hasta que se presentó el conflicto armado, menciona que para ella ha sido difícil adaptarse, menciona que en este año se han presentado enfrentamientos, "noto una sensibilidad en mi, demasiado". Manifiesta que desea tener una pareja y formar una familia, pero en el contexto que está se le dificulta, además refiere que ha tenido que hacer diferentes actividades que requieren esfuerzo físico, suele pensar "que bonito fuera sentir la ayuda de una persona, me he sentido vulnerable, ahorita ando enloquecida, que bonito tener una familia", expresa que esto la lleva a frustrarse, "se me están pasando los días, siento una carga". Comenta también que el día domingo falleció su abuelo, refiere que fue difícil el transporte, se siente triste y desde que llegó le es difícil disfrutar de sus actividades, "el estado de ánimo está tan bajo que no me nace una conversación", expresa que suele permanecer en su habitación. Se permite la expresión de sentimientos y se promueve una actitud resiliente ante la situación.

DIAGNOSTICOS:

			TIPO DIAGNOSTICO
Diagnostico Principal	F331	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO MODERADO PRESENTE	Impresion Diagnostic
Diagnostico 1	F432	TRASTORNOS DE ADAPTACION	Impresion Diagnostic

Incapacidad?	No	Prorroga?	No
---------------------	----	------------------	----

INDICACIONES:

HERMANAS HOSPITALARIAS HOSPITAL PERPETUO SOCORRO

Nit: 860.007.760-1
PSICOTERPIA INDIVIDUAL
Call Center 8630946

CENTRO DE ATENCIÓN:	12	SEDE PASTO		
NOMBRE DEL PACIENTE:	JULLY TATIANA AZA CABRERA			
Documento:	CC	1.085.304.841	H.C.:	1085304841
Fecha nacimiento:	Abr.09/1993	Edad:	31 Años	Sexo: Femenino
Dirección:	CORREGIMIENTO PIZANDA CL	Télefono:	3226451763	Ciudad: PASTO
Entidad:	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA			Etnia: Otros
Número de Ficha:			Nivel:	Nivel 1
Atención:	278	Fecha:	Mar.21/2025	Hora: 13:35
Causa externa:	Otra	Finalidad:	No Aplica	



Chaves Camayo Dalila
CC 1085256477
Psicóloga

DALILA CHAVES CAMAYO
CC 1.085.256.477 Registro: 1085256477
PSICOLOGIA

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO
NOMBRE DEL PACIENTE: JULLY TATIANA AZA CABRERA
Documento: CC 1.085.304.841 **H.C.** 1085304841
Fecha nacimiento: Abr.09/1993 **Edad:** 32 Años **Sexo:** Femenino
Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA CL **Télefono:** 3226451763 **Ciudad:** PASTO
Entidad: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA **Etnia:** Otros
Número de Ficha: **Nivel:** Nivel 1
Atención: 280 **Fecha:** Abr.10/2025 **Hora:** 07:06
Causa externa: Enfermedad general **Finalidad:** TRATAMIENTO
Servicio de ingreso: Consulta Externa o programada
Servicio de Egreso:

Motivo consulta: control

Enfermedad actual: PACIENTE DE 32 AÑOS, CON DIAGNOSTICO DE TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, ESTRESOR DE INDOLE LABORAL, SITUACIONES DE CONFLICTO ENTRE GRUPOS ARMADOS EN LUGAR DE TRABAJO. EN TRATAMIENTO CON SERTRALINA 100 MG Y QUETIAPINA 100 MG, ESTUVO HOSPITALIZADA DE AGOSTO A OCTUBRE DE 2024. COMENTA QUE LA SITUACIÓN DE CONFLICTO EN CONTEXTO LABORAL SE INTENSIFICA "HAY AMANANZAS DE OTROS GRUPOS, YA PUSIERON TOQUE DE QUEDA", POR EL INVIERNO LAS VIAS ESTAN MAS INTRANSITABLES. OBSERVA QUE SUS ALUMNOS TAMBIEN ESTAN AFECTADOS "ESCUCHAN RUIDOS Y SE ESCONDEN". CONTINUA CON LLANTO FACIL, TRISTEZA, MARCADA INCERTIDUMBRE, SENSACION DE OPRESIÓN EN EL PECHO, INSOMNIO DE CONSCILIACIÓN, HIPOREXIA.. OBSERVA A LA MADRE MUY AFECTADA POR LA MUERTE DE ABUELO Y ESTO LE PREOCUPA. ESTA EN PROCESO CON MEDICINA LABORAL, RECOMENDARON REUBICACIÓN LABORAL PERO LA RESPUESTA FUE DE RECUBICACIÓN EN ZONAS DE MAS DIFICIL ACCESO E IGUAL CON CONFLICTO.

Revisión por sistemas:

Asistió Solo ? Si

Anticoagulado:

ANTECEDENTES MÉDICOS (solo antecedentes positivos):

Estado mental

Examen mental

Alerta, Orientada En Las Tres Esferas. Colabora Con Entrevista, Porte Adecuado, Sin Alteraciones Sensoperceptivas, Pensamiento De Curso Normal, Sin Ideas De Delirantes, Con Ideas De Perjuicio, Temor En Zona De Trabajo, Niega Ideas De Muerte O De Suicidio, Afecto Constreñido Ansioso, Normoquinetica, Normobulica, Introspección Parcial, Prospección Limitada 10-04-2025 07:16

Total: 0

Clasificación:

EXAMEN FÍSICO:

Inspeccion General

HERMANAS HOSPITALARIAS HOSPITAL PERPETUO SO

Nit: 860.007.760-1
PSIQUIATRIA
Call Center 8630946

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO
NOMBRE DEL PACIENTE: JULLY TATIANA AZA CABRERA
Documento: CC 1.085.304.841 **H.C.** 1085304841
Fecha nacimiento: Abr.09/1993 **Edad:** 32 Años **Sexo:** Femenino
Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA CL **Télefono:** 3226451763 **Ciudad:** PASTO
Entidad: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA **Etnia:** Otros
Número de Ficha: **Nivel:** Nivel 1
Atención: 280 **Fecha:** Abr.10/2025 **Hora:** 07:06
Causa externa: Enfermedad general **Finalidad:** TRATAMIENTO
Servicio de ingreso: Consulta Externa o programada
Servicio de Egreso:

Peso: K **Talla:** cms **Índice Masa Corporal:**
Presión Arterial Sentada: / **Parada:** / **Acostada:** /
Temperatura: ° °C Axilar **Frecuencia Respiratoria:** / min
Frecuencia Cardíaca: / min **Pulso:** / min Rítmico **Escala Glassgow:**
Concentración de Oxígeno en el Aire Inspirado: 21 % **Saturación de Oxígeno:** %
Glucometer: mg/dl **Perimetro Abdominal:**

ANALISIS:

PACIENTE DE 32 AÑOS, CON DIAGNOSTICO DE DEPRESIÓN RECURRENTE, ESTRESOR DE TRABAJAR EN ZONA CONSIDERADA COMO ROJA POR CONFLICTO ARMADO Y DE DIFÍCIL ACCESO, DUELO POR MUERTE DE ABUELO (MARZO DE 2025). SE EVIDENCIA PARCIAL RESPUESTA A TRATAMIENTO ACTUAL: SERTRALINA 100 MG Y QUETAPINA 100 MG, ES DIFÍCIL LOGRAR UNA RESPUESTA OPTIMA, MIENTRAS CONTINUE EN AMBIENTE ESTRESOR DE ALTO IMPACTO Y DE DIFÍCIL RESOLUCIÓN PORQUE NO DEPENDE DE ELLA. LA RECOMENDACION DE MEDICINA LABORAL, ES REUBICACIÓN PERO LAS OPCIONES QUE LE OFRECEN SON PEORES A LAS ACTUALES. ASISTE A CONTROL, CON SINTOMATOLOGIA SIMILAR, CON INFORMACIÓN SOBRE EMPEORAMIENTO DE CONFLICTO ARMADO EN LA ZONA DE TRABAJO. SE DECIDE HACE ROTACIÓN DE TRATAMIENTO A UN ANTIDEPRESIVO DE ACCIÓN DUAL, SE INDICA DISMINUIR SERTRALINA A 50 MG, SUSPENDERLA EN EN TRES DIAS, Y COMENZAR DESDE MAÑANA DESVENLAFAXINA 50 MG., CONTINUAR QUETIAPINA 100 MG. CONTROL EN TRES SEMANAS.

Sintomático Respiratorio? No Sintomático de piel? No

DIAGNOSTICOS:

Diagnostico Principal	F432	TRASTORNOS DE ADAPTACION	TIPO DIAGNOSTICO
Diagnostico 1	F331	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO MODERADO PRESENTE	Confirmado Repetido

Consulta Especialista

CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA -

HERMANAS HOSPITALARIAS HOSPITAL PERPETUO SO

Nit: 860.007.760-1
PSIQUIATRIA
Call Center 8630946

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO
NOMBRE DEL PACIENTE: JULLY TATIANA AZA CABRERA
Documento: CC 1.085.304.841 **H.C.:** 1085304841
Fecha nacimiento: Abr.09/1993 **Edad:** 32 Años **Sexo:** Femenino
Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA CL **Télefono:** 3226451763 **Ciudad:** PASTO
Entidad: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA **Etnia:** Otros
Número de Ficha: **Nivel:** Nivel 1
Atención: 280 **Fecha:** Abr.10/2025 **Hora:** 07:06
Causa externa: Enfermedad general **Finalidad:** TRATAMIENTO
Servicio de ingreso: Consulta Externa o programada
Servicio de Egreso:

Medicamentos

Quetiapina Fumarato 100 mg tableta	100 mg	TABLETA	1 TABLETA VIA ORAL	90	(NOVENTA)
Desvenlafaxina 50 mg Capsula	50 mg	CAPSULA	1 TABLETA VIA ORAL	90	(NOVENTA)

Otras Fórmulas

REMISIONES:

Especialidad: PSIQUIATRIA
Diagnóstico: TRASTORNOS DE ADAPTACION
Diagnóstico: TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO MODERADO PRESENTE
Justificación: PACIENTE CON SINTOMAS DEPRESIVOS Y SINTOMA ANSIOSOS REQUIERE CONTROL ESTRECHO, SE PROGRAMA EN TRES SEMANAS.

Incapacidad? No **Prorroga?** No

INDICACIONES:

CONTROL EN TRES SEMANAS
CONSULTA PRIORITARIA EN CASO DE SIGNOS DE ALARMA


Rosero Villota Nora Elena
CC453776
RM 137794-Medico Psiquiatra


Nora E. Rosero Villota
PSIQUIATRA
U. NACIONAL DE COLOMBIA
RAM. 137794-CC. 3453776

NORA ELENA ROSERO VILLOTA
CC 34.553.776 Registro: 34553776
PSIQUIATRIA

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO
NOMBRE DEL PACIENTE: JULLY TATIANA AZA CABRERA
Documento: CC 1.085.304.841 **H.C.** 1085304841
Fecha nacimiento: Abr.09/1993 **Edad:** 32 Años **Sexo:** Femenino
Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA CL **Télefono:** 3226451763 **Ciudad:** PASTO
Entidad: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA **Etnia:** Otros
Número de Ficha: **Nivel:** Nivel 1
Atención: 281 **Fecha:** Abr.16/2025 **Hora:** 16:37
Causa externa: Enfermedad general **Finalidad:** TRATAMIENTO

Motivo consulta: PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA - 943102

Enfermedad actual: Se realiza seguimiento por psicología a través de teleconsulta.

Revisión por sistemas:

ANTECEDENTES MÉDICOS (solo antecedentes positivos):

Historia Personal y Social

Régimen de vida del paciente, número de personas con quien vive
Tabaco (Inicio, tiempo y cantidad, hace cuanto lo dejo)
Alcohol (Inicio, cantidad, frecuencia y tipo de bebida, hace cuanto lo dejo)
Farmacodependencia (Inicio, cantidad, tipo y tiempo, hace cuanto lo dejo)
Actividad física
Refiere (SI, NO)

VIVE SOLA EN CUMBITARA, REFIERE SER VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO EN SITIO DE TRABAJO. 05-08-2024 18:36
NIEGA 05-08-2024 18:36
ESCOLARIDAD PROFESIONAL, OCUPACION DOCENTE, NO TIENE HIJOS, SOLTERA 05-08-2024 18:36

Antecedentes Personales inmaculda

Antecedentes Personales

Antecedentes Familiares

- MEDICOS TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION- QUIRURGICOS
NIEGA- ALERGICOS PENICILINA 05-08-2024 18:35
FAMILIARES ABUELO MATERNO CON DM TIPO 2 05-08-2024 18:35

Áreas de Desempeño

Desempeño familiar

Actualmente vive sola. Sistema familiar conformado por su madre Lidia Cabrera (64 años, docente). Por línea paterna tiene dos hermanos. No mantiene contacto con su padre. Comenta que sus padres se separaron cuando tenía 9 años, refiere que no se sentía cómoda con los acuerdos de visita, además su padre era maltratador. 09-08-2024 08:40

Desempeño Social
Desempeño Pareja/orientación sexual
Desempeño Académica

Tiende a ser tímida, pero se relaciona sin dificultad 09-08-2024 08:40
Heterosexual. En el momento no mantiene una relación afectiva 09-08-2024 08:40
Lic. en educación preescolar, maestría en educación desde la diversidad 09-08-2024 08:40
Católica 09-08-2024 08:40
Docente de primaria 09-08-2024 08:40

Desempeño Religión
Desempeño Vocacional

Áreas de Desempeño T.O

Área ocupacional de autocuidado

Jully Tatiana de 31 años, es procedente de esta ciudad. Actualmente vive sola, trabaja como docente en Cumbitara, en el corregimiento Pizanda. Es soltera, es única hija, su padre tiene dos hijos más. Las relaciones con su madre son muy buenas. Con su padre no tiene relación. Se separó de su madre cuando la paciente tenía 8 años. Su madre trabaja en Consacá es docente. En Pizanda arrienda un apartaestudio, tiene todos los servicios públicos satisfechos. En el desempeño de su rol ocupacional se encuentra: Es independiente en las actividades básicas cotidianas y de la vida diaria. Las actividades instrumentales las realiza de manera independiente. Su dinero para su automantenimiento procede de su trabajo como docente. Comenta que su patrón de sueño se ha venido mejorando, ¿vengo con control desde el año pasado, desde septiembre precisamente por alteraciones del sueño?. Mantiene su adherencia al tratamiento farmacológico psiquiátrico, ¿estuve sin medicamento como quince días, me descompensé en el sueño por falta de los medicamentos?. Su patrón de alimentación en general es buena, cuando el estado del ánimo disminuyó dejó su rutina cotidiana de alimentación. El médico la hospitalizó, estuvo deshidratada. Con respecto al cuidado de otros, no tiene esa responsabilidad. ¿apoya económicamente y en vacaciones ayuda a su madre en el cuidado de los abuelitos y la tía en estado de discapacidad? En las actividades de autocuidado comenta que no ha

HERMANAS HOSPITALARIAS HOSPITAL PERPETUO SOCORRO

Nit: 860.007.760-1
PSICOTERPIA INDIVIDUAL
Call Center 8630946

CENTRO DE ATENCIÓN:	12	SEDE PASTO		
NOMBRE DEL PACIENTE:	JULLY TATIANA AZA CABRERA			
Documento:	CC	1.085.304.841	H.C.:	1085304841
Fecha nacimiento:	Abr.09/1993	Edad:	32 Años	Sexo: Femenino
Dirección:	CORREGIMIENTO PIZANDA CL	Télefono:	3226451763	Ciudad: PASTO
Entidad:	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA			Etnia: Otros
Número de Ficha:				Nivel: Nivel 1
Atención:	281	Fecha:	Abr.16/2025	Hora: 16:37
Causa externa:	Enfermedad general		Finalidad:	TRATAMIENTO

consumido bebidas alcoholicas, ni cigarrillo, ni sustancias psicoactivas. Con respecto a eventos estresores la paciente tuvo varios: No contar con una relación con su padre. ¿en el lugar donde trabajo se reactivó el conflicto armado, ha habido hostigamientos, me han hecho retén¿. El último evento se presentó aproximadamente hace 15 días. Un grupo al margen de la ley a consumir droga¿. En mi familia al quedarse viviendo con la familia, el peso del cuidado de los abuelos ha recaído sobre mi madre y finalmente sobre mi. Comenta que ha presentado ideación suicida de esto hace 15 días, ¿es mucho el encierro...por la zona y por los problemas familiares, llegué desesperada y se me pasó por la mente y por consulté, ahora he estado más tranquila¿. Niega presencia de ideas homicidas. Su rutina cotidiana consiste en levantarse usualmente en levantarse a las 5 a.m. , se baña, desayuna, se cambia, a las 6 sale a trabajar, son 45 minutos en moto hasta la escuela, a las 7 inicia clases, termina sus actividades a la 1 p.m. y casi a las 2 llega a su casa. En la tarde después de prepara su almuerzo, por regulación de los grupos al margen de la ley solamente puede salir, a veces hasta las 5 o 6. Entonces permanece encerrada, prepara sus actividades, ¿me encuentro muy encerrada¿. Se acuesta a las 10 p.m. y su sueño de conciliación es a la 1 o 2 a.m.. actualmente ha mejorado. Los fines de semana se levanta más tarde, hace actividades de organización y aseo de casa. Por ahora por las condiciones del conflicto armado es difícil salir. ¿trato de inventarme cosas para manejar esta situación, a veces sale a Pasto, esto cada dos meses¿. 21-08-2024 15:37

Area ocupacional de trabajo productivo

Realizó sus estudios primarios y secundarios en Consacá, como estudiante comenta que era normal, las relaciones con los compañeros y profesores era buena. Al terminar el bachillerato, ingresó a estudiar Licenciatura en Educación preescolar, y terminó su maestría en Educación desde la diversidad. Inició sus actividades laborales en primer lugar con ICBF, en pueblos y trabajó en esta ciudad y se presentó al concurso postconflicto y pasó, de esto hace 4 años. Su prospección ocupacional no está definida. ¿es incierta¿. 21-08-2024 15:37

Area ocupacional de ocio y tiempo libre y juego

En su tiempo libre le gusta hacer ejercicio, le gusta explorar actividades para sus estudiantes. Comenta que es católica practicante. Realiza actividades relacionadas a la Espiritualidad. 21-08-2024 15:37

Concepto ocupacional

Jully Tatiana es semifuncional en el desempeño de su rol ocupacional: es independiente en las actividades básicas cotidianas y de la vida diaria como en sus actividades instrumentales. Su rol laboral es ser docente, actualmente esta actividad está suspendida debido a la presencia de síntomas y por esta misma causa fue remitida a este programa. Según refiere gran parte de su estresor es el trabajo realizado en medio de zona de conflicto más se ha esforzado por ser efectiva en medio de estas condiciones. Su prospección ocupacional no es clara, le gusta su profesión más las circunstancias actuales impiden mejorar su desempeño y sus condiciones de vida en general. El uso del tiempo libre se adecua a la edad género y cultura. 21-08-2024 15:37

Plan de intervención u objetivos

Se orienta el tratamiento para: Fortalecer prospección ocupacional Mantener habilidades y hábitos ocupacionales. Mantener estilos de vida saludable. 21-08-2024 15:37

Estado mental

Examen mental

Paciente Evaluada En Ambiente De Consulta Externa, Ingresó A Consulta Por Sus Propios Medios, Con Adecuada Presentación Personal, Alerta, Orientada En Las 3 Esferas, Mantiene Contacto Visual, Euproséxica, Sin Alteración Del Lenguaje, Conducta Motora Adecuada, Con Afecto Triste Y Ansioso, Con Llanto, Con Pensamiento Lógico Y Coherente, Con Introspección Y Prospección En Curso, Niega Ideas De Muerte, Auto O Heteroagresión, Niega Ideación Suicida, Sensopercepción Sin Alteraciones, Juicio De Realidad Conservado. 21-03-2025 14:34

HERMANAS HOSPITALARIAS HOSPITAL PERPETUO SOCORRO

Nit: 860.007.760-1
PSICOTERPIA INDIVIDUAL
Call Center 8630946

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO

NOMBRE DEL PACIENTE: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Documento:	CC 1.085.304.841	H.C.:	1085304841
Fecha nacimiento:	Abr.09/1993	Edad:	32 Años
Dirección:	CORREGIMIENTO PIZANDA CL	Télefono:	3226451763
Entidad:	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA	Etnia:	Otros
Número de Ficha:		Nivel:	Nivel 1
Atención:	281	Fecha:	Abr.16/2025
Causa externa:	Enfermedad general	Hora:	16:37
		Finalidad:	TRATAMIENTO

Paciente Valorada Por Teleconsulta, Alerta, Orientada Globalmente, Niega Actividad Alucinatoria, Afecto Modulado De Fondo Ansioso, Euproséxica, Eulálica, Actitud Colaboradora, Sensopercepción Sin Alteraciones Evidentes, Pensamiento Lógico Y Coherente, Niega Ideas De Auto O Heteroagresión, Introspección Y Prospección En Curso. Juicio De Realidad Conservado. 07-05-0025 00:00
Paciente Valorada Por Teleconsulta, Alerta, Orientada Globalmente, Niega Actividad Alucinatoria, Afecto Modulado De Fondo Ansioso, Euproséxica, Eulálica, Actitud Colaboradora, Sensopercepción Sin Alteraciones Evidentes, Pensamiento Lógico Y Coherente, Niega Ideas De Auto O Heteroagresión, Introspección Y Prospección En Curso. Juicio De Realidad Conservado. 13-05-0025 00:00
Paciente Evaluada En Ambiente De Consulta Externa, Ingresa A Consulta Por Sus Propios Medios, Con Adecuada Presentación Personal, Alerta, Orientada En Las 3 Esferas, Mantiene Contacto Visual, Euproséxica, Sin Alteración Del Lenguaje, Conducta Motora Adecuada, Con Afecto Triste Y Ansioso, Con Pensamiento Lógico Y Coherente, Con Introspección Y Prospección En Curso, Niega Ideas De Muerte, Auto O Heteroagresión, Niega Ideación Suicida, Sensopercepción Sin Alteraciones, Juicio De Realidad Conservado. 21-03-0025 00:00
Paciente Valorada Por Teleconsulta, Alerta, Orientada Globalmente, Niega Actividad Alucinatoria, Afecto Modulado De Fondo Ansioso, Euproséxica, Eulálica, Actitud Colaboradora, Sensopercepción Sin Alteraciones Evidentes, Pensamiento Lógico Y Coherente, Niega Ideas De Auto O Heteroagresión, Introspección Y Prospección En Curso. Juicio De Realidad Conservado. 16-04-2025 16:39

Total: 0

Clasificación:

HERMANAS HOSPITALARIAS HOSPITAL PERPETUO SOCORRO

Nit: 860.007.760-1
PSICOTERPIA INDIVIDUAL
Call Center 8630946

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO
NOMBRE DEL PACIENTE: JULLY TATIANA AZA CABRERA
Documento: CC 1.085.304.841 **H.C.:** 1085304841
Fecha nacimiento: Abr.09/1993 **Edad:** 32 Años **Sexo:** Femenino
Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA CL **Télefono:** 3226451763 **Ciudad:** PASTO
Entidad: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA **Etnia:** Otros
Número de Ficha: **Nivel:** Nivel 1
Atención: 281 **Fecha:** Abr.16/2025 **Hora:** 16:37
Causa externa: Enfermedad general **Finalidad:** TRATAMIENTO

EXAMEN FÍSICO:

Inspeccion General

Peso: K	Talla: cms	Índice Masa Corporal:
Presión Arterial Sentada: /	Parada: /	Acostada: /
Temperatura: ° °C Axilar	Pulso: / min Rítmico	Frecuencia Respiratoria: / min
Frecuencia Cardíaca: / min		Escala Glassgow:
Concentración de Oxígeno en el Aire Inspirado: %		Saturación de Oxígeno: %
Glucometer: mg/dl		Perimetro Abdominal:

ANALISIS:

Paciente expresa que ha estado más tranquila ya que se encuentra en vacaciones de semana santa, refiere que ha puesto en práctica la meditación vipassana y esto le ha ayudado en la regulación, continúa con su preocupación por no poder tener una relación de pareja y continuar en zona de conflicto armado, comenta además que en ocasiones percibe que es difícil motivarse, "como que nada lo llena", "y eso que estoy tomando medicamento". Se orienta por lo tanto en el manejo de sus emociones desde la aceptación y se dan indicaciones que faciliten el control de estímulos. Así mismo se explica la acción opuesta como estrategia de regulación emocional. La paciente se muestra receptiva y colaboradora. Control en 8 días. Una sesión. Modalidad virtual.

DIAGNOSTICOS:

			TIPO DIAGNOSTICO
Diagnostico Principal	F432	TRASTORNOS DE ADAPTACION	Impresion Diagnostic
Diagnostico 1	F331	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO MODERADO PRESENTE	Impresion Diagnostic

Incapacidad? No **Prorroga?** No

INDICACIONES:

HERMANAS HOSPITALARIAS HOSPITAL PERPETUO SOCORRO

Nit: 860.007.760-1
PSICOTERPIA INDIVIDUAL
Call Center 8630946

CENTRO DE ATENCIÓN:	12	SEDE PASTO		
NOMBRE DEL PACIENTE:	JULLY TATIANA AZA CABRERA			
Documento:	CC	1.085.304.841	H.C.:	1085304841
Fecha nacimiento:	Abr.09/1993	Edad:	32 Años	Sexo: Femenino
Dirección:	CORREGIMIENTO PIZANDA CL	Télefono:	3226451763	Ciudad: PASTO
Entidad:	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA		Etnia:	Otros
Número de Ficha:			Nivel:	Nivel 1
Atención:	281	Fecha:	Abr.16/2025	Hora: 16:37
Causa externa:	Enfermedad general		Finalidad:	TRATAMIENTO



Chaves Camayo Dalila
CC 1085256477
Psicóloga

DALILA CHAVES CAMAYO
CC 1.085.256.477 Registro: 1085256477
PSICOLOGIA

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO
NOMBRE DEL PACIENTE: JULLY TATIANA AZA CABRERA
Documento: CC 1.085.304.841 **H.C.:** 1085304841
Fecha nacimiento: Abr.09/1993 **Edad:** 32 Años **Sexo:** Femenino
Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA CL **Télefono:** 3226451763 **Ciudad:** PASTO
Entidad: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA **Etnia:** Otros
Número de Ficha: **Nivel:** Nivel 1
Atención: 282 **Fecha:** May.07/2025 **Hora:** 16:41
Causa externa: Enfermedad general **Finalidad:** TRATAMIENTO

Motivo consulta: PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA - 943102

Enfermedad actual: Se realiza seguimiento por psicología a través de teleconsulta.

Revisión por sistemas:

ANTECEDENTES MÉDICOS (solo antecedentes positivos):

Historia Personal y Social

Régimen de vida del paciente, número de personas con quien vive
Tabaco (Inicio, tiempo y cantidad, hace cuanto lo dejo)
Alcohol (Inicio, cantidad, frecuencia y tipo de bebida, hace cuanto lo dejo)
Farmacodependencia (Inicio, cantidad, tipo y tiempo, hace cuanto lo dejo)
Actividad física
Refiere (SI, NO)

VIVE SOLA EN CUMBITARA, REFIERE SER VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO EN SITIO DE TRABAJO. 05-08-2024 18:36
NIEGA 05-08-2024 18:36
NIEGA 05-08-2024 18:36
NIEGA 05-08-2024 18:36
NIEGA 05-08-2024 18:36
ESCOLARIDAD PROFESIONAL, OCUPACION DOCENTE, NO TIENE HIJOS, SOLTERA 05-08-2024 18:36

Antecedentes Personales inmaculda

Antecedentes Personales

Antecedentes Familiares

- MEDICOS TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION- QUIRURGICOS NIEGA- ALERGICOS PENICILINA 05-08-2024 18:35
FAMILIARES ABUELO MATERNO CON DM TIPO 2 05-08-2024 18:35

Áreas de Desempeño

Desempeño familiar

Actualmente vive sola. Sistema familiar conformado por su madre Lidia Cabrera (64 años, docente). Por línea paterna tiene dos hermanos. No mantiene contacto con su padre. Comenta que sus padres se separaron cuando tenía 9 años, refiere que no se sentía cómoda con los acuerdos de visita, además su padre era maltratador. 09-08-2024 08:40

Desempeño Social
Desempeño Pareja/orientación sexual
Desempeño Académica

Tiende a ser tímida, pero se relaciona sin dificultad 09-08-2024 08:40
Heterosexual. En el momento no mantiene una relación afectiva 09-08-2024 08:40
Lic. en educación preescolar, maestría en educación desde la diversidad 09-08-2024 08:40
Católica 09-08-2024 08:40
Docente de primaria 09-08-2024 08:40

Desempeño Religión
Desempeño Vocacional

Áreas de Desempeño T.O

Área ocupacional de autocuidado

Jully Tatiana de 31 años, es procedente de esta ciudad. Actualmente vive sola, trabaja como docente en Cumbitara, en el corregimiento Pizanda. Es soltera, es única hija, su padre tiene dos hijos más. Las relaciones con su madre son muy buenas. Con su padre no tiene relación. Se separó de su madre cuando la paciente tenía 8 años. Su madre trabaja en Consacá es docente. En Pizanda arrienda un apartaestudio, tiene todos los servicios públicos satisfechos. En el desempeño de su rol ocupacional se encuentra: Es independiente en las actividades básicas cotidianas y de la vida diaria. Las actividades instrumentales las realiza de manera independiente. Su dinero para su automenimiento procede de su trabajo como docente. Comenta que su patrón de sueño se ha venido mejorando, ¿vengo con control desde el año pasado, desde septiembre precisamente por alteraciones del sueño?. Mantiene su adherencia al tratamiento farmacológico psiquiátrico, ¿estuve sin medicamento como quince días, me descompensé en el sueño por falta de los medicamentos?. Su patrón de alimentación en general es buena, cuando el estado del ánimo disminuyó dejó su rutina cotidiana de alimentación. El médico la hospitalización, estuvo deshidratada. Con respecto al cuidado de otros, no tiene esa responsabilidad. ¿apoya económicamente y en vacaciones ayuda a su madre en el cuidado de los abuelitos y la tía en estado de discapacidad? En las actividades de autocuidado comenta que no ha

HERMANAS HOSPITALARIAS HOSPITAL PERPETUO SOCORRO

Nit: 860.007.760-1
PSICOTERPIA INDIVIDUAL
Call Center 8630946

CENTRO DE ATENCIÓN:	12	SEDE PASTO		
NOMBRE DEL PACIENTE:	JULLY TATIANA AZA CABRERA			
Documento:	CC	1.085.304.841	H.C.:	1085304841
Fecha nacimiento:	Abr.09/1993	Edad:	32 Años	Sexo: Femenino
Dirección:	CORREGIMIENTO PIZANDA CL	Télefono:	3226451763	Ciudad: PASTO
Entidad:	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA			Etnia: Otros
Número de Ficha:				Nivel: Nivel 1
Atención:	282	Fecha:	May.07/2025	Hora: 16:41
Causa externa:	Enfermedad general		Finalidad:	TRATAMIENTO

consumido bebidas alcoholicas, ni cigarrillo, ni sustancias psicoactivas. Con respecto a eventos estresores la paciente tuvo varios: No contar con una relación con su padre. ¿en el lugar donde trabajo se reactivó el conflicto armado, ha habido hostigamientos, me han hecho retén¿. El último evento se presentó aproximadamente hace 15 días. Un grupo al margen de la ley a consumir droga¿. En mi familia al quedarse viviendo con la familia, el peso del cuidado de los abuelos ha recaído sobre mi madre y finalmente sobre mi. Comenta que ha presentado ideación suicida de esto hace 15 días, ¿es mucho el encierro...por la zona y por los problemas familiares, llegué desesperada y se me pasó por la mente y por consulté, ahora he estado más tranquila¿. Niega presencia de ideas homicidas. Su rutina cotidiana consiste en levantarse usualmente en levantarse a las 5 a.m. , se baña, desayuna, se cambia, a las 6 sale a trabajar, son 45 minutos en moto hasta la escuela, a las 7 inicia clases, termina sus actividades a la 1 p.m. y casi a las 2 llega a su casa. En la tarde después de prepara su almuerzo, por regulación de los grupos al margen de la ley solamente puede salir, a veces hasta las 5 o 6. Entonces permanece encerrada, prepara sus actividades, ¿me encuentro muy encerrada¿. Se acuesta a las 10 p.m. y su sueño de conciliación es a la 1 o 2 a.m.. actualmente ha mejorado. Los fines de semana se levanta más tarde, hace actividades de organización y aseo de casa. Por ahora por las condiciones del conflicto armado es difícil salir. ¿trato de inventarme cosas para manejar esta situación, a veces sale a Pasto, esto cada dos meses¿. 21-08-2024 15:37

Area ocupacional de trabajo productivo

Realizó sus estudios primarios y secundarios en Consacá, como estudiante comenta que era normal, las relaciones con los compañeros y profesores era buena. Al terminar el bachillerato, ingresó a estudiar Licenciatura en Educación preescolar, y terminó su maestría en Educación desde la diversidad. Inició sus actividades laborales en primer lugar con ICBF, en pueblos y trabajó en esta ciudad y se presentó al concurso postconflicto y pasó, de esto hace 4 años. Su prospección ocupacional no está definida. ¿es incierta¿. 21-08-2024 15:37

Area ocupacional de ocio y tiempo libre y juego

En su tiempo libre le gusta hacer ejercicio, le gusta explorar actividades para sus estudiantes. Comenta que es católica practicante. Realiza actividades relacionadas a la Espiritualidad. 21-08-2024 15:37

Concepto ocupacional

Jully Tatiana es semifuncional en el desempeño de su rol ocupacional: es independiente en las actividades básicas cotidianas y de la vida diaria como en sus actividades instrumentales. Su rol laboral es ser docente, actualmente esta actividad está suspendida debido a la presencia de síntomas y por esta misma causa fue remitida a este programa. Según refiere gran parte de su estresor es el trabajo realizado en medio de zona de conflicto más se ha esforzado por ser efectiva en medio de estas condiciones. Su prospección ocupacional no es clara, le gusta su profesión más las circunstancias actuales impiden mejorar su desempeño y sus condiciones de vida en general. El uso del tiempo libre se adecua a la edad género y cultura. 21-08-2024 15:37

Plan de intervención u objetivos

Se orienta el tratamiento para: Fortalecer prospección ocupacional Mantener habilidades y hábitos ocupacionales. Mantener estilos de vida saludable. 21-08-2024 15:37

Estado mental

Examen mental

Paciente Evaluada En Ambiente De Consulta Externa, Ingresó A Consulta Por Sus Propios Medios, Con Adecuada Presentación Personal, Alerta, Orientada En Las 3 Esferas, Mantiene Contacto Visual, Euproséxica, Sin Alteración Del Lenguaje, Conducta Motora Adecuada, Con Afecto Triste Y Ansioso, Con Llanto, Con Pensamiento Lógico Y Coherente, Con Introspección Y Prospección En Curso, Niega Ideas De Muerte, Auto O Heteroagresión, Niega Ideación Suicida, Sensopercepción Sin Alteraciones, Juicio De Realidad Conservado. 21-03-2025 14:34

HERMANAS HOSPITALARIAS HOSPITAL PERPETUO SOCORRO

Nit: 860.007.760-1
PSICOTERPIA INDIVIDUAL
Call Center 8630946

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO

NOMBRE DEL PACIENTE: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Documento:	CC 1.085.304.841	H.C.:	1085304841
Fecha nacimiento:	Abr.09/1993	Edad:	32 Años
Dirección:	CORREGIMIENTO PIZANDA CL	Télefono:	3226451763
Entidad:	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA	Etnia:	Otros
Número de Ficha:		Nivel:	Nivel 1
Atención:	282	Fecha:	May.07/2025
Causa externa:	Enfermedad general	Hora:	16:41
		Finalidad:	TRATAMIENTO

Paciente Valorada Por Teleconsulta, Alerta, Orientada Globalmente, Niega Actividad Alucinatoria, Afecto Modulado De Fondo Ansioso, Euproséxica, Eulálica, Actitud Colaboradora, Sensopercepción Sin Alteraciones Evidentes, Pensamiento Lógico Y Coherente, Niega Ideas De Auto O Heteroagresión, Introspección Y Prospección En Curso. Juicio De Realidad Conservado. 07-05-0025 00:00
Paciente Valorada Por Teleconsulta, Alerta, Orientada Globalmente, Niega Actividad Alucinatoria, Afecto Modulado De Fondo Ansioso, Euproséxica, Eulálica, Actitud Colaboradora, Sensopercepción Sin Alteraciones Evidentes, Pensamiento Lógico Y Coherente, Niega Ideas De Auto O Heteroagresión, Introspección Y Prospección En Curso. Juicio De Realidad Conservado. 13-05-0025 00:00
Paciente Evaluada En Ambiente De Consulta Externa, Ingresa A Consulta Por Sus Propios Medios, Con Adecuada Presentación Personal, Alerta, Orientada En Las 3 Esferas, Mantiene Contacto Visual, Euproséxica, Sin Alteración Del Lenguaje, Conducta Motora Adecuada, Con Afecto Triste Y Ansioso, Con Pensamiento Lógico Y Coherente, Con Introspección Y Prospección En Curso, Niega Ideas De Muerte, Auto O Heteroagresión, Niega Ideación Suicida, Sensopercepción Sin Alteraciones, Juicio De Realidad Conservado. 21-03-0025 00:00
Paciente Valorada Por Teleconsulta, Alerta, Orientada Globalmente, Niega Actividad Alucinatoria, Afecto Modulado De Fondo Ansioso, Euproséxica, Eulálica, Actitud Colaboradora, Sensopercepción Sin Alteraciones Evidentes, Pensamiento Lógico Y Coherente, Niega Ideas De Auto O Heteroagresión, Introspección Y Prospección En Curso. Juicio De Realidad Conservado. 16-04-2025 16:39

Total: 0

Clasificación:

HERMANAS HOSPITALARIAS HOSPITAL PERPETUO SOCORRO

Nit: 860.007.760-1
PSICOTERPIA INDIVIDUAL
Call Center 8630946

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO
NOMBRE DEL PACIENTE: JULLY TATIANA AZA CABRERA
Documento: CC 1.085.304.841 **H.C.:** 1085304841
Fecha nacimiento: Abr.09/1993 **Edad:** 32 Años **Sexo:** Femenino
Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA CL **Télefono:** 3226451763 **Ciudad:** PASTO
Entidad: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA **Etnia:** Otros
Número de Ficha: **Nivel:** Nivel 1
Atención: 282 **Fecha:** May.07/2025 **Hora:** 16:41
Causa externa: Enfermedad general **Finalidad:** TRATAMIENTO

EXAMEN FÍSICO:

Inspeccion General

Peso:	K	Talla:	cms	Índice Masa Corporal:	
Presión Arterial Sentada:	/	Parada:	/	Acostada:	/
Temperatura:	° °C Axilar	Pulso:	/ min Rítmico	Frecuencia Respiratoria:	/ min
Frecuencia Cardíaca:	/ min			Escala Glasgow:	
Concentración de Oxígeno en el Aire Inspirado:	%			Saturación de Oxígeno:	%
Glucometer:	mg/dl			Perimetro Abdominal:	

ANALISIS:

Paciente comenta que ya retomó el trabajo, manifiesta que estaba tranquila en Pasto pero al regresar a su lugar de trabajo ha visto mayor conflicto, menciona que están poniendo bombas en la vía, después de semana santa hubo un bomba que afectó a soldados y un civil, comenta que cerraron la vía y no se pudo transitar por la vía, lo cual le dificultó la salida. Manifiesta que hace dos semanas se activaron artefactos explosivos, cancelaron clases y no reportaron a los profesores, entonces fue al colegio, además menciona que fueron capacitados en la detección de artefactos explosivos y esto ha generado mucho estrés ya que ha estado alerta cuando debe transportarse. Manifiesta que cuenta con un abogado que está llevando el proceso, envió un derecho de petición para que la reubiquen pero lo rechazaron, por lo tanto va a colocar una tutela. Se permite la expresión de sentimientos y se orienta en resolución de problemas. Se recuerda seguir aplicando las habilidades aprendidas. Control en 8 días. Una sesión.

DIAGNOSTICOS:

Diagnostico	Codigo	Descripcion	TIPO DIAGNOSTICO
Diagnostico Principal	F432	TRASTORNOS DE ADAPTACION	Impresion Diagnostic
Diagnostico 1	F331	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO MODERADO PRESENTE	Impresion Diagnostic

Incapacidad? No **Prorroga?** No

INDICACIONES:

HERMANAS HOSPITALARIAS HOSPITAL PERPETUO SOCORRO

Nit: 860.007.760-1
PSICOTERPIA INDIVIDUAL
Call Center 8630946

CENTRO DE ATENCIÓN:	12	SEDE PASTO		
NOMBRE DEL PACIENTE:	JULLY TATIANA AZA CABRERA			
Documento:	CC	1.085.304.841	H.C.:	1085304841
Fecha nacimiento:	Abr.09/1993	Edad:	32 Años	Sexo: Femenino
Dirección:	CORREGIMIENTO PIZANDA CL	Télefono:	3226451763	Ciudad: PASTO
Entidad:	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA		Etnia:	Otros
Número de Ficha:			Nivel:	Nivel 1
Atención:	282	Fecha:	May.07/2025	Hora: 16:41
Causa externa:	Enfermedad general		Finalidad:	TRATAMIENTO



Chaves Camayo Dalila
CC 1085256477
Psicóloga

DALILA CHAVES CAMAYO
CC 1.085.256.477 Registro: 1085256477
PSICOLOGIA

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO
NOMBRE DEL PACIENTE: JULLY TATIANA AZA CABRERA
Documento: CC 1.085.304.841 **H.C.** 1085304841
Fecha nacimiento: Abr.09/1993 **Edad:** 32 Años **Sexo:** Femenino
Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA CL **Télefono:** 3226451763 **Ciudad:** PASTO
Entidad: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA **Etnia:** Otros
Número de Ficha: **Nivel:** Nivel 1
Atención: 283 **Fecha:** May.08/2025 **Hora:** 15:53
Causa externa: Enfermedad general **Finalidad:** TRATAMIENTO
Servicio de ingreso: Consulta Externa o programada
Servicio de Egreso:

Motivo consulta: CONTROL

Enfermedad actual: PACIENTE DE 32 AÑOS, CON DIAGNOSTICO DE TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, ESTRESOR DE INDOLE LABORAL, SITUACIONES DE CONFLICTO ENTRE GRUPOS ARMADOS EN LUGAR DE TRABAJO. EN TRATAMIENTO CON SERTRALINA 100 MG Y QUETIAPINA 100 MG, ESTUVO HOSPITALIZADA DE AGOSTO A OCTUBRE DE 2024. DESDE ABRIL DE 2025 SE ROTÓ MANEJO A DESVENALFAXINA 50 MG., QUETIAPINA 100MG.. SE HACE CONTACTO TELEFONICO INFORMA QUE ESTÁ VIAJANDO, PORQUE LA MADRE ESTA ENFERMA Y LE DIERON PERMISO PARA HACERSE CARGO. LA SEÑAL ES INTERMITENTE, NO ES POSIBLE HACER INTERVENCIÓN FLUIDA PERO ALCANZA A DECIR QUE SE SIENTE MEJOR, MSA TRANQUILA, TUVO ATENCIÓN POR PSICOLOGIA Y LE PARECIÓ MUY ADECUADA. SE CORTA LA LLAMADA Y NO ES POSIBLE REESTABLECER CONEXIÓN,

Revisión por sistemas:

Asistió Solo ? Si

Anticoagulado:

ANTECEDENTES MÉDICOS (solo antecedentes positivos):

Estado mental

Examen mental

Alerta, Orientada En Las Tres Esferas, Colaboradora, Sin Alteraciones Sensoperceptivas, Pensamiento De Curso Normal, Reporta Mejoria, Sin Se Posible Profundizar. 08-05-0025 00:00

Total: 0

Clasificación:

EXAMEN FÍSICO:

Inspeccion General

Peso: K	Talla: cms	Índice Masa Corporal:
Presión Arterial Sentada: /	Parada: /	Acostada: /
Temperatura: ° °C Axilar	Pulso: / min Rítmico	Frecuencia Respiratoria: / min
Frecuencia Cardiaca: / min		Escala Glassgow:
Concentración de Oxígeno en el Aire Inspirado: 21 %		Saturación de Oxígeno: %
Glucometer: mg/dl		Perimetro Abdominal:

HERMANAS HOSPITALARIAS HOSPITAL PERPETUO SO

Nit: 860.007.760-1
PSIQUIATRIA
Call Center 8630946

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO
NOMBRE DEL PACIENTE: JULLY TATIANA AZA CABRERA
Documento: CC 1.085.304.841 **H.C.** 1085304841
Fecha nacimiento: Abr.09/1993 **Edad:** 32 Años **Sexo:** Femenino
Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA CL **Télefono:** 3226451763 **Ciudad:** PASTO
Entidad: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA **Etnia:** Otros
Número de Ficha: **Nivel:** Nivel 1
Atención: 283 **Fecha:** May.08/2025 **Hora:** 15:53
Causa externa: Enfermedad general **Finalidad:** TRATAMIENTO
Servicio de ingreso: Consulta Externa o programada
Servicio de Egreso:

ANALISIS:

PACIENTE DE 32 AÑOS, CON DIAGNOSTICO DE DEPRESIÓN RECURRENTE, ESTRESOR DE TRABAJAR EN ZONA CONSIDERADA COMO ROJA POR CONFLICTO ARMADO Y DE DIFÍCIL ACCESO, DUELO POR MUERTE DE ABUELO (MARZO DE 2025). SE EVIDENCIA PARCIAL RESPUESTA A TRATAMIENTO ACTUAL: SERTRALINA 100 MG Y QUETAPINA 100 MG, ES DIFÍCIL LOGRAR UNA RESPUESTA ÓPTIMA, MIENTRAS CONTINÚE EN AMBIENTE ESTRESOR DE ALTO IMPACTO Y DE DIFÍCIL RESOLUCIÓN PORQUE NO DEPENDE DE ELLA. LA RECOMENDACION DE MEDICINA LABORAL, ES REUBICACIÓN PERO LAS OPCIONES QUE LE OFRECEN SON PEORES A LAS ACTUALES. SE HACE CONTROL POR TELECONSULTA, NO ES POSIBLE UNA INTERVENCIÓN COMPLETA PORQUE LA SEÑAL SE INTERRUMPE, SIN EMBARGO ALCANZA A REPORTAR MEJORIA, EN EL MOMENTO CON ESTRESOR DE ENFERMEDAD DE LA MADRE, SE ESPERA Hacer CONTROL ESTRECHO PARA CONOCER MEJOR SU EVOLUCIÓN. CONTINUA TRATAMIENTO CON DESVENLAFAXINA 50 MG., QUETIAPINA 100 MG. CONTROL EN TRES SEMANAS.

Sintomático Respiratorio? Sintomático de piel? No

DIAGNOSTICOS:			TIPO DIAGNOSTICO
Diagnostico Principal	F432	TRASTORNOS DE ADAPTACION	Confirmado Repetido
Diagnostico 1	F330	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO LEVE PRESENTE	Confirmado Repetido

Consulta Especialista

CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA -

REMISIONES:

Especialidad: PSIQUIATRIA
Diagnóstico: TRASTORNOS DE ADAPTACION
Justificación: PACIENTE CON SINTOMAS DEPRESIVOS Y ANSIOSOS, REQUIERE CONTROL POR CONSULTA EXTERNA EN TRES SEMANAS

Incapacidad? No Prorroga? No

INDICACIONES:

CONTROL EN TRES SEMANAS
CONSULTA PRIORITARIA EN CASO DE SIGNOS DE ALARMA

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO
NOMBRE DEL PACIENTE: JULLY TATIANA AZA CABRERA
Documento: CC 1.085.304.841 **H.C.** 1085304841
Fecha nacimiento: Abr.09/1993 **Edad:** 32 Años **Sexo:** Femenino
Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA CL **Télefono:** 3226451763 **Ciudad:** PASTO
Entidad: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA **Etnia:** Otros
Número de Ficha: **Nivel:** Nivel 1
Atención: 283 **Fecha:** May.08/2025 **Hora:** 15:53
Causa externa: Enfermedad general **Finalidad:** TRATAMIENTO
Servicio de ingreso: Consulta Externa o programada
Servicio de Egreso:


Rosero Villota Nora Elena
CC 34.53.776
RM 137794-Medico Psiquiatra


Nora E. Rosero Villota
PSIQUIATRA
U. NACIONAL DE COLOMBIA
RM 137794-CC 3453776

NORA ELENA ROSERO VILLOTA
CC 34.553.776 Registro: 34553776
PSIQUIATRIA

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO

NOMBRE DEL PACIENTE: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Documento: CC 1.085.304.841 **H.C.** 1085304841

Fecha nacimiento: Abr.09/1993 **Edad:** 32 Años **Sexo:** Femenino

Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA CL **Télefono:** 3226451763 **Ciudad:** PASTO

Entidad: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA **Etnia:** Otros

Número de Ficha: **Nivel:** Nivel 1

Atención: 285 **Fecha:** Jul.08/2025 **Hora:** 09:17

Causa externa: Enfermedad general **Finalidad:** TRATAMIENTO

Servicio de ingreso: Consulta Externa o programada

Servicio de Egreso:

Motivo consulta: CONTROL

Enfermedad actual: PACIENTE DE 32 AÑOS, CON DIAGNOSTICO DE TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, ESTRESOR DE INDOLE LABORAL, SITUACIONES DE CONFLICTO ENTRE GRUPOS ARMADOS EN LUGAR DE TRABAJO. RECIBIO TRATAMIENTO CON SERTRALINA 100 MG Y QUETIAPINA 100 MG, ESTUVO HOSPITALIZADA DE AGOSTO A OCTUBRE DE 2024. DESDE ABRIL DE 2025 SE ROTO MANEJO A DESVENLAFAXINA 50 MG, QUETIAPINA 100MG. ULTIMO CONTROL EL 8 MAYO DE 2025, ASISTE A CONTROL PRESENCIAL, REFIERE QUE LA TRASLADARON A UNA VEREDA DE ANCUYA, DONDE SE SIENTE TRANQUILA RESPECTO A ORDEN PUBLICO PERO ES UNA ZONA DONDE LA SENAL DE MOVIL ES MUY LIMITADA, ES UNA ZONA MUY AISLADA, NO SE SIENTE SATISFECHA CON EL CAMBIO. DICE QUE LOS ULTIMO DIAS EN CUMBITARA. ESTUVO EXPUESTA A EVENTOS DE VIOLENCIA MUY FUERTES "PONIAN BOMBAS EN LA VIA" Y LE GENERO UN TIC EN EL OJO IZQUIERDO, QUE NO HA CEDIDO POR EL CONTRARIO HA AUMENTADO ENTONCES SE SIENTE PREOCUPADA "TENGO SUSTO POR ESO". EN EL MOMENTO ESTÁ DE VACACIONES, ACOMPAÑANDO A LA MADRE.HA SIDO ADHRENTE AL TRATAMIENTO Y REPORTA BENEFICIOS.

Revisión por sistemas:

Asistió Solo ? Si

Anticoagulado:

ANTECEDENTES MÉDICOS (solo antecedentes positivos):

Estado mental

Examen mental

Alerta, Orientada Globalmente, Colabora Con Entrevista, Porte Adecuado, Sin Alteraciones Sensorceptivas, Pensamiento De Curso Normal, Con Insatisfacción Por Traslado, Y Preocupación Por Tic, Afecto Constreñido Ansioso, Normoquientica, Normobulica, Eulalica, Introspección Parcial, Prospección En Eleaboración. 08-07-0025 00:00

Total: 0

Clasificación:

EXAMEN FÍSICO:

Inspeccion General

HERMANAS HOSPITALARIAS HOSPITAL PERPETUO SO

Nit: 860.007.760-1
PSIQUIATRIA
Call Center 8630946

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO

NOMBRE DEL PACIENTE: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Documento: CC 1.085.304.841 H.C. 1085304841
Fecha nacimiento: Abr.09/1993 Edad: 32 Años Sexo: Femenino
Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA CL Teléfono: 3226451763 Ciudad: PASTO
Entidad: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA Etnia: Otros
Número de Ficha: Nivel: Nivel 1
Atención: 285 Fecha: Jul.08/2025 Hora: 09:17
Causa externa: Enfermedad general Finalidad: TRATAMIENTO
Servicio de ingreso: Consulta Externa o programada
Servicio de Egreso:

Peso: K Talla: cms Índice Masa Corporal:
Presión Arterial Sentada: / Parada: / Acostada: /
Temperatura: ° °C Axilar Frecuencia Respiratoria: / min
Frecuencia Cardíaca: / min Pulso: / min Rítmico Escala Glassgow:
Concentración de Oxígeno en el Aire Inspirado: 21 % Saturación de Oxígeno: %
Glucometer: mg/dl Perimetro Abdominal:

ANALISIS:

PACIENTE DE 32 AÑOS, CON DIAGNOSTICO DE DEPRESIÓN RECURRENTE, ESTRESOR DE TRABAJAR EN ZONA CONSIDERADA COMO ROJA POR CONFLICTO ARMADO Y DE DIFÍCIL ACCESO, DUELO POR MUERTE DE ABUELO (MARZO DE 2025), LOGRA TRASLADO DE LUGAR DE TRABAJO EN MAYO DE 2025 EN MEJORES CONDICIONES PERO NO SATISFACTORIAS. ANTECEDENTE DE PARCIAL RESPUESTA A TRATAMIENTO CON SERTRALINA 100 MG Y QUETAPINA 100 MG, MEJOR RESPUESTA A DESVENLAFAXINA 50 MG. EL TRASLADO LABORAL HA GENERADO BENEFICIOS, SE RECOMIENDA VALORAR LO PROPOSITIVO DEL CAMBIO, ESPERAR EL TIEMPO PRUDENTE PARA ADAPTACIÓN Y DISFRUTAR DEL AMBIENTE LEJOS DE CONFLICTO ARMADO. SE RECOMIENDA CONTINUAR CON ADHRENCIA AL TRATAMIENTO, DADO QUE REPORTA TIC QUE INICIA CON EXPOSICIÓN A EVENTOS TRAUMATICOS, SE ESPERA MEJORIA CON EL CAMBIO DE AMBIENTE, SIN EMBARGO SE REQUIERE VALORACION POR NEUROLOGIA PARA DESCARTAR OTRA ETIOLOGIA. CONTINUAR DESVENLAFAXINA 50 MG., QUETIAPINA 100 MG. CONTROL EN UN MES.

Sintomático Respiratorio? No Sintomático de piel? No

DIAGNOSTICOS:

Diagnostico	F330	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO LEVE PRESENTE	TIPO DIAGNOSTICO
Diagnostico Principal	F330	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO LEVE PRESENTE	Confirmado Repetido
Diagnostico 1	G256	TIC INDUCIDOS POR DROGAS Y OTROS TICS DE ORIGEN ORGANICO	Impresion Diagnostic

Consulta Especialista

CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA -
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA -

HERMANAS HOSPITALARIAS HOSPITAL PERPETUO SO

Nit: 860.007.760-1
PSIQUIATRIA
Call Center 8630946

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO
NOMBRE DEL PACIENTE: JULLY TATIANA AZA CABRERA
Documento: CC 1.085.304.841 **H.C.** 1085304841
Fecha nacimiento: Abr.09/1993 **Edad:** 32 Años **Sexo:** Femenino
Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA CL **Télefono:** 3226451763 **Ciudad:** PASTO
Entidad: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA **Etnia:** Otros
Número de Ficha: **Nivel:** Nivel 1
Atención: 285 **Fecha:** Jul.08/2025 **Hora:** 09:17
Causa externa: Enfermedad general **Finalidad:** TRATAMIENTO
Servicio de ingreso: Consulta Externa o programada
Servicio de Egreso:

Medicamentos

Desvenlafaxina 50 mg Capsula	50 mg	CAPSULA	1 TABLETA VIA ORAL	90	(NOVENTA)
Quetiapina Fumarato 100 mg tableta	100 mg	TABLETA	1 TABLETA VIA ORAL	90	(NOVENTA)

Otras Fórmulas

REMISIONES:

Especialidad: PSIQUIATRIA

Diagnóstico: TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO LEVE PRESENTE

Justificación: PACIENTE DE 32 AÑOS, CON DIAGNOSTICO DE DEPRESIÓN RECURRENTE, ESTRESOR DE TRABAJAR EN ZONA CONSIDERADA COMO ROJA POR CONFLICTO ARMADO Y DE DIFÍCIL ACCESO, DUELO POR MUERTE DE ABUELO (MARZO DE 2025), LOGRA TRASLADO DE LUGAR DE TRABAJO EN MAYO DE 2025 EN MEJORES CONDICIONES PERO NO SATISFATORIAS. ANTECEDENTE DE PARCIAL RESPUESTA A TRATAMIENTO CON SERTRALINA 100 MG Y QUETAPINA 100 MG, MEJOR RESPUESTA A DESVENLAFAXINA 50 MG. SE RECOMIENDA CONTINUAR CON ADHRENCIA AL TRATAMIENTO, DADO QUE REPORTA TIC QUE INICIA CON EXPOSICIÓN A EVENTOS TRAUMATICOS, SE ESPERA MEJORIA CON EL CAMBIO DE AMBIENTE, SIN EMBARGO SE REQUIERE VALORACION POR NEUROLOGIA PARA DESCARTAR OTRA ETIOLOGIA. CONTINUAR DESVENLAFAXINA 50 MG., QUETIAPINA 100 MG. CONTROL EN UN MES.

Incapacidad? No **Prorroga?** No

INDICACIONES:

CONTROL EN UN MES
CONSULTA DE URGENCIAS EN CASO DE SIGNOS DE ALARMA


Rosero Villota Nora Elena
CC 34.553.776
RM 137794-Medico Psiquiatra


Nora E. Rosero Villota
PSIQUIATRA
U. NACIONAL DE COLOMBIA
RAM. 137794-CC. 34553776

NORA ELENA ROSERO VILLOTA
CC 34.553.776 Registro: 34553776

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO**NOMBRE DEL PACIENTE:** JULLY TATIANA AZA CABRERA**Documento:** CC 1.085.304.841**H.C.** 1085304841**Fecha nacimiento:** Abr.09/1993**Edad:** 32 Años**Sexo:** Femenino**Dirección:** CORREGIMIENTO PIZANDA CL**Télefono:** 3226451763**Ciudad:** PASTO**Entidad:** FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA**Etnia:** Otros**Número de Ficha:****Nivel:** Nivel 1**Atención:** 285**Fecha:** Jul.08/2025**Hora:** 09:17**Causa externa:** Enfermedad general**Finalidad:** TRATAMIENTO**Servicio de ingreso:** Consulta Externa o programada**Servicio de Egreso:**

PSIQUIATRIA

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO

NOMBRE DEL PACIENTE: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Documento: CC 1.085.304.841 **H.C.:** 1085304841

Fecha nacimiento: Abr.09/1993 **Edad:** 32 Años **Sexo:** Femenino

Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA CL **Télefono:** 3226451763 **Ciudad:** PASTO

Entidad: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA **Etnia:** Otros

Número de Ficha: **Nivel:** Nivel 1

Atención: 282 **Fecha:** May.07/2025 **Hora:** 16:41

Causa externa: Enfermedad general **Finalidad:** TRATAMIENTO

Motivo consulta: PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA - 943102

Enfermedad actual: Se realiza seguimiento por psicología a través de teleconsulta.

Revisión por sistemas:

ANTECEDENTES MÉDICOS (solo antecedentes positivos):

Historia Personal y Social

Régimen de vida del paciente, número de personas con quien vive
Tabaco (Inicio, tiempo y cantidad, hace cuanto lo dejo)
Alcohol (Inicio, cantidad, frecuencia y tipo de bebida, hace cuanto lo dejo)
Farmacodependencia (Inicio, cantidad, tipo y tiempo, hace cuanto lo dejo)
Actividad física
Refiere (SI, NO)

VIVE SOLA EN CUMBITARA, REFIERE SER VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO EN SITIO DE TRABAJO. 05-08-2024 18:36
NIEGA 05-08-2024 18:36
ESCOLARIDAD PROFESIONAL, OCUPACION DOCENTE, NO TIENE HIJOS, SOLTERA 05-08-2024 18:36

Antecedentes Personales inmaculda

Antecedentes Personales

Antecedentes Familiares

- MEDICOS TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION- QUIRURGICOS NIEGA- ALERGICOS PENICILINA 05-08-2024 18:35
FAMILIARES ABUELO MATERNO CON DM TIPO 2 05-08-2024 18:35

Áreas de Desempeño

Desempeño familiar

Actualmente vive sola. Sistema familiar conformado por su madre Lidia Cabrera (64 años, docente). Por línea paterna tiene dos hermanos. No mantiene contacto con su padre. Comenta que sus padres se separaron cuando tenía 9 años, refiere que no se sentía cómoda con los acuerdos de visita, además su padre era maltratador. 09-08-2024 08:40

Desempeño Social
Desempeño Pareja/orientación sexual
Desempeño Académica

Tiende a ser tímida, pero se relaciona sin dificultad 09-08-2024 08:40
Heterosexual. En el momento no mantiene una relación afectiva 09-08-2024 08:40
Lic. en educación preescolar, maestría en educación desde la diversidad 09-08-2024 08:40
Católica 09-08-2024 08:40
Docente de primaria 09-08-2024 08:40

Desempeño Religión
Desempeño Vocacional

Áreas de Desempeño T.O

Área ocupacional de autocuidado

Jully Tatiana de 31 años, es procedente de esta ciudad. Actualmente vive sola, trabaja como docente en Cumbitara, en el corregimiento Pizanda. Es soltera, es única hija, su padre tiene dos hijos más. Las relaciones con su madre son muy buenas. Con su padre no tiene relación. Se separó de su madre cuando la paciente tenía 8 años. Su madre trabaja en Consacá es docente. En Pizanda arrienda un apartaestudio, tiene todos los servicios públicos satisfechos. En el desempeño de su rol ocupacional se encuentra: Es independiente en las actividades básicas cotidianas y de la vida diaria. Las actividades instrumentales las realiza de manera independiente. Su dinero para su automenimiento procede de su trabajo como docente. Comenta que su patrón de sueño se ha venido mejorando, ¿vengo con control desde el año pasado, desde septiembre precisamente por alteraciones del sueño?. Mantiene su adherencia al tratamiento farmacológico psiquiátrico, ¿estuve sin medicamento como quince días, me descompensé en el sueño por falta de los medicamentos?. Su patrón de alimentación en general es buena, cuando el estado del ánimo disminuyó dejó su rutina cotidiana de alimentación. El médico la hospitalización, estuvo deshidratada. Con respecto al cuidado de otros, no tiene esa responsabilidad. ¿apoya económicamente y en vacaciones ayuda a su madre en el cuidado de los abuelitos y la tía en estado de discapacidad? En las actividades de autocuidado comenta que no ha

HERMANAS HOSPITALARIAS HOSPITAL PERPETUO SOCORRO

Nit: 860.007.760-1
PSICOTERPIA INDIVIDUAL
Call Center 8630946

CENTRO DE ATENCIÓN:	12	SEDE PASTO		
NOMBRE DEL PACIENTE:	JULLY TATIANA AZA CABRERA			
Documento:	CC	1.085.304.841	H.C.:	1085304841
Fecha nacimiento:	Abr.09/1993	Edad:	32 Años	Sexo: Femenino
Dirección:	CORREGIMIENTO PIZANDA CL	Télefono:	3226451763	Ciudad: PASTO
Entidad:	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA			Etnia: Otros
Número de Ficha:				Nivel: Nivel 1
Atención:	282	Fecha:	May.07/2025	Hora: 16:41
Causa externa:	Enfermedad general		Finalidad:	TRATAMIENTO

consumido bebidas alcoholicas, ni cigarrillo, ni sustancias psicoactivas. Con respecto a eventos estresores la paciente tuvo varios: No contar con una relación con su padre. ¿en el lugar donde trabajo se reactivó el conflicto armado, ha habido hostigamientos, me han hecho retén¿. El último evento se presentó aproximadamente hace 15 días. Un grupo al margen de la ley a consumir droga¿. En mi familia al quedarse viviendo con la familia, el peso del cuidado de los abuelos ha recaído sobre mi madre y finalmente sobre mi. Comenta que ha presentado ideación suicida de esto hace 15 días, ¿es mucho el encierro...por la zona y por los problemas familiares, llegué desesperada y se me pasó por la mente y por consulté, ahora he estado más tranquila¿. Niega presencia de ideas homicidas. Su rutina cotidiana consiste en levantarse usualmente en levantarse a las 5 a.m. , se baña, desayuna, se cambia, a las 6 sale a trabajar, son 45 minutos en moto hasta la escuela, a las 7 inicia clases, termina sus actividades a la 1 p.m. y casi a las 2 llega a su casa. En la tarde después de prepara su almuerzo, por regulación de los grupos al margen de la ley solamente puede salir, a veces hasta las 5 o 6. Entonces permanece encerrada, prepara sus actividades, ¿me encuentro muy encerrada¿. Se acuesta a las 10 p.m. y su sueño de conciliación es a la 1 o 2 a.m.. actualmente ha mejorado. Los fines de semana se levanta más tarde, hace actividades de organización y aseo de casa. Por ahora por las condiciones del conflicto armado es difícil salir. ¿trato de inventarme cosas para manejar esta situación, a veces sale a Pasto, esto cada dos meses¿. 21-08-2024 15:37

Area ocupacional de trabajo productivo

Realizó sus estudios primarios y secundarios en Consacá, como estudiante comenta que era normal, las relaciones con los compañeros y profesores era buena. Al terminar el bachillerato, ingresó a estudiar Licenciatura en Educación preescolar, y terminó su maestría en Educación desde la diversidad. Inició sus actividades laborales en primer lugar con ICBF, en pueblos y trabajó en esta ciudad y se presentó al concurso postconflicto y pasó, de esto hace 4 años. Su prospección ocupacional no está definida. ¿es incierta¿. 21-08-2024 15:37

Area ocupacional de ocio y tiempo libre y juego

En su tiempo libre le gusta hacer ejercicio, le gusta explorar actividades para sus estudiantes. Comenta que es católica practicante. Realiza actividades relacionadas a la Espiritualidad. 21-08-2024 15:37

Concepto ocupacional

Jully Tatiana es semifuncional en el desempeño de su rol ocupacional: es independiente en las actividades básicas cotidianas y de la vida diaria como en sus actividades instrumentales. Su rol laboral es ser docente, actualmente esta actividad está suspendida debido a la presencia de síntomas y por esta misma causa fue remitida a este programa. Según refiere gran parte de su estresor es el trabajo realizado en medio de zona de conflicto más se ha esforzado por ser efectiva en medio de estas condiciones. Su prospección ocupacional no es clara, le gusta su profesión más las circunstancias actuales impiden mejorar su desempeño y sus condiciones de vida en general. El uso del tiempo libre se adecua a la edad género y cultura. 21-08-2024 15:37

Plan de intervención u objetivos

Se orienta el tratamiento para: Fortalecer prospección ocupacional Mantener habilidades y hábitos ocupacionales. Mantener estilos de vida saludable. 21-08-2024 15:37

Estado mental

Examen mental

Paciente Evaluada En Ambiente De Consulta Externa, Ingresó A Consulta Por Sus Propios Medios, Con Adecuada Presentación Personal, Alerta, Orientada En Las 3 Esferas, Mantiene Contacto Visual, Euproséxica, Sin Alteración Del Lenguaje, Conducta Motora Adecuada, Con Afecto Triste Y Ansioso, Con Llanto, Con Pensamiento Lógico Y Coherente, Con Introspección Y Prospección En Curso, Niega Ideas De Muerte, Auto O Heteroagresión, Niega Ideación Suicida, Sensopercepción Sin Alteraciones, Juicio De Realidad Conservado. 21-03-2025 14:34

HERMANAS HOSPITALARIAS HOSPITAL PERPETUO SOCORRO

Nit: 860.007.760-1
PSICOTERPIA INDIVIDUAL
Call Center 8630946

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO

NOMBRE DEL PACIENTE: JULLY TATIANA AZA CABRERA

Documento: CC 1.085.304.841 **H.C.** 1085304841

Fecha nacimiento: Abr.09/1993 **Edad:** 32 Años **Sexo:** Femenino

Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA CL **Télefono:** 3226451763 **Ciudad:** PASTO

Entidad: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA **Etnia:** Otros

Número de Ficha: **Nivel:** Nivel 1

Atención: 282 **Fecha:** May.07/2025 **Hora:** 16:41

Causa externa: Enfermedad general **Finalidad:** TRATAMIENTO

Paciente Valorada Por Teleconsulta, Alerta, Orientada Globalmente, Niega Actividad Alucinatoria, Afecto Modulado De Fondo Ansioso, Euproséxica, Eulálica, Actitud Colaboradora, Sensopercepción Sin Alteraciones Evidentes, Pensamiento Lógico Y Coherente, Niega Ideas De Auto O Heteroagresión, Introspección Y Prospección En Curso. Juicio De Realidad Conservado. 07-05-0025 00:00
Paciente Valorada Por Teleconsulta, Alerta, Orientada Globalmente, Niega Actividad Alucinatoria, Afecto Modulado De Fondo Ansioso, Euproséxica, Eulálica, Actitud Colaboradora, Sensopercepción Sin Alteraciones Evidentes, Pensamiento Lógico Y Coherente, Niega Ideas De Auto O Heteroagresión, Introspección Y Prospección En Curso. Juicio De Realidad Conservado. 13-05-0025 00:00
Paciente Evaluada En Ambiente De Consulta Externa, Ingresa A Consulta Por Sus Propios Medios, Con Adecuada Presentación Personal, Alerta, Orientada En Las 3 Esferas, Mantiene Contacto Visual, Euproséxica, Sin Alteración Del Lenguaje, Conducta Motora Adecuada, Con Afecto Triste Y Ansioso, Con Pensamiento Lógico Y Coherente, Con Introspección Y Prospección En Curso, Niega Ideas De Muerte, Auto O Heteroagresión, Niega Ideación Suicida, Sensopercepción Sin Alteraciones, Juicio De Realidad Conservado. 21-03-0025 00:00
Paciente Valorada Por Teleconsulta, Alerta, Orientada Globalmente, Niega Actividad Alucinatoria, Afecto Modulado De Fondo Ansioso, Euproséxica, Eulálica, Actitud Colaboradora, Sensopercepción Sin Alteraciones Evidentes, Pensamiento Lógico Y Coherente, Niega Ideas De Auto O Heteroagresión, Introspección Y Prospección En Curso. Juicio De Realidad Conservado. 16-04-2025 16:39

Total: 0

Clasificación:

HERMANAS HOSPITALARIAS HOSPITAL PERPETUO SOCORRO

Nit: 860.007.760-1
PSICOTERPIA INDIVIDUAL
Call Center 8630946

CENTRO DE ATENCIÓN: 12 SEDE PASTO
NOMBRE DEL PACIENTE: JULLY TATIANA AZA CABRERA
Documento: CC 1.085.304.841 **H.C.:** 1085304841
Fecha nacimiento: Abr.09/1993 **Edad:** 32 Años **Sexo:** Femenino
Dirección: CORREGIMIENTO PIZANDA CL **Télefono:** 3226451763 **Ciudad:** PASTO
Entidad: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA **Etnia:** Otros
Número de Ficha: **Nivel:** Nivel 1
Atención: 282 **Fecha:** May.07/2025 **Hora:** 16:41
Causa externa: Enfermedad general **Finalidad:** TRATAMIENTO

EXAMEN FÍSICO:

Inspeccion General

Peso:	K	Talla:	cms	Índice Masa Corporal:	
Presión Arterial Sentada:	/	Parada:	/	Acostada:	/
Temperatura:	° °C Axilar	Pulso:	/ min Rítmico	Frecuencia Respiratoria:	/ min
Frecuencia Cardíaca:	/ min			Escala Glasgow:	
Concentración de Oxígeno en el Aire Inspirado:	%			Saturación de Oxígeno:	%
Glucometer:	mg/dl			Perimetro Abdominal:	

ANALISIS:

Paciente comenta que ya retomó el trabajo, manifiesta que estaba tranquila en Pasto pero al regresar a su lugar de trabajo ha visto mayor conflicto, menciona que están poniendo bombas en la vía, después de semana santa hubo un bomba que afectó a soldados y un civil, comenta que cerraron la vía y no se pudo transitar por la vía, lo cual le dificultó la salida. Manifiesta que hace dos semanas se activaron artefactos explosivos, cancelaron clases y no reportaron a los profesores, entonces fue al colegio, además menciona que fueron capacitados en la detección de artefactos explosivos y esto ha generado mucho estrés ya que ha estado alerta cuando debe transportarse. Manifiesta que cuenta con un abogado que está llevando el proceso, envió un derecho de petición para que la reubiquen pero lo rechazaron, por lo tanto va a colocar una tutela. Se permite la expresión de sentimientos y se orienta en resolución de problemas. Se recuerda seguir aplicando las habilidades aprendidas. Control en 8 días. Una sesión.

DIAGNOSTICOS:

Diagnostico	Codigo	Descripcion	TIPO DIAGNOSTICO
Diagnostico Principal	F432	TRASTORNOS DE ADAPTACION	Impresion Diagnostic
Diagnostico 1	F331	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO MODERADO PRESENTE	Impresion Diagnostic

Incapacidad? No **Prorroga?** No

INDICACIONES:

HERMANAS HOSPITALARIAS HOSPITAL PERPETUO SOCORRO

Nit: 860.007.760-1
PSICOTERPIA INDIVIDUAL
Call Center 8630946

CENTRO DE ATENCIÓN:	12	SEDE PASTO		
NOMBRE DEL PACIENTE:	JULLY TATIANA AZA CABRERA			
Documento:	CC	1.085.304.841	H.C.:	1085304841
Fecha nacimiento:	Abr.09/1993	Edad:	32 Años	Sexo: Femenino
Dirección:	CORREGIMIENTO PIZANDA CL	Télefono:	3226451763	Ciudad: PASTO
Entidad:	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA		Etnia:	Otros
Número de Ficha:			Nivel:	Nivel 1
Atención:	282	Fecha:	May.07/2025	Hora: 16:41
Causa externa:	Enfermedad general	Finalidad:	TRATAMIENTO	



Chaves Camayo Dalila
CC 1085256477
Psicóloga

DALILA CHAVES CAMAYO
CC 1.085.256.477 Registro: 1085256477
PSICOLOGIA



San Juan de Pasto, doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 2024-10516-00
ACCIONANTE: JULY TATIANA AZA CABRERA
ACCIONADO: DEPARTAMENTO DE NARIÑO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Procede el Despacho en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales, a proferir sentencia dentro de la acción de tutela instaurada por JULY TATIANA AZA CABRERA, a través de apoderado judicial, contra DEPARTAMENTO DE NARIÑO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición, consagrado en nuestra Constitución Nacional, y a través de la cual se vinculó a JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE PASTO; PROINSALUD S.A.; UNIÓN TEMPORAL RIESGOS LABORALES 2020 y PROSERVANDA SG-SST S.A.S.

1. ANTECEDENTES

Como planteamientos fácticos manifestó el apoderado judicial de la accionante que, el 03 de septiembre de 2024, el Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto, determinó dentro de la acción de tutela No. 2024-00137-00 seguida en ese Despacho, lo que a continuación se inserta:

PRIMERO: AMPARAR el derecho fundamental a la salud de la docente July Tatiana Aza Cabrera.

SEGUNDO: ORDENAR a la Unión Temporal Riesgos Laborales 2020 que, en un término no mayor a cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, lleve a cabo consulta por medicina laboral para emisión de dictamen médico para la señora July Tatiana Aza Cabrera, mediante el cual se defina si es necesario o no el traslado docente por razones de salud.

Que, a consecuencia de lo anterior, la UNIÓN TEMPORAL RIESGOS LABORALES 2020 actuando como prestadora de salud de la actora y por intermedio de PROSERVANDA SG-SST S.A.S., realizó dictamen laboral el día 27 de septiembre de 2024, en el cual dictaminó que:

“POR PARTE DEL ENTRE NOMINADOR FACILITAR CAMBIO DE UBICACIÓN LABORAL, QUE LE PERMITA EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES PARA PREVENIR LA EXPOSICIÓN QUE EXACERBERAN LA SINTOMATOLOGIA” (sic)
<<Resaltado y cursiva del escrito de tutela>>

Que, el artículo 2.4.5.1.5. del Decreto 1075 de 2015 por el cual se reglamentan los traslados no sujetos al proceso ordinario, predica que la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados cuando se originen en ***“(…) 2. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud”***.

Que, conforme al numeral 2 del artículo 2.4.5.1.5. del Decreto 1075 de 2015 es claro que la accionante ha cumplido con los requisitos previstos por el legislador para darle cumplimiento al traslado no sujeto a proceso ordinario.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el 12 de noviembre de 2024 la docente JULLY TATIANA AZA CABRERA presentó derecho de petición ante la entidad accionada, solicitando el trámite de traslado a otra institución educativa, no sujeto al proceso ordinario, conforme al Decreto 1075 de 2015, debido a razones de salud.

Que, hasta la fecha de radicación de la presente acción de tutela, su petición no ha sido atendida oportunamente por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

1.2. PRETENSIONES

Con la presente acción constitucional, la accionante pretende que se ordene a la accionada dar contestación inmediata del derecho de petición presentado el día 12 de noviembre de 2024.

De igual manera, solicitó que se ordene a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL el traslado inmediato de la docente de conformidad con el dictamen de medicina laboral.

Adicionalmente solicitó que, se ordene a la entidad accionada dejar de obstaculizar y poner trabas a la accionante para que pueda salvaguardar sus derechos.

1.3. ACTUACIÓN PROCESAL

El conocimiento de la presente acción de tutela correspondió a este Juzgado, mediante reparto de Oficina Judicial de fecha 18 de diciembre de 2024 y se procedió a su admisión el 18 del mismo mes y año, concediéndole a la entidad accionada el término de dos (02) días para que rindiera informe.

Posteriormente, el 22 de enero de 2025 el Despacho profirió sentencia, la cual fue impugnada por la parte accionante, correspondiendo su estudio al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pasto, órgano judicial que, mediante decisión del 26 de febrero de la presente anualidad, declaró la nulidad de lo actuado.

En atención a lo ordenado por el superior, el 28 de febrero de 2025 se admitió la tutela y se vinculó en debida forma a las partes y terceros con interés legítimo en el resultado de la actuación, concediéndoles el término de dos (02) días para ejercer el derecho de defensa y contradicción.

1.4. CONTESTACIÓN DE LA ACCIONADA Y VINCULADAS

A. DEPARTAMENTO DE NARIÑO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

El secretario de Educación del Departamento de Nariño en escrito del 23 de diciembre de 2024 manifestó que, según libelo de tutela la accionante manifiesta haber postulado una petición ante la Gobernación de Nariño consistente en: *“PRIMERO Se me dé TRASLADO a otra institución educativa*

en la cual pueda cumplir con todas las recomendaciones realizadas por el comité de medicina laboral. SEGUNDO Se dé CUMPLIMIENTO al numeral 2 del Artículo 2.4.5.1.5. del Decreto 1075 de 2015”.

Que, considerando dicha petición se requirió a la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, quienes informaron que dicha petición fue respondida por medio de radicado NAR2024EE048004 de fecha 20 de diciembre de 2024.

Que, la anterior respuesta fue remitida a la docente JULLY TATIANA AZA CABRERA al correo electrónico para notificaciones july_aza@outlook.es, en el cual se argumentó lo que a continuación se incluye:

En primer lugar, es pertinente indicar que en su solicitud, no se adjunta el resultado del dictamen médico del Comité de Medicina Laboral, ni los soportes médicos en donde conste su diagnóstico. Por ende, manifestamos que, preliminarmente, no es posible atender favorablemente su solicitud.

Por otra parte, es menester informar que a la fecha, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño se encuentra concretando el proceso ordinario de traslados 2024. En ese sentido, y de acuerdo al cronograma dispuesto en la Resolución No. 6061 del 18 de octubre de 2024, a partir del 19 de diciembre de 2024 al 9 de enero de 2025, esta entidad deberá expedir los actos administrativos de traslado, de acuerdo a los resultados obtenidos en las Actas 001 y 002.

Dicha situación generará una modificación en las necesidades del servicio educativo de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño. De tal manera que, hasta que ello ocurra, no es posible determinar con certeza, la totalidad de las necesidades y las áreas que se requieren.

Por lo antes expuesto, le instamos de manera respetuosa a elevar nuevamente la solicitud, junto con los documentos respectivos, la cual será evaluada de acuerdo a las necesidades del servicio para el año 2025.

Que, de lo anterior se tiene que la petición presentada por la accionante ha sido contestada efectivamente por parte de la entidad, y por tanto no existe mérito para proceder con el análisis del caso presente.

Que, la acción de tutela no es procedente en el caso actual para cubrir las pretensiones de la accionante, toda vez que no se ha configurado vulneración de derechos a la docente por parte de la entidad.

Que, resulta necesario recordar la finalidad, objetivos y procedencia de la acción interpuesta, la cual no es un expediente declarativo de derechos sino un mecanismo de protección de los derechos ya existentes, esto atemperado con el diseño que de la misma realizó el constituyente.

Que, la tutela tiene en consecuencia un carácter netamente preventivo y garantizador de los derechos inherentes a la persona; que, en desarrollo de esa naturaleza y como mecanismo judicial de carácter extremo es la misma Constitución la que dispone su procedencia limitándola solo cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial.

Finalmente, la accionada solicitó que se declare la improcedencia de la acción constitucional toda vez que no ha trasgredido derecho fundamental alguno de la docente JULLY TATIANA AZA CABRERA, sumado al hecho que dio respuesta clara, precisa y de fondo a la petición de la actora.

B. JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE PASTO

La entidad vinculada mediante escrito del 03 de marzo de 2025 manifestó que, tuvo conocimiento de la acción de tutela No. 2024-00137-00 seguida en contra de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, en la cual se amparó el derecho fundamental a la salud de la docente JULLY TATIANA AZA CABRERA, para lo cual remitió el expediente electrónico del asunto.

Que, no ha vulnerado derechos fundamentales de la accionante y que no se encuentra legitimado en la causa por pasiva, por lo cual solicitó su desvinculación del trámite de marras.

C. PROINSALUD S.A.

La entidad vinculada, a pesar de haber sido debidamente notificada del auto admisorio de la presente acción, a través de los correos electrónicos juridico@proinsalud.co y juridico.auxiliar@proinsalud.co, remitido el 03 de marzo de 2025, no rindió el respectivo informe solicitado por este Despacho.

D. UNIÓN TEMPORAL RIESGOS LABORALES 2020

La entidad vinculada, a pesar de haber sido debidamente notificada del auto admisorio de la presente acción, a través del correo electrónico notificaciones@narino.gov.co, remitido el 03 de marzo de 2025, no rindió el respectivo informe solicitado por el Juzgado.

E. PROSERVANDA SG-SST S.A.S.

La entidad vinculada, a pesar de haber sido debidamente notificada del auto admisorio de la presente acción, a través de los correos electrónicos erp@proservanda-sgsst.com, gestion.comercial@proservanda-sgsst.com y sede.administracion@proservanda-sgsst.com remitido el 03 de marzo de 2025, no rindió el respectivo informe solicitado por esta judicatura.

2. CONSIDERACIONES

2.1. COMPETENCIA

Este Juzgado es competente para conocer de esta acción de tutela, de conformidad con lo establecido en los artículos 86 de la Constitución Política y en los artículos 37 y 36 del Decreto 2591 de 1991.

2.2. PROBLEMA JURÍDICO

De acuerdo con la situación fáctica expuesta, le corresponde al Despacho determinar si, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, vulneró los derechos fundamentales invocados por la accionante, al no atender su solicitud de traslado por motivos de salud.

2.3. SOLUCIÓN AL PROBLEMA JURÍDICO PLANTEADO

2.3.1. PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA PARA SOLICITAR EL

TRASLADO DE DOCENTES

Es relevante recordar que, la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia de 1991, faculta para acudir ante el órgano jurisdiccional en demanda de protección, a quien se sienta amenazado o vulnerado en alguno de sus derechos constitucionales fundamentales por una acción u omisión proveniente bien sea de una autoridad pública o de un particular, siempre y cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, a menos que se ejercite para evitar un perjuicio irremediable.

En ese sentido, la acción de tutela tiene un carácter subsidiario y residual, de manera que ella sólo procede cuando no se dispone de otro medio de defensa judicial, o cuando, existiendo ese otro medio, la acción se ejerce como mecanismo transitorio ante la existencia o inminente ocurrencia de un perjuicio irremediable, o éste es ineficaz en el caso concreto, de manera que no permite brindar una protección inmediata frente a la vulneración de los derechos involucrados.

Respecto de la procedencia de solicitudes de traslado de docentes en sede de tutela, la Corte Constitucional en sentencia T-316 de 2016, precisó lo siguiente:

“(...) Puntualmente, respecto de la cuestión objeto de estudio, la jurisprudencia ha destacado que el mecanismo de amparo constitucional no es procedente, por regla general, para solicitar el traslado de un docente del sector público, por cuanto una decisión en tal sentido depende de la petición directa que se formule por el educador, la cual debe agotar el proceso administrativo, ordinario o extraordinario, dispuesto en la Ley 715 de 2001 y en el Decreto 520 de 2010. Una vez se haya surtido dicho trámite, la respuesta que se brinde por la Administración es susceptible de ser controvertida, a través de la petición de nulidad y restablecimiento del derecho, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”¹ (Comillas y cursiva del Juzgado)

Sin embargo, el Alto Tribunal indicó que de forma excepcional la acción de tutela es procedente en el caso de traslados de docentes cuando se afecten los derechos fundamentales a la salud, a la unidad familiar y la vida e integridad física, tanto propia como de familiares.

El anterior planteamiento fue abordado en la sentencia T-664 del 2011, al dejar sentado lo que a continuación se transcribe:

“De los casos estudiados por la Corte y en aplicación de las reglas derivadas del ius variandi, se han establecido como aspectos fundamentales para tener en cuenta estos casos que la decisión negativa o positiva de traslado debe ser arbitraria, en el sentido que haya sido adoptada sin consultar en forma adecuada y coherente las circunstancias particulares del trabajador, y que implique una clara desmejora de sus condiciones de trabajo.

Así mismo, debe afectar en forma clara, grave y directa los derechos fundamentales del actor o de su núcleo familiar.

¹ Sentencia T-316 de 2016, M.P. Dr. Luis Guillermo Guerrero Pérez

Sobre este aspecto, la Corte Constitucional ha elaborado las siguientes subreglas que deben verificarse en cada asunto específico cuando:

(i) El traslado laboral genere serios problemas de salud, especialmente porque en la localidad de destino no existan las condiciones para brindarle el cuidado médico requerido;

(ii) El traslado ponga en peligro la vida o la integridad del servidor o de su familia;

(iii) En los casos en que las condiciones de salud de los familiares del trabajador, puedan incidir, dada su gravedad e implicaciones, en la decisión acerca de la procedencia del traslado.

(iv) La ruptura del núcleo familiar vaya más allá de la mera separación transitoria.” (Cursiva y subraya del Juzgado)

3. CASO CONCRETO

Descendiendo al caso que le ocupa al Despacho se tiene que, la docente JULY TATIANA AZA CABRERA presentó el 12 de noviembre de 2024 derecho de petición ante la entidad accionada requiriendo lo que a continuación se inserta:

PRIMERO Se me de **TRASLADO** a otra institución educativa en la cual pueda cumplir con todas las recomendaciones realizadas por el comité de medicina laboral.

SEGUNDO Se de **CUMPLIMIENTO** al numeral 2 del Artículo 2.4.5.1.5. del Decreto 1075 de 2015.

TERCERO Como quiera que el decreto 1075 de 2015 no prevé un término específico para conceder el traslado, se de cumplimiento a los quince (15) días hábiles descrito por la Ley 1755 de 2015 para dar respuesta a la presente petición.

En la mentada solicitud, la actora requiere el traslado por motivos de salud, lo anterior de conformidad con el dictamen laboral emitido el día 27 de septiembre de 2024 por PROSERVANDA SG-SST S.A.S., documento del cual se evidencian las siguientes recomendaciones:

	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD	Página 2 de 2
		Revisión: 03
	DICTAMEN MÉDICO LABORAL RECOMENDACIONES	Fecha emisión: 28/05/2024
		PM-ML-FM.01

- GENERAR ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS FUERA DEL AULA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA, QUE CORRESPONDEN A SU HORARIO LABORAL
- LA REVISION DE LA VIABILIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES MEDICO LABORALES CORRESPONDE AL AREA ENCARGADA DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL EMPLEADOR.
- POR PARTE DEL ENTE NOMINADOR FACILITAR CAMBIO DE UBICACIÓN LABORAL, QUE LE PERMITA EL ADECUADO SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES PARA PREVENIR LA EXPOSICION A FACTORES QUE EXACERBAN LA SINTOMATOLOGIA

PARA EL ENTE NOMINADOR

La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL mediante radicado NAR2024EE048004 de fecha 20 de diciembre de 2024, dio respuesta a la

accionante, argumentado las razones por las cuales no es procedente atender favorablemente la petición de la docente, por cuanto:

En primer lugar, es pertinente indicar que en su solicitud, no se adjunta el resultado del dictamen médico del Comité de Medicina Laboral, ni los soportes médicos en donde conste su diagnóstico. Por ende, manifestamos que, preliminarmente, no es posible atender favorablemente su solicitud.

Adicionalmente, respecto del trámite y solicitud de traslado la entidad accionada afirmó en su respuesta que:

Por otra parte, es menester informar que a la fecha, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño se encuentra concretando el proceso ordinario de traslados 2024. En ese sentido, y de acuerdo al cronograma dispuesto en la Resolución No. 6061 del 18 de octubre de 2024, a partir del 19 de diciembre de 2024 al 9 de enero de 2025, esta entidad deberá expedir los actos administrativos de traslado, de acuerdo a los resultados obtenidos en las Actas 001 y 002.

Dicha situación generará una modificación en las necesidades del servicio educativo de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño. De tal manera que, hasta que ello ocurra, no es posible determinar con certeza, la totalidad de las necesidades y las áreas que se requieren.

Por lo antes expuesto, le instamos de manera respetuosa a elevar nuevamente la solicitud, junto con los documentos respectivos, la cual será evaluada de acuerdo a las necesidades del servicio para el año 2025.

Si bien la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO dio respuesta a las reclamaciones de la docente JULLY TATIANA AZA CABRERA, observa el Despacho que dicho actuar no resuelve el eje principal de las pretensiones de la accionante.

De las pruebas obrantes en el expediente, así como las que reposan en la acción de tutela No. 2024-00137-00 seguida ante el JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE PASTO, resalta la necesidad del traslado con fundamento en la situación de salud por la que atraviesa la educadora, aspecto que fue protegido por el precitado Juzgado al resolver tutelar lo siguiente:

PRIMERO: AMPARAR el derecho fundamental a la salud de la docente July Tatiana Aza Cabrera.

SEGUNDO: ORDENAR a la Unión Temporal Riesgos Laborales 2020 que, en un término no mayor a cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, lleve a cabo consulta por medicina laboral para emisión de dictamen médico para la señora July Tatiana Aza Cabrera, mediante el cual se defina si es necesario o no el traslado docente por razones de salud.

Dicha decisión, fue de conocimiento de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, al ser notificada del mentado fallo el 05 de septiembre de 2024.

En ese sentido, la situación de la accionante JULLY TATIANA AZA CABRERA ha sido previamente conocida por la entidad nominadora, la cual tiene como finalidad la búsqueda del traslado a otro lugar de trabajo que le garantice el adecuado seguimiento de las recomendaciones para prevenir la exposición a factores que agudicen su sintomatología, toda vez que labora en Pizanda, sede número 5, Loma de Arroz, Cumbitara, Nariño.}

Es de anotar que, el inciso 3° del artículo 5 del Decreto 520 de 2010 y el Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.5. incluye lo relativo a los traslados no sujetos al proceso ordinario de los docentes y directivos docentes, refiriendo que:

“La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado.

2. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.

3. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.” (Cursiva y subraya fuera del original)

Sin embargo, a la luz de la jurisprudencia constitucional, cuando de lo que se trata es de un traslado no sujeto al proceso ordinario en el que se reclama la protección del derecho fundamental a la salud, el requisito que sirvió de basamento para la negativa esbozada por el ente territorial no es exigible, lo anterior de conformidad con lo establecido por la Corte Constitucional en la sentencia T – 352 de 2014, en la que se advirtió:

“El inciso 3 del artículo 5 del Decreto 520 de 2010, establece que el traslado de docentes no sujeto al proceso ordinario, procederá, por “razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del Comité de Medicina Laboral del prestador del servicio de salud”. Sin desconocer las implicaciones que acarrea el traslado de docentes y la importancia de adoptar criterios objetivos que permitan efectuar dicho proceso, esta Sala considera que en los casos que el solicitante aporte dictamen médico de la entidad encargada de prestar el servicio de salud, que constate su estado y acredite la necesidad del traslado, el requerimiento del concepto médico del Comité de Medicina Laboral resulta innecesario, pues la finalidad del “traslado no sujeto al proceso ordinario”, es proteger los derechos de aquellos docentes que se encuentren en circunstancias tales que la falta del traslado contribuiría al deterioro de sus condiciones de salud. De ahí, que este tipo de traslado, podrá ser solicitado en cualquier época del año lectivo.” (Comillas y cursiva del Juzgado)

Así las cosas, resulta claro que la entidad accionada no ha atendido con la debida diligencia la situación demostrada por la docente JULLY TATIANA AZA CABRERA, máxime cuando en la respuesta a la petición la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO expresa que “no se adjunta el resultado del dictamen médico del Comité de Medicina Laboral, ni los soportes médicos en donde conste su diagnóstico”, a sabiendas

que, dicho dictamen fue ordenado por el juez de tutela en la acción constitucional No. 2024-00137-00 adelantada ante el JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE PASTO.

Ahora bien, es oportuno recordar lo sentenciado por la Honorable Corte Constitucional respecto del perjuicio irremediable en la sentencia T-016 de 2015, así:

“Para determinar la configuración de un perjuicio irremediable, en criterio de este Tribunal, deben concurrir los siguientes elementos:

- (i) el perjuicio ha de ser inminente, es decir, que está por suceder;*
- (ii) las medidas que se requieren para conjurarlo han de ser urgentes;*
- (iii) el perjuicio debe ser grave, esto es, susceptible de generar un daño trascendente en el haber jurídico de una persona; y*
- (iv) exige una respuesta impostergable para asegurar la debida protección de los derechos comprometidos.*

En desarrollo de lo expuesto, en la Sentencia T-747 de 2008, se consideró que cuando el accionante pretende la protección transitoria de sus derechos fundamentales a través de la acción de tutela, tiene la carga de “presentar y sustentar los factores a partir de los cuales se configura el perjuicio irremediable, ya que la simple afirmación de su acaecimiento hipotético es insuficiente para justificar la procedencia la acción de tutela.” (Comillas y cursiva propia)

Lo antes expresado cobra relevancia con las pruebas obrantes en el expediente tutelar No. 2024-00137-00 del JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE PASTO, precisamente con la respuesta del 23 de agosto de 2024 aportada por el HOSPITAL MENTAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO (pieza procesal 010), en el cual se refiere la situación de salud de la docente, que incluye lo que a continuación se plasma:

En cumplimiento a lo establecido el **HOSPITAL MENTAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO**, informa al Honorable Despacho, que la señora **JULLY TATIANA AZA CABRERA**, efectivamente ha recibido tratamiento en nuestra Institución, quien ingreso a servicio de urgencias en fecha cinco (05) de agosto de 2024, donde se determina diagnóstico **“trastorno mixto de ansiedad y depresión”**, razón por la cual, se da traslado a paciente al servicio de hospitalización en Unidad Mental para manejo integral, al evidenciar alto riesgo de autoagresión.

Durante su estancia hospitalaria, paciente presenta sensación de ansiedad, opresión torácica, desesperación, ideas de muerte y pensamientos suicidas, en consecuencia, de la presencia de grupos armados en su contexto de procedencia, esto es, en el municipio de Cumbitara, por tal razón, manifiesta que debe permanecer encerrada por el temor a ser violentada.

DATOS DE INGRESO	
Responsable del paciente:	
Estado general al ingreso:	BUENAS CONDICIONES GENERALES
Enfermedad actual:	PACIENTE DE 31 AÑOS DE EDAD PROCEDENTE DE CUMBITARA NATURAL DE PASTO ASISTE EN COMPANIA DE SU MADRE MIRIAM CABRERA CON TELEFONO 3117820596, REFIERE ANTECEDENTE DE TRATORNO DE ANSIEDAD Y DEPRESION EN MANEJO CON FLUVOXAMINA Y ESZÓPICLONA DESDE HACE 1 AÑO CON SUSPENSIÓN DE LOS MISMOS POR NO ENTREGA EN SU EPS, AHORA CON CUADRO CLINICO CONSISTENTE EN ANIMO TRISTE, LABILIDAD EMOCIONAL, LLANTO FACIL, SENSACION DE ANSIEDAD, OPRESION TORACICA, DESESPERACION, IDEAS DE MUERTE Y PENSAMIENTOS SUICIDAS QUE SE AGUDIZAN POSTERIOR A SER ABORDADA POR GRUPO PARAMILITAR EN SITIO DE TRABAJO EN CUMBITARA, REFIERE "PENSE EN MATARME CON INSECTICIDA PERO NO LO HICE" POSTERIOR A LO CUAL DECIDE CONSULTAR A PRONSALUD EN DONDE TOMAN ESTUDIOS NORMALES, EKG NORMAL, Y REMITEN PARA MANEJO INTRAMURAL POR PSIQUIATRIA, NIEGA ALTERACIONES DE LA SENSOPERCEPCION. SE VALORA PACIENTE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (REPORTE DE PARACLINICOS TOMADOS EN HOSPITAL GENERAL 05/08/24 GLUCOSA 95 CREATININA 0.5 BHC NEGATIVO TSH 2.36 HEMOGRAMA CON LEUCOCITOS 9300 NEUTROFILOS 84.3% HB 13.5 HTO 41.9 PQTAS 337000 UROANALISIS NO INFECCIOSO)

Así las cosas, este Despacho concederá el amparo solicitado por la accionante, por cuanto queda demostrada la relevancia para que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, atienda su requerimiento de traslado por motivos de salud con apego al dictamen emitido por el Comité de Medicina Laboral expedido por PROSERVANDA SG-SST S.A.S.

Finalmente, respecto al derecho de petición elevado por la accionante el 12 de noviembre de 2024, denota el Juzgado que fue debidamente atendido por la entidad accionada mediante escrito del 20 de diciembre de 2024, el cual fue remitido a la peticionaria a través del correo electrónico para notificaciones july_aza@outlook.es, según consta en el oficio No. NAR2024EE048004.

En este punto es pertinente aclarar que, aún en los eventos en que la respuesta no sea satisfactoria a lo pretendido por el solicitante, ello no significa que exista una vulneración del derecho de petición.

Lo anterior cobra relevancia de conformidad con la sentencia T-292 de 2022, en la cual se precisó lo siguiente:

“(iii) Pronta resolución. Las peticiones deben ser resueltas en el menor tiempo posible, sin que se exceda del fijado por la ley. En esta dirección, resaltó que el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 dispone el término general de quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, con algunas salvedades. (iv) Respuesta de fondo. La contestación debe observar ciertas condiciones para que sea constitucionalmente válida, entre otras: “(i) clara: [...] esto es [...] de fácil comprensión; (ii) precisa: [...] que atienda directamente lo pedido sin [...] fórmulas evasivas [...]; (iii) congruente: [...] que abarque la materia objeto de la petición y sea conforme a lo solicitado [...]; (iv) consecuente: [...] si se presenta la petición con motivo de un derecho de petición formulada (sic) dentro de un procedimiento del que conoce la autoridad [...] debe darse cuenta del trámite surtido y de las razones por las cuales la petición resulta o no procedente” (énfasis del texto).

Adicionalmente, destacó que la respuesta de fondo “no implica tener que otorgar lo solicitado por el interesado [...]”. Frente a este punto, la Corte, en la Sentencia T-521 de 2020 resaltó, en relación con la respuesta de la petición que no importa “si el sentido de la respuesta es positivo o negativo”. (Subrayado propio)

Conforme a la jurisprudencia constitucional citada, concluye esta judicatura que, en este asunto no se configuró la vulneración del derecho fundamental invocado, por cuanto se observa que la petición se solventó.

4. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE PASTO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental a la salud de la accionante JULLY TATIANA AZA CABRERA, quien actúa a través de apoderado judicial, de acuerdo con las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **ORDENAR** al DEPARTAMENTO DE NARIÑO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta decisión, proceda a ejecutar en favor de la señora JULLY TATIANA AZA CABRERA, las diligencias necesarias y pertinentes a fin de adelantar el trámite previsto en el artículo 2.4.5.1.5. del Decreto 1075 de 2015, a efectos que se produzca el traslado no sujeto a proceso ordinario por razones de salud, de su actual lugar de trabajo ubicado en Pizanda, sede número 5, Loma de Arroz, Cumbitara, Nariño, a otro centro educativo que permita el adecuado seguimiento de las recomendaciones para prevenir la exposición a factores que exacerban su sintomatología, de conformidad con el dictamen emitido por el Comité de Medicina Laboral expedido por PROSERVANDA SG-SST S.A.S.

TERCERO: DECLARAR la carencia actual de objeto por hecho superado respecto del derecho de petición interpuesto por la accionante el 12 de noviembre de 2024, de conformidad con los fundamentos detallados en la parte motiva de la presente providencia.

CUARTO: NOTIFÍQUESE esta providencia a las partes, por correo electrónico o por el medio más expedito de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: De no ser impugnado el presente fallo, remítase lo actuado a la Honorable Corte Constitucional, en los términos del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVONNE MARITZA GÓMEZ MUÑOZ

JUEZ SEGUNDA DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE PASTO

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. **3088**
 (**28 ABR 2025**)

Por medio de la cual se realiza un traslado no sujeto a proceso ordinario por razones de salud y en cumplimiento de una orden judicial.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente, lo siguiente: "6.2.3. administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Por ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el momento de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados"

En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente (en consonancia con el artículo 4 constitucional).

Mediante Decreto Nro. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, las siguientes funciones: "Efectuar movimientos, traslados, reubicaciones o encargos, de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, debidamente justificados por la necesidad del servicio".

El Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.5. dispone: "Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en: 1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo".

En concepto de la Sala de Consulta C.E. 1863 de 2007 del Consejo de Estado, se recuerda y resalta que la función jurisdiccional autónoma e independiente que ejercen las corporaciones y las personas dotadas de investidura legal para impartir justicia, se concreta en las sentencias que ponen fin a las controversias sometidas a su conocimiento, las cuales

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

hacen tránsito a cosa juzgada y deben ser observadas, respetadas y acatadas por los particulares y la administración de manera obligatoria.

El JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE PASTO a través de fallo de tutela Nro. 2024-10516-00 con fecha 12 de marzo de 2025, dispone:

"SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ORDENAR al DEPARTAMENTO DE NARIÑO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta decisión, proceda a ejecutar en favor de la señora JULLY TATIANA AZA CABRERA, las diligencias necesarias y pertinentes a fin de adelantar el trámite previsto en el artículo 2.4.5.1.5. del Decreto 1075 de 2015, a efectos que se produzca el traslado no sujeto a proceso ordinario por razones de salud, de su actual lugar de trabajo ubicado en Pizanda, sede número 5, Loma de Arroz, Cumbitara, Nariño, a otro centro educativo que permita el adecuado seguimiento de las recomendaciones para prevenir la exposición a factores que exacerban su sintomatología, de conformidad con el dictamen emitido por el Comité de Medicina Laboral expedido por PROSERVANDA SG-SST S.A.S."

La oficina de Recursos Humanos – Planta Docente, a través de correspondencia externa con radicado Nro. NAR2025EE008868 del 21 de marzo de 2025, da a conocer a la señora JULLY TATIANA AZA CABRERA la lista de vacantes disponibles para el cumplimiento del fallo de tutela 2024-10516-00 proferida por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Pasto, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta alguna por parte de la docente.

Posteriormente, El JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE PASTO, requirió el estricto cumplimiento de la orden judicial Nro. 2024-10516, a través de la apertura del incidente de desacato fechado el 25 de abril de 2025, en el cual resuelve:

"PRIMERO: Sin perjuicio de cumplir en su totalidad lo ordenado en el fallo de tutela del doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025), **SANCIONAR** a ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.039.851, en su calidad de Secretario de Educación del Departamento de Nariño, con multa de dos (02) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo motivado.

SEGUNDO: Sin perjuicio de cumplir en su totalidad lo ordenado en el fallo de tutela del doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025), **SANCIONAR** a LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.917.365, en su calidad de Gobernador de Nariño y representante legal de la entidad accionada, con multa de dos (02) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo motivado".

En acatamiento al fallo de tutela No. 2024-10516 del 12 de marzo de 2025, emitido por el Juzgado SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE PASTO, y a lo dispuesto en el numeral 2.4.5.1.5 Decreto 1075 de 2015 es procedente realizar el traslado de la señora JULLY TATIANA AZA CABRERA identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1085304841, desde la Institución Educativa Pizanda – Sede 5 Loma de arroz del Municipio de Cumbitara (N) hacia la INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS – SEDE 7 CRUZ DEL MAYO DEL MUNICIPIO DE ANCUYA (N), como docente de aula en el área de PRIMARIA.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Secretario de Educación Departamental de Nariño.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. TRASLADAR al (la) docente JULLY TATIANA AZA CABRERA identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1085304841, desde la Institución Educativa Pizanda – Sede 5 Loma de arroz del Municipio de Cumbitara (N) hacia la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS – SEDE 7 CRUZ DEL MAYO DEL MUNICIPIO DE ANCUYA (N)**, como docente de aula en el área de PRIMARIA.

ARTÍCULO 2°. NOTIFÍQUESE esta decisión a la parte interesada en los términos de los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, entregando copia auténtica, íntegra y gratuita al momento de la notificación y haciéndole saber que contra la presente procede el recurso de reposición ante la misma autoridad que la expidió, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso.

A efectos de lo anterior, envíese citación para notificación al (la) docente JULLY TATIANA AZA CABRERA identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1085304841, a la siguiente dirección electrónica que figura en el sistema HUMANO Correo: july_aza@outlook.es, Celular: 3218865088 - 3226451763.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese esta decisión al (la) señor (a) **HUGO VELASCO MUÑOZ**, Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS** del municipio de Ancuya (N), correo: ie.asis.ancuya@sednarino.gov.co, hugovel324@gmail.com, Celular: 3104466787.

ARTÍCULO 4°. Remítase copia de la presente Resolución a las Oficinas de Hojas de Vida y Recursos Humanos de la SED, para lo de su competencia y fines pertinentes.

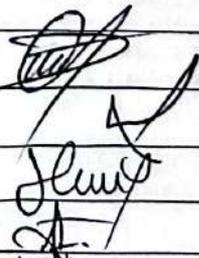
ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan De Pasto,

28 ABR 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz. Profesional Universitario Grado 4 Recursos Humanos		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitaria G2 de Recursos Humanos		
Proyectó: Gisell Alexandra Yandar Rosero Contratista SED Nariño		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

 GOBERNACION DE NARIÑO Secretaría de Educación		DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL Y RENUNCIA TERMINOS PARA INTERPONER RECURSOS	
Código	E01.02.F04	Página 1 de	105
Version	1.0	Vigencia	16/09/2024

NOTIFICACION PERSONAL Y RENUNCIA TERMINOS PARA INTERPONER RECURSOS
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los cinco (05) días del mes de mayo siendo las 09:49 am horas, a las instalaciones de la Secretaría de Educación Departamental de Narño compareció el (la) señor (a) JULLY TATIANA AZA CABRERA, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.085.304841 expedida en Pasto (Nr), a notificarse personalmente del acto administrativo Nro. 3088 de fecha de 28 de abril 2025 expedido por de la Secretaría de Educación Departamental de Narño, del cual se entrega copia auténtica al notificado (a).

Así mismo, se informó que contra el precitado acto administrativo procede el recurso de reposición ante la misma autoridad que la expidió, el cual debe interponerse dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso;

De la misma manera se dio a conocer que la presente notificación se realizó en el marco de lo estipulado por el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, C.P.A.C.A.

El (la) notificado (a) manifestó voluntariamente que ha sido debidamente notificado (a), que renunció a los términos para interponer recursos y que solicitó la ejecutoria del precitado acto administrativo;

Jully Aza Cabrera
 Firma del notificado
 Nombre: Jully Aza Cabrera
 Cédula: 1085304841

[Firma]
 Firma del notificador
 Nombre: [Nombre]

1 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Artículo 76. Oportunidad y presentación. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acordado ante el juez. Los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó la decisión, salvo lo dispuesto para el de queja, y si quien fuere competente no quisiere recibirla podrá presentarse ante el procurador regional o ante el personero municipal, para que ordene recibirla y tramitarla, e imponga las sanciones correspondientes, si a ello hubiere lugar. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción. Los recursos de reposición y de queja no serán obligatorios.

2 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Artículo 87. Firmeza de los actos administrativos. Los actos administrativos quedarán en firme: 3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN **5906** **05 SEP 2025**

Por el cual se acepta la renuncia voluntaria al cargo de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Nariño, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

El Decreto Ley 2277 de 1979, en sus artículos 68 y 69, regula las causales del retiro del servicio; así mismo, dentro del Decreto 1278 de 2002, en su artículo 63, dispone las causales para el retiro del servicio de los docentes y directivos docentes, estableciendo que este se puede dar por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante escrito presentado ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante radicado NAR2025ER026982, de fecha 22/08/2025, el (la) señor (a) BRAVO NARVAEZ ROSA HERMINDA, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 27302201, quien se desempeña como docente de aula en el municipio de ANCUYÁ / INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS / SEDE 6 SAN PEDRO / Primaria., vinculado (a) en Propiedad, según consulta realizada en el sistema de información humano, presenta renuncia al cargo del cual es titular a partir del 30 de septiembre de 2025.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla; en consecuencia, este despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia voluntaria, a partir del 30 de septiembre de 2025.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia voluntaria del (la) señor (a) BRAVO NARVAEZ ROSA HERMINDA, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 27302201, quien se desempeña como docente de aula en el municipio de ANCUYÁ / INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS / SEDE 6 SAN PEDRO / Primaria., vinculado (a) en Propiedad.

ARTÍCULO 2°. Retirar del servicio al (la) señor (a) BRAVO NARVAEZ ROSA HERMINDA, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 27302201, quien se desempeña como docente de aula en el municipio de ANCUYÁ / INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS / SEDE 6 SAN PEDRO / Primaria., vinculado (a) en Propiedad., a partir del 30 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese esta decisión al interesado (a), el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: Correo electrónico: rositabnar@gmail.com, celular: 3166863336 registrado en el sistema de información humano y/o solicitud y al correo institucional: ie.asis.ancuya@sednarino.gov.co

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p> <p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 4°. En cumplimiento de las directrices de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el FOMAG – FIDUPREVISORA, es obligatorio que los docentes y directivos docentes a quienes les sea comunicada la Resolución de retiro del servicio, tramiten el EXAMEN MÉDICO DE EGRESO dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de retiro aprobada. Este examen médico de egreso lo puede tramitar en la siguiente dirección electrónica: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdtU86OGUSDSg4QS_ocxx947vLnPeT4bvOZCuY3vQMtKVVoQOA/viewform y, en caso de presentar alguna dificultad para diligenciar el formulario por este link, podrá solicitar el trámite a través del correo electrónico: sednarino@narino.gov.co, para ello, deberá adjuntar la Resolución de Retiro a este correo electrónico y especificar claramente en el asunto del correo: "Solicitud de trámite para examen médico de egreso".

ARTÍCULO 5°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

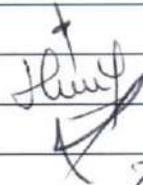
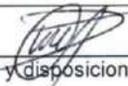
ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

05 SEP 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación departamental de Nariño.

Proyectó: Edwar Timaná Patiño Profesional Universitario de Recursos Humanos	02/09/2025	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L. Profesional Universitario G4		
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

San Juan de Pasto (N), diciembre de 2025.

SEÑORES,
JUEZ CONSTITUCIONAL – REPARTO
E. S. D.
Ciudad.

Referencia: Acción pública de constitucional
Accionante: Jully Tatiana Aza Cabrera
Accionado: Secretaria de Educación Departamental de Nariño.
Solicitud: Acción de tutela por la vulneración al derecho a la vida, vida digna, trabajo, trabajo en condiciones dignas, derecho a la salud, tutela jurisdiccional efectiva y dignidad humana.

Cordial saldo,

JULLY TATIANA AZA CABRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.304.841 de Pasto (N), de conformidad con el artículo 74 y Ss de la Ley 1564 de 2012, confiero poder especial amplio y suficiente al abogado **LUIS FERNANDO PANTOJA GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.948.783 de Pasto (N), portador de la tarjeta profesional No. 405.770, para que interponga acción de tutela por vulnerar mis derechos al derecho de petición, al debido proceso, a la dignidad humana, derecho al trabajo y demás normas concordantes, los cuales fueron vulnerados por la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**.

Cabe resaltar que el presente poder, se confiere mediante mensaje de datos de conformidad con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, del correo electrónico July_aza@outlook.es perteneciente a **JULLY TATIANA AZA CABRERA** al correo electrónico del **DR. LUIS FERNANDO PANTOJA GUERRERO** lpjguerrero@gmail.com

Mi apoderado queda facultado para conciliar, transigir, recibir, desistir, presentar recursos como apelaciones, impugnaciones, reposiciones, renunciar al poder y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato, de acuerdo con el artículo 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,


JULLY TATIANA AZA CABRERA
C.c. No. 1.124.861.369
PODERANTE

Acepto,


LUIS FERNANDO PANTOJA GUERRERO.
C.c. No. 1.006.948.783
T.P No. 405.770
lpjguerrero@gmail.com
APODERADO



FECHA DE NACIMIENTO

09-ABR-1993

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

30-MAY-2011 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

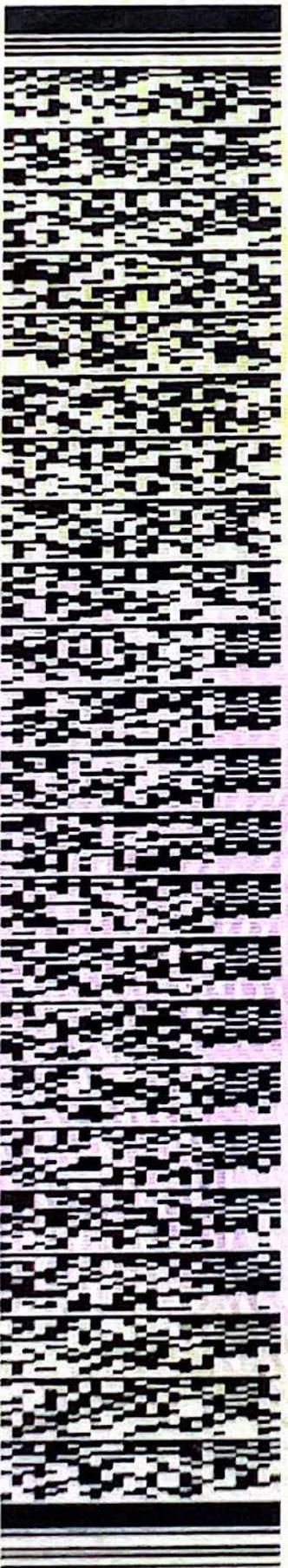
F

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL

ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO



A-2300100-01276439-F-1085304841-20220118

0077855544A 1

8503836145

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.085.304.841

AZA CABRERA

APELLIDOS

JULLY TATIANA

NOMBRES

Jully Azac

FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.006.948.783**

APELLIDOS **PANTOJA GUERRERO**

NOMBRES **LUIS FERNANDO**

FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAY-2000**

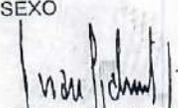
MOCOA
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

21-MAY-2018 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-2300100-01010661-M-1006948783-20180525 0061315078A 1 50573695

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



VEROSIMIL

NOMBRES:
LUIS FERNANDO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

APELLIDOS:
PANTOJA GUERRERO

AURELIO ENRIQUE RODRIGUEZ GUZMÁN

UNIVERSIDAD
MARIANA

FECHA DE GRADO
13/04/2023

CONSEJO SECCIONAL
NARIÑO

CEDULA
1006948783

FECHA DE EXPEDICIÓN
02/05/2023

TARJETA N°
405770

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PÚBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

2023/05/02



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **LUIS FERNANDO PANTOJA GUERRERO**, identificado(a) con número de documento **1006948783** y tarjeta profesional No. **405770**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, “Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 14 DE ENERO DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1ea523cbb754edeec0c1b4550bef6ff7cdc76e6642cccad5f199e8e6195bb2c**

Documento generado en 14/01/2025 06:27:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 3261364

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **LUIS FERNANDO PANTOJA GUERRERO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1006948783.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	405770	02/05/2023	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **14** días del mes de **enero** de **2025**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración